DOCUMENTO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC
PEPAC 2023-2027
PRINCIPADO DE ASTURIAS



V.10 - SEPTIEMBRE 2026

Cofinanciado por la Unión Europea

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Política Agraria

DOCUMENTO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023-2027

Versión 0: 21 de marzo de 2023. En la versión inicial se aprueban:

a) Intervención: 6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad.
b) Intervención 6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales.
c) Intervención 7119 – Leader, para la selección de Estrategias de Desarrollo Local.

Versión 1: 23 de febrero de 2024. Se incluyen los siguientes cambios:

a) Se incluyen los criterios correspondientes a:

- Intervención: 6841.1 – Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y el bienestar animal.
- Intervención: 6841.2 – Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias.
- Intervención: 6844 – Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación- adaptación al cambio climático, uso eficiente de los valores naturales y biodiversidad.
- Intervención: 6871 – Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural
- Intervención: 6881.1 – Inversiones forestales no productivas.
- Intervención: 6881.3 – Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales.
- Intervención: 6881.4 – Inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales.
- Intervención: 6961.1 – Establecimiento de personas jóvenes agricultores.
- Intervención 6961.2 – Establecimiento de nuevos agricultores.
- Intervención: 7169 – Cooperación para la sucesión de explotaciones agrícolas.
- Intervención: 7202 – Ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento a pequeñas y medianas explotaciones agrarias.
- Intervención: 7201 – Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información.

b) Se modifican los criterios correspondientes a:

- Intervención: 6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad:

En los criterios de las actuaciones gestionadas por el Servicio de Infraestructuras Agrarias se hacen pequeños ajustes en los criterios correspondientes al proceso de reorganización de la propiedad y se añade un nuevo apartado relativo a los trabajos previos y complementarios y un apartado específico para las redes de caminos de las concentraciones privadas.

En los criterios relativos a las actuaciones de creación o mejora de caminos rurales se añade un apartado específico para las infraestructuras complementarias a la ejecución de un proceso de concentración parcelaria.

En los correspondientes al Servicio de Gestión Forestal se añaden aclaraciones sobre aspectos a valorar

- Intervención: 6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales.

 Se incluyen los correspondientes a actuaciones del Servicio de Gestión Forestal.

Versión 2: Octubre de 2024. Se incluyen los siguientes cambios:

a) Se incluyen los criterios correspondientes a:

- Intervención 7161 – Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (EIP-Agri)

b) Se modifican los criterios correspondientes a:

- Intervención 6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales.
- Intervención 6871 – Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural.
- Intervención 7169 – Cooperación para la sucesión de explotaciones agrícolas.

Versión 3: Enero de 2025. Se incluyen los siguientes cambios:

a) Se incluyen los criterios correspondientes a:

- Intervención 6841.2 – Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias (Actuación 2).
- Intervención 6842.1 – Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios
- Intervención 6842.2 – Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios
- Intervención 6883 – Inversiones forestales productivas Maquinaria
- Intervención 7119 – LEADER
 - GRUPO LOCAL DE ACCIÓN ALTO NALÓN

- ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS
- ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DESARROLLO BAJO NALÓN
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO - ADICAP
- GRUPO ACCIÓN LOCAL DESARROLLO CAMÍN REAL DE LA MESA
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL COMARCA DE LA SIDRA
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS
- ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA PORCÍA
- ASOCIACIÓN PARA DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS
- CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA NATURAL OSCOS EO
- CEDER VALLE DEL ESE ENTRECABOS

b) Se modifican los criterios correspondientes a:

- Intervención 6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad

Versión 4: Enero de 2025. Se incluyen los siguientes cambios:

a) Se incluyen los criterios correspondientes a:

- Intervención 6501.3_ Fomento y Gestión sostenible de pasto
- Intervención 6501. 4_ Apicultura para la biodiversidad.
- Intervención 6501.6_ Fomento a la biodiversidad en las plantaciones de manzano.
- Intervención 6502.1_Compromisos forestales de gestión.
- Intervención 6502.2_ Mantenimiento de forestaciones
- Intervención 6503_ Producción Ecológica.
- Intervención 6505_Compromisos de conservación de recursos genéticos

b) Se modifican los criterios correspondientes a:

- Intervención: 7201 – Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información

Versión 5: Julio de 2025. Se incluyen los siguientes cambios:

a) Se incluyen los criterios correspondientes a:

- Intervención 6841.1 - Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático y uso eficiente de los recursos naturales (Actuación 2)

b) Se modifican los criterios correspondientes a:

- Intervención 6501. 3 – Fomento y gestión sostenible de pastos
- Intervención 6501.4 – Apicultura para la biodiversidad
- Intervención 6501.6 – Fomento a la biodiversidad en las plantaciones de manzano
- Intervención 6503 – Producción ecológica
- Intervención 6505 – Compromisos de conservación de recursos genéticos
- Intervención 6841.2 – Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias (actuación 2)
- Intervención 6842.1 – Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios
- Intervención 6842.2 – Ayudas en inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios
- Intervención 6844 – Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los valores naturales y biodiversidad
- Intervención 6883 – Inversiones forestales productivas (Actuación 2)

c) Se sustituyen los criterios aprobados correspondientes a la intervención 7119.2

- para apoyar el inicio de actividad, la modernización, mejora de la competitividad e innovación de las empresas agrarias (LEADER agro); para apoyar el inicio de actividad, la modernización, mejora de la competitividad e innovación de la agroindustria (LEADER agroindustria); y para apoyar el inicio de actividad, la modernización, mejora de la competitividad e innovación de las empresas no agrícolas que promuevan la diversificación en el medio rural (LEADER diversificación), y

- para la creación de empleo autónomo en el medio rural (LEADER tique rural) y para la creación de empleo asalariado en el medio rural (LEADER tique asalariado).

Versión 6: Octubre de 2025. Se incluyen los siguientes cambios:

a) Se incluyen los criterios correspondientes a:

- Intervención 6872. Inversiones en servicios básicos en zonas rurales
- Intervención 6881.1. Inversiones forestales no productivas
 - Actuación 1. Repoblaciones forestales
 - Actuación 2. Creación sistemas agroforestales
- Intervención 6881.2. Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales
- Intervención 6881.3. Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales
- Intervención 6881.4. Inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales
 - Planes de gestión y proyectos de mejora selvícola
 - Tratamientos selvícolas con objetivos ambientales

- Intervención 6883. Inversiones forestales productivas maquinaria (Servicio de Gestión Forestal)
- Intervención 7132. Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad.

b) Se modifica la siguiente intervención para corrección de error detectado:

- Intervención 7119 – Leader. Criterios de Selección de Operaciones para la selección de Estrategias ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DESARROLLO BAJO NALÓN

 En la tabla de TIQUE RURAL (AUTÓNOMOS). Criterio nº 4 (Formación y experiencia del solicitante), en el apartado 4.2 Con solo experiencia o con solo formación en la actividad solicitada en la columna de puntuación:
 - Donde figura: "5"
 - Se rectifica por "3".

Versión 7: Diciembre de 2025. Se incluyen los siguientes cambios:

Se modifican criterios de selección:

Intervención: 7119 – Leader:

- Grupo de Acción Local Alto Nalón.
- Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos.
- Asociación Grupo de Acción Local Desarrollo Bajo Nalón.
- Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano – ADICAP.
- Grupo de Acción Local Desarrollo Camín Real de la Mesar.
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra.
- Asociación para el Desarrollo rural de la Montaña Central de Asturias.
- Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.
- Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA).
- Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo.
- Centro para el Desarrollo del Valle del Ese Entrecabos.

Versión 8: Febrero de 2026. Se incluyen los siguientes cambios:

Se modifican criterios de selección:

Intervención: 7169 – Cooperación para la sucesión de explotaciones:

Por un lado, se trata de mejorar la puntuación a los elementos que se ceden integrantes de las explotaciones y, por otro lado, se trata de adaptar la distinción de concejos según la zonificación establecida en la Ley 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico de Asturias.

Versión 9: Mayo de 2026. Se incluyen los siguientes cambios:

-Se modifican los Criterios de selección de la Intervención 7119.2 – Desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

-Se aclaran los Criterios de selección de las Intervenciones siguientes para adecuarlos a las previsiones recogidas en la Instrucción 1/2026 aclaratoria de la Convocatoria 2025 de estas ayudas:

- Intervención 6841.1 - Inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales, y bienestar animal.
- Intervención 6841.2 - Inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias.
- Intervención 6844 - Inversiones no productivas en explotaciones agrarias del Principado de Asturias, vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales, y biodiversidad

- Se modifican los Criterios de selección de las siguientes intervenciones:

- Intervención 6881.1 – Creación de Sistemas Agroforestales
- Intervención 6881.4 – Tratamientos silvícolas con objetivos ambientales

Versión 10: Septiembre 2026. Se incluyen los siguientes cambios:

- Intervención: 6843.2 - Inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad

Para adaptar y aplicar de manera homogénea los criterios de selección en las ayudas directas a las entidades locales menores.

- Intervención: 6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales (Obras)

Se introduce una aclaración relativa a la nueva reglamentación de zonas de alto riesto de incendio.

- Intervención: 6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales (Ayudas)

Se introduce una aclaración relativa a la nueva reglamentación de zonas de alto riesto de incendio.

- Intervención: 6881.3 – Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales (Ayudas)

Para corregir error material dentro de los criterios a aplicar en actuaciones de restauración forestal.

- Intervención: 6883 – Inversiones forestales productivas (Ayudas)

Para corregir error material dentro de los criterios a aplicar en actuaciones selvícolas para la mejora del valor económico de los montes.

Índice:

1 INTRODUCCIÓN..... 10

2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES..... 16

2.1 Intervención 6501.3_ Fomento y Gestión sostenible de pastos.16

2.2 Intervención 6501. 4_ Apicultura para la biodiversidad.16

2.3 Intervención 6501.6_Fomento a la biodiversidad en plantaciones de manzano. ..17

2.4 Intervención 6502.1_Compromisos forestales de gestión.....17

2.5 Intervención 6502.2_ Mantenimiento de forestaciones.18

2.6 Intervención 6503_ Producción Ecológica.19

2.7 Intervención 6505_Compromisos de conservación de recursos genéticos.20

2.8 Intervención: 6841.1 Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y el bienestar animal. (Actuación 1. Servicio de Modernización Agroganadera).....21

2.9 Intervención: 6841.1 Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y el bienestar animal. (Actuación 2. Servicio de Agroindustria).....23

2.10 Intervención: 6841.2 Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias. (Actuación 1. Servicio de Modernización Agroganadera).....27

2.11 Intervención: 6841.2 – Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias (Actuación 2. Servicio de Agroindustria)29

2.12 Intervención 6842.1 – Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios32

2.13 Intervención 6842.2 – Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios.....37

2.14 Intervención: 6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad.44

2.15 Intervención: 6844 –Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación- adaptación al cambio climático, uso eficiente de los valores naturales y biodiversidad. (Servicio de Gestión Forestal).....52

2.16 Intervención: 6844 –Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación- adaptación al cambio climático, uso eficiente de los valores naturales y biodiversidad. (Servicio de Modernización Agroganadera)54

2.17 Intervención: 6871 – Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural..57

2.18 Intervención: 6872 – Inversiones en servicios básicos en zonas rurales (Servicio de Infraestructuras Agrarias)61

2.19 Intervención: 6881.1 – Inversiones forestales no productivas (Obras)65

2.20 Intervención: 6881.1 – Inversiones forestales no productivas (Ayudas)67

2.21 Intervención: 6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales (Obras).....77

2.22 Intervención: 6881.2 - Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales (Ayudas) 80

2.23 Intervención: 6881.3 – Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales (Obras) 85

2.24 Intervención: 6881.3 - Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales (Ayudas) 86

2.25 Intervención: 6881.4 – Inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales (Obras) 92

2.26 Intervención: 6881.4 - Inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales (Ayudas) 95

2.27 Intervención 6883 – Inversiones forestales productivas Maquinaria (Servicio de Agroindustria) 105

2.28 Intervención: 6883 - Inversiones forestales productivas (Servicio de Gestión Forestal) 108

2.29 Intervención: 6961.1 Establecimiento de personas jóvenes agricultores 113

2.30 Intervención 6961.2 Establecimiento de nuevos agricultores 114

2.31 Intervención: 7119 – Leader. Criterios de Selección de Operaciones para la selección de las Estrategias 115

GRUPO LOCAL DE ACCIÓN ALTO NALÓN 117
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS 132
ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DESARROLLO BAJO NALÓN 146
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO - ADICAP 184
GRUPO ACCIÓN LOCAL DESARROLLO CAMÍN REAL DE LA MESA 215
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL COMARCA DE LA SIDRA 247
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS 263
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA PORCÍA 289
ASOCIACIÓN PARA DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS 350
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA NATURAL OSCOS EO 368
CEDER VALLE DEL ESE ENTRECABOS 384

2.32 Intervención: 7132 – Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en régimenes de calidad 397

2.33 Intervención: 7161 – Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (EIP-Agri). 399

2.34 Intervención: 7169 – Cooperación para la sucesión de explotaciones agrícolas. . 403

2.35 Intervención: 7201 – Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información 405

2.36 Intervención: 7202 – Ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento a pequeñas y medianas explotaciones agrarias 408

1 INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España, se aprobó el 31 de agosto de 2022, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2023. El 12 de diciembre de 2025 se aprobó la versión 5.1 actualmente en vigor. El PEPAC establece las directrices para la ejecución a nivel nacional de la política agraria común en el periodo 2023-2027, de acuerdo con el *Reglamento (UE) 2021/2115 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados Miembros en el marco de la política agrícola común (PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013.*

El artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 define la normativa base para la selección de operaciones, estableciendo en su primer punto, que "*Previa consulta con el comité de seguimiento […], la autoridad de gestión nacional, las autoridades regionales de gestión, en su caso, o los organismos intermedios designados, deberán establecer los criterios de selección para los siguientes tipos de intervenciones: inversiones, establecimiento de jóvenes agricultores y nuevos agricultores y puesta en marcha de nuevas empresas rurales, cooperación, intercambio de conocimientos y difusión de información. Dichos criterios de selección deberán garantizar un trato equitativo a los solicitantes, un uso más satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las ayudas de acuerdo con el propósito de las intervenciones*."

Para regular la aplicación del plan a nivel nacional se ha aprobado el *Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER.* En él se regula el sistema de coordinación y gobernanza nacional con respecto al PEPAC y a la financiación de la PAC, estableciendo las funciones de los órganos de gobierno del mismo.

Este Real Decreto, establece en su Capítulo II la coordinación y gobernanza del PEPAC, designando como Autoridad de Gestión del Plan a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, siendo ésta la responsable de gestionar y ejecutar el PEPAC.

Así mismo, en su artículo 3, define, de conformidad con el artículo 123.1 del Reglamento (UE) 2021/2115, las Autoridades regionales de gestión como las responsables de ejercer en su ámbito funcional y territorial de competencia las funciones establecidas en el artículo 123.2 del citado Reglamento, a excepción de lo establecido a la evaluación ex ante.

El 24 de febrero de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, de 17 de febrero de 2023 (BOPA nº 38 de 24/02/2023) que crea el Comité Regional de Seguimiento del PE PAC para el Principado de Asturias, modificado por Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (BOPA nº 42 de 28/02/2024).

El 21 de marzo de 2023, se celebra la primera reunión, constitutiva, del Comité Regional de Seguimiento del PE PAC en el Principado de Asturias, en la que se aprobaron, los Criterios de Selección de Operaciones de varias intervenciones:

a) Intervención: 6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad.

b) Intervención 6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales.

c) Intervención 7119 – Leader, para la selección de Estrategias de Desarrollo Local.

En consecuencia, se determina crear la primera versión del documento de Criterios de Selección de operaciones para las intervenciones regionales del PE PAC en el Principado de Asturias.

El 23 de febrero de 2024, se celebra la segunda reunión del Comité Regional de Seguimiento del PE PAC, en la que se modifica los Criterios de Selección de Operaciones de la intervención:

- 6843.2 - Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad.

Y, se aprueban los Criterios de Selección de Operaciones de las siguientes intervenciones:

- Intervención: 6844 – Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación- adaptación al cambio climático, uso eficiente de los valores naturales y biodiversidad (actuaciones del Servicio de Gestión Forestal y actuaciones de la DG Ganadería y Sanidad Agraria).
- Intervención: 6881.1 – Inversiones forestales no productivas (repoblaciones y sistemas agroforestales)
- Intervención: 6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales.
- Intervención: 6881.3 – Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales.
- Intervención: 6881.4 – Inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales (deslindes, planes de gestión y áreas recreativas)
- Intervención: 7169 – Cooperación para la sucesión de explotaciones agrícolas.
- Intervención: 7202 – Ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento a pequeñas y medianas explotaciones agrarias
- Intervención: 7201 – Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información.
- Intervención: 6871 – Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural.
- Intervención 6841.1 – Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático y uso eficiente de los recursos naturales.
- Intervención 6841.2 – Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias.
- Intervención 6961.1 – Establecimiento de personas jóvenes agricultores.
- Intervención 6961.2 – Establecimiento de nuevos agricultores.

En octubre de 2024 se convoca por procedimiento escrito la 3ª reunión del Comité de Seguimiento y se informa favorablemente aprobar los criterios de selección de la:

- Intervención: 7161 – Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (EIP-Agri).

Y la modificación de las siguientes intervenciones:

- Intervención: 6871 – Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural.
- Intervención: 6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales.
- Intervención: 7169 – Cooperación para la sucesión de explotaciones agrícolas.

En noviembre de 2024 se convoca por procedimiento escrito la 4º reunión del Comité de Seguimiento y se informa favorablemente aprobar los criterios de selección de las siguientes intervenciones:

- Intervención: 6841.2 – Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias (Actuación 2)
- Intervención 6842.1 – Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios
- Intervención 6842.2 – Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios
- Intervención 6883 – Inversiones forestales productivas Maquinaria
- Intervención 7119 – LEADER
 - Grupo Local de Acción Alto Nalón
 - Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos
 - Asociación Grupo de Acción Local Desarrollo Bajo Nalón
 - Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro De Asturias Periurbano - ADICAP
 - Grupo Acción Local Desarrollo Camín Real de la Mesa
 - Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra
 - Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central De Asturias
 - Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía
 - Asociación para Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias
 - Centro para el Desarrollo de la Comarca Natural Oscos Eo
 - Ceder Valle del Ese Entrecabos

Y la modificación de la siguiente intervención:

- Intervención: 6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad.

El 31 de enero de 2025 se celebra la quinta reunión del Comité Regional de Seguimiento del PE PAC, tercera de carácter presencial, en la que se aprueban los Criterios de Selección de Operaciones de las intervenciones:

- Intervención 6501.3_ Fomento y Gestión sostenible de pasto
- Intervención 6501. 4_ Apicultura para la biodiversidad.
- Intervención 6501.6_ Fomento a la biodiversidad en las plantaciones de manzano.

- Intervención 6502.1_Compromisos forestales de gestión
- Intervención 6502.2_ Mantenimiento de forestaciones
- Intervención 6503_ Producción Ecológica
- Intervención 6505_Compromisos de conservación de recursos genéticos

Y se modifican los criterios correspondientes a:

- Intervención: 7201 – Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información

El 5 de junio 2025 se celebra la sexta reunión del Comité Regional de Seguimiento del PE PAC, por procedimiento escrito, en la que se aprueban los Criterios de Selección de Operaciones de la intervención:

- 6841.1 – Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático y uso eficiente de los recursos naturales (Actuación 2)

Se modifican los criterios correspondientes a:

- Intervención 6501. 3 – Fomento y gestión sostenible de pastos
- Intervención 6501.4 – Apicultura para la biodiversidad
- Intervención 6501.6 – Fomento a la biodiversidad en las plantaciones de manzano
- Intervención 6503 – Producción Ecológica
- Intervención 6505 – Compromisos de conservación de recursos genéticos
- Intervención 6841.2 – Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias (actuación 2)
- Intervención 6842.1 – Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios
- Intervención 6842.2 – Ayudas en inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios
- Intervención 6844 – Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los valores naturales y biodiversidad
- Intervención 6883 – Inversiones forestales productivas (Actuación 2)

Y se sustituyen, los criterios aprobados correspondientes a la intervención 7119.2 de los grupos de acción local:

- para apoyar el inicio de actividad, la modernización, mejora de la competitividad e innovación de las empresas agrarias (LEADER agro); para apoyar el inicio de actividad, la modernización, mejora de la competitividad e innovación de la agroindustria (LEADER agroindustria); y para apoyar el inicio de actividad, la modernización, mejora de la competitividad e innovación de las empresas no agrícolas que promuevan la diversificación en el medio rural (LEADER diversificación), y
- para la creación de empleo autónomo en el medio rural (LEADER tique rural) y para la creación de empleo asalariado en el medio rural (LEADER tique asalariado

El 7 de octubre de 2025 se celebra la octava reunión del Comité Regional de Seguimiento del PE PAC, por procedimiento escrito, en la que se aprueban los Criterios de Selección de Operaciones de las intervenciones:

- Intervención 6872. Inversiones en servicios básicos en zonas rurales
- Intervención 6881.1. Inversiones forestales no productivas
 - Actuación 1. Repoblaciones forestales
 - Actuación 2. Creación sistemas agroforestales
- Intervención 6881.2. Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales
- Intervención 6881.3. Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales
- Intervención 6881.4. Inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales
 - Planes de gestión y proyectos de mejora selvícola
 - Tratamientos selvícolas con objetivos ambientales
- Intervención 6883. Inversiones forestales productivas maquinaria (Servicio de Gestión Forestal)
- Intervención 7132. Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad.

Y se corrige error detectado en la intervención:

Intervención 7119 – Leader. Criterios de Selección de Operaciones para la selección de Estrategias

ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DESARROLLO BAJO NALÓN

El 9 de diciembre de 2025 se celebra la novena reunión del Comité Regional de Seguimiento del PE PAC, por procedimiento escrito, en la que se modifican los Criterios de Selección de Operaciones de las intervenciones:

Intervención: 7119 – Leader:

- Grupo de Acción Local Alto Nalón.
- Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos.
- Asociación Grupo de Acción Local Desarrollo Bajo Nalón.
- Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano – ADICAP.
- Grupo de Acción Local Desarrollo Camín Real de la Mesar.
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra.
- Asociación para el Desarrollo rural de la Montaña Central de Asturias.
- Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.
- Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA).
- Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo.
- Centro para el Desarrollo del Valle del Ese Entrecabos.

El 20 de febrero de 2026 se celebra la décima reunión del Comité Regional de Seguimiento del PE PAC, tiene carácter presencial y se modifican los criterios de selección de la:

- Intervención: 7169 – Cooperación para la sucesión de explotaciones:

El 21 de abril de 2026 se celebra la undécima reunión del Comité Regional de Seguimiento del PE PAC por procedimiento escrito, se modifican los criterios de selección de:

- La Intervención 7119.2 – Desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.
- La Intervención 6881.1 – Creación de Sistemas Agroforestales
- La Intervención 6881.4 – Tratamientos silvícolas con objetivos ambientales

Se aclaran los Criterios de selección de las Intervenciones siguientes para adecuarlos a las previsiones recogidas en la Instrucción 1/2026 aclaratoria de la Convocatoria 2025 de estas ayudas:

- Intervención 6841.1 - Inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales, y bienestar animal.
- Intervención 6841.2 - Inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias.
- Intervención 6844 - Inversiones no productivas en explotaciones agrarias del Principado de Asturias, vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales, y biodiversidad.

El 21 de agosto de 2026 se la celebra la decimotercera reunión del Comité Regional de Seguimiento del PE PAC por procedimiento escrito. Se modifican los criterios de selección de:

– Intervención: 6843.2 - Inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad

Para adaptar y aplicar de manera homogénea los criterios de selección en las ayudas directas a las entidades locales menores.

– Intervención: 6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales (Obras)

Se introduce una aclaración relativa a la nueva reglamentación de zonas de alto riesgo de incendio.

– Intervención: 6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales (Ayudas)

Se introduce una aclaración relativa a la nueva reglamentación de zonas de alto riesgo de incendio.

– Intervención: 6881.3 – Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales (Ayudas)

Para corregir error material dentro de los criterios a aplicar en actuaciones de restauración forestal.

– Intervención: 6883 – Inversiones forestales productivas (Ayudas)

Para corregir error material dentro de los criterios a aplicar en actuaciones selvícolas para la mejora del valor económico de los montes.

2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

2.1 Intervención 6501.3_ Fomento y Gestión sostenible de pastos.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Explotaciones que comprometen superficie de pastoreo con más de un 5% de UGM de ganado ovino o caprino	100
Explotaciones que comprometen superficie de pastoreo con más de un 3% y menor o igual a un 5% de UGM de ganado ovino o caprino	70
Explotaciones que comprometen superficie de pastoreo con más de un 1% y menor o igual a un 3% de UGM de ganado ovino o caprino	30
Explotaciones que comprometen superficie de pastoreo con UGM de ovino caprino en menos del 1%	10
Por cada UGM o fracción de UGM comprometida para la permanencia en la superficie de pastos	1 (en su caso fracción)

No se requiere puntuación mínima para esta intervención.

En caso de empate de dos o más beneficiarios se prorrateará entre estos, en función de las unidades de producción vinculadas por los compromisos que generan el pago.

2.2 Intervención 6501. 4_ Apicultura para la biodiversidad.

En cada expediente se asignará un punto por cada colmena comprometida aplicando como coeficientes multiplicadores para el cálculo de la puntuación total y ordenación de las solicitudes los siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Explotación inscrita en la producción ecológica	1,50
Por ubicación de al menos un colmenar comprometido en Zona de Red Natura 2000	1,30
Ratio de distribución de colmenas igual o superior a 20 e inferior a 30 colmenas por colmenar	1,25
Ratio de distribución de colmenas igual o superior a 30 e inferior a 40 colmenas por colmenar	1,10
Ratio de distribución de colmenas igual o superior a 40 e inferior a 50 colmenas por colmenar	1,05

No se requiere puntuación mínima para esta intervención.

En caso de empate de dos o más beneficiarios se prorrateará entre estos, en función de las unidades de producción vinculadas por los compromisos que generan el pago.

2.3 Intervención 6501.6_Fomento a la biodiversidad en plantaciones de manzano.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Por cada ha o fracción de cultivo de manzano comprometida en la medida	1 (en su caso fracción)
Por cada parcela de cultivo de manzano comprometida en la medida	1,2
Por cada ha de cultivo de manzano en producción ecológica comprometida en la medida	0,5
Por cada ha de cultivo de manzano determinada en la medida ubicada en Red Natura 2000	0,2

No se requiere puntuación mínima para esta intervención.

En caso de empate de dos o más beneficiarios se prorrateará entre estos, en función de las unidades de producción vinculadas por los compromisos que generan el pago.

2.4 Intervención 6502.1_Compromisos forestales de gestión.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
a) Especie	
Hasta	5 puntos
Solicitudes que afecten a Quercus Robur	5
Solicitudes que afecten a Quercus Petrea	4
Solicitudes que afecten a Fagus Sylvática	3
En caso de masas mixtas, se aplicara la puntuación proporcionalmente a la superficie de cada especie.	
b) Superficie solicitada	
Hasta	5 puntos
Se darán 5 puntos a la solicitud de mayor superficie y 0 a la de menor.	
El resto de solicitudes se puntuarán interpolando entre 0 y 5 (5 * Superficie solicitud/ha solicitud de mayor superficie)	
c) Superficie en Espacio Natural Protegido y/o Red Natura 2000.	
Hasta	5 puntos
Mínimo del 50 % de la superficie de la finca en Red Natura 2000 y Red Regional de Espacios Naturales Protegidos	5
Mínimo del 50 % de la superficie de la finca en Red Natura 2000	4
Mínimo del 50 % de la superficie de la finca en un espacio de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos	3

2.5 Intervención 6502.2_ Mantenimiento de forestaciones.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Superficie reforestada	
Hasta	5 puntos
Se darán 5 puntos a la solicitud de mayor superficie y 0 a la de menor.	
El resto de solicitudes se puntuarán interpolando entre 0 y 5 (5 * Superficie solicitud/ha solicitud de mayor superficie)	
Superficie en espacio natural protegido y/o Red Natura 2000	
Hasta	5 puntos
Hasta 55% de la superficie	1
+ de 50% y hasta 75% de la superficie	3
+ de 75% y hasta 100% de la superficie	5
Tipo de especie	
Hasta	5 puntos
Robles y haya	5
Otras Frondosas	3
Asegurar la implantación	
Hasta	2 puntos
5 primeros años desde el siguiente a la implantación (asegurar la implantación).	2

Dado que las forestaciones/reforestaciones fueron consideradas elegibles con anterioridad, no se establece una puntuación mínima.

2.6 Intervención 6503_ Producción Ecológica.

Actuación 1: Conversión y Mantenimiento de Ganadería Ecológica

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Explotaciones de producción de leche	100
Explotaciones de producción de carne	80
Explotaciones de producción de otras orientaciones productivas	70
Por cada Ha.o fracción de superficie comprometida	1 (en caso fracción)

Actuación 2: Conversión y Mantenimiento de Agricultura Ecológica

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Explotaciones con más del 50% de superficie de hortalizas y legumbres	100
Explotaciones con más del 50% de superficie de cereales	80
Explotaciones con más del 50% de superficie de frutales	70
Explotaciones con más del 50% de superficie de otras variedades	60
Por cada hectárea solicitada de agricultura ecológica o fracción	1 (en su caso fracción)

Actuación 3: Conversión y Mantenimiento de Apicultura Ecológica

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Por cada colmena comprometida	1

No se requiere puntuación mínima para esta intervención.

Para incentivar el desarrollo de la producción ecológica se priorizarán las explotaciones de apicultura ecológica, seguidas de las de agricultura ecológica y a continuación aquellas de ganadería ecológica que hayan completado el ciclo productivo con certificación ecológica en los últimos doce meses anteriores a la fecha fin del plazo de modificación de la solicitud única del ejercicio en cuestión.

En caso de persistir el empate de dos o más beneficiarios se prorrateará entre estos, en función de las unidades de producción vinculadas por los compromisos que generan el pago.

2.7 Intervención 6505_Compromisos de conservación de recursos genéticos.

Línea 1: Conservación de variedades de interés agrícola en riesgo de erosión genética

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Por cada ha o fracción de cultivo de faba o verdina comprometida en la medida	150 (en su caso fracción)
Por cada ha o fracción de cultivo de manzano comprometida en la medida	50 (en su caso fracción)

Línea 2: Fomento de razas autóctonas amenazadas de erosión genética

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Por cada UGM de xalda, bermeya o pita pinta	40
Por cada UGM de Gochu asturcelta	50
Por cada UGM de raza de equino	12
Por cada UGM de raza bovina	10

No se requiere puntuación mínima para esta intervención.

Para favorecer la conservación del patrimonio genético se priorizarán las solicitudes de la Línea 1: Conservación de variedades de interés agrícola en riesgo de erosión genética al tratarse de producciones amparadas por esquemas de calidad diferenciada.

En caso de persistir el empate de dos o más beneficiarios se prorrateará entre estos, en función de las unidades de producción vinculadas por los compromisos que generan el pago.

2.8 Intervención: 6841.1 Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y el bienestar animal. (Actuación 1. Servicio de Modernización Agroganadera)

CODIGO	CRITERIO	PUNTUACIÓN
A	**a. Mujer**	
A1	Mujer como titular exclusiva o Titularidad compartida. En caso de las personas jurídicas, que por lo menos la mitad de sus socios sean mujeres	2
B	**b. Condiciones de la explotación**	
B1	Explotaciones con positividad confirmada a enfermedades de declaración obligatoria en la anualidad actual o en la anterior a la convocatoria	10
B2	Pertenencia de la explotación a ADSG o ATRIA	5
B3	Pertenencia de la explotación a Control Lechero Oficial	5
C	**c. Explotaciones acogidas a producción ecológica u otros regímenes de calidad diferenciada.**	
C1	Explotación íntegramente acogida a producción ecológica o a un régimen de calidad diferenciada	5
C2	Explotación con alguna actividad acogida a regímenes de calidad diferenciada.	3
D	**d. Ubicación de la explotación**	
D1	Zona de montaña	5
D2	Otras zonas	3
E	**e. Tipología de las inversiones**	
E1	Inversiones destinadas a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética y utilización energías renovables en las explotaciones	5
E2	Inversiones destinadas a actuaciones que mejoren la gestión eficiente del agua en las explotaciones	5
E3	Inversiones destinadas a la gestión de purines o estiércol en las explotaciones	5
E4	Inversiones destinadas a instalaciones de alojamiento de animales, ordeño, sanitarias en términos de bienestar animal	5
F	**f. Combinación con otras intervenciones**	
F1	Combinación con intervención 6961.1 en la anualidad o haber sido beneficiario de la ayuda de incorporación de jóvenes en los últimos 5 años/convocatorias	5
F2	Combinación con intervención 6961.2	3
F3	Combinación con intervención 6841.2	5

CODIGO	CRITERIO	PUNTUACIÓN
F4	Combinación con intervención 6844	3
G	**g. Orientación técnico-económica**	
G1	Vacuno de leche	6
G2	Vacuno de carne	3
G3	Horticultura	6
G4	Fruticultura	3
G5	Otras OTE	3

PUNTUACIÓN:

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 12 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

Se acumularían los puntos de los criterios B1, B2 y B3. También se acumularían los puntos de los criterios E1, E2, E3 y E4. Así mismo los de la F1 con F3 y/o F4 y los de la F2 con F3 y/o F4

CRITERIOS DE DESEMPATE:

-En el caso de que varias solicitudes alcanzasen una misma puntuación, una vez aplicados los criterios de selección de operaciones, para determinar el orden entre ellas, se elegirá la solicitud que cumpla un mayor número de criterios de selección, y si persiste el empate, para determinar la prelación entre ellas, se ordenarán en función de la tipología de inversiones por el siguiente orden: purines, bienestar animal, eficiencia energética y agua.

-Cuando varias solicitudes tengan la misma puntuación después de aplicar los criterios de puntuación y el presupuesto no alcance para todas, el dinero sobrante se repartirá entres ellas de forma proporcional.

Este cálculo se realizará aplicando a cada solicitud el mismo porcentaje de reducción, calculado como la relación entre el crédito disponible y el total de la ayuda necesaria para ese grupo de expedientes empatados, conforme a la siguiente formula:

Ayuda concedida = Ayuda máxima subvencionable x (Crédito remanente para este tramo de puntuación/Suma de total de las ayudas solicitadas por el conjunto de expedientes que presentan la misma puntuación en el corte)

2.9 Intervención: 6841.1 Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y el bienestar animal. (Actuación 2. Servicio de Agroindustria)

Entidades asociativas

Título	Descripción	Puntuación máxima	Cálculo	Baremación
Número de explotaciones agrarias que formen parte de la entidad asociativa	Criterio orientado a priorizar aquellas entidades asociativas que cuenten entre sus socios con un número mínimo de personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias que se determinará en la convocatoria. Se comprobará el número de socios titulares de explotaciones agrarias que estén dados de alta en el Registro de explotaciones ganaderas o en el Registro de explotaciones agrarias, ambos del Principado de Asturias, a fecha de solicitud. Solo se tendrá en cuenta la inscripción en uno de los registros por titular.	10	Se valora en valor absoluto el número de las explotaciones agrarias de la entidad asociativa. Se priman aquellas con un mayor número de explotaciones integradas. S= Número de socios de la entidad asociativa.	Valoración: 1 punto/ 100 socios titulares o fracción inferior hasta un máximo de 10 puntos
Porcentaje de socios titulares de explotación agraria en la entidad asociativa	Este criterio calcula el porcentaje de socios de la entidad asociativa agraria que están dados de alta en el Registro de explotaciones ganaderas o en el Registro de explotaciones agrarias, ambos del Principado de Asturias, a fecha de solicitud. Solo se tendrá en cuenta la inscripción en uno de los registros por titular.	10	La puntuación máxima (10 puntos) se aplicará en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo los requisitos que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo. Se valora el valor relativo que tienen las explotaciones agrarias en el contexto de la entidad asociativa, primando aquellas entidades en que el peso porcentual de las explotaciones sea mayor. S= Número de socios de la entidad asociativa.	Valoración: S= 100%: 10 puntos 50%≤ S <100%: 5 puntos 25%≤ S <50%: 2 puntos S <25%: 0 puntos

Título	Descripción	Puntuación máxima	Cálculo	Baremación
Número de explotaciones agrarias acogidas a producción ecológica que formen parte de la entidad asociativa	Criterio orientado a priorizar aquellas entidades asociativas que cuenten con explotaciones agrarias que se encuentren certificadas por el COPAE o que inicien formalmente su proceso de inscripción antes de la presentación de la solicitud y estén definitivamente certificados antes del pago final de la subvención.	20	Las puntuaciones máximas se aplicarán en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo los requisitos que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo. N= Número de explotaciones agrarias certificadas por el COPAE que formen parte de la entidad asociativa.	N >25: 20 puntos 11< N ≤25: 10 puntos
Incorporación de mujeres y jóvenes agricultores en el órgano de administración de la entidad asociativa	Criterio orientado a priorizar aquellas entidades asociativas que su órgano de administración esté integrado por mujeres y jóvenes agricultores. Se considera que se cumple este criterio cuando el órgano de administración de la entidad asociativa esté integrado por mujeres y jóvenes agricultores. Se comprobará la composición del Consejo Rector a fecha de solicitud.	20	Las puntuaciones máximas se aplicarán en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo los requisitos que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo. O= Porcentaje de mujeres y jóvenes agricultores del órgano de administración	O= 100 %: 20 puntos 50%≤ O <100%: 10 puntos 20 %≤ O <50%: 5 puntos O <20%: 0 puntos
Disponer de una política de contratación de empleados con discapacidad	Criterio orientado a priorizar aquellas entidades asociativas que dispongan de una política de contratación de empleados con discapacidad y que cuenten con personas contratadas con discapacidad. Se comprobará que la entidad asociativa dispone de una política de contratación de empleados con discapacidad definida en sus Estatutos, así como la existencia de personas contratadas con discapacidad mediante la documentación aportada. El grado de discapacidad a tener en cuenta para puntuar será del 33%.	20	No se contemplan puntuaciones intermedias.	Aporta política de contratación y documentación de personas contratadas con discapacidad (min 33%): 20 puntos. Resto de los casos: 0 puntos

Título	Descripción	Puntuación máxima	Cálculo	Baremación
Calificación y formación de la entidad asociativa	Criterio orientado a priorizar aquellas entidades asociativas que hayan recibido ayudas para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias. La condición es que la entidad asociativa haya recibido ayudas para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en algunas de las tres últimas convocatorias anteriores a la convocatoria de subvención	20	No se contemplan puntuaciones intermedias.	Ha recibido ayudas en últimas tres convocatorias: 20 puntos Resto de los casos: 0 puntos
Uso eficiente de la energía	Inversiones destinadas a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética y utilización de energías renovables en las explotaciones	10	La puntuación máxima (10 puntos) se aplicará en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo los requisitos que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo.	Importe de la inversión orientada al uso eficiente de la energía/Importe total de la inversión*100: 0%..... 0 puntos >0 y <40% 5 puntos ≥ 40%..... 10 puntos
Gestión eficiente de los recursos	Inversiones destinadas a actuaciones que mejoren la gestión eficiente del agua, suelo y aire en las explotaciones	10	La puntuación máxima (10 puntos) se aplicará en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo los requisitos que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo.	Importe de la inversión que incide en la mejora de la gestión del agua, suelo, aire/Importe total de la inversión: 0%..... 0puntos 0 y <40% 5 puntos ≥ 40%..... 10 puntos
Purines/estiércol	Inversiones destinadas a la gestión de purines o estiércol en las explotaciones	10	La puntuación máxima (10 puntos) se aplicará en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo los requisitos que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo.	Importe de la inversión que incide en la mejora de la gestión de purines o estiércol/Importe total de la inversión: 0%..... 0 puntos >0 y <40% 5 puntos ≥ 40%..... 10 puntos

Título	Descripción	Puntuación máxima	Cálculo	Baremación
Bienestar Animal	Inversiones destinadas a la mejora del bienestar animal	10	La puntuación máxima (10 puntos) se aplicará en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo los requisitos que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo.	Importe de la inversión que incide en la mejora de la gestión del bienestar animal/Importe total de la inversión: 0%0 puntos >0 y <40%5 puntos ≥ 40%10 puntos
Bioseguridad	Inversiones destinadas a medidas de bioseguridad en las explotaciones agrarias	10	La puntuación máxima (10 puntos) se aplicará en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo los requisitos que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo.	Importe de la inversión que incide en medidas de bioseguridad/Importe total de la inversión: 0%..... 0 puntos >0 y <40% 5 puntos ≥ 40%..... 10 puntos
Mejores Técnicas Disponibles (MTD)	Inversiones en las MTD para la reducción de nitrógeno, amoniaco y/o metano	10	La puntuación máxima (10 puntos) se aplicará en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo los requisitos que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo.	Importe de la inversión que incide la implantación de MTD/Importe total de la inversión: 0%..... 0 puntos >0 y <40% 5 puntos ≥ 40%..... 10 puntos

Joven: Persona que no haya cumplido más de 40 años en el momento de la solicitud y es titular de una explotación agraria

Umbrales de selección: Mínimo 48, mediante convocatoria este límite podrá ser superior (debe puntuar en al menos uno de los criterios del 7 al 12, ambos incluidos)

Criterios de desempate:

1º Mayor puntuación en la suma de los criterios: 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12.

2º Porcentaje superior de inversiones para el uso en común de varias explotaciones agrícolas respecto a la inversión total.

3º Si persiste el empate se priorizará a la entidad que puntúe en mayor número de criterios.

4º Si persiste el empate tendrá prioridad la solicitud cuya fecha y hora de presentación sea anterior a la del resto.

Se podrá fijar un límite de ayuda por beneficiario.

2.10 Intervención: 6841.2 Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias. (Actuación 1. Servicio de Modernización Agroganadera)

CODIGO	CRITERIO	PUNTUACIÓN
A	**a. Mujer**	
A1	Mujer como titular exclusiva o Titularidad compartida. En caso de las personas jurídicas, que por lo menos la mitad de sus socios sean mujeres	2
B	**b. Condiciones de la explotación**	
B1	Pertenencia de la explotación a ADSG o ATRIA	5
B2	Pertenencia de la explotación a Control Lechero Oficial	5
C	**c. Explotaciones acogidas a producción ecológica u otros regímenes de calidad diferenciada.**	
C1	Explotación íntegramente acogida a producción ecológica o a un régimen de calidad diferenciada	5
C2	Explotación con alguna actividad acogida a regímenes de calidad diferenciada.	3
D	**d. Ubicación de la explotación**	
D1	Zona de montaña	5
D2	Otras zonas	3
E	**e. Tipología de las inversiones**	
E1	Inversión en inmuebles >=75% inversión total auxiliable	5
E2	Inversión en inmuebles >=50% y < 75% inversión total auxiliable	3
F	**f. Combinación con otras intervenciones**	
F1	Combinación con intervención 6961.1 en la anualidad o haber sido beneficiario de la ayuda de incorporación de jóvenes en los últimos 5 años/convocatorias	5
F2	Combinación con intervención 6961.2	3
F3	Combinación con intervención 6841.1	5
F4	Combinación con intervención 6844	3
G	**g. Orientación técnico-económica**	
G1	Vacuno de leche	6
G2	Vacuno de carne	3
G3	Horticultura	6
G4	Fruticultura	3
G5	Otras OTE	3

PUNTUACIÓN:

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 12 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

Se acumularía los puntos de los criterios B1 y B2, al igual que también se acumularían los puntos de los criterios F1 con F3 y/o F4 y los de la F2 con F3 y/o F4.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

-En el caso de que varias solicitudes alcanzasen una misma puntuación, una vez aplicados los criterios de selección de operaciones, para determinar el orden entre ellas, se elegirá la solicitud que cumpla un mayor número de criterios de selección, y si persiste el empate, para determinar la prelación entre ellas, se ordenarán en función de la puntuación asignada según la orientación técnico-económica.

-Cuando varias solicitudes tengan la misma puntuación después de aplicar los crierios de puntuación y el presupuesto no alcance para todas, el dinero sobrante se repartirá entres ellas de forma proporcional.

Este cálculo se realizará aplicando a cada solicitud el mismo porcentaje de reducción, calculado como la relación entre el crédito disponible y el total de la ayuda necesaria para ese grupo de expedientes empatados, conforme a la siguiente formula:

Ayuda concedida = Ayuda máxima subvencionable x (Crédito remanente para este tramo de puntuación/Suma de total de las ayudas solicitadas por el conjunto de expedientes que presentan la misma puntuación en el corte)

2.11 Intervención: 6841.2 – Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias (Actuación 2. Servicio de Agroindustria)

Entidades asociativas

Título	Descripción	Puntuación máxima	Cálculo	Baremación
Número de explotaciones agrarias que formen parte de la entidad asociativa	Criterio orientado a priorizar aquellas entidades asociativas que cuenten entre sus socios con un número mínimo de personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias que se determinará en la convocatoria. Se comprobará el número de socios titulares de explotaciones agrarias que estén dados de alta en el Registro de explotaciones ganaderas o en el Registro de explotaciones agrarias, ambos del Principado de Asturias, a fecha de solicitud. Solo se tendrá en cuenta la inscripción en uno de los registros por titular.	10	Se valora en valor absoluto el número de las explotaciones agrarias de la entidad asociativa. Se priman aquellas con un mayor número de explotaciones integradas. S= Número de socios de la entidad asociativa.	Valoración: 1 punto / 100 socios titulares o fracción inferior hasta un máximo de 10 puntos
Porcentaje de socios titulares de explotación agraria en la entidad asociativa	Este criterio calcula el porcentaje de socios de la entidad asociativa agraria que están dados de alta en el Registro de explotaciones ganaderas o en el Registro de explotaciones agrarias, ambos del Principado de Asturias, a fecha de solicitud. Solo se tendrá en cuenta la inscripción en uno de los registros por titular.	10	La puntuación máxima (10 puntos) se aplicará en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo los requisitos que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo. Se valora el valor relativo que tienen las explotaciones agrarias en el contexto de la entidad asociativa, primando aquellas entidades en que el peso porcentual de las explotaciones sea mayor. S= Porcentaje de socios de la entidad asociativa.	Valoración: S= 100%: 10 puntos 50%≤ S <100%: 5 puntos 25 %≤ S <50%: 2 puntos S <25%: 0 puntos

Título	Descripción	Puntuación máxima	Cálculo	Baremación
Número de explotaciones agrarias acogidas a producción ecológica que formen parte de la entidad asociativa	Criterio orientado a priorizar aquellas entidades asociativas que cuenten con explotaciones agrarias que se encuentren certificadas por el COPAE o que inicien formalmente su proceso de inscripción antes de la presentación de la solicitud y estén definitivamente certificados antes del pago final de la subvención.	20	Las puntuaciones máximas se aplicarán en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo los requisitos que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo. N= Número de explotaciones agrarias certificadas por el COPAE que formen parte de la entidad asociativa.	N>25: 20 puntos 11 < N ≤ 25: 10 puntos
Incorporación de mujeres y jóvenes agricultores en el órgano de administración de la entidad asociativa	Criterio orientado a priorizar aquellas entidades asociativas que su órgano de administración esté integrado por mujeres y jóvenes agricultores. Se considera que se cumple este criterio cuando el órgano de administración de la entidad asociativa esté integrado por mujeres y jóvenes agricultores. Se comprobará la composición del Consejo Rector a fecha de solicitud.	20	Las puntuaciones máximas se aplicarán en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo los requisitos que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo. O= Porcentaje de mujeres y jóvenes agricultores del órgano de administración	O= 100 %: 20 puntos 50%≤ O <100%: 10 puntos 20%≤ O <50%: 5 puntos O<20%: 0 puntos
Disponer de una política de contratación de empleados con discapacidad	Criterio orientado a priorizar aquellas entidades asociativas que dispongan de una política de contratación de empleados con discapacidad y que cuenten con personas contratadas con discapacidad. Se comprobará que la entidad asociativa dispone de una política de contratación de empleados con discapacidad definida en sus Estatutos, así como la existencia de personas contratadas con discapacidad mediante la documentación aportada. El grado de discapacidad a tener en cuenta para puntuar será del 33%.	20	No se contemplan puntuaciones intermedias.	Aporta política de contratación y documentación de personas contratadas con discapacidad (min 33%): 20 puntos. Resto de los casos: 0 puntos

Título	Descripción	Puntuación máxima	Cálculo	Baremación
Calificación y formación de la entidad asociativa	Criterio orientado a priorizar aquellas entidades asociativas que hayan recibido ayudas para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias. La condición es que la entidad asociativa haya recibido ayudas para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en algunas de las tres últimas convocatorias anteriores a la convocatoria de subvención	20	No se contemplan puntuaciones intermedias.	Ha recibido ayudas en últimas tres convocatorias: 20 puntos Resto de los casos: 0 puntos
		100		

Jóvenes: Personas que no hayan cumplido más de 40 años en el momento de la solicitud y es titular de una explotación agraria.

Umbrales de selección: Mínimo 20 puntos, mediante convocatoria este límite podrá ser superior.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de desempate:

1º Porcentaje superior de inversiones para el uso en común de varias explotaciones agrícolas respecto a la inversión total.

2º Si persiste el empate se priorizará el que puntúe en mayor número de criterios.

3º Si persiste el empate tendrá prioridad la solicitud cuya fecha y hora de presentación sea anterior al resto.

Se podrá fijar un límite de ayuda por beneficiario.

2.12 Intervención 6842.1 – Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios

Título	Descripción	Punt. Máx.	Cálculo	Justificación
Uso eficiente de la energía	a. Aprovechamiento de las energías residuales. b. Utilización de fuentes de energía renovables. c. Adquisición o cambio de equipos e instalaciones consumidores de energía por equipos o instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia, o la mejor tecnología disponible, con objeto de reducir el consumo energético.	15	Importe de la inversión orientada al uso eficiente de la energía/Importe total de la inversión*100: 0%0 puntos >0% y <10%5 puntos ≥10 y <30%10 puntos ≥ 30%15 puntos	Criterio orientado a priorizar las inversiones en energías renovables (solar, térmica, fotovoltaica, biomasa y biogás), mejorar el uso eficiente de la energía de manera que permita reducir las emisiones de GEI
Energía verde	Proporción de energías renovables producidas respecto al total de energía consumida en el establecimiento durante el año anterior contado desde la fecha de publicación de la convocatoria	10	MWh energías renovables/MWh energía consumida: 0%0 puntos >0% y <5%5 puntos ≥5% y <20%8 puntos ≥ 20%10 puntos	Criterio orientado a priorizar una mayor proporción del consumo energético procedente de energías renovables (solar, térmica, fotovoltaica, biomasa y biogás)
Gestión eficiente de los recursos hídricos	Mejora en la gestión de los recursos hídricos de la industria	10	Importe de la inversión que incide en la mejora de la gestión del agua/Importe total de la inversión: 0%0 puntos >0% y <10%5 puntos ≥ 10%10 puntos	Criterio orientado a priorizar inversiones encaminadas al ahorro, reutilización o regeneración de agua. También al tratamiento del agua, previo al proceso o previo al vertido o depuración
Gestión eficiente de los residuos	Valorización y/o reducción de los residuos generados en el proceso productivo/Valor añadido de los residuos en la cadena de valor	10	Importe de la inversión que incide en la reducción o valorización de residuos Importe total de la inversión: 0%0 puntos >0% y <10%5 puntos ≥ 10%10 puntos	Criterio destinado a priorizar inversiones que favorezcan la reducción de residuos generados en el proceso productivo o que favorezcan el valor añadido en la cadena de valor de los residuos generados en el proceso productivo, esto es, el

Título	Descripción	Punt. Máx.	Cálculo	Justificación
				aprovechamiento comercial de los subproductos obtenidos en las actividades principales de transformación.
Cadenas cortas de distribución	Suministro de materias primas de proveedores locales o de cercanía, entendiendo como tales los ubicados en el Principado de Asturias o dentro de un radio máximo de 100 Km del municipio de ubicación del establecimiento. Se valorará también el suministro propio. Para empresas nuevas, se acreditará este extremo mediante compromisos de suministro de productores locales	10	% de suministro local: 0% y < 30%.....0 puntos ≥30% y <50%.....5 puntos ≥ 50%10 puntos	Se pretende reducir el impacto ambiental de la logística y favorecer las cadenas cortas de producción
Compromiso ambiental de la empresa	Empresas certificadas según normas 14000 o equivalentes o Inversiones destinadas a la implantación de normas de calidad medioambientales ISO 14001 o equivalente , así como a la implantación de modelos de calidad y excelencia, como EFQM.	10	Importe de la inversión que incide en la inversión implantación normas calidad/Importe total de la inversión: 0% y <25%.....0 puntos ≥ 25% y <50%5 puntos ≥ 50% y <100%8 puntos 100% o empresa certificada10 puntos	Este criterio busca priorizar las industrias sostenibles medioambientalmente, así como, mejorar la competitividad y el posicionamiento de la industria regional.
Ubicación del establecimiento	Inversiones sean realizadas en núcleos de población de menos de 2000 habitantes. A estos efectos la fuente de información a consultar será el Nomenclátor más actualizado de las entidades de población asturianas y en las industrias que se ubiquen en	10	Inversión localizada en poblaciones de menos de 2000 habitantes10 puntos	Se persigue la ubicación de las empresas en zonas geográficas más desfavorecidas

Título	Descripción	Punt. Máx.	Cálculo	Justificación
	polígonos industriales se seguirá lo indicado en Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, quedando excluidos los polígonos urbanos.			
Huella de carbono	Empresas que hayan calculado su huella de carbono y la tengan inscrita en el Registro del Principado de Asturias o en el Registro Estatal de huella de carbono	20	Inscripción de la huella de carbono en el registro estatal o autonómico en los 2 años anteriores a la convocatoria20 puntos Inscripción de la huella de carbono en el registro estatal o autonómico en alguno de los 2 años anteriores a la convocatoria10 puntos Inscripción de la huella de carbono en el registro estatal o autonómico cualquier año distinto de los 2 años anteriores a la convocatoria5 puntos	Fomentar que las empresas realicen el cálculo anual de su huella de carbono y elaboren planes de reducción de emisiones de GEI para su posterior inscripción en el Registro de huella de carbono para la reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias
Sector en el que se realiza la inversión	Inversiones destinadas a actividades de transformación y/o comercialización del sector lácteo de vacuno y ovino-caprino, del sector cárnico de vacuno y porcino y del sector de elaboración de sidra y del sector de la producción de avellanas, castañas y nueces	10	Importe de la inversión que incide en la inversión en sector sidra/ lácteo de vacuno y ovino-caprino y/o en el sector cárnico de vacuno y/o porcino y en el sector de los frutos forestales /Importe total de la inversión: ≥ 0% y <50%0 puntos ≥ 50% y <100%5 puntos 100% 10 puntos	Se considera que la inversión cumple este criterio cuando el objeto de la inversión sea en proyectos de transformación, comercialización o desarrollo de productos lácteos, de productos cárnicos, de productos en el sector de la sidra o de frutos forestales por la especial relevancia que tiene en nuestra región el sector primario productor de estas materias primas para la conservación del paisaje.
Productos de calidad	Solicitudes con inversiones que tengan por objeto la transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios amparados por algún régimen de calidad del ámbito comunitario, nacional o regional. En el momento de la solicitud deben al	20	Importe de la inversión que incide en la inversión régimen de calidad-raza autóctona/Importe total de la inversión: 0% y <25%0 puntos ≥ 25% y <50%5 puntos ≥ 50% y <100%10 puntos 100% 20 puntos	Busca contribuir a mejorar la calidad de los productos agroalimentarios transformados y potenciar la ganadería autóctona.

Título	Descripción	Punt. Máx.	Cálculo	Justificación
	menos haber iniciado el proceso de inscripción y estar definitivamente inscritos antes del pago final de la subvención. El solicitante facturó en el último año a contar desde la presentación de la solicitud productos amparados por el logotipo "Raza Autóctona"			
		125		

Puntuación mínima: 10 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Orden de priorización para ordenar las solicitudes en caso de empate. Si aplicado un criterio de desempate, aún persiste el mismo, se procederá a aplicar el siguiente:

1º Se dirimirá el empate atendiendo a la mayor puntuación en los criterios 5 y 7.

2º Empresas del sector de la sidra.

3º Si persiste el empate, se revisarán solicitudes cuyos titulares sean mujeres.

Condición:

Podrán beneficiarse de este criterio de selección aquellas solicitudes correspondientes a empresas en cuyos órganos de dirección participen mujeres.

A estos efectos se hará uso de un valor definido como porcentaje M cuya determinación se realizará en función de la naturaleza jurídica del solicitante tal como seguidamente se expone:

I. Determinación de M en sociedades mercantiles:

a. Sociedades con consejo de administración constituido: M será el porcentaje de mujeres miembros del consejo de administración.

b. Resto de sociedades: M será el porcentaje de mujeres con la condición de administradora respecto al total de personas que ostentan dicha condición en la sociedad mercantil solicitante.

II. Determinación de M en sociedades cooperativas: M será el porcentaje de mujeres miembros del consejo rector.

III. Determinación de M en sociedades agrarias de transformación: M será el porcentaje de mujeres miembros de la junta rectora.

c. Mujer como persona física.

4º Solicitudes cuyas titulares sean jóvenes (entre 18 y 40 años de edad, ambos inclusive, a fecha de solicitud).

A estos efectos se hará uso de un valor definido como porcentaje J cuya determinación se realizará en función de la naturaleza jurídica del solicitante tal como seguidamente se expone.

I. Determinación de J en sociedades mercantiles:

a. Sociedades con consejo de administración constituido: J será el porcentaje de jóvenes miembros del consejo de administración.

b. Resto de sociedades: J será el porcentaje de jóvenes con la condición de administrador respecto al total de personas que ostentan dicha condición en la sociedad mercantil solicitante.

II. Determinación de J en sociedades cooperativas: J será el porcentaje de jóvenes miembros del consejo rector.

III. Determinación de J en sociedades agrarias de transformación: J será el porcentaje de jóvenes miembros de la junta rectora.

c. Joven como persona física.

5º Aquellas solicitudes que puntúen en mayor número de criterios.

6º Si persiste el empate tendrá prioridad la solicitud cuya fecha y hora de presentación sea anterior a la del resto.

Podrá establecerse un tope máximo de ayuda por beneficiario.

2.13 Intervención 6842.2 – Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios

INVERSIONES REALIZADAS POR PYMES

Título	Descripción	Punt máx.	Cálculo	Justificación
Innovación	solicitudes dirigidas a inversiones que utilicen nuevas técnicas o procedimientos en la transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos	20	Importe de la inversión que incide en la inversión innovadora/Importe total de la inversión: 0% y < 25% 0 puntos ≥ 25% y <50% 5 puntos ≥ 50% y <100% 10 puntos 100% 20 puntos	Busca contribuir a la modernización de las empresas, así como a la apertura de nuevos mercados
Diversificación	solicitudes dirigidas a inversiones que tengan como objeto elaborar un nuevo producto o nueva referencia o nuevas presentaciones que hasta la fecha de solicitud no se estuvieran realizando en la empresa	20	Importe de la inversión que incide en la inversión diversificadora/Importe total de la inversión: 0% < 25%..... 0 puntos ≥ 25% y <50% 5 puntos ≥ 50% y <100% 10 puntos 100% 20 puntos	Busca contribuir diversificar la producción y fomentar nuevos mercados
Empleo	Solicitudes que recojan un compromiso explícito de empleo mediante un incremento del número de puestos de trabajo respecto a la situación previa a la solicitud de subvención.	20	5 puntos por cada empleo creado hasta un máximo de 20 puntos	Busca contribuir a la creación de empleo y a fijar población en el mundo rural
Productos ecológicos	Solicitudes dirigidas a inversiones a ejecutar en establecimientos y para productos certificados por el Consejo de la Producción Agraria Ecológica del Principado de Asturias (COPAE), o que inicien formalmente su proceso de inscripción de las instalaciones antes de la	20	100% de la inversión en transformación de productos ecológicos:20 puntos Resto: 0 puntos	Busca contribuir a potenciar el desarrollo de la producción ecológica mejorando la viabilidad y competitividad de las empresas y reducir el impacto ambiental

Título	Descripción	Punt máx.	Cálculo	Justificación
	presentación de su solicitud de subvención y estén definitivamente certificados antes del pago final de la subvención.			
Productos de calidad	Solicitudes con inversiones que tengan por objeto la transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios amparados por algún régimen de calidad del ámbito comunitario, nacional o regional. En el momento de la solicitud deben al menos haber iniciado el proceso de inscripción y estar definitivamente inscritos antes del pago final de la subvención. El solicitante facturó en el último año productos amparados por el logotipo "Raza Autóctona"	20	Importe de la inversión que incide en la inversión régimen de Calidad/Importe total de la inversión: 0% < 25% 0 puntos ≥ 25% y <50% 5 puntos ≥ 50% y <100% 10 puntos 100% 20 puntos	Busca contribuir a mejorar la calidad de los productos agroalimentarios transformados y potenciar la ganadería autóctona.
Cadenas cortas de distribución	Suministro de materias primas de proveedores locales o de cercanía, entendiendo como tales los ubicados en el Principado de Asturias o dentro de un radio máximo de 100 Km del municipio de ubicación del establecimiento. Se valorará también el suministro propio. Para empresas nuevas, se acreditará este extremo mediante	10	% de suministro local: 0% y < 30% 0 puntos ≥ 30% y <50% 5 puntos ≥ 50% 10 puntos	Pretende contribuir a la identidad territorial y al desarrollo local y mejorar la conexión entre el sector productor y el agroindustrial

Título	Descripción	Punt máx.	Cálculo	Justificación
	compromisos de suministro de productores locales.			
Normas de calidad	Inversiones cuyo principal objetivo sea la implantación de normas de calidad (excluidas las de los criterios 4 y 5).	20	Importe de la inversión que incide en la inversión implantación normas calidad/Importe total de la inversión: 0% < 25% 0 puntos ≥ 25% y <50% 5 puntos ≥ 50% y <100% 10 puntos 100% 20 puntos	Pretende mejorar la competitividad y el posicionamiento de la industria regional.
Ubicación del establecimiento	Inversiones sean realizadas en núcleos de población de menos de 2000 habitantes. A estos efectos la fuente de información a consultar será el Nomenclátor más actualizado de las entidades de población asturianas y en las industrias que se ubiquen en polígonos industriales se seguirá lo indicado en Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, quedando excluidos los polígonos urbanos.	10	Inversión localizada en poblaciones de menos de 2000 habitantes o en polígonos no urbanos 10 puntos	Se persigue la ubicación de las empresas en zonas geográficas más desfavorecidas
Sector en el que se realiza la inversión	Inversiones destinadas a actividades de transformación y/o comercialización del sector lácteo de vacuno y ovino-caprino, del sector cárnico de vacuno y porcino y del sector de elaboración de sidra y del sector de la producción de avellanas, castañas y nueces.	10	Importe de la inversión que incide en la inversión en sector sidra/ lácteo de vacuno y ovino-caprino y/o en el sector cárnico de vacuno y/o porcino y en el sector de los frutos forestales/Importe total de la inversión: ≥0% y <50% 0 puntos ≥50% y <100% 5 puntos 100% 10 puntos	Se considera que la inversión cumple este criterio cuando el objeto de la inversión sea en proyectos de transformación, comercialización o desarrollo de productos lácteos, de productos cárnicos, ~~o~~ de productos en el sector de la sidra o de frutos

Título	Descripción	Punt máx.	Cálculo	Justificación
				forestales, por la especial relevancia que tiene en nuestra región el sector primario productor de estas materias primas para la conservación del paisaje.
Entidades asociativas del sector	Entidades asociativas: Cooperativas, entidades asociativas prioritarias, sociedades agrarias de transformación.	10	Entidad asociativa: 10 puntos Resto: 0 puntos	Este criterio busca priorizar la fusión e integración de productores y entidades y favorecer así la agrupación en los primeros eslabones de la cadena alimentaria para contribuir a la mejora de la renta de los productores agrarios
Eficiencia energética/mejora ambiental	Inversiones con el objetivo de eficiencia energética o mejora ambiental de las instalaciones.	20	Importe de la inversión que incide en la inversión de eficiencia energética/ambiental: 0% < 25.....0 puntos ≥ 25 y <50%5 puntos ≥ 50 y <100%10 puntos 100% 20 puntos	
		180		

Puntuación mínima 10 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE EN PYME

Orden de priorización para ordenar las solicitudes en caso de empate. Si aplicado un criterio de desempate, aún persiste el mismo, se procederá a aplicar el siguiente:

1º Se dirimirá el empate atendiendo a la mayor puntuación en los criterios 4, 5 y 6.

2º Empresas del sector de la sidra.

3º Si persiste el empate, se revisarán solicitudes cuyos titulares sean mujeres.

Condición: Podrán beneficiarse de este criterio de selección aquellas solicitudes correspondientes a empresas en cuyos órganos de dirección participen mujeres.

A estos efectos se hará uso de un valor definido como porcentaje M cuya determinación se realizará en función de la naturaleza jurídica del solicitante tal como seguidamente se expone:

I. Determinación de M en sociedades mercantiles:

a. Sociedades con consejo de administración constituido: M será el porcentaje de mujeres miembros del consejo de administración.

b. Resto de sociedades: M será el porcentaje de mujeres con la condición de administradora respecto al total de personas que ostentan dicha condición en la sociedad mercantil solicitante.

II. Determinación de M en sociedades cooperativas: M será el porcentaje de mujeres miembros del consejo rector.

III. Determinación de M en sociedades agrarias de transformación: M será el porcentaje de mujeres miembros de la junta rectora.

c. Mujer como persona física.

4º Solicitudes cuyas titulares sean jóvenes (entre 18 y 40 años de edad, ambos inclusive, a fecha de solicitud)

A estos efectos se hará uso de un valor definido como porcentaje J cuya determinación se realizará en función de la naturaleza jurídica del solicitante tal como seguidamente se expone:

I. Determinación de J en sociedades mercantiles:

a. Sociedades con consejo de administración constituido: J será el porcentaje de jóvenes miembros del consejo de administración.

b. Resto de sociedades: J será el porcentaje de jóvenes con la condición de administrador respecto al total de personas que ostentan dicha condición en la sociedad mercantil solicitante.

II. Determinación de J en sociedades cooperativas: J será el porcentaje de jóvenes miembros del consejo rector.

III. Determinación de J en sociedades agrarias de transformación: J será el porcentaje de jóvenes miembros de la junta rectora.

c. Joven como persona física.

5º Aquellas empresas que puntúen en mayor número de criterios.

6º Si persiste el empate tendrá prioridad la solicitud cuya fecha y hora de presentación sea anterior a la del resto.

INVERSIONES REALIZADAS POR GRANDES EMPRESAS

Título	Descripción	Punt. Máx.	Cálculo	Justificación
Innovación	Podrán beneficiarse de este criterio de selección aquellas solicitudes dirigidas a inversiones que utilicen nuevas técnicas o procedimientos en la transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos.	20	Importe de la inversión que incide en la inversión innovadora/Importe total de la inversión: 0% y <25.....0 puntos ≥ 25 y <50%5 puntos ≥ 50 y <100%10 puntos 100%20 puntos	Busca contribuir a la modernización de las empresas, así como a la apertura de nuevos mercados
Diversificación	Solicitudes dirigidas a inversiones que tengan como objeto elaborar un nuevo producto o nueva referencia o nuevas presentaciones que hasta la fecha de solicitud no se estuviera realizando en la empresa.	20	Importe de la inversión que incide en la inversión diversificadora /Importe total de la inversión: 0% y <25.....0 puntos ≥ 25 y <50%5 puntos ≥ 50 y <100%10 puntos 100%20 puntos	Busca contribuir diversificar la producción y fomentar nuevos mercados
Empleo	Solicitudes que recojan un compromiso explícito de empleo mediante un incremento del número de puestos de trabajo respecto a la situación previa a la solicitud de subvención.	20	2 puntos por cada empleo creado hasta un máximo de 20 puntos	Busca contribuir a la creación de empleo
Normas de calidad	Inversiones destinadas a la implantación de normas de calidad ISO, BRC, IFS, GLOBALGAP entre otras, así como a la implantación de modelos de calidad y excelencia.	20	Importe de la inversión que incide en la inversión implantación normas calidad/Importe total de la inversión: 0% y <25.....0 puntos ≥ 25 y <50%5 puntos ≥ 50 y <100%10 puntos 100%20 puntos	Pretende mejorar la competitividad y el posicionamiento de la industria regional.
		80		

Puntuación mínima 20 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE EN GRANDES EMPRESAS

Orden de priorización para ordenar las solicitudes en caso de empate. Si aplicado un criterio de desempate, aún persiste el mismo, se procederá a aplicar el siguiente:

1º Se dirimirá el empate atendiendo a la mayor puntuación de los criterios establecidos para la línea de ayuda siguiendo el orden indicado en la tabla anterior, es decir, para el desempate se utilizará el que obtenga mayor puntuación en el criterio 1, si persiste el empate, el que obtenga mayor puntuación en el criterio 2, si persiste el empate, el de mayor puntuación en el criterio 3, y finalmente se utilizará el criterio 4.

2º Si persiste el empate, se revisarán solicitudes cuyos titulares sean mujeres

Condición: Podrán beneficiarse de este criterio de selección aquellas solicitudes correspondientes a empresas en cuyos órganos de dirección participen mujeres.

A estos efectos se hará uso de un valor definido como porcentaje M cuya determinación se realizará en función de la naturaleza jurídica del solicitante tal como seguidamente se expone.

I. Determinación de M en sociedades mercantiles:

a. Sociedades con consejo de administración constituido: M será el porcentaje de mujeres miembros del consejo de administración.

b. Resto de sociedades: M será el porcentaje de mujeres con la condición de administradora respecto al total de personas que ostentan dicha condición en la sociedad mercantil solicitante.

II. Determinación de M en sociedades cooperativas: M será el porcentaje de mujeres miembros del consejo rector.

III. Determinación de M en sociedades agrarias de transformación: M será el porcentaje de mujeres miembros de la junta rectora.

c. Mujer como persona física

3º Solicitudes cuyas titulares sean jóvenes (entre 18 y 40 años de edad, ambos inclusive, a fecha de solicitud)

A estos efectos se hará uso de un valor definido como porcentaje J cuya determinación se realizará en función de la naturaleza jurídica del solicitante tal como seguidamente se expone:

I. Determinación de J en sociedades mercantiles:

a. Sociedades con consejo de administración constituido: J será el porcentaje de jóvenes miembros del consejo de administración.

b. Resto de sociedades: J será el porcentaje de jóvenes con la condición de administrador respecto al total de personas que ostentan dicha condición en la sociedad mercantil solicitante.

II. Determinación de J en sociedades cooperativas: J será el porcentaje de jóvenes miembros del consejo rector.

III. Determinación de J en sociedades agrarias de transformación: J será el porcentaje de jóvenes miembros de la junta rectora.

c. Joven como persona física.

4º . Las solicitudes que puntúen en mayor número de criterios

5º Si persiste el empate tendrá prioridad la solicitud cuya fecha y hora de presentación sea anterior a la del resto.

Podrá establecerse un tope máximo de ayuda por beneficiario.

2.14 Intervención: 6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad.

OBRA PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN - SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

Beneficiarios:

Gobierno y Ayuntamientos del Principado de Asturias.

Criterios y proceso de selección de las operaciones:

La priorización se establece por cada tipo de operación.

1. PROCESOS DE REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (CONCENTRACIÓN PARCELARIA).

Los procesos de concentración parcelaria se inician siempre a petición de parte de los propietarios de la zona. Esas peticiones son evaluadas por el Servicio de Infraestructuras Agrarias.

1.1. ZONAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

Las solicitudes, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios y puntuación. La puntuación máxima que puede obtener un expediente es de 30 puntos, debiendo superar un mínimo de 9 puntos en total (el 30 % de la puntuación máxima) para ser considerado elegible.

Criterio y condiciones de admisibilidad (en su caso)			
	Puntuación máxima	**Criterios de puntuación**	**Puntos**
Superficie afectada			
	5	Superficie entre 0 y 100 has	0
		Superficie entre 100 y 200 ha	1
		Superficie entre 200 y 300 ha	2
		Superficie entre 300 y 400 ha	3
		Superficie entre 400 y 500 ha	4
		Superficie superior a 500 ha	5
Índice de parcelación			
	10	Entre 0 y 5 parcelas por propietario	0
		Entre 5 y 10 parcelas por propietario	2
		Entre 10 y 20 parcelas por propietario	4
		Entre 20 y 40 parcelas por propietario	6
		Entre 40 y 80 parcelas por propietario	8
		Más de 80 parcelas por propietario	10
Nº de explotaciones agrarias de la zona ponderadas según número de UGM por hectárea			
En zonas de Predominio forestal (> 60 % terreno monte)			4
En zonas de Predominio de cultivos intensivos (> 50 % cultivos)			3
Resto de zonas			
	5	Entre 0 y 0,10 UGMs/ha	0
		Entre 0,11 y 0,20 UGMs/ha	1

Criterio y condiciones de admisibilidad (en su caso)			
	Puntuación máxima	**Criterios de puntuación**	**Puntos**
		Entre 0,21 y 0,30 UGMs/ha	2
		Entre 0,31 y 0,40 UGMs/ha	3
		Entre 0,41 y 0,50 UGMs/ha	4
		Más de 0,50 UGMs/ha	5
Porcentaje de propietarios solicitantes			
No se aceptarán solicitudes en que el % de propietarios solicitantes sea inferior al 50 %			
	5	Inferior al 50 %	No admisible
		Entre el 50,01% y el 60%	1
		Entre el 60,01% y el 70%	2
		Entre el 70,01% y el 80%	3
		Entre el 80,01% y el 90%	4
		Superior al 90%	5
Inversión estimada necesaria por hectárea			
	5	Superior a 4.000 €/ha	0
		Entre 3.000 y 4.000 €/ha	1
		Entre 2.000 y 3.000 €/ha	2
		Entre 1.000 € y 2.000 €/ha	3
		Entre 500 € y 1.000 €/ha	4
		Inferior a 500 €/ha	5

Puntuación máxima	**30**
Puntuación mínima para ser considerado elegible (30% puntuación máxima)	**9**

OBSERVACIONES:

- Las actuaciones incluidas en este apartado comprenden la totalidad de los trabajos y documentos técnicos necesarios para la ejecución de las distintas fases en las que se estructura el procedimiento de Concentración Parcelaria; cartografía, decreto, bases, trazas y proyecto de la red de caminos, proyecto de concentración, Resolución, Amojonamiento y Títulos los cuales, una vez seleccionada la operación, se irán atendiendo en función al grado de avance de la misma.
- En las zonas en que predomine la superficie forestal o agrícola como uso principal distinto al ganadero, se tendrá en cuenta esta circunstancia valorando el criterio de "Nº de explotaciones agrarias ponderadas según UGMs" por hectárea de acuerdo con lo indicado en la tabla.
- La evaluación económica de las inversiones se calculará teniendo en cuenta tanto el coste de los documentos técnicos de las distintas fases como el de la ejecución de las obras que resulte necesario acometer.

1.2. TRABAJOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN DE LAS ZONAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

Dentro de los **trabajos previos** se incluyen todos aquellos que sean necesarios para la valoración inicial de las solicitudes. Por la propia naturaleza de estos trabajos, por su bajo coste y por su importancia para la correcta gestión de los fondos estas actuaciones tienen la consideración de elegibles.

Se entienden como **trabajos complementarios** aquellos que, sin estar asociados a una zona en concreto, sean necesarios para la correcta gestión administrativa y para dotar de transparencia al procedimiento de concentración parcelaria, como aplicaciones informáticas, visores, publicidad, etc. Estos trabajos se valorarán en función del número de zonas de concentración parcelaria sobre las que se actúa y deberán afectar a un número mínimo de 5 zonas de CP.

1.3. REDES DE CAMINOS DE LAS ZONAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA ORDINARIA.

El criterio básico de priorización será el tiempo transcurrido desde la firmeza de las Bases de la Concentración o previsión de la misma, atendiéndose primero a aquellas cuyas Bases de Concentración sean firmes desde hace más tiempo, siempre que la tramitación ambiental del proyecto esté resuelta. Este criterio se verá complementado con las restricciones impuestas por los procedimientos de contratación y los de ejecución presupuestaria al objeto de maximizar en lo posible la gestión del fondo.

Al ser actuaciones que pertenecen al proceso de Concentración Parcelaria, no se establece una puntuación mínima ya que la exclusión se realiza en la Selección del proceso de concentración.

1.4. REDES DE CAMINOS Y AMOJONAMIENTOS DE LAS ZONAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA PRIVADA.

Serán financiables todas aquellas actuaciones de concentración parcelaria privada en las que el índice de reducción supere el valor mínimo de 2. (Índice de reducción = nº de parcelas/nº de fincas)

El criterio básico de priorización será el tiempo transcurrido desde la firmeza de la Resolución de aprobación del proyecto de concentración parcelaria privada, procurando atender primero aquellas cuya Resolución de Concentración sean firmes desde hace más tiempo, siempre que la tramitación ambiental del proyecto esté resuelta. Este criterio se verá complementado con las restricciones impuestas por los procedimientos de contratación y los de ejecución presupuestaria al objeto de maximizar en lo posible la gestión del fondo.

1.5. CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y COMPLEMENTARIAS AL MISMO.

Incluye la construcción y mejora de infraestructuras de uso colectivo que se consideren necesarias para completar la zona de concentración parcelaria y que no estuvieran previstas en el proyecto inicial. Dado que estas actuaciones se generaron a partir de un proceso de concentración parcelaria y son complementarias al mismo, se consideran elegibles si lo fue la concentración parcelaria de la que derivan.

No se podrán financiar por este apartado obras cuya licitación se inicie posteriormente a los 4 años de la finalización de la red de caminos.

2. ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN Y/O MEJORA DE CAMINOS RURALES.

Las actuaciones dirigidas a la creación y/o mejora de caminos rurales se inician siempre por petición del Ayuntamiento o de la Entidad que gestionará la infraestructura. Estas actuaciones, una vez finalizada la obra, se entregan al propietarios quien las destina al uso público.

En este tipo de operaciones se incluyen las siguientes:

2.1. CREACIÓN DE CAMINOS RURALES O MEJORA DE CAMINOS DE ACCESO A FINCAS Y PASTOS QUE OCASIONALMENTE SEAN DE IMPOSIBLE TRÁNSITO PARA VEHÍCULOS AGRARIOS.

La creación de caminos rurales o mejoras de caminos de acceso a fincas y pastos que ocasionalmente sean de imposible tránsito para vehículos agrarios se evaluarán de acuerdo con la ratio "número de hectáreas a las que sirven/kilómetros de camino", debiendo superar esta un valor de 20.

2.2. MEJORA DE CAMINOS DE ACCESO A FINCAS Y PASTOS QUE POR SU TRAZADO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O ESTADO DE CONSERVACIÓN, SUPONGAN ESPECIALES DIFICULTADES PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AGRARIOS:

La mejora de caminos de acceso a fincas y pastos que por su trazado, características técnicas o estado de conservación, supongan especiales dificultades para el tránsito de vehículos agrarios se valorarán de acuerdo con la ratio "número de hectáreas a las que sirven/kilómetros de camino", debiendo superar esta el valor de 25.

2.3. MEJORA DE CAMINOS DE USO AGRARIO QUE ADEMÁS FACILITEN O MEJOREN LA INTERCONEXIÓN DE NÚCLEOS RURALES.

La mejora de caminos de uso agrario que además faciliten o mejoren la interconexión de núcleos rurales, se valorarán de acuerdo con la ratio "población a la que sirven/kilómetros de camino", debiendo superar ésta el valor de 2.

3. OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE USO COLECTIVO MEDIANTE LAS CUALES SE MEJOREN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA ACTIVIDAD AGRARIA:

Las actuaciones de infraestructuras agrarias de uso colectivo se inician siempre por petición del Ayuntamiento o de la Entidad que gestionará la infraestructura. Una vez finalizada la obra, las actuaciones deben entregarse a la Entidad titular, quien debe destinarla al uso público.

3.1. CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL MANEJO DEL GANADO EN PASTOREO EXTENSIVO.

La construcción y mejora de infraestructuras de uso colectivo para el manejo del ganado en pastoreo extensivo se evaluará de acuerdo al nº de UGMs afectadas, debiendo superar esta un mínimo de 50 UGMs.

3.2. CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE USO COLECTIVO DE MEJORA DE LOS SERVICIOS:

La construcción y mejora de infraestructuras de uso colectivo se evaluará de acuerdo al nº de explotaciones o viviendas afectadas, debiendo superarse un mínimo de 5 explotaciones y/o viviendas afectadas.

OBRA PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN - SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL

4. CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ACCESO A SUPERFICIE FORESTAL

La selección de expedientes se fijará en orden de prioridad conforme al siguiente baremo:

CRITERIO	Puntos
Superficies forestales incluidas en la Red Natura 2000 o en la Red Regional de Espacios Protegidos	20
Superficies forestales incluidas en MUP o en Convenio	30
Has de superficie forestal afectadas inferiores a 5	5
Has de superficie forestal afectadas comprendidas entre 5 y 10 has	10
Has de superficie forestal afectadas comprendidas entre 10 y 20 has	20
Has de superficie forestal afectadas comprendidas entre 20 y 30 has	30
Has de superficie forestal afectadas mayor 30 has	40
Densidad de población del concejo inferior a 10 habitantes km²	10
Densidad de población del concejo ≥10 y <de 100 habitantes km	5

Cuando se cumpla parcialmente alguna de las condiciones, se le asignarán los puntos que le correspondan proporcionalmente a la inversión.

Cuando exista empate de puntos en dos proyectos y sólo pueda ser financiado uno de ellos por falta de disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad al que se ejecute en el concejo en el que el volumen de adjudicaciones realizadas por el Servicio de Montes el año anterior sea menor. De persistir el empate se mirará el año anterior y así sucesivamente. En caso de que el empate sea entre dos proyectos del mismo concejo, se dará prioridad al que obtenga mayor puntuación en los apartados con mayor peso. Si persiste el empate, la selección se realizará por sorteo.

Se podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, estableciendo el umbral mínimo de corte para poder acceder a la ayuda en 30 puntos.

En esta **propuesta de modificación de febrero de 2024** se propone incluir los siguientes párrafos:

Para determinar el número de has de superficie forestal afectadas se entenderá por tales las que figuran en el Deslinde del monte (si lo hay), en el estudio previo (si lo hay) o en la cabida validada de la base de datos Montes de Asturias del Servicio de Gestión Forestal.

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la densidad de población del municipio se tomará la que figura en las estadísticas de SADEI últimas.

5. CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL MANEJO DEL GANADO EN PASTOREO EXTENSIVO EN MONTES

CRITERIO	Puntos
Superficies forestales incluidas en la Red Natura 2000 o en la Red Regional de Espacios Protegidos	20
Superficies forestales incluidas en MUP o en Convenio	30
Actuaciones en montes en cuyo Plan Anual de Aprovechamientos se recoja una carga ganadera inferior a 10 UGMs. Si no es de UP la carga ganadera deberá acreditarse con un documento oficial.	10
Actuaciones en montes en cuyo Plan Anual de Aprovechamientos se recoja una carga ganadera igual o superior a 10 UGMs y menor a 50 UGMs. Si no es de UP la carga ganadera deberá acreditarse con un documento oficial.	20
Actuaciones en montes en cuyo Plan Anual de Aprovechamientos se recoja una carga ganadera igual o superior a 50 UGMs y menor a 100 UGMs. Si no es de UP la carga ganadera deberá acreditarse con un documentooficial.	30
Actuaciones en montes en cuyo Plan Anual de Aprovechamientos se recoja una carga ganadera igual o superior a 100 UGMs. Si no es de UP la carga ganadera deberá acreditarse con un documento oficial.	40
Densidad de población del concejo inferior a 10 habitantes km²	10
Densidad de población del concejo ≥10 y <de 100 habitantes km	5

Se podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, estableciendo elumbral mínimo de corte para poder acceder a la ayuda en 30 puntos.

En esta **propuesta de modificación de febrero de 2024** se propone incluir los siguientes párrafos:

En caso de no existir Plan Anual de Aprovechamiento aprobado, se solicitará al propietario

certificado del número de cabezas (UGMs) autorizadas a pastar en el monte.

6. FONDO PARA INFRAESTRUCTURAS RURALES:

El fondo de infraestructuras rurales se estructura en forma de subvención directa a las entidades locales del Principado de Asturias para que desarrollen actuaciones elegibles en el PEPAC. Integra actuaciones dentro de la intervención 6843.2:

- Actuaciones dirigidas a la creación y/o mejora de caminos rurales (vías pecuarias, caminos de acceso a explotaciones agrícolas/ganaderas, caminos de acceso a infraestructuras agrarias, etc.)
- Otras infraestructuras de uso colectivo mediante las cuales se mejoren los servicios prestados a la actividad agraria.

La selección, en este caso, se realiza mediante la distribución del crédito disponible cada año entre las entidades locales, en base a los siguientes criterios:

- La ayuda se concederá a los Ayuntamientos cuyo concejo tenga menos de 50.000 habitantes y a las entidades locales menores para la ejecución de actuaciones en zona rural. Se considerará rural todo lo que no esté clasificado como urbano de acuerdo con el estudio APROXIMACIÓN A LAS TIPOLOGÍAS DE LAS ZONAS RURALES DE ASTURIAS realizado por el Comisionado para el Reto Demográfico, en coordinación con la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI).
- Del crédito correspondiente a cada Ayuntamiento, se deberá dedicar un mínimo del 50% a actuaciones de la medida 6881.2
 - Se establece un mínimo de hasta 20.000,00 € anuales que garanticen un equilibrio territorial y un importe mínimo de contratación. En el caso de entidades locales menores se establece el mínimo en 6.000 € y el máximo de 20.000 €, dada la dificultad que supone la contratación de importes superiores para este tipo de entidades.
 - El crédito restante se distribuirá entre los Ayuntamientos o entidades locales menores de acuerdo con los siguientescriterios y coeficientes:
 - El 50 % según la superficie forestal del concejo.
 - El 30 % según la superficie arbolada del concejo.
 - El 20 % según la superficie de pastos del concejo.
 - Se aplicarán los siguientes coeficientes:
 - Coeficiente A); En función del riesgo de incendios forestales del concejo:
 - 1,2 a los concejos declarados como de riesgo de incendio alto.
 - 1,1 a los concejos declarados de riesgo de incendio

medio.

- Coeficiente B). En función de la puntuación obtenida al valorar los siguientes factores; superficie del concejo declarada Red Natura 2000, pendiente media del concejo y contar con un plan de prevención de incendios forestales aprobado por la administración de acuerdo con la puntuación obtenida al aplicar la siguiente tabla:

		Puntos
% de superficie incluida en la Red Natura 2000	+ del 50 %	3
	Entre el 25 y el 50 %	2
	Menos del 25 %	1
Superficie con pendiente media superior al 30 %	+del 60 %.	3
	Entre el 30 y el 60 %.	2
	Menos del 30 %	1
Plan de Prevención de Incendios forestales aprobado por la administración	Sí	3
	No	0

 - Valor coeficiente B.
 - 1,2 a los concejos con puntuación 7 a 9.
 - 1,1 a los concejos con puntuación 4 ay 6.
 - 1,0 a los concejos con puntuación 2 y 3.

2.15 Intervención: 6844 –Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación- adaptación al cambio climático, uso eficiente de los valores naturales y biodiversidad. (Servicio de Gestión Forestal)

Actuación 1:

CRITERIO	Puntos
Superficies forestales incluidas en la Red Natura 2000 o en la Red Regional de Espacios Protegidos	25
Superficies forestales incluidas en MUP o en Convenio	25
Actuaciones en montes en cuyo Plan Anual de Aprovechamientos se recoja una carga ganadera inferior a 10 UGMs. Si no es de UP la carga ganadera deberá acreditarse con un documento oficial.	10
Actuaciones en montes en cuyo Plan Anual de Aprovechamientos se recoja una carga ganadera igual o superior a 10 UGMs y menor a 50 UGMs. Si no es de UP la carga ganadera deberá acreditarse con un documento oficial.	20
Actuaciones en montes en cuyo Plan Anual de Aprovechamientos se recoja una carga ganadera igual o superior a 50 UGMs y menor a 100 UGMs. Si no es de UP la carga ganadera deberá acreditarse con un documento oficial.	30
Actuaciones en montes en cuyo Plan Anual de Aprovechamientos se recoja una carga ganadera igual o superior a 100 UGMs. Si no es de UP la carga ganadera deberá acreditarse con un documento oficial.	40
Densidad de población del concejo inferior a 10 habitantes km²	10
Densidad de población del concejo ≥10 y <de 100 habitantes km²	5

En caso de no existir Plan Anual de Aprovechamiento aprobado, se solicitará al propietario certificado del número de cabezas (UGMs) autorizadas a pastar en el monte.

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la densidad de población del municipio se tomará la que figura en las estadísticas de SADEI últimas.

Cuando se cumpla parcialmente alguna de las condiciones, se le asignarán los puntos que le correspondan proporcionalmente a la inversión.

Cuando exista empate de puntos en dos proyectos y sólo pueda ser financiado uno de ellos por falta de disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad al que se ejecute en el concejo en el que el volumen de adjudicaciones realizadas por el Servicio de Gestión Forestal el año anterior sea menor. De persistir el empate se mirará el año anterior y así sucesivamente. En caso de que el empate sea entre dos proyectos del mismo concejo, se dará prioridad al que obtenga mayor puntuación en los apartados con mayor peso. Si persiste el empate, la selección se realizará por sorteo.

Se podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, estableciendo el umbral mínimo de corte para poder acceder a la ayuda en 30 puntos.

Actuación 2. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE BIODIVERSIDAD, ESPECIALMENTE EN EL CASO DE HÁBITATS Y ESPECIES PROTEGIDAS, ACTUACIONES DE ERRADICACIÓN DE ESPECIES INVASORAS Y CONTROL DE POBLACIONES, LUCHA BIOLÓGICA PARA MINIMIZAR EL USO DE QUÍMICOS, CONSERVACIÓN DEL PAISAJE

CRITERIO	Puntos
Superficies forestales incluidas en la Red Natura 2000 o en la Red Regional de Espacios Protegidos	20
Actuaciones que favorezcan el mantenimiento y recuperación de hábitats	15
Empleo de lucha biológica para el control de especies invasoras	10
Conservación de especies protegidas	20
Conservación de frondosas autóctonas	20
Densidad de población del concejo inferior a 10 habitantes km²	10
Densidad de población del concejo ≥10 y <de 100 habitantes km²	5

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la densidad de población del municipio se tomará la que figura en las estadísticas de SADEI últimas.

Cuando se cumpla parcialmente alguna de las condiciones, se le asignarán los puntos que le correspondan proporcionalmente a la inversión.

Cuando exista empate de puntos en dos proyectos y sólo pueda ser financiado uno de ellos por falta de disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad al que se ejecute en el concejo en el que el volumen de adjudicaciones realizadas por el Servicio de Gestión Forestal el año anterior sea menor. De persistir el empate se mirará el año anterior y así sucesivamente.

En caso de que el empate sea entre dos proyectos del mismo concejo, se dará prioridad al que obtenga mayor puntuación en los apartados con mayor peso. Si persiste el empate, la selección se realizará por sorteo.

Las especies forestales contempladas en el Catálogo Regional de Flora Amenazada de Asturias como Especies de Interés Especial son: Fresno de hoja estrecha (*Fraxinus angustifolia),* Acebuche (*Olea europea*), Terebinto (*Pistacia terebinthus),* quejigo (*Quercus faginea*), el alcornoque (*Quercus suber*), el tejo (*Taxus baccata)*, las encinas (encina *Quercus ilex* y carrasca *Quercus rotundifolia*) y el acebo (*Ilex aquifolium*).

Se podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, estableciendo el umbral mínimo de corte para poder acceder a la ayuda en 30 puntos.

2.16 Intervención: 6844 –Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación- adaptación al cambio climático, uso eficiente de los valores naturales y biodiversidad. (Servicio de Modernización Agroganadera)

Para las dos actuaciones: Después de aplicar las puntuaciones atribuidas a cada una de las actuaciones previstas, se ordenarán en una lista única.

Actuación 1: Inversiones no productivas para evitar daños de las especies salvajes a la agricultura y la ganadería en las explotaciones

CODIGO	CRITERIO	PUNTUACIÓN
A	**A. Tipo de solicitante**	
	Titular persona física que sea agricultor profesional con capacitación profesional agraria	10
	Titular entidad cuyo 50% de los socios, cotitulares o comuneros sean agricultores profesionales y tengan capacitación profesional agraria	10
	Otros titulares	5
B	**B. Especies amenazadoras**	
	Lobo, en zonas con presencia de lobo o se acredite daños por lobo por parte del solicitante	5
	Oso, en zonas oseras o zonas donde se acredite daño de oso por parte del solicitante.	5
	Jabalí	4
	Tejón	4
	Cérvidos	3
	Especies invasoras	3
C	**C. Ubicación de la actuación**	
	Espacio protegido de la Red Regional, reserva de la Biosfera y Espacio Red Natura 2000	7
	Espacio protegido de la Red Regional o, reserva de la Biosfera o Espacio Red Natura 2000	5
	Reservas de la Biosfera	3
	Espacios no protegidos	2
D	**D. Orientación productiva**	
	Ovino y/o caprino	5
	Vacuno	5
	Equino	5
	Apícola	5
	Cultivos forrajeros	4
	Viñedo	4
	Otros cultivos	4

PUNTUACION:

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 12 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

No se acumularían los criterios del código B. En caso de haber varias inversiones con distintos códigos dentro del grupo B, se escogería el de mayor importe de inversión. Los criterios del Código C no acumulan puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

-En el caso de que varias solicitudes alcanzasen una misma puntuación, una vez aplicados los criterios de selección de operaciones, para determinar el orden entre ellas, se elegirá la solicitud que cumpla un mayor número de criterios de selección, y si persiste el empate, para determinar la prelación entre ellas, se ordenarán en función de la puntuación asignada a la especie amenazadora.

-Cuando varias solicitudes tengan la misma puntuación después de aplicar los crierios de puntuación y el presupuesto no alcance para todas, el dinero sobrante se repartirá entres ellas de forma proporcional.

Este cálculo se realizará aplicando a cada solicitud el mismo porcentaje de reducción, calculado como la relación entre el crédito disponible y el total de la ayuda necesaria para ese grupo de expedientes empatados, conforme a la siguiente formula:

Ayuda concedida = Ayuda máxima subvencionable x (Crédito remanente para este tramo de puntuación/Suma de total de las ayudas solicitadas por el conjunto de expedientes que presentan la misma puntuación en el corte)

Actuación 2: Inversiones no productivas para Mejora de la bioseguridad y sanidad de las explotaciones ganaderas del Principado de Asturias

CODIGO	CRITERIO	PUNTUACIÓN
A	**a. Condiciones del beneficiario**	
A1	Agrupación de productores, cooperativa o agrupación de ganado selecto de razas autóctona sin ánimo de lucro titulares de explotaciones ganaderas	20
A2	Explotaciones cuyo titular (CEA) es una administración pública o cuando estas participen en una explotación ganadera en más de un 50 %.	5
B	**b. Ubicación de la explotación**	
B1	Área de riesgo para la tuberculosis bovina y caprina por la interacción de la caza mayor: para ello se tendrá en consideración la prevalencia de la comarca ganadera (último dato oficiales publicados)	5
B2	Zona de montaña o Red Natura 2000	5
B3	Otras zonas	3
C	**c. Tipología de las inversiones**	
C1	Instalaciones en infraestructuras ganaderas de alimentación y suministro de agua y sistema de confinamiento de animales.	5

C2	Vallados selectivos y cerramientos cinegéticos para delimitación de la zona de alimentación y cultivos específicos de mejora del hábitat.	5
C3	Adaptación y construcción de charcas ganaderas para abrevar al ganado bovino, delimitadas de la zona cinegética.	5
C4	Actuaciones en beneficio de un pasto comunal	5
C5	Centros de limpieza y desinfección	5
D	**d.** Importe de la inversión total auxiliable	
D1	Inversiones menores de 100.000 euros	20
D2	Inversiones comprendidas entre 100.000 y 300.000 euros	10
D3	Inversiones superiores a 300.000 euros	6

PUNTUACIÓN:

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 13 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

-En el caso de que varias solicitudes alcanzasen una misma puntuación, una vez aplicados los criterios de selección de operaciones, para determinar el orden entre ellas, se elegirá la solicitud que cumpla un mayor número de criterios de selección, y si persiste el empate, para determinar la prelación entre ellas, se ordenarán en función de la puntuación por la tipología de las inversiones en el orden aquí reflejado.

-Cuando varias solicitudes tengan la misma puntuación después de aplicar los criterios de puntuación y el presupuesto no alcance para todas, el dinero sobrante se repartirá entre ellas de forma proporcional.

Este cálculo se realizará aplicando a cada solicitud el mismo porcentaje de reducción, calculado como la relación entre el crédito disponible y el total de la ayuda necesaria para ese grupo de expedientes empatados, conforme a la siguiente formula:

Ayuda concedida = Ayuda máxima subvencionable x (Crédito remanente para este tramo de puntuación/Suma de total de las ayudas solicitadas por el conjunto de expedientes que presentan la misma puntuación en el corte)

2.17 Intervención: 6871 – Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural

La implementación de medidas enfocadas dentro de la intervención 6871 es un ejemplo claro de cómo la Política Agrícola Común (PAC) y sus planes estratégicos pueden contribuir al desarrollo sostenible de zonas rurales.

Beneficiarios:

Gobierno y Ayuntamientos del Principado de Asturias.

Fundaciones participadas por el Principado de Asturias

Según las operaciones realizadas, se establecen los siguientes criterios de selección:

1) Inversiones vinculadas al mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural:

- Las inversiones serán evaluadas y priorizadas según su impacto en la protección y conservación del patrimonio natural, asignándoseles puntos de la siguiente manera:
- 25 puntos para proyectos enfocados en la recuperación o conservación de hábitats prioritarios, especies prioritarias o aquellas catalogadas en peligro de extinción.
- 20 puntos para iniciativas dirigidas a la recuperación o conservación de hábitats de interés comunitario, especies de interés comunitario, o especies catalogadas como vulnerables.
- 15 puntos para esfuerzos destinados a la recuperación o conservación de especies incluidas en el listado de protección.
- 10 puntos para proyectos que contribuyan al mantenimiento del paisaje, incluyendo la eliminación de impactos visuales negativos o de especies alóctonas no necesariamente catalogadas como invasoras.
- 0 puntos para aquellas obras que no contribuyen al mantenimiento del paisaje ni afectan a hábitats o especies protegidas.
- Bonificaciones Adicionales:
- +10 puntos si la actuación se lleva a cabo en espacios protegidos de la Red Natura 2000 o de la Red Regional.
- +10 puntos si la acción está contemplada en los planes de recuperación, conservación, o en los objetivos de conservación del espacio protegido.
- +5 puntos si el proyecto incluye medidas de adaptación al cambio climático.
- Criterios de Desempate:

- En caso de empate, se dará prioridad a las actuaciones sobre especies, priorizando aquellas con menor número de ejemplares según el último censo. Para hábitats, se priorizarán aquellos con menor superficie a nivel regional.
- Puntuación Final y Elegibilidad:
- La elegibilidad de la actuación requiere alcanzar un mínimo de 25 puntos, con una puntuación máxima posible de 50 puntos.

2) Actuaciones de eliminación y control de especies invasoras:

Las acciones destinadas a la eliminación y control de especies invasoras se valorarán según su efectividad y enfoque estratégico, asignando puntos de la siguiente manera:

- **30 puntos** para proyectos que aborden la erradicación completa de especies invasoras en áreas críticas para la biodiversidad, especialmente en hábitats prioritarios o protegidos.
- **25 puntos** para iniciativas que implementen métodos de control innovadores y sostenibles para gestionar poblaciones de especies invasoras, reduciendo significativamente su impacto en los ecosistemas nativos.
- **20 puntos** para esfuerzos que incluyan la restauración de hábitats afectados por especies invasoras, promoviendo la recuperación de especies y hábitats nativos.
- **15 puntos** para proyectos que fomenten la participación comunitaria y la sensibilización sobre el impacto de las especies invasoras y su manejo.

Bonificaciones Adicionales:

- **+10 puntos** si la acción se coordina con iniciativas regionales o nacionales de control de especies invasoras, asegurando un enfoque integrado.
- **+10 puntos** si el proyecto incluye colaboraciones con instituciones científicas para el monitoreo y seguimiento de la eficacia de las medidas implementadas.
- **+5 puntos** si se adoptan medidas preventivas para evitar la introducción de nuevas especies invasoras.

Criterios de Desempate:

- En caso de empate, se priorizarán proyectos que demuestren un mayor impacto potencial en la preservación de la biodiversidad y en la recuperación de ecosistemas afectados.

Puntuación Final y Elegibilidad:

- Para ser elegibles, las actuaciones deben alcanzar un mínimo de **30 puntos**, con una puntuación máxima posible de **55 puntos**.

3**) Proyectos de investigación y seguimiento de fauna, flora y hábitats:**

Los proyectos de investigación y seguimiento se clasificarán según su contribución al conocimiento, conservación y manejo sustentable de la biodiversidad, asignándoles puntos de la siguiente manera:

- **30 puntos** para investigaciones que aporten datos cruciales sobre especies o hábitats en peligro crítico de extinción, o que sean de especial interés para la conservación.
- **25 puntos** para proyectos que desarrollen o apliquen tecnologías innovadoras o metodologías de seguimiento para mejorar la gestión de la biodiversidad.
- **20 puntos** para estudios centrados en la evaluación de la salud de los ecosistemas y la identificación de amenazas emergentes para la flora y fauna nativas.
- **15 puntos** para investigaciones que promuevan el conocimiento sobre la interacción entre la biodiversidad y los cambios en el uso del suelo o el clima.

Bonificaciones Adicionales:

- **+10 puntos** si el proyecto promueve la colaboración interdisciplinaria o interinstitucional, integrando conocimientos de diversas áreas para un enfoque holístico de la conservación.
- **+10 puntos** si se incorporan acciones de divulgación o educación ambiental dirigidas a la comunidad local o al público en general.
- **+5 puntos** si el proyecto incluye la formación de jóvenes investigadores o voluntarios en técnicas de investigación y seguimiento ambiental.

Criterios de Desempate:

- Se dará preferencia a proyectos que presenten planes claros para la aplicación práctica de los resultados de la investigación en la conservación y manejo de hábitats y especies.

Puntuación Final y Elegibilidad:

- Las propuestas deben alcanzar un mínimo de **25 puntos** para ser consideradas elegibles, con un máximo de **55 puntos**.

4) Medidas para la coexistencia constructiva entre grandes carnívoros y la ganadería

El objetivo de este punto es facilitar una coexistencia equilibrada entre los grandes carnívoros y las actividades ganaderas, asegurando que las poblaciones de estos animales puedan mantenerse o desarrollarse favorablemente sin comprometer el bienestar de los ganaderos. Las medidas propuestas incluirán la protección del ganado, la prevención de ataques y la compensación adecuada para los afectados, apoyando así tanto la conservación de la biodiversidad como el bienestar económico de las comunidades rurales. Los proyectos serán evaluados de acuerdo con su capacidad para implementar soluciones efectivas y científicamente respaldadas, asignándoles puntos de la siguiente manera:

- 30 puntos para proyectos que desarrollen y apliquen medidas preventivas innovadoras y sostenibles, como cercas eléctricas, perros guardianes, o sistemas de monitoreo de carnívoros para evitar ataques al ganado.
- 25 puntos para esfuerzos que incluyan compensaciones adecuadas y rápidas para los ganaderos afectados por ataques de carnívoros, asegurando que reciban el apoyo financiero necesario para enfrentar los daños.
- 20 puntos para proyectos que promuevan la adopción de buenas prácticas y medidas preventivas a través de la capacitación de ganaderos y la creación de redes de colaboración a nivel regional o nacional.
- 15 puntos para iniciativas que fomenten el diálogo continuo entre ganaderos, partes interesadas, y autoridades locales en regiones donde no ha habido presencia de grandes carnívoros en décadas.

Bonificaciones Adicionales:

- +10 puntos si el proyecto está respaldado por datos científicos contrastados que evalúan el impacto ecológico, social y económico de la presencia de grandes carnívoros.
- +5 puntos si la propuesta fomenta la colaboración internacional y el intercambio de buenas prácticas para la coexistencia entre grandes carnívoros y la ganadería.

Criterios de Desempate:

- En caso de empate, se dará prioridad a aquellos proyectos que demuestren un mayor potencial de impacto positivo en la conservación de grandes carnívoros y la reducción efectiva de los conflictos con la ganadería. Asimismo, se priorizarán aquellos que hayan implementado medidas en áreas con una reciente recolonización de carnívoros o en parques nacionales donde su presencia contribuye al valor turístico y recreativo de los bosques.

Puntuación Final y Elegibilidad:

- Para ser elegibles, las actuaciones deben alcanzar un mínimo de 25 puntos, con una puntuación máxima posible de 55 puntos.

2.18 Intervención: 6872 – Inversiones en servicios básicos en zonas rurales (Servicio de Infraestructuras Agrarias)

La presente intervención se dirige a fomentar los servicios básicos en zonas rurales mediante:

1. La prestación de servicios básicos locales**,** entre otros, en comunicaciones, energía, salud, abastecimiento, saneamiento de aguas, gestión de residuos, educación, cultura y/u ocio.
2. La adecuación y acondicionamiento de entornos y núcleos rurales para el asentamiento poblacional, la mejora de la accesibilidad, la movilidad, la seguridad y la cohesión social.
3. La facilitación de infraestructuras y prestación de servicios cualificados para el fomento de la economía local y la generación de empleo**.**

Los principios de selección determinados para esta intervención deben contemplar los siguientes aspectos, en función de la tipología de operación que se vaya a desarrollar:

- Principios relacionados con el Interés medioambiental, recreativo, patrimonial y turístico para la zona de actuación o zona de influencia el proyecto: se priorizarán actuaciones que se desarrollen en zonas influenciadas por la Red Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos.
- Principios relacionados con el Interés socioeconómico para la zona que tengan relación con los planes territoriales, favoreciendo aquellos proyectos que se desarrollen en los municipios con menos de 5.000 habitantes; municipios con riesgo de despoblamiento y/o zonas rurales a revitalizar.
- Criterios según sectores concretos de la población y prioridades sectoriales: dirigidos a colectivos concretos y sectores que favorezcan la diversificación en las zonas rurales.
- Criterios según el tipo de beneficiario: Público, PYMES, sociedades cooperativas, entidades sin ánimo de lucro.
- Criterios según el Importe de la inversión total auxiliable.
- Calidad técnica y económica del proyecto (calidad técnica y grado de detalle de la memoria técnica que justifiquen el proyecto, describan el proyecto a subvencionar y en su caso, los cálculos y reducciones de impacto, residuos, emisiones presentadas), relación coste/beneficio de la acción, existencia de un diagnóstico de la situación actual y propuesta de mejora que se pretende con la inversión, estudio de viabilidad económica y disponibilidad de financiación:
- Carácter innovador y estratégico de la actuación.
- Inversiones vinculadas a la accesibilidad.
- Inversiones en energías renovables y eficiencia energética.
- Sinergias con otras actuaciones de administración electrónica.
- No contar con proyectos aprobados mediante ayudas públicas para la operación en los cuatro últimos ejercicios.

Se establecen los criterios de selección para las actuaciones a realizar mediante OBRA PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN.

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.

Principio	Criterio de selección		Puntuación
• Principios relacionados con el Interés medioambiental, recreativo, patrimonial y turístico para la zona de actuación o zona de influencia del proyecto: se priorizarán actuaciones que se desarrollen en zonas influenciadas por la Red Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos.	Situado en un espacio de la Red Natura 2000		10
	No situado en un espacio de la Red Natura 2000		0
• Principios relacionados con el Interés socioeconómico para la zona que tengan relación con los planes territoriales, favoreciendo aquellos proyectos que se desarrollen en los municipios con menos de 5.000 habitantes; municipios con riesgo de despoblamiento y/o zonas rurales a revitalizar.	Población municipio	Inferior a 5.000 habitantes	10
		Entre 5.000 y 10.000 habitantes	5
		Superior a 10.000 habitantes	0
	Población núcleo	Inferior a 100 habitantes	5
		Entre 100 y 300 habitantes	3
		Superior a 300 habitantes	0
• Criterios según sectores concretos de la población y prioridades sectoriales: dirigidos a colectivos concretos y sectores que favorezcan la diversificación en las zonas rurales.	Actuaciones que favorezcan a:	Toda la comunidad	10
		Parte de la comunidad:	0
• Criterios según el tipo de beneficiario: Público, PYMES, sociedades cooperativas, entidades sin ánimo de lucro.	No aplicable debido al tipo de beneficiario		-----
• Criterios según el Importe de la inversión total auxiliable.	No aplicable debido al tipo de beneficiario		-----
• Calidad técnica y económica del proyecto	Actuaciones de emergencia (según la LCSP)		15
	Actuaciones que contemplen la reducción de emisiones (no computan las inversiones directas en energías renovables y eficiencia energética)		5
• Carácter innovador y estratégico de la actuación.	Sí		5
	No		0
• Inversiones vinculadas a la accesibilidad.	Sí		5
	No		0
• Inversiones en energías renovables y eficiencia energética.	Sí		15
	No		0
• Sinergias con otras actuaciones de administración electrónica.	Sí		5
	No		0
	Tiene inversión pública en los cuatro últimos ejercicios		0

Principio	Criterio de selección	Puntuación
• No contar con proyectos aprobados mediante ayudas públicas para la operación en los cuatro últimos ejercicios.	No tiene inversión pública en los cuatro últimos ejercicios	5
Puntuación máxima		***85***
Puntuación mínima para ser considerado elegible (30 % puntuación máxima)		***28***

En caso de empate a puntuación, si fuera necesario discriminar al no existir disponibilidad presupuestaria, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

1º.- Actuaciones situadas en un espacio de la Red Natura 2000.

2º.- Menor población del concejo en el que se localiza la actuación.

3ª.- Menor población del núcleo en el que se localiza la actuación.

La aplicación de estos criterios se realizará de forma escalonada, de tal manera que si al aplicar alguno se deshiciera el desempate, no sería necesario aplicar el siguiente.

2. ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ENTORNOS Y NÚCLEOS RURALES PARA EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL.

Principio	Criterio de selección		Puntuación
• Principios relacionados con el Interés medioambiental, recreativo, patrimonial y turístico para la zona de actuación o zona de influencia del proyecto: se priorizarán actuaciones que se desarrollen en zonas influenciadas por la Red Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos.	Situado en un espacio de la Red Natura 2000		10
	No situado en un espacio de la Red Natura 2000		0
• Principios relacionados con el Interés socioeconómico para la zona que tengan relación con los planes territoriales, favoreciendo aquellos proyectos que se desarrollen en los municipios con menos de 5.000 habitantes; municipios con riesgo de despoblamiento y/o zonas rurales a revitalizar.	Población municipio	Inferior a 5.000 habitantes	10
		Entre 5.000 y 10.000 habitantes	5
		Superior a 10.000 habitantes	0
	Población núcleo	Inferior a 100 habitantes	5
		Entre 100 y 300 habitantes	3
		Superior a 300 habitantes	0
• Criterios según sectores concretos de la población y prioridades sectoriales: dirigidos a colectivos concretos y sectores que favorezcan la diversificación en las zonas rurales.	Actuaciones que favorezcan a:	Toda la comunidad	10
		Parte de la comunidad:	0
• Criterios según el tipo de beneficiario: Público, PYMES, sociedades cooperativas, entidades sin ánimo de lucro.	No aplicable debido al tipo de beneficiario		-----

Principio	Criterio de selección	Puntuación
• Criterios según el Importe de la inversión total auxiliable.	No aplicable debido al tipo de beneficiario	-----
• Calidad técnica y económica del proyecto	Actuaciones de emergencia (según la LCSP)	15
	Actuaciones que contemplen la reducción de emisiones	5
• Carácter innovador y estratégico de la actuación.	Sí	5
	No	0
• Inversiones vinculadas a la accesibilidad.	Sí	5
	No	0
• No contar con proyectos aprobados mediante ayudas públicas para la operación en los cuatro últimos ejercicios.	Tiene inversión pública en los cuatro últimos ejercicios	0
	No tiene inversión pública en los cuatro últimos ejercicios	5
Puntuación máxima		***65***
Puntuación mínima para ser considerado elegible (30 % puntuación máxima)		***21***

En caso de empate a puntuación, si fuera necesario discriminar al no existir disponibilidad presupuestaria, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

1º.- Actuaciones situadas en un espacio de la Red Natura 2000.

2º.- Menor población del concejo en el que se localiza la actuación.

3ª.- Menor población del núcleo en el que se localiza la actuación.

La aplicación de estos criterios se realizará de forma escalonada, de tal manera que si al aplicar alguno se deshiciera el desempate, no sería necesario aplicar el siguiente.

2.19 Intervención: 6881.1 – Inversiones forestales no productivas (Obras)

OBRA PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN - SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL

REPOBLACIONES FORESTALES:	
CRITERIO	Puntos
Superficies forestales incluidas en la Red Natura 2000 o en la Red Regional de Espacios Protegidos	20
Superficies forestales incluidas en MUP o en Convenio	25
Monte con plan de Ordenación o documento equivalente	15
Forestación con especies de crecimiento lento.	15
Forestación con especies de crecimiento medio. (Pinus radiata, el Juglans nigra y el Quercus rubra)	10
Forestación con especies de crecimiento rápido (eucalipto, pawlonia, chopos, sauces y Robinia pseudoacacia).	0
Actuaciones en montes adscritos a un sistema de certificación de la Gestión Forestal Sostenible.	15
Densidad de población del concejo inferior a 10 habitantes km²	10
Densidad de población del concejo ≥10 y <de 100 habitantes km	5

Cuando se cumpla parcialmente alguna de las condiciones, se le asignarán los puntos que le correspondan proporcionalmente a la inversión.

Cuando exista empate de puntos en dos proyectos y sólo pueda ser financiado uno de ellos por falta de disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad al que se ejecute en el concejo en el que el volumen de adjudicaciones realizadas por el Servicio de Gestión Forestal el año anterior sea menor. De persistir el empate se mirará el año anterior y así sucesivamente.

En caso de que el empate sea entre dos proyectos del mismo concejo, se dará prioridad al que obtenga mayor puntuación en los apartados con mayor peso. Si persiste el empate, la selección se realizará por sorteo.

Las especies de crecimiento medio son el Pinus radiata, el Juglans nigra y el Quercus rubra.

Las especies de crecimiento rápido son el eucalipto, pawlonia, chopos, sauces y Robinia pseudoacacia –apartado 4 del Pepac, Definiciones.

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la densidad de población del municipio se tomará la que figura en las estadísticas de SADEI últimas.

La puntuación final del expediente se obtendrá con la suma total de la puntuación de los criterios establecidos con un máximo de 100 puntos. Para poder realizar la actuación, se debe tener un mínimo de 30 puntos.

SISTEMAS AGROFORESTALES:	
CRITERIO	Puntos
Superficies incluidas en la Red Natura 2000 o en la Red Regional de Espacios Protegidos	20
Superficies incluidas en MUP o en Convenio	25
Monte con plan de Ordenación o documento equivalente	15
Actuaciones en montes en cuyo Plan Anual de Aprovechamientos se recoja una carga ganadera inferior a 10 UGMs. Si no es de UP la carga ganadera deberá acreditarse con un documento oficial.	10
Actuaciones en montes en cuyo Plan Anual de Aprovechamientos se recoja una carga ganadera igual o superior a 10 UGMs y menor a 50 UGMs. Si no es de UP la carga ganadera deberá acreditarse con un documento oficial.	15
Actuaciones en montes en cuyo Plan Anual de Aprovechamientos se recoja una carga ganadera igual o superior a 50 UGMs y menor a 100 UGMs. Si no es de UP la carga ganadera deberá acreditarse con un documento oficial.	20
Actuaciones en montes en cuyo Plan Anual de Aprovechamientos se recoja una carga ganadera igual o superior a 100 UGMs. Si no es de UP la carga ganadera deberá acreditarse con un documento oficial.	25
Densidad de población del concejo inferior a 10 habitantes km²	15
Densidad de población del concejo ≥10 y <de 100 habitantes km	10

En caso de no existir Plan Anual de Aprovechamiento aprobado, se solicitará al propietario certificado del número de cabezas (UGMs) autorizadas a pastar en el monte.

Cuando se cumpla parcialmente alguna de las condiciones, se le asignarán los puntos que le correspondan proporcionalmente a la inversión.

Cuando exista empate de puntos en dos proyectos y sólo pueda ser financiado uno de ellos por falta de disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad al que se ejecute en el concejo en el que el volumen de adjudicaciones realizadas por el Servicio de Gestión Forestal el año anterior sea menor. De persistir el empate se mirará el año anterior y así sucesivamente.

En caso de que el empate sea entre dos proyectos del mismo concejo, se dará prioridad al que obtenga mayor puntuación en los apartados con mayor peso. Si persiste el empate, la selección se realizará por sorteo.

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la densidad de población del municipio se tomará la que figura en las estadísticas de SADEI últimas.

La puntuación final del expediente se obtendrá con la suma total de la puntuación de los criterios establecidos con un máximo de 100 puntos. Para poder realizar la actuación, se debe tener un mínimo de 30 puntos.

2.20 Intervención: 6881.1 – Inversiones forestales no productivas (Ayudas)

SUBVENCIONES A PARTICULARES Y A ENTIDADES LOCALES.

Beneficiarios:

Titulares de terrenos públicos y privados.

Criterios y proceso de selección de las operaciones:

Para el proceso de selección de las operaciones se procederá a la valoración de las solicitudes conforme a unos criterios de valoración, otorgándose la subvención a aquellas que obtengan una valoración por encima del mínimo establecido, asignándose una dotación en función de la puntuación entre las que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario permitiendo de esta forma distribuir en función de la puntuación alcanzada hasta que se agote el crédito consignado en cada convocatoria de ayuda. En la convocatoria se establecerá la cuantía máxima y mínima que puede ser objeto de obtención por el beneficiario, permitiendo de esta forma acotar los intervalos entre los que se distribuye la asignación en función de la puntuación alcanzada.

REPOBLACIONES FORESTALES

	Actuación 1: Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal	**Puntuación max**
Planificación de la gestión		
a.1	Plan de gestión forestal.	5
Superficie afectada		
b.1	Superficie total*	20
b.2	Número de fragmentos	10
Ubicación de los terrenos:		
c.1	Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados	6
c.2	Concejos con estado demográfico desfavorable	5
Características o valor natural de la zona.		
d.1	Carácter protector del monte	5
d.2	Erosión-pendiente	5
d.3	Terrenos desarbolados	5
d.4	Empleo de especies de especial interés forestal	5
d.5	Tipo de plantación	5

Otros criterios relacionados con la gestión		
e.1	Agrupación de titulares	3
e.2	Asociación de propietarios forestales	5
e.3	Certificación forestal (PEFC o FSC)	5
MÁXIMO		**84**

En caso de existencia de dos o más solicitudes que, en aplicación de los criterios anteriores, alcancen idéntica puntuación, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1.- Tendrán preferencia las que presenten menor importe solicitado;

2.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque d) ***Características o valor natural de la zona****.;*

3.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque c) ***Ubicación de los terrenos****.*

4.- Por último, si aún persistiera el empate, tendrán preferencia, entre las personas físicas, las más jóvenes, y entre las personas jurídicas, las que se hubieran constituido con anterioridad, en caso de empate entre persona física y jurídica tendrán preferencia las personas físicas a las jurídicas.

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 25 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

a). Planificación de la gestión.

a.1) **Plan de gestión forestal**

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las propuestas que cuenten con el 100% del terreno con Plan de gestión forestal aprobado y en vigor, sin que el mismo sea obligatorio.

Esta condición deberá cumplirse en el momento de solicitud.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

b) Superficie afectada.

b.1) **Superficie total**

Tendrán prioridad las solicitudes que integren mayor superficie, con el límite establecido de 20 hectáreas. Los datos de la superficie serán los asignados a cada recinto en el visor gráfico SIGPAC. Cuando se trate de varios recintos, se sumarán sus superficies para obtener la superficie total, siendo sólo puntuadas las superficies hasta 20 ha, a razón de 1 punto por hectárea completa y con un máximo de 20 puntos.

- 1 punto/ha hasta 20ha

Mínimo 0 puntos y máximo 20 puntos

b.2) **Número de fragmentos aislados**

Se dará prioridad a la continuidad de la superficie de actuación, de forma que obtendrán una mayor puntuación los expedientes con menor número de fragmentos, se considera como un único fragmento el polígono formado por recintos contiguos del visor gráfico SIGPAC no romperá esta continuidad los recintos caracterizados como viales o cauces.

En el caso de que alguno de que la distancia de alguno de los fragmentos sea superior a 1km entre si el valor en este criterio será 0.

- 10 puntos 1 fragmento
- 5 puntos 2 a 3 fragmentos
- 3 puntos 4 fragmentos
- 0 puntos 5 o más fragmentos o distancia entre alguno de ellos superior a 1km.

Mínimo 0 puntos y máximo 10 puntos

c) Ubicación de los terrenos:

c.1) **Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados**

La puntuación será acumulativa y tendrán una mayor puntuación los terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados. Dentro de cada tipología tendrán preferencia los incluidos dentro de espacios declarados de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, incluidas sus Zonas periféricas de protección y Áreas de Influencia Socioeconómica declaradas, seguidos de aquellos que formen parte de la Red Natura 2000 y por último otras tipologías de áreas protegidas por instrumentos internacionales contempladas en el artículo 50 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- 3 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la solicitud está situada dentro de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos
- 2 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Red Natura 2000
- 1 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Mínimo 0 puntos y máximo 6 puntos.

c.2) **Concejos con estado demográfico desfavorable**

Tendrán una mayor prioridad las actuaciones a ejecutar en concejos con un estado demográfico desfavorable, para ello se toma como referencia la zonificación demográfica que consta en el Decreto 83/2025, de 23 de junio, por el que se establece la zonificación demográfica y se regula el indicador Sintético de Estado Demográfico del Principado e Asturias y dentro de cada tipología del Anexo II tendrán preferencia los concejos en riesgo de despoblamiento, seguidos de los concejos en crisis demográfica y por último los caracterizados como demográficamente inestables.

En el caso de que en una solicitud se ejecuten actuaciones en dos concejos con una caracterización diferente, se tomará la puntuación de referencia menor.

- 5 puntos. –Concejos en Riesgo de Despoblamiento
- 3 puntos. –Concejos en crisis demográfica
- 1 puntos. –Concejos demográficamente inestables
- 0 puntos. - Concejos demográficamente dinámicos.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d) Otros criterios de carácter ambiental

d.1) **Carácter protector del monte**

Tendrán prioridad las solicitudes de montes declarados como monte protector conforme al artículo 14 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d.2) **Erosión**

Contarán con mayor puntuación las solicitudes cuyo riesgo de erosión sea mayor, considerando esta variable como el porcentaje de superficie solicitada en SIGPAC y que posean una pendiente media mayor del 50%, respecto a la superficie total de la solicitud.

Los datos de pendiente que deberán utilizarse serán los asignados a cada recinto como "pendiente media" en el SIGPAC. Cuando se trate de varias parcelas, la pendiente a tener en cuenta será la media del cálculo de pendiente media realizado entre esas parcelas, obteniendo puntuación sólo en el caso en que en dicho cálculo la pendiente media sea mayor al 50%. En el supuesto de términos municipales que no tengan asignado usos en el SIGPAC la pendiente media se determinará a través de modelos digitales del terreno.

En el caso de que la superficie de actuación sea inferior en 0,5 has al recinto SIGPAC, será necesario aportar por el beneficiario el dato de pendiente media siguiendo las instrucciones de la convocatoria.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d.3) **Terrenos desarbolados**

Repoblación de terrenos que hayan estado desarbolados al menos los últimos 10 años: Se comprobará mediante el SIGPAC o imágenes satélites y se emitirá un informe técnico de que el terreno ha estado desarbolado al menos los últimos 10 años, obteniendo puntuación en este caso.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d.4) **Empleo de especies de especial interés forestal**

Tendrán puntuación en este criterio aquellas actuaciones que empleen al menos en un 50% de su superficie especies consideradas como de especial interés forestal.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d.5) ***Se priorizarán las solicitudes atendiendo al tipo de plantación, estableciéndose las siguientes puntuaciones:***

- 0 puntos. Plantaciones monoespecíficas
- 3 puntos. Plantaciones con 2 especies, donde cada especie deberá contribuir con un mínimo del 10%.
- 5 puntos. Plantaciones con 3 especies, donde cada especie deberá contribuir con un mínimo del 10%.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

e) Otros criterios relacionados con la gestión

e.1) **Agrupación de titulares**

Se beneficiarán de este criterio de selección las solicitudes en las que participen 5 o más personas físicas titulares de los terrenos objeto de solicitud y que realicen una gestión en común acreditada mediante un instrumento de Gestión Forestal aprobado y en vigor al que se encuentren legalmente vinculados.

Se consideran también como solicitudes de agrupación de titulares las realizadas por:

- Las Juntas Gestora de montes de socios, legalmente constituidas.
- Juntas Rectoras legalmente constituidas de Montes Vecinales en Mano Común.
- Comunidades de Bienes legalmente constituidas

➢ 3 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 3 puntos

e.2) **Asociación de propietarios forestales**

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las solicitudes en las que el solicitante, a fecha finalización de plazo de presentación de la solicitud, sea miembro de una entidad de propietarios forestales legalmente constituida y domiciliada en el Principado de Asturias que tenga una antigüedad mínima de 2 años y fuera objeto de una concesión de ayudas por la Dirección General de Gestión Forestal en los últimos 5 años.

En el caso de solicitudes presentadas por una agrupación, este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de los agrupados estén asociados a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

➢ 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

e.3) **Certificación forestal (PEFC o FSC)**

Se priorizarán las solicitudes certificadas por uno de los sistemas vigentes en España de certificación de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC o FSC), bajo cualquiera de sus modalidades de certificación, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

Este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de la superficie solicitada, cuente con certificado en el que se identifique claramente la superficie con Gestión Forestal Sostenible, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

➢ 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

CREACIÓN SISTEMAS AGROFORESTALES

	Actuación 2: Inversiones forestales creación sistemas agroforestales	Puntuación max
Planificación de la gestión.		
a.1	Plan de gestión forestal.	5
Superficie afectada.		
b.1	Superficie total	10
b.2	Número de fragmentos	10
Ubicación de los terrenos:		
c.1	Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados	6
c.2	Concejos con estado demográfico desfavorable	5
Otros criterios de carácter ambiental		
d.1	Carácter protector del monte	5
d.2	Erosión-pendiente	5
d.3	Empleo de especies especial interés forestal	5
d.4	Empleo de fertilizantes permitidos en producción ecológica	5
Otros criterios relacionados con la gestión		
e.1	Agrupación de titulares	3
e.2	Asociación de propietarios forestales	5
e.3	Certificación forestal (PEFC o FSC)	5
e.4	Áreas defensivas mediante cortafuegos verdes	15

MÁXIMO	84

1.- Tendrán preferencia las que presenten menor importe solicitado;

2.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque d) ***Otros criterios de carácter ambiental****.;*

3.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque c) ***Ubicación de los terrenos****.*

4.- Por último, si aún persistiera el empate, tendrán preferencia, entre las personas físicas, las más jóvenes, y entre las personas jurídicas, las que se hubieran constituido con anterioridad, en caso de empate entre persona física y jurídica tendrán preferencia las personas físicas a las jurídicas.

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 25 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

a). Planificación de la gestión.

a.1) Plan de gestión forestal.

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las propuestas que cuenten con el 100% del terreno con Plan de gestión forestal aprobado y en vigor, sin que el mismo sea obligatorio.

Esta condición deberá cumplirse en el momento de solicitud.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

b) Superficie afectada.

b.1) **Superficie total**

Tendrán prioridad las solicitudes que integren mayor superficie, con el límite establecido de 10 hectáreas. Los datos de la superficie serán los asignados a cada recinto en el visor gráfico SIGPAC. Cuando se trate de varios recintos, se sumarán sus superficies para obtener la superficie total, siendo sólo puntuadas las superficies hasta 10 ha, a razón de 1 punto por hectárea completa y con un máximo de 10 puntos.

- 1 punto/ha hasta 10ha

Mínimo 0 puntos y máximo 10 puntos

b.2) **Número de fragmentos aislados**

Se dará prioridad a la continuidad de la superficie de actuación, de forma que obtendrán una mayor puntuación los expedientes con menor número de fragmentos, se considera como un único fragmento el polígono formado por recintos contiguos del visor gráfico SIGPAC no romperá esta continuidad los recintos caracterizados como viales o cauces.

- 10 puntos 1 fragmento
- 0 puntos >1

Mínimo 0 puntos y máximo 10 puntos

c) Ubicación de los terrenos:

c.1) Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados

La puntuación será acumulativa y tendrán una mayor puntuación los terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados. Dentro de cada tipología tendrán preferencia los incluidos dentro de espacios declarados de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, incluidas sus Zonas periféricas de protección y Áreas de Influencia Socioeconómica declaradas, seguidos de aquellos que formen parte de la Red Natura 2000 y por último otras tipologías de áreas protegidas por instrumentos internacionales contempladas en el artículo 50 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- 3 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la solicitud está situada dentro de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos
- 2 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Red Natura 2000
- 1 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Mínimo 0 puntos y máximo 6 puntos

c.2) Concejos con estado demográfico desfavorable

Tendrán una mayor prioridad las actuaciones a ejecutar en concejos con un estado demográfico desfavorable, para ello se toma como referencia la zonificación demográfica que consta en el Decreto 83/2025, de 23 de junio, por el que se establece la zonificación demográfica y se regula el indicador Sintético de Estado Demográfico del Principado e Asturias y dentro de cada tipología del Anexo II tendrán preferencia los concejos en riesgo de despoblamiento, seguidos de los concejos en crisis demográfica y por último los caracterizados como demográficamente inestables.

En el caso de que en una solicitud se ejecuten actuaciones en dos concejos con una caracterización diferente, se tomará la puntuación de referencia menor.

- 5 puntos. –Concejos en Riesgo de Despoblamiento
- 3 puntos. –Concejos en crisis demográfica
- 1 puntos. –Concejos demográficamente inestables
- 0 puntos. - Concejos demográficamente dinámicos.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d) Otros criterios de carácter ambiental

d.1) Carácter protector del monte

Tendrán prioridad las solicitudes de montes declarados como monte protector conforme al artículo 14 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d.2). - Pendiente

Terrenos cuya pendiente media sea inferior al 30%. Terrenos cuya pendiente media sea inferior al 30%: Los datos de la pendiente serán los asignados a cada recinto como pendiente media en el visor gráfico SIGPAC. Cuando se trate de varias parcelas, la pendiente a tener en cuenta será la media del cálculo de pendiente media realizado entre esas parcelas, obteniendo puntuación sólo en el caso en que en dicho cálculo la pendiente media sea inferior al 30%.

Los datos de pendiente que deberán utilizarse serán los asignados a cada recinto como "pendiente media" en el SIGPAC. En el supuesto de términos municipales que no tengan asignado usos en el SIGPAC la pendiente media se determinará a través de modelos digitales del terreno

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d.3) Empleo de especies especial interés forestal.

Tendrán puntuación en este criterio aquellas actuaciones que empleen al menos en un 50% de su superficie especies consideradas como de especial interés forestal.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d.4) Empleo de Fertilizantes permitidos en producción ecológica

Tendrán puntuación en este criterio aquellas actuaciones que declaren que van a utilizar Fertilizantes permitidos en producción ecológica, su uso se verificará mediante la aportación en la justificación de la documentación especificada en la convocatoria.

5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias.
Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

e) Otros criterios relacionados con la gestión

e.1) Agrupación de titulares

Se beneficiarán de este criterio de selección las solicitudes en la que participen 5 o más personas físicas titulares de los terrenos objeto de solicitud y que realicen una gestión en común acreditada mediante un Instrumento de Gestión Forestal aprobado y en vigor al que se encuentren legalmente vinculados.

Se consideran también como solicitudes de agrupación de titulares las realizadas por:

- Las Juntas Gestoras de montes de socios, legalmente constituidas.
- Juntas Rectoras legalmente constituidas de Montes Vecinales en Mano Común.
- Comunidades de Bienes legalmente constituidas.

- 3 puntos y no tiene puntuaciones intermedias.

Mínimo 0 puntos y máximo 3 puntos

e.2) Asociación de propietarios forestales

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las solicitudes en las que el solicitante, a fecha finalización de plazo de presentación de la solicitud, sea miembro de una entidad de propietarios

forestales legalmente constituida y domiciliada en el Principado de Asturias que tenga una antigüedad mínima de 2 años y fue objeto de una concesión de ayudas por la Dirección General de Gestión Forestal en los últimos 5 años.

En el caso de solicitudes presentadas por una agrupación, este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de los agrupados estén asociados a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

e.3) Certificación forestal (PEFC o FSC)

Se priorizarán las solicitudes certificadas por uno de los sistemas vigentes en España de certificación de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC o FSC), bajo cualquiera de sus modalidades de certificación, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

Este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de la superficie solicitada, cuente con certificado en el que se identifique claramente la superficie con Gestión Forestal Sostenible, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

e.4) Utilidad como áreas defensivas mediante cortafuegos verdes

Se priorizará la instalación de sistemas agroforestales que puedan generar una barrera natural frente a posibles incendios con el fin de ralentizar o detener su avance en las zonas definidas en la normativa vigente por la consejería competente para la prevención de incendios en los montes cercanos a zonas urbanas y núcleos rurales.

Valorándose con dos puntos por cada hectárea completa de monte dentro de las zonas definidas en la normativa vigente a fecha de la convocatoria, con un máximo de 15 puntos.

- 2 punto/ha

Mínimo 0 puntos y máximo 15 puntos

2.21 Intervención: 6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales (Obras)

OBRA PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN - SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL

CRITERIO	Puntos
Actuaciones en la Red Natura 2000 o en la Red Regional de espacios protegidos	20
Superficies incluidas en MUP o en Convenio	20
Actuaciones en montes con Proyectos de Ordenación o documento de gestión equivalente.	15
Actuaciones en zonas de alto riesgo	30
Actuaciones en zonas de riesgo medio	15
Densidad de población del concejo inferior a 10 habitantes km²	15
Densidad de población del concejo ≥10 y <de 100 habitantes km	5

Cuando se cumpla parcialmente alguna de las condiciones, se le asignarán los puntos que le correspondan proporcionalmente a la inversión.

Cuando exista empate de puntos en dos proyectos y sólo pueda ser financiado uno de ellos por falta de disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad al que se ejecute en el concejo en el que el volumen de adjudicaciones realizadas por el Servicio de Gestión Forestal el año anterior sea menor. De persistir el empate se mirará el año anterior y así sucesivamente.

En caso de que el empate sea entre dos proyectos del mismo concejo, se dará prioridad al que obtenga mayor puntuación en los apartados con mayor peso. Si persiste el empate, la selección se realizará por sorteo.

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la densidad de población del municipio se tomará la que figura en las estadísticas de SADEI últimas.

La puntuación final del expediente se obtendrá con la suma total de la puntuación de los criterios establecidos con un máximo de 100 puntos. Para poder realizar la actuación, se debe tener un mínimo de 30 puntos.

FONDO PARA INFRAESTRUCTURAS RURALES

Beneficiarios:

Titulares forestales privados y públicos, asociaciones del sector forestal y Gobierno del Principado de Asturias.

El fondo de infraestructuras rurales se estructura en forma de subvención directa a los Ayuntamientos y entidades locales menores del Principado de Asturias para que desarrollen actuaciones elegibles en el PEPAC. Dentro de la intervención 6881.2 contempla las siguientes medidas:

- Redacción de Planes de Prevención de incendios.
- Trabajos selvícolas de prevención de incendios sobre masas forestales, superficies agrícolas e infraestructuras lineales.
- Construcción y mantenimiento de puntos para almacenamiento de agua u otras infraestructuras para conducción y distribución de agua.

La selección, en este caso, se realiza mediante la distribución del crédito disponible cada año entre los ayuntamientos y entidades locales menores que lo soliciten, en base a los siguientes criterios:

- La ayuda se concederá a los Ayuntamientos cuyo concejo tenga menos de 50.000 habitantes y a las entidades locales menores para la ejecución de actuaciones en zona rural. Se considerará rural todo lo que no esté clasificado como urbano de acuerdo con el estudio APROXIMACIÓN A LAS TIPOLOGÍAS DE LAS ZONAS RURALES DE ASTURIAS realizado por el Comisionado para el Reto Demográfico, en coordinación con la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI).
- Del crédito correspondiente a cada Ayuntamiento, se deberá dedicar un mínimo del 50% a actuaciones de la medida 6881.2. En el caso de las entidades locales menores se deberá dedicar íntegramente a actuaciones de la medida 6881.2.
- Se establece un mínimo de hasta 20.000,00 € anuales que garanticen un equilibrio territorial y un importe mínimo de contratación. En el caso de entidades locales menores se establece el mínimo en 6.000 €, y el máximo de 20.000 €, dada la dificultad que supone la contratación de importes superiores para este tipo de entidades.
- El crédito restante se distribuirá entre los Ayuntamientos o entidades locales menores de acuerdo con los siguientes criterios y coeficientes:
 - El 50 % según la superficie forestal del concejo.
 - El 30 % según la superficie arbolada del concejo.
 - El 20 % según la superficie de pastos del concejo.

 - Se aplicarán los siguientes coeficientes:
 - Coeficiente A). En función del riesgo de incendios forestales del concejo:
 - 1,2 a los concejos declarados como de riesgo de incendio alto.
 - 1,1 a los concejos declarados de riesgo de incendio medio.
 - Coeficiente B). En función de la puntuación obtenida al valorar los siguientes factores; superficie del concejo declarada Red Natura 2000, pendiente media del concejo y contar con un plan de prevención de incendios forestales aprobado por la administración de acuerdo con la puntuación obtenida al aplicar la siguiente tabla:

		Puntos
% de superficie incluida en la Red Natura 2000	+ del 50 %	3
	Entre el 25 y el 50 %	2
	Menos del 25 %	1
Superficie con pendiente media superior al 30 %	+del 60 %.	3
	Entre el 30 y el 60 %.	2
	Menos del 30 %	1
Plan de Prevención de Incendios forestales aprobado por la administración	Sí	3
	No	0

- Valor coeficiente B.
 - 1,2 a los concejos con puntuación 7 a 9.
 - 1,1 a los concejos con puntuación 4 ay 6.
 - 1,0 a los concejos con puntuación 2 y 3.

Con el fin de facilitar el acceso y la comprensión de los requisitos por parte de las personas y entidades beneficiarias, así como de favorecer la simplificación administrativa en la aplicación de los criterios de selección, se adapta la utilización de la nueva normativa vigente relativa a las Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal (ZAR) en el Principado de Asturias

Para la aplicación de los criterios de selección se considerará de riesgo alto o medio en función de su nivel a aquellos montes y terrenos forestales existentes en el concejo en función de la siguiente clasificación:

- Contiene parroquia clasificada como Nivel **ILPE 1** se considera como de riesgo de incendio alto
- Contiene parroquia clasificada como Nivel **ILPE 2** se considera como de riesgo de incendio medio

En el caso de concejos que contienen parroquias **ILPE 1 y ILPE 2** prevalece la el nivel **ILPE 1**.

2.22 Intervención: 6881.2 - Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales (Ayudas)

SUBVENCIONES A PARTICULARES Y A ENTIDADES LOCALES.

Beneficiarios:

Titulares de terrenos públicos y privados.

Criterios y proceso de selección de las operaciones:

Para el proceso de selección de las operaciones se procederá a la valoración de las solicitudes conforme a unos criterios de valoración, otorgándose la subvención a aquellas que obtengan una valoración por encima del mínimo establecido, asignándose una dotación en función de la puntuación entre las que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario permitiendo de esta forma distribuir en función de la puntuación alcanzada hasta que se agote el crédito consignado en cada convocatoria de ayuda. En la convocatoria se establecerá la cuantía máxima y mínima que puede ser objeto de obtención por el beneficiario, permitiendo de esta forma acotar los intervalos entre los que se distribuye la asignación en función de la puntuación alcanzada.

ACTUCIONES PREVENCIÓN DE DAÑOS FORESTALES

	Criterios prevención de daños forestales	Puntuación max
Planificación de la gestión.		
a.1	Plan de gestión forestal.	5
a.2	Actuación contemplada en un instrumento de planificación de defensa contra incendios aprobado	5
Superficie afectada.		
b.1	Superficie total	10
Ubicación de los terrenos:		
c.1	Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados	6
c.2	Concejos con estado demográfico desfavorable	5
Otros criterios de carácter ambiental		
d.1	Carácter protector del monte	5
Otros criterios relacionados con la gestión		
e.1	Agrupación de titulares	3
e.2	Asociación de propietarios forestales	5

e.3	Certificación forestal (PEFC o FSC)	5
Riesgo de incendio		
f.1	Concejos de alto riesgo	20
f.2	Áreas defensivas mediante cortafuegos verdes	20
MÁXIMO		**89**

En caso de existencia de dos o más solicitudes que, en aplicación de los criterios anteriores, alcancen idéntica puntuación, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1.- Tendrán preferencia las que presenten menor importe solicitado;

2.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque f) ***Riesgo de incendio.***

3.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque d) ***Otros criterios de carácter ambiental****.;*

4.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque c) ***Ubicación de los terrenos****.*

5.- Por último, si aún persistiera el empate, tendrán preferencia, entre las personas físicas, las más jóvenes, y entre las personas jurídicas, las que se hubieran constituido con anterioridad, en caso de empate entre persona física y jurídica tendrán preferencia las personas físicas a las jurídicas.

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 27 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

a). Planificación de la gestión.

a.1) **Plan de gestión forestal.**

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las propuestas que cuenten con el 100% del terreno solicitado con Plan de gestión forestal aprobado y en vigor, sin que el mismo sea obligatorio.

Esta condición deberá cumplirse en el momento de solicitud.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

a.2) **Actuación contemplada en un instrumento de planificación de defensa contra incendios aprobado**

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las propuestas que cuenten con el 100% de las actuaciones contempladas en un instrumento de planificación de defensa contra incendios aprobado y en vigor.

Esta condición deberá cumplirse en el momento de solicitud.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

b) Superficie afectada.

b.1) **Superficie total**

Tendrán prioridad las solicitudes que integren mayor superficie, con el límite establecido de 20 hectáreas. Los datos de la superficie serán los asignados a cada recinto en el visor gráfico SIGPAC. Cuando se trate de varios recintos, se sumarán sus superficies para obtener la superficie total, siendo sólo puntuadas las superficies hasta 10 ha, a razón de 1 punto por hectárea completa y con un máximo de 10 puntos.

- 1 punto/ha hasta 10ha

Mínimo 0 puntos y máximo 10 puntos

c) Ubicación de los terrenos:

c.1) **Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados**

La puntuación será acumulativa y tendrán una mayor puntuación los terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados. Dentro de cada tipología tendrán preferencia los incluidos dentro de espacios declarados de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, incluidas sus Zonas periféricas de protección y Áreas de Influencia Socioeconómica declaradas, seguidos de aquellos que formen parte de la Red Natura 2000 y por último otras tipologías de áreas protegidas por instrumentos internacionales contempladas en el artículo 50 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- 3 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la solicitud está situada dentro de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos
- 2 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Red Natura 2000
- 1 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Mínimo 0 puntos y máximo 6 puntos

c.2) **Concejos con estado demográfico desfavorable**

Tendrán una mayor prioridad las actuaciones a ejecutar en concejos con un estado demográfico desfavorable, para ello se toma como referencia la zonificación demográfica que consta en el Decreto 83/2025, de 23 de junio, por el que se establece la zonificación demográfica y se regula el indicador Sintético de Estado Demográfico del Principado e Asturias y dentro de cada tipología del Anexo II tendrán preferencia los concejos en riesgo de despoblamiento, seguidos de los concejos en crisis demográfica y por último los caracterizados como demográficamente inestables.

En el caso de que en una solicitud se ejecuten actuaciones en dos concejos con una caracterización diferente, se tomará la puntuación de referencia menor.

- 5 puntos. –Concejos en Riesgo de Despoblamiento
- 3 puntos. –Concejos en crisis demográfica
- 1 puntos. –Concejos demográficamente inestables
- 0 puntos. - Concejos demográficamente dinámicos.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d) Otros criterios de carácter ambiental

d.1) **Carácter protector del monte**

Tendrán prioridad las solicitudes de montes declarados como monte protector conforme al artículo 14 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

e) Otros criterios relacionados con la gestión

e.1) **Agrupación de titulares**

Se beneficiarán de este criterio de selección las solicitudes en las que participen 5 o más personas físicas titulares de los terrenos objeto de solicitud y que realicen una gestión en común acreditada mediante un instrumento de Gestión Forestal aprobado y en vigor.

Se consideran también como solicitudes de agrupación de titulares las realizadas por:

- Las Juntas Gestoras legalmente constituidas
- Juntas legalmente constituidas de Montes Vecinales en Mano Común
- Comunidades de Bienes legalmente constituidas

- 3 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 3 puntos

e.2) **Asociación de propietarios forestales**

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las solicitudes en las que el solicitante, a fecha finalización de plazo de presentación de la solicitud, sea miembro de una entidad de propietarios forestales legalmente constituida y domiciliada en el Principado de Asturias que tenga una antigüedad mínima de 2 años y fue objeto de una concesión de ayudas por la Dirección General de Gestión Forestal en los últimos 5 años.

En el caso de solicitudes presentadas por una agrupación, este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de los agrupados estén asociados a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

e.3) **Certificación forestal (PEFC o FSC)**

Se priorizarán las solicitudes certificadas por uno de los sistemas vigentes en España de certificación de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC o FSC), bajo cualquiera de sus modalidades de certificación, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

Este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de la superficie solicitada, cuente con certificado en el que se identifique claramente la superficie con Gestión Forestal Sostenible, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

f) Riesgo de incendio

f.1) **Concejos de alto riesgo**

Tendrán puntuación por este criterio aquellos terrenos situados en un concejo de alto riesgo, según la normativa vigente.

- 20 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 20 puntos

Con el fin de facilitar el acceso y la comprensión de los requisitos por parte de las personas y entidades beneficiarias, así como de favorecer la simplificación administrativa en la aplicación de los criterios de selección, se adapta la utilización de la nueva normativa vigente relativa a las Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal (ZAR) en el Principado de Asturias

Para la aplicación de los criterios de selección se considerará de riesgo alto o medio en función de su nivel a aquellos montes y terrenos forestales existentes en el concejo en función de la siguiente clasificación:

- Contiene parroquia clasificada como Nivel **ILPE 1** se considera como de riesgo de incendio alto

- Contiene parroquia clasificada como Nivel **ILPE 2** se considera como de riesgo de incendio medio

En el caso de concejos que contienen parroquias **ILPE 1 y ILPE 2** prevalece la el nivel **ILPE 1**.

f.2) **Utilidad como áreas defensivas mediante cortafuegos verdes**

Se priorizará la instalación de pastizales que generen una barrera natural frente a posibles incendios con el fin de ralentizar o detener su avance en las zonas con mayor utilidad para la defensa del arbolado.

Valorándose con dos puntos por cada 30 metros lineales de colindancia con masa arbolada que posea una FCC superior al 50% siempre y cuando la anchura de la infraestructura supere los 80 m de ancho como media, con un máximo de 20 puntos.

- 2 puntos/30 ml

Mínimo 0 puntos y máximo 20 puntos

2.23 Intervención: 6881.3 – Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales (Obras)

OBRA PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN - SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL

CRITERIO	Puntos
Si la actuación afecta al todo el Principado de Asturias:	100
En caso contrario:	
Actuaciones en la Red Natura 2000 o en la Red Regional de espacios protegidos	20
Superficies incluidas en MUP o en Convenio	20
Actuaciones en montes con Proyectos de Ordenación o documento de gestión equivalente.	15
En el caso de redacción de Proyectos de Ordenación o documento de gestión equivalente, en los montes afectados por los daños y que carezcan de él	15
Actuaciones en zonas de alto riesgo	30
Actuaciones en zonas de riesgo medio	15
Densidad de población del concejo inferior a 10 habitantes km²	15
Densidad de población del concejo ≥10 y <de 100 habitantes km	5

Cuando se cumpla parcialmente alguna de las condiciones, se le asignarán los puntos que le correspondan proporcionalmente a la inversión.

Cuando exista empate de puntos en dos proyectos y sólo pueda ser financiado uno de ellos por falta de disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad al que se ejecute en el concejo en el que el volumen de adjudicaciones realizadas por el Servicio de Gestión Forestal el año anterior sea menor. De persistir el empate se mirará el anterior y así sucesivamente.

En caso de que el empate sea entre dos proyectos del mismo concejo, se dará prioridad al que obtenga mayor puntuación en los apartados con mayor peso. Si persiste el empate, la selección se realizará por sorteo.

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la densidad de población del municipio se tomará la que figura en las estadísticas de SADEI últimas.

La puntuación final del expediente se obtendrá con la suma total de la puntuación de los criterios establecidos con un máximo de 100 puntos. Para poder realizar la actuación, se debe tener un mínimo de 30 puntos.

2.24 Intervención: 6881.3 - Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales (Ayudas)

SUBVENCIONES A PARTICULARES Y A ENTIDADES LOCALES.

Beneficiarios:

Titulares de terrenos públicos y privados.

Criterios y proceso de selección de las operaciones:

Para el proceso de selección de las operaciones se procederá a la valoración de las solicitudes conforme a unos criterios de valoración, otorgándose la subvención a aquellas que obtengan una valoración por encima del mínimo establecido, asignándose una dotación en función de la puntuación entre las que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario permitiendo de esta forma distribuir en función de la puntuación alcanzada hasta que se agote el crédito consignado en cada convocatoria de ayuda. En la convocatoria se establecerá la cuantía máxima y mínima que puede ser objeto de obtención por el beneficiario, permitiendo de esta forma acotar los intervalos entre los que se distribuye la asignación en función de la puntuación alcanzada.

RESTAURACIÓN FORESTAL

	Criterios restauración forestal	Puntuación max
Planificación de la gestión		
a.1	Plan de gestión forestal.	5
Superficie afectada		
b.1	Superficie total	20
b.2	Número de fragmentos	10
Ubicación de los terrenos:		
c.1	Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados	6
c.2	Concejos con estado demográfico desfavorable	5
Características o valor natural de la zona.		
d.1	Carácter protector del monte	5
d.2	Erosión-pendiente	5
d.3	Empleo de especies especial interés forestal	5
d.4	Tipo de plantación	5

Otros criterios relacionados con la gestión		
e.1	Agrupación de titulares	3
e.2	Asociación de propietarios forestales	5
e.3	Certificación forestal (PEFC o FSC)	5
Gravedad de los daños.		
f.1	Concejos de alto riesgo	20
f.2	Terrenos en los que estaba implantado arbolado con FCC >50%	20
MÁXIMO		**119**

En caso de existencia de dos o más solicitudes que, en aplicación de los criterios anteriores, alcancen idéntica puntuación, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1.- Tendrán preferencia las que presenten menor importe solicitado;

2.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque f) ***Gravedad de los daños.****;*

3.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque d) ***Características o valor natural de la zona****.;*

4.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque c) ***Ubicación de los terrenos****.*

5.- Por último, si aún persistiera el empate, tendrán preferencia, entre las personas físicas, las más jóvenes, y entre las personas jurídicas, las que se hubieran constituido con anterioridad, en caso de empate entre persona física y jurídica tendrán preferencia las personas físicas a las jurídicas.

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 35 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

a). Planificación de la gestión.

a.1) **Plan de gestión forestal**

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las propuestas que cuenten con el 100% del terreno con Plan de gestión forestal aprobado y en vigor, sin que el mismo sea obligatorio.

Esta condición deberá cumplirse en el momento de solicitud.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

b) Superficie afectada.

b.1) **Superficie total**

Tendrán prioridad las solicitudes que integren mayor superficie, con el límite establecido de 20 hectáreas. Los datos de la superficie serán los asignados a cada recinto en el visor gráfico SIGPAC. Cuando se trate de varios recintos, se sumarán sus superficies para obtener la superficie total, siendo sólo puntuadas las superficies hasta 20 ha, a razón de 1 punto por hectárea completa y con un máximo de 20 puntos.

- 1 punto/ha hasta 20ha

Mínimo 0 puntos y máximo 20 puntos

b.2) **Número de fragmentos**

Se dará prioridad a la continuidad de la superficie de actuación, de forma que obtendrán una mayor puntuación los expedientes con menor número de fragmentos, se considera como un único fragmento el polígono formado por recintos contiguos del visor gráfico SIGPAC no romperá esta continuidad los recintos caracterizados como viales o cauces.

En el caso de que la distancia de alguno de los fragmentos sea superior a 1 km entre sí, el valor en este criterio será 0.

- 10 puntos 1 fragmento
- 5 puntos 2 a 3 fragmentos
- 3 puntos 4 fragmentos
- 0 puntos 5 o más fragmentos o distancia en alguno de ellos superior a 1km.

Mínimo 0 puntos y máximo 10 puntos

c) Ubicación de los terrenos:

c.1) **Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados**

La puntuación será acumulativa y tendrán una mayor puntuación los terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados. Dentro de cada tipología tendrán preferencia los incluidos dentro de espacios declarados de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, incluidas sus Zonas periféricas de protección y Áreas de Influencia Socioeconómica declaradas, seguidos de aquellos que formen parte de la Red Natura 2000 y por último otras tipologías de áreas protegidas por instrumentos internacionales contempladas en el artículo 50 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- 3 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la solicitud está situada dentro de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos
- 2 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Red Natura 2000
- 1 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Mínimo 0 puntos y máximo 6 puntos

c.2) **Concejos con estado demográfico desfavorable**

Tendrán una mayor prioridad las actuaciones a ejecutar en concejos con un estado demográfico desfavorable, para ello se toma como referencia la zonificación demográfica que consta en el Decreto 83/2025, de 23 de junio, por el que se establece la zonificación

demográfica y se regula el indicador Sintético de Estado Demográfico del Principado e Asturias y dentro de cada tipología del Anexo II tendrán preferencia los concejos en riesgo de despoblamiento, seguidos de los concejos en crisis demográfica y por último los caracterizados como demográficamente inestables.

En el caso de que en una solicitud se ejecuten actuaciones en dos concejos con una caracterización diferente, se tomará la puntuación de referencia menor.

- 5 puntos. –Concejos en Riesgo de Despoblamiento
- 3 puntos. –Concejos en crisis demográfica
- 1 puntos. –Concejos demográficamente inestables
- 0 puntos. - Concejos demográficamente dinámicos.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d) Características o valor natural de la zona.

d.1) **Carácter protector del monte**

Tendrán prioridad las solicitudes de montes declarados como monte protector conforme al artículo 14 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d.2) **Erosión**

Contarán con mayor puntuación las solicitudes cuyo riesgo de erosión sea mayor, considerando esta variable como el porcentaje de superficie solicitada en SIGPAC y que posean una pendiente media mayor del 50%, respecto a la superficie total de la solicitud.

Los datos de pendiente que deberán utilizarse serán los asignados a cada recinto como "pendiente media" en el SIGPAC. Cuando se trate de varias parcelas, la pendiente a tener en cuenta será la media del cálculo de pendiente media realizado entre esas parcelas, obteniendo puntuación sólo en el caso en que en dicho cálculo la pendiente media sea mayor al 50%. En el supuesto de términos municipales que no tengan asignado usos en el SIGPAC la pendiente media se determinará a través de modelos digitales del terreno.

En el caso de que la superficie de actuación sea inferior en 0,5 has al recinto SIGPAC, será necesario aportar por el beneficiario el dato de pendiente media siguiendo las instrucciones de la convocatoria.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d.3) **Empleo de especies de especial interés forestal**

Tendrán puntuación en este criterio aquellas actuaciones que empleen al menos en un 50% de su superficie especies consideradas como de especial interés forestal.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos.

d.4) ***Se priorizarán las solicitudes atendiendo al tipo de plantación, estableciéndose las siguientes puntuaciones:***

- 0 puntos. Plantaciones monoespecíficas

- 3 puntos. Plantaciones con 2 especies, donde cada especie deberá contribuir con un mínimo del 10%.
- 5 puntos. Plantaciones con 3 especies, donde cada especie deberá contribuir con un mínimo del 10%.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

e) Otros criterios relacionados con la gestión

e.1) **Agrupación de titulares**

Se beneficiarán de este criterio de selección las solicitudes en las que participen 5 o más personas físicas titulares de los terrenos objeto de solicitud y que realicen una gestión en común acreditada mediante un instrumento de Gestión Forestal aprobado y en vigor.

Se consideran también como solicitudes de agrupación de titulares las realizadas por:

- Las Juntas Gestora de montes de socios s legalmente constituidas.
- Juntas Rectoras legalmente constituidas de Montes Vecinales en Mano Común.
- Comunidades de Bienes legalmente constituidas

- 3 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 3 puntos

e.2) **Asociación de propietarios forestales**

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las solicitudes en las que el solicitante, a fecha finalización de plazo de presentación de la solicitud, sea miembro de una entidad de propietarios forestales legalmente constituida y domiciliada en el Principado de Asturias que tenga una antigüedad mínima de 2 años y fue objeto de una concesión de ayudas por la Dirección General de Gestión Forestal en los últimos 5 años.

En el caso de solicitudes presentadas por una agrupación, este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de los agrupados estén asociados a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

e.3) **Certificación forestal (PEFC o FSC)**

Se priorizarán las solicitudes certificadas por uno de los sistemas vigentes en España de certificación de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC o FSC), bajo cualquiera de sus modalidades de certificación, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

Este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de la superficie solicitada, cuente con certificado en el que se identifique claramente la superficie con Gestión Forestal Sostenible, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

f) Gravedad de los daños.

f.1) **Concejos de alto riesgo**

Tendrán puntuación por este criterio aquellas actuaciones donde > 50% de la superficie de ejecución se sitúen en concejos de alto riesgo, según la normativa vigente.

- 20 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 20 puntos

f.2) **Terrenos en los que estaba implantado arbolado con FCC >50%**

Tendrán puntuación por este criterio aquellos terrenos cubiertos mayoritariamente por arbolado afectado por el incendio o plaga, por lo tanto puntuarán los terrenos afectados por el suceso que cuenten con una cobertura de FCC de arbolado superior al 50%, a razón de 1 punto por hectárea completa.

- 1 punto/ha

Mínimo 0 puntos y máximo 20 puntos.

2.25 Intervención: 6881.4 – Inversiones forestales no productivas en actuaciones silvícolas con objetivos ambientales (Obras)

OBRA PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN - SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL

DESLINDES	
CRITERIO	Puntos
Si la actuación afecta al todo el Principado de Asturias:	100
Resto de los casos	
Actuaciones en la Red Natura 2000 o en la Red Regional de espacios protegidos	20
Colindantes particulares	30
Colindantes MUP	15
Con litigios	20
Densidad de población del concejo inferior a 10 habitantes km²	15
Densidad de población del concejo ≥10 y <de 100 habitantes km	5

Cuando se cumpla parcialmente alguna de las condiciones, se le asignarán los puntos que le correspondan proporcionalmente a la inversión.

Cuando exista empate de puntos en dos proyectos y sólo pueda ser financiado uno de ellos por falta de disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad al que se ejecute en el concejo en el que el volumen de adjudicaciones realizadas por el Servicio de Gestión Forestal el año anterior sea menor. De persistir el empate se mirará el año anterior y así sucesivamente.

En caso de que el empate sea entre dos proyectos del mismo concejo, se dará prioridad al que obtenga mayor puntuación en los apartados con mayor peso. Si persiste el empate, la selección se realizará por sorteo.

La puntuación final del expediente se obtendrá con la suma total de la puntuación de los criterios establecidos con un máximo de 100 puntos. Para poder realizar la actuación, se debe tener un mínimo de 30 puntos.

PLANES DE GESTIÓN	
CRITERIO	Puntos
Actuaciones encaminadas al uso público de los montes que afecten a todo el territorio del Principado de Asturias	100
Resto de los casos	
Actuaciones en la Red Natura 2000 o en la Red Regional de espacios protegidos	20
Superficies incluidas en MUP o en Convenio	20
Superficie > 100 has.	15
Revisiones a Planes de gestión existentes	30
Densidad de población del concejo inferior a 10 habitantes km²	15
Densidad de población del concejo ≥10 y <de 100 habitantes km	5

Cuando se cumpla parcialmente alguna de las condiciones, se le asignarán los puntos que le correspondan proporcionalmente a la inversión.

Cuando exista empate de puntos en dos proyectos y sólo pueda ser financiado uno de ellos por falta de disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad al que se ejecute en el concejo en el que el volumen de adjudicaciones realizadas por el Servicio de Gestión Forestal el año anterior sea menor. De persistir el empate se mirará el año anterior y así sucesivamente.

En caso de que el empate sea entre dos proyectos del mismo concejo, se dará prioridad al que obtenga mayor puntuación en los apartados con mayor peso. Si persiste el empate, la selección se realizará por sorteo.

La puntuación final del expediente se obtendrá con la suma total de la puntuación de los criterios establecidos con un máximo de 100 puntos. Para poder realizar la actuación, se debe tener un mínimo de 30 puntos.

ÁREAS RECREATIVAS	
CRITERIO	Puntos
Actuaciones en la Red Natura 2000 o en la Red Regional de espacios protegidos	40
Concejos sin áreas recreativas	35
Mejora Área Recreativa	30
En MUP o en Convenio	10
Densidad de población del concejo inferior a 10 habitantes km²	15
Densidad de población del concejo ≥10 y <de 100 habitantes km	5

Cuando se cumpla parcialmente alguna de las condiciones, se le asignarán los puntos que le correspondan proporcionalmente a la inversión.

Cuando exista empate de puntos en dos proyectos y sólo pueda ser financiado uno de ellos por falta de disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad al que se ejecute en el concejo en el que el volumen de adjudicaciones realizadas por el Servicio de Gestión Forestal el año anterior sea menor. De persistir el empate se mirará el año anterior y así sucesivamente.

En caso de que el empate sea entre dos proyectos del mismo concejo, se dará prioridad al que obtenga mayor puntuación en los apartados con mayor peso. Si persiste el empate, la selección se realizará por sorteo.

La puntuación final del expediente se obtendrá con la suma total de la puntuación de los criterios establecidos con un máximo de 100 puntos. Para poder realizar la actuación, se debe tener un mínimo de 30 puntos.

2.26 Intervención: 6881.4 - Inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales (Ayudas)

SUBVENCIONES A PARTICULARES Y A ENTIDADES LOCALES.

Beneficiarios:

Titulares de terrenos públicos y privados.

Criterios y proceso de selección de las operaciones:

Para el proceso de selección de las operaciones se procederá a la valoración de las solicitudes conforme a unos criterios de valoración, otorgándose la subvención a aquellas que obtengan una valoración por encima del mínimo establecido, asignándose una dotación en función de la puntuación entre las que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario permitiendo de esta forma distribuir en función de la puntuación alcanzada hasta que se agote el crédito consignado en cada convocatoria de ayuda. En la convocatoria se establecerá la cuantía máxima y mínima que puede ser objeto de obtención por el beneficiario, permitiendo de esta forma acotar los intervalos entre los que se distribuye la asignación en función de la puntuación alcanzada.

Fomentar la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración

PLANES DE GESTIÓN Y PROYECTOS DE MEJORA SELVÍCOLA

	Criterios planes de gestión y proyectos de mejora selvícola	Puntuación max
Superficie sobre la que se realizará la actuación.		
a.1	Superficie total	20
a.2	Número de fragmentos	10
Características o valor natural de la zona.		
b.1	Superficie arbolada total	20
b.2	Carácter protector del monte	5
b.3	Ordenación de especies de turno >50 años	10
b.4	Empleo de especies especial interés forestal	5
Ubicación de los terrenos:		
c.1	Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados	6
c.2	Concejos con estado demográfico desfavorable	5
Otros criterios relacionados con la gestión		

e.1	Agrupación de titulares	3
e.2	Asociación de propietarios forestales	5
e.3	Certificación forestal (PEFC o FSC)	5
MÁXIMO		**94**

En caso de existencia de dos o más solicitudes que, en aplicación de los criterios anteriores, alcancen idéntica puntuación, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1.- Tendrán preferencia las que presenten menor importe solicitado;

2.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque b) ***Características o valor natural de la zona***

3.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque c) ***Ubicación de los terrenos****.;*

4.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque a) ***Superficie sobre la que se realizará la actuación****.*

5.- Por último, si aún persistiera el empate, tendrán preferencia, entre las personas físicas, las más jóvenes, y entre las personas jurídicas, las que se hubieran constituido con anterioridad, en caso de empate entre persona física y jurídica tendrán preferencia las personas físicas a las jurídicas.

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 28 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

a) Superficie sobre la que se realizará la actuación.

a.1) **Superficie total**

Tendrán prioridad las solicitudes que integren mayor superficie, con el límite establecido de 2000 hectáreas. Los datos de la superficie serán los asignados a cada recinto en el visor gráfico SIGPAC. Cuando se trate de varios recintos, se sumarán sus superficies para obtener la superficie total, siendo sólo puntuadas las superficies hasta 2000 ha, a razón de 1 punto por 100 hectárea completa y con un máximo de 20 puntos.

- 1 punto/100 ha hasta 2.000ha

Mínimo 0 puntos y máximo 20 puntos

a.2) **Número de fragmentos**

Se dará prioridad a la continuidad de la superficie de actuación, de forma que obtendrán una mayor puntuación los expedientes con menor número de fragmentos, se considera como un único fragmento el polígono formado por recintos contiguos del visor gráfico SIGPAC no romperá esta continuidad los recintos caracterizados como viales o cauces.

- 10 puntos 1 fragmento
- 5 puntos 2 a 3 fragmentos
- 3 puntos 4 a 8 fragmentos
- 0 puntos 9 o más fragmentos, o distancia en alguno de ellos superior a 1km.

Mínimo 0 puntos y máximo 10 puntos

b) Características o valor natural de la zona.

b.1) **Superficie arbolada total**

Tendrán prioridad las solicitudes que integren mayor superficie arbolada con FCC >50%, con el límite establecido de 20 hectáreas. Los datos de la superficie serán los asignados a cada recinto en el visor gráfico SIGPAC. Cuando se trate de varios recintos, se sumarán sus superficies para obtener la superficie total, siendo sólo puntuadas las superficies hasta 20 ha, a razón de 1 punto por hectárea completa y con un máximo de 20 puntos.

- 1 punto/ha hasta 20ha

Mínimo 0 puntos y máximo 20 puntos

b.2) **Carácter protector del monte**

Tendrán prioridad las solicitudes de montes declarados como monte protector conforme al artículo 14 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

b.3) **Ordenación de especies de turno >50 años**

Tendrán prioridad las solicitudes de ordenación de montes, en las que se pretenda ordenar masas arboladas con turnos de aprovechamiento superiores a los 50 años. Para lo que tendrá que cumplir que más del 50% de la masa arbolada objeto de ordenación disponga de un turno de aprovechamiento superior a los 50 años.

- 10 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 10 puntos

b.4) **Empleo de especies de especial interés forestal**

Tendrán puntuación en este criterio aquellas ordenaciones en las que esté previsto que se empleen o estén cubiertas en al menos un 50% de su superficie, especies consideradas como de especial interés forestal.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

c) Ubicación de los terrenos:

c.1) **Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados**

La puntuación será acumulativa y tendrán una mayor puntuación los terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados. Dentro de cada tipología tendrán preferencia los incluidos dentro de espacios declarados de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, incluidas sus Zonas periféricas de protección y Áreas de Influencia Socioeconómica declaradas, seguidos de aquellos que formen parte de la Red Natura 2000 y por último otras tipologías de áreas protegidas por instrumentos internacionales contempladas en el artículo 50 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- 3 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la solicitud está situada dentro de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos

- 2 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Red Natura 2000
- 1 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Mínimo 0 puntos y máximo 6 puntos

c.2) **Concejos con estado demográfico desfavorable**

Tendrán una mayor prioridad las actuaciones a ejecutar en concejos con un estado demográfico desfavorable, para ello se toma como referencia la zonificación demográfica que consta en el Decreto 83/2025, de 23 de junio, por el que se establece la zonificación demográfica y se regula el indicador Sintético de Estado Demográfico del Principado e Asturias y dentro de cada tipología del Anexo II tendrán preferencia los concejos en riesgo de despoblamiento, seguidos de los concejos en crisis demográfica y por último los caracterizados como demográficamente inestables.

En el caso de que en una solicitud se ejecuten actuaciones en dos concejos con una caracterización diferente, se tomará la puntuación de referencia menor.

- 5 puntos. –Concejos en Riesgo de Despoblamiento
- 3 puntos. –Concejos en crisis demográfica
- 1 puntos. –Concejos demográficamente inestables
- 0 puntos. - Concejos demográficamente dinámicos.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

e) Otros criterios relacionados con la gestión

e.1) **Agrupación de titulares**

Se beneficiarán de este criterio de selección las solicitudes en las que participen 5 o más personas físicas titulares de los terrenos objeto de solicitud y que realicen una gestión en común acreditada mediante un instrumento de Gestión Forestal aprobado y en vigor.

Se consideran también como solicitudes de agrupación de titulares las realizadas por:

- Las Juntas Gestoras legalmente constituidas.
- Juntas legalmente constituidas de Montes Vecinales en Mano Común.
- Comunidades de Bienes legalmente constituidas

- 3 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 3 puntos

e.2) **Asociación de propietarios forestales**

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las solicitudes en las que el solicitante, a fecha finalización de plazo de presentación de la solicitud, sea miembro de una entidad de propietarios forestales legalmente constituida y domiciliada en el Principado de Asturias que tenga una antigüedad mínima de 2 años y fue objeto de una concesión de ayudas por la Dirección General de Gestión Forestal en los últimos 5 años.

En el caso de solicitudes presentadas por una agrupación, este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de los agrupados estén asociados a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

e.3) **Certificación forestal (PEFC o FSC)**

Se priorizarán las solicitudes certificadas por uno de los sistemas vigentes en España de certificación de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC o FSC), bajo cualquiera de sus modalidades de certificación, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

Este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de la superficie solicitada, cuente con certificado en el que se identifique claramente la superficie con Gestión Forestal Sostenible, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS CON OBJETIVOS AMBIENTALES

	Criterios en actuaciones silvícolas con objetivos ambientales,	Puntuación máxima
Planificación de la gestión		
a.1	Plan de gestión forestal.	5
Superficie afectada		
b.1	Superficie total	20
b.2	Número de fragmentos	10
Ubicación de los terrenos:		
c.1	Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados	6
c.2	Concejos con estado demográfico desfavorable	5
Otros criterios de carácter ambiental		
d.1	Carácter protector del monte	5
d.2	Tratamientos en masas de especies especial interés forestal	5
d.3	Erosión-pendiente	5
Otros criterios relacionados con la gestión		
e.1	Agrupación de titulares	3
e.2	Asociación de propietarios forestales	5
e.3	Contribución a la generación de empleo	10
Contar con sistemas de certificación.		
f.1	Certificación forestal (PEFC o FSC)	5
MÁXIMO		84

En caso de existencia de dos o más solicitudes que, en aplicación de los criterios anteriores, alcancen idéntica puntuación, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1.- Tendrán preferencia las que presenten menor importe solicitado;

2.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque b) **Superficie afectada.**

3.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque b) **Otros criterios de carácter ambiental**

4.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque c) **Ubicación de los terrenos**.

5.- Por último, si aún persistiera el empate, tendrán preferencia, entre las personas físicas, las más jóvenes, y entre las personas jurídicas, las que se hubieran constituido con anterioridad, en caso de empate entre persona física y jurídica tendrán preferencia las personas físicas a las jurídicas.

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 20 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

a). Planificación de la gestión.

a.1) **Plan de gestión forestal**

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las propuestas que cuenten con el 100% del terreno con Plan de gestión forestal aprobado y en vigor, sin que el mismo sea obligatorio.

Esta condición deberá cumplirse en el momento de solicitud.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

b) Superficie afectada.

b.1) **Superficie total**

Tendrán prioridad las solicitudes que integren mayor superficie, con el límite establecido de 20 hectáreas. Los datos de la superficie serán los asignados a cada recinto en el visor gráfico SIGPAC. Cuando se trate de varios recintos, se sumarán sus superficies para obtener la superficie total, siendo sólo puntuadas las superficies hasta 20 ha, a razón de 1 punto por hectárea completa y con un máximo de 20 puntos.

- 1 punto/ha hasta 20ha

Mínimo 0 puntos y máximo 20 puntos

b.2) **Número de fragmentos**

Se dará prioridad a la continuidad de la superficie de actuación, de forma que obtendrán una mayor puntuación los expedientes con menor número de fragmentos, se considera como un único fragmento el polígono formado por recintos contiguos del visor gráfico SIGPAC no romperá esta continuidad los recintos caracterizados como viales o cauces.

En el caso de que alguno de que la distancia de alguno de los fragmentos sea superior a 1km entre sí, el valor en este criterio será 0.

- 10 puntos 1 fragmento

- 5 puntos 2 a 3 fragmentos
- 3 puntos 4 fragmentos
- 0 puntos 5 o más fragmentos o distancia en alguno de ellos superior a 1km.

Mínimo 0 puntos y máximo 10 puntos

c) Ubicación de los terrenos:

c.1) **Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados**

La puntuación será acumulativa y tendrán una mayor puntuación los terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados. Dentro de cada tipología tendrán preferencia los incluidos dentro de espacios declarados de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, incluidas sus Zonas periféricas de protección y Áreas de Influencia Socioeconómica declaradas, seguidos de aquellos que formen parte de la Red Natura 2000 y por último otras tipologías de áreas protegidas por instrumentos internacionales contempladas en el artículo 50 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- 3 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la solicitud está situada dentro de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos
- 2 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Red Natura 2000
- 1 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Mínimo 0 puntos y máximo 6 puntos

c.2) **Concejos con estado demográfico desfavorable**

Tendrán una mayor prioridad las actuaciones a ejecutar en concejos con un estado demográfico desfavorable, para ello se toma como referencia la zonificación demográfica que consta en el Decreto 83/2025, de 23 de junio (BOPA de 27-VI-2025), por el que se establece la zonificación demográfica y se regula el indicador Sintético de Estado Demográfico del Principado de Asturias. Dentro de cada tipología de su Anexo II tendrán preferencia los concejos en riesgo de despoblamiento, seguidos de los concejos en crisis demográfica y por último los caracterizados como demográficamente inestables.

En el caso de que en una solicitud se ejecuten actuaciones en dos concejos con una caracterización diferente, se tomará la puntuación de referencia menor.

- 5 puntos. –Concejos en Riesgo de Despoblamiento
- 3 puntos. –Concejos en crisis demográfica
- 1 puntos. –Concejos demográficamente inestables
- 0 puntos. - Concejos demográficamente dinámicos.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d) **Otros criterios de carácter ambiental**

d.1) **Carácter protector del monte**

Tendrán prioridad las solicitudes de montes declarados como monte protector conforme al artículo 14 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d.2) **Tratamiento de especies de especial interés forestal**

Tendrán puntuación en este criterio aquellas actuaciones que se lleven a cabo en terrenos en los que al menos el 50% de superficie esté poblada por especies consideradas como de especial interés forestal.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d.3) **Erosión-pendiente**

Contarán con mayor puntuación las solicitudes cuyo riesgo de erosión sea mayor, considerando esta variable como el porcentaje de superficie solicitada en SIGPAC y que posean una pendiente media mayor del 50%, respecto a la superficie total de la solicitud.

Los datos de pendiente que deberán utilizarse serán los asignados a cada recinto como "pendiente media" en el SIGPAC. Cuando se trate de varias parcelas, la pendiente a tener en cuenta será la media del cálculo de pendiente media realizado entre esas parcelas, obteniendo puntuación sólo en el caso en que en dicho cálculo la pendiente media sea mayor al 50%. En el supuesto de términos municipales que no tengan asignado usos en el SIGPAC la pendiente media se determinará a través de modelos digitales del terreno.

En el caso de que la superficie de actuación sea inferior en 0,5 has al recinto SIGPAC, será necesario aportar por el beneficiario el dato de pendiente media siguiendo las instrucciones de la convocatoria.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

e) Otros criterios relacionados con la gestión

e.1) **Agrupación de titulares**

Se beneficiarán de este criterio de selección las solicitudes en las que participen 5 o más personas físicas titulares de los terrenos objeto de solicitud y que realicen una gestión en común acreditada mediante un instrumento de Gestión Forestal aprobado y en vigor.

Se consideran también como solicitudes de agrupación de titulares las realizadas por:

- Las Juntas Gestoras legalmente constituidas.

- Juntas legalmente constituidas de Montes Vecinales en Mano Común.
- Comunidades de Bienes legalmente constituidas

En el caso de titulares con parcelas en régimen de proindiviso, al solicitante de dichas parcelas se le considerará como un único titular.

- 3 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 3 puntos

e.2) **Asociación de propietarios forestales**

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las solicitudes en las que el solicitante, a fecha finalización de plazo de presentación de la solicitud, sea miembro de una entidad de propietarios forestales legalmente constituida y domiciliada en el Principado de Asturias que tenga una antigüedad mínima de 2 años y fue objeto de una concesión de ayudas por la Dirección General de Gestión Forestal en los últimos 5 años.

En el caso de solicitudes presentadas por una agrupación, este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de los agrupados estén asociados a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

e.3) **Contribución a la generación de empleo**

Podrán beneficiarse de este criterio de selección todas las solicitudes a razón de 1 punto por cada múltiplo entero de 5.000 € de inversión.

- 1 punto por múltiplo de 5000 € hasta 50.000 €.

Mínimo 0 puntos y máximo 10 puntos

f) Contar con sistemas de certificación.

f.1) **Certificación forestal (PEFC o FSC)**

Se priorizarán las solicitudes certificadas por uno de los sistemas vigentes en España de certificación de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC o FSC), bajo cualquiera de sus modalidades de certificación, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

Este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de la superficie solicitada, cuente con certificado en el que se identifique claramente la superficie con Gestión Forestal Sostenible, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

2.27 Intervención 6883 – Inversiones forestales productivas Maquinaria (Servicio de Agroindustria)

Título	Descripción	Punt. máxima	Cálculo	Baremación
Innovación o Diversificación	Se considera que una inversión supone una innovación cuando dentro del proceso productivo incorpora una nueva fase o la modificación de una existente o introduce equipos o tecnología que no existieran anteriormente (no se considera la sustitución de equipos) Se considera diversificación de las producciones forestales la creación de productos que son nuevos en la empresa.	20	Las puntuaciones máximas se aplicarán en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo las inversiones subvencionables que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo. I= Porcentaje de la inversión que cumple con el criterio/Importe total subvención	I= 100 %20 puntos 50% ≤I <100%10 puntos 25 %≤ I <50%5 puntos I<25%0 puntos
Proyectos presentados por empresas que estén integradas en procesos de certificación forestal	Se considera que se cumple el criterio cuando la empresa solicitante de la ayuda acredite que forma parte de la cadena de custodia de la madera certificada o está en proceso de obtención de la oportuna certificación.	20	No se contemplan puntuaciones intermedias.	Se aporta acreditación o en proceso de obtención: 20 puntos. Resto de casos: 0 puntos.
Eficiencia energética y medioambiente	Se considera que las inversiones cumplen este criterio cuando estén destinadas a promover la eficiencia energética y la reducción de emisiones de carbono fósil mediante la integración de energías de bajo consumo. También se valorará este criterio en las inversiones destinadas a la implantación de normas de calidad, así como a la implantación de	20	Las puntuaciones máximas se aplicarán en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo las inversiones subvencionables que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo. I= Porcentaje de la inversión que cumple con el criterio/Importe total subvención	I=100 %20 puntos 50%≤ I <100%10 puntos 25%≤ I <50%5 puntos I<25%0 puntos

Título	Descripción	Punt. máxima	Cálculo	Baremación
	modelos de calidad y excelencia.			
Maquinaria que compacte en menor medida el suelo	Se considera que las inversiones cumplen este criterio cuando estén destinadas a la adquisición de maquinaria dotada de cadenas o de neumáticos de flotación o tecnología con efecto equivalente	20	Las puntuaciones máximas se aplicarán en los casos en los que el cumplimiento sea total. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo las inversiones subvencionables que no se ajusten al criterio, aplicando solo el porcentaje de cumplimiento del mismo. I= Porcentaje de la inversión que cumple con el criterio/Importe total subvención	I= 100 %20 puntos 50%≤ I <100%10 puntos I<50%0 puntos
Formación	Actividades o cursos de formación en el ámbito forestal o en seguridad e higiene en el trabajo realizados por personas trabajadoras de la entidad solicitante en los 2 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria e impartidos por una entidad acreditada para dar formación	10	Se otorgarán las puntuaciones en función de la duración del curso	Actividades formativas de duración inferior a 20 horas: 5 puntos Actividades formativas de duración superior o igual a 20 horas: 10 puntos
		90		

Puntuación mínima: 20 puntos o puede ser superior si se establece en la convocatoria.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Orden de priorización para ordenar las solicitudes en caso de empate. Si aplicado un criterio de desempate, aún persiste el mismo, se procederá a aplicar el siguiente:

1º Solicitudes cuya baremación en criterio de diversificación/innovación sea más elevado.

2º Solicitudes puntuadas en el criterio de certificación forestal.

3º Solicitudes cuya baremació en el criterio de compactación del suelo sea más elevado.

4º Solicitudes cuya baremación en el criterio de Eficiencia energética y medioambiente sea más elevado.

5º Solicitudes cuyos titulares sean mujeres.

Condición: Podrán beneficiarse de este criterio de selección aquellas solicitudes correspondientes a empresas en cuyos órganos de dirección participen mujeres.

A estos efectos se hará uso de un valor definido como porcentaje M cuya determinación se realizará en función de la naturaleza jurídica del solicitante tal como seguidamente se expone:

I. Determinación de M en sociedades mercantiles:

a. Sociedades con consejo de administración constituido: M será el porcentaje de mujeres miembros del consejo de administración.

b. Resto de sociedades: M será el porcentaje de mujeres con la condición de administradora respecto al total de personas que ostentan dicha condición en la sociedad mercantil solicitante.

II. Determinación de M en sociedades cooperativas: M será el porcentaje de mujeres miembros del consejo rector.

III. Determinación de M en sociedades agrarias de transformación: M será el porcentaje de mujeres miembros de la junta rectora.

c. Mujer como persona física.

6º Solicitudes cuyas titulares sean jóvenes entre 18 y 40 años a fecha de solicitud.

A estos efectos se hará uso de un valor definido como porcentaje J cuya determinación se realizará en función de la naturaleza jurídica del solicitante tal como seguidamente se expone.

I. Determinación de J en sociedades mercantiles:

a. Sociedades con consejo de administración constituido: J será el porcentaje de jóvenes miembros del consejo de administración.

b. Resto de sociedades: J será el porcentaje de jóvenes con la condición de administrador respecto al total de personas que ostentan dicha condición en la sociedad mercantil solicitante.

II. Determinación de J en sociedades cooperativas: J será el porcentaje de jóvenes miembros del consejo rector.

III. Determinación de J en sociedades agrarias de transformación: J será el porcentaje de jóvenes miembros de la junta rectora.

c. Joven como persona física.

7º Aquellas solicitudes que puntúen en mayor número de criterios.

8º Si persiste el empate tendrá prioridad la solicitud cuya fecha y hora de presentación sea anterior a la del resto.

2.28 Intervención: 6883 - Inversiones forestales productivas (Servicio de Gestión Forestal)

SUBVENCIONES A PARTICULARES Y A ENTIDADES LOCALES.

Beneficiarios:

Titulares de terrenos públicos y privados.

Criterios y proceso de selección de las operaciones:

Para el proceso de selección de las operaciones se procederá a la valoración de las solicitudes conforme a unos criterios de valoración, otorgándose la subvención a aquellas que obtengan una valoración por encima del mínimo establecido, asignándose una dotación en función de la puntuación entre las que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario permitiendo de esta forma distribuir en función de la puntuación alcanzada hasta que se agote el crédito consignado en cada convocatoria de ayuda. En la convocatoria se establecerá la cuantía máxima y mínima que puede ser objeto de obtención por el beneficiario, permitiendo de esta forma acotar los intervalos entre los que se distribuye la asignación en función de la puntuación alcanzada.

ACTUACIONES SELVÍCOLAS PARA LA MEJORA DEL VALOR ECONÓMICO DE LOS MONTES

	Criterios actuaciones selvícolas para la mejora del valor económico de los montes,	Puntuación max
Planificación de la gestión		
a.1	Plan de gestión forestal.	5
Superficie afectada		
b.1	Superficie total	20
b.2	Número de fragmentos	10
Ubicación de los terrenos:		
c.1	Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados	6
c.2	Concejos con estado demográfico desfavorable	5
Otros criterios de carácter ambiental		
d.1	Carácter protector del monte	5
d.2	Tratamientos de mejora productiva en masas de especies especial interés forestal	5
Otros criterios relacionados con la gestión		
e.1	Agrupación de titulares	3

e.2	Asociación de propietarios forestales	5
Contar con sistemas de certificación.		
f.1	Certificación forestal (PEFC o FSC)	5
MÁXIMO		**69**

En caso de existencia de dos o más solicitudes que, en aplicación de los criterios anteriores, alcancen idéntica puntuación, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1.- Tendrán preferencia las que presenten menor importe solicitado;

2.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque b) ***Superficie afectada.***

3.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque b) ***Otros criterios de carácter ambiental***

4.- Seguidamente, la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en el bloque c) ***Ubicación de los terrenos****.*

5.- Por último, si aún persistiera el empate, tendrán preferencia, entre las personas físicas, las más jóvenes, y entre las personas jurídicas, las que se hubieran constituido con anterioridad, en caso de empate entre persona física y jurídica tendrán preferencia las personas físicas a las jurídicas.

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 20 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

a) Planificación de la gestión.

a.1) **Plan de gestión forestal**

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las propuestas que cuenten con el 100% del terreno con Plan de gestión forestal aprobado y en vigor, sin que el mismo sea obligatorio.

Esta condición deberá cumplirse en el momento de solicitud.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

b) Superficie afectada.

b.1) **Superficie total**

Tendrán prioridad las solicitudes que integren mayor superficie, con el límite establecido de 20 hectáreas. Los datos de la superficie serán los asignados a cada recinto en el visor gráfico SIGPAC. Cuando se trate de varios recintos, se sumarán sus superficies para obtener la superficie total, siendo sólo puntuadas las superficies hasta 20 ha, a razón de 1 punto por hectárea completa y con un máximo de 20 puntos.

- 1 punto/ha hasta 20ha

Mínimo 0 puntos y máximo 20 puntos

b.2) **Número de fragmentos**

Se dará prioridad a la continuidad de la superficie de actuación, de forma que obtendrán una mayor puntuación los expedientes con menor número de fragmentos, se considera como un único fragmento el polígono formado por recintos contiguos del visor gráfico SIGPAC no romperá esta continuidad los recintos caracterizados como viales o cauces.

En el caso de que la distancia de alguno de los fragmentos sea superior a 1 km entre sí, el valor en este criterio será 0.

- 10 puntos 1 fragmento
- 5 puntos 2 a 3 fragmentos
- 3 puntos 4 fragmentos
- 0 puntos 5 o más fragmentos o distancia en alguno de ellos superior a 1km.

Mínimo 0 puntos y máximo 10 puntos

c) Ubicación de los terrenos:

c.1) **Inclusión en terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados**

La puntuación será acumulativa y tendrán una mayor puntuación los terrenos incluidos en varias tipologías de Espacios Naturales Protegidos declarados. Dentro de cada tipología tendrán preferencia los incluidos dentro de espacios declarados de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, incluidas sus Zonas periféricas de protección y Áreas de Influencia Socioeconómica declaradas, seguidos de aquellos que formen parte de la Red Natura 2000 y por último otras tipologías de áreas protegidas por instrumentos internacionales contempladas en el artículo 50 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- 3 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la solicitud está situada dentro de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos
- 2 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Red Natura 2000
- 1 puntos. -Mínimo del 50 % de la superficie de la finca está situada dentro de Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Mínimo 0 puntos y máximo 6 puntos

c.2) **Concejos con estado demográfico desfavorable**

Tendrán una mayor prioridad las actuaciones a ejecutar en concejos con un estado demográfico desfavorable, para ello se toma como referencia la zonificación demográfica que consta en el Decreto 83/2025, de 23 de junio, por el que se establece la zonificación demográfica y se regula el indicador Sintético de Estado Demográfico del Principado e Asturias y dentro de cada tipología del Anexo II tendrán preferencia los concejos en riesgo de despoblamiento, seguidos de los concejos en crisis demográfica y por último los caracterizados como demográficamente inestables.

En el caso de que en una solicitud se ejecuten actuaciones en dos concejos con una caracterización diferente, se tomará la puntuación de referencia menor.

- 5 puntos. –Concejos en Riesgo de Despoblamiento
- 3 puntos. –Concejos en crisis demográfica
- 1 puntos. –Concejos demográficamente inestables
- 0 puntos. - Concejos demográficamente dinámicos.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d) Otros criterios de carácter ambiental

d.1) **Carácter protector del monte**

Tendrán prioridad las solicitudes de montes declarados como monte protector conforme al artículo 14 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

d.2) **Tratamientos de mejora productiva en masas de especies especial interés forestal**

Tendrán puntuación en este criterio aquellas actuaciones que se ejecuten en masas de especies consideradas como de especial interés forestal.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias.

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos.

e) Otros criterios relacionados con la gestión

e.1) **Agrupación de titulares**

Se beneficiarán de este criterio de selección las solicitudes en las que participen 5 o más personas físicas titulares de los terrenos objeto de solicitud y que realicen una gestión en común acreditada mediante un instrumento de Gestión Forestal aprobado y en vigor.

Se consideran también como solicitudes de agrupación de titulares las realizadas por:

- Las Juntas Gestoras legalmente constituidas.
- Juntas legalmente constituidas de Montes Vecinales en Mano Común.
- Comunidades de Bienes legalmente constituidas

En el caso de titulares con parcelas en régimen de proindiviso, al solicitante de dichas parcelas se le considerará como un único titular.

- 3 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 3 puntos

e.2) **Asociación de propietarios forestales**

Podrán beneficiarse de este criterio de selección las solicitudes en las que el solicitante, a fecha finalización de plazo de presentación de la solicitud, sea miembro de una entidad de propietarios forestales legalmente constituida y domiciliada en el Principado de Asturias que tenga una antigüedad mínima de 2 años y fue objeto de una concesión de ayudas por la Dirección General de Gestión Forestal en los últimos 5 años.

En el caso de solicitudes presentadas por una agrupación, este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de los agrupados estén asociados a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

f) Contar con sistemas de certificación.

f.1) **Certificación forestal (PEFC o FSC)**

Se priorizarán las solicitudes certificadas por uno de los sistemas vigentes en España de certificación de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC o FSC), bajo cualquiera de sus modalidades de certificación, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

Este criterio será de aplicación, cuando la totalidad de la superficie solicitada, cuente con certificado en el que se identifique claramente la superficie con Gestión Forestal Sostenible, a fecha de finalización de plazo de solicitud de ayuda.

- 5 puntos y no tiene puntuaciones intermedias

Mínimo 0 puntos y máximo 5 puntos

2.29 Intervención: 6961.1 Establecimiento de personas jóvenes agricultores

CODIGO	CRITERIO	PUNTUACIÓN
A	**a. Creación de empleo adicional**	
A1	Por cada generación de UTA adicional asalariada a la del joven que se establece	10
B	**b. Acciones innovadoras para la explotación**	
B1	Instalación en una explotación gestionada por Banco de Tierras de Asturias	5
B2	Incorporación en el plan empresarial de actuaciones innovadoras	3
C	**c. Explotaciones acogidas a producción ecológica u otros regímenes de calidad diferenciada**	
C1	Explotación íntegramente acogida a producción ecológica	5
C2	Explotación con todas las actividades acogidas a régimen de calidad diferenciada.	5
C3	Explotación con al menos su actividad principal productiva acogida a regímenes de calidad diferenciada.	3
D	**d. Persona solicitante mujer**	2
E	**e. Ubicación de la explotación**	
E1	Zona de montaña	5
E2	Otras zonas	3
F	**f. Sostenibilidad ambiental**	
F1	Incorporar en el plan empresarial medidas para evitar daños de las especies salvajes en las explotaciones	5
G	**g. Combinación con otras intervenciones**	
G1	Combinación con intervención 6841.2	5
G2	Combinación con intervención 6841.1	5
G3	Combinación con intervención 6844	5
H	**h. Orientación técnico económica**	
H1	Vacuno de leche	6
H2	Vacuno de carne	3
H3	Horticultura	5
H4	Fruticultura	3
H5	Otras OTE	3
I	**i. Modalidad de instalación**	
I1	Única	3
I2	Única Pluriactiva	3
I3	Asociada	5
I4	Compartida	3
J	**j. Capacitación profesionaL**	
J1	Disponer de la capacitación en el momento de la solicitud	5
J2	Haber iniciado la formación para la capacitación en el momento de la solicitud	3

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 12 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

En el caso de que varias solicitudes alcanzasen una misma puntuación, una vez aplicados los criterios de selección de operaciones, para determinar el orden entre ellas, se elegirá la solicitud que cumpla un mayor número de criterios de selección, y si persiste el empate, para determinar la prelación entre ellas, se ordenarán en función de la puntuación por la orientación técnico económica.

2.30 Intervención 6961.2 Establecimiento de nuevos agricultores

CODIGO	CRITERIO	PUNTUACIÓN
A	**a. Creación de empleo adicional**	
A1	Por cada generación de UTA adicional asalariada a la del joven que se establece	10
B	**b. Acciones innovadoras para la explotación**	
B1	Instalación en una explotación gestionada por Banco de Tierras de Asturias	5
B2	Incorporación en el plan empresarial de actuaciones innovadoras	3
C	**c. Explotaciones acogidas a producción ecológica u otros regímenes de calidad diferenciada**	
C1	Explotación íntegramente acogida a producción ecológica	5
C2	Explotación con todas las actividades acogidas a régimen de calidad diferenciada.	5
C3	Explotación con al menos su actividad principal productiva acogida a regímenes de calidad diferenciada.	3
D	**d. Persona solicitante mujer**	2
E	**e. Ubicación de la explotación**	
E1	Zona de montaña	5
E2	Otras zonas	3
F	**f. Sostenibilidad ambiental**	
F1	Incorporar en el plan empresarial medidas para evitar daños de las especies salvajes en las explotaciones	5
G	**g. Combinación con otras intervenciones**	
G1	Combinación con intervención 6841.2	5
G2	Combinación con intervención 6841.1	5
G3	Combinación con intervención 6844	5
H	**h. Orientación técnico económica**	
H1	Vacuno de leche	6
H2	Vacuno de carne	3
H3	Horticultura	5
H4	Fruticultura	3
H5	Otras OTE	3
I	**i. Modalidad de instalación**	
I1	Única	3
I2	Única Pluriactiva	3
I3	Asociada	5
I4	Compartida	3
J	**j. Capacitación profesionaL**	
J1	Disponer de la capacitación en el momento de la solicitud	5
J2	Haber iniciado la formación para la capacitación en el momento de la solicitud	3

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 12 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

En el caso de que varias solicitudes alcanzasen una misma puntuación, una vez aplicados los criterios de selección de operaciones, para determinar el orden entre ellas, se elegirá la solicitud que cumpla un mayor número de criterios de selección, y si persiste el empate, para determinar la prelación entre ellas, se ordenarán en función de la puntuación por la orientación técnico-económica.

2.31 Intervención: 7119 – Leader. Criterios de Selección de Operaciones para la selección de las Estrategias

De acuerdo con la interpretación de la Comisión ARES (2023)895031 de 07/03/2023 (respuesta a una consulta de Eslovenia), las estrategias de desarrollo local participativo se deben considerar una operación en el sentido del artículo 3 apartado 4 del R2115/2021 y como tal los criterios de selección, una vez definidos,se deben someter al dictamen del Comité de seguimiento de acuerdo con el apartado 4 del artículo 124 del citado reglamento.

Los criterios definidos por la Autoridad regional de gestión de Asturias para la valoración de las estrategiasde desarrollo local participativo son los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

La valoración de las estrategias no se realizará por concurrencia competitiva, sino que toda estrategia que cumpla con las condiciones establecidas podrá ser seleccionada.

Las estrategias serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes aspectos, que se evaluarán entre 0 y 10 puntos en cada uno de ellos:

1.	Claridad en la definición y cuantificación de los objetivos, coherencia con los marcados por el Plan Estratégico de la PAC y contribución a la modernización del medio rural.
2.	Viabilidad de la estrategia y su coherencia con las necesidades de la comarca
3.	Enfoque global basado en la interacción de los distintos sectores y proyectos
4.	Implicación de los socios en la elaboración de la estrategia.
5.	Grado de participación ciudadana y de los interlocutores sociales y económicos, que tengan la condición de más representativos en el ámbito de actuación del grupo, en la elaboración de la estrategia.
6.	Contenido innovador que favorezca y promueva, entre otros: • El empleo y la integración socioeconómica del territorio • Acciones relativas a economía social, bioeconomía y economía circular • Acciones encaminadas al establecimiento de cadenas de cortas de suministro y mercados locales, agricultura social, agricultura respaldada por la comunidad… • Acciones encaminadas a la valorización del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y medio ambiental

	• Acciones encaminadas a la mejora de los servicios públicos y la calidad de vida • La participación de los jóvenes en el desarrollo del territorio • La inclusión social e integración de personas nacionales de terceros países
7.	Incluye previsiones de trabajo en red y cooperación con otros grupos de acción local a través de: □ Propuestas de cooperación dentro del territorio (proyectos propios) □ Propuestas o previsiones de cooperación territorial (ámbito comunidad autónoma), nacional y/o transnacional
8.	Grado de definición de las operaciones
9.	Valoración de la implementación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres.
10.	Procedimientos transparentes de selección de proyectos y solución de conflictos de intereses.

Para que una estrategia sea seleccionada será necesario que, obtenga como mínimo 5 puntos en cada unode los aspectos valorados, y 50 puntos en total.

GRUPO LOCAL DE ACCIÓN ALTO NALÓN

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN LAS MEDIDAS DE OPERACIONES PRODUCTIVAS

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DEL GRUPO LOCAL DE ACCIÓN DEL ALTO NALON

A) El GLA Alto Nalón establece el siguiente criterio adicional de admisibilidad específico para el sector turístico, a aplicar en las Medidas LEADER Diversificación y LEADER Ticket Rural Autónomos:

NO SERAN SUBVENCIONABLES EN EL SECTOR DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS:

- Las Pensiones ni Hostales.
- Las Viviendas Vacacionales y Viviendas de uso turístico.
- Los Apartamentos Turísticos.
- Las Casas de Aldea de alquiler íntegro.
- Los Establecimientos Hoteleros: Hoteles y Hoteles-apartamento, de categoría inferior a 2 estrellas.
- Los Apartamentos Rurales inferiores a 2 llaves que no sean un complejo turístico de al menos 3 Apartamentos Rurales y no presten servicios propios de la actividad hotelera.

B) De acuerdo con la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027 Alto Nalón, las personas a contratar dentro de la Medida LEADER Ticket Rural Asalariado deberán pertenecer a uno de los siguientes perfiles:

- Mujeres.
- Jóvenes.

TABLA DE CRITERIOS

CREACIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO EN EL MEDIO RURAL (TICKET RURAL AUTÓNOMOS)	VALORACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	**25**
Prioridad 1. Industria e industria agroalimentaria	25
Prioridad 2. Comercio local y servicios a la población: asistenciales, sanitarios, sociales	20
Prioridad 3. Turismo activo	15
Prioridad 4. Empresas tecnológicas, NTI y sector forestal y medioambiental	10
Prioridad 5. Sector servicios y alojamientos turísticos	5
Prioridad 6. Otras actividades empresariales y profesionales no incluidas en los apartados anteriores*	0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACION (Criterio excluyente)	**20**
Entidades de población de 500 habitantes o menos	20
Entidades de población de más de 500	15
Polígonos Industriales	10
La actividad no se desarrolla en un establecimiento*	0
Criterio nº 3: PERFIL Y ARRAIGO DE LA PERSONA SOLICITANTE (criterio excluyente) se aplicará el de mayor puntuación, si coincide más de una circunstancia en el perfil del solicitante	**40**
Joven: menor de 41 años	40
Mujer	35
Desempleados de larga duración: más de 1 año de antigüedad a la fecha de la solicitud de ayuda	30
Acceso a la actividad por cese (jubilación o incapacidad) del negocio en funcionamiento	25
Acceso a la actividad por cambio de titularidad de un negocio en funcionamiento	20
La persona solicitante no reúne ninguna de las características anteriores	0
Criterio nº 4. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE (criterio excluyente)	**15**
Formación y experiencia	15
Experiencia	10
Formación	10
Sin experiencia ni formación	0

ACLARACIONES SOBRE LOS CRITERIOS:

CRITERIO Nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valora la actividad económica en la que se dará de alta la persona solicitante, atendiendo a la siguiente clasificación del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Prioridad 1. Industria e industria agroalimentaria.

Actividades empresariales:
Agrupación 24 Industria de productos minerales no metálicos.
Agrupación 25 Industria química.
División 3 Industrias transformadoras de los metales.
División 4 Otras industrias manufactureras.
Agrupación 50 Construcción. Excepto los epígrafes 501.1 y 501.2.

Prioridad 2. Comercio local y servicios a la población: asistenciales, sanitarios, sociales.

Actividades empresariales:
Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios.
Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales.
Agrupación 94. Sanidad y servicios veterinarios.
Agrupación 95. Asistencia y servicios sociales.

Actividades profesionales:
Agrupación 83. Sanidad.
Agrupación 84. Parasanitarios.

Prioridad 3. Turismo activo

Actividades empresariales:
Epígrafe 855.2. Alquiler de embarcaciones.
Epígrafe 855.3. Alquiler de bicicletas.

Actividades profesionales:
Epígrafe 882. Guías de turismo.
Epígrafe 883. Guías intérpretes de turismo.

Además, aquellos epígrafes que se corresponden con las actividades relacionadas en el Anexo I del Decreto 111/2014, de 26 de noviembre, de Turismo Activo (BOPA nº 281 de 04-XII-2014).

Prioridad 4. Empresas tecnológicas, NTI y sector forestal y medioambiental

Actividades empresariales:
Agrupación 76. Telecomunicaciones.
Agrupación 91. Servicios. Agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros
Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y contra incendios, excepto Grupo 922 Servicios de limpieza.

Actividades profesionales:
IAE 213. Ingenieros telecomunicación.
IAE 222. Ingenieros técnicos en telecomunicaciones.

IAE 225. Técnicos en telecomunicación.

Actividades no categorizadas:
B03. Actividad forestal

Prioridad 5. Sector servicios y alojamientos turísticos

Actividades empresariales:
Agrupación 61. Comercio al por mayor.
Agrupación 62. Recuperación de productos.
Agrupación 63. Intermediarios del comercio.
Agrupación 67. Servicios de alimentación: hostelería y restauración.
Agrupación 68. Servicio de hospedaje.
Grupo 922. Servicios de limpieza
Epígrafe 933.9. Otras actividades de enseñanza.
Grupo 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
Grupo 971. Lavanderías y tintorerías.
Grupo 972. Peluquerías y salones de belleza.

Prioridad 6. Otras actividades empresariales y profesionales no incluidas en los apartados anteriores

Resto de epígrafes no incluidos en apartados anteriores y aquellos que pese a estar en los apartados anteriores no tengan establecimiento físico*.

* Se consideran establecimientos los locales o terrenos destinados en exclusiva al desarrollo de una actividad empresarial (productiva, comercial, industrial o de servicios), incluyendo polígonos y centros de empresas. No se consideran establecimientos, a los efectos de estas bases, las viviendas particulares ni partes de las mismas

En caso de que el proyecto contemple alta en más de un epígrafe de actividad económica, el órgano instructor determinará la adscripción al epígrafe correspondiente en base a la actividad principal que constituya la base del proyecto empresarial.

CRITERIO Nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACION (CRITERIO EXCLUYENTE).
Se priman las operaciones en las entidades rurales con menos población. También se valora la instalación en polígonos industriales. La actividad que no se desarrolle en establecimientos a los efectos considerados en estas bases, no obtendrá valoración en este criterio.* Para discriminar se utilizan los datos que figuran en el último Nomenclátor de entidades de población de SADEI publicado a la fecha de la solicitud de ayuda.

* Se consideran establecimientos los locales o terrenos destinados en exclusiva al desarrollo de una actividad empresarial (productiva, comercial, industrial o de servicios), incluyendo polígonos y centros de empresas. No se consideran establecimientos, a los efectos de estas bases, las viviendas particulares ni partes de las mismas.

CRITERIO Nº 3: PERFIL Y ARRAIGO DE LA PERSONA SOLICITANTE (CRITERIO EXCLUYENTE: se aplicará el de mayor puntuación, si coincide más de una circunstancia en el perfil del solicitante).

Se valoran distintos aspectos de la persona solicitante y aspectos que reflejen el arraigo del proyecto en el territorio.

Perfil del solicitante: joven menor de 41 años, mujer y antigüedad como desempleado/a.

Arraigo del proyecto: se valora y facilita el relevo generacional o el cambio de titularidad otorgando puntuación a los proyectos que accedan a un negocio que haya cesado en la actividad, bien por jubilación, incapacidad o cambio de titularidad.

CRITERIO Nº4. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora tanto la formación como la experiencia, si resultan acreditadas y relacionadas con la actividad profesional o empresarial objeto de la solicitud de ayuda.

Formación: solo se valora la Formación Reglada. Acreditada mediante:

- Título universitario oficial.
- Título de Grado Medio o Superior de Formación Profesional.
- Certificado de Profesionalidad nivel III.

Experiencia: solo se valora la experiencia laboral superior a 1 año. Acreditada mediante:

- Vida Laboral dentro de la misma División de los epígrafes de IAE objeto de la solicitud de ayuda.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios con el siguiente orden de sucesión:

Para las operaciones productivas:

1. Tendrán preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio Nº 1: “PRIORIDAD ESTRATÉGICA”.
2. Si persistiera el empate se atenderá a la edad de la persona solicitante, priorizando aquellos proyectos cuyo/a solicitante sea de menor edad.
3. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

CREACIÓN DE EMPLEO ASALARIADO EN EL MEDIO RURAL (TICKET RURAL ASALARIADO)	VALORACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	**25**
Prioridad 1. Industria, industria agroalimentaria y agricultura	25
Prioridad 2. Comercio local y servicios a la población: asistenciales, sanitarios, sociales	20
Prioridad 3. Empresas tecnológicas, NTI y sector forestal y medioambiental	15
Prioridad 4. Alojamientos turísticos y turismo activo	10
Prioridad 5. Sector servicios	5
Prioridad 6. Otras actividades empresariales y profesionales no incluidas en los apartados anteriores*	0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACION (Criterio excluyente)	**20**
Entidades de población de 500 habitantes o menos	20
Entidades de población de más de 500	15
Polígonos Industriales	10
La actividad no se desarrolla en un establecimiento*	0
Criterio nº 3: PERFIL DE LA CONTRATACIÓN (criterio excluyente)	**20**
Solicitante menor de 31 años	20
Solicitante mayor de 31 y menor de 41 años	15
Desempleado de larga duración	10
Ninguno de los supuestos anteriores	0
Criterio nº 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA (criterio excluyente)	**20**
Empresa de nueva creación (< 1 año de antigüedad)	20
> 1 año y hasta 5 años	10
> 5 años	0
Criterio nº 5. CATEGORIA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN (criterio excluyente)	**15**
Grupo de cotización de 1 (Ingeniero y Licenciados) a 3 (Jefe Administrativo y de taller)	15
Grupo de cotización de 4 (Ayudantes no titulados) a 8 (Oficiales de primera y segunda)	10
Grupo de cotización de 9 (Oficiales de tercera y especialistas) a 11 (Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional)	0

ACLARACIONES SOBRE LOS CRITERIOS:

CRITERIO Nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la actividad económica en la que se dará de alta la persona solicitante, atendiendo a la siguiente clasificación del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Prioridad 1. Industria, industria agroalimentaria y agricultura.

Actividades empresariales:
Agrupación 24 Industria de productos minerales no metálicos.
Agrupación 25 Industria química.
División 3 Industrias transformadoras de los metales.
División 4 Otras industrias manufactureras.
Agrupación 50 Construcción. Excepto los epígrafes 501.1 y 501.2.

Actividades no categorizadas:
B01. Actividad agrícola

Prioridad 2. Comercio local y servicios a la población: asistenciales, sanitarios, sociales

Actividades empresariales.
Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios.
Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales.
Agrupación 94. Sanidad y servicios veterinarios.
Agrupación 95. Asistencia y servicios sociales.

Actividades profesionales:
Agrupación 83. Sanidad.
Agrupación 84. Parasanitarios.

Prioridad 3. Empresas tecnológicas, NTI y sector forestal y medioambiental

Actividades empresariales:
Agrupación 76. Telecomunicaciones.
Agrupación 91. Servicios. Agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros
Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y contra incendios, excepto Grupo 922 Servicios de limpieza.

Actividades profesionales:
IAE 213. Ingenieros telecomunicación.
IAE 222. Ingenieros técnicos en telecomunicaciones.
IAE 225. Técnicos en telecomunicación.

Actividades no categorizadas:
B03. Actividad forestal

Prioridad 4. Alojamientos turísticos y turismo activo

Actividades empresariales:
Agrupación 68. Servicio de hospedaje.
Epígrafe 855.2. Alquiler de embarcaciones.
Epígrafe 855.3. Alquiler de bicicletas.

Actividades profesionales:
Epígrafe 882. Guías de turismo.
Epígrafe 883. Guías intérpretes de turismo.

Además, aquellos epígrafes que se corresponden con las actividades relacionadas en el Anexo I del Decreto 111/2014, de 26 de noviembre, de Turismo Activo (BOPA nº 281 de 04-XII-2014).

Prioridad 5. Sector servicios

Actividades empresariales:
Agrupación 61. Comercio al por mayor.
Agrupación 67. Servicios de alimentación: hostelería y restauración.
Epígrafe 933.9. Otras actividades de enseñanza
Grupo 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
Grupo 971. Lavanderías y tintorerías.
Grupo 972. Peluquerías y salones de belleza.

Prioridad 6. Otras actividades empresariales y profesionales no incluidas en los apartados anteriores

Resto de epígrafes no incluidos en apartados anteriores y aquellos que pese a estar en los apartados anteriores no tengan establecimiento físico*.

* Se consideran establecimientos los locales o terrenos destinados en exclusiva al desarrollo de una actividad empresarial (productiva, comercial, industrial o de servicios), incluyendo polígonos y centros de empresas. No se consideran establecimientos, a los efectos de estas bases, las viviendas particulares ni partes de las mismas.

En caso de que el proyecto contemple alta en más de un epígrafe de actividad económica, el órgano instructor determinará la adscripción al epígrafe correspondiente en base a la actividad principal que constituya la base del proyecto empresarial.

CRITERIO Nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACION (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se priman las operaciones en las entidades rurales con menos población. Para discriminar se utilizan los datos que figuran en el último Nomenclátor de entidades de población de SADEI.

* Se consideran establecimientos los locales o terrenos destinados en exclusiva al desarrollo de una actividad empresarial (productiva, comercial, industrial o de servicios), incluyendo polígonos y centros de empresas. No se consideran establecimientos, a los efectos de estas bases, las viviendas particulares ni partes de las mismas.

CRITERIO Nº 3: PERFIL DE LA CONTRATACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valoran las características de la persona a contratar.

CRITERIO Nº 4: CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la antigüedad de la empresa empleadora, atendiendo a la fecha de alta en la actividad económica.

CRITERIO Nº5. CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la categoría profesional de la persona a contratar en función del grupo de cotización.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios con el siguiente orden de sucesión:

Para las operaciones productivas:

1. Tendrán preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio Nº 1: “PRIORIDAD ESTRATÉGICA”.
2. Si persistiera el empate se atenderá a la edad de la persona solicitante, priorizando aquellos proyectos cuyo/a solicitante sea de menor edad.
3. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA AGROINDUSTRIA Y DE LAS EMPRESAS NO AGRÍCOLAS (DIVERSIFICACIÓN), AGROINDUSTRIA y AGRO	VALORACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	**20**
Prioridad 1. Industria, agroalimentación y agricultura	20
Prioridad 2. Comercio local y servicios a la población: asistenciales, sanitarios, sociales	15
Prioridad 3. Turismo activo	12
Prioridad 4. Empresas tecnológicas, NTI y sector forestal y medioambiental	10
Prioridad 5. Sector servicios y alojamientos turísticos	5
Prioridad 6. Otras actividades empresariales y profesionales no incluidas en los apartados anteriores*	0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACION (Criterio excluyente)	**25**
Entidades de población de 500 habitantes o menos	25
Entidades de población de más de 500 habitantes	15
Polígonos Industriales	10
La actividad no se desarrolla en un establecimiento*	0
Criterio nº 3: MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	**25**
Empresa de nueva creación (< 1 año de antigüedad)	25
Diversificación: nuevas actividades de la empresa solicitante (IAE nuevos completamente distintos al vigente)	15
Modernización o ampliación	10
Traslado	0
Criterio nº 4. TIPOLOGIA DEL SOLICITANTE (Criterio excluyente)	**15**
Joven menor de 41 años o mujer (en el supuesto de Sociedades, se atenderá al perfil del administrador con al menos el 50% de la mayoría del capital social). Este criterio no es acumulativo	15
Microempresa	12
Pequeña empresa	10
Mediana Empresa	0
Criterio nº 5. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	**15**
El solicitante no ha obtenido resolución de concesión de ayuda en los últimos 10 años anteriores a la solicitud actual.	15
Intensidad de la operación en términos de inversión: el proyecto conlleva una inversión subvencionable mayor de 30.000 €	10
Proyectos que no cumplan alguna de estas características señaladas en los apartados superiores	0

ACLARACIONES SOBRE LOS CRITERIOS:

CRITERIO Nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la actividad económica en la que se dará de alta la persona solicitante, atendiendo a la siguiente clasificación del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Prioridad 1. Industria, alimentación y agricultura.

Actividades empresariales:
Agrupación 24 Industria de productos minerales no metálicos.
Agrupación 25 Industria química.
División 3 Industrias transformadoras de los metales.
División 4 Otras industrias manufactureras.
Agrupación 50 Construcción. Excepto los epígrafes 501.1 y 501.2.

Actividades profesionales:
Agrupación 01 Licenciados en Biológicas, Ingenieros Agrónomos y de Montes.
Agrupación 02 Ingenieros técnicos agrícolas, agrónomos y similares.
Agrupación 09 Otros profesionales n.c.o.p.

Actividades no categorizadas:
B01. Actividad agrícola

Prioridad 2. Comercio local y servicios a la población: asistenciales, sanitarios, sociales.

Actividades empresariales:
Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios.
Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales.
Agrupación 94. Sanidad y servicios veterinarios.
Agrupación 95. Asistencia y servicios sociales.

Actividades profesionales:
Agrupación 83. Sanidad.
Agrupación 84. Parasanitarios.

Prioridad 3. Turismo activo

Actividades empresariales:
Epígrafe 855.2. Alquiler de embarcaciones.
Epígrafe 855.3. Alquiler de bicicletas.

Actividades profesionales:
Epígrafe 882. Guías de turismo.
Epígrafe 883. Guías intérpretes de turismo.

Además, aquellos epígrafes que se corresponden con las actividades relacionadas en el Anexo I del Decreto 111/2014, de 26 de noviembre, de Turismo Activo (BOPA nº 281 de 04-XII-2014).

Prioridad 4. Empresas tecnológicas, NTI y sector forestal y medioambiental

Actividades empresariales:
Agrupación 76. Telecomunicaciones.
Agrupación 91. Servicios. Agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros
Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y contra incendios, excepto Grupo 922 Servicios de limpieza.

Actividades profesionales:
IAE 213. Ingenieros telecomunicación.
IAE 222. Ingenieros técnicos en telecomunicaciones.
IAE 225. Técnicos en telecomunicación.

Actividades no categorizadas:
B03. Actividad forestal

Prioridad 5. Sector servicios y alojamientos turísticos

Actividades empresariales:
Agrupación 61. Comercio al por mayor.
Agrupación 62. Recuperación de productos.
Agrupación 63. Intermediarios del comercio.
Agrupación 67. Servicios de alimentación: hostelería y restauración.
Agrupación 68. Servicio de hospedaje.
Grupo 922. Servicios de limpieza.
Epígrafe 933.9. Otras actividades de enseñanza.
Grupo 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
Grupo 971. Lavanderías y tintorerías.
Grupo 972. Peluquerías y salones de belleza.

Prioridad 6. Otras actividades empresariales y profesionales no incluidas en los apartados anteriores

Resto de epígrafes no incluidos en apartados anteriores y aquellos que pese a estar en los apartados anteriores no tengan establecimiento físico*.

* Se consideran establecimientos los locales o terrenos destinados en exclusiva al desarrollo de una actividad empresarial (productiva, comercial, industrial o de servicios), incluyendo polígonos y centros de empresas. No se consideran establecimientos, a los efectos de estas bases, las viviendas particulares ni partes de las mismas

En caso de que el proyecto contemple alta en más de un epígrafe de actividad económica, el órgano instructor determinará la adscripción al epígrafe correspondiente en base a la actividad principal que constituya la base del proyecto empresarial.

CRITERIO Nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACION (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se priman las operaciones en las entidades rurales con menos población. También se valora la instalación en polígonos industriales. La actividad que no se desarrolle en establecimientos a los efectos considerados en estas bases, no obtendrá valoración en este criterio.* Para discriminar

se utilizan los datos que figuran en el último Nomenclátor de entidades de población de SADEI publicado a la fecha de la solicitud de ayuda.

* Se consideran establecimientos los locales o terrenos destinados en exclusiva al desarrollo de una actividad empresarial (productiva, comercial, industrial o de servicios), incluyendo polígonos y centros de empresas. No se consideran establecimientos, a los efectos de estas bases, las viviendas particulares ni partes de las mismas

CRITERIO Nº 3: MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora que el proyecto:

- Constituya una nueva empresa, o que esta tenga una antigüedad inferior a un año
- Genere un alta en una nueva actividad económica determinada a través de un epígrafe IAE, completamente distinto al vigente en la empresa a fecha de solicitud
- Que suponga una modernización o una ampliación.
- El simple traslado no se valora.

CRITERIO Nº 4: TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la condición de joven menor de 41 años y el género femenino para autónomos o administradores. En el caso de empresas, se valora su tamaño de acuerdo con la clasificación establecida por la Unión Europea:

- Microempresa: media anual de menos de 10 trabajadores y un volumen de negocios o un balance general anual inferior a 2 millones de euros.
- Pequeña empresa: entre 10 y 50 trabajadores y un volumen de negocios o un balance general anual inferior a 10 millones de euros.
- Mediana empresa: entre 50 y 250 trabajadores y un volumen de negocios anual inferior a 50 millones de euros o un balance general anual inferior a 43 millones de euros.

CRITERIO Nº 5: CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valoran diferentes aspectos de la iniciativa y solicitud presentadas, como la no obtención de ayuda Leader en anteriores convocatorias y la intensidad de la operación a financiar.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios con el siguiente orden de sucesión:

Para las operaciones productivas:

1. Tendrán preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio Nº 1: “PRIORIDAD ESTRATÉGICA”.
2. Si persistiera el empate se atenderá al volumen de inversión elegible de las operaciones, priorizando aquellos proyectos con mayor volumen de inversión.
3. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES NO PRODUCTIVAS **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**	Valoración
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	**25**
Inversiones dirigidas a la consolidación o mejora de la oferta de ocio, cultura y deporte.	20
Inversiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida, la conciliación, las relaciones y la convivencia.	25
Inversiones relacionadas con la mitigación del cambio climático y/o la biodiversidad	10
Inversiones que actúen sobre el patrimonio natural, cultural y artístico.	15
Inversiones que impulsen la innovación y la transformación digital de la entidad y de su ámbito de actuación.	20
Acciones de capacitación y formación.	20
Operaciones dirigidas a la mejora y profesionalización de la entidad: gestión y digitalización; contratación; y desarrollo de actividades	10
Otro tipo de actuaciones	0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	**20**
Entidades de población de 500 habitantes o menos	20
Entidades de población de más de 500	15
La inversión se realiza fuera de un local determinado (sin ubicación física) pero presta servicios o mejoras que benefician a la población de todo el municipio	10
La inversión se realiza fuera de un local determinado (sin ubicación física) pero NO presta servicios o mejoras que benefician a toda la población municipal o varios núcleos rurales.	0
Criterio nº 3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (criterio excluyente)	**5**
Uso de energías renovables.	5
Reducción del consumo de energía, de emisiones contaminantes o aprovechamiento o revalorización de residuos	5
No aplica medidas de revalorización energética	0
Criterio nº 4. Nº DE SOCIOS DE LA ENTIDAD (criterio excluyente)	**10**
Asociaciones de más de 30 socios	10
Asociaciones de 10 a 30 socios	5
Asociaciones de menos de 10 socios	0
Criterio nº 5. VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD (criterio excluyente)	**5**
El proyecto incorpora inversiones en sitio web y gestión de redes sociales	5
El proyecto no incorpora inversiones en sitio web y gestión de redes sociales	0
Criterio nº 6. TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (criterio excluyente)	**20**
Jóvenes y o mujeres	20
Empresariales y profesionales	15
Deportivas, culturales, asistenciales y vecinales	10
Otro tipo de asociaciones	0
Criterio nº 7. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	**15**
La entidad solicitante es la primera vez que accede a una ayuda LEADER	15
Rehabilitación y puesta en valor de un inmueble en desuso	10
TOTAL	**100**
%	

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES NO PRODUCTIVAS ENTIDADES LOCALES	VALORACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	**25**
Creación y modernización de los servicios generales y de las infraestructuras relacionadas.	25
Creación y modernización de proyectos turísticos, culturales y de ocio.	25
Creación y modernización de proyectos dirigidos a la prestación y/o mejora de servicios asistenciales, a la infancia o a la tercera edad.	25
Desarrollo de infraestructuras que generen actividad económica.	25
Impulso de la movilidad sostenible.	20
Impulso de la transición energética y la bioeconomía.	20
Protección del entorno natural y las actividades asociadas.	15
Revalorización del patrimonio arquitectónico y cultural del territorio.	15
Impulso de la protección y la sostenibilidad medioambiental del territorio.	15
Desarrollo tecnológico, de las comunicaciones y la accesibilidad a internet.	15
Acciones de formación y sensibilización.	0
Otras actuaciones.	0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	**20**
Entidades de población de 500 habitantes o menos	20
Entidades de población de más de 500	15
La inversión se realiza fuera de un local determinado (sin ubicación física) pero presta servicios o mejoras que benefician a la población de todo el municipio	10
La inversión se realiza fuera de un local determinado (sin ubicación física) pero NO presta servicios o mejoras que benefician a la población de todo el municipio	0
Criterio nº 3: INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	**15**
Menor o igual a 150.000 €	15
Mas de 150.000 y menos de 300.000 €.	10
Mayor o igual de 300.000 €.	0
Criterio nº 4. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Criterio excluyente)	**5**
Uso de energías renovables	5
Reducción del consumo de energía, de emisiones contaminantes o aprovechamiento o revalorización de residuos	5
No aplica medidas de revalorización energética o lucha contra el cambio climático	0
Criterio nº 5. TIPOLOGIA DEL SOLICITANTE (criterio excluyente)	**15**
Entidad municipal	15
Entidad supramunicipal	10
Entidad Local Menor	0
Criterio nº 6. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio acumulativo)	**20**
Nuevo equipamiento o infraestructura no existente en la localidad.	10
Rehabilitación y puesta en valor de un inmueble en desuso o bien de terrenos improductivos para su uso	10
No aplica ninguna de las dos características anteriores	0
TOTAL	**100**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios con el siguiente orden de sucesión:

Para las operaciones no productivas promovidas por Entidades Locales:

1. Tendrán preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio Nº 1: “PRIORIDAD ESTRATÉGICA”.

2. Si persistiera el empate tendrán preferencia aquellas operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio Nº 6: “CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN.

3. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS

1. EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DEL GRUPO ALTO NARCEA MUNIELLOS

A) El Grupo Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos ha establecido los siguientes *criterios adicionales de admisibilidad específicos a aplicar en las Medidas LEADER Diversificación* y LEADER Tique Rural, no siendo subvencionable:

- En el sector de alojamientos turísticos,
 - Las viviendas vacacionales, viviendas de uso turístico, pensiones, casas de aldea de alquiler íntegro y apartamentos turísticos.
 - Los apartamentos rurales que no constituyan un complejo turístico de al menos 3 apartamentos rurales y que no presten servicios propios de la actividad hotelera, salvo apartamento/s turísticos y rurales en los concejos de Ibias y Degaña.
 - Los Apartamentos Rurales, Hoteles y Casas de Aldea compartida de categoría inferior a 2 llaves/estrellas o trísqueles.
- No serán subvencionables pubs, actividades de ocio nocturno y apuestas.

B) De acuerdo con la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027 Alto Narcea Muniellos, las personas a contratar dentro de la Medida LEADER Tique Asalariado deberán pertenecer a uno de los siguientes perfiles: menor de 51 años o mujer.

Medida. LEADER TIQUE RURAL. Creación de empleo autónomo en el medio rural

Cuadro de valoración

CREACIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO EN EL MEDIO RURAL (TIQUE RURAL AUTÓNOMOS)	VALORACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	**25**
Prioridad 1. Actividades de fabricación, industria, transformación, comercio, restauración, alojamiento turístico, guías de turismo, turismo activo, artesanía, servicios a la población local, servicios agrícolas y forestales y actividades del ámbito sanitario, técnico y tecnológico; conforme se delimita en el Anexo Prioridades Actividades Económicas.	25
Prioridad 2. Actividades empresariales de construcción, servicios y otras actividades empresariales y profesionales, conforme se delimita en el Anexo Prioridades Actividades Económicas.	20
Prioridad 3. El resto de actividades no contempladas con anterioridad.	0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACION (Criterio excluyente)	**25**
Operaciones con establecimiento en entidades de población de 500 habitantes o menos, polígonos industriales y plaza de abastos.	25
Operaciones con establecimiento en entidades de población de más de 500 habitantes.	20
Actividades a domicilio o itinerantes.	12
Otras situaciones no incluidas en las situaciones anteriores	0
Criterio nº 3: PERFIL Y ARRAIGO DE LA PERSONA SOLICITANTE (criterio acumulativo)	**40**
Perfil de la persona solicitante: menor de 41 años.	15
Perfil de la persona solicitante: Mujer.	5
Perfil de la persona solicitante: Ninguna de los anteriores.	0
Visibilización de la actividad: Conforme definición de establecimiento según BBRR	10
Visibilización de la actividad: Ubicación en vivienda .	0
Relevo generacional: Acceso a la actividad por cese (jubilación o incapacidad) o cambio de titularidad de la actividad.	10
Sin relevo generacional.	0
Criterio nº 4. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE (criterio excluyente)	**10**
Formación y experiencia	10
Experiencia	5
Formación	5

Aclaraciones sobre los criterios:

CRITERIO Nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la actividad económica (IAE) en la que se va dar de alta la persona solicitante, conforme se establece el Anexo Prioridades Actividades Económicas. En caso de que el proyecto contemple altas en más de un epígrafe de actividad económica, el órgano instructor determinará la

adscripción al epígrafe correspondiente en base a la actividad principal que constituya la base del proyecto empresarial. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la ubicación de la operación, primando las entidades con menos población y polígonos industriales. Para valorar la población se toma como referencia el último Nomenclátor de entidades de población publicado por SADEI. En el caso de actividades que no requieran de establecimiento se exigirá empadronamiento y domicilio social/fiscal en el territorio a fecha de solicitud de ayuda. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 3. PERFIL Y ARRAIGO DE LA PERSONA SOLICITANTE (CRITERIO ACUMULATIVO).

Se valoran el perfil de la persona solicitante, la visibilización de la actividad y el relevo generacional o cambio de titularidad. La operación puede obtener puntuación en varios apartados.

CRITERIO Nº 4. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la formación de la persona solicitante y la experiencia o madurez del proyecto para desarrollar una actividad empresarial, siempre y cuando resulten acreditadas y relacionadas con la actividad profesional o empresarial objeto de la solicitud de ayuda. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

- Formación en la actividad a desarrollar o en gestión empresarial. Solo se valorará la formación acreditada mediante:
 - Master o Título universitario oficial.
 - Título de Grado Medio o Superior de Formación Profesional.
 - Certificado de Profesionalidad nivel I,II o III.
- Experiencia o madurez del proyecto acreditada mediante:
 - Vida Laboral/contratos de trabajo dentro de la misma agrupación de los epígrafes de IAE objeto de la solicitud de ayuda, por un periodo mínimo de 1 año.
 - Certificado de tutela por Centro de Empresas del Principado de Asturias (ACCEPA) o de la Cámara de Comercio, Industria o Navegación que corresponda.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios con el siguiente orden de sucesión:

1. Tendrán preferencia aquellas operaciones que se ubiquen en entidades de población con menor número de habitantes según los datos que figuran el último Nomenclátor de entidades de población de SADEI.
2. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el ítem "perfil de la persona solicitante" del criterio nº3.

3. Si persistiera el empate se atenderá a la persona solicitante de menor edad.

4. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

Medida. LEADER TIQUE ASALARIADO. Creación de empleo asalariado en el medio rural

Criterios de selección:

Las personas a contratar dentro de la Medida LEADER Tique Asalariado deberán pertenecer a uno de los siguientes perfiles: menor de 51 años o mujer.

Cuadro de valoración

CREACIÓN DE EMPLEO ASALARIADO EN EL MEDIO RURAL (TIQUE RURAL ASALARIADO)	VALORACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	**25**
Actividades Estratégicas: agrícola, ganadera y forestal.	25
Prioridad 1. Actividades de fabricación, industria, transformación, comercio, restauración, alojamiento turístico, guías de turismo, artesanía, servicios a la población local, servicios agrícolas y forestales y actividades del ámbito sanitario, técnico y tecnológico; conforme se delimita en el Anexo Prioridades Actividades Económicas.	20
Prioridad 2. Actividades empresariales de construcción, servicios y otras actividades empresariales y profesionales, conforme se delimita en el Anexo Prioridades Actividades Económicas.	15
Prioridad 3. El resto de actividades no contempladas con anterioridad.	0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACION (Criterio excluyente)	**20**
Entidades de población de 500 habitantes o menos, polígonos industriales y plaza de abastos.	20
Entidades de población de más de 500 habitantes.	15
El proyecto y la actividad sin establecimiento.	0
Criterio nº 3: PERFIL DE LA CONTRATACIÓN (criterio acumulativo)	**20**
Menor de 41 años	10
Mujer con hijos o hijas	5
Persona con discapacidad (33% o superior)	5
Ninguna de los anteriores	0
Criterio nº 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA (criterio excluyente)	**15**
Antigüedad: Empresa de nueva creación (< 1 año de antigüedad).	15
Antigüedad: > 1 año y hasta 10 años.	10
Antigüedad: > 10 años.	0
Criterio nº 5. CATEGORIA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN (criterio excluyente)	**20**
Grupo de cotización 1 (Ingeniero y Licenciados) a 3 (Jefe Administrativo y de taller).	20
Grupo de cotización de 4 (Ayudantes no titulados) a 8 (Oficiales de primera y segunda).	15
Grupo de cotización de 9 (Oficiales de tercera y especialistas) a 11 (Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional).	0

Aclaraciones sobre los criterios:

CRITERIO Nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la actividad económica (IAE) de la entidad/persona solicitante, conforme se establece el Anexo Prioridades Actividades Económicas. En caso de que el proyecto contemple altas en más de un epígrafe de actividad económica, el órgano instructor determinará la adscripción al epígrafe correspondiente en base a la actividad principal que constituya la base del proyecto empresarial. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la ubicación de la operación, primando las entidades con menos población y polígonos industriales. Para valorar la población se toma como referencia el último Nomenclátor de entidades de población publicado por SADEI. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 3. PERFIL DE LA CONTRATACIÓN (CRITERIO ACUMULATIVO).

Se valoran las características de la persona a contratar. La operación puede obtener puntuación en varios apartados.

CRITERIO Nº 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la antigüedad de la empresa empleadora, según la fecha de alta de actividad económica respecto a la fecha de la solicitud de ayuda. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 5. CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la categoría profesional de la persona contratada. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios con el siguiente orden de sucesión:

1. Tendrán preferencia aquellas operaciones que se ubiquen en entidades de población con menor número de habitantes según los datos que figuran el último Nomenclátor de entidades de población de SADEI.
2. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 3 “perfil de la contratación”.
3. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 5 “categoría profesional de la contratación”.
4. Si persistiera el empate se atenderá a la empresa de menor antigüedad de la empresa (atendiendo a la fecha de alta en la actividad económica).
5. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

Medida. LEADER AGRO, LEADER AGROINDUSTRIA Y LEADER DIVERSIFICACIÓN.

Cuadro de valoración

LEADER AGRO, LEADER AGROINDUSTRIA Y LEADER DIVERSIFICACIÓN	VALORACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	**30**
Actividades Estratégicas: Actividad agraria y agroalimentaria	30
Prioridad 1. Actividades de fabricación, industria o transformación (no agroalimentaria), comercio, restauración, alojamiento turístico, guías de turismo, artesanía, servicios a la población local, servicios agrícolas y forestales y actividades del ámbito sanitario, técnico y tecnológico; conforme se delimita en el Anexo Prioridades Actividades Económicas.	25
Prioridad 2. Actividades empresariales de construcción, servicios y otras actividades empresariales y profesionales, conforme se delimita en el Anexo Prioridades Actividades Económicas.	20
Prioridad 3. El resto de actividades no contempladas con anterioridad.	0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACION (Criterio excluyente)	**25**
Entidades de población de 500 habitantes o menos, polígonos industriales y plaza de abastos.	25
Entidades de población de más de 500 habitantes.	20
El proyecto y la actividad sin establecimiento.	0
Criterio nº 3: MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	**20**
Creación de nueva empresa (<1 año) o diversificación (empresa existente que inicia actividad distinta a la existente).	20
Modernización o ampliación o traslado con modernización o ampliación.	15
Traslado sin modernización o ampliación	0
Criterio nº 4. TIPOLOGIA DEL SOLICITANTE (criterio acumulativo, excluyente subapartado)	**15**
Forma de la empresa: Empresario individual o empresas de economía social o titularidad compartida o agrupaciones de propietarios de montes o fincas.	10
Forma de la empresa: Sociedad mercantil.	8
Forma de la empresa: Comunidades de bienes y sociedades civiles.	4
Forma de la empresa: Otras entidades.	0
Perfil: Joven menor de 41 años o mujer (en caso de entidades con y sin personalidad jurídica, en calidad de administrador/a único y con más del 50% del capital /participación).	5
Perfil: No cumple el criterio anterior.	0
Criterio nº 5. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio acumulativo)	**10**
Proyectos promovidos por solicitantes que no se les haya concedido ninguna ayuda Leader en los 5 últimos años.	5
Intensidad de la operación en términos de inversión subvencionable mayor de 40.000 € .	5
Ninguno de los anteriores.	0

Aclaraciones sobre los criterios

CRITERIO Nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valora la actividad económica (IAE) de la entidad/persona solicitante o que se va dar de alta, conforme se establece en el Anexo Prioridades Actividades Económicas. En caso de que le proyecto contemple altas en más de un epígrafe de actividad económica, el órgano instructor determinará la adscripción al epígrafe correspondiente en base a la actividad principal que constituya la base del proyecto empresarial. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valora la ubicación de la operación primando las entidades con menos población y polígonos industriales. Para valorar la población se toma como referencia el último Nomenclátor de entidades de población publicado por SADEI. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 3. MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valora la modalidad de la operación que se vaya a realizar. Se considerará nueva empresa en el caso de personas jurídicas aquellas inscritas en el registro correspondientes y constituidas en el plazo de 12 meses anteriores al plazo de finalización de solicitud de ayuda o en el caso de personas físicas o comunidades de bienes las que se hayan dado de alta en el IAE en esa actividad en el referido plazo). Se considera diversificación, una actividad económica diferente a la que hasta ese momento venía realizando. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 4. TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE (CRITERIO ACUMULATIVO)

Se valora la forma de la empresa y el perfil de la persona o entidad solicitante (en este último caso, se atenderá a la persona que detente la administración única y con más del 50% del capital/participación, o similar según la entidad jurídica que corresponda). En el caso de agrupaciones de propietarios de montes o fincas, se atenderá a aquellas legalmente constituidas (comunidades de propietarios, juntas vecinales o juntas gestoras). La operación puede obtener puntuación en varios apartados (acumulativo) y dentro de cada subapartado (forma y perfil) puede obtener puntos en un solo item (excluyente).

CRITERIO Nº 5. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (CRITERIO ACUMULATIVO)

Se valoran la intensidad de la inversión subvencionable y la obtención de ayudas leader en los últimos 5 años anteriores al plazo de finalización de solicitud de ayuda. La operación puede obtener puntuación en varios apartados.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios con el siguiente orden de sucesión:

1. Tendrán preferencia aquellas operaciones que se ubiquen en entidades de población con menor número de habitantes según los datos que figuran el último Nomenclátor de entidades de población de SADEI.

2. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el ítem "modalidad de la operación" del criterio nº3

3. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el ítem "perfil del solicitante" del criterio nº4

4. Si persistiera el empate se atenderá al volumen de inversión elegible de las operaciones, priorizando aquellos proyectos con mayor intensidad de la inversión subvencionable.

5. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

ANEXO VALORACIÓN DEL CRITERIO 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Actividades estratégicas:

- Para Leader Tique Asalariado: agrícola, ganadería y forestales (B01 actividad agrícola, B02 actividad ganadera y B03 actividad forestal).
- Para Leader Diversificación: actividad agrícola (B01) y actividades agroalimentarias (agrupación 41 y 42).

Prioridad 1 (ALTA). Se consideran actividades económicas con prioridad alta, las actividades de fabricación, industria, transformación, comercio, restauración, alojamiento turístico, guías de turismo, artesanía, servicios a la población local, servicios agrícolas y forestales, y actividades del ámbito sanitario, técnico y tecnológico; conforme se delimita por actividades del Listado de IAE:

- **Sección 1. Actividades empresariales:**
 - Agrupación 24 Industria de productos minerales no metálicos.
 - Agrupación 25 Industria química.
 - Todas las agrupaciones de la División 3 Industrias transformadoras de metales. Mecánica de precisión.
 - Todas las agrupaciones de la División 4 Otras Industrias Manufactureras (con las excepciones de las agrupaciones 41 y 42 que serán consideradas Actividades Estratégicas para la medida Leader Diversificación).
 - Agrupación 61. Comercio al por mayor.
 - Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.
 - Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
 - Agrupación 66. Comercio mixto,integrado,amb.,expos,cat.
 - Agrupación 67. Servicio de alimentación (exclusivamente actividades del grupo 671. (Restaurantes).
 - Agrupación 68. Servicio de hospedaje.
 - Agrupación 69. Reparaciones
 - Agrupación 76. Telecomunicaciones.
 - Agrupación 91. Servicios Agrícolas ganaderos forestales y pesqueros.
 - Agrupación 92. Serv. Saneamiento de vías públicas

- Agrupación 94. Sanidad y Servicios Veterinarios.
- Agrupación 95. Asistencia y Servicios Sociales.
- Epígrafes que se corresponden con las actividades relacionadas con turismo activo: 755 (Actividades de las agencias de viaje), 855.3 (Alquiler de bicicletas) o aquellos epígrafes que se correspondan con las actividades relacionadas en el Anexo I del Decreto 111/2014, de 26 de noviembre de Turismo Activo (BOPA nº 281 de 4-XII-2014)

- **Sección 2. Actividades profesionales:**
 - División del 0 al 4 (Agric.,ganad.,caza, silvicultura y pesca; energía, agua, minería y química; aeronáutica, telecomun. y mecánica prec.; industrias manufactureras y construcción)
 - Agrupación 83. Sanidad.
 - Agrupación 86. Liberales, artistas y literarios. En esta agrupación sólo se consideran con prioridad alta las actividades del grupo 861 (Pintores, Escultores, Ceramistas y Artesanos) y 862 (Restauradores obras de arte).
 - Agrupación 88. Diversos. En esta agrupación o se consideran con prioridad alta las actividades del grupo 882 (Guías de Turismo) y 883 (Guías intérpretes de turismo).

Prioridad 2 (MEDIA). Se consideran actividades económicas con prioridad media las actividades empresariales de construcción, servicios y otras actividades empresariales y profesionales, conforme se delimita por actividades del Listado de IAE:

- **Sección 1. Actividades empresariales:**
 - Agrupación 50. Construcción
 - Agrupación 67. Cafeterías
 - Agrupación 72. Otros transportes terrestres
 - Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes
 - Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas
 - Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles
 - Agrupación 93. Educación e investigación
 - Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales
 - Agrupación 97. Servicios personales

- **Sección 2. Actividades profesionales:**

 Se consideran actividades económicas con prioridad media, todas aquellas no contempladas en el apartado "Actividades económicas con prioridad alta", dentro la Sección 2. Actividades profesionales.

Prioridad 3 BAJA. Se consideran actividades económicas con prioridad baja el resto de actividades no contempladas con anterioridad.

Medida. OPERACIONES PROMOVIDAS POR ENTIDADES LOCALES.

Cuadro de puntuación:

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES NO PRODUCTIVAS ENTIDADES LOCALES		VALORACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)		30
Desarrollo de infraestructuras que generen actividad económica		30
Creación y modernización de proyectos dirigidos a la prestación y/o mejora de servicios asistenciales, a la infancia o a la tercera edad.		30
Creación y modernización de proyectos turísticos, culturales y de ocio.		25
Creación y modernización de los servicios generales y de las infraestructuras relacionadas.		25
Desarrollo tecnológico, de las comunicaciones y la accesibilidad a internet.		25
Impulso de la movilidad sostenible.		20
Impulso de la transición energética y la bioeconomía.		20
Protección del entorno natural y las actividades asociadas.		15
Revalorización del patrimonio arquitectónico y cultural del territorio.		15
Impulso de la protección y la sostenibilidad medioambiental del territorio.		15
Acciones de formación y sensibilización.		0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)		25
Grado de ruralidad	Entidades de población de 500 habitantes o menos	25
	Entidades de población de más de 500 habitantes.	20
	La operación se realiza fuera de un local determinado (sin ubicación física) pero presta servicios o mejoras que benefician a toda la población municipal.	15
	La operación se realiza fuera de un local determinado (sin ubicación física) pero NO presta servicios o mejoras que benefician a toda la población municipal.	0
Criterio nº 3. INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)		15
Menor o igual a 150.000 €		15
Mas de 150.000 o igual a 300.000 €.		10
Mayor de 300.000 €.		0
Criterio nº 4. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (criterio excluyente)		5
Operaciones que supongan: Reducción consumo de energía, Reducción emisiones de residuos contaminantes, Uso de energías renovables, Aprovechamiento o revalorización de residuos, Disminución de la huella de carbono, Mejora de la calificación energética o calificación energética final A-B.		5
Ninguno de los anteriores		0
Criterio nº 5. TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE (criterio excluyente)		20
Entidad municipal.		20
Entidad supramunicipal.		0
Entidad Local Menor.		5
Criterio nº 6. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)		5
Nuevo equipamiento, infraestructura o servicio no existente en la localidad o en la entidad.		5
Espacios compartidos de actividad económica o servicios de uso público y libre concurrencia.		5
Creación o mejora de elementos dotacionales relacionados con la actividad económica (polígonos industriales, centros de empresas, servicios turísticos, …).		5
Proyectos de carácter social vinculados con el arraigo, el envejecimiento, el despoblamiento, la brecha digital, la infancia o la inclusión social y proyectos de dinamización empresarial.		5
Ninguna de las anteriores		0
TOTAL		100

ACLARACIONES SOBRE LOS CRITERIOS:

CRITERIO Nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora en función de la tipología de operación. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la ubicación de la operación tomando como referencia el último Nomenclátor de entidades de población publicado por SADEI, según proceda. En el caso de no disponer de una ubicación física determinada (local, inmueble, finca, etc.) se valorará que redunde en beneficio de la población. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 3. INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la intensidad de la inversión subvencionable de la operación objeto solicitud de ayuda. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 4. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora la vinculación de la operación con alguno de los aspectos contemplados en el criterio. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 5. TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora en función de la tipología de la entidad solicitante. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 6. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora si la operación contempla algunos de las características singulares señalada. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios con el siguiente orden de sucesión:

Para las operaciones no productivas promovidas por Entidades Locales:

1. Tendrán preferencia aquellas operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 5 “Tipología del solicitante”.
2. Si persistiera el empate tendrán preferencia aquellas las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 2 “Ubicación de la operación”.
3. Si persistiera el empate se atenderá al volumen de inversión elegible de las operaciones, priorizando aquellos proyectos con mayor volumen de inversión.
4. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

Medida. OPERACIONES PROMOVIDAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Cuadro de puntuación

Criterio nº 1.PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)		**25**
Operaciones de inversión	Inversiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida, la conciliación, las relaciones y la convivencia.	25
	Inversiones dirigidas a la consolidación o mejora de la oferta de ocio, cultura y deporte.	20
	Inversiones que actúen sobre el patrimonio natural, cultural y artístico.	20
	Acciones de capacitación y formación.	20
	Inversiones que impulsen la innovación y la transformación digital de la entidad y de su ámbito de actuación.	20
	Ordenación y gestión de tierras.	15
	Inversiones relacionadas con la mitigación del cambio climático y/o la biodiversidad.	5

	Ninguna de los anteriores.	0
Operaciones para la mejora y profesionalización	Contratación.	15
	Gestión y digitalización.	10
	Desarrollo de actividades.	0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)		**25**
Grado de ruralidad	Entidades de población de 500 habitantes o menos	25
	Entidades de población de más de 500 habitantes.	20
	La operación se realiza fuera de un local determinado (sin ubicación física) pero presta servicios o mejoras que benefician a toda la población municipal o al conjunto de la entidad.	15
	La operación se realiza fuera de un local determinado (sin ubicación física) pero NO presta servicios o mejoras que benefician a toda la población municipal o al conjunto de la entidad.	0
Criterio nº 3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (criterio excluyente)		**5**
Operaciones que supongan: Reducción consumo de energía, Reducción emisiones de residuos contaminantes, Uso de energías renovables, Aprovechamiento o revalorización de residuos, Disminución de la huella de carbono, Mejora de la calificación energética o calificación energética final A-B.		5
Ninguno de los anteriores		0
Criterio nº 4. NÚMERO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD (criterio excluyente)		**5**
10 - 50		5
51-100		3
Menos de 10 y más 100		0
Criterio nº 5. VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD (criterio excluyente)		**5**
Visibilización de la entidad con web propia.		5
No tiene visibilidad digital.		0
Criterio nº 6. TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (criterio excluyente)		**15**
Empresariales-profesionales		15
Jóvenes-Mujeres		12
Culturales-vecinales		5
Deportivas		8
Ninguna de las anteriores		0
Criterio nº 7. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio acumulativo)		**20**
Proyectos promovidos por entidades solicitantes que no se les haya aprobado ninguna ayuda Leader en las 5 últimas convocatorias.		3
Presencia de mujeres o jóvenes en la Junta Directiva.		5
Ninguno de los anteriores		0
Ámbito territorial	Supramunicipal	6
	Municipal	4
	Parroquial o local	3
	Regional o superior	0
Domicilio social	Dentro de la comarca	6
	Fuera de la comarca	0

ACLARACIONES SOBRE LOS CRITERIOS:

Criterio nº 1. Prioridad estratégica (criterio excluyente). Se valora la tipología de las actuaciones, distinguiendo operaciones de inversión y operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa; para esta última tipología se aplicarían costes simplificados según se determina en las bases. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

Criterio nº 2. Ubicación de la operación (criterio excluyente). Se valora la ubicación de la operación tomando como referencia el último Nomenclátor de entidades de población publicado por SADEI, según proceda. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

Criterio nº 3. Conservación y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (criterio excluyente). Se valora la vinculación de la operación con alguno de los aspectos contemplados en el criterio. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

Criterio nº 4. Número de socios de la entidad (criterio excluyente). Se valora el tamaño de la entidad, conforme a los datos a fecha de solicitud de la ayuda. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

Criterio nº 5. Visibilización de la entidad (criterio excluyente). Se valora la disponibilidad de sitio web en el momento de la solicitud. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

Criterio nº 6. Características singulares de la operación (criterio acumulativo). Se valora diferentes características de la operación y/o la entidad. La operación puede obtener puntuación en varios apartados (acumulativo); dentro de cada subapartado puede obtener puntos en un solo item (excluyente).

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Para las operaciones no productivas promovidas por Entidades sin ánimo de lucro:

1. Tendrán preferencia aquellas operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 7 “características singulares de la operación”.
2. Si persistiera el empate tendrán preferencia aquellas las solitudes presentadas por la entidad más antigua respecto al año de constitución.
3. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DESARROLLO BAJO NALÓN

El GDR Bajo Nalón, plantea sus criterios de selección y valoración de proyectos para cada una de las medidas de actuación contenidas en las bases reguladoras (en adelante BBRR) que van a salir convocadas en 2025, que son las siguientes:

1. BBRR: medida para apoyar el inicio de actividad, la modernización, mejora de la competitividad e innovación de las empresas agrarias (LEADER AGRO)
2. BBRR: medida para apoyar el inicio de actividad, la modernización, mejora de la competitividad e innovación de la agroindustria (LEADER AGROINDUSTRIA)
3. BBRR: medida para apoyar el inicio de actividad, la modernización, mejora de la competitividad e innovación de las empresas no agrícolas que promuevan la diversificación en el medio rural (LEADER DIVERSIFICACIÓN)
4. BBRR: medida para la creación de empleo autónomo en el medio rural (LEADER TIQUE RURAL)
5. BBRR: medida para la creación de empleo asalariado en el medio rural (LEADER TIQUE ASALARIADO)
6. BBRR para operaciones no productivas sujetas a inversión en entidades locales.
7. BBRR para operaciones no productivas en entidades sin ánimo de lucro.

1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN LEADER AGRO:

No se propone ninguna medida adicional a las que se planteen en las BBRR generales.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN LEADER AGROINDUSTRIA:

No se propone ninguna medida adicional a las que se planteen en las BBRR generales.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN LEADER DIVERSIFICACIÓN:

Inclusión general:

Los proyectos solicitados por agricultores o pescadores profesionales no tendrán ningún tipo de restricción más allá de las definidas en las BBRR, y se considerarán ampliaciones o diversificaciones de su actividad profesional que deberán mantener.

SECTORES EN LOS QUE SE APLICAN RESTRICCIONES DE ACCESO:

3.1.-COMERCIO:

3.1.1.- Reforma, modernización, traslado o ampliación de cualquier tipo de comercio: deberá acreditar al menos dos años de funcionamiento.

Forma de aplicación del criterio: los beneficiarios de esta medida deberán acreditar ser titulares de la licencia de apertura de un local comercial, ubicado en la Comarca del Bajo Nalón, cuya licencia deberá tener, al menos dos años de antigüedad. La ampliación se entenderá también como ampliación de la actividad empresarial con una nueva línea de negocio con otro local, en cuyo caso deberá cumplir con los criterios establecidos para la instalación de nuevos comercios.

3.1.2.- Instalación de nuevos comercios:

- La apertura de nuevos comercios en núcleos de población de menos de 500 habitantes no deberá superar los 400m2 de superficie total.

- En núcleos de población de más de 500 habitantes, la apertura de nuevos comercios estará excluida a excepción de:

- Sin restricciones para la apertura de comercios de alimentación y productos para el campo de menos de 400m2.
- Sin restricciones para comercios vinculados a un obrador o taller propio ubicado en el propio local o en la comarca.
- Sin restricciones para la reapertura en el mismo local de un comercio preexistente. (acreditando que ese local dispuso en el pasado de una licencia de apertura para la misma actividad que se pretende volver a desarrollar)

Forma de aplicación del criterio: los locales que superen la superficie comercial indicada no serán auxiliables en la proporción inicial de los primeros 400m2. Los talleres u obradores que abran un punto de venta no requieren ser preexistentes y podrán solicitarse al mismo tiempo que este.

3.2.-TURISMO

3.2.1.- Nueva instalación de alojamientos:

- Apartamentos rurales: mínimo dos llaves y un máximo de siete apartamentos.

- Apartamentos turísticos: mínimo tres llaves y un mínimo de tres apartamentos y un máximo de siete. Solo se auxiliará esta categoría en caso de rehabilitación de inmuebles. (La consideración del máximo de apartamentos no auxiliará los primeros siete de un número mayor de apartamentos.)

- Campamentos de turismo: de segunda categoría o superior.

- Albergues: sin restricción.

- Hoteles tanto rurales como turísticos: mínimo dos estrellas y cuatro habitaciones.

- Apartahoteles: mínimo tres estrellas, tres habitaciones y tres apartamentos; y un máximo siete apartamentos.

Modalidades que no se auxilian: casas de aldea, pensiones, hostales, viviendas vacacionales, viviendas de uso turístico.

3.2.2.- Reforma, ampliación, modernización, diversificación y cambio de categoría de alojamientos turísticos.

Los alojamientos que accedan a esta medida deberán llevar al menos dos años de funcionamiento en la Comarca del Bajo Nalón.

Se tomará como referencia la licencia de apertura del local en el que el empresario está desarrollando la actividad actual (en caso de ampliación con un local nuevo) o del local en el que se interviene.

Forma de aplicación del criterio: los beneficiarios de esta medida deberán acreditar ser titulares de la licencia de apertura de un local hotelero (de cualquier tipología) ubicado en la Comarca del

Bajo Nalón con al menos dos años de funcionamiento. La ampliación se entenderá también como ampliación de la actividad empresarial con otro local, en cuyo caso deberá cumplir con los criterios establecidos para la instalación de nuevos alojamientos turísticos.

El cambio de categoría deberá suponer un aumento de capacidad en número de plazas y cumplir con los criterios definidos para la nueva instalación de alojamientos.

3.2.3.- Nueva instalación de bares, cafeterías, sidrerías y similares* en núcleos de más de 500 habitantes.

La nueva instalación de bares, cafeterías, sidrerías y similares en núcleos de población de más de 500 habitantes está excluído en todos los casos. *(no incluye restaurantes)

3.2.4.- Reforma, ampliación y traslado de bares, cafeterías, sidrerías y similares*.

La reforma o ampliación de bares, cafeterías, sidrerías y similares deberán contar con al menos dos años de funcionamiento, independientemente del núcleo de población.

Los traslados de bares, cafeterías, sidrerías y similares no se auxiliarán. *(*no incluye restaurantes)*

3.3.- OTROS

- El almacenamiento deberá estar vinculado a una actividad productiva ubicada en la Comarca o al comercio local.

- La construcción y los oficios relacionados: solo Micropymes.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN LEADER TIQUET RURAL

Se limita el acceso a los proyectos que no cumplan con los mismos criterios de acceso de la medida de LEADER diversificación y LEADER agroindustria.

Las BBRR Generales presentan una lista de limitaciones en base a los grupos de actividades económicas que se adjuntan como anexo I. No planteamos limitaciones adicionales a éstas, a excepción de la inclusión del inicio de actividad en el sector forestal.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN LEADER TIQUET ASALARIADO

Se limita el acceso a los proyectos que no cumplan con los mismos criterios de acceso de la medida de LEADER diversificación, LEADER agroindustria y LEADER agro.

Las BBRR Generales presentan una lista de limitaciones en base a los grupos de actividades económicas que se adjuntan como anexo I. No planteamos limitaciones adicionales a éstas.

6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA OPERACIONES NO PRODUCTIVAS SUJETAS A INVERSIÓN EN ENTIDADES LOCALES

No se propone ninguna medida adicional a las ya planteadas en la BBRR generales.

7.-CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA OPERACIONES NO PRODUCTIVAS EN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Se restringe el acceso en esta medida a disponer de domicilio social y fiscal dentro del ámbito de actuación del GDR Bajo Nalón con al menos dos años de antigüedad.

Tabla 1. Operaciones productivas sujetas a inversión.

CRITERIOS DE VALORACION OPERACIONES PRODUCTIVAS SUJETAS A INVERSIÓN (LEADER AGRO-LEADER AGROINDUSTRIA-LEADER DIVERSIFICACION)				CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN
CRITERIO 1	PRIORIDAD ESTRATEGICA (excluyente)	PUNTUACIÓN	40	Se establecen las actividades en general, que estarán determinadas específicamente por la tabla de epígrafes del IAE, anexa*
1.1.-	Prioridad 1	40		Actividades agrarias y agroalimentarias (tanto TFUE como no)
1.2.-	Prioridad 2	35		Servicios de mejora de la calidad de vida de la población: sociosanitarios, salud y bienestar, culturales, medioambientales y de transporte de personas
1.3.-	Prioridad 3	30		Talleres, industrias, turismo no alojamiento, artesanía, nuevas tecnologías, comercio y otros servicios.
1.4.-	Prioridad 4	25		Formación y resto de actividades
1.5.-	Prioridad 5	18		Alojamientos turísticos profesionales
CRITERIO 2	UBICACIÓN/COHESIÓN TERRITORIAL (excluyente)	PUNTUACIÓN	20	
2.1.-	Proyectos ubicados en núcleos de población de menos de 500 hab	20		Se tomará como referencia el NOMENCLATOR a nivel de entidad singular y el padrón continuo municipal.
2.2.-	Proyectos ubicados en núcleos de población de más de 500 hab.	10		
2.3.-	Proyectos ubicados en polígonos industriales	15		Solo se considerarán como tal, los reconocidos en el PGOU de cada Ayuntamiento.
CRITERIO 3	MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (excluyente)	PUNTUACIÓN	20	
3.1.-	Creación de una empresa;	7		Se considera nueva empresa la creada en los 12 meses anteriores al cierre de la convocatoria.
3.2.-	Diversificación, modernización, ampliación o traslado de actividades preexistentes en la comarca	20		Deberá mantenerse la actividad preexistente.

3.2.-	Traslado o ampliación a la comarca de actividades de fuera de la comarca	10		Deberá acreditarse que la actividad solicitada se viene desarrollando fuera del ámbito comarcal.
CRITERIO 4	TIPOLOGIA DEL SOLICITANTE (acumulativo)	PUNTUACIÓN	10	
4.1.-	Proyectos solicitados por empresas de economía social	2		Empresas que ya estén constituidas en el momento de la solicitud
4.2.-	Proyectos promovidos o solicitados por personas con más de 12 meses en desempleo	2		Se tomará como referencia la fecha de publicación de la convocatoria. Se verificará mediante vida laboral española. Personas físicas o jurídicas en la que el desempleado sea el representante.
4.3.-	Proyectos promovidos o solicitados por personas de menos de 41 años	2		Se tomará como referencia el año en curso de la convocatoria. Personas físicas o jurídicas en la que el menor de 41 años sea el representante.
4.4.-	Proyectos promovidos y solicitados por mujeres	2		Personas físicas o jurídicas en las que al menos el 50% del accionariado esté en manos de mujeres y la administradora de la empresa sea mujer, que además debe representar la solicitud de ayuda.
4.5.-	Proyectos solicitados por personas con al menos un 33% de discapacidad	2		Se tomará como referencia la fecha de publicación de la convocatoria. Se verificará con certificado de discapacidad.
CRITERIO 5	CARACTERISTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (acumulativos)	PUNTUACIÓN	10	
5.1.-	Rehabilitación o puesta en valor de edificios de más de 25 años o mejora de suelos para uso agrícola de bajo o nulo aprovechamiento	2		Se tomará como referencia la fecha de publicación de la convocatoria y se justificará con un certificado catastral. La mejora de suelos seguirá la definición anexa (2)*
5.2.-	Primera solicitud presentada en los últimos 5 años	2		Solicitudes presentadas en LEADER Bajo Nalón en cualquier periodo de programación.
5.3.-	Primera iniciativa a escala local-carácter pionero-	4		Primera iniciativa subvencionada por un

				programa de desarrollo del GDR Bajo Nalón a nivel local.
5.4.-	Proyectos acogidos a regímenes de calidad diferenciada	2		En caso de no estarlo en el momento de la solicitud, declaración inicial o solicitud de inscripción que deberá verificarse a la finalización del proyecto. Regímenes definidos en los anexos (1)*
PUNTUACION TOTAL			100	

CRITERIOS DE DESEMPATE	
1	Proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 1
2	Proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 2
3	Proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 4
4	Proyectos con mayor antigüedad en el desarrollo de la actividad
5	Proyectos que se hayan presentado primero en el periodo de solicitud

Tabla 2. Operaciones productivas no sujetas a inversión (Tique Rural)

CRITERIOS DE VALORACION OPERACIONES PRODUCTIVAS NO SUJETAS A INVERSIÓN (TIQUE RURAL)				CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN
CRITERIO 1	PRIORIDAD ESTRATEGICA (excluyente)	PUNTUACIÓN	40	Se establecen las actividades en general, que estarán determinadas específicamente por la tabla de epígrafes del IAE, anexa*
1.1.-	Prioridad 1	40		Actividades forestales y agroalimentarias (tanto TFUE como no)
1.2.-	Prioridad 2	35		Servicios de mejora de la calidad de vida de la población local: sociosanitarios, salud y bienestar, culturales, medioambientales y de transporte de personas
1.3.-	Prioridad 3	30		Talleres, industrias, turismo no alojamiento, artesanía, nuevas tecnologías, comercio y otros servicios.
1.4.-	Prioridad 4	25		Formación y resto de actividades
1.5.-	Prioridad 5	18		Alojamientos turísticos profesionales
CRITERIO 2	UBICACIÓN/COHESIÓN TERRITORIAL (excluyente)	PUNTUACIÓN	16	
2.1.-	Proyectos ubicados en núcleos de población de menos de 500 hab	16		Se tomará como referencia el NOMENCLATOR a nivel de entidad singular y el padrón continuo municipal. Si el proyecto tiene establecimiento, éste constituirá la primera referencia y si no lo tiene, lo será el domicilio fiscal de la actividad.
2.2.-	Proyectos ubicados en núcleos de población de más de 500 hab.	10		
2.3.-	Proyectos ubicados en polígonos industriales	15		Solo se considerarán como tal, los reconocidos en el PGOU de cada Ayuntamiento.
CRITERIO 3	PERFIL Y ARRAIGO DEL SOLICITANTE (acumulativo)	PUNTUACIÓN	39	
3.1.-	Perfil del solicitante		8	
	3.1.1 Menor de 41 años	2		Se tomará como referencia el año en curso de

					publicación de la convocatoria.
	3.1.2	Mujer	2		Personas físicas
	3.1.3	Desempleado de más de 12 meses	2		Se tomará como referencia la fecha de finalización del plazo de solicitudes. Se verificará en la vida laboral española.
	3.1.4	Persona con discapacidad de un 33% o superior	2		Se tomará como referencia la fecha de finalización del plazo de solicitudes. Se verificará con certificado de discapacidad.
3.2.-	Empadronamiento			8	
	3.2.1	Empadronados con más de 12 meses de antigüedad y compromiso de mantenimiento	8		Se verificará con certificado de empadronamiento. El compromiso se acreditará con "modelo de compromiso del GDR Bajo Nalón".
	3.2.2	Empadronados de menos de 12 meses de antigüedad o no empadronados con compromiso de empadronamiento y mantenimiento	4		El compromiso se acreditará con "modelo de compromiso del GDR Bajo Nalón".
3.3.-	Visibilización de la actividad:			20	
	3.3.1	Con establecimiento	20		Según definición de las BBRR. Se acreditará en la solicitud mediante disponibilidad de uso o preacuerdo del mismo.
3.4.-	Relevo generacional (mantenimiento de actividades preexistentes)			3	
	3.4.1	Acceso a la actividad por cese, jubilación o incapacidad	1		Se mencionará expresamente en la memoria de la actividad y deberá acreditarse la finalización de la actividad laboral de la persona a la que se va a sustituir en el momento del primer pago.
	3.4.2	Cambio de titularidad de la actividad	2		Se mencionará expresamente en la memoria de la actividad y deberá acreditarse un cambio de licencia de actividad o un traspaso en el momento del primer pago.

CRITERIO 4	FORMACION Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE (excluyente)	PUNTUACIÓN	5	Según Anexo (3)*
4.1.-	Con formación y experiencia en la actividad solicitada	5		Vida laboral o contratos de trabajo dentro de la misma agrupación o división del IAE solicitado con al menos un año.
4.2.-	Con solo experiencia o con solo formación en la actividad solicitada	3		Vida laboral o contratos de trabajo dentro de la misma agrupación o división del IAE solicitado con al menos un año.
PUNTUACION TOTAL			100	

CRITERIOS DE DESEMPATE	
1	Proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 1
2	Proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 2
3	Proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 3
4	Proyectos que se hayan presentado primero en el periodo de solicitud

Tabla 3. Operaciones productivas no sujetas a inversión (Tique Asalariado)

CRITERIOS DE VALORACION OPERACIONES PRODUCTIVAS NO SUJETAS A INVERSIÓN (TIQUE ASALARIADO)				CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN
CRITERIO 1	PRIORIDAD ESTRATEGICA (excluyente)	PUNTUACIÓN	40	Se establecen las actividades en general, que estarán determinadas específicamente por la tabla de epígrafes del IAE, anexa*
1.1.-	Prioridad 1	40		Actividades agricolas, forestales y agroalimentarias (tanto TFUE como no)
1.2.-	Prioridad 2	35		Servicios de mejora de la calidad de vida de la población: sociosanitarios, salud y bienestar, culturales, medioambientales y de transporte de personas
1.3.-	Prioridad 3	30		Talleres, industrias, turismo no alojamiento, artesanía, nuevas tecnologías, comercio y otros servicios.
1.4.-	Prioridad 4	25		Formación y resto de actividades
1.5.-	Prioridad 5	18		Alojamientos turísticos profesionales
CRITERIO 2	UBICACIÓN DE LA EMPRESA EMPLEADORA (excluyente)	PUNTUACIÓN	15	
2.1.-	Proyectos ubicados en núcleos de población de menos de 500 hab	15		Se tomará como referencia el NOMENCLATOR a nivel de entidad singular y el padrón continuo municipal. Si el proyecto tiene establecimiento, éste constituirá la primera referencia y si no lo tiene, lo será el domicilio fiscal de la actividad.
2.2.-	Proyectos ubicados en núcleos de población de más de 500 hab.	4		
2.3.-	Proyectos ubicados en polígonos industriales	7		Solo se considerarán como tal, los reconocidos en el PGOU de cada Ayuntamiento.
CRITERIO 3	PERFIL DE LA CONTRATACIÓN(acumulativo)	PUNTUACIÓN	30	
3.1.-	Menor de 41 años	11		Se tomará como referencia el año en curso de publicación de la convocatoria.
3.2.-	Mujer	7		

3.3.-	Desempleado de más de 12 meses		6		Se tomará como referencia la fecha de finalización del plazo de solicitudes. Se verificará en la vida laboral española.
3.4.-	Persona con discapacidad de un 33% o superior		6		Se tomará como referencia la fecha de finalización del plazo de solicitudes. Se verificará con certificado de discapacidad.
CRITERIO 4	CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA (acumulativo)		PUNTUACIÓN	15	
4.1.-	Antigüedad de la actividad empresarial			5	Se tomará como referencia la alta fiscal de la actividad.
	4.1.1	Actividad empresarial > de 1 año y hasta 5 años	5		
	4.1.2	Actividad empresarial de > de 5 años	3		
4.2.-	Tipo de empresa			10	
	4.2.1	Empresario individual	10		
	4.2.2	Sociedades mercantiles	2		
PUNTUACION TOTAL				100	

CRITERIOS DE DESEMPATE	
1	Proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 1
2	Proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 2
3	Proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 4
4	Proyectos que se hayan presentado primero en el periodo de solicitud

ANEXOS:

***(1) FIGURAS DE CALIDAD DIFERENCIADA:**

a) Las denominaciones geográficas de calidad (DOP (denominaciones de origen protegidas) e IGP (Indicaciones geográficas protegidas)).

b) Las especialidades tradicionales garantizadas (ETG).

c) La producción ecológica.

d) La marca de garantía Alimentos del Paraíso Natural.

e) Otras marcas de garantía que puedan reconocerse de acuerdo con la legislación vigente.

f) Otros regímenes de calidad diferenciada y marcas de certificación o garantía, de conformidad con las normas de la Unión Europea y las dictadas por el Estado en el ejercicio de sus competencias.

g) La artesanía alimentaria.

h) Alimentos del Paraíso Natural.

i) Marcas de calidad turística reconocidas por el Principado de Asturias.

***(2) MEJORA DE SUELOS AGRÍCOLAS PARA LA MEDIDA LEADER AGRO:**

Se considerarán como mejora de suelos para uso agrícola: los suelos que en el momento de la solicitud presenten un estado de potencial aprovechamiento agrícola partiendo de un estado de matorral, pasto arbustivo, baldío o erial y que tras la actuación sean suelos agrarios con aprovechamiento agrícola constituyendo tierras aptas para el cultivo o cultivos permanentes.

DEFINICIONES:

- Improductivo: Terrenos desprovistos de vegetación o con vegetación muy escasa, que aun encontrándose dentro de las superficies agrícolas no son susceptibles de ningún aprovechamiento agrario, ni siquiera para pastos, tales como rocas, pedregales, graveras, arenales, dunas, playas, torrenteras, cumbres nevadas, etc. Su puesta en producción no está al alcance de los medios normales en una explotación agrícola.
- Matorral: Terreno cubierto con predominio de arbustos y plantas sufruticosas espontaneas tales como jara, brezo, tojo, retama, piorno, coscoja, espinos, lentisco, romero, tomillo, etc., en proporción tal que el aprovechamiento ganadero resulta muy limitado.
- Baldío: Terreno anteriormente de cultivo y actualmente yermo, abandonado o no utilizado para la agricultura ni la ganadería por razones económicas, sociales o de otra Índole.

 Se trata frecuentemente de antiguas parcelas de cultivo dejadas sin labrar, localizadas dentro de una zona de cultivos, sobre las que no se realiza ninguna labor de mantenimiento ni de control de la vegetación y no tiene aprovechamiento ganadero. Otras veces son parcelas situadas en zonas con expectativas de crecimiento urbanístico.

La puesta de nuevo en explotación de estas parcelas podría hacerse con los medios normalmente disponibles en una explotación agrícola. Se diferencia del pastizal en que en el baldío no hay trazas de aprovechamiento ganadero.

- Erial: Se considera tierra de no cultivo. Terreno inculto, raso y de muy escasa vegetación herbácea. Frecuentemente son tierras degradadas, que pueden producir pastos pobres de temporada en años de buena climatología, pero cuyo aprovechamiento ganadero no es apreciable por no existir ganado.

***(3) CRITERIO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA:**

Formación en la actividad a desarrollar o en Gestión Empresarial. Acreditación: Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio de Educación de España, o un organismo público con competencias reconocidas por éste. del tipo:

- Título universitario oficial.
- Título de Grado Medio o Superior de Formación Profesional.
- Certificado de Profesionalidad (CP), hay 3 niveles:
 - Nivel I (no requiere tener ningún tipo de formación).
 - Nivel II (requiere tener la ESO, FP grado medio, etc.).
 - Nivel III (requiere tener Bachiller, FP grado superior, etc.).
- Formación en Gestión empresarial, por ejemplo:
- Grado superior en Administración y gestión.
- Grado o Master universitario en Ciencias Económicas, administración y dirección de empresas, marketing, comercio, contabilidad y turismo.
- Otros.

Experiencia. Acreditación:

- Vida Laboral/ contratos de trabajo dentro de la misma AGRUPACIÓN o DIVISIÓN de los epígrafes de IAE objeto de la solicitud de ayuda.
- Certificado de tutela por Centro de Empresas Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA)

ANEXO. TABLA DE EPÍGRAFES IAE

Prioridades por actividades económicas en el GDR Bajo Nalón para LEADER Inversiones, LEADER Tique Rural y LEADER Tique Asalariado.

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	**0**				**GANADERIA INDEPENDIENTE**		
1	**0**	**01**			**EXPLOTACION DE GANADO BOVINO**		
1	0	01	011		EXPLOTACION EXTENSIVA GANADO BOVINO	Si	EXCLUIDO
1	0	01	012		EXPLOTAC. INTENSI.GANADO BOVINO DE LECHE	Si	EXCLUIDO
1	0	01	013		EXPLOT.INTENSIVA GANADO BOVINO DE CEBO	Si	EXCLUIDO
1	**0**	**02**			**EXPLOTACION DE GANADO OVINO Y CAPRINO**		
1	0	02	021		EXPLOTACION EXTENSIVA DE GANADO OVINO	Si	EXCLUIDO
1	0	02	022		EXPLOT.INTENSIV.GANADO OVINO DE CRIA	Si	EXCLUIDO
1	0	02	023		EXPLOTAC.INTENSIVA GANADO OVINO DE CEBO	Si	EXCLUIDO
1	0	02	024		EXPLOTACION DE GANADO CAPRINO	Si	EXCLUIDO
1	**0**	**03**			**EXPLOTACION DE GANDO PORCINO**		
1	0	03	031		EXPLOTACION EXTENSIVA GANADO PORCINO	Si	EXCLUIDO
1	0	03	032		EXPLOTAC.INTENSIVA GANADO PORCINO CRIA	Si	EXCLUIDO
1	0	03	033		EXPLOTAC. INTENSIVA GANADO PORCINO CEBO	Si	EXCLUIDO
1	**0**	**04**			**AVICULTURA**		
1	0	04	041		AVICULTURA DE PUESTA		EXCLUIDO
1	0	04	041	041,1	REPRODUCTORAS DE PUESTA	Si	EXCLUIDO
1	0	04	041	041,2	PONEDORAS HUEVOS A PARTIR CUATRO MESES	Si	EXCLUIDO
1	0	04	042		AVICULTURA DE CARNE		EXCLUIDO
1	0	04	042	042,1	REPRODUCTORAS DE CARNE	Si	EXCLUIDO
1	0	04	042	042,2	POLLOS Y PATOS PARA CARNE	Si	EXCLUIDO
1	0	04	042	042,3	PAVOS, FAISANES Y PALMIPEDAS_REPRODUCTOR	Si	EXCLUIDO
1	0	04	042	042,4	PAVOS, FAISANES Y PALMIPEDAS PARA CARNE	Si	EXCLUIDO
1	0	04	042	042,5	CODORNICES PARA CARNE	Si	EXCLUIDO
1	**0**	**05**			**CUNICULTURA**		
1	0	05	051		CUNICULTURA	Si	EXCLUIDO
1	**0**	**06**			**OTRAS EXPLOTACION GANADERAS N.C.O.P.**		
1	0	06	061		EXPLOT.GANADO CABALLAR,MULAR Y ASNAL	Si	EXCLUIDO
1	0	06	062		APICULTURA	Si	EXCLUIDO
1	0	06	069		OTRAS EXPLOTACIONES GANADERAS	Si	EXCLUIDO
1	**0**	**07**			**EXPLOTACIONES MIXTAS**		
1	0	07	071		EXPLOTACIONES MIXTAS	Si	EXCLUIDO
1	**1**				**ENERGIA Y AGUA**		
1	**1**	**11**			**EXT. PREP. Y AGL. COMB. SOLIDOS Y COQUE.**		
1	1	11	111		EXTR. PREP. Y AGLOMERACION DE HULLA		EXCLUIDO
1	1	11	111	111,1	EXTRACCION Y PREPARACION DE HULLA	Si	EXCLUIDO
1	1	11	111	111,2	EXTRACC. Y PREP. HULLA SUBBITUMINOSA	Si	EXCLUIDO
1	1	11	111	111,3	PREPARAC. HULLA FACTORIA INDEPENDIENTE	Si	EXCLUIDO
1	1	11	111	111,4	AGLOMERACION DE HULLA	Si	EXCLUIDO
1	1	11	112		EXTRACCION Y PREPARACION DE ANTRACITA		EXCLUIDO
1	1	11	112	112,1	EXTRACC. Y PREPARACION DE ANTRACITA	Si	EXCLUIDO
1	1	11	112	112,2	PREPARACION ANTRACITA FACTORIA INDEPEND.	Si	EXCLUIDO
1	1	11	113		EXTRACCION, PREPARACION DE LIGNITO PARDO		EXCLUIDO
1	1	11	113	113,1	EXTRACC. Y PREP. LIGNITO PARDO	Si	EXCLUIDO
1	1	11	113	113,2	PREP. LIGNITO PARDO EN FACTORIA INDEPEN.	Si	EXCLUIDO
1	1	11	114		FABRICACION DE COQUE	Si	EXCLUIDO
1	**1**	**12**			**EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS NATURAL**		
1	1	12	121		PROSP. PETROLEO Y GAS NAT. Y TRAB. AUX.		EXCLUIDO
1	1	12	121	121,1	TRABAJOS DE TESTIFICACION EN SONDEOS	Si	EXCLUIDO
1	1	12	121	121,2	DESVIACION SONDEOS Y CIMENTACION POZOS	Si	EXCLUIDO
1	1	12	121	121,3	TOMAS MEDIDA PRESION FONDO DE POZOS	Si	EXCLUIDO
1	1	12	121	121,9	OTRAS ACTIV. DE PROSPECCION	Si	EXCLUIDO
1	1	12	122		EXTRAC. Y DISTRIB. DE CRUDOS DE PETROLEO		EXCLUIDO
1	1	12	122	122,1	EXTRACCION DE CRUDOS DE PETROLEO	Si	EXCLUIDO
1	1	12	122	122,2	DISTRIBUCION DE CRUDOS DE PETROLEO	Si	EXCLUIDO
1	1	12	123		EXTRAC. DEPUR. Y DISTRIB. DE GAS NATURAL		EXCLUIDO
1	1	12	123	123,1	EXTRACCION Y DEPURACION DE GAS NATURAL	Si	EXCLUIDO
1	1	12	123	123,2	DISTRIBUCION DE GAS NATURAL	Si	EXCLUIDO
1	1	12	124		EXTRACCION DE PIZARRAS BITUMINOSAS	Si	EXCLUIDO
1	**1**	**13**			**REFINO DE PETROLEO**		
1	1	13	130		REFINO DE PETROLEO	Si	EXCLUIDO

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	1	14	141		EXTRAC.Y PREP. DE MINERALES RADIACTIVOS	Si	EXCLUIDO
1	1	14	142		PREP.MINERALES RADIACTIVOS FACT.INDEPEN.	Si	EXCLUIDO
1	1	14	143		TRANSF. MINE. RADIACT. TTO. Y ALMA. RES.		EXCLUIDO
1	1	14	143	143,1	TRANSFORMACION DE MINERALES RADIOACTIVOS	Si	EXCLUIDO
1	1	14	143	143,2	TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIOACTIVOS	Si	EXCLUIDO
1	1	14	143	143,3	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS RADIOACTIVOS	Si	EXCLUIDO
1	**1**	**15**			**PROD.TRANS.DIST. E.ELEC. GAS VAPOR AGUA**		
1	1	15	151		PRODUC. TRANS. Y DIST. DE ENER. ELEC.		EXCLUIDO
1	1	15	151	151,1	PRODUCCION DE ENERGIA HIDROELECTRICA	Si	EXCLUIDO
1	1	15	151	151,2	PRODUCCION ENERGIA TERMOELECTRICA	Si	EXCLUIDO
1	1	15	151	151,3	PRODUCCION ENERGIA ELECTRONUCLEAR	Si	EXCLUIDO
1	1	15	151	151,4	OTRAS PRODUCCIONES DE ENERGIA	Si	EXCLUIDO
1	1	15	151	151,5	TTE. Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD	Si	EXCLUIDO
1	1	15	152		FABRICACION Y DISTRIBUCION DE GAS	Si	EXCLUIDO
1	1	15	153		PRODUCC. Y DISTRIB.VAPOR Y AGUA CALIENTE	Si	EXCLUIDO
1	**1**	**16**			**CAPT. DEPUR. DIST. AGUA Y FAB. DE HIELO**		
1	1	16	161		CAPT. TRAT.Y DIST. AGUA, NUCLEOS URBANO		EXCLUIDO
1	1	16	161	161,1	CAPTACION,TRATAMIENTO Y DISTRIB. DE AGUA	Si	EXCLUIDO
1	1	16	161	161,2	CAPTACION DE AGUA PARA SU SUMINISTRO	Si	EXCLUIDO
1	1	16	161	161,3	TRATAMIENTO DEL AGUA PARA SU SUMINISTRO	Si	EXCLUIDO
1	1	16	161	161,4	DISTRIBUCION DE AGUA EN NUCLEOS URBANOS	Si	EXCLUIDO
1	1	16	162		FABRICACION DE HIELO PARA LA VENTA	Si	EXCLUIDO
1	**2**				**EXTR.TRANS. MIN. NO ENERG. Y PROD.DERIV.**		
1	**2**	**21**			**EXTRAC. PREPAR. DE MINERALES METALICOS**		
1	2	21	211		EXTRAC. PREPAR. DE MINERALES DE HIERRO		EXCLUIDO
1	2	21	211	211,1	EXTRACC. Y PREP. MINERALES FERREOS	Si	EXCLUIDO
1	2	21	211	211,2	PREP.MINERALES FERREOS EN FACT. INDEPEN.	Si	EXCLUIDO
1	2	21	212		EXTRAC. PREPAR. DE MIN. MET. NO FERREOS		EXCLUIDO
1	2	21	212	212,1	EXTRAC.Y PREP. MINERALES METALICOS	Si	EXCLUIDO
1	2	21	212	212,2	PREP.MINERALES METALICOS EN FACT.INDEP.	Si	EXCLUIDO
1	**2**	**22**			**PRODUC. Y PRIMERA TRANSFOR. DE METALES**		
1	2	22	221		SIDERURGIA INTEGRAL	Si	EXCLUIDO
1	2	22	221	221,1	PTOS.SIDERURGICOS PRIMARIOS (S.I.)		EXCLUIDO
1	2	22	221	221,2	ACERO BRUTO (S.I.)		EXCLUIDO
1	2	22	221	221,3	SEMIPRODUCTOS (S.I.)		EXCLUIDO
1	2	22	221	221,4	PTOS.LAMINADOS EN CALIENTE (S.I.)		EXCLUIDO
1	2	22	221	221,5	PTOS.LAMINADOS EN FRIO (S.I.)		EXCLUIDO
1	2	22	221	221,6	PTOS.SIDERURGICOS DERIVADOS (S.I.)		EXCLUIDO
1	2	22	221	221,7	OTROS PTOS. Y SUBPRODUCTOS (S.I.)		EXCLUIDO
1	2	22	222		SIDERURGIA NO INTEGRAL	Si	EXCLUIDO
1	2	22	222	222,1	ACERO BRUTO (S.N.I.)		EXCLUIDO
1	2	22	222	222,2	SEMIPRODUCTOS (S.N.I.)		EXCLUIDO
1	2	22	222	222,3	LAMINADOS EN CALIENTE (S.N.I.)		EXCLUIDO
1	2	22	222	222,4	LAMINADOS EN FRIO (S.N.I.)		EXCLUIDO
1	2	22	222	222,5	PTOS.DERIVADOS (S.N.I.)		EXCLUIDO
1	2	22	222	222,6	OTROS PTOS. Y SUBPRODUCTOS (S.N.I.)		EXCLUIDO
1	2	22	223		FABRICACION DE TUBOS DE ACERO	Si	EXCLUIDO
1	2	22	223	223,1	PTOS. TUBULARES DE ACERO SIN SOLDADURA		EXCLUIDO
1	2	22	223	223,2	PTOS. TUBULARES DE ACERO SOLDADOS		EXCLUIDO
1	2	22	223	223,3	PTOS. TUBULARES SOLDADOS HELICOIDALMENTE		EXCLUIDO
1	2	22	223	223,4	ACCESORIOS PARA TUBERIAS		EXCLUIDO
1	2	22	224		TREFILADO,ESTIRADO Y LAMINADO DE ACERO	Si	EXCLUIDO
1	2	22	224	224,1	ALAMBRE DE ACERO		EXCLUIDO
1	2	22	224	224,2	PTOS. CALIBRADOS DE ESTIRADO		EXCLUIDO
1	2	22	224	224,3	PTOS. CALIBRADOS POR TORNEADO		EXCLUIDO
1	2	22	224	224,4	PTOS. CALIBRADOS POR RECTIFICADO		EXCLUIDO
1	2	22	224	224,5	PERFILES CONFORMADOS EN FRIO		EXCLUIDO
1	2	22	224	224,6	FLEJE LAMINADO EN FRIO		EXCLUIDO
1	2	22	224	224,7	FLEJE MAGNETICO LAMINADO EN FRIO		EXCLUIDO
1	2	22	224	224,8	FLEJE RECUBIERTO		EXCLUIDO
1	2	22	225		PROD. Y PRIMERA TRANSF. DE MET. NO FERR.		EXCLUIDO
1	2	22	225	225,1	PROD. Y PRIM. TRANSFORMACION ALUMINIO	Si	EXCLUIDO
1	2	22	225	225,2	PROD. Y PRIM. TRANSFORMACION DE COBRE	Si	EXCLUIDO

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	2	22	225	225,9	PROD. Y PRIM. TRANSF. OTROS METALES	Si	EXCLUIDO
1	**2**	**23**			**EXTR. MINER. NO METAL.NI ENERG.,TURBERAS**		
1	2	23	231		EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION		EXCLUIDO
1	2	23	231	231,1	EXTRACCION SUSTANCIAS ARCILLOSAS	Si	EXCLUIDO
1	2	23	231	231,2	EXTRACC. ROCAS Y PIZARRAS CONSTRUCCION	Si	EXCLUIDO
1	2	23	231	231,3	EXTRACC. ARENAS Y GRAVAS CONSTRUCCION	Si	EXCLUIDO
1	2	23	231	231,4	EXTRACCION DE YESO	Si	EXCLUIDO
1	2	23	231	231,9	EXTRACCION OTROS MATERIALES CONSTRUCCION	Si	EXCLUIDO
1	2	23	232		EXTRAC. DE SAL POTAS.FOSFATOS Y NITRATOS		EXCLUIDO
1	2	23	232	232,1	EXTRACCION SALES POTASICAS	Si	EXCLUIDO
1	2	23	232	232,2	EXTRACCION FOSFATOS Y NITRATOS	Si	EXCLUIDO
1	2	23	233		EXTRACCION DE SAL COMUN		EXCLUIDO
1	2	23	233	233,1	EXTRACCION DE SAL MARINA	Si	EXCLUIDO
1	2	23	233	233,2	EXTRACC. SAL MANANTIAL Y GEMA	Si	EXCLUIDO
1	2	23	234		EXTRACCION DE PIRITAS Y AZUFRE	Si	EXCLUIDO
1	2	23	234	234,1	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR		EXCLUIDO
1	2	23	234	234,2	AZUFRE NATURAL		EXCLUIDO
1	2	23	239		EXTR. OTROS MINER. NO MET. NI ENER.,TUR.		EXCLUIDO
1	2	23	239	239,1	EXTRACCION DE FLUORITA	Si	EXCLUIDO
1	2	23	239	239,2	EXTRACCION DE TURBA	Si	EXCLUIDO
1	2	23	239	239,9	EXTRACC. DE OTROS MINERALES NCOP	Si	EXCLUIDO
1	**2**	**24**			**INDUSTRIA DE PROD. MINERALES NO METALIC.**		
1	2	24	241		FAB.PTOS.TIERRAS COCIDAS CONSTRUCCION	Si	
1	2	24	241	241,1	LADRILLOS BLOQUES Y FORJADOS		PRIORIDAD 3
1	2	24	241	241,2	TEJAS, BALDOSAS Y OTROS MATERIALES		PRIORIDAD 3
1	2	24	242		FABRICACION DE CEMENTOS CALES Y YESOS		
1	2	24	242	242,1	FAB. CEMENTOS ARTIFICIALES	Si	PRIORIDAD 4
1	2	24	242	242,2	FAB. CEMENTOS NATURALES	Si	PRIORIDAD 4
1	2	24	242	242,3	FAB. CALES Y YESOS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	24	243		FAB. MAT. EN HORMIGON,CEMENTO,YESO,ETC.		
1	2	24	243	243,1	FAB. HORMIGONES PREPARADOS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	24	243	243,2	FAB. PTOS. EN FIBROCEMENTO	Si	PRIORIDAD 4
1	2	24	243	243,3	FAB. OTROS ARTICULOS DERIVADOS CEMENTO	Si	PRIORIDAD 4
1	2	24	243	243,4	FAB. PAVIMENTOS DERIVADOS DEL CEMENTO	Si	PRIORIDAD 4
1	2	24	243	243,5	FAB. ARTICULOS DERIVADOS YESO Y ESCAYOLA	Si	PRIORIDAD 4
1	2	24	244		INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATURAL	Si	
1	2	24	244	244,1	PIEDRA NATURAL TRITURADA Y CLASIFICADA		PRIORIDAD 4
1	2	24	244	244,2	PIEDRA NATURAL TALLADA Y ASERRADA		PRIORIDAD 3
1	2	24	244	244,3	PIEDRA ELABORADA		PRIORIDAD 3
1	2	24	245		FAB. DE ABRASIVOS	Si	
1	2	24	245	245,1	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES		PRIORIDAD 4
1	2	24	245	245,2	OTROS ABRASIVOS		PRIORIDAD 4
1	2	24	246		INDUSTRIA DEL VIDRIO		
1	2	24	246	246,1	FAB. VIDRIO PLANO	Si	PRIORIDAD 3
1	2	24	246	246,2	FAB. VIDRIO HUECO	Si	PRIORIDAD 3
1	2	24	246	246,3	FAB. VIDRIO TECNICO	Si	PRIORIDAD 3
1	2	24	246	246,4	FAB. FIBRA DE VIDRIO	Si	PRIORIDAD 3
1	2	24	246	246,5	MANIPULADO DE VIDRIO	Si	PRIORIDAD 3
1	2	24	246	246,6	FABRICAC. DE FIBRAS Y ESMALTES CERAMICOS	Si	PRIORIDAD 3
1	2	24	247		FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS		
1	2	24	247	247,1	FAB. ARTICULOS REFRACTARIOS	Si	PRIORIDAD 3
1	2	24	247	247,2	FAB. BALDOSAS PARA PAVIMENTOS	Si	PRIORIDAD 3
1	2	24	247	247,3	FAB. BALDOSAS ESMALTADAS PARA PAVIMENTOS	Si	PRIORIDAD 3
1	2	24	247	247,4	FAB. VAJILLAS Y ARTICULOS PARA EL HOGAR	Si	PRIORIDAD 3
1	2	24	247	247,5	FAB. APARATOS SANITARIOS LOZA Y PORCEL.	Si	PRIORIDAD 3
1	2	24	247	247,6	FAB. AISLADORES EN MATERIAL CERAMICO	Si	PRIORIDAD 3
1	2	24	247	247,9	FAB. OTROS PTOS. CERAMICOS NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	2	24	249		IND. OTROS PTOS. MINERALES NO MET.	Si	
1	2	24	249	249,1	FAB. PTOS. ASFALTICOS		PRIORIDAD 4
1	2	24	249	249,2	FAB. PTOS. A BASE DE AMIANTO		PRIORIDAD 4
1	2	24	249	249,9	FAB. PTOS. CON OTROS MINERALES NO METAL		PRIORIDAD 4
1	**2**	**25**			**INDUSTRIA QUIMICA**		
1	2	25	251		FAB.PROD.QUIM.BASIC. (EXC.PROD.FARMAC.)		

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	2	25	251	251,1	FAB.PTO.QUIMICOS ORGANICOS PETROQUIMICOS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	251	251,2	FAB. OTROS PTOS. QUIMICOS ORGANICOS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	251	251,3	FAB. PTOS. QUIMICOS INORGANICOS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	251	251,4	FAB. PRIMERA MATERIAS PLASTICAS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	251	251,5	FAB. CAUCHO Y LATEX SINTETICOS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	251	251,6	FAB. FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	251	251,7	FAB. ACIDO ANHIDRICO FTALICO Y MALEICO	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	252		FAB.PROD.QUIM. DEST. A LA AGRICULTURA		
1	2	25	252	252,1	FAB. DE ABONOS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	252	252,2	FAB. DE PLAGUICIDAS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	253		FABRIC. PRODUC.QUIMICOS DEST. INDUSTRIA		
1	2	25	253	253,1	FAB. GASES COMPRIMIDOS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	253	253,2	FAB. COLORANTES Y PIGMENTOS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	253	253,3	FAB. PINTURAS, BARNICES Y LACAS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	253	253,4	FAB. DE TINTAS DE IMPRENTA	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	253	253,5	TRATAMIENTO ACEITES PARA USO INDUSTRIAL	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	253	253,6	FAB. ACEITES ESENCIALES Y SUST. AROMAT.	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	253	253,7	FAB. COLAS Y GELATINAS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	253	253,8	FAB. EXPLOSIVOS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	253	253,9	FAB. OTROS PTOS. QUIMICOS USO INDUSTRIAL	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	254		FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS		
1	2	25	254	254,1	FAB. PTOS. FARMACEUTICOS DE BASE	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	254	254,2	FAB. ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	255		FAB.OTROS PROD.QUIM. DEST. AL CONS.FINAL		
1	2	25	255	255,1	FAB. JABONES COMUNES, DETERGENTES, LEJIA	Si	PRIORIDAD 3
1	2	25	255	255,2	FAB. JABONES TOCADOR Y PTOS. PERFUMERIA	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	255	255,3	FAB. DERIVADOS DE CERAS Y PARAFINAS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	255	255,4	FAB. MATERIAL FOTOGRAFICO SENSIBLE	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	255	255,5	FAB. ART. PIROTECNICOS, Y FOSFOROS	Si	PRIORIDAD 4
1	2	25	255	255,9	FAB. OTROS PTOS. QUIMICOS DE CONSUMO	Si	PRIORIDAD 4
1	**3**				**IND.TRANSF. DE METALES,MEC. DE PRECISION**		
1	**3**	**31**			**FAB.PROD. MET. (EXC.MAQ. Y MATER.TRANS.)**		
1	3	31	311		FUNDICIONES		
1	3	31	311	311,1	FUNDICION PIEZAS DE HIERRO Y ACERO	Si	PRIORIDAD 3
1	3	31	311	311,2	FUNDICION PIEZAS METALES NO FERREOS	Si	PRIORIDAD 3
1	3	31	312		FORJA,ESTAMPADO,EMBUTICION,TROQUELADO	Si	
1	3	31	312	312,1	PIEZAS FORJADAS		PRIORIDAD 3
1	3	31	312	312,2	PIEZAS ESTAMPADAS O TROQUELADAS		PRIORIDAD 3
1	3	31	312	312,3	PIEZAS EMBUTIDAS, CORTADAS		PRIORIDAD 3
1	3	31	313		TRATAMIENTO Y RECUBRIMIENTO DE METALES	Si	
1	3	31	313	313,1	TRATAMIENTO DE METALES		PRIORIDAD 3
1	3	31	313	313,2	RECUBRIMIENTOS METALICOS		PRIORIDAD 3
1	3	31	313	313,9	TRAT. PROTECCION DE METALES		PRIORIDAD 3
1	3	31	314		FAB. PRODUCTOS METALICOS EXTRUCTURALES		
1	3	31	314	314,1	FAB. ART. CARPINTERIA METALICA	Si	PRIORIDAD 3
1	3	31	314	314,2	FAB. ESTRUCTURAS METALICAS	Si	PRIORIDAD 3
1	3	31	315		CONSTRUCC. DEPOSITOS Y CALDERERIA	Si	
1	3	31	315	315,1	GRANDES CALDERAS		PRIORIDAD 4
1	3	31	315	315,2	GRANDES DEPOSITOS METALICOS		PRIORIDAD 4
1	3	31	316		FAB.HERR.ACABADAS EN MET.(EXC.MAT.ELEC.)		
1	3	31	316	316,1	FAB. HERRAMIENTAS MANUALES	Si	PRIORIDAD 4
1	3	31	316	316,2	FAB. ARTICULOS DE FERRETERIA/CERRAJERIA	Si	PRIORIDAD 4
1	3	31	316	316,3	TORNILLERIA Y ART. DERIVADOS ALAMBRE	Si	PRIORIDAD 4
1	3	31	316	316,4	FAB. ART. MENAJE	Si	PRIORIDAD 4
1	3	31	316	316,5	FAB. COCINAS, CALENTADORES, CALEFACCION	Si	PRIORIDAD 4
1	3	31	316	316,6	FAB. MOBILIARIO METALICO	Si	PRIORIDAD 4
1	3	31	316	316,7	FAB. RECIPIENTES Y ENVASES METALICOS	Si	PRIORIDAD 4
1	3	31	316	316,8	FAB. ARMAS LIGERAS Y SUS MUNICIONES	Si	PRIORIDAD 4
1	3	31	316	316,9	OTROS ART. ACABADOS EN METALES NCOP	Si	PRIORIDAD 4
1	3	31	319		TALLERES MECANICOS INDEPENDIENTES		
1	3	31	319	319,1	TALLERES DE MECANICA EN GENERAL	Si	PRIORIDAD 3
1	3	31	319	319,9	TALLERES MECANICOS NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	**3**	**32**			**CONST. MAQ. Y EQUIPO MECANICO**		
1	3	32	321		CONST. MAQ. Y TRACTORES AGRICOLAS		

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	3	32	321	321,1	CONSTRUCC. MAQ. AGRICOLAS	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	321	321,2	CONSTRUCC. TRACTORES AGRICOLAS	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	322		CONST. MAQ. PARA METALES, MADERA, CORCHO		
1	3	32	322	322,1	CONS. MAQUINAS PARA TRABAJAR METALES	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	322	322,2	CONST. MAQUINAS TRABAJAR MADERA/CORCHO	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	322	322,3	FAB.UTILES PARA MAQUINAS HERRAMIENTAS	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	323		CONST. MAQ. IND. TEX.CUERO,CALZ.,VESTIDO		
1	3	32	323	323,1	CONST. MAQUINAS TEXTILES Y ACCESORIOS	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	323	323,2	CONST. MAQUINAS INDUST. CUERO Y CALZADO	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	323	323,3	FAB. MAQUINAS DE COSER	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	324		CONST. MAQ. IND. ALIM.QUIM.PLAST.CAUCHO		
1	3	32	324	324,1	MAQUINAS IND. ALIMENT.,BEBIDAS Y TAB.	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	324	324,2	CONST.MAQUINAS PARA INDUSTRIA QUIMICA	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	324	324,3	CONST.MAQ.IND._DEL CAUCHO Y PLASTICOS	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	325		CONST. MAQ. MIN.CONST.OB.PUB.SIDER.OTROS		
1	3	32	325	325,1	CONST.MAQ. MINERIA Y CONSTRUCCION	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	325	325,2	CONST. MAQUINAS IND. MINERALES NO METAL	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	325	325,3	CONST. MAQ. PARA SIDERURGIA Y FUNDICION	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	325	325,4	CONST. MAQ. ELEVACION Y MANIPULACION	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	326		CONST. ORGANOS DE TRANSMISION		
1	3	32	326	326,1	FAB.ENGRANAJES,CADENAS DE TRANSMISION	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	326	326,2	FAB. DE RODAMIENTOS	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	329		CONST. OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO MECANICO		
1	3	32	329	329,1	CONST. MAQ. IND. PAPEL, CARTON Y AA.GG.	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	329	329,2	CONST.MAQ. DE LAVADO Y LIMPIEZA EN SECO	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	329	329,3	CONST. MOTORES Y TURBINAS (EXC.TRANSPOR)	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	329	329,4	CONST. MAQ. MANIPULACION DE FLUIDOS	Si	PRIORIDAD 4
1	3	32	329	329,9	CONST. OTRAS MAQ. Y EQUIPOS NCOP	Si	PRIORIDAD 4
1	3	33			CONST. MAQ. OFIC. Y ORDENADORES(I.INST.)		
1	3	33	330		CONS.MAQ.DE OFICINA Y ORDENADORES	Si	
1	3	33	330	330,1	CONS. MAQ. DE OFICINA Y ORDENADORES		PRIORIDAD 4
1	3	33	330	330,2	INSTALAC. MAQ. OFICINA Y ORDENADORES		PRIORIDAD 3
1	**3**	**34**			**CONST. MAQ. Y MATERIAL ELECTRICO**		
1	3	34	341		FAB.HILOS Y CABLES ELECTRICOS	Si	
1	3	34	341	341,1	FAB. HILOS Y CABLES AISLADOS COMUNICAC.		PRIORIDAD 4
1	3	34	341	341,2	FAB.HILOS Y CABLES PARA ELECTRICIDAD		PRIORIDAD 4
1	3	34	341	341,3	FAB. HILOS Y CABLES PARA BOBINAS		PRIORIDAD 4
1	3	34	341	341,4	FAB.CORDONES FLEXIBLES E HILOS AISLADOS		PRIORIDAD 4
1	3	34	341	341,5	FAB. HILOS Y CABLES PARA CONSTRUCCION		PRIORIDAD 4
1	3	34	341	341,9	FAB. OTROS HILOS Y CABLES AISLADOS		PRIORIDAD 4
1	3	34	342		FAB.MATERIAL ELECTRICO DE USO Y EQUIP.	Si	
1	3	34	342	342,1	MAQUINAS TRASFORMACION ELECTRICIDAD		PRIORIDAD 4
1	3	34	342	342,2	OTRO MATERIAL ELECTRICO		PRIORIDAD 4
1	3	34	343		FABRICACION PILAS Y ACUMULADORES	Si	
1	3	34	343	343,1	FAB. PILAS ELECTRICAS		PRIORIDAD 4
1	3	34	343	343,2	FAB. ACUMULADORES ELECTRICOS		PRIORIDAD 4
1	3	34	343	343,3	FAB. ACCESORIOS DE PILAS Y ACUMULADORES		PRIORIDAD 4
1	3	34	344		FAB. CONTADORES Y APARATOS DE MEDIDA	Si	PRIORIDAD 4
1	3	34	345		FAB. APARATOS ELECTRODOMESTICOS	Si	
1	3	34	345	345,1	FAB.COCINAS,HORNOS,PLACAS, Y DEMAS		PRIORIDAD 4
1	3	34	345	345,2	FAB.REFRIGERADORES Y CONGELADORES		PRIORIDAD 4
1	3	34	345	345,3	FAB. LAVAVAJILLAS,LAVADORAS Y SECADORAS		PRIORIDAD 4
1	3	34	345	345,4	FAB.CALENTADORES Y CALEFACC. ELECTRICA		PRIORIDAD 4
1	3	34	345	345,5	FAB.VENTILADORES Y ACONDICIONADORES		PRIORIDAD 4
1	3	34	345	345,6	FAB.APARATOS ELEC. AUXILIARES COCINA		PRIORIDAD 4
1	3	34	345	345,7	FAB.APAR.ELECTRICOS PARA EL HOGAR		PRIORIDAD 4
1	3	34	345	345,8	FAB. OTROS APARATOS ELECTRICOS		PRIORIDAD 4
1	3	34	345	345,9	FAB. ACCESORIOS DE APAR. ELECTRODOMEST.		PRIORIDAD 4
1	3	34	346		FAB. LAMPARAS Y MATERIAL DE ALUMBRADO	Si	
1	3	34	346	346,1	FAB. LAMPARAS ELECTRICAS		PRIORIDAD 4
1	3	34	346	346,2	FAB.LUMINARIAS DE ALTA INTENSIDAD		PRIORIDAD 4
1	3	34	346	346,3	FAB. ART. CARBON Y GRAFITO USO ELECTRIC.		PRIORIDAD 4
1	3	34	346	346,4	FAB. OTRO MATERIAL DE ALUMBRADO		PRIORIDAD 4
1	3	34	346	346,5	FAB. ACCESORIOS MATERIAL ALUMBRADO		PRIORIDAD 4

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	**3**	**35**			**FAB. DE MATERIAL ELECTRONICO (EXC. ORD.)**		
1	3	35	351		FAB. DE APARATOS Y EQUIPO DE TELECOM.		
1	3	35	351	351,1	FAB. APARATOS TELEFONICOS Y TELEGRAFICOS	Si	PRIORIDAD 4
1	3	35	351	351,2	FAB.APARATOS TELECOMUNICACION RADIODIF.	Si	PRIORIDAD 4
1	3	35	352		FAB. APARATOS USO PROFESIONAL CIENTIFICO	Si	PRIORIDAD 4
1	3	35	353		FAB.APARAT.SEÑALIZACION,CONTROL	Si	PRIORIDAD 4
1	3	35	354		FAB.COMPONENTES ELECTRONICOS Y CIRCUITOS	Si	PRIORIDAD 4
1	3	35	354	354,1	FAB. VALVULAS Y TUBOS ELECTRONICOS		PRIORIDAD 4
1	3	35	354	354,2	FAB. OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS		PRIORIDAD 4
1	3	35	354	354,3	FAB. COMPONENTES ELECTRONICOS PASIVOS		PRIORIDAD 4
1	3	35	354	354,4	ACCESORIOS DE COMPONENTES ELECTRONICOS		PRIORIDAD 4
1	3	35	355		FAB. DE APARATOS DE SONIDO E IMAGEN		
1	3	35	355	355,1	FAB. RECEPTORES RADIO, TV, Y SONIDO	Si	PRIORIDAD 4
1	3	35	355	355,2	EDICION SOPORTES AUDIO,VIDEO,INFORMATICA	Si	PRIORIDAD 3
1	**3**	**36**			**CONST. VEHICULOS AUTO. Y PIEZAS REPUESTO**		
1	3	36	361		CONSTRUCCION DE VEHICULOS AUTOMOVILES	Si	
1	3	36	361	361,1	AUTOMOVILES DE TURISMO		PRIORIDAD 4
1	3	36	361	361,2	AUTOBUSES Y AUTOCARES		PRIORIDAD 4
1	3	36	361	361,3	CAMIONES		PRIORIDAD 4
1	3	36	361	361,4	OTROS VEHICULOS AUTOMOVILES		PRIORIDAD 4
1	3	36	361	361,5	MOTORES PARA VEHICULOS AUTOMOVILES		PRIORIDAD 4
1	3	36	361	361,6	CHASIS CON MOTOR PARA AUTOMOVILES		PRIORIDAD 4
1	3	36	361	361,7	COMPONENTES PARA VEHICULOS AUTOMOVILES		PRIORIDAD 4
1	3	36	362		CONSTRUCC. CARROCERIAS, REMOLQUES...	Si	
1	3	36	362	362,1	CARROCERIAS AUTOMOVILES Y REMOLQUES		PRIORIDAD 3
1	3	36	362	362,2	REMOLQUES Y VOLQUETES		PRIORIDAD 3
1	3	36	363		FAB.EQUIPO,COMPONENTES,REPUESTOS, COCHES	Si	
1	3	36	363	363,1	REPUESTOS Y ACCESORIOS MOTORES AUTOS		PRIORIDAD 4
1	3	36	363	363,2	ACCESORIOS Y REPUESTOS CARROCERIAS AUTO		PRIORIDAD 4
1	3	36	363	363,9	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS AUTOMOVILES		PRIORIDAD 4
1	**3**	**37**			**CONST. NAVAL, REPAR. Y MANT. DE BUQUES**		
1	3	37	371		CONSTRUCCION NAVAL	Si	
1	3	37	371	371,1	BUQUES DE CASCO DE ACERO		PRIORIDAD 3
1	3	37	371	371,2	BUQUES DE CASCO DE MADERA		PRIORIDAD 3
1	3	37	371	371,3	BUQUES DE CASCO DE PLASTICO		PRIORIDAD 3
1	3	37	371	371,4	ARTEFACTOS FLOTANTES		PRIORIDAD 3
1	3	37	371	371,5	MOTORES, Y TURBINAS PARA EMBARCACIONES		PRIORIDAD 3
1	3	37	371	371,6	ACCESORIOS Y REPUESTOS EMBARCACIONES		PRIORIDAD 3
1	3	37	372		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BUQUES	Si	
1	3	37	372	372,1	SERV.REPARACION Y MANTENIM. BUQUES		PRIORIDAD 3
1	3	37	372	372,2	SERV.DESGUACE DE EMBARCACIONES		PRIORIDAD 3
1	**3**	**38**			**CONST. DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE**		
1	3	38	381		CONST.REPARAC.MANTENIM. FERROCARRILES	Si	
1	3	38	381	381,1	MATERIAL FERROVIARIO		PRIORIDAD 4
1	3	38	381	381,2	SERV. REPARACION MATERIAL FERROVIARIO		PRIORIDAD 4
1	3	38	382		CONSTRUCC.REPARACION, MANT. AERONAVES	Si	
1	3	38	382	382,1	AERONAVES E INGENIOS ESPACIALES		PRIORIDAD 4
1	3	38	382	382,2	SERV. REPARACION Y MANTENIMIENTO AVIONES		PRIORIDAD 4
1	3	38	383		CONSTRUCC. BICICLETAS Y MOTOCICLETAS	Si	
1	3	38	383	383,1	MOTOCICLETAS, Y CICLOMOTORES		PRIORIDAD 4
1	3	38	383	383,2	BICICLETAS, TRICICLOS Y MONOCICLOS		PRIORIDAD 3
1	3	38	383	383,3	VEHICULOS ESPECIALES CON MEC. PROPULSION		PRIORIDAD 4
1	3	38	383	383,4	MOTORES PARA MOTOS, CICLIMOTORES		PRIORIDAD 4
1	3	38	383	383,5	ACCESORIOS PARA MOTOS Y BICICLETAS		PRIORIDAD 4
1	3	38	389		CONSTRUCC. OTRO MATERIAL TRANSPORTE NCOP	Si	
1	3	38	389	389,1	REMOLQUES AGRICOLAS		PRIORIDAD 3
1	3	38	389	389,2	VEHICULOS ACCIONADOS A MANO		PRIORIDAD 4
1	3	38	389	389,9	ACCESORIOS PARA OTRO MATERIAL TTE. NCOP		PRIORIDAD 4
1	**3**	**39**			**FAB. INSTRUM. DE PRECISION OPTICA Y SIM.**		
1	3	39	391		FAB.INSTRUM. PRECISION,MEDIDA,CONTROL	Si	
1	3	39	391	391,1	CONTADORES NO ELECTRICOS		PRIORIDAD 3
1	3	39	391	391,2	INSTRUMENTOS PARA LA NAVEGACION		PRIORIDAD 3
1	3	39	391	391,3	INSTRUMENTOS TOPOGRAFIA,METEREOLOGIA,...		PRIORIDAD 3

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	3	39	391	391,4	INSTRUM. MEDIDA DENSIDAD, TEMPERATURA...		PRIORIDAD 3
1	3	39	391	391,5	INSTRUM. ENSAYOS MECANICOS DE MATERIALES		PRIORIDAD 3
1	3	39	391	391,6	BALANZAS DE PRECISION		PRIORIDAD 3
1	3	39	391	391,7	OTROS INSTRUM. PRECISION		PRIORIDAD 3
1	3	39	391	391,8	ACCESORIOS INSTRUM. APARAT. PRECISION		PRIORIDAD 3
1	3	39	392		FAB. MAT. MEDICO-QUIR. Y APAR. ORTOPED.		
1	3	39	392	392,1	FAB. MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO	Si	PRIORIDAD 3
1	3	39	392	392,2	FAB. APARATOS PROTESIS Y ORTOPEDIA	Si	PRIORIDAD 3
1	3	39	393		FAB. INSTRUM. OPTICOS Y MAT. FOTO Y CINE		
1	3	39	393	393,1	FAB.INSTRUM.OPTICOS Y MAT. FOTOGRAFICO	Si	PRIORIDAD 3
1	3	39	393	393,2	FAB. MONTURAS PARA GAFAS NO PLASTICAS	Si	PRIORIDAD 3
1	3	39	399		FAB. RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS NCOP	Si	
1	3	39	399	399,1	RELOJES Y CRONOGRAFOS PULSERA Y BOLSILLO		PRIORIDAD 3
1	3	39	399	399,2	RELOJES DESPERTADORES		PRIORIDAD 3
1	3	39	399	399,3	RELOJES DE PARED Y SOBREMESA		PRIORIDAD 3
1	3	39	399	399,4	RELOJES PARA VEHICULOS		PRIORIDAD 3
1	3	39	399	399,5	RELOJES DE TORRE, ESTACION,...		PRIORIDAD 3
1	3	39	399	399,6	APARATOS CON MECANISMOS DE RELOJERIA		PRIORIDAD 3
1	3	39	399	399,7	MAQUINAS DE RELOJ MONTADAS		PRIORIDAD 3
1	3	39	399	399,8	CAJAS DE RELOJES		PRIORIDAD 3
1	3	39	399	399,9	ACCESORIOS DE RELOJES Y OTROS INSTRUM.		PRIORIDAD 3
1	**4**				**OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**		
1	4	41			**INDUSTR. DE PROD. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS**		
1	4	41	411		FAB. Y EMVASADO DE ACEITE DE OLIVA		
1	4	41	411	411,1	FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	411	411,2	FAB. ACEITE DE OLIVA	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	411	411,3	ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	412		FAB. ACEITE Y GRASAS (EXCEPTO OLIVA)		
1	4	41	412	412,1	EXTRACC. Y ENVASADO ACEITES SEMILLAS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	412	412,2	OBTENC.Y ENVASADO GRASAS ANIMALES MAR	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	412	412,3	REFINADO Y OTROS TRATAMIENTOS GRASAS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	412	412,4	OBTENCION Y ENVASADO MARGARINA	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	413		SACRIF.PREP.CONSERV. GANADO E INCUB.AVES		
1	4	41	413	413,1	SACRIFICIO Y DESPIECE DE GANADO	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	413	413,2	FAB.PTOS.CARNICOS DE TODAS CLASES	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	413	413,3	SALAS DESPIECE AUTONOMAS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	413	413,4	INCUBACION Y VENTA DE POLLUELOS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	414		INDUSTRIAS LACTEAS		
1	4	41	414	414,1	PREPARACION DE LECHE	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	414	414,2	PREPARACION LECHE EN CONSERVA	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	414	414,3	FAB. QUESO Y MANTEQUILLA	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	414	414,4	ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	415		FAB. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES	Si	
1	4	41	415	415,1	CONSERVAS VEGETALES		PRIORIDAD 1
1	4	41	415	415,2	EXTRACTOS,ZUMOS Y OTROS PREPARADOS		PRIORIDAD 1
1	4	41	415	415,3	LIMPIEZA,CLASIFIC.Y ENVASE FRUTAS		PRIORIDAD 1
1	4	41	416		FAB. CONSERVAS PESCADO	Si	
1	4	41	416	416,1	CONSERVAS DE PESCADO		PRIORIDAD 1
1	4	41	416	416,2	PTOS.RESIDUALES CONSERVACION PESCADO		PRIORIDAD 1
1	4	41	417		FAB. PRODUCTOS DE MOLINERIA		
1	4	41	417	417,1	FAB. HARINAS Y SEMOLAS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	417	417,2	FAB. OTROS PTOS. MOLINERIA	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	418		FAB. PASTAS ALIMENT. Y PROD. AMILACEOS		
1	4	41	418	418,1	FAB. PASTAS ALIMENTICIAS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	418	418,2	FAB. PTOS. AMILACEOS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	419		INDUST. PAN,BOLLERIA,PASTEL. Y GALLETAS		
1	4	41	419	419,1	INDUSTRIA DEL PAN Y BOLLERIA	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	419	419,2	INDUST. BOLLERIA Y PASTELERIA	Si	PRIORIDAD 1
1	4	41	419	419,3	INDUST. ELABORACION MASAS FRITAS	Si	PRIORIDAD 1
1	**4**	**42**			**INDUST. OT. PROD.ALIMENT. BEBIDAS Y TAB.**		
1	4	42	420		INDUSTRIAS DEL AZUCAR	Si	
1	4	42	420	420,1	AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR		PRIORIDAD 1
1	4	42	420	420,2	PTOS. RESIDUALES DE LA INDUSTRIA AZUCAR		PRIORIDAD 1
1	4	42	421		INDUST. CACAO CHOCOL. Y PROD. CONFITERIA		

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	4	42	421	421,1	INDUSTRIA CACAO Y CHOCOLATE	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	421	421,2	ELABORACION PTOS. CONFITERIA	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	422		INDUST. PROD.ALIMENT.ANIMAL (I.HAR.PES.)		
1	4	42	422	422,1	FORRAJES DESHIDRATADOS ALIMENTAC. ANIMAL	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	422	422,2	HARINAS PESCADO Y OTROS PTOS. PIENSOS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	422	422,3	ELAB.PIENSOS COMP. CUALQ.CLASE(EXC.4224)	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	422	422,4	ELAB.PIENSOS COMP. ANIMALES DOMESTICOS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	423		ELABORACION DE PRODUC. ALIMENT. DIVERSOS		
1	4	42	423	423,1	ELAB. CAFE, TE, Y SUCEDANEOS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	423	423,2	ELAB. SOPAS PREPARADAS Y CONDIMENTOS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	423	423,3	ELAB. PTOS. DIETETICOS Y DE REGIMEN	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	423	423,9	ELAB. OTROS PTOS. ALIMENTICIOS NCOP	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	424		INDUST. ALCOHOLES ETILICOS DE FERMENT.		
1	4	42	424	424,1	DESTILACION Y RECTIFICACION ALCOHOLES	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	424	424,2	OBTENCION AGUARDIENTES NATURALES	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	424	424,3	OBTENC. AGUARDIENTES COMPUESTOS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	425		INDUST. VINICOLAS		
1	4	42	425	425,1	ELABORACION Y CRIANZA DE VINOS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	425	425,2	ELABORACION DE VINOS ESPUMOSOS	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	425	425,3	ELABORACION OTROS VINOS ESPECIALES	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	425	425,9	OTRAS INDUSTRIAS VINICOLAS NCOP	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	426		SIDRERIAS	Si	
1	4	42	426	426,1	SIDRA Y OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS		PRIORIDAD 1
1	4	42	426	426,2	PTOS. RESIDUALES DE SIDRERIAS		PRIORIDAD 1
1	4	42	427		FAB. CERVEZA Y MALTA DE CERVEZA	Si	
1	4	42	427	427,1	CERVEZA Y MALTA DE CERVEZA		PRIORIDAD 1
1	4	42	427	427,2	SUBPRODUCTOS RESIDUALES DE CERVEZA		PRIORIDAD 1
1	4	42	428		INDUST. AGUAS MINERALES,GASEOSAS Y OTRAS		
1	4	42	428	428,1	PREP. Y ENVASADO DE AGUAS MINERALES	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	428	428,2	FAB. AGUAS GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS SIN	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	429		INDUST. DEL TABACO		
1	4	42	429	429,1	ELAB. CIGARROS, CIGARRILLOS DE TABACO	Si	PRIORIDAD 1
1	4	42	429	429,2	PRIMERA TRANSFORMACION TABACO	Si	PRIORIDAD 1
1	4	43			INDUST. TEXTIL		
1	4	43	431		INDUST. ALGODON Y SUS MEZCLAS		
1	4	43	431	431,1	PREP. FIBRAS DE ALGODON	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	431	431,2	HILADO Y RETORCIDO DEL ALGODON	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	431	431,3	TEJIDO ALGODON Y SUS MEZCLAS	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	432		INDUST. LANA Y SUS MEZCLAS		
1	4	43	432	432,1	PREP. FIBRAS LANA	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	432	432,2	HILADO Y RETORCIDO LANA	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	432	432,3	TEJIDO DE LANA	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	433		INDUSTRIA DE LA SEDA NATURAL	Si	
1	4	43	433	433,1	PTOS. IND. SEDA NATURAL Y SUS MEZCLAS		PRIORIDAD 3
1	4	43	433	433,2	PREP. HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS SINTETIC		PRIORIDAD 3
1	4	43	434		INDUSTRIA DE LAS FIBRAS DURAS Y MEZCLAS	Si	
1	4	43	434	434,1	FIBRAS DURAS PREPARADAS PARA HILADO		PRIORIDAD 3
1	4	43	434	434,2	SUBPRODUCTOS DE LA PREP. FIBRAS DURAS		PRIORIDAD 3
1	4	43	434	434,3	HILADOS Y RETORCIDOS DE FIBRAS DURAS		PRIORIDAD 3
1	4	43	434	434,4	TEJIDOS DE FIBRAS DURAS Y SUS MEZCLAS		PRIORIDAD 3
1	4	43	435		FAB. GENEROS DE PUNTO		
1	4	43	435	435,1	FAB. GENEROS DE PUNTO EN PIEZA	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	435	435,2	FAB. CALCETERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	435	435,3	FAB. PRENDAS INTERIORES PUNTO	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	435	435,4	FAB. PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	436		ACABADO DE TEXTILES	Si	
1	4	43	436	436,1	TEXTILES BLANQUEADOS		PRIORIDAD 3
1	4	43	436	436,2	TEXTILES TEåIDOS		PRIORIDAD 3
1	4	43	436	436,3	TEXTILES ESTAMPADOS		PRIORIDAD 3
1	4	43	436	436,9	TEXTILES APRESTADOS Y MERCERIZADOS		PRIORIDAD 3
1	4	43	437		FAB. ALFOMBRAS Y TAPIZES Y TEJIDOS IMPR.		
1	4	43	437	437,1	FAB. ALFOMBRAS Y TAPICES	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	437	437,2	FAB. TEJIDOS IMPREGNADOS	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	439		OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES		

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	4	43	439	439,1	CORDELERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	439	439,2	FAB. FIELTROS, TULES, ENCAJES, ETC.	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	439	439,3	FAB. TEXTILES CON FIBRAS RECUPERACION	Si	PRIORIDAD 3
1	4	43	439	439,9	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	4	44			INDUST. DEL CUERO		
1	4	44	441		CURTICION Y ACABADO DE CUEROS Y PIELES	Si	
1	4	44	441	441,1	CUEROS Y PIELES NO ACABADAS		PRIORIDAD 3
1	4	44	441	441,2	CUEROS Y PIELES ACABADAS		PRIORIDAD 3
1	4	44	441	441,3	CUEROS Y PIELES REGENERADAS, SUBPRODUCT.		PRIORIDAD 3
1	4	44	442		FAB. ARTICULOS DE CUERO Y SIMILARES		
1	4	44	442	442,1	FAB.ART. MARROQUINERIA Y VIAJE	Si	PRIORIDAD 3
1	4	44	442	442,2	FAB. GUANTES DE PIEL	Si	PRIORIDAD 3
1	4	44	442	442,9	FAB. OTROS ARTICULOS DE CUERO NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	4	45			INDUST. CALZADO,VESTIDO Y OTR. CONF.TEX.		
1	4	45	451		FAB. SERIE CALZADO (EXCEP. CAUCHO/MADER)	Si	
1	4	45	451	451,1	PTOS. INTERMEDIOS DE FAB. CALZADO		PRIORIDAD 3
1	4	45	451	451,2	CALZADO DE CALLE FAB. EN SERIE		PRIORIDAD 3
1	4	45	451	451,3	ZAPATILLAS DE CASA, CALZADOS ESPECIALES		PRIORIDAD 3
1	4	45	451	451,4	RECORTES Y DESPERDICIOS DE CUERO		PRIORIDAD 3
1	4	45	452		FAB. CALZADO ARTESANIA Y A MEDIDA	Si	
1	4	45	452	452,1	CALZADO ARTESANIA Y MEDIDA		PRIORIDAD 3
1	4	45	452	452,2	CALZADO ORTOPEDICO		PRIORIDAD 3
1	4	45	453		CONFECC. TODA CLASE PRENDAS VESTIR	Si	PRIORIDAD 3
1	4	45	454		CONFECC. MEDIDA PRENDAS VESTIR	Si	
1	4	45	454	454,1	PRENDAS VESTIR HECHAS A MEDIDA		PRIORIDAD 3
1	4	45	454	454,2	SOMBREROS Y ACCESORIOS PARA EL VESTIDO		PRIORIDAD 3
1	4	45	455		CONFEC. DE OTROS ART. CON MATERIAS TEXT.		
1	4	45	455	455,1	CONFECC. ART. TEXTILES HOGAR/TAPICERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	4	45	455	455,9	CONFECC. OTROS ART. TEXTILES NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	4	45	456		INDUST. DE LA PELETERIA		
1	4	45	456	456,1	PELETERIA NATURAL	Si	PRIORIDAD 3
1	4	45	456	456,2	PELETERIA ARTIFICIAL	Si	PRIORIDAD 3
1	**4**	**46**			**INDUST. MADERA, CORCHO Y MUEBLES DE MAD.**		
1	4	46	461		ASERRADO Y PREP. INDUSTRIAL DE LA MADERA	Si	
1	4	46	461	461,1	PTOS. ASERRADO Y PREP. IND. MADERA		PRIORIDAD 3
1	4	46	461	461,2	PTOS. RESIDUALES IND. MADERA		PRIORIDAD 3
1	4	46	462		FAB. PRODUC. SEMIELABORADOS DE MADERA		
1	4	46	462	462,1	CHAPAS DE MADERA	Si	PRIORIDAD 3
1	4	46	462	462,2	MADERAS CHAPADAS, CONTRACHAPADAS, ETC	Si	PRIORIDAD 3
1	4	46	462	462,3	TABLEROS, PANELES DE FIBRAS Y DE PART.	Si	PRIORIDAD 3
1	4	46	462	462,4	MADERAS MEJORADAS	Si	PRIORIDAD 3
1	4	46	463		FAB. SERIE PIEZAS DE CARPINTERIA	Si	
1	4	46	463	463,1	PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA		PRIORIDAD 3
1	4	46	463	463,2	PARQUET, ENTARIMADO Y ADOQUINES MADERA		PRIORIDAD 3
1	4	46	463	463,3	OTRAS PIEZAS CARPINTERIA PARA CONSTRUCC.		PRIORIDAD 3
1	4	46	463	463,4	ELEM. ESTRUCTURALES Y PREFABRIC. MADERA		PRIORIDAD 3
1	4	46	464		FAB. ENVASES Y EMBALAJES DE MADERA	Si	
1	4	46	464	464,1	ENVASES Y EMBALAJES INDUSTRIALES MADERA		PRIORIDAD 3
1	4	46	464	464,2	TONELERIA		PRIORIDAD 3
1	4	46	464	464,3	ESTUCHES, BAULES, MALETAS DE MADERA		PRIORIDAD 3
1	4	46	465		FAB. OBJETOS DIVERSOS DE MADERA	Si	
1	4	46	465	465,1	OBJETOS MADERA DE USO DOMESTICO		PRIORIDAD 3
1	4	46	465	465,2	HERRAMIENTAS, MANGOS, MONTURAS DE MADERA		PRIORIDAD 3
1	4	46	465	465,3	ART. MADERA PARA FAB. CALZADO		PRIORIDAD 3
1	4	46	465	465,4	ART. MADERA PARA IND. TEXTIL		PRIORIDAD 3
1	4	46	465	465,5	CALZADO DE MADERA		PRIORIDAD 3
1	4	46	465	465,6	HARINA Y LANA DE MADERA		PRIORIDAD 3
1	4	46	465	465,9	OTROS OBJETOS MADERA NCOP		PRIORIDAD 3
1	4	46	466		FAB. PRODUCTOS CORCHO	Si	
1	4	46	466	466,1	PRODUCTOS DE CORCHO		PRIORIDAD 3
1	4	46	466	466,2	PTOS. RESIDUALES FAB. CORCHO		PRIORIDAD 3
1	4	46	467		FAB. ART. JUNCO, CAÑA Y CESTERIA	Si	
1	4	46	467	467,1	ARTICULOS DE MATERIAS TRENZABLES		PRIORIDAD 3

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	4	46	467	467,2	CEPILLOS, BROCHAS, ESCOBAS Y SIMILARES		PRIORIDAD 3
1	4	46	468		INDUST. MUEBLE DE MADERA		
1	4	46	468	468,1	FAB. MOBILIARIO DE MADERA PARA EL HOGAR	Si	PRIORIDAD 3
1	4	46	468	468,2	FAB. MOBILIARIO MADERA ESCOLAR Y OFICINA	Si	PRIORIDAD 3
1	4	46	468	468,3	FAB. MUEBLES DIV. MADERA, JUNCO, MIMBRE	Si	PRIORIDAD 3
1	4	46	468	468,4	FAB. ATAUDES	Si	PRIORIDAD 3
1	4	46	468	468,5	ACTIV. ANEXAS IND. MUEBLE	Si	PRIORIDAD 3
1	**4**	**47**			**INDUST. PAPEL Y DERIV.;ARTES GRAF.Y EDI.**		
1	4	47	471		FAB. PASTA PAPELERA	Si	
1	4	47	471	471,1	PASTA PAPELERA		PRIORIDAD 3
1	4	47	471	471,2	SUBPRODUCTOS PASTA PAPELERA		PRIORIDAD 3
1	4	47	472		FAB. PAPEL Y CARTON	Si	
1	4	47	472	472,1	PAPEL Y CARTON		PRIORIDAD 3
1	4	47	472	472,2	PTOS. RESIDUALES FAB. PAPEL Y CARTON		PRIORIDAD 3
1	4	47	473		TRANSFORMACION DE PAPEL Y CARTON		
1	4	47	473	473,1	FAB. CARTON ONDULADO Y SUS ARTICULOS	Si	PRIORIDAD 3
1	4	47	473	473,2	FAB. OTROS ART. Y ENVASES PAPEL Y CARTON	Si	PRIORIDAD 3
1	4	47	473	473,3	FAB. ART. OFICINA, ESCRITORIO, EN PAPEL	Si	PRIORIDAD 3
1	4	47	473	473,4	FAB. ART. DECORACION EN PAPEL Y CARTON	Si	PRIORIDAD 3
1	4	47	473	473,9	FAB. OTROS MANIPULADOS PAPEL Y CARTON	Si	PRIORIDAD 3
1	4	47	474		ARTES GRAFICAS (IMPRESION GRAFICA)	Si	
1	4	47	474	474,1	IMPRESION TEXTOS E IMAGENES		PRIORIDAD 3
1	4	47	474	474,2	IMPRESION DE PRENSA DIARIA		PRIORIDAD 3
1	4	47	474	474,3	REPRODUCCION TEXTOS E IMAGENES		PRIORIDAD 3
1	4	47	475		ACTIVIDADES ANEXAS ARTES GRAFICAS	Si	
1	4	47	475	475,1	ESTEREOTIPIA, GOMAS CAUCHO, RODILLOS...		PRIORIDAD 3
1	4	47	475	475,2	COMPOSICION TEXTOS		PRIORIDAD 3
1	4	47	475	475,3	REPRODUCCION TEXTOS		PRIORIDAD 3
1	4	47	475	475,4	ENCUADERNACION		PRIORIDAD 3
1	4	47	476		EDICION		
1	4	47	476	476,1	EDICION DE LIBROS	Si	PRIORIDAD 3
1	4	47	476	476,2	EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS	Si	PRIORIDAD 3
1	4	47	476	476,9	OTRAS EDICIONES NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	4	48			INDUST. DE TRANSF. DEL CAUCHO Y PLASTICO		
1	4	48	481		TRANSFORMACION DEL CAUCHO		
1	4	48	481	481,1	FAB. CUBIERTAS Y CAMARAS	Si	PRIORIDAD 3
1	4	48	481	481,2	RECAUCHUTADO Y RECONSTRUCCION CUBIERTAS	Si	PRIORIDAD 3
1	4	48	481	481,9	FAB. OTROS ART. CAUCHO NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	4	48	482		TRANSFORMACION DE MATERIAS PLASTICAS		
1	4	48	482	482,1	FAB. PTOS. SEMIELABORADOS PLASTICO	Si	PRIORIDAD 3
1	4	48	482	482,2	FAB. ART. ACABADOS MATERIAS PLASTICAS	Si	PRIORIDAD 3
1	4	49			OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		
1	4	49	491		JOYERIA Y BISUTERIA		
1	4	49	491	491,1	JOYERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	4	49	491	491,2	BISUTERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	4	49	492		FAB. INSTRUMENTOS DE MUSICA	Si	
1	4	49	492	492,1	INSTRUMENTOS DE CUERDA DE TECLADO		PRIORIDAD 3
1	4	49	492	492,2	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE TECLADO		PRIORIDAD 3
1	4	49	492	492,3	INSTRUMENTOS DE CUERDA		PRIORIDAD 3
1	4	49	492	492,4	INSTRUMENTOS VIENTO		PRIORIDAD 3
1	4	49	492	492,5	INSTRUMENTOS PERCUSION		PRIORIDAD 3
1	4	49	492	492,6	INSTRUMENTOS MUSICALES ELECTRONICOS		PRIORIDAD 3
1	4	49	492	492,7	OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES		PRIORIDAD 3
1	4	49	492	492,8	PARTES, PIEZAS SUELTAS INSTRUM.MUSICALES		PRIORIDAD 3
1	4	49	493		LABORATORIOS FOTOGRAFICOS Y CINEMAT.	Si	
1	4	49	493	493,1	PELICULAS Y COPIAS CINE REVELADAS		PRIORIDAD 3
1	4	49	493	493,2	PLACAS, PELICULAS, NAGATIVAS Y DIAPOSIT.		PRIORIDAD 3
1	4	49	493	493,3	COPIAS FOTOGRAFICAS Y AMPLIACIONES		PRIORIDAD 3
1	4	49	494		FAB. DE JUEGOS, JUGETES Y ART. DEPORTE		
1	4	49	494	494,1	FAB. JUEGOS, JUGUETES Y ART. PUERICULT.	Si	PRIORIDAD 3
1	4	49	494	494,2	FAB. ART. DEPORTE	Si	PRIORIDAD 3
1	4	49	495		INDUST. MANUFACTURERAS DIVERSAS		
1	4	49	495	495,1	FAB. ART. ESCRITORIO	Si	PRIORIDAD 3
1	4	49	495	495,9	FAB. OTROS ART. NCOP	Si	PRIORIDAD 3

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	**5**				**CONSTRUCCION**		
1	5	50	501		EDIFICACION Y OBRA CIVIL		
1	5	50	501	501,1	CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	501	501,2	CONSTRUCC. COMPLETA OBRAS CIVILES	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	501	501,3	ALBAÑILERIA Y PEQ. TRABAJOS CONSTRUCCION	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	502		TERRENOS,DEMOLICIONES,AGUAS Y PAVIMENTOS		
1	5	50	502	502,1	DEMOLICIONES Y DERRIBOS EN GENERAL	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	502	502,2	CONSOLIDACION Y PREPARACION DE TERRENOS	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	502	502,3	CONSOLID. Y PREP. TERRENOS OBRAS CIVILES	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	502	502,4	CIMENTACIONES Y PAVIMENTACIONES	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	502	502,5	CIMENTACIONES Y PAVIMENTAC.OBRAS CIVILES	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	502	502,6	PERFORACIONES ALUMBRAMIENTO DE AGUAS	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	503		ESTRUCTURAS,CUBIERTAS,POSTES,TORRES,ETC.		
1	5	50	503	503,1	PREP. MONTAJE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	503	503,2	PREP. ESTRUC. CUBIERTAS EN OBRAS CIVILES	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	503	503,3	MONTAJE ESTRUC. METALICAS TTE. Y OBRAS	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	503	503,4	OBRAS SIN MAQUINAS Y SIN MAS 4 OBREROS	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	504		INSTALACIONES Y MONTAJES		
1	5	50	504	504,1	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	504	504,2	INSTALACIONES FONTANERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	504	504,3	INSTALACIONES FRIO Y CALOR	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	504	504,4	INSTALACIONES PARARRAYOS	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	504	504,5	INSTALACION COCINAS	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	504	504,6	INSTALACION APARATOS ELEVADORES	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	504	504,7	INSTALACIONES TELEFONICAS	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	504	504,8	MONTAJES METALICOS E INSTALAC. INDUSTR.	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	505		ACABADO DE OBRAS		
1	5	50	505	505,1	REVESTIMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	505	505,2	SOLADOS Y PAVIMENTOS	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	505	505,3	SOLADOS Y PAVIMENTOS DE MADERA	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	505	505,4	COLOCACION DE AISLAMIENTOS EN EDIFICIOS	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	505	505,5	CARPINTERIA Y CERRAJERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	505	505,6	PINTURA, Y REVESTIMIENTOS EN PAPEL	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	505	505,7	ESCAYOLA Y YESOS	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	506		SERVICIOS AUX. DE LA CONST. Y DRAGADOS		
1	5	50	506	506,0	INSTALACION DE ANDAMIOS, CIMBRAS, ETC.	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	507		CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS	Si	PRIORIDAD 3
1	5	50	508		AGRUPACIONES Y UNIONES TEMPOR. EMPRESAS	Si	EXCLUIDO
1	**6**				**COMERCIO,RESTAUR.,HOSPEDAJE Y REPARACION**		
1	**6**	**61**			**COMERCIO AL POR MAYOR**		
1	6	61	611		COM. MAY. TODA CLASE DE MERCANCIAS	Si	
1	6	61	612		COM. MAT.PRIM.AGR.,ALIMENT.,BEB. Y TAB.		
1	6	61	612	612,1	COM.MAY.PTOS.ALIMENTIC.BEBIDAS Y TABACOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	612	612,2	COM.MAY.CEREALES,PLANTAS,ABONOS,ANIMALES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	612	612,3	COM.MAY.FRUTAS Y VERDURAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	612	612,4	COM.MAY. CARNES,HUEVOS,AVES Y CAZA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	612	612,5	COM.MAY.LECHE,PTOS.LACTEOS, MIEL, ACEITE	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	612	612,6	COM.MAY.BEBIDAS Y TABACO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	612	612,7	COM.MAY. VINOS Y VINAGRES DEL PAIS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	612	612,8	COM.MAY. PESCADOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	612	612,9	COM.MAY.OTROS PTOS. ALIMENT.,HELADOS ETC	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	613		COM. TEXT., CONFEC., CALZADO Y ART.CUERO		
1	6	61	613	613,1	COM.MAY.PTOS.TEXTILES,CONFECC, Y CALZADO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	613	613,2	COM.MAY.TEJIDOS POR METROS, ALFOMBRAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	613	613,3	COM.MAY. PRENDAS EXTERIORES VESTIR	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	613	613,4	COM.MAY.CALZADO,PELETERIA,MARROQUINERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	613	613,5	COM.MAY.CAMISERIA,LENCERIA,MERCERIA,...	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	613	613,9	COM.MAY.ACCESORIOS VESTIDO NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	614		COM. PROD.FARMAC., PERFUM. Y HOGAR		
1	6	61	614	614,1	COM.MAY.PTOS.FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	614	614,2	COM.MAY.PTOS.PERFUMERIA,DROGUERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	614	614,3	COM.MAY.PTOS.MANTENIMIENTO HOGAR	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	614	614,4	COM. MAY. PRODUCTOS ZOOSANITARIOS	Si	PRIORIDAD 3

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	6	61	615		COM. ARTICULOS DE CONSUMO DURADERO		
1	6	61	615	615,1	COM.MAY.VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	615	615,2	COM.MAY. DE MUEBLES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	615	615,3	COM. MAY. APARATOS ELECTRODOMESTICOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	615	615,4	COM.MAY.APAR.Y MAT. ELECTRONICO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	615	615,5	COMERCIO AL POR MAYOR DE OBRAS DE ARTE	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	615	615,6	GALERIAS DE ARTE	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	615	615,9	COM.MAY.OTROS ART. CONSUMO DURADERO NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	616		COM. INTERINDUST. DE LA MINERIA Y QUIM.		
1	6	61	616	616,1	COM.MAY. CARBON	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	616	616,2	COM.MAY. HIERRO Y ACERO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	616	616,3	COM.MAY. MINERALES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	616	616,4	COM.MAY. METALES NO FERREOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	616	616,5	COM.MAY. PETROLEO Y LUBRICANTES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	616	616,6	COM.MAY.PTOS. QUIMICOS INDUSTRIALES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	616	616,9	COM.MAY.PTOS.INTERINDUSTRIALES Y QUIMIC.	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	617		OTRO COM. INTERINDUST.(EXC.MINER.Y QUI.)		
1	6	61	617	617,1	COM.MAY.FIBRAS TEXTILES BRUTAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	617	617,2	COM.MAY. CUEROS Y PIELES EN BRUTO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	617	617,3	COM.MAY. MADERA Y CORCHO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	617	617,4	COM.MAY. MATERIALES CONSTRUCCION	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	617	617,5	COM.MAY. MAQUINARIA PARA MADERA Y METAL	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	617	617,6	COM.MAY. MAQUINARIA AGRICOLA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	617	617,7	COM.MAY. MAQUINARIA TEXTIL	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	617	617,8	COM.MAY. MAQUINAS Y MATERIAL OFICINA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	617	617,9	COM.MAY.INTERINDUSTRIAL EXCEP. QUIMICA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	618		COMERCIALES EXPORT. Y ZONAS FRANCAS		
1	6	61	618	618,1	EXPORTACION TODA CLASE MERCANCIAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	618	618,2	COM.MAY.MERCANCIAS EN ZONAS FRANCAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	619		OTRO COMERCIO N.C.O.P.		
1	6	61	619	619,1	COM.MAY. JUGUETES Y ARTICULOS DEPORTE	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	619	619,2	COM.MAY. INSTRUM. MEDICOS Y ORTOPEDICOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	619	619,3	COM.MAY. METALES PRECIOSOS, Y JOYERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	619	619,4	COM.MAY.PTOS. DE PAPEL Y CARTON	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	619	619,5	COM.MAY.ART.PAPELERIA Y ESCRITORIO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	619	619,6	COM.MAY. LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	619	619,7	COM.MAY.INSTRUM.PRECISION Y MEDIDA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	619	619,8	COMPRA-VENTA DE GANADO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	61	619	619,9	COM.MAY.OTROS PRODUCTOS NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	**6**	**62**			**RECUPERACION DE PRODUCTOS**		
1	6	62	621		COM.MAY.CHATARRA Y METALES DESECHO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	62	622		COM.MAY.OTROS PTOS. RECUPERACION	Si	PRIORIDAD 3
1	6	62	623		RECUPERACION Y COM. RESIDUOS SIN ESTABL.	Si	PRIORIDAD 3
1	**6**	**63**			**INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO**		
1	6	63	631		INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO	Si	PRIORIDAD 4
1	**6**	**64**			**COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. ALIMEN.**		
1	6	64	641		COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	642		COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA		
1	6	64	642	642,1	COM.MEN.CARNES,HUEVOS,CAZA Y GRANJA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	642	642,2	COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	642	642,3	COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	642	642,4	COM.MEN.CARNICERIAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	642	642,5	COM.MEN.HUEVOS,AVES,GRANJA Y CAZA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	642	642,6	COM.MEN.CASQUERIAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	643		COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES		
1	6	64	643	643,1	COM.MEN.PESCADOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	643	643,2	COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	644		COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LACTEOS		
1	6	64	644	644,1	COM.MEN.PAN,PASTELES,CONFITERIA,LACTEOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	644	644,2	DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	644	644,3	COM.MEN.PTOS.PASTELERIA,BOLLERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	644	644,4	COM.MEN.HELADOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	644	644,5	COM.MEN.BOMBONES Y CARAMELOS	Si	PRIORIDAD 3

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	6	64	644	644,6	COM.MEN.MASAS FRITAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	645		COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	646		COM. TABACOS Y ARTICULOS DE FUMADOR		
1	6	64	646	646,1	COM.MEN.TABACOS EN EXPENDIDURIA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	646	646,2	COM.MEN.TABACO EXTENSIONES TRANSITORIAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	646	646,3	COM.MEN.TABACO EXPENDIDURIAS COMPLEMENT.	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	646	646,4	COM.MEN.TABACO CON VENTA POR RECARGO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	646	646,5	COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	646	646,6	COM.MEN.TABACOS VENTA NO ESTANCADA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	646	646,7	COM.MEN.ARTICULOS FUMADORES POR MINUSV.	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	646	646,8	COM.MEN. ARTICULOS PARA FUMADORES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	647		COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL		
1	6	64	647	647,1	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	647	647,2	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	647	647,3	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS 120 - 399 M2	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	647	647,4	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SUP.400 M2	Si	PRIORIDAD 3
1	6	64	647	647,5	PTOS.ALIMENTICIOS Y BEB. MAQUINAS	Si	PRIORIDAD 3
1	**6**	**65**			**COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.**		
1	6	65	651		COM. PROD.TEXT.,CONF.,CALZ.,PIEL Y CUERO		
1	6	65	651	651,1	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	651	651,2	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	651	651,3	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	651	651,4	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	651	651,5	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	651	651,6	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	651	651,7	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	652		COM. MEDICAM. Y PROD. FARMAC. Y HERBOL.		
1	6	65	652	652,1	FARMACIAS	Si	PRIORIDAD 2
1	6	65	652	652,2	COM.MEN.PTOS.DROGUERIA,PERFUMERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	652	652,3	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	652	652,4	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS	Si	PRIORIDAD 2
1	6	65	653		COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.		
1	6	65	653	653,1	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	653	653,2	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	653	653,3	COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	653	653,4	COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	653	653,5	COM.MEN.PUERTAS,VENTANAS Y PERSIANAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	653	653,6	COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	653	653,9	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	654		COM. VEHIC.,AERONAV.,EMBARC.,ACCES.,REC.		
1	6	65	654	654,1	COM.MEN.VEHICULOS TERRESTRES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	654	654,2	COM.MEN.ACCESORIOS Y RECAMBIOS VEHICULOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	654	654,3	COM.MEN.VEHICULOS AEREOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	654	654,4	COM.MEN.VEHICULOS FLUVIALES Y MARITIMOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	654	654,5	COM.MEN.DE TODA CLASE DE MAQUINARIA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	654	654,6	COM.MEN.CUBIERTAS,BANDAS Y CAMARAS AIRE	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	655		COM. COMBUST., CARBURANTES Y LUBRICANTES		
1	6	65	655	655,1	COM.MEN.COMBUSTIBLES TODAS CLASES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	655	655,2	COM.MEN.GASES COMBUSTIBLES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	655	655,3	COM.MEN.CARBURANTES Y ACEITES VEHICULOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	656		COM. MEN. DE BIENES USADOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	657		COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	659		OTRO COMERCIO AL POR MENOR		
1	6	65	659	659,1	COM.MEN.SELLOS,MONEDAS,MEDALLAS,COLECC.	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	659	659,2	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	659	659,3	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS	Si	PRIORIDAD 2
1	6	65	659	659,4	COM.MEN.LIBROS,PERIODICOS,REVISTAS.	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	659	659,5	COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUTERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	659	659,6	COM.MEN.JUGUETES,ART.DEPORTE,ARMAS...	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	659	659,7	COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	659	659,8	COM.MEN."SEX-SHOP"	Si	PRIORIDAD 3
1	6	65	659	659,9	COM.MEN.OTROS PTOS. NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	**6**	**66**			**COMERCIO MIXTO,INTEGRADO,AMB.,EXPOS,CAT.**		
1	6	66	661		COM. MIXTO O INTEGRADO EN GRAND. SUPERF.		

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	6	66	661	661,1	COM.MEN.GRANDES ALMACENES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	66	661	661,2	COM.MEN.EN HIPERMERCADOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	66	661	661,3	COM.MEN.ALMACENES POPULARES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	66	662		COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR		
1	6	66	662	662,1	COM.MEN.EN ECONOMATOS Y COOP. DE CONSUMO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	66	662	662,2	COM.MEN.TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	66	663		COM. FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO		
1	6	66	663	663,1	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SIN ESTABLEC.	Si	PRIORIDAD 3
1	6	66	663	663,2	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.	Si	PRIORIDAD 3
1	6	66	663	663,3	COM.MEN.CALZADO SIN ESTABLECIMIENTO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	66	663	663,4	COM.MEN.DROGUERIA SIN ESTABLECIMIENTO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	66	663	663,9	COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.	Si	PRIORIDAD 3
1	6	66	664		COM. EN EXPOSIT. Y APARAT. AUTOMATICOS		
1	6	66	664	664,1	VENTA ARTICULOS DIVERSOS EN EXPOSITORES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	66	664	664,9	COM.MEN.ART.DIVERSOS EN MAQUINAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	66	665		COM.MEN.POR CORREO O CATALOGO	Si	PRIORIDAD 3
1	**6**	**67**			**SERVICIO DE ALIMENTACION**		
1	6	67	671		EN RESTAURANTES		
1	6	67	671	671,1	RESTAURANTES CINCO TENEDORES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	671	671,2	RESTAURANTES CUATRO TENEDORES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	671	671,3	RESTAURANTES DE TRES TENEDORES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	671	671,4	RESTAURANTES DE DOS TENEDORES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	671	671,5	RESTAURANTES DE UN TENEDOR	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	672		EN CAFETERIAS		
1	6	67	672	672,1	CAFETERIAS TRES TAZAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	672	672,2	CAFETERIAS DOS TAZAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	672	672,3	CAFETERIAS DE UNA TAZA	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	673		EN CAFES, BARES, CON Y SIN COMIDA		
1	6	67	673	673,1	BARES CATEGORIA ESPECIAL	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	673	673,2	OTROS CAFES Y BARES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	674		ESPECIALES EN REST., CAFET. Y CAFE-BAR		
1	6	67	674	674,1	CAFE-BAR EN VEHICULO	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	674	674,2	CAFE-BAR EN FERROCARRILES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	674	674,3	CAFE-BAR EN BARCOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	674	674,4	CAFE-BAR AERONAVES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	674	674,5	CAFE-BAR SOCIEDADES,CASINOS,CLUBES...	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	674	674,6	CAFE-BAR TEATROS Y CINES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	674	674,7	SERVICIOS EN PARQUES O RECINTOS FERIALES	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	675		CAFES-BARES EN QUIOSCOS,CAJONES,BARRACAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	676		CHOCOLATERIAS,HELADERIAS Y HORCHATERIAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	677		S.PRESTADOS FUERA ESTABLEC. O.SERV.ALIM.		
1	6	67	677	677,1	HOSTELERIA Y RESTAURACION SIN ESTABLEC.	Si	PRIORIDAD 3
1	6	67	677	677,9	OTROS SERV. ALIMENTACION - RESTAURACION	Si	PRIORIDAD 3
1	**6**	**68**			**SERVICIO DE HOSPEDAJE**		
1	6	68	681		HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES	Si	5
1	6	68	682		HOSPEDAJE EN HOSTALES Y PENSIONES	Si	EXCLUIDO
1	6	68	683		HOSPEDAJES EN FONDAS Y CASAS HUESPEDES	Si	EXCLUIDO
1	6	68	684		HOSPEDAJE EN APARTA-HOTELES	Si	5
1	6	68	685		ALOJAMIENTOS TURISTICOS EXTRAHOTELEROS	Si	5
1	6	68	686		EXPLOTACION APARTAMENTOS PRIVADOS	Si	EXCLUIDO
1	6	68	687		CAMPAMENTOS TURISTICOS		5
1	6	68	687	687,1	CAMPAMENTOS DE LUJO	Si	5
1	6	68	687	687,2	CAMPAMENTOS DE PRIMERA CLASE	Si	5
1	6	68	687	687,3	CAMPAMENTOS DE SEGUNDA CLASE	Si	5
1	6	68	687	687,4	CAMPAMENTOS DE TERCERA CLASE	Si	5
1	**6**	**69**			**REPARACIONES**		
1	6	69	691		REP.ART.ELEC. HOGAR,VEHIC.Y OTROS BIENES		
1	6	69	691	691,1	REPARACION ART. ELECTRODOMESTICOS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	69	691	691,2	REPARACION AUTOMOVILES Y BICICLETAS	Si	PRIORIDAD 3
1	6	69	691	691,9	REPARACION OTROS BIENES CONSUMO NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	6	69	692		REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	Si	PRIORIDAD 3
1	6	69	699		OTRAS REPARACIONES NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	**7**				**TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**		

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	7	71			TRANSPORTE POR FERROCARRIL		EXCLUIDO
1	7	71	711		TTE. FERROCARRIL DE VIA NORMAL	Si	EXCLUIDO
1	7	71	711	711,1	TTE.FERROVIARIO DE VIAJEROS VIA NORMAL		EXCLUIDO
1	7	71	711	711,2	TTE.FERROVIARIO MERCACIAS VIA NORMAL		EXCLUIDO
1	7	71	712		TTE. FERROVIARIO DE VIA ESTRECHA	Si	EXCLUIDO
1	7	71	712	712,1	TTE.FERROVIARIO VIAJEROS VIA ESTRECHA		EXCLUIDO
1	7	71	712	712,2	TTE.FERROVIARIO MERCANCIAS VIA ESTRECHA		EXCLUIDO
1	**7**	**72**			**OTROS TRANSPORTES TERRESTRES**		
1	7	72	721		TRANSPORTE DE VIAJEROS		
1	7	72	721	721,1	TTE. URBANO COLECTIVO	Si	PRIORIDAD 2
1	7	72	721	721,2	TTE. POR AUTOTAXIS	Si	PRIORIDAD 2
1	7	72	721	721,3	TTE. VIAJEROS POR CARRETERA	Si	PRIORIDAD 2
1	7	72	721	721,4	TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS	Si	PRIORIDAD 2
1	7	72	722		TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA	Si	EXCLUIDO
1	7	72	729		OTROS TTES. TERRESTRES NCOP	Si	EXCLUIDO
1	7	72	729	729,1	TTE. FERROCARRIL DE CREMALLERA		EXCLUIDO
1	7	72	729	729,2	TTE. TELEFERICOS Y FUNICULARES		EXCLUIDO
1	7	72	729	729,3	OTROS SERVICIOS DE TTE. TERRESTRE		EXCLUIDO
1	7	73			TRANSP. MARIT. Y POR VIAS NAVEG. INTERI.		EXCLUIDO
1	7	73	731		TRANSP. MARIT.INTERN.(EXC.CRUD.Y GASES)		EXCLUIDO
1	7	73	731	731,1	TTE. MARITIMO INTERNACIONAL PASAJEROS	Si	EXCLUIDO
1	7	73	731	731,2	TTE. MARITIMO INTERNACIONAL MERCANCIAS	Si	EXCLUIDO
1	7	73	732		TTE. MARITIMO DE CRUDOS Y GASES	Si	EXCLUIDO
1	7	73	732	732,1	TTE. MARITIMO INTERNACIONAL PTOS PETROL.		EXCLUIDO
1	7	73	732	732,2	TTE. CABOTAJE PTOS. PETROLIFEROS Y GAS		EXCLUIDO
1	7	73	732	732,3	TTE. VIAS NAVEGABLES INTERIOR PETROL Y G		EXCLUIDO
1	7	73	733		TRANSP. CABOT. Y V.N.(EXC.CRUD.Y GASES)		EXCLUIDO
1	7	73	733	733,1	TTE. CABOTAJE Y VIAS INTERIOR VIAJEROS	Si	EXCLUIDO
1	7	73	733	733,2	TTE. CABOTAJE Y VIAS INTERIOR MERCANCIAS	Si	EXCLUIDO
1	7	73	733	733,3	TRANSBORDADORES, FERRY BOATS Y SIMIL	Si	EXCLUIDO
1	7	73	733	733,4	TTE.MARITIMO PASAJEROS EN JET-FOIL	Si	EXCLUIDO
1	**7**				**TRANSPORTE AEREO**		
1	7	74	741		TRANSPORTE AEREO REGULAR		EXCLUIDO
1	7	74	741	741,1	TTE. AEREO NACIONAL DE VIAJEROS	Si	EXCLUIDO
1	7	74	741	741,2	TTE. AEREO NACIONAL MERCANCIAS	Si	EXCLUIDO
1	7	74	741	741,3	TTE. AEREO INTERNACIONAL DE VIAJEROS	Si	EXCLUIDO
1	7	74	741	741,4	TTE. AEREO INTERNACIONAL MERCANCIAS	Si	EXCLUIDO
1	7	74	742		TRANSPORTE AEREO NO REGULAR		EXCLUIDO
1	7	74	742	742,1	TTE. AEREO NACIONAL VIAJEROS	Si	EXCLUIDO
1	7	74	742	742,2	TTE. AEREO NACIONAL DE MERCANCIAS	Si	EXCLUIDO
1	7	74	742	742,3	TTE. AEREO INTERNAC.VIAJEROS CHARTER	Si	EXCLUIDO
1	7	74	742	742,4	TTE. AEREO INTERNAC. MERCANCIAS CHARTER	Si	EXCLUIDO
1	7	75			ACTIVIDADES ANEXAS A LOS TRANSPORTES		
1	7	75	751		ACT. ANEXAS AL TRANSP. TERRESTRE		
1	7	75	751	751,1	GUARDIA Y CUSTODIA VEHICULOS EN GARAJES*	Si	PRIORIDAD 4
1	7	75	751	751,2	GUARDIA Y CUSTODIA VEHICULOS PARKING*	Si	PRIORIDAD 4
1	7	75	751	751,3	GUARDIA Y CUSTODIA VEHICULOS EN SOLARES*	Si	PRIORIDAD 4
1	7	75	751	751,4	EXPLOTACION AUTOPISTAS Y TUNELES PEAJE	Si	EXCLUIDO
1	7	75	751	751,5	ENGRASE Y LAVADO DE VEHICULOS	Si	PRIORIDAD 3
1	7	75	751	751,6	SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA MERCANCIAS	Si	PRIORIDAD 4
1	7	75	752		ACT. ANEXAS AL TRANSP. MARIT. Y V. N. I.		EXCLUIDO
1	7	75	752	752,1	SERVICIOS PILOTAJE Y PRACTICOS PUERTOS	Si	EXCLUIDO
1	7	75	752	752,2	SERVICIOS TRANSBORDO DE BARCOS	Si	EXCLUIDO
1	7	75	752	752,3	SERVICIOS DE REMOLQUE DE NAVIOS	Si	EXCLUIDO
1	7	75	752	752,4	SERVICIOS LIMPIEZA Y DESINFECCION BARCOS	Si	EXCLUIDO
1	7	75	752	752,5	SERV. SALVAMENTO Y RECUPERACION BARCOS	Si	EXCLUIDO
1	7	75	752	752,6	SERVICIOS CARGA Y DESCARGA DE BUQUES	Si	EXCLUIDO
1	7	75	752	752,7	EXPLOTACION DE PUERTOS,CANALES Y DIQUES	Si	EXCLUIDO
1	7	75	752	752,8	SERV. SEÑALES MARITIMAS Y COSTERAS	Si	EXCLUIDO
1	7	75	753		ACT. ANEXAS AL TRANSP. AEREO		EXCLUIDO
1	7	75	753	753,1	TERMINALES LINEAS TTE. AEREO AEROPUERTOS	Si	EXCLUIDO
1	7	75	753	753,2	SERVICIO DE CONTROL DE NAVEGACION AEREA	Si	EXCLUIDO
1	7	75	753	753,3	SERV. HANGARES Y ESTACIONAMIENTO AVIONES	Si	EXCLUIDO
1	7	75	753	753,4	SERV. REMOLQUE, Y MANTENIMIENTO AVIONES	Si	EXCLUIDO

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	7	75	753	753,5	EXPLOTACION INTEGRAL DE AEROPUERTOS	Si	EXCLUIDO
1	7	75	753	753,9	OTROS SERV. ANEXOS AL TTE. AEREO NCOP	Si	EXCLUIDO
1	7	75	754		DEPOSITOS Y ALMACENES DE MERCANCIAS		
1	7	75	754	754,1	DEPOSITOS Y ALMACENES GENERALES	Si	PRIORIDAD 4
1	7	75	754	754,2	DEPOSITOS Y ALMACENES DE VEHICULOS	Si	PRIORIDAD 4
1	7	75	754	754,3	SILOS Y OTROS ALMACENES DE GRANOS	Si	PRIORIDAD 4
1	7	75	754	754,4	ALMACENES FRIGORIFICOS	Si	PRIORIDAD 4
1	7	75	754	754,5	ALMACENES Y DEPOSITOS DE LIQUIDOS	Si	PRIORIDAD 4
1	7	75	754	754,6	GUARDAMUEBLES	Si	PRIORIDAD 4
1	7	75	754	754,9	OTROS DEPOSITOS ESPECIALES NCOP	Si	PRIORIDAD 4
1	7	75	755		AGENCIAS DE VIAJES	Si	
1	7	75	755	755,1	SERVICIOS A OTRAS AGENCIAS DE VIAJES		PRIORIDAD 3
1	7	75	755	755,2	SERV. AL PUBLICO DE AGENCIAS DE VIAJES		PRIORIDAD 3
1	7	75	756		ACTIV. AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS TTE.	Si	
1	7	75	756	756,1	AGENCIAS DE TTE., TRANSITARIOS		PRIORIDAD 4
1	7	75	756	756,2	CONSIGNATARIOS DE BUQUES		PRIORIDAD 4
1	7	75	756	756,9	OTROS SERVICIOS DE MEDIACION DEL TTE.		PRIORIDAD 4
1	7	75	757		SERVICIO DE MUDANZAS	Si	PRIORIDAD 4
1	**7**	**76**			**TELECOMUNICACIONES**		
1	7	76	761		SERVICIOS TELEFONICOS		
1	7	76	761	761,1	SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA	Si	PRIORIDAD 3
1	7	76	761	761,2	SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL	Si	PRIORIDAD 3
1	7	76	769		OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACION	Si	
1	7	76	769	769,1	TELECOMUNICACION MOVIL		PRIORIDAD 3
1	7	76	769	769,2	TELETRANSMISION DE DATOS		PRIORIDAD 3
1	7	76	769	769,3	TELECOMUNICACION VIA SATELITE		PRIORIDAD 3
1	7	76	769	769,9	OTROS SERV. PRIVADOS TELECOMUNICACION		PRIORIDAD 3
1	**8**				**INST. FINACIERAS, SEGUROS.SER.PR. Y ALQ.**		
1	8	81			INSTITUCIONES FINANCIERAS		EXCLUIDO
1	8	81	811		BANCA	Si	EXCLUIDO
1	8	81	812		CAJAS DE AHORRO	Si	EXCLUIDO
1	8	81	819		OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		EXCLUIDO
1	8	81	819	819,1	INSTITUCIONES DE CREDITO	Si	EXCLUIDO
1	8	81	819	819,2	ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CREDITO	Si	EXCLUIDO
1	8	81	819	819,3	ESTABLEC.FINANCIEROS CREDITO "PRESTAMOS"	Si	EXCLUIDO
1	8	81	819	819,4	ESTABLEC.FINANCIEROS CREDITO "FACTORING"	Si	EXCLUIDO
1	8	81	819	819,5	ESTABLEC.FINANCIEROS CREDITO "ARRENDAM."	Si	EXCLUIDO
1	8	81	819	819,6	ENTIDADES DE CAMBIO DE MONEDA	Si	EXCLUIDO
1	8	81	819	819,9	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS NCOP	Si	EXCLUIDO
1	8	82			SEGUROS		EXCLUIDO
1	8	82	821		ENTIDADES ASEGURADORES DE VIDA Y CAPIT.	Si	EXCLUIDO
1	8	82	821	821,1	SEGUROS DE VIDA		EXCLUIDO
1	8	82	821	821,2	SEGUROS DE CAPITALIZACION		EXCLUIDO
1	8	82	821	821,3	SEGUROS MIXTOS DE VIDA Y CAPITALIZACION		EXCLUIDO
1	8	82	822		ASEGURADORAS DE ENFERMEDAD Y RIESGOS	Si	EXCLUIDO
1	8	82	822	822,1	SEGUROS DE ASISTENCIA SANITARIA		EXCLUIDO
1	8	82	822	822,2	SEGUROS DE ENTIERRO		EXCLUIDO
1	8	82	822	822,3	SEGUROS DE DAåOS MATERIALES		EXCLUIDO
1	8	82	822	822,4	SEGUROS DE TRANSPORTES		EXCLUIDO
1	8	82	822	822,9	OTROS SEGUROS		EXCLUIDO
1	8	82	823		OTRAS ENTIDADES ASEGURADORAS	Si	EXCLUIDO
1	8	83			AUX.FINANCIEROS Y SEGUROS.ACT.INMOBILIA.		EXCLUIDO
1	8	83	831		AUXILIARES FINANCIEROS		EXCLUIDO
1	8	83	831	831,1	SERV.COMPRA-VTA. DE VALORES MOBILIARIOS	Si	EXCLUIDO
1	8	83	831	831,2	SER. FINANC. CONTRATACION PRODUCTOS	Si	EXCLUIDO
1	8	83	831	831,3	SERV. DE COMPENSACION BANCARIA	Si	EXCLUIDO
1	8	83	831	831,9	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS NCOP	Si	EXCLUIDO
1	8	83	832		AUXILIARES DE SEGUROS		EXCLUIDO
1	8	83	832	832,1	AGENCIAS DE SEGUROS Y CORREDURIAS	Si	EXCLUIDO
1	8	83	832	832,2	SERV. TASACION Y TARIFICACION SEGUROS	Si	EXCLUIDO
1	8	83	832	832,9	OTROS SERV. AUXILIARES DE SEGUROS	Si	EXCLUIDO
1	8	83	833		PROMOCION INMOBILIARIA		EXCLUIDO
1	8	83	833	833,1	PROMOCION INMOBILIARIA DE TERRENOS	Si	EXCLUIDO
1	8	83	833	833,2	PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES	Si	EXCLUIDO

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	8	83	834		SERV. PROPIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIA	Si	EXCLUIDO
1	8	84			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS		
1	8	84	841		SERVICIOS JURIDICOS	Si	PRIORIDAD 3
1	8	84	842		SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Si	PRIORIDAD 3
1	8	84	843		SERV. TECNIC.(INGEN.,ARQUIT.,URBAN.,ETC)		
1	8	84	843	843,1	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA	Si	PRIORIDAD 3
1	8	84	843	843,2	SERV. TEC. DE ARQUITECTURA	Si	PRIORIDAD 3
1	8	84	843	843,3	SERV. TEC. PROSPECCIONES Y GEOLOGIA	Si	PRIORIDAD 3
1	8	84	843	843,4	SERV. TECNICOS DE TOPOGRAFIA	Si	PRIORIDAD 3
1	8	84	843	843,5	SERV. TECNICOS DE DELINEACION	Si	PRIORIDAD 3
1	8	84	843	843,6	INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS	Si	PRIORIDAD 3
1	8	84	843	843,9	OTROS SERVICIOS TECNICOS NCOP	Si	PRIORIDAD 4
1	8	84	844		SERVICIOS PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLIC.	Si	PRIORIDAD 4
1	8	84	845		EXPLOTACION ELECTRONICA POR TERCEROS	Si	PRIORIDAD 4
1	8	84	846		EMPRESAS DE ESTUDIO DE MERCADO	Si	PRIORIDAD 4
1	8	84	847		SERV.INTEGRALES DE CORREOS Y TELECOMUNIC	Si	PRIORIDAD 4
1	8	84	849		OTROS SERVICIOS PRESTADOS N.C.O.P.		
1	8	84	849	849,1	COBROS DE DEUDAS Y CONFECCION FACTURAS	Si	PRIORIDAD 4
1	8	84	849	849,2	SERV. MECANOGRAFICOS, TAQUIGRAFICOS, ETC	Si	PRIORIDAD 4
1	8	84	849	849,3	SERV. TRADUCCION Y SIMILARES	Si	PRIORIDAD 4
1	8	84	849	849,4	SERV. CUSTODIA, SEGURIDAD Y PROTECCION	Si	PRIORIDAD 4
1	8	84	849	849,5	SERVICIOS MENSAJERIA,RECADER., Y REPARTO	Si	PRIORIDAD 4
1	8	84	849	849,6	SERV.COLOCACION Y SUMINISTRO DE PERSONAL	Si	PRIORIDAD 4
1	8	84	849	849,7	SERV. GESTION ADMINISTRATIVA	Si	PRIORIDAD 4
1	8	84	849	849,8	MULTISERVICIOS INTENSIVOS EN PERSONAL	Si	PRIORIDAD 4
1	8	84	849	849,9	OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES NCOP	Si	PRIORIDAD 4
1	**8**	**85**			**ALQUILER DE BIENES MUEBLES**		
1	8	85	851		ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA	Si	PRIORIDAD 4
1	8	85	852		ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIP. CONSTRUCC.	Si	EXCLUIDO
1	8	85	853		ALQUILER MAQ. Y EQUIPO CONTABLE	Si	EXCLUIDO
1	8	85	854		ALQUILER AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR		
1	8	85	854	854,1	ALQUILER AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR	Si	PRIORIDAD 4
1	8	85	854	854,2	ALQUILER AUTOMOVILES EN "RENTING"	Si	EXCLUIDO
1	8	85	855		ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE		PRIORIDAD 4
1	8	85	855	855,1	ALQUILER DE AERONAVES DE TODAS CLASES	Si	EXCLUIDO
1	8	85	855	855,2	ALQUILER DE EMBARCACIONES	Si	PRIORIDAD 4
1	8	85	855	855,3	ALQUILER DE BICICLETAS	Si	PRIORIDAD 4
1	8	85	855	855,9	ALQUILER OTROS MEDIOS TRANSP. N.C.O.P.	Si	EXCLUIDO
1	8	85	856		ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO		EXCLUIDO
1	8	85	856	856,1	ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO	Si	EXCLUIDO
1	8	85	856	856,2	ALQUILER DE PELICULAS DE VIDEO	Si	EXCLUIDO
1	8	85	857		ALQUILER DE APARATOS DE MEDIDA		EXCLUIDO
1	8	85	857	857,1	ALQUILER DE APARATOS DE MEDIDA	Si	EXCLUIDO
1	8	85	857	857,2	SERV.DE PESA A MEDIDA SIN ALQUILER	Si	EXCLUIDO
1	8	85	857	857,3	ALQUILER CONTADORES PARA AUTOMOVILES	Si	EXCLUIDO
1	8	85	857	857,4	ALQUILER, LEC., CONS., CONTADORES DE LUZ	Si	EXCLUIDO
1	8	85	857	857,5	LECTURA Y CONS. CONTAD. LUZ TANTO ALZADO	Si	EXCLUIDO
1	8	85	857	857,6	ALQUILER, LEC. Y CONS. CONTADORES GAS	Si	EXCLUIDO
1	8	85	857	857,7	LECTURA Y CONS. DE CONTADORES DE GAS	Si	EXCLUIDO
1	8	85	857	857,8	ALQUILER, LEC. Y CONS. CONTADORES AGUA	Si	EXCLUIDO
1	8	85	857	857,9	LECTURA Y CONS. DE CONTADORES DE AGUA	Si	EXCLUIDO
1	8	85	859		ALQUILER OTROS BIENES MUEBLES NCOP	Si	EXCLUIDO
1	8	86			ALQUILER DE BIENES INMUEBLES		EXCLUIDO
1	8	86	861		ALQ. DE BIENES INMUEBLES DE NAT. URBANA		EXCLUIDO
1	8	86	861	861,1	ALQUILER DE VIVIENDAS	Si	EXCLUIDO
1	8	86	861	861,2	ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES	Si	EXCLUIDO
1	8	86	862		ALQUILER INMUEBLES RUSTICOS	Si	EXCLUIDO
1	**9**				**OTROS SERVICIOS**		
1	**9**	**91**			**SERV. AGRIC. GANAD. FOREST. Y PESQUEROS**		
1	9	91	911		SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	91	912		SERVICIOS FORESTALES,PESCA Y ACUICULTURA	Si	PRIORIDAD 2
1	**9**	**92**			**SERV. SANEA.,LIMPIEZA Y CONTRA INCENDIOS**		
1	9	92	921		SERV. SANEAMIENTO DE VIAS PUBLICAS		PRIORIDAD 2
1	9	92	921	921,1	SERV. LIMPIEZA DE VIAS Y JARDINES	Si	PRIORIDAD 2

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	9	92	921	921,2	SERV. RECOGIDA DE BASURAS Y DESECHOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	92	921	921,3	EXTERMINIO ANIMALES DAÑINOS Y DESIFECC.	Si	PRIORIDAD 2
1	9	92	921	921,4	SERV.ALCANTARILLADO, EVACUACION AGUAS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	92	921	921,5	SERVICIOS INCINERACION, ELIM. BASURAS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	92	921	921,6	SERV.PROTECCION Y ACONDIC. AMBIENTAL	Si	PRIORIDAD 2
1	9	92	921	921,7	SERV. PROTECCION CONTRA INCENDIOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	92	921	921,8	SERV. ADMON. CEMENTERIOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	92	921	921,9	OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO N.C.O.P.	Si	PRIORIDAD 2
1	9	92	922		SERVICIOS DE LIMPIEZA	Si	
1	9	92	922	922,1	SERV. LIMPIEZA INTERIORES		PRIORIDAD 3
1	9	92	922	922,2	SERV. ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA		PRIORIDAD 3
1	**9**	**93**			**EDUCACION E INVESTIGACION**		
1	9	93	931		ENSEÑANZA REGLADA		EXCLUIDO
1	9	93	931	931,1	GUARDERIA Y ENSEÑANZA INFANTIL,EXCLUSIV.	Si	EXCLUIDO
1	9	93	931	931,2	ENSEÑANZA DE EDUCACION BASICA	Si	EXCLUIDO
1	9	93	931	931,3	ENSEÑANZA BACHILLERATO, F.P., Y C.O.U.	Si	EXCLUIDO
1	9	93	931	931,4	ENSEÑANZA REGLADA (PREESC,EGB,BUP,FP,COU	Si	EXCLUIDO
1	9	93	931	931,5	ENSEÑANZA DE EDUCACION SUPERIOR	Si	EXCLUIDO
1	9	93	932		ENSEÑANZA NO REGLADA Y EDUCACION SUPER.		
1	9	93	932	932,1	ENSEÑANZA FORMACION PROF. NO SUPERIOR	Si	PRIORIDAD 4
1	9	93	932	932,2	ENSEÑANZA FORM. PROFESIONAL SUPERIOR	Si	PRIORIDAD 4
1	9	93	933		OTRA ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA		
1	9	93	933	933,1	ENSEÑANZA CONDUCCION VEHICULOS	Si	PRIORIDAD 4
1	9	93	933	933,2	PROMOC. CURSOS Y ESTUDIOS EN EL EXTRANJ.	Si	PRIORIDAD 4
1	9	93	933	933,9	OTROS ACTIV. ENSEÑANZA	Si	PRIORIDAD 2
1	9	93	934		ENSEÑANZA FUERA ESTABLECIMIENTO PERMANEN	Si	EXCLUIDO
1	9	93	935		COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS DE ESTUD.		EXCLUIDO
1	9	93	935	935,1	COLEGIOS MAYORES	Si	EXCLUIDO
1	9	93	935	935,2	RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES	Si	EXCLUIDO
1	9	93	936		INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA	Si	
1	9	93	936	936,1	INVESTIGACION CC. EXACTAS Y NATURALES		PRIORIDAD 4
1	9	93	936	936,2	INVESTIGACION CC. MEDICAS		PRIORIDAD 4
1	9	93	936	936,3	INVESTIGACIONES AGRARIAS		PRIORIDAD 4
1	9	93	936	936,4	INVEST. CC. SOCIALES,HUMANIDADES		PRIORIDAD 4
1	9	93	936	936,5	INVESTIGACION TECNICA INDUSTRIAL		PRIORIDAD 4
1	9	93	936	936,9	OTRAS INVESTIGACIONES CIENTIFICAS NCOP		PRIORIDAD 4
1	**9**	**94**			**SANIDAD Y SERVICIOS VETERINARIOS**		
1	9	94	941		HOSPITALES,CLINICAS Y SANATORIOS		
1	9	94	941	941,1	HOSPITALES GENERALES	Si	PRIORIDAD 2
1	9	94	941	941,2	HOSPITALES ESPECIALIZADOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	94	942		OTROS ESTAB.SANITARIOS,BALNEARIOS,BAåOS		
1	9	94	942	942,1	CONSULTORIOS MEDICOS, SANITARIOS...	Si	PRIORIDAD 2
1	9	94	942	942,2	BALNEARIOS Y BAÑOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	94	942	942,9	OTROS SERV. SANITARIOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	94	943		CONSULTAS CLINICAS ESTOMAT. Y ODONTOLOG.	Si	PRIORIDAD 2
1	9	94	944		SERV. NATUROPATIA,ACUPUNTURA,PARASANIT.	Si	PRIORIDAD 2
1	9	94	945		CONSULTAS Y CLINICAS VETERINARIAS	Si	PRIORIDAD 2
1	**9**	**95**			**ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES**		
1	9	95	951		ASISTENCIA Y SERV. SOCIALES DISMINUIDOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	95	952		ASIST. Y SERV. DISMINUIDOS NO RESIDENC.	Si	PRIORIDAD 2
1	**9**	**96**			**SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES**		
1	9	96	961		PRODUC. Y SERV. PELIC. CINEM.(I. VIDEOS)		
1	9	96	961	961,1	PRODUCCION PELICULAS CINEMATOGRAFICAS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	961	961,2	DOBLAJE, MONTAJE DE PELICULAS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	961	961,3	DECORACIONES ESCENICAS PELICULAS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	962		DISTRIBUCION PELIC. CINEM. Y VIDEOS		
1	9	96	962	962,1	DISTRIBUCION Y VENTA DE PELICULAS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	962	962,2	DISTRIBUCION Y VTA MAY. PELICULAS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	963		EXHIBICION PELIC. CINEM. Y VIDEOS		
1	9	96	963	963,1	EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	963	963,2	EXHIBICION PELICULAS AIRE LIBRE	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	963	963,3	EXHIBICION PELICULAS SIN ESTABLECIMIENTO	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	963	963,4	EXHIBICION PELICULAS ESTABLEC. DISTINTOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	964		SERV. RADIODIF. TV. Y ENLACE Y TRANS. TV		

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	9	96	964	964,1	SERVICIOS DE RADIODIFUSION	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	964	964,2	SERVICIOS DE TELEVISION	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	964	964,3	SERV.TRANSMISION Y ENLACE SEÑALES TV	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	965		ESPECTACULOS (EXCEPTO CINE Y DEPORTES)		
1	9	96	965	965,1	ESPECTACULOS EN SALAS Y LOCALES	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	965	965,2	ESPECTACULOS AL AIRE LIBRE	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	965	965,3	ESPECTACULOS FUERA ESTABLECIMIENTO	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	965	965,4	EMPRESAS DE ESPECTACULOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	965	965,5	ESPECTACULOS TAURINOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	966		BIBLIOT.,ARCHIV.,MUSEOS,JARDINES Y ZOO		
1	9	96	966	966,1	BIBLIOTECAS Y MUSEOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	966	966,2	ZOOLOGICOS, BOTANICOS Y SIMILARES	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	966	966,9	OTROS SERVICIOS CULTURALES NCOP	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	967		INSTAL. DEPORT. Y ESCUELAS Y PERFEC.DEP.		
1	9	96	967	967,1	INSTALACIONES DEPORTIVAS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	967	967,2	ESCUELAS Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	967	967,3	ALQUILER ARTICULOS DEPORTE EN INST. DEP.	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	968		ESPECTACULOS DEPORTIVOS		
1	9	96	968	968,1	INSTALAC. CELEB. ESPECTACULOS DEPORTIVOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	968	968,2	ORGANIZACION ESPECTACULOS DEPORTIVOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	968	968,3	ORGANIZ.ESPECT.DEPORT. FEDERAC. Y CLUBES	Si	PRIORIDAD 2
1	9	96	969		OTROS SERVICIOS RECREATIVOS N.C.O.P.		EXCLUIDO
1	9	96	969	969,1	SALAS DE BAILE Y DISCOTECAS	Si	EXCLUIDO
1	9	96	969	969,2	CASINOS DE JUEGO	Si	EXCLUIDO
1	9	96	969	969,3	JUEGOS DE BINGO	Si	EXCLUIDO
1	9	96	969	969,4	MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR	Si	EXCLUIDO
1	9	96	969	969,5	JUEGOS BILLAR, PING-PONG, BOLOS Y OTROS	Si	EXCLUIDO
1	9	96	969	969,6	SALONES RECREATIVOS Y DE JUEGO	Si	EXCLUIDO
1	9	96	969	969,7	OTRAS MAQUINAS AUTOMATICAS	Si	EXCLUIDO
1	**9**	**97**			**SERVICIOS PERSONALES**		
1	9	97	971		LAVANDERIAS Y TINTORERIAS		
1	9	97	971	971,1	TINTE,LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO	Si	PRIORIDAD 3
1	9	97	971	971,2	LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO	Si	PRIORIDAD 3
1	9	97	971	971,3	ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS	Si	PRIORIDAD 3
1	9	97	972		PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA		
1	9	97	972	972,1	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	97	972	972,2	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	Si	PRIORIDAD 2
1	9	97	973		SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS		
1	9	97	973	973,1	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	Si	PRIORIDAD 3
1	9	97	973	973,2	MAQUINAS AUTOMAT. FOTOGRAFIAS Y FOTOCOP.	Si	PRIORIDAD 3
1	9	97	973	973,3	SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA	Si	PRIORIDAD 3
1	9	97	974		AGENCIAS PRESTACION SERV. DOMESTICOS	Si	PRIORIDAD 3
1	9	97	975		SERVICIOS DE ENMARCACION	Si	PRIORIDAD 3
1	9	97	979		OTROS SERVICIOS PERSONALES N.C.O.P.		
1	9	97	979	979,1	SERV. POMPAS FUNEBRES	Si	PRIORIDAD 2
1	9	97	979	979,2	ADORNO DE TEMPLOS Y OTROS LOCALES	Si	PRIORIDAD 3
1	9	97	979	979,3	AGENCIAS MATRIMONIALES Y OTROS SERVICIOS	Si	PRIORIDAD 2
1	9	97	979	979,4	ADIESTRAMIENTO Y CUIDADOS DE ANIMALES	Si	PRIORIDAD 3
1	9	97	979	979,9	OTROS SERVICIOS PERSONALES NCOP	Si	PRIORIDAD 3
1	**9**	**98**			**PARQUES DE RECREO, FERIAS Y VERBENAS**		
1	9	98	981		JARD., PARQ.ATRACC. Y ACUAT. Y PIST.PAT.		
1	9	98	981	981,1	CURIOSIDADES EN PARQUES, GRUTAS, ...	Si	PRIORIDAD 3
1	9	98	981	981,2	JARDINES DE RECREO	Si	PRIORIDAD 3
1	9	98	981	981,3	PARQUES DE ATRACCIONES (TAMB. ACUATICOS)	Si	PRIORIDAD 3
1	9	98	982		TOMBOL., VERB., LOTERIAS, APUEST.DEPORT.		EXCLUIDO
1	9	98	982	982,1	TOMBOLAS Y RIFAS AUTORIZADAS ESTABLECIM.	Si	EXCLUIDO
1	9	98	982	982,2	TOMBOLAS Y RIFAS AUTOR. SIN ESTABLECIM.	Si	EXCLUIDO
1	9	98	982	982,3	EXPOSICION FIGURAS DE CERA ESTABLECIM.	Si	EXCLUIDO
1	9	98	982	982,4	OTRAS ATRACC.,SERVICIOS, FUERA ESTABLEC.	Si	EXCLUIDO
1	9	98	982	982,5	ORGANIZ.Y CELEB.APUESTAS DEPORT.LOTERIA	Si	EXCLUIDO
1	9	98	983		AGENCIAS DE COLOCACION DE ARTISTAS	Si	PRIORIDAD 4
1	9	98	989		OTRAS ACTIV. DEL ESPECTACULO Y TURISMO		
1	9	98	989	989,1	EXPEDICION BILLETES ESPECTACULOS	Si	PRIORIDAD 4
1	9	98	989	989,2	SERV. ORGANIZ. CONGRESOS,ASAMBLEAS, ...	Si	PRIORIDAD 4

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
1	9	98	989	989,3	PARQUES O RECINTOS FERIALES	Si	PRIORIDAD 4
1	**9**	**99**			**SERVICIOS NO CLASIF. EN OTRAS RUBRICAS**		
1	9	99	991		PREST.SERV.SOCIED.DESARROLLO INDUS. REG.	Si	PRIORIDAD 4
1	9	99	999		OTROS SERVICIOS N.C.O.P.		PRIORIDAD 4
2					**ACTIVIDADES PROFESIONALES**		
2	**0**				**AGRIC.,GANAD.,CAZA,SILVICULTURA Y PESCA**		
2	0	01			LICEN. BIOLOGICAS,ING.AGRONOMOS Y MONTES		
2	0	01	011		DOCTORES Y LICENCIADOS EN BIOLOGIA	Si	PRIORIDAD 2
2	0	01	012		INGENIEROS AGRONOMOS Y DE MONTES	Si	PRIORIDAD 2
2	0	01	013		VETERINARIOS	Si	PRIORIDAD 2
2	0	02			ING. TECN. AGRICOLAS, AGRONOMOS Y SIMIL.		
2	0	02	021		TECNICOS BIOLOGIA, AGRONOMIA Y SILVICULT	Si	PRIORIDAD 2
2	0	02	022		INGENIEROS TEC. AGRICOLAS Y FORESTALES	Si	PRIORIDAD 2
2	0	02	023		INGENIEROS TECNICOS TOPOGRAFOS	Si	PRIORIDAD 2
2	0	02	024		AUXILIARES Y AYUDANTES VETERINARIA	Si	PRIORIDAD 2
2	0	09			OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.		
2	0	09	099		OTRO PROFESIONALES AGRICULTURA... NCOP	Si	PRIORIDAD 2
2	**1**				**ENERGIA, AGUA, MINERIA Y QUIMICA**		
2	1	11			LICEN. FISICAS,GEOFIS.,GEOLOG. E I.MINAS		
2	1	11	111		DRES.Y LICENCIADOS FISICAS Y GEOLOGICAS	Si	PRIORIDAD 3
2	1	11	112		INGENIEROS DE MINAS	Si	PRIORIDAD 3
2	1	12			LICEN. QIMICAS		
2	1	12	121		DRES. Y LICENCIADOS EN QUIMICAS	Si	PRIORIDAD 3
2	1	13			ING. TECN. MINAS, FACULTATIVOS Y PERITOS		
2	1	13	131		INGENIEROS TEC. MINAS FACULT. Y PERITOS	Si	PRIORIDAD 3
2	1	19			OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.		
2	1	19	199		OTROS PROF. RELAC. ENERGIA,MINERIA,QUIM.	Si	PRIORIDAD 3
2	**2**				**AERONAUTICA, TELECOMUN. Y MECANICA PREC.**		
2	2	21			ING. AERON.,NAVALES,TELEC.,ARMAM.,CONST.		
2	2	21	211		INGENIEROS AERONAUTICOS	Si	PRIORIDAD 3
2	2	21	212		INGENIEROS NAVALES	Si	PRIORIDAD 3
2	2	21	213		INGENIEROS TELECOMUNICACION	Si	PRIORIDAD 3
2	2	21	214		INGENIEROS ARMAMENTO	Si	PRIORIDAD 3
2	2	22			ING. TECN. AERON.,ARMAM. Y CONSTRUCCION		
2	2	22	221		INGENIEROS TEC. AERONAUTICOS	Si	PRIORIDAD 3
2	2	22	222		INGENIEROS TEC. TELECOMUNICACIONES	Si	PRIORIDAD 3
2	2	22	223		AYUDANTES INGENIEROS Y TECNICOS ICAI	Si	PRIORIDAD 3
2	2	22	224		DIBUJANTES TECNICOS	Si	PRIORIDAD 3
2	2	22	225		TECNICOS EN TELECOMUNICACION	Si	PRIORIDAD 3
2	2	22	226		TECNICOS EN SONIDO	Si	PRIORIDAD 3
2	2	22	227		TECNICOS EN ILUMINACION	Si	PRIORIDAD 3
2	2	22	228		INGENIEROS TECN. NAVALES,AYTES Y PERITOS	Si	PRIORIDAD 3
2	2	29			OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.		
2	2	29	299		OTROS PROF.RELACION AERONAUTICA,COMUNIC.	Si	PRIORIDAD 3
2	**3**				**INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**		
2	3	31			INGENIEROS INDUSTR. Y TEXT.		
2	3	31	311		INGENIEROS INDUSTRIALES Y TEXTILES	Si	PRIORIDAD 3
2	3	32			ING. TECN. INDUSTR. Y TEXT.,TEC.ART.GRA.		
2	3	32	321		INGENIEROS TEC. INDUSTRIALES Y TEXTILES	Si	PRIORIDAD 3
2	3	32	322		TECNICOS EN ARTES GRAFICAS	Si	PRIORIDAD 3
2	3	39			OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.		
2	3	39	399		OTROS PROFESIONALES INDUSTRIAS MANUFAC.	Si	PRIORIDAD 3
2	**4**				**CONSTRUCCION**		
2	4	41			ARQUITECTOS E ING. CAMIN.,CANAL. Y PUE.		
2	4	41	411		ARQUITECTOS	Si	PRIORIDAD 3
2	4	41	412		INGENIEROS CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Si	PRIORIDAD 3
2	4	42			ARQUITEC.TECN. E ING.TECN. CONSTRUCCION		
2	4	42	421		ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES	Si	PRIORIDAD 3
2	4	42	422		INGENIEROS TEC. OBRAS PUBLICAS	Si	PRIORIDAD 3
2	4	43			DELINIANTES Y DECORADORES		
2	4	43	431		DELINEANTES	Si	PRIORIDAD 3
2	4	43	432		DECORADORES-DISEÑADORES DE INTERIORES	Si	PRIORIDAD 3
2	4	44			TECNICOS SUP. DESARROLLOS URBANISTICOS		
2	4	44	441		TEC. SUPERIORES URBANISTICOS Y TOPOGRAFI	Si	PRIORIDAD 3

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
2	4	45			INGENIEROS EN GEODESIA Y CARTOGRAFIA		
2	4	45	451		INGENIEROS EN GEODESIA Y CARTOGRAFIA	Si	PRIORIDAD 3
2	4	49			OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.		
2	4	49	499		OTROS PROFES. RELACIONADOS CONSTRUCCION	Si	PRIORIDAD 3
2	**5**				**COMERCIO Y HOSTELERIA**		
2	5	51			AGENTES COMERCIALES		
2	5	51	511		AGENTES COMERCIALES	Si	PRIORIDAD 3
2	5	52			TECNICOS EN HOSTELERIA		
2	5	52	521		TECNICOS EN HOSTELERIA	Si	PRIORIDAD 3
2	5	59			OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.		
2	5	59	599		OTROS PROF. RELAC. COMERCIO Y HOSTELERIA	Si	PRIORIDAD 3
2	**6**				**TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**		
2	6	61			GESTORES O INTERMEDIARIOS Y CONDUCTORES		
2	6	61	611		AGENTES DE FERROCARRILES	Si	PRIORIDAD 4
2	6	61	612		CONDUCTORES DE VEHICULOS TERRESTRES	Si	PRIORIDAD 4
2	6	69			OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.		
2	6	69	699		OTROS PROFESIONALES RELAC. TRANSPORTE	Si	PRIORIDAD 4
2	**7**				**ACTIV. FINANC.,JURIDICAS,SEGUROS,ALQUIL.**		
2	7	71			SEGUROS		
2	7	71	711		ACTUARIOS DE SEGUROS	Si	PRIORIDAD 4
2	7	71	712		AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS	Si	PRIORIDAD 4
2	7	72			GESTORES PUBLICOS Y PRIVADOS		
2	7	72	721		AGENTES COLEGIADOS PROPIEDAD IND.E INMOB	Si	PRIORIDAD 3
2	7	72	722		GESTORES ADMINISTRATIVOS	Si	PRIORIDAD 3
2	7	72	723		ADMINISTRADORES DE FINCAS	Si	PRIORIDAD 3
2	7	72	724		INTERMEDIARIOS PROMOCION EDIFICACIONES	Si	PRIORIDAD 3
2	7	72	725		HABILITADOS DE CLASES PASIVAS	Si	PRIORIDAD 3
2	7	72	726		GRADUADOS SOCIALES	Si	PRIORIDAD 3
2	7	72	727		AGENTES O INTERMEDIARIOS PRESTAMOS	Si	PRIORIDAD 3
2	7	72	728		AGENTES DE ADUANAS	Si	PRIORIDAD 3
2	7	73			DERECHO		
2	7	73	731		ABOGADOS	Si	PRIORIDAD 3
2	7	73	732		PROCURADORES	Si	PRIORIDAD 3
2	7	73	733		NOTARIOS	Si	PRIORIDAD 3
2	7	73	734		REGISTRADORES	Si	PRIORIDAD 3
2	7	74			ECONOMIA,FINANZAS,INVERSIONES Y MERCADOS		
2	7	74	741		ECONOMISTAS	Si	PRIORIDAD 3
2	7	74	742		INTENDENTES Y PROFESORES MERCANTILES	Si	PRIORIDAD 3
2	7	74	743		PERITOS MERCANTILES	Si	PRIORIDAD 3
2	7	74	744		DIPLOMADOS EN CIENCIAS EMPRESARIALES	Si	PRIORIDAD 3
2	7	74	746		CORREDORES DE COMERCIO LIBRES	Si	PRIORIDAD 3
2	7	74	747		AUDITORES DE CUENTAS Y CENSORES JURADOS	Si	PRIORIDAD 3
2	7	74	748		ADMINISTRADORES DE CARTERAS DE VALORES	Si	PRIORIDAD 3
2	7	74	749		CORREDORES INTERPRETES Y MARITIMOS	Si	PRIORIDAD 3
2	7	75			PUBLICIDAD		
2	7	75	751		PROFESIONALES PUBLICIDAD, RELAC.PUBLICAS	Si	PRIORIDAD 3
2	7	76			INFORMATICA Y CIENCIAS EXACTAS		
2	7	76	761		DOCTORES Y LICENCIADOS EXACTAS Y ESTAD.	Si	PRIORIDAD 3
2	7	76	762		DOCTORES,LICENCIADOS,INGENIEROS INFORMAT	Si	PRIORIDAD 3
2	7	76	763		PROGRAMADORES Y ANALISTAS INFORMATICA	Si	PRIORIDAD 3
2	7	76	764		DIPLOMADOS EN INFORMATICA	Si	PRIORIDAD 3
2	7	76	765		GRABADORES, Y OTROS PROF. INFORMATICA	Si	PRIORIDAD 3
2	7	77			ACTIVIDADES DIVERSAS		
2	7	77	771		AGENTES COBRADORES	Si	PRIORIDAD 3
2	7	77	772		ESTENOTIPISTAS, TAQUIMECANOGRAFOS,...	Si	PRIORIDAD 3
2	7	77	773		DETECTIVES PRIVADOS, VIGILANCIA, PROTECC	Si	PRIORIDAD 3
2	7	77	774		TRADUCTORES E INTERPRETES	Si	PRIORIDAD 3
2	7	77	775		DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA	Si	PRIORIDAD 3
2	7	77	776		DRES.LICENC.POLITICAS,SOCIALES,LETRAS	Si	PRIORIDAD 3
2	7	77	777		ESPECIALISTAS ORIENTACION Y ANALISIS PER	Si	PRIORIDAD 3
2	7	77	778		DIPL. EN BIBLIOTECOMANIA Y DOCUMENTACION	Si	PRIORIDAD 3
2	7	79			OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.		
2	7	79	799		OTROS PROF. ACTIV. FINANC. JURID. SEGUR.	Si	PRIORIDAD 3
2	**8**				**OTROS SERVICIOS**		

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
2	8	81			LIMPIEZA		
2	8	81	811		PROFESIONALES LIMPIEZA	Si	PRIORIDAD 3
2	8	82			ENSEÑANZA		
2	8	82	821		PERSONAL DOCENTE ENSEÑANZA SUPERIOR	Si	PRIORIDAD 4
2	8	82	822		PERSONAL DOCENTE ENSEÑANZA MEDIA	Si	PRIORIDAD 4
2	8	82	823		DOCENTES ENSEÑANZA GRAL. BASICA	Si	PRIORIDAD 4
2	8	82	824		PROFESORES FORMACION PROFESIONAL	Si	PRIORIDAD 4
2	8	82	825		PROFESORES CONDUCCION VEHICULOS	Si	PRIORIDAD 4
2	8	82	826		PERSONAL DOCENTE ENSEÑANZAS DIVERSAS	Si	PRIORIDAD 4
2	8	83			SANIDAD		
2	8	83	831		MEDICOS MEDICINA GENERAL	Si	PRIORIDAD 2
2	8	83	832		MEDICOS ESPECIALISTAS	Si	PRIORIDAD 2
2	8	83	833		ESTOMATOLOGOS	Si	PRIORIDAD 2
2	8	83	834		ODONTOLOGOS	Si	PRIORIDAD 2
2	8	83	835		FARMACEUTICOS	Si	PRIORIDAD 2
2	8	83	836		AYUD. TECN. SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS	Si	PRIORIDAD 2
2	8	83	837		PROTESICOS E HIGIENISTAS DENTALES	Si	PRIORIDAD 2
2	8	83	838		OPTICOS-OPTOMETRISTAS Y PODOLOGOS	Si	PRIORIDAD 2
2	8	83	839		MASAJISTAS, DIETISTAS, Y AUX.ENFERMERIA	Si	PRIORIDAD 2
2	8	84			PARASANITARIOS		
2	8	84	841		ACUPUNTORES, NATUROPATAS Y OTROS	Si	PRIORIDAD 2
2	8	85			ESPECTACULO		
2	8	85	851		REPRESENTANTES TECNICOS DEL ESPECTACULO	Si	PRIORIDAD 4
2	8	85	852		APODERADOS Y REPRESENTANTES TAURINOS	Si	EXCLUIDO
2	8	85	853		AGENTES COLOCADORES ARTISTAS	Si	EXCLUIDO
2	8	85	854		EXPERTOS ORGANIZACION CONGRESOS	Si	PRIORIDAD 4
2	8	85	855		AGENTES Y CORREDORES APUESTAS	Si	EXCLUIDO
2	8	86			LIBERALES, ARTISTAS Y LITERATOS		
2	8	86	861		PINTORES,ESCULTORES,CERAMISTAS,ARTESANOS	Si	PRIORIDAD 3
2	8	86	862		RESTAURADORES OBRAS DE ARTE	Si	PRIORIDAD 2
2	8	87			LOTERIAS,APUESTAS Y DEMAS JUEGOS DE AZAR		
2	8	87	871		EXPENDEDORES OFICIALES LOTERIAS	Si	PRIORIDAD 4
2	8	87	872		EXPENDEDORES OFICIALES APUESTAS	Si	PRIORIDAD 4
2	8	87	873		EXPENDEDORES NO OFICIALES APUESTAS	Si	PRIORIDAD 4
2	8	88			DIVERSOS		
2	8	88	881		ASTROLOGOS Y SIMILARES	Si	EXCLUIDO
2	8	88	882		GUIAS DE TURISMO	Si	PRIORIDAD 3
2	8	88	883		GUIAS INTERPRETES DE TURISMO	Si	PRIORIDAD 3
2	8	88	884		PERITOS TASADORES:SEGUROS,ALHAJAS,...	Si	PRIORIDAD 4
2	8	88	885		LIQUIDADORES Y COMISARIOS DE AVERIAS	Si	PRIORIDAD 4
2	8	88	886		CRONOMETRADORES	Si	PRIORIDAD 4
2	8	88	887		MAQUILLADORES Y ESTETICISTAS	Si	PRIORIDAD 2
2	8	88	888		GRAFOLOGOS	Si	PRIORIDAD 4
2	8	89			OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.		
2	8	89	899		OTROS PROF. RELACIONADOS CON SERVICIOS	Si	PRIORIDAD 4
3					**ACTIVIDADES ARTISTICAS**		
3		01			CINE , TEATRO Y CIRCO		
3		01	011		DIRECTORES DE CINE Y TEATRO	Si	PRIORIDAD 2
3		01	012		AYUDANTES DE DIRECCION	Si	PRIORIDAD 2
3		01	013		ACTORES DE CINE Y TEATRO	Si	PRIORIDAD 2
3		01	014		EXTRAS ESPECIALISTAS, DOBLES, COMPARSAS	Si	PRIORIDAD 2
3		01	015		OPERADORES CAMARA:CINE,TV.,VIDEO	Si	PRIORIDAD 2
3		01	016		HUMORISTAS,CARICATOS,EXCENTRICOS	Si	PRIORIDAD 2
3		01	017		APUNTADORES Y REGIDORES	Si	PRIORIDAD 2
3		01	018		ARTISTAS CIRCENSES	Si	PRIORIDAD 2
3		01	019		ACTIVIDADES CINE,TEATRO, Y CIRCO NCOP	Si	PRIORIDAD 2
3		02			BAILE		
3		02	021		DIRECTORES COREOGRAFICOS	Si	PRIORIDAD 2
3		02	022		BAILARINES	Si	PRIORIDAD 2
3		02	029		OTRAS ACTIV. DEL BAILE NCOP	Si	PRIORIDAD 2
3		03			MUSICA		
3		03	031		MAESTROS Y DIRECTORES DE MUSICA	Si	PRIORIDAD 2
3		03	032		INTERPRETES DE INSTRUMENTOS MUSICALES	Si	PRIORIDAD 2
3		03	033		CANTANTES	Si	PRIORIDAD 2

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.	PRIORIDAD
3		03	039		OTRAS ACTIV. RELAC. MUSICA NCOP	Si	PRIORIDAD 2
3		04			DEPORTE		
3		04	041		JUGADORES Y ENTRENADORES DE FUTBOL	Si	PRIORIDAD 2
3		04	042		JUGADORES,ENTRENADORES, DE TENIS Y GOLF	Si	PRIORIDAD 2
3		04	043		PILOTOS,ENTRENADORES MOTO Y AUTOCICLISMO	Si	PRIORIDAD 2
3		04	044		BOXEADORES,ENTRENADORES DE BOXEO	Si	PRIORIDAD 2
3		04	045		JUGADORES,ENTRENADORES DE BALONCESTO	Si	PRIORIDAD 2
3		04	046		CORREDORES,ENTRENADORES DE CICLISMO	Si	PRIORIDAD 2
3		04	047		BALONMANO,VOLEIBOL,PELOTA,HIPICA,LUCHA	Si	PRIORIDAD 2
3		04	048		ARBITROS DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS	Si	PRIORIDAD 2
3		04	049		OTRAS ACTIV. RELACIONADAS DEPORTE NCOP	Si	PRIORIDAD 2
3		05			TAURINOS		
3		05	051		MATADORES DE TOROS	Si	EXCLUIDO
3		05	052		REJONEADORES	Si	EXCLUIDO
3		5	053		SUBALTERNOS	Si	EXCLUIDO
3		05	054		JEFES DE CUADRILLAS COMICAS Y SIMILARES	Si	EXCLUIDO
3		05	055		OTRO PERSONAL CUADRILLAS COMICAS Y SIMIL	Si	EXCLUIDO
3		05	059		OTRAS ACTIV. ESPEC.TAURINOS NCOP	Si	EXCLUIDO

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

CRITERIOS DE VALORACION OPERACIONES NO PRODUCTIVAS SUJETAS A INVERSIÓN EN ENTIDADES LOCALES (LEADER ENTIDADES LOCALES)		PUNTUACIÓN
CRITERIO 1	**PRIORIDAD ESTRATÉGICA (excluyente)**	**39**
1.1	Creación y modernización de los servicios generales y de las infraestructuras relacionadas.	39
1.2	Creación y modernización de proyectos turísticos, culturales y de ocio.	37
1.3	Creación y modernización de proyectos dirigidos a la prestación y/o mejora de servicios asistenciales, a la infancia o a la tercera edad. Impulso de la movilidad sostenible.	30
1.4	Impulso a la transición energética y la bioeconomía.	20
1.5	Protección del entorno natural y las actividades asociadas.	30
1.6	Revalorización del patrimonio arquitectónico y cultural del territorio.	39
1.7	Impulso de la protección y la sostenibilidad medioambiental.	30
1.8	Desarrollo tecnológico, de las comunicaciones y la accesibilidad a internet.	30
1.9	Desarrollo de infraestructuras que generen actividad económica.	39
1.10	Acciones de formación y sensibilización.	20
1.11	Otras operaciones no contempladas.	20
CRITERIO 2	**UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (excluyente)**	**20**
2.1	Proyectos ubicados en núcleos de población de menos de 500 hab.	20
2.2	Proyectos ubicados en núcleos de población de más de 500 hab.	15
2.3	Proyectos que afecten al conjunto de toda la población municipal o comarcal.	20
CRITERIO 3	**TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE (excluyente)**	**37**
3.1	Entidad municipal.	37
3.2	Entidad supra municipal.	15
3.3	Entidad local menor.	10
CRITERIO 4	**CARACTERISTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (acumulativo)**	**4**
4.1	Rehabilitación de edificio de más de 10 años de antigüedad o puesta en valor de solares o de terrenos que mejoren su productividad.	3
4.2	Equipamientos o infraestructuras no existente en la localidad.	1
4.3	Proyecto que incorpore inversiones sin ubicación física.	1
	TOTAL	**100**

CRITERIOS DE DESEMPATE	
1	Proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 1
2	Proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 3
3	Proyectos que se hayan presentado primero en el periodo de solicitud

CRITERIOS DE VALORACION OPERACIONES NO PRODUCTIVAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (LEADER ASOCIACIONES)				
CRITERIO 1	PRIORIDAD ESTRATEGICA (excluyentes)		PUNTUACIÓN	39
1.1.-	Inversiones dirigidas a la consolidación o mejora de la oferta de ocio, cultura y deporte		39	
1.2.-	Inversiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida, la conciliación y las relaciones de convivencia vecinales		35	
1.3.-	Inversiones relacionadas con la mitigación del cambio climático y/o la biodiversidad.		39	
1.4.-	Inversiones que actúen sobre el patrimonio natural, cultural y artístico		35	
1.5.-	Inversiones que impulsen la innovación y la transformación digital del a entidad y de su ámbito de actuación		20	
1.6.-	Acciones de capacitación y formación		10	
1.7.-	Ordenación de tierras		10	
1.8.-	Operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa (ticket)			
	1.8.1	Gestión y digitalización	20	
	1.8.2	Contratación	20	
	1.8.3	Desarrollo de actividades	20	
CRITERIO 2	UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (excluyentes)		PUNTUACIÓN	20
2.1.-	Proyectos ubicados en núcleos de población de menos de 500 hab.		15	
2.2.-	Proyectos ubicados en núcleos de población de más de 500 hab.		10	
2.3.-	Proyectos que afecten al conjunto de toda la población municipal o comarcal		20	
CRITERIO 3	CONSERVACIÓN Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE (excluyentes)		PUNTUACIÓN	2
3.1	Reducción del consumo de energía		2	
3.2	Reducción del consumo de emisiones contaminantes		1	
3.3	Uso de energías renovables		2	
3.4	Aprovechamiento o revalorización de residuos		1	
3.5	Disminución de la huella de carbono		2	
3.6	Mejora de la calificación energética u obtención de: A o B.		1	
CRITERIO 4	NUMERO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD (excluyentes)		PUNTUACIÓN	15
4.1	10-50		10	
4.2	51-100		12	
4.3	Más de 100		15	
CRITERIO 5	VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD (acumulativos)		PUNTUACION	19
5.1	El proyecto tiene web o se compromete a tenerla		13	
5.2	El proyecto tiene redes sociales o se compromete a tenerlas		4	
5.3	El proyecto tiene comercio electrónico o se compromete a tenerlo		2	
CRITERIO 6	TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (no puntuable)		PUNTUACION	5
6.1	Vecinales		5	
6.2	Culturales		3	
6.3	Jóvenes		3	
6.4	Deportivas		5	
6.5	Mujeres		4	
6.6	Empresariales		2	
6.7	De Jubilados		4	
6.8	Otras		1	
PUNTUACION TOTAL				100

CRITERIOS DE DESEMPATE	
1	Proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 1
2	Proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 6
3	Proyectos que se hayan presentado primero en el periodo de solicitud

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO - ADICAP

OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA INVERSIONES
(AGROGANADERÍA, AGROINDUSTRIA Y DIVERSIFICACIÓN)

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS - INVERSIONES

CUADRO DE PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS - INVERSIONES	Puntuación
A) PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	**30**
Prioridad 1: Empresas agrarias. Agroindustria. Servicios a la población: asistenciales, sociales y sanitarios.	30
Prioridad 2: Agroalimentación. Industria. Bares tienda. Otros servicios a la población: educativo, cultural, deportivo y ocio. Turismo activo.	25
Prioridad 3: Comercio. Restauración. Empresa forestal. Servicios agrícola, ganadero y forestal. Transporte. Liberales, artistas y literatos.	20
Prioridad 4: Alojamientos rurales, hoteles turísticos y otro subsector turístico. Bares. Servicios personales. Reparaciones.	15
Prioridad 5: Servicios de asesoramiento. Actividades profesionales. Adiestramiento y/o cuidado de animales.	10
Otras actividades no incluidas en los apartados anteriores.	0
B) UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	**25**
Prioridad 1: - Zona rural de Corvera. - Zona rural de Llanera. - Cualquier ubicación (proyectos de nueva creación de producción agroalimentaria y empresas agrarias).	25
Prioridad 2: Zona rural de Carreño y Zona rural de Gozón.	23
Prioridad 3: Parroquias de Candás y Luanco.	15
Prioridad 4: Polígonos industriales.	10
El proyecto no tiene local afecto a la actividad.	0
C) MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	**10**
Nueva o Reciente creación.	10
Diversificación.	8
Modernización o ampliación.	5
Otras modalidades.	0
D) TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE (Criterio excluyente)	**15**
Persona física menor de 41 años o mujer.	15
Persona física desempleada de larga duración.	13
Empresario individual, empresa de economía social o microempresa.	10
Pequeña empresa.	8
Persona física desempleada.	5
Resto.	0

E) CARACTERÍSTIICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (Criterio acumulativo)	20
El proyecto dispone de la licencia municipal de obras en el momento de la solicitud.	5
Se trata de una actividad que esté acogida a regímenes de calidad diferenciada: Producción ecológica, DOP, IGP, Alimentos del Paraíso Natural.	5
El solicitante es la primera vez que solicita una ayuda Leader en el GAL Adicap (desde 2016).	5
Intensidad de la inversión subvencionable inferior a 60.000 €.	5
Rehabilitación de inmuebles de más de 50 años.	5
Ninguna de las anteriores.	0

CRITERIOS DE DESEMPATE:

1º) Tendrá preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio A) Prioridad Estratégica.

2º) Si se mantiene el empate, tendrá preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio B) Ubicación de la Operación.

3º) Si se mantiene el empate, se priorizará las operaciones que tengan un menor importe de inversión auxiliable.

4º) Si se mantiene el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

CONDICIONES ESPECÍFICAS GAL ADICAP

EMPRESAS AGRARIAS:

Se excluye la adquisición de tractores.

Se limita la ayuda máxima a conceder a **150.000 €** por operación.

AGROINDUSTRIA:

Se limita la ayuda máxima a conceder a **150.000 €** por operación.

DIVERSIFICACIÓN:

Se limita la ayuda máxima a conceder a **150.000 €** por operación.

Turismo:

Solo serán subvencionables los alojamientos que constituyan una actividad económica. Serán admisibles:

- **Apartamentos Rurales:**

 Con una categoría igual o superior a dos llaves y una oferta mínima de 8 plazas en su conjunto.

- **Casas de Aldea en la modalidad de contratación individualizada:**

 Con una categoría mínima de dos trisqueles o superior y un mínimo de tres habitaciones.

- **Hoteles turísticos y Hoteles rurales:**

Con una categoría mínima de dos estrellas o superior.

- **Albergues.**

 Cualquier categoría.

- **Campamentos de turismo:**

 Con una categoría mínima de dos tiendas o superior.

- **Áreas especiales de acogida de autocaravanas en tránsito.**

 En la categoría superior.

No será subvencionable la ampliación ni la modernización de alojamientos ya existentes. En el caso de alojamientos ya existentes solamente se subvencionarán:

- Inversiones dirigidas exclusivamente a la consecución de ahorro energético.

Por lo tanto, no serán subvencionables:

- Pensiones.
- Viviendas vacacionales y viviendas de uso turístico.
- Apartamentos turísticos.
- Hoteles-Apartamentos.
- Casa de Aldea de contratación íntegra.
- Hoteles, apartamentos rurales y casas de aldea, con categoría inferior a 2 estrellas, llaves y trisqueles respectivamente, con excepción de la modalidad de agroturismo.
- La ampliación y modernización de alojamientos ya existentes en cualquier modalidad excepto en el caso indicado anteriormente.
- Se excluye como gasto elegible el menaje para cualquier modalidad de alojamiento.

Turismo activo:

Serán subvencionables aquellas actividades de turismo activo desarrolladas por empresas que acrediten su inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias.

Comercio:

Solo serán admisibles los comercios que se ubiquen en entidades de población de menos de 1.500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

Se excluye la actividad exclusivamente online.

Bares tienda:

Serán subvencionables los bares tienda de nueva creación, modernización y/o ampliación que oferten un servicio de comercio de proximidad - exposición y venta de productos -, respetando la tipología de los tradicionales bares-tienda. Esta zona dedicada a exposición y venta deberá ocupar una superficie en planta nunca inferior al 15% del total de la planta en donde se ubique.

Los bares tienda se ubicarán en entidades de población de menos de 500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

Restauración:

Serán subvencionables los restaurantes que se ubiquen en entidades de población de menos de 1.500 habitantes (según Nomenclator Sadei). Solo serán admisibles:

- La nueva creación de restaurantes catalogados de dos tenedores o superior.
- La ampliación y modernización de restaurantes ya en funcionamiento y que al menos cumpla uno de los siguientes requisitos:
 - Inversiones para incrementar la categoría del establecimiento (mínimo a dos tenedores).
 - Inversiones para la implantación de sistemas de eficiencia energética y/o energías renovables.

Bares:

Serán subvencionables los bares de nueva creación, modernización y/o ampliación que se ubiquen en entidades de población de menos de 500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

Servicios personales:

Serán subvencionables las actividades de nueva creación, modernización y/o ampliación que se ubiquen en entidades de población de menos de 1.500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

Empresas forestales y empresas de servicios agrícolas, ganaderos y forestales:

Se excluye la adquisición de tractores.

Se limita la inversión subvencionable en adquisición de maquinaria agrícola a un máximo de 150.000 €.

Adiestramiento y cuidado de animales: Serán subvencionables las actividades de nueva creación, modernización y/o ampliación que se ubiquen en entidades de población de menos de 1.500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

FORMA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA PUNTUAR OPERACIONES PRODUCTIVAS

En cada criterio figura si es excluyente o acumulativo. En el primer caso se elige el epígrafe con mayor puntuación que cumple la operación. En el segundo criterio se eligen todos los epígrafes que cumple la operación y se suman, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

La puntuación máxima nunca podrá superar los 100 puntos y no podrán ser aprobadas las solicitudes que en el proceso de selección obtengan una valoración inferior o igual 40 puntos.

- **Criterio A) Prioridad estratégica:**

Se proponen diferentes puntuaciones en función de la prioridad en la que se inscriben las operaciones. En cada prioridad se determinan las agrupaciones del IAE puntuables. Cada operación tiene puntuación en una sola actividad.

 - Prioridad 1. Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:

- Empresas agrarias:

Actividad	Código actividad	Descripción
No categorizada	B01	Actividad agrícola

- Agroindustria: Para microempresas con productos del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE):

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	41	Industria de productos alimenticios y bebidas
		42	Industria de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco

- Servicios a la población (asistenciales, sociales y sanitarios):

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	94	Sanidad (excluido Grupo 945: Consultas y clínicas veterinarias)
		95	Asistenciales y servicios sociales
2	Actividades profesionales	83	Sanidad
		84	Parasanitarios

➢ <u>Prioridad 2</u>. Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:

- Agroalimentación:Todas aquellas operaciones de producción agroalimentaria que no sean de la medida de agroindustria:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	41	Industria de productos alimenticios y bebidas
		42	Industria de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco

- Industria:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	24	Industrias de productos minerales no metálicos
		31	Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material transporte)
		32	Construcción de maquinaria y equipo mecánico
		43	Industria textil
		44	Industria del cuero
		45	Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles
		46	Industrias de la madera, corcho y muebles de madera
		47	Industrias del papel y fabricación de artículos de papel, artes gráficas y edición
		48	Industrias de transformación del caucho y materias plásticas
		49	Otras industrias manufactureras

- Bares Tienda: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	64	Comercio al por menor de productos alimentarios
		67 (Grupos 671 y 673)	Servicio de alimentación en restaurantes y Servicio de alimentación en cafés, bares, con o sin comida

Los bares tienda tendrán que estar dados de alta en las dos agrupaciones del IAE subvencionables.

- Otros servicios a la población (educativo, cultural, deportivo y ocio):

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	93	Educación e investigación
		96	Servicios recreativos y culturales
		98	Parques de recreo, ferias y verbenas

- Turismo activo: Ver condiciones específicas.

Al no existir un epígrafe del IAE específico para esta actividad se aceptarán los epígrafes asignados por la AEAT.

➢ Prioridad 3: Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:

- Comercio: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	61	Comercio al por mayor
		64	Comercio al por menor de productos alimentarios
		65	Comercio al por menor de productos industriales
		66	Comercio mixto, integrado, amb.,…

- Restauración: Ver apartado condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	67 (Grupo 671)	Servicio de alimentación en restaurantes

- Empresas forestales: Ver condiciones específicas.

Actividad	Código actividad	Descripción
No categorizada	B03	Actividad forestal

- Servicio agrícola, ganadero, forestal: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	91	Servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros

- Transporte:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación

1	Actividades empresariales	72	Otros transportes terrestres

- Liberales, artistas y literatos:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
2	Actividades profesionales	86	Liberales, artistas y literatos

➢ Prioridad 4: Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:

- Alojamientos rurales, hoteles turísticos y otro subsector turístico: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	68	Servicio de hospedaje

- Bares: Ver apartado condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	67 (Grupos 673)	Servicio de alimentación en cafés, bares con y sin comida

- Servicios personales: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	97 (excepto Epígrafe 979.4)	Servicios personales

- Reparaciones:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	69	Reparaciones.

➢ Prioridad 5. Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:

- Servicios de asesoramiento:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	84	Servicios prestados a las empresas

- Actividades profesionales:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
2	Actividades profesionales	01	Licenciados en biológicas, ingenieros agrónomos y montes (excepto grupo 013)
		02	Ingenieros técnicos agrícolas, agrónomos y similares (excepto grupo 024)
		09	Otros profesionales N.C.O.P.

		21 (Grupo 213)	Ingenieros Telecomunicación
		22 (Grupos 222 y 225)	Ingenieros técnicos telecomunicaciones Técnicos en telecomunicación
		31	Ingenieros industriales y textiles
		32	Ingenieros técnicos industriales y textiles
		39	Otros profesionales N.C.O.P.
		41	Arquitectos e ingenieros caminos, canales y puertos
		42	Arquitectos Técnicos e ingenieros técnicos construcción
		43	Delineantes y decoradores
		73	Derecho
		74	Economía, Finanzas, Inversiones y Mercados
		75	Publicidad
		76	Informática y ciencias exactas
		77 (Grupo 774)	Traductores e intérpretes
		89	Otros profesionales N.C.O.P.

- Adiestramiento y cuidado de animales: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	94 (Grupo 945)	Consultas y clínicas veterinarias
		97 (Epígrafe 979.4)	Adiestramiento y cuidado de animales
2	Actividades profesionales	01 (Grupo 013)	Veterinarios
		02 (Grupo 024)	Auxiliares y ayudantes de veterinaria

➢ <u>Otras actividades no incluidas en los apartados anteriores</u>:

Todas aquellas elegibles que no estén en los apartados anteriores ni sean actividades excluidas por las bases reguladoras ni por las condiciones específicas del GAL Adicap.

La puntuación máxima son 30 puntos y el criterio es excluyente.

- **Criterio B) Ubicación de la operación:**

Se puntúa la ubicación del proyecto según la prioridad en las siguientes zonas:

➢ <u>Prioridad 1</u> (Más alta):

- Zona rural de Corvera: parroquias de Cancienes, Molleda, Villa y Solís
- Zona rural de Llanera: Todas las parroquias excepto los núcleos de Posada y Lugo, La Bérvola, Castañera, Pondal y la urbanización de Soto.

- Cualquier ubicación comarca Leader Adicap: Serán subvencionables las operaciones de nueva creación de producción agroalimentaria y para la medida de empresas agrarias ubicadas en cualquiera de los cuatro municipios Leader.

➢ Prioridad 2:

- Zona rural de Carreño: Todas las parroquias excepto la de Candás.
- Zona rural de Gozón: Todas las parroquias excepto la de Luanco.

➢ Prioridad 3:

- Parroquias de Candás y Luanco.

➢ Prioridad 4:

- Polígonos industriales. En caso de operaciones de nueva creación correspondientes a empresas agrarias y producción agroalimentaria se puntuará en el apartado tercero "cualquier ubicación comarca Leader Adicap".

➢ Sin local afecto a la actividad: Ej. venta ambulante, vivienda, etc.

La puntuación máxima es de 25 puntos y el criterio es excluyente.

- **Criterio C) Modalidad de la operación:**

Se valora:

➢ Nueva o Reciente creación: Se considerará nueva creación, las altas en epígrafes del IAE realizadas con fecha posterior a la solicitud de ayuda y como reciente creación, las altas en nuevos epígrafes del IAE realizadas en los doce meses anteriores al plazo de finalización de la solicitud de ayuda.

➢ Diversificación: Para nuevas empresas del solicitante o nuevas actividades de la empresa solicitante (IAEs nuevos distintos a los vigentes).

➢ Modernización y/o ampliación: Se entenderán como tales las operaciones en las que las inversiones para las que solicita ayuda impliquen una o varias de las siguientes circunstancias: mejora de las condiciones de trabajo, adaptación a nuevas tecnologías, incorporación de nuevos procesos, ampliación de la cartera de productos/servicios o ampliación de superficie para usos complementarios a la actividad principal.

La puntuación máxima son 10 puntos y el criterio es excluyente.

- **Criterio D) Tipología del solicitante:**

Cada operación puntúa en un solo apartado en función de las características del solicitante en el momento de la fecha de solicitud. Se puntúan las siguientes tipologías:

- Persona física menor de 41 años o mujer
- Persona física desempleada de larga duración (más de un año). Se acreditará mediante la presentación de la Vida Laboral.
- Empresario/a individual autónomo, incluidos los activos agrarios. Se acreditará mediante la presentación de la Vida Laboral.

- Empresa de economía social, entre otras cooperativas, sociedades laborales.
- Microempresas, aquellas que ocupan menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
- Pequeñas empresas, aquellas que ocupan a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- Medianas empresas, aquellas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede los 50 millones de euros o cuyo balance general anual no supera los 43 millones de euros.
- Persona física desempleada: Se acreditará mediante la presentación de la Vida Laboral.

La puntuación máxima es de 15 puntos, el criterio es excluyente.

- **Criterio E) Características singulares de la operación.**

Se valora la operación en función del cumplimiento de un número de características singulares.

Se consideran como características singulares de la operación las siguientes:

- El proyecto dispone de la licencia municipal de obras en el momento de la solicitud.
- Se trata de una actividad que esté acogida a regímenes de calidad diferenciada y que a fecha de la solicitud tenga una antigüedad mínima de 12 meses en dichos regímenes. Se incluyen las siguientes figuras de calidad diferenciada:
 - Producción ecológica
 - Denominación de Origen Protegida (DOP)
 - Indicación Geográfica Protegida (IGP)
 - Alimentos del paraíso natural
- El solicitante es la primera vez que solicita a una ayuda LEADER del GAL ADICAP desde 1/01/2016.
- Intensidad de la inversión subvencionable inferior a 60.000 €.
- Rehabilitación de inmuebles de más de 50 años, se tomará como referencia el año de la inscripción en el catastro.

La puntuación máxima son 20 puntos y el criterio es acumulativo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS -TIQUE RURAL

CUADRO DE PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS - TICKET RURAL		Puntuación
A) PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)		**30**
Prioridad 1: Agroalimentación. Servicios a la población: asistenciales, sociales y sanitarios.		30
Prioridad 2: Bares tienda. Otros servicios a la población: educativo, cultural, deportivo y ocio. Sector turístico. Industria. Construcción. Empresas tecnológicas y NTI.		25
Prioridad 3: Comercio, restauración. Reparaciones.		20
Prioridad 4: Servicios personales. Empresas forestales. Servicios agrícola, ganadero y forestal. Alquiler de bienes muebles. Bares.		15
Prioridad 5: Adiestramiento y/o cuidado de animales. Servicios de asesoramiento. Transporte. Actividades profesionales..		10
Otras actividades no incluidas en los apartados anteriores.		0
B) UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN EN ESTABLECIMIENTO (Criterio excluyente)		**25**
Entidades de población en zona rural hasta 250 habitantes		25
Entidades de población en zona rural de más de 250 habitantes		20
Parroquias de Candás y Luanco		15
Polígonos Industriales		10
La actividad no se desarrolla en un establecimiento		0
C) PERFIL Y ARRAIGO DE LA PERSONA SOLICITANTE (Criterio acumulativo)		**25**
Joven menor de 41 años		5
Mujer		5
Persona desempleada de larga duración		5
Discapacidad (33% o superior)		5
Empadronamiento más de 1 año de antigüedad a la fecha de solicitud		5
Ninguno de los anteriores		0
D) FORMACIÓN DEL SOLICITANTE (criterio acumulativo)		**20**
Subcriterio 1: Formación (criterio excluyente)	Titulado universitario	15
	Formación profesional	10
	Certificado de profesionalidad	5
	No acredita formación	0
Subcriterio 2: Proyecto empresarial presentado con certificado de tutorización		5
Ninguna de las anteriores		0

Criterios de desempate:

1) Tendrá preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio A) Prioridad Estratégica.

2) Si se mantiene el empate, tendrá preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio B) Ubicación de la Operación.

3) Si se mantiene el empate, tendrá preferencia las operaciones cuyo solicitante tenga menor edad.

4) Si se mantiene el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL GAL ADICAP:

Sector turístico:

- Será subvencionable el ticket rural para alojamientos que constituyan una actividad económica. Serán admisibles: casas de aldea de contratación individualizada, apartamentos rurales, hoteles turísticos y rurales, albergues, campamentos de turismo, áreas de acogida de autocaravanas en tránsito y gestión de servicios turísticos.
- Turismo activo: Serán subvencionables aquellas actividades de turismo activo desarrolladas por empresas que acrediten su inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias.

Bares tienda:

Serán subvencionables los bares tienda que oferten un servicio de comercio de proximidad - exposición y venta de productos -, respetando la tipología de los tradicionales bares-tienda. Se ubicarán en entidades de población de menos de 500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

Comercio:

Solo será admisible el ticket rural para comercios ubicados en entidades de población de menos de 1.500 habitantes (según Nomenclator Sadei). Se excluye la actividad exclusivamente online.

Restauración:

Serán subvencionables los restaurantes ubicados en entidades de población de menos de 1.500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

Bares:

Serán subvencionables los bares ubicados en entidades de población de menos de 500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

Adiestramiento y cuidado de animales:

Serán subvencionables las actividades que se ubiquen en entidades de población de menos de 1.500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

Servicios personales:

Serán subvencionables las actividades que se ubiquen en entidades de población de menos de 1.500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

FORMA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA PUNTUAR TICKET RURAL

En cada criterio figura si es excluyente o acumulativo. En el primer caso se elige el epígrafe con mayor puntuación que cumple la operación. En el segundo criterio se eligen todos los epígrafes que cumple la operación y se suman, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

La puntuación máxima nunca podrá superar los 100 puntos y no podrán ser aprobadas las solicitudes que en el proceso de selección obtengan una valoración igual o inferior a 40 puntos.

- **Criterio A) Prioridad Estratégica:**

Se proponen diferentes puntuaciones en función de la actividad a desarrollar. En cada prioridad se determinan las agrupaciones del IAE puntuables.

Si la persona solicitante indica varias actividades a desarrollar y hay una que no sea elegible la operación quedará denegada. Por lo tanto, en el caso de que la solicitante vaya a desarrollar varias actividades económicas todos los IAE deberán ser admisibles y se deberá indicar cual es la actividad principal de acuerdo con las previsiones del plan empresarial que vaya a suponer un mayor volumen de negocio y en base al cual se puntuará.

Se prioriza el ticket rural para las siguientes actividades:

- Prioridad 1: Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:
 - Agroalimentación (actividades de producción agroalimentaria):

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	41	Industria de productos alimenticios y bebidas
		42	Industria de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco

 - Servicios a la población (asistenciales, sociales y sanitarios):

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	94	Sanidad (excluido Grupo 945)
		95	Asistenciales y servicios sociales
2	Actividades profesionales	83	Sanidad
		84	Parasanitarios

- Prioridad 2: Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:
 - Bares tienda: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	64	Comercio al por menor de productos alimentarios
		67 (Grupos 671 y 673)	Servicio de alimentación en restaurantes y Servicio de alimentación en cafés, bares, con o sin comida

Los bares tienda tendrán que estar dados de alta en las dos agrupaciones del IAE subvencionables.

 - Otros servicios a la población (educativo, cultural, deportivo y ocio):

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	93	Educación e investigación
		96	Servicios recreativos y culturales

		98	Parques de recreo, ferias y verbenas
2	Actividades profesionales	82	Enseñanza
		85	Espectáculo
		86	Liberales, artistas y literatos
3	Actividades artísticas	01	Cine, teatro y ocio
		02	Baile
		03	Música
		04	Deporte

- Sector turístico: Ver condiciones específicas.

- Alojamientos y gestión de servicios turísticos:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	68	Servicio de hospedaje
2	Actividades profesionales	88 (Grupo 882)	Guías de turismo
		88 (Grupo 883)	Guías intérpretes de turismo

- Turismo activo: Al no existir un epígrafe del IAE específico para esta actividad se aceptarán los epígrafes asignados por la AEAT.

- Industria:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	24	Industrias de productos minerales no metálicos
		31	Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material transporte)
		32	Construcción de maquinaria y equipo mecánico
		43	Industria textil
		44	Industria del cuero
		45	Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles
		46	Industrias de la madera, corcho y muebles de madera
		47	Industrias del papel y fabricación de artículos de papel, artes gráficas y edición
		48	Industrias de transformación del caucho y materias plásticas
		49	Otras industrias manufactureras

- Construcción:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	50	Construcción

- Empresas tecnológicas y NTI:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
2	Actividades profesionales	76	Informática y ciencias exactas

- Prioridad 3: Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:
 - Comercio: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	61	Comercio al por mayor
		64	Comercio al por menor de productos alimentarios
		65	Comercio al por menor de productos industriales
		66	Comercio mixto, integrado, amb.,…

 - Restauración: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	67	Servicio de alimentación
2	Actividades profesionales	52	Técnicos en hostelería
		59	Otros profesionales N.C.O.P.

 - Reparaciones:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	69	Reparaciones

- Prioridad 4: Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:
 - Servicios personales: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	97	Servicios personales (excepto epígrafe 9794)

 - Empresas forestales:

Actividad	Código actividad	Descripción
No categorizada	B03	Actividad forestal

 - Servicios agrícola, ganadero y forestal:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	91	Servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros
2	Actividades profesionales	01	Licenciados en biológicas, ingenieros agrónomos y montes (excepto grupo 013)
		02	Ingenieros técnicos agrícolas, agrónomos y similares (excepto grupo 024)
		09	Otros profesionales N.C.O.P.

 - Alquiler de bienes muebles:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	85	Alquiler de bienes muebles

- Prioridad 5: Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:
 - Adiestramiento y cuidado de animales: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	94 (Grupo 945)	Consultas y clínicas veterinarias
		97 (Epígrafe 979.4)	Adiestramiento y cuidados de animales
2	Actividades profesionales	01 (Grupo 013)	Veterinarios
		02 (Grupo 024)	Auxiliares y ayudantes de veterinaria

 - Servicios de asesoramiento:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	84	Servicios prestados a las empresas

 - Transportes:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	72	Otros transportes terrestres

 - Actividades profesionales:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
2	Actividades profesionales	21 (Grupo 213)	Ingenieros Telecomunicación
		22 (Grupos 222 y 225)	Ingenieros técnicos telecomunicaciones Técnicos en telecomunicación
		31	Ingenieros industriales y textiles
		32	Ingenieros técnicos industriales y textiles
		39	Otros profesionales N.C.O.P.
		41	Arquitectos e ingenieros caminos, canales y puertos
		42	Arquitectos Técnicos e ingenieros técnicos construcción
		43	Delineantes y decoradores
		73	Derecho
		74	Economía, Finanzas, Inversiones y Mercados
		75	Publicidad

		77 (Grupo 774)	Traductores e intérpretes
		89	Otros profesionales N.C.O.P.

- Otras actividades no incluidas en los apartados anteriores. Todas aquellas elegibles que no estén en los apartados anteriores ni sean actividades excluidas por las bases reguladoras ni por las condiciones específicas del GAL Adicap.

La puntuación máxima es de 30 puntos y el criterio es excluyente.

- **Criterio B) Ubicación de la operación:**

Se puntúa según la ubicación de la operación a realizar otorgando mayor puntuación en zona rural con entidades de población hasta 250 habitantes. El número de habitantes se determinará según el Nomenclator de Sadei.

Se consideran sin local afecto a la actividad, las actividades desarrolladas en venta ambulante, sin ubicación, en vivienda y similares.

La puntuación máxima es de 25 puntos y el criterio es excluyente.

- **Criterio C) Perfil y arraigo del solicitante:**

Puntuaciones que recogen aspectos relativos a la edad del solicitante, género, a su situación como demandante de empleo de larga duración (más de un año), discapacidad y-su situación de residencia, (empadronamiento más de un año de antigüedad a la fecha de solicitud).

La puntuación máxima es de 25 puntos y el criterio es acumulativo.

- **Criterio D) Formación del solicitante:**

Puntuaciones que valoran la cualificación del solicitante para desarrollar una actividad empresarial.

Subcriterio 1: Formación (criterio excluyente). Puntuaciones que valoran la cualificación del solicitante para desarrollar una actividad empresarial.

Solo se valorará la formación reglada acreditada mediante:

➢Titulación universitaria oficial relacionada con la actividad a desarrollar o con la Gestión empresarial (p. ej. Grado o Master universitario en Ciencias Económicas, Administración y dirección de empresas, Marketing, Comercio, Contabilidad y Turismo).

➢Título de Grado Medio o Superior de Formación Profesional relacionado con la actividad o con la Gestión Empresarial (p.ej. Grado Superior en Administración y gestión).

➢Certificado de profesionalidad nivel II o III relacionado con la actividad o con la Gestión empresarial (equivalen al menos a Formación Profesional de grado medio).

Los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados por la normativa nacional.

Subcriterio 2: Proyecto empresarial presentado con certificado de tutorización. Se valorará si el proyecto empresarial ha sido realizado bajo la supervisión de un tutor. Para obtener puntuación, se deberá presentar un certificado que acredite que el Plan Empresarial ha sido

realizado bajo la tutela de una entidad pública de apoyo a la promoción empresarial, integrada en la Asociación de Centros de Empresas de Asturias (ACEPPA).

La puntuación máxima son 20 puntos y es un criterio acumulativo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS – TIQUE ASALARIADO

CUADRO DE PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS - TICKET ASALARIADO		Puntuación
A) PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)		**30**
Prioridad 1: Empresas agrarias. Ganadería. Agroalimentación. Servicios a la población: asistenciales, sociales, sanitarios.		30
Prioridad 2: Sector turístico. Otros servicios a la población: educativos, culturales, deportivos y ocio. Servicios personales.		25
Prioridad 3: Construcción. Industria. Empresas tecnológicas y NTI.		20
Prioridad 4: Empresas forestales. Servicios agrícola, ganadero, forestal. Comercio. Reparaciones. Restauración. Bares tienda. Bares.		15
Prioridad 5: Alquiler de bienes muebles. Adiestramiento y/o cuidado de animales. Actividades profesionales		10
Otras actividades no incluidas en los apartados anteriores		0
B) UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN EN ESTABLECIMIENTO (Criterio excluyente)		**25**
Entidades de población en zona rural hasta 250 habitantes		25
Entidades de población en zona rural de más de 250 habitantes		20
Parroquias de Candás y Luanco		15
Polígonos Industriales		10
La actividad no se desarrollo en un establecimiento		0
C) PERFIL DE LA CONTRATACIÓN (Criterio acumulativo)		**10**
Mujer		5
Discapacidad (33% o superior)		5
Ninguno de los anteriores		0
D) CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA (Criterio acumulativo)		**15**
Subcriterio 1 (excluyente): Antigüedad	Empresa de nueva o reciente creación (1 año o menos de antigüedad)	10
	Empresa de más de 1 año y hasta 5 años	5
	Empresa de más de 5 años	0
Subcriterio 2 (excluyente): Forma jurídica	Empresario individual (autónomo/a)	5
	Otras	0
E) CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN (Criterio excluyente)		**20**
Grupo de cotización 1 (Ingeniero y Licenciados) a 3 (Jefe de Administrativo y de taller)		20
Grupo de cotización 4 (Ayudantes no titulados) a 6 (Subalternos)		15
Grupo de cotización 7 (Auxiliares administrativos) a 9 (Oficiales de primera y segunda)		10
Grupo de cotización 10 (Peones)		5
Grupo de cotización 11 (Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional)		0

Criterios de desempate:

1) Tendrá preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº A) Prioridad Estratégica.
2) Si se mantiene el empate, tendrá preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio B) Ubicación de la Operación.
3) Si se mantiene el empate, tendrá preferencia las operaciones en las que la empresa solicitante tenga mayor antigüedad. En el caso de personas físicas las de mayor antigüedad en el alta en el IAE.
4) Si se mantiene el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL GAL ADICAP:

Sector turístico:

- Será subvencionable el ticket asalariado para alojamientos que constituyan una actividad económica. Serán admisibles: casas de aldea de contratación individualizada, apartamentos rurales, hoteles turísticos y rurales, albergues, campamentos de turismo, áreas de acogida de autocaravanas en tránsito.
- Turismo activo: Serán subvencionables aquellas actividades de turismo activo desarrolladas por empresas que acrediten su inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias.

Servicios personales:

Serán subvencionables las actividades que se ubiquen en entidades de población de menos de 1.500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

Comercio:

Solo será admisible el ticket rural para comercios ubicados en entidades de población de menos de 1.500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

Se excluye la actividad exclusivamente online.

Restauración:

Serán subvencionables los restaurantes que se ubiquen en entidades de población de menos de 1.500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

Bares y Bares tienda:

Serán subvencionables los bares y bares tienda ubicados en entidades de población de menos de 500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

Los bares tienda deberán ofertar un servicio de comercio de proximidad - exposición y venta de productos -, respetando la tipología de los tradicionales bares-tienda.

Adiestramiento y cuidado de animales:

Serán subvencionables las actividades que se ubiquen en entidades de población de menos de 1.500 habitantes (según Nomenclator Sadei).

FORMA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA PUNTUAR OPERACIONES PRODUCTIVAS:

En cada criterio figura si es excluyente o acumulativo. En el primer caso se elige el epígrafe con mayor puntuación que cumple la operación. En el segundo criterio se eligen todos los epígrafes que cumple la operación y se suman, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

La puntuación máxima nunca podrá superar los 100 puntos y no podrán ser aprobadas las solicitudes que en el proceso de selección obtengan una valoración igual o inferior a 40 puntos.

- **Criterio A) Prioridad Estratégica:**

Se proponen diferentes puntuaciones en función de la actividad en la que se inscriben las operaciones. En cada prioridad se determinan las agrupaciones del IAE puntuables. Cada operación tiene puntuación en una sola de las prioridades.

La puntuación máxima son 30 puntos y el criterio es excluyente.

- Prioridad 1: Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:
 - Empresas agrarias:

Actividad	Código actividad	Descripción
No categorizada	B01	Actividad agrícola

 - Ganadería:

Actividad	Código actividad	Descripción
No categorizada	B02	Actividad ganadera dependiente

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales (Ganadería Independiente)	01	Explotación de ganado bovino
		02	Explotación de ganado ovino y caprino
		03	Explotación de ganado porcino
		04	Avicultura
		05	Cunicultura
		06	Otras explotaciones ganaderas N.C.O.P.
		07	Explotaciones mixtas

 - Agroalimentación (actividades de producción agroalimentaria):

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	41	Industria de productos alimenticios y bebidas
		42	Industria de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco

 - Servicios a la población (asistenciales, sociales y sanitarios):

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	94	Sanidad (excluido Grupo 945)
		95	Asistenciales y servicios sociales
2	Actividades profesionales	83	Sanidad
		84	Parasanitarios

- Prioridad 2: Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:
 - Sector turístico: Ver condiciones específicas.
 - Alojamientos:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	68	Servicio de hospedaje

 - Turismo activo: Al no existir un epígrafe del IAE específico para esta actividad se aceptarán los epígrafes asignados por la AEAT.
 - Otros servicios a la población (educativos, culturales, deportivos y ocio):

SECCIÓN	Agrupación IAE		Denominación
1	Actividades empresariales	93	Educación e investigación
		96	Servicios recreativos y culturales
		98	Parques de recreo, ferias y verbenas
2	Actividades profesionales	82	Enseñanza
		85	Espectáculo
		86	Liberales, artistas y literatos

 - Servicios personales: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	97	Servicios personales (excepto epígrafe 9794)

- Prioridad 3: Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:
 - Industria:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	24	Industrias de productos minerales no metálicos
		31	Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material transporte)
		32	Construcción de maquinaria y equipo mecánico
		43	Industria textil
		44	Industria del cuero
		45	Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles
		46	Industrias de la madera, corcho y muebles de madera

		47	Industrias del papel y fabricación de artículos de papel, artes gráficas y edición
		48	Industrias de transformación del caucho y materias plásticas
		49	Otras industrias manufactureras

- Construcción:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	50	Construcción

- Empresas tecnológicas y NTI:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
2	Actividades profesionales	76	Informática y ciencias exactas

➢ Prioridad 4: Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:

- Empresas forestales:

Actividad	Código actividad	Descripción
No categorizada	B03	Actividad forestal

- Servicios agrícola, ganadero y forestal:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	91	Servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros
2	Actividades profesionales	01	Licenciados en biológicas, ingenieros agrónomos y montes (excepto grupo 013)
		02	Ingenieros técnicos agrícolas, agrónomos y similares (excepto grupo 024)
		09	Otros profesionales N.C.O.P.

- Comercio: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	61	Comercio al por mayor
		64	Comercio al por menor de productos alimentarios
		65	Comercio al por menor de productos industriales
		66	Comercio mixto, integrado, amb.,…

- Reparaciones:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	69	Reparaciones

- Restauración: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	67	Servicio de alimentación

- Bares Tienda: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	64	Comercio al por menor de productos alimentarios
		67 (Grupos 671 y 673)	Servicio de alimentación en restaurantes y Servicio de alimentación en cafés, bares, con o sin comida

Los bares tienda tendrán que estar dados de alta en las dos agrupaciones del IAE subvencionables.

- Bares: Ver apartado condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	67 (Grupos 673)	Servicio de alimentación en cafés, bares con y sin comida

➢ Prioridad 5: Se incluyen las siguientes agrupaciones del IAE:

- Alquiler de bienes muebles:

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	85	Alquiler de bienes muebles

- Adiestramiento y cuidado de animales: Ver condiciones específicas.

SECCIÓN	Denominación	Agrupación	Denominación
1	Actividades empresariales	94 (Grupo 945)	Consultas y clínicas veterinarias
		97 (Epígrafe 979.4)	Adiestramiento y cuidados de animales
2	Actividades profesionales	01 (Grupo 013)	Veterinarios
		02 (Grupo 024)	Auxiliares y ayudantes de veterinaria

- Actividades profesionales: Se valorarán todas las actividades profesionales excepto las incluidas en las Prioridades 1, 2, 3 y 4.

- Otras actividades no incluidas en los apartados anteriores. Todas aquellas elegibles que no estén en los apartados anteriores ni sean actividades excluidas por las bases reguladoras ni por las condiciones específicas del GAL Adicap.

- **Criterio B) Ubicación de la operación en establecimiento:**

Se puntúa según la ubicación de la operación en establecimiento a realizar otorgando mayor puntuación en zona rural con entidades de población hasta 250 habitantes. El número de habitantes se determinará según el Nomenclator de Sadei.

Según las bases reguladoras se consideran establecimiento los locales o terrenos destinados en exclusiva al desarrollo de una actividad empresarial (productiva, comercial, industrial o de servicios), incluyendo los polígonos y centros de empresas. No se consideran establecimientos las viviendas particulares ni partes de las mismas

La puntuación máxima es de 25 puntos y el criterio es excluyente.

- **Criterio C) Perfil de la contratación:**

Se puntúa el perfil de la persona a contratar.

La puntuación máxima es de 10 puntos y el criterio es acumulativo

- **Criterio D) Características de la empresa empleadora:**

Se puntúa la antigüedad de la empresa y la forma jurídica de la empresa que va a realizar la contratación. En el caso de empresario individual se valorará la antigüedad de la empresa teniendo en cuenta la fecha de alta en el IAE.

La puntuación máxima es de 15 puntos y el criterio es acumulativo.

- **Criterio E) Categoría profesional de la contratación:**

Puntuaciones que tratan de valorar la cualificación de la persona contratada para desarrollar una actividad. Se valorará:

- Grupo 1: Ingenieros, licenciados y personal de alta dirección.
- Grupo 2: Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes titulados.
- Grupo 3: Jefes Administrativos y de Taller.
- Grupo 4: Ayudantes sin titulación.
- Grupo 5: Oficiales administrativos.
- Grupo 6: Subalternos.
- Grupo 7: Auxiliares administrativos.
- Grupo 8: Oficiales de primera y segunda.
- Grupo 9: Oficiales de tercera y especialistas.
- Grupo 10: Peones.
- Grupo 11: Trabajadores menores de 18 años.

La puntuación máxima es de 20 puntos y se trata de un Criterio excluyente.

ENTIDADES LOCALES

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

OPERACIONES NO PRODUCTIVAS – ENTIDADES LOCALES		PUNTUACIÓN
A) PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente).		**30**
Puesta en marcha o mejora, con enfoque innovador, de servicios asistenciales o bien dirigidos a la infancia o a la tercera edad.		30
Puesta en marcha o mejora, con enfoque innovador, de los servicios básicos a la población.		28
Revalorización del patrimonio arquitectónico y cultural.		26
Puesta en marcha o mejora, con enfoque innovador, de proyectos turísticos, culturales y de ocio.		24
Desarrollo tecnológico, de las comunicaciones y la accesibilidad a internet para fomentar la formación, la actividad económica y el empleo.		22
Desarrollo de infraestructuras que generen actividad económica y empleo.		20
Protección del entorno natural y las actividades asociadas.		18
Impulso de la protección y la sostenibilidad medioambiental.		16
Impulso de la transición energética y la bioeconomía.		14
Movilidad sostenible.		12
Acciones de formación y sensibilización.		10
Otras actuaciones.		5
B) UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente).		**25**
Zona rural	Parroquias con menos de 500 habitantes.	25
	Parroquias entre 500 y 1.000 habitantes.	22
	Parroquias con más de 1.000 habitantes.	20
Parroquias de Candás y Luanco.		15
Polígonos Industriales.		10
C) INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente).		**25**
Inversión elegible más de 200.000 €.		25
Inversión elegible entre 150.000 € y 200.000 €.		23
Inversión elegible entre más de 100.000 € y 150.000 €.		20
Inversión elegible entre más de 50.000 € y 100.000 €.		15
Inversión elegible entre más de 25.000 € y 50.000 €.		10
Inversión elegible hasta 25.000 €		5
D) TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE (Criterio excluyente).		**20**
Entidad municipal.		20
Entidad supramunicipal.		10
	TOTAL	**100**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. Tendrá preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio A) “Prioridad Estratégica”.
2. Si se mantiene el empate, tendrá preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio C) “Intensidad de la operación”.
3. Si se mantiene el empate, tendrá preferencia las operaciones con un importe de inversión elegible mayor.

4. Si se mantiene el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

FORMA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA PUNTUAR OPERACIONES PRODUCTIVAS:

En cada criterio figura si es excluyente o acumulativo. En el primer caso se elige el epígrafe con mayor puntuación que cumple la operación. En el segundo criterio se eligen todos los epígrafes que cumple la operación y se suman, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio. La puntuación máxima nunca podrá superar los 100 puntos y no podrán ser aprobadas las solicitudes que en el proceso de selección obtengan una valoración igual o inferior a 40 puntos.

CRITERIO A) PRIORIDAD ESTRATÉGICA:

Se proponen diferentes puntuaciones según la tipología de operaciones subvencionables que se indican en la base sexta, apartado 2, de las bases reguladoras.

La puntuación máxima son 30 puntos y el criterio es excluyente.

CRITERIO B) UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

Se priorizan las operaciones localizadas en parroquias con menor número de habitantes. Para ello se usarán los datos que figuran en el Nomenclator de entidades de población del SADEI disponible.

En el apartado de zona rural se excluyen las parroquias de Candás y Luanco y los polígonos industriales de la comarca, que se puntúan en apartados diferentes.

La puntuación máxima son 25 puntos y el criterio es excluyente.

CRITERIO C) INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN:

Se valoran con mayor puntuación las operaciones con una inversión elegible superior a 200.000 €.
La puntuación máxima es de 25 puntos y el criterio es excluyente.

CRITERIO D) TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE:

Puntuaciones agrupadas en función de la entidad solicitante:

a) Entidad municipal.
b) Entidad supramunicipal.

La puntuación máxima es de 20 puntos y el criterio es excluyente.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

CUADRO DE PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Puntuación
A) PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	25
Inversiones que actúen sobre el patrimonio natural, cultural y artístico	25

Inversiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida, la conciliación, las relaciones y la convivencia		23
Inversiones dirigidas a la consolidación o mejora de la oferta de ocio, cultura y deporte		21
Operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento		19
Inversiones relacionadas con la mitigación del cambio climático y/o la biodiversidad		17
Inversiones que impulsen la innovación y la transformación digital de la entidad y de su ámbito de actuación		15
Acciones de capacitación y formación		10
Otras no incluidas en los apartados anteriores		0
B)- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)		20
Zona rural	Parroquias con menos de 500 habitantes	20
	Parroquias entre 500 y 1.000 habitantes	17
	Parroquias con más de 1.000 habitantes	15
Parroquias de Candás y Luanco		10
Polígonos industriales		0
C) CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO(Criterio excluyente)		5
La operación incorpora medidas de eficiencia energética, reciclaje y/o tratamiento de residuos, reducción de emisiones, uso de energías renovables, reducción de impactos ambientales o disminución de la huella de carbono		5
No incorpora medidas		0
D) Nº DE SOCIOS DE LA ENTIDAD (Criterio excluyente)		10
Más de 100 socios		10
Entre 26 y 100 socios		5
Hasta 25 socios		0
E) VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD (Criterio excluyente)		5
Operación con inversiones en sitio web y gestión de redes sociales		10
Operación con inversiones en sitio web o gestión de redes sociales		5
Sin inversiones		2
F) TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Criterio excluyente)		15
Mujeres o jóvenes		15
Medioambientales		13
Deportivas		11
Empresariales y profesionales		9
Culturales		7
Vecinales		5
Otra tipología		0
CRITERIO 7.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (Criterio acumulativo)		20
La entidad solicita por vez ayuda Leader al GAL Adicap desde 2016.		5
Entidad con domicilio social en la comarca Leader del GAL Adicap		5
Ámbito territorial municipal o superior		5
Rehabilitación de edificios de más de 50 años		5
Ninguna de las anteriores		0

CRITERIOS DE DESEMPATE:

1º Tendrá preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio A) Prioridad Estratégica.

2º Si se mantiene el empate, tendrá preferencia las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio B) Ubicación de la Operación.

3º Si se mantiene el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

FORMA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA PUNTUAR OPERACIONES PRODUCTIVAS:

En cada criterio figura si es excluyente o acumulativo. En el primer caso se elige el epígrafe con mayor puntuación que cumple la operación. En el segundo criterio se eligen todos los epígrafes

que cumple la operación y se suman, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

La puntuación máxima nunca podrá superar los 100 puntos y no podrán ser aprobadas las solicitudes que en el proceso de selección obtengan una valoración igual o inferior a 40 puntos.

Criterio A) Prioridad Estratégica:

Se proponen diferentes puntuaciones por la tipología de las actuaciones

- Inversiones dirigidas a la consolidación o mejora de la oferta de ocio, cultura y deporte.
- Inversiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida, la conciliación, las relaciones y la convivencia.
- Inversiones relacionadas con la mitigación del cambio climático y/o la biodiversidad.
- Inversiones que actúen sobre el patrimonio natural, cultural y artístico.
- Inversiones que impulsen la innovación y la transformación digital de la entidad y de su ámbito de actuación.
- Acciones de capacitación y formación.
- Operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa: tickets de gestión y digitalización, de contratación y para el desarrollo de actividades.

La puntuación máxima es de 25 puntos y el criterio es excluyente

Criterio B) Ubicación de la operación:

Se priorizan las operaciones localizadas en las entidades de población con menor nivel de habitantes. Para ello se usarán los datos que figuran en el Nomenclator de entidades de población del SADEI disponible).

La puntuación máxima es de 20 puntos y el criterio es excluyente.

Criterio C) Conservación y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático:

Puntuaciones definidas en función de los procesos contemplados en el proyecto y que suponen una mejora ambiental, en relación a reducción en el consumo de energía, en emisiones de residuos contaminantes, uso de energías renovables, aprovechamiento o revalorización de residuos, disminución de la huella de carbono y mejora de la calificación energética o calificación energética final A-B.

Si procede, se requerirá informe técnico que acredite y evalúe la implantación de las medidas de ahorro energético.

La puntuación máxima es de 5 puntos y el criterio es excluyente

Criterio D) nº socios de la entidad:

Puntuaciones agrupadas en función del tamaño de la entidad asociativa, se prioriza la de más de 100 socios.

La puntuación máxima es de 10 puntos y el criterio es excluyente

Criterio E) Visibilidad de la entidad:

Puntuaciones agrupadas en función del grado de implantación de las nuevas tecnologías en el momento de la solicitud, y que estén reflejadas en la Memoria. Por lo tanto, se trata de un compromiso y de no cumplirse obligaría a una reducción de la puntuación y reintegro de la ayuda.

La puntuación máxima es de 5 puntos y el criterio es excluyente

Criterio F) Tipología de la entidad solicitante:

Puntuaciones en función del tipo de asociación solicitante.

La puntuación máxima es de 15 puntos y el criterio es excluyente.

Criterio G) - Características singulares de la operación:

Puntuaciones que recogen otros aspectos de la operación que sirven para conocer el grado de vinculación del proyecto con el territorio.

La puntuación máxima es de 20 puntos y el criterio es acumulativo.

Epígrafes del IAE que se excluyen para diversificación y tickets

Según acuerdo adoptado en la Red Asturiana de Desarrollo Rural y consensuado con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se excluyen con carácter general los siguientes epígrafes del IAE para su incorporación a las bases reguladoras de diversificación y tickets (rural y asalariado) por parte de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria:

En la Sección 1: Actividades empresariales:

- División 0: Ganadería Independiente.
- División 1: Energía y Agua.
- División 2: Extr. Trans. Min. no Energ. y Prod. Derivados.

 Agrupaciones 21, 22 y 23
- División 5: Construcción.

 Agrupación 50: Grupo 508
- División 6: Comercio, restauración, hospedaje y reparación.

 Agrupación 68: Grupos 682, 683 y 686
- División 7: Transportes y comunicaciones.

 Agrupación 71, 73 y 74
 Agrupación 72: Grupo 722 y 729
 Agrupación 75: Grupo 751.4, 752 y 753
- División 8: Inst. financieras, seguros serv. Pr y alq.

 Agrupaciones 81, 82, 83 y 86
 Agrupación 85: Grupos: 852, 853, 854.2, 855.1, 855.9, 856, 857 y 859
- División 9: Educación e investigación

 Agrupación 93: Grupo 931, 934, 935.
 Agrupación 96: Grupo 969

Agrupación 98: Grupo 982

En la sección 2: Actividades profesionales:

Agrupación 88: Grupo 881

GRUPO ACCIÓN LOCAL DESARROLLO CAMÍN REAL DE LA MESA

LINEA DE AYUDAS A OPERACIONES PRODUCTIVAS INVERSION (agro, agroindustria y diversificación)

CONDICIONES ESPECÍFICAS.

Las inversiones o gastos de la operación para la que solicita ayuda deberán estar relacionadas con actividades económicas del I.A.E. no excluidas.

Además de las actividades económicas excluidas en las Bases Reguladoras, se excluirían las siguientes actividades económicas del I.A.E.:

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1					ACTIVIDADES EMPRESARIALES
1	5	50	501	501,1	CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.
1	5	50	501	501,2	CONSTRUCC. COMPLETA OBRAS CIVILES
1	6	61			COMERCIO AL POR MAYOR
1	6	62			RECUPERACION DE PRODUCTOS
1	6	63			INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO
1	6	64	646		COM. TABACOS Y ARTICULOS DE FUMADOR
1	7	75	751		ACT. ANEXAS AL TRANSP. TERRESTRE
1	7	75	754		DEPOSITOS Y ALMACENES DE MERCANCIAS
1	8	85	851		ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA
1	8	85	854	854,1	ALQUILER AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR
1	9	96	965		ESPECTACULOS (EXCEPTO CINE y DEPORTES)
1	9	98	983		AGENCIAS DE COLOCACION DE ARTISTAS
1	9	98	989	989,1	EXPEDICION BILLETES ESPECTACULOS

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
2					ACTIVIDADES PROFESIONALES
2	5	51			AGENTES COMERCIALES
2	6	61			GESTORES O INTERMEDIARIOS Y CONDUCTORES
2	6	61	611		AGENTES DE FERROCARRILES
2	6	61	612		CONDUCTORES DE VEHICULOS TERRESTRES
2	6	69			OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.
2	6	69	699		OTROS PROFESIONALES RELAC. TRANSPORTE
2	7	71			SEGUROS
2	7	71	711		ACTUARIOS DE SEGUROS
2	7	71	712		AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
2	7	74	748		ADMINISTRADORES DE CARTERAS DE VALORES
2	7	77	771		AGENTES COBRADORES
2	7	79	799		OTROS PROF. ACTIV. FINANC. JURID. SEGUR.
2	8	85	852		APODERADOS Y REPRESENTANTES TAURINOS
2	8	85	855		AGENTES Y CORREDORES APUESTAS
2	8	87			LOTERIAS,APUESTAS Y DEMAS JUEGOS DE AZAR
2	8	87	871		EXPENDEDORES OFICIALES LOTERIAS
2	8	87	872		EXPENDEDORES OFICIALES APUESTAS
2	8	87	873		EXPENDEDORES NO OFICIALES APUESTAS

Sólo serán admisibles, en las **ACTIVIDADES EMPRESARIALES TURÍSTICAS DE ALOJAMIENTO**:

- Hoteles, con una categoría igual o superior a dos estrellas.
- Casas de Aldea de contratación individualizada (Modalidad contratación por habitaciones), categoría mínima 2 trísqueles, mínimo 8 plazas, siempre que sean rehabilitaciones de edificaciones existentes. No se considera admisible construcción de obra nueva. No se consideran admisibles las casas de aldea de contratación íntegra, ni las casas de aldea de contratación individualizada de nueva construcción.
- Apartamentos turísticos/rurales, con las siguientes condiciones (para que sean admisibles deben cumplirse todas):

 - Categoría mínima 2 llaves y mínimo 8 plazas.

 - Deberán ser rehabilitaciones de edificaciones existentes (no serán auxiliables los apartamentos de nueva construcción).

 - Deberán contar con un salón social convenientemente acondicionado y acorde a las plazas ofertadas, en el que el/la propietario/a del establecimiento ofrecerá al menos, el servicio de desayuno a la clientela del mismo (la superficie mínima del salón será de 1,5 metros cuadrados por plaza).

 - Deberán contar con un área verde, jardín o zona exterior de descanso acorde a las plazas ofertadas (la superficie mínima será de 2 metros cuadrados por plaza).
- Albergues, campamentos de turismo y áreas especiales de acogida de autocaravanas en tránsito.

Solo serán admisibles, para proyectos de nueva creación, en **RESTAURACIÓN y HOSTELERÍA:**

- Restaurantes con capacidad inferior a 100 plazas.
- Bares-tienda, en los que la superficie dedicada a la actividad de tienda debe ocupar al menos el 20% del local (deberá venir reflejado de forma inequívoca en el proyecto técnico).

 Para el pago de la ayuda, deberán estar inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Comerciales del Principado de Asturias, independientemente de su inscripción en el Registro de Actividades y Empresas Turísticas como bar y en la Red de Comercios Distribuidores de Alimentos del Paraíso Natural.
- Bares, cafeterías y sidrerías-bar, en entidades de población que figuran en el Nomenclátor del INE (último año disponible) que no dispongan de ninguno de estos establecimientos, se acreditará mediante certificado emitido por el ayuntamiento correspondiente.

En **ACTIVIDADES COMERCIALES, SERVICIOS PERSONALES Y A LAS EMPRESAS,** para proyectos de nueva creación, en entidades de población que figuran en el Nomenclátor del INE (último año disponible) con población superior a 1000 habitantes, sólo serán admisibles aquellos que vayan a prestar o comercializar servicios/productos no prestados o comercializados por ningún

establecimiento existente, se acreditará mediante certificado emitido por el ayuntamiento correspondiente.

EN RELACIÓN A LAS INVERSIONES PARA LAS QUE SOLICITA AYUDA.

- En empresas de base tecnológica (EBTs) con inversiones únicamente intangibles, serán admisibles siempre y cuando el domicilio fiscal, el domicilio social y el centro de trabajo se encuentre en uno de los municipios de la comarca en el momento de la solicitud.

- En el caso de que la solicitante sea una empresa ya existente y en funcionamiento, con carácter general, serán admisibles:

 - Las inversiones que supongan una mejora considerable del establecimiento (mejora de eficiencia energética, reforma de instalaciones, mejora de las condiciones de trabajo, mejora de la categoría en establecimientos turísticos y/o restaurantes, etc.).
 - Las inversiones que supongan un incremento de la oferta de servicios o producción.
 - Las inversiones que supongan una ampliación de las instalaciones, no el mero almacenamiento.

Las inversiones en maquinaria móvil y otros elementos de transporte deberán tener una relación directa con las actividades económicas desarrolladas por la solicitante en el ámbito territorial del Grupo, debiendo tener en el momento de la solicitud el domicilio fiscal en dicho ámbito territorial.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA OPERACIONES PRODUCTIVAS INVERSIÓN

Cuadro de puntuación de los criterios de valoración.

CRITERIO	RANGO DE PUNTUACIÓN	VALORACIÓN		PUNTOS MÁXIMOS
Criterio nº 1 PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	Entre 5 y 25 puntos	Muy Prioritario	25	**25**
		Prioritario	20	
		Menos Prioritario	15	
		Resto	5	
Criterio nº 2 UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	Entre 0 y 10 puntos	Ruralidad Alta	10	**10**
		Ruralidad Media	5	
		Ruralidad Baja	1	
		Sin ubicación física territorial	0	
Criterio nº 3 MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	Entre 0 y 10 puntos	Creación de empresa	10	**10**
		Diversificación	8	
		Modernización o ampliación	5	
		Traslado/ Otras	0	
Criterio nº 4 TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE (Criterio acumulativo)	Max 25 puntos	Titular es una persona física mujer o < 41 años	20	**25**
		Titular es empresario/a individual	18	
		Titular es una empresa de economia social	17	
		Titular tiene una plantilla media de más de 1 y menos de 10 trabajadores/as	10	
		Resto	0	
Criterio nº 5 CONSERVACIÓN y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Criterio acumulativo)	Max 10 puntos	Eficiencia Energética	5	**10**
		Incorporación de medidas que mitigan el cambio climático	9	
		Incorporación de energías renovables	5	
Criterio nº 6 CARACTERISTICAS SINGULARES DE LA	Max 20 puntos	Rehabilitación inmuebles de más de 25 años.	7	**20**
		Solicita por primera vez	10	
		Intervención en más de 1 Ha	9	

OPERACIÓN (Criterio acumulativo)		Ubicación en un polígono Industrial/centro de empresas		8	
		Intensidad de la inversión auxiliable	Mas de 250.000 €	10	
			Entre 100.001 € a 250.000 €	8	
			Entre 12.001 € a 100.000 €	6	
			12.000 € o menos	0	

Definición de los criterios de valoración.

1. Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)

Según la EDLP del Camín Real de la Mesa 2024-2027, se proponen diferentes puntuaciones en función de la actividad económica.

1.1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS MUY PRIORITARIAS.

A. Agro y sector forestal. IAE. Epígrafes B01 y B03.

B. Industria alimentaria se refiere a la elaboración, transformación, preparación, conservación y envasado de los alimentos de consumo humano y animal. IAE. Actividades Empresariales. Sección 1, División 4, Agrupación 41 y 42.

C. Restaurantes. IAE. Grupo 671.

D. Actividades Profesionales relacionadas con la Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca IAE. Actividades Profesionales, Sección 2. División 0.

E. Actividad Profesional Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos. IAE. Actividades Profesionales, Sección 2. División 8. Agrupación 88. Grupo 861

1.2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS.

A. Industria. Actividades empresariales que encajen en IAE. Actividades Empresariales, Sección 1. División 4. Agrupación 43, 44 y 46 que corresponden a:

INDUST. TEXTIL
INDUST. DEL CUERO
INDUST. MADERA, CORCHO Y MUEBLES DE MAD.

Y en IAE. Actividades empresariales. Agrupación 49. Grupo 491 y 492
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
JOYERIA Y BISUTERIA
JOYERIA
BISUTERIA
FAB. INSTRUMENTOS DE MUSICA
INSTRUMENTOS DE CUERDA DE TECLADO
INSTRUMENTOS DE VIENTO DE TECLADO
INSTRUMENTOS DE CUERDA
INSTRUMENTOS VIENTO
INSTRUMENTOS PERCUSION

INSTRUMENTOS MUSICALES ELECTRONICOS
OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES
PARTES, PIEZAS SUELTAS INSTRUM.MUSICALES

B. Campamentos de turismo. IAE. Grupo 687.

C. Actividades empresariales relacionadas con la sanidad y los servicios sanitarios IAE. Actividades Empresariales. Sección1, División 9, Agrupación 94 y 95.

D. Actividades Profesionales relacionadas con la Sanidad. Sección 2, División 8. Agrupación 83 y 84.

E. Bares-Tienda, albergues y áreas especiales de acogida de autocaravanas en tránsito, independientemente de la calificación del I.A.E.

1.3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS MENOS PRIORITARIAS.

A. Relacionados con la construcción. IAE. Actividades Empresariales, Sección 1. División 5. Epígrafe 501.3. Grupo 502, 503, 504, 505, 506 y 507.

B. Comercio al por menor, en IAE. Actividades Empresariales, Sección 1. División 6. Agrupación 64, 65,66.

C. Otros Servicios. IAE. Actividades Empresariales, Sección 1. División 9. Epígrafes:

911. SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS
912. SERVICIOS FORESTALES, PESCA Y ACUICULTURA
921.7. SERV. PROTECCION CONTRA INCENDIOS

1.4. RESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Aquellas que no encajan en ninguna de las actividades anteriores.

2. Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente).

Se valorará la operación en función del nivel de ruralidad de su ubicación, se valorará la **ubicación física de la inversión tangible y fija** para la que solicita ayuda.

2.1. Ruralidad Alta: Concejos y Capitales de Yernes y Tameza y Santo Adriano y el resto del territorio no incluido en los siguientes apartados.

2.2. Ruralidad Media: El Polígono de La Cardosa, Peñaflor y San Pelayo y las capitales de los restantes concejos, exceptuando Yernes y Tameza, Santo Adriano y Grado.

2.3. Ruralidad Baja: Entidades de población que figuran en el Nomenclátor del INE (último año disponible) con población superior a 1000 habitantes.

2.4. Sin ubicación física territorial.

En el caso de que se trate de una actividad que se ubique en dos o más ubicaciones con diferente grado de ruralidad, se considerará (a efectos de aplicación de este criterio) la de grado más alto.

3. Criterio nº 3. MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente).

Se valora si la operación supone la creación de una nueva empresa, la modernización y/o ampliación o el traslado de una existente.

3.1. Nueva creación. Se entenderá como nueva creación, la constitución de una nueva empresa (inicio de actividad), tanto si no han realizado ninguna actividad económica, como si han realizado alguna en los tres meses anteriores a la fecha de solicitud o comunicación previa.

3.2. Diversificación: Se entenderá como diversificación, la realización de una actividad económica diferente a la que hasta el momento de la solicitud de ayuda venía realizando el/la solicitante, que implique un alta en algún epígrafe/s del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), no se considerará diversificación cuando la nueva actividad se incluya en el mismo grupo de calificación del IAE que otra/s actividad/es que ya desarrolla la empresa. Se valorarán las altas en nuevos epígrafes IAE realizadas en los tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

3.3. Modernización y/o ampliación. Se entenderá como tales, las operaciones en las que las inversiones para las que solicita ayuda impliquen una o varias de las siguientes circunstancias: mejora de las condiciones de trabajo, adaptación a nuevas tecnologías, incorporación de nuevos procesos, ampliación de la cartera de productos/servicios o ampliación de superficie para usos complementarios a la actividad principal.

Se considerará también como modernización/ampliación las operaciones que incluyan inversiones para reapertura de negocios, en especial alojamientos/restaurantes, para las que solicita ayuda.

3.4. Traslado/Otras. Se entenderá como traslado la operación en la que las inversiones para las que solicita ayuda sean solo para el cambio de ubicación del centro de trabajo, sin incorporar ninguna de las condiciones de modernización y/o ampliación. Se entenderán como Otras, aquellas que no cumplan ninguna de las condiciones anteriores.

4. Criterio nº 4. TIPOLOGIA DEL SOLICITANTE (Criterio acumulativo).

Cada operación puntúa en función de las características del solicitante en el momento de la fecha de solicitud.

4.1. Titular es una persona física mujer o con edad menor de 41 años, según D.N.I./N.I.E.

4.2. Empresario/a individual autónomo, incluidos los agrarios. Se considera como tal, a una persona física que realiza de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo. Se acreditará mediante la presentación de la Vida Laboral y el certificado de situación censal.

4.3.Empresa de economía social, se considera empresa de economía social la que persigue bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos, y cumplen los requisitos establecidos en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. Entre ellas se incluyen entre otras las cooperativas, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo o las sociedades agrarias de transformación.

La acreditación de la empresa de economía social se realizará mediante la escritura de constitución y/o de los estatutos vigentes de la entidad debidamente legalizados y copia de la inscripción en el registro correspondiente que se presenta con la solicitud de ayuda. En el caso de centros especiales de empleo además, se deberá presentar con la solicitud de ayuda el certificado registral de estar calificados como tales En empresas de nueva creación será suficiente con la solicitud de inscripción en los registros que corresponda, debiendo acreditarse la calificación con antelación al pago de la ayuda.

4.4. Empresa con una plantilla media de trabajadores/as por cuenta ajena de más de 1 y menos de 10 personas en el año natural cerrado anterior al de la presentación de la solicitud. Se acreditará mediante la presentación de Informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de plantilla media de trabajadores en situación de alta en el periodo referenciado.

4.5. Resto, aquellas que no encajen en ninguna de las anteriores.

5. Criterio nº 5. CONSERVACIÓN y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Criterio acumulativo).

A efecto de aplicar este criterio se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1. Mejora de la eficiencia energética, la inversión para la que solicita ayuda ha de cumplir las siguientes condiciones:

- Vehículos: Disponer de etiqueta de calificación 0 emisiones y ECO.
- Maquinaria y/o instalaciones: Disponer de etiqueta A, B o C.
- Construcción de edificios de nueva planta/rehabilitación de edificios/reforma de edificios: Implantación de energías renovables con acreditación de personal técnico competente con habilitación para ello, tanto en el momento de la solicitud como en la certificación, de que puedan abastecer al menos el 50% de las necesidades energéticas de la actividad a desarrollar en su interior.
- Obtención de calificación final del inmueble A-B-C, tras las obras realizadas, esta acreditación se realizará a través de certificado energético emitido por personal técnico competente.

5.2. Incorporación de medidas que mitigan el cambio climático, la inversión para la que solicita ayuda, supone entre otras:

- Conversión a variedades vegetales mejor adaptadas a las nuevas condiciones climáticas.
- Implantación de medidas de bioseguridad en explotaciones agrarias.
- Sustitución de equipos de trabajo basados en motores de combustión por equipos eléctricos.
- Implantación de cultivos para la producción de biocombustibles.
- Valorización y gestión de subproductos.

- Gestión, tratamiento y aprovechamiento de residuos.
- Mejora de la gestión de recursos hídricos, reducción de emisiones de efecto invernadero.

5.3. Incorporación de energías renovables: la inversión para la que solicita ayuda incluye inversiones en fuentes naturales inagotables o capaces de regenerarse por medios naturales: energía eólica, geotérmica, hidroeléctrica, aerotermia, mareomotriz, solar, biomasa y biocarburantes.

Criterio nº 6. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio acumulativo).

Se valora la operación en función del cumplimiento de las siguientes características singulares.

6.1. Rehabilitación de edificios de más de 25 años: la inversión para la que solicita ayuda contempla intervenciones en cualquier edificación de más de 25 años de antigüedad. Se tomará como referencia el año de la inscripción en el catastro.

6.2. Solicita por primera vez: La solicitante formaliza por primera vez una solicitud de ayuda, tomando como referencia el periodo de ayudas anterior (2014-2020).

6.3. Intervención en más de 1 hectárea: la inversión para la que solicita ayuda supone la actuación en una superficie superior a 1 hectárea para aprovechamiento agrario.

6.4. Ubicación en un Polígono Industrial/Centro de Empresas: la inversión para la que solicita ayuda está ubicada en un polígono industrial y/o en un centro de empresas. No se valorarán los espacios coworking.

6.5. Intensidad de la inversión auxiliable: mide la importancia de la operación relacionándolo con el esfuerzo económico de la inversión. Se puntuará en función de la inversión auxiliable.

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintas operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión:

1. Operaciones, en función de la ubicación del proyecto, ordenadas según la población de los municipios de menor a mayor según los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes del INE (último año disponible).
2. Operaciones, en función de la inversión auxiliable, ordenadas de mayor a menor.
3. Operaciones por orden de registro de entrada.

LINEA DE AYUDAS A OPERACIONES PRODUCTIVAS – TICKET RURAL

CONDICIONES ESPECÍFICAS.

En el caso de que la solicitante vaya a desarrollar varias actividades empresariales, todas ellas deberán estar incluidas como actividades económicas del I.A.E. admisibles, se tendrá en cuenta además, la **actividad principal**. Es decir aquella que de acuerdo con las previsiones del plan empresarial, supondrá un mayor volumen de negocio. Se deberá definir la actividad principal y se considerarán todas las actividades empresariales reflejadas en el plan de empresa presentado junto con la solicitud de ayuda, en el que se indicarán todos los epígrafes en los que se dará de alta censal.

Obligatoriamente, en el momento del alta censal, el domicilio fiscal tiene que estar en uno de los municipios de la comarca, no se admite que el domicilio fiscal se sitúe en espacios colaborativos de trabajo de titularidad municipal.

En caso de ser obligatoria, disponer de la titulación necesaria para el ejercicio de la actividad empresarial, en el momento de la solicitud de ayuda.

EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS A DESARROLLAR.

Además de las actividades económicas excluidas en las Bases Reguladoras, se excluirían las siguientes actividades económicas del I.A.E.:

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1					ACTIVIDADES EMPRESARIALES
1	5	50	501	501,1	CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.
1	5	50	501	501,2	CONSTRUCC. COMPLETA OBRAS CIVILES
1	6	61			COMERCIO AL POR MAYOR
1	6	62			RECUPERACION DE PRODUCTOS
1	6	63			INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO
1	6	64	646		COM. TABACOS Y ARTICULOS DE FUMADOR
1	7	75	751		ACT. ANEXAS AL TRANSP. TERRESTRE
1	7	75	754		DEPOSITOS Y ALMACENES DE MERCANCIAS
1	8	85	851		ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA
1	8	85	854	854,1	ALQUILER AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR
1	9	96	965		ESPECTACULOS (EXCEPTO CINE y DEPORTES)
1	9	98	983		AGENCIAS DE COLOCACION DE ARTISTAS
1	9	98	989	989,1	EXPEDICION BILLETES ESPECTACULOS

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
2					ACTIVIDADES PROFESIONALES
2	5	51			AGENTES COMERCIALES
2	6	61			GESTORES O INTERMEDIARIOS Y CONDUCTORES
2	6	61	611		AGENTES DE FERROCARRILES
2	6	61	612		CONDUCTORES DE VEHICULOS TERRESTRES
2	6	69			OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.
2	6	69	699		OTROS PROFESIONALES RELAC. TRANSPORTE
2	7	71			SEGUROS
2	7	71	711		ACTUARIOS DE SEGUROS
2	7	71	712		AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
2	7	74	748		ADMINISTRADORES DE CARTERAS DE VALORES
2	7	77	771		AGENTES COBRADORES

2	7	79	799		OTROS PROF. ACTIV. FINANC. JURID. SEGUR.
2	8	85	852		APODERADOS Y REPRESENTANTES TAURINOS
2	8	85	855		AGENTES Y CORREDORES APUESTAS
2	8	87			LOTERIAS,APUESTAS Y DEMAS JUEGOS DE AZAR
2	8	87	871		EXPENDEDORES OFICIALES LOTERIAS
2	8	87	872		EXPENDEDORES OFICIALES APUESTAS
2	8	87	873		EXPENDEDORES NO OFICIALES APUESTAS

No serán admisibles, operaciones que supongan la creación de empresas por personas físicas que hayan sido beneficiarias de un "ticket rural" (submedida 06.2. 'Ayuda para la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales') del LEADER 2014-2020.

No serán admisibles, operaciones que supongan la creación de empresas mediante el acceso a un negocio o actividad cuyo último titular haya sido beneficiario de un "ticket rural" (submedida 06.2. 'Ayuda para la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales') del LEADER 20142020, salvo que dicho acceso se produzca por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de dicho titular.

Sólo serán admisibles, en las **ACTIVIDADES EMPRESARIALES TURÍSTICAS DE ALOJAMIENTO:**

- Hoteles, con una categoría igual o superior a dos estrellas.
- Casas de Aldea de contratación individualizada (Modalidad contratación por habitaciones), categoría mínima 2 trísqueles, mínimo 8 plazas.
- Apartamentos turísticos/rurales, con las siguientes condiciones (para que sean admisibles deben cumplirse todas):

 - Categoría mínima 2 llaves y mínimo 8 plazas.

 - Deberán contar con un salón social convenientemente acondicionado y acorde a las plazas ofertadas, en el que el/la propietario/a del establecimiento ofrecerá al menos, el servicio de desayuno a la clientela del mismo (la superficie mínima del salón será de 1,5 metros cuadrados por plaza).

 - Deberán contar con un área verde, jardín o zona exterior de descanso acorde a las plazas ofertadas (la superficie mínima será de 2 metros cuadrados por plaza).
- Albergues, campamentos de turismo y áreas especiales de acogida de autocaravanas en tránsito.

Solo serán admisibles, para proyectos de nueva creación, en **RESTAURACIÓN y HOSTELERÍA:**

- Restaurantes con capacidad inferior a 100 plazas.
- Bares-tienda, en los que la superficie dedicada a la actividad de tienda debe ocupar al menos el 20% del local (deberá venir reflejado de forma inequívoca en el proyecto técnico).

 Para el pago de la ayuda, deberán estar inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Comerciales del Principado de Asturias, independientemente de su inscripción en el Registro de Actividades y Empresas Turísticas como bar y en la Red de Comercios Distribuidores e Alimentos del Paraíso Natural.

- Bares, cafeterías y sidrerías-bar, en entidades de población que figuran en el Nomenclátor del INE (último año disponible) que no dispongan de ninguno de estos establecimientos, se acreditará mediante certificado emitido por el ayuntamiento correspondiente.

En **ACTIVIDADES COMERCIALES, SERVICIOS PERSONALES Y A LAS EMPRESAS,** para proyectos de nueva creación, en entidades de población que figuran en el Nomenclátor del INE (último año disponible) con población superior a 1000 habitantes, sólo serán admisibles aquellos que vayan a prestar o comercializar servicios/productos no prestados o comercializados por ningún establecimiento existente, se acreditará mediante certificado emitido por el ayuntamiento correspondiente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES TICKET RURAL (AUTÓNOMOS).

Cuadro de puntuación de los criterios de valoración.

CRITERIO	RANGO DE PUNTUACIÓN	VALORACIÓN			PUNTOS MÁXIMOS
Criterio nº 1 PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	Max 25 puntos	Muy Prioritario		25	**25**
		Prioritario		20	
		Menos Prioritario		15	
		Resto		5	
Criterio nº 2 UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	Entre 0 y 20 puntos	Ruralidad Alta		20	**20**
		Ruralidad Media		10	
		Ruralidad Baja o en espacios colaborativos de trabajo		5	
		Sin ubicación física territorial		0	
Criterio nº 3 PERFIL Y ARRAIGO DEL SOLICITANTE (Criterio acumulativo)	Max 45 puntos	**Perfil solicitante**	< 41 años	10	**45**
			Mujer	9	
			Persona desempleada 3 meses	3	
			Persona con discapacidad (33% o superior)	7	
		Empadronamiento en uno de los municipios de la comarca con 12 meses de antigüedad		14	
		Establecimiento afecto a la actividad empresarial a desarrollar		12	
		Relevo generacional		5	
Criterio nº 4 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE (Criterio acumulativo)	Max 10 puntos	Certificado de tutela		4	**10**
		Compromiso de realizar un curso de formación en gestión empresaral mínimo 20 horas		6	
PUNTUACIÓN MÁXIMA					**100**

Definición de los criterios de valoración.

En el caso de que la solicitante vaya a desarrollar varias actividades empresariales, se tendrá en cuenta, para la aplicación de los criterios de valoración, la **actividad principal**, es decir aquella que de acuerdo con las previsiones del plan empresarial, supondrá un mayor volumen de negocio.

Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)

Según la EDLP del Camín Real de la Mesa 2024-2027, se proponen diferentes puntuaciones en función de la actividad económica principal.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS MUY PRIORITARIAS

A. Industria alimentaria se refiere a la elaboración, transformación, preparación, conservación y envasado de los alimentos de consumo humano y animal. IAE. Actividades Empresariales. Sección1, División 4, Agrupación 41 y 42.

B. Restaurantes. IAE. Grupo 671.

C. Actividades Profesionales relacionadas con la Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca IAE. Actividades Profesionales, Sección 2. División 0.

D. Actividad Profesional Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos. IAE. Actividades Profesionales, Sección 2. División 8. Agrupación 88. Grupo 861.

E. Forestales. Código Actividad. B03.

F. Artesanía, independientemente del epígrafe del IAE.

G. Relacionadas con la construcción. IAE. Actividades Empresariales, Sección 1. División 5. Epígrafe 501.3. Grupo 502, 503, 504, 505, 506 y 507.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS

A. Industria. Actividades empresariales que encajen en IAE. Actividades Empresariales, Sección 1. División 4. Agrupación 43, 44 y 46 que corresponden a:

INDUST. TEXTIL
INDUST. DEL CUERO
INDUST. MADERA, CORCHO Y MUEBLES DE MAD

Y en IAE. Actividades empresariales. Agrupación 49. Grupo 491 y 492.

OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
JOYERIA Y BISUTERIA
JOYERIA
BISUTERIA
FAB. INSTRUMENTOS DE MUSICA
INSTRUMENTOS DE CUERDA DE TECLADO
INSTRUMENTOS DE VIENTO DE TECLADO
INSTRUMENTOS DE CUERDA
INSTRUMENTOS VIENTO
INSTRUMENTOS PERCUSION
INSTRUMENTOS MUSICALES ELECTRONICOS
OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES
PARTES, PIEZAS SUELTAS INSTRUM.MUSICALES

B. Campamentos de turismo. IAE. Grupo 687.

C. Actividades empresariales relacionadas con la sanidad y los servicios sanitarios IAE. Actividades Empresariales. Sección1, División 9, Agrupación 94 y 95, o aquellas asimiladas a las anteriores independientemente del epígrafe del IAE.

D. Actividades Profesionales relacionadas con la Sanidad. Sección 2, División 8. Agrupación 83 y 84, o aquellas asimiladas a las anteriores independientemente del epígrafe del IAE.

E. Bares-Tienda, albergues y áreas especiales de acogida de autocaravanas en tránsito, independientemente de la calificación del I.A.E.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS MENOS PRIORITARIAS

A. Comercio al por menor. IAE. Actividades Empresariales, Sección 1. División 6. Agrupación 64, 65, 66.

B. Otros Servicios. IAE. Actividades Empresariales, Sección 1. División 9. Epígrafes:

911. SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS

912. SERVICIOS FORESTALES, PESCA Y ACUICULTURA

921.7. SERV. PROTECCION CONTRA INCENDIOS

RESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Aquellas que no encajan en ninguna de las actividades anteriores.

Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)

Se valorará la operación en función del nivel de ruralidad de su ubicación o ámbito de aplicación.

A. Ruralidad Alta: Concejos y Capitales de Yernes y Tameza y Santo Adriano y el resto del territorio no incluido en los siguientes apartados.

B. Ruralidad Media: El Polígono de La Cardosa, Peñaflor y San Pelayo y las capitales de los restantes concejos, exceptuando Yernes y Tameza, Santo Adriano y Grado.

C. Ruralidad Baja: Entidades de población que figuran en el Nomenclátor del INE (último año disponible) con población superior a 1000 habitantes o en espacios colaborativos de trabajo.

D. Sin ubicación física o ámbito de aplicación territorial o las realizadas en vivienda particular.

En el caso de que se trate de una operación que se ubique en dos o más ubicaciones con diferente grado de ruralidad, se considerará (a efectos de aplicación de este criterio) la de grado más alto.

Criterio nº 3. PERFIL y ARRAIGO DEL SOLICITANTE (Criterio acumulativo)

Cada operación puntúa en función de las características de la solicitante a la fecha de la solicitud de ayuda.

En relación al **Perfil de la Solicitante**:

A. Persona física menor de 41 años, según D.N.I./N.I.E.

B. Mujer, según D.N.I./N.I.E.

C. Persona más de 3 meses desempleada, según su vida laboral.

D. Persona con discapacidad, con un grado de 33% o superior, según certificado de discapacidad.

E. En el momento de la solicitud, **empadronamiento** en uno de los municipios de la comarca, con una antigüedad de al menos 12 meses, según certificado de empadronamiento emitido por el ayuntamiento donde reside.

F. **Establecimiento afecto a la actividad empresarial a desarrollar**, la actividad principal se realiza en un establecimiento abierto al público, en una ubicación física concreta afecto a la misma. Se considera que el establecimiento afecto es aquel que se utiliza exclusivamente para la/s actividad/es económica/s con acceso independiente y no se destina a necesidades privadas. Se considera como actividad principal aquella que supondrá un mayor volumen de negocios. Con la solicitud de ayuda se presentará una declaración responsable en la que se indiquen los datos y ubicación del local en el que desarrollará la actividad y previamente al primer pago de la ayuda deberá de acreditar mediante el certificado de situación censal emitido por la AEAT en el que dicho local figure como afecto a la actividad principal subvencionada.

G. **Relevo generacional,** se valorara el acceso a la titularidad de un negocio, con establecimiento físico afecto a la actividad, que contribuye al relevo generacional por cese y que cumpla con alguno de los siguientes requisitos:

 - El negocio al que se quiere acceder haya cesado en su actividad entre los doce meses y los 2 años anteriores a la solicitud de ayuda y el último titular no sea un familiar hasta tercer grado de parentesco de el/la solicitante. Con la solicitud de ayuda se presentará una declaración responsable con la información del negocio al que vaya a acceder y previamente al primer pago de la ayuda deberá de acreditar el acceso a la titularidad por parte de el/la solicitante.

 - El negocio al que se quiere acceder, se encuentre en activo en el momento de la solicitud de ayuda o haya cesado en su actividad en menos de doce meses anteriores, y se acredite que el cese del negocio se produce por la jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente. Con la solicitud de ayuda se presentará una declaración responsable con la información del negocio al que vaya a acceder y, en el caso de que este se encuentre en activo, un compromiso de cambio de titularidad firmado por el/la solicitante y el/la titular en el que se recojan los motivos de cese de negocio de aquel. Previamente al primer pago de la ayuda deberá de acreditar el cese por jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente del titular del negocio y el acceso a la titularidad por parte de el/la solicitante.

 Además, en el caso de que se acceda a la titularidad de un establecimiento de alojamiento existente, deberá presentar, además de lo anterior, inscripción del nuevo titular en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias.

Criterio nº 4. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE (Criterio acumulativo).

Se valorará en función de que presente en el momento de la solicitud:

Certificado de tutela, se presentará junto con la documentación de la solicitud de ayuda, un certificado de la entidad monitora, en el que figure que la memoria empresarial presentada en el momento de la solicitud se ha elaborado con asesoramiento y acompañamiento realizado a través de los centros de empresas públicos del Principado de Asturias, Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U., Centro Europeo de Empresas e Innovación del Principado de Asturias, o cualquier otra entidad pública o privada que efectué monitorización y acompañamiento de proyectos empresariales.

Compromiso de realizar un curso de formación en gestión empresarial mínimo de 20 horas.

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintas operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión:

1. Operaciones, en función de la ubicación de la operación, ordenadas según la población de los municipios de menor a mayor según los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes del INE (último año disponible).
2. Operaciones, en función de la antigüedad del empadronamiento, de mayor a menor.
3. Operaciones, en función de la fecha de desempleo, de mayor a menor.
4. Operaciones por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES TICKET ASALARIADO

CONDICIONES ESPECÍFICAS.

EN RELACIÓN A LAS PERSONAS A CONTRATAR.

Deberán ser jóvenes, menores de 41 años, sin experiencia laboral anterior o personas desempleadas de larga duración, con más de 1 año de desempleo.

EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE DESARROLLA LA EMPRESA.

Además de las actividades económicas excluidas en las Bases Reguladoras, se excluirían las siguientes actividades económicas del I.A.E.:

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1					ACTIVIDADES EMPRESARIALES
1	5	50	501	501,1	CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.
1	5	50	501	501,2	CONSTRUCC. COMPLETA OBRAS CIVILES
1	6	61			COMERCIO AL POR MAYOR
1	6	62			RECUPERACION DE PRODUCTOS
1	6	63			INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO
1	6	64	646		COM. TABACOS Y ARTICULOS DE FUMADOR
1	7	75	751		ACT. ANEXAS AL TRANSP. TERRESTRE
1	7	75	754		DEPOSITOS Y ALMACENES DE MERCANCIAS
1	8	85	851		ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA
1	8	85	854	854,1	ALQUILER AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR
1	9	96	965		ESPECTACULOS (EXCEPTO CINE y DEPORTES)
1	9	98	983		AGENCIAS DE COLOCACION DE ARTISTAS
1	9	98	989	989,1	EXPEDICION BILLETES ESPECTACULOS

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
2					ACTIVIDADES PROFESIONALES
2	5	51			AGENTES COMERCIALES
2	6	61			GESTORES O INTERMEDIARIOS Y CONDUCTORES
2	6	61	611		AGENTES DE FERROCARRILES
2	6	61	612		CONDUCTORES DE VEHICULOS TERRESTRES
2	6	69			OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.
2	6	69	699		OTROS PROFESIONALES RELAC. TRANSPORTE
2	7	71			SEGUROS
2	7	71	711		ACTUARIOS DE SEGUROS
2	7	71	712		AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
2	7	74	748		ADMINISTRADORES DE CARTERAS DE VALORES
2	7	77	771		AGENTES COBRADORES
2	7	79	799		OTROS PROF. ACTIV. FINANC. JURID. SEGUR.
2	8	85	852		APODERADOS Y REPRESENTANTES TAURINOS
2	8	85	855		AGENTES Y CORREDORES APUESTAS
2	8	87			LOTERIAS,APUESTAS Y DEMAS JUEGOS DE AZAR
2	8	87	871		EXPENDEDORES OFICIALES LOTERIAS
2	8	87	872		EXPENDEDORES OFICIALES APUESTAS
2	8	87	873		EXPENDEDORES NO OFICIALES APUESTAS

Sólo serán admisibles, en las **ACTIVIDADES EMPRESARIALES TURISTICAS DE ALOJAMIENTO**:

- Hoteles, con una categoría igual o superior a dos estrellas.

- Casas de Aldea de contratación individualizada (Modalidad contratación por habitaciones), categoría mínima 2 trísqueles, mínimo 8 plazas.
- Apartamentos turísticos/rurales, categoría mínima 2 llaves y mínimo 8 plazas.
- Albergues, campamentos de turismo y áreas especiales de acogida de autocaravanas en tránsito.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES TICKET ASALARIADO.

2.1. Cuadro de puntuación de los criterios de valoración.

CRITERIO	RANGO PUNTUACIÓN	VALORACIÓN			PUNTOS MÁXIMOS
Criterio nº 1 PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	Entre 5 y 25 puntos	Muy Prioritario		25	**25**
		Prioritario		20	
		Menos Prioritario		15	
		Resto		5	
Criterio nº 2 UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	Entre 1 y 15 puntos	Ruralidad Alta		15	**15**
		Ruralidad Media		10	
		Ruralidad Baja		1	
Criterio nº 3 PERFIL LA CONTRATACIÓN (Criterio acumulativo)	Max 20 puntos	Mujer		12	**20**
		Persona Desempleada + 24 meses		10	
		Persona con discapacidad (33% o superior)		7	
		Ninguno de los anteriores (no se define)		0	
Criterio nº 4 CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA (Criterio acumulativo)	Max 35 puntos	**Antigüedad**	Empresa nueva creación < 1 año	0	**35**
			Empresa de > 1 año y hasta 5 años antigüedad	10	
			Empresa de > 5 años antigüedad	15	
		Microempresa Forma Jurídica	Empresario/a individual	25	
			Otras sociedades mercantiles	10	
Criterio nº 5 CATEGORIA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN (Criterio excluyente)	Entre 0 y 5 puntos	Grupo de cotización de 1 a 3		5	**5**
		Grupo de cotización de 4 a 8		4	
		Grupo de cotización de 9 a 11		3	
		No se define en el momento de la solicitud		0	
PUNTUACIÓN MÁXIMA					**100**

Definición de los criterios de valoración.

Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente).

Según la EDLP del Camín Real de la Mesa 2024-2027, se proponen diferentes puntuaciones en función de la actividad económica.

En el caso de que la solicitante desarrolle diferentes actividades económicas, se tendrá en cuenta para la aplicación de los criterios de valoración, la **actividad principal**, es decir aquella que en el último ejercicio contable cerrado, tenga un mayor volumen de negocio.

- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS MUY PRIORITARIAS.**

 A. Agroganadería y sector forestal. Epígrafes B01, B02 y B03.

 B. Industria alimentaria se refiere a la elaboración, transformación, preparación, conservación y envasado de los alimentos de consumo humano y animal. IAE. Actividades Empresariales. Sección1, División 4, Agrupación 41 y 42.

 C. Restaurantes. IAE. Grupo 671.

 D. Actividades Profesionales relacionadas con la Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca IAE. Actividades Profesionales, Sección 2. División 0.

 E. Actividad Profesional Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos. IAE. Actividades Profesionales, Sección 2. División 8. Agrupación 88. Grupo 861.

- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS.**

 A. Industria. Actividades empresariales que encajen en IAE. Actividades Empresariales, Sección 1. División 4. Agrupación 43, 44 y 46 que corresponden a:

 INDUST. TEXTIL
 INDUST. DEL CUERO
 INDUST. MADERA, CORCHO Y MUEBLES DE MAD.

 Y en IAE. Actividades empresariales. Agrupación 49. Grupo 491 y 492.

 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
 JOYERIA Y BISUTERIA
 JOYERIA
 BISUTERIA
 FAB. INSTRUMENTOS DE MUSICA
 INSTRUMENTOS DE CUERDA DE TECLADO
 INSTRUMENTOS DE VIENTO DE TECLADO
 INSTRUMENTOS DE CUERDA
 INSTRUMENTOS VIENTO
 INSTRUMENTOS PERCUSION
 INSTRUMENTOS MUSICALES ELECTRONICOS
 OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES
 PARTES, PIEZAS SUELTAS INSTRUM.MUSICALES

 B. Campamentos de turismo. IAE. Grupo 687.

 C. Actividades empresariales relacionadas con la sanidad y los servicios sanitarios IAE. Actividades Empresariales. Sección1, División 9, Agrupación 94 y 95.

D. Actividades Profesionales relacionadas con la Sanidad. Sección 2, División 8. Agrupación 83 y 84.

E. Bares-Tienda, albergues y áreas especiales de acogida de autocaravanas en tránsito, independientemente de la calificación del I.A.E.

- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS MENOS PRIORITARIAS.**

A. Relacionados con la construcción. IAE. Actividades Empresariales, Sección 1. División 5. Epígrafe 501.3. Grupo 502, 503, 504, 505, 506 y 507.

B. Comercio al por menor, en IAE. Actividades Empresariales, Sección 1. División 6. Agrupación 64, 65,66.

C. Otros Servicios. IAE. Actividades Empresariales, Sección 1. División 9. Epígrafes:

911. SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS
912. SERVICIOS FORESTALES, PESCA Y ACUICULTURA
921.7. SERV. PROTECCION CONTRA INCENDIOS

- **RESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS**: Aquellas que no encajan en ninguna de las actividades anteriores.

Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA EMPRESA EMPLEADORA (criterio excluyente).

Se valorará la operación en función del nivel de ruralidad de la ubicación del puesto de trabajo.

- Ruralidad Alta: Concejos y Capitales de Yernes y Tameza y Santo Adriano y el resto del territorio no incluido en los siguientes apartados.
- Ruralidad Media: El Polígono de La Cardosa, Peñaflor y San Pelayo y las capitales de los restantes concejos, exceptuando Yernes y Tameza, Santo Adriano y Grado.
- Ruralidad Baja: Entidades de población que figuran en el Nomenclátor del INE (último año disponible) con población superior a 1000 habitantes.

Criterio nº 3. PERFIL DE LA CONTRATACIÓN (Criterio acumulativo).

Se valora en función del perfil de la persona que se va a contratar.

3.1. Mujer, según D.N.I./N.I.E.

3.2. Persona + de 24 meses desempleada, según su vida laboral.

3.3. Persona con discapacidad (33% o superior), según certificado de discapacidad.

3.4. Ninguno de los anteriores (no hay compromiso o no se define en la solicitud).

Criterio nº 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA (Criterio acumulativo).

Se valoran en función de la antigüedad y tipología de la empresa que va a realizar la contratación.

ANTIGÜEDAD, se tomará como referencia la fecha del Alta censal:

a. Empresa de nueva creación (< 1 año de antigüedad).

b. Empresa de 1 año y hasta 5 años.

c. Empresa de más de 5 años.

MICROEMPRESA. Forma Jurídica:

Microempresa. Se considera como microempresa aquella empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros, teniendo en cuenta para el cálculo de estos efectivos e importes financieros lo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, sobre la definición de PYME.

a. Empresario/a individual. Se considera como tal, a una persona física que realiza de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo.

b. Otras Sociedades mercantiles.

Criterio nº 5. CATEGORIA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN (Criterio excluyente).

Se valora en función de la categoría profesional de la persona que se va a contratar.

a. Grupo de cotización de 1 (ingeniería y licenciatura) a 3 (jefe administrativo y de taller).

b. Grupo de cotización de 4 (ayudantes no titulados) a 8 (oficiales de primera y segunda).

c. Grupo cotización 9 (oficiales de tercera y especialistas) a 11 (trabajadores/as menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional).

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintas operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión:

1. Operaciones, en función de la valoración obtenida en el criterio nº 3.

2. Operaciones, en función de la ubicación del puesto de trabajo, ordenadas según la población de los municipios de menor a mayor según los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes del INE (último año disponible).

3. Operaciones por orden de registro de entrada.

LINEA DE AYUDAS ENTIDADES LOCALES

CONDICIONES ESPECÍFICAS.

En el caso de Entidades Locales Menores y Supramunicipales, en el momento de la solicitud de ayuda deberán cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas.
- Solicitar ayuda para una operación relacionada con sus competencias o con los fines/actividades recogidos en sus estatutos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS ENTIDADES LOCALES.

Cuadro de puntuación de los criterios de valoración.

OPERACIONES PROMOVIDAS POR ENTIDADES LOCALES	VALORACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	**20**
Inversiones destinadas a la promoción, impulso y/o dinamización de la actividad económica y a la creación y modernización de proyectos turísticos, culturales, deportivos y de ocio	20
Inversiones destinadas a la creación y modernización de proyectos dirigidos al impulso de la movilidad sostenible, la accesibilidad a internet, desarrollo tecnológico de aplicaciones para mejorar los servicios a la población local, protección y la sostenibilidad medioambiental del territorio, cambio climático, ahorro energético, impulso a la transición energética y a la bioeconomía.	15
Inversiones destinadas a los servicios generales, no incluidos en apartados anteriores.	10
Acciones de formación y sensibilización.	0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	**10**
Ruralidad Alta.	10
Ruralidad Media.	5
Ruralidad Baja.	1
Criterio nº 3. INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	**30**
Igual o inferior a 12.000 €	0
Entre 12.001 € y 150.000 €	30
Entre 150.001 € y 300.000 €	20
Mayor de 300.000 €	5
Criterio nº 4. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (criterio excluyente)	**5**
Eficiencia energética.	5
Incorporación de medidas que mitigan el cambio climático.	5
Incorporación de energías renovables.	5
Criterio nº 5. TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE (criterio excluyente)	**15**
Entidad municipal.	15
Entidad Local Menor.	10
Entidad supramunicipal.	0
Criterio nº 6. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	**20**
Operación que genera valor añadido.	20
Operación que no genera valor añadido	0
TOTAL	**100**

FORMA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

En cada criterio de determina la tipología del mismo, excluyente o acumulativo, en el caso de los criterios excluyentes se valora sólo en un apartado, aquel que sea más favorable para la operación.

CRITERIO Nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valora, según la EDLP del Camín Real de la Mesa, y atendiendo a la tipología de las actuaciones, en caso de que las operaciones planteadas encajen en varias actuaciones, se valorará en función del objetivo mayoritario (+ 50%) de la inversión para la que solicita ayuda.

- Inversiones destinadas a la promoción, impulso y/o dinamización de la actividad económica, como por ejemplo centro de empresas, naves nido, obradores comunitarios, etc. y a la creación y modernización de proyectos turísticos, culturales, deportivos y de ocio.
- Inversiones destinadas a la creación y modernización de proyectos dirigidos al impulso de la movilidad sostenible, la accesibilidad a internet, desarrollo tecnológico de aplicaciones para mejorar los servicios a la población local, protección y la sostenibilidad medioambiental del territorio, cambio climático, ahorro energético, impulso a la transición energética y a la bio-economía.
- Inversiones destinadas a los servicios generales, no incluidos en apartados anteriores.
- Acciones de formación y sensibilización.

CRITERIO Nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valorará la operación en función del nivel de ruralidad de su ubicación, se valorará la ubicación física de la inversión tangible y fija para la que solicita ayuda.

- Ruralidad Alta: Concejos y Capitales de Yernes y Tameza y Santo Adriano y el resto del territorio no incluido en los siguientes apartados.
- Ruralidad Media: El Polígono de La Cardosa, Peñaflor y San Pelayo y las capitales de los restantes concejos, exceptuando Yernes y Tameza, Santo Adriano y Grado.
- Ruralidad Baja: Entidades de población que figuran en el Nomenclátor del INE (último año disponible) con población superior a 1000 habitantes.

En el caso de las inversiones intangibles, se considerará como ubicación la sede de la entidad.

En el caso de que se trate de una operación que se ubique en dos o más ubicaciones con diferente grado de ruralidad, se considerará (a efectos de aplicación de este criterio) la de grado más alto.

CRITERIO Nº 3: INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valora con una mayor puntuación las operaciones que requieran menor aportación de fondos. Se puntuará la operación según el importe de la inversión que resulte auxiliable.

CRITERIO Nº 4. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN EL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (CRITERIO EXCLUYENTE).

Mejora de la eficiencia energética, para obtener puntuación en este criterio las inversiones para la que solicita ayuda ha de cumplir las siguientes condiciones:

- Vehículos: Disponer de etiqueta de calificación 0 emisiones y ECO.
- Maquinaria y/o instalaciones: Disponer de etiqueta A, B o C.
- Construcción de edificios de nueva planta/rehabilitación de edificios/reforma de edificios: Implantación de energías renovables con acreditación de personal técnico competente con habilitación para ello, tanto en el momento de la solicitud como en la certificación, de que puedan abastecer al menos el 50% de las necesidades energéticas de la actividad a desarrollar en su interior.
- Obtención de calificación final del inmueble A-B-C, tras las obras realizadas, esta acreditación se realizará a través de certificado energético emitido por personal técnico competente.

Incorporación de medidas que mitigan el cambio climático, para obtener puntuación en este criterio las inversiones para la que solicita ayuda supone la reducción de emisiones contaminantes (requiere un informe técnico que evalúe la reducción de emisiones contaminantes) y/o implanta el aprovechamiento de residuos y/o subproductos o la incorporación de procesos que permitan el reciclaje de los mismos.

Incorporación de energías renovables: la inversión para la que solicita ayuda incluye inversiones en fuentes naturales inagotables o capaces de regenerarse por medios naturales: energía eólica, geotérmica, hidroeléctrica, aerotermia, mareomotriz, solar, biomasa y biocarburantes.

CRITERIO Nº 5. TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se valorará en función de la tipología de la entidad solicitante:

- Entidad municipal
- Entidad local menor
- Entidad supramunicipal

CRITERIO Nº 6. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se considerará que una operación por su naturaleza genera valor añadido si cumple 2 o más de los siguientes aspectos:

- Equipamiento, infraestructura y/o servicio no existente en la localidad.
- Contribuye a la recuperación y/o puesta en valor de patrimonio local.
- Destinatarios preferentes de la operación: infancia y/o tercera edad.
- Carácter supramunicipal. Son aquellos proyectos que por su importancia o peculiaridad afectan a más de 1 municipio.
- Operación que integra o en el que participan entidades públicas y privadas, se acreditará mediante cartas de apoyo de entidades privadas al proyecto a desarrollar.
- Rehabilitación de inmuebles de más de 25 años. Se tomará como referencia temporal la inscripción en el Catastro.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA DELIMITAR EN CASO DE COINCIDENCIA DE PUNTUACIONES.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión:

1. Operaciones por orden de registro de entrada.
2. Operaciones, en función de la ubicación del proyecto, ordenadas según la población de los municipios de menor a mayor según los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes del INE (último año disponible). En caso de aplicación en varios municipios, se tomará como referencia el de menor población.
3. Operaciones, en función de la inversión auxiliable, ordenadas de menor a mayor.

LINEA AYUDAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CONDICIONES ESPECÍFICAS.

1. En el caso de Entidades sin ánimo de lucro, en el momento de la solicitud de ayuda deberán cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:
 - Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
 - Tener implantación en la comarca. En caso de que el domicilio social sea en un lugar fuera de la comarca del Camín Real de la Mesa, deberán demostrar las acciones que han desarrollado en alguno de los municipios de la comarca en los tres años naturales anteriores.
 - Solicitar ayuda para una operación relacionada con sus competencias o con los fines/actividades recogidos en sus estatutos.
 - Tener un mínimo de 10 socios/as o patronos.
2. Quedan expresamente excluidas las siguientes tipologías de entidades sin ánimo de lucro:
 - Partidos políticos.
 - Iglesias, confesiones y comunidades religiosas.
 - Asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil.
 - Asociaciones de magistrados, jueces y fiscales.
 - Comunidades de bienes y propietarios.
 - Sociedades civiles.
 - Cooperativas.
 - Mutualidades, uniones temporales de empresas y agrupaciones de interés económico
 - Colegios Profesionales.
 - Federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones.
3. No se subvencionarán ni ediciones de libros, ni publicaciones, ni folletos.
4. En el caso de equipaciones, entendidas como uniforme de un equipo deportivo, o indumentaria y accesorios necesarios para practicar un deporte o actividad, se subvencionarán una única vez, durante el periodo de programación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Cuadro de puntuación de los criterios de valoración.

CRITERIO	PUNTUACIÓN	VALORACIÓN			PUNTOS MAXIMOS
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	Max 25 puntos	**a) Operaciones de inversión**	Inversiones dirigidas a la consolidación o ampliación de la oferta de ocio, cultural y deportiva	25	**25**
			Inversiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida, la conciliación, las relaciones y la convivencia	22	
			Inversiones destinadas a la protección y la sostenibilidad medioambiental del territorio, cambio climático, ahorro energético, impulso a la transición energética y a la bioeconomia.	20	
			Otras	0	
		b) Operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa	Gestión y digitalización	25	
			Contratación		
			Desarrollo actividades		
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	Entre 0 y 10 puntos	Ruralidad Alta		10	**10**
		Ruralidad Media		5	
		Ruralidad Baja		1	
		Sin ubicación física territorial		0	
Criterio nº 3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Criterio acumulativo)	Máx 5 puntos	Eficiencia Energética		2	**5**
		Incorporación de medidas que mitigan el cambio climático		3	
		Incorporación de energías renovables		5	
Criterio nº 4. Nº SOCIOS ENTIDAD (Criterio excluyente)	Entre 10 y 15 puntos	Entre 10 y 50		15	**15**
		De 51 a 100		13	
		Más de 100		10	
Criterio nº 5. VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD (Criterio acumulativo)	Max 10 puntos	Sitio web		7	**10**
		Otras		3	
		No dispone		0	
Criterio nº 6. TIPOLOGIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (criterio excluyente)	Entre 0 y 15 puntos	Mujeres, jovenes, vecinales		15	**15**
		Medioambientales, culturales, socio-asistenciales, deportivas		12	
		Recreativas		10	
		Otras/no se puede determinar		0	
Criterio nº 7. CARACTERiSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio acumulativo)	Max 20 puntos	Domicilio social de la entidad		10	**20**
		Presencia de mujeres en la junta directiva de la entidad		10	
PUNTUACIÓN MÁXIMA					**100**

Forma de valoración de los criterios.

En cada criterio se determina la tipología del mismo, excluyente o acumulativo, en el caso de los criterios excluyentes se valora sólo en un apartado, aquel que sea más favorable para la operación.

Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente).

Se valora, según la EDLP del Camín Real de la Mesa, y atendiendo a la tipología de las actuaciones, en caso de que las operaciones planteadas encajen en varias actuaciones, se valorará en función del objetivo mayoritario (+ 50%) de la inversión para la que solicita ayuda.

OPERACIONES DE INVERSIÓN.

1. Inversiones dirigidas a la consolidación o ampliación de la oferta de ocio, cultural y deportiva.
2. Inversiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida, la conciliación, las relaciones y la convivencia, como por ejemplo:
 - Apoyar al tejido empresarial y/o impulsar la promoción de la actividad económica.
 - Apoyar la igualdad de oportunidades.
 - Crear, ampliar o mejorar infraestructuras y/o servicios asistenciales, relacionados con la infancia y la tercera edad.
 - Apoyar la movilidad sostenible en zonas rurales
 - Facilitar el acceso a la vivienda en zonas rurales
3. Inversiones destinadas a la protección y la sostenibilidad medioambiental del territorio, cambio climático, ahorro energético, impulso a la transición energética y a la bioeconomia.
4. Otras que no encajen en ninguna de las anteriores.

OPERACIONES PARA LA MEJORA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD ASOCIATIVA.

1. Gestión y digitalización.
2. Contratación.
3. Desarrollo de actividades.

Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente).

Se valorará la operación en función del nivel de ruralidad de su ubicación, se valorará la ubicación física de la **inversión tangible y fija**, para la que solicita ayuda.

1. Ruralidad Alta: Concejos y Capitales de Yernes y Tameza y Santo Adriano y el resto del territorio no incluido en los siguientes apartados.
2. Ruralidad Media: El Polígono de La Cardosa, Peñaflor y San Pelayo y las capitales de los restantes concejos, exceptuando Yernes y Tameza, Santo Adriano y Grado.

3. Ruralidad Baja: Entidades de población que figuran en el Nomenclátor del INE (último año disponible) con población superior a 1000 habitantes.

En el caso de las inversiones intangibles, incluidas las operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa, modalidad gestión y digitalización, y contratación, se considerará como ubicación el domicilio social.

En el caso de las actividades, se considerará como ubicación el lugar de celebración de la misma.

En el caso de que se trate de una inversión/actividad que se ubique en dos o más ubicaciones con diferente grado de ruralidad, se considerará (a efectos de aplicación de este criterio) la de grado más alto.

Criterio nº 3. Conservación y protección el medio ambiente y lucha contra el cambio climático (criterio acumulativo).

1. Mejora de la eficiencia energética, para obtener puntuación en este criterio las inversiones para la que solicita ayuda ha de cumplir las siguientes condiciones:
 - Vehículos: Disponer de etiqueta de calificación 0 emisiones y ECO.
 - Maquinaria y/o instalaciones: Disponer de etiqueta A, B o C.
 - Construcción de edificios de nueva planta/rehabilitación de edificios/reforma de edificios: Implantación de energías renovables con acreditación de personal técnico competente con habilitación para ello, tanto en el momento de la solicitud como en la certificación, de que puedan abastecer al menos el 50% de las necesidades energéticas de la actividad a desarrollar en su interior.
 - Obtención de calificación final del inmueble A-B-C, tras las obras realizadas, esta acreditación se realizará a través de certificado energético emitido por personal técnico competente.
2. Incorporación de medidas que mitigan el cambio climático: para obtener puntuación en este criterio las inversiones para las que solicita ayuda, suponen la reducción de emisiones contaminantes (requiere un informe técnico que evalúe la reducción de emisiones contaminantes) y/o implanta el aprovechamiento de residuos y/o subproductos o la incorporación de procesos que permitan el reciclaje de los mismos.
3. Incorporación de energías renovables: la inversión para la que solicita ayuda incluye inversiones en fuentes naturales inagotables o capaces de regenerarse por medios naturales: energía eólica, geotérmica, hidroeléctrica, aerotermia, mareomotriz, solar, biomasa y biocarburantes.

Criterio nº 4. Nº Socios de la entidad (criterio excluyente).

Se valorará en función del número de socios/as/patronos de menor a mayor, se acreditará mediante certificación acreditativa del Secretario/a de la Entidad del número de socios/as/patronos.

Criterio nº 5. Visibilidad de la entidad (criterio acumulativo).

Se valorará en función de si dispone o no, en el momento de la solicitud de ayuda, de página web de la entidad, u otros medios de visibilización de la asociación (como por ejemplo publicación de memoria de actividades, redes sociales (Instagram, Twiter, Facebook, Linkedin, YouTube).

Criterio nº 6. Tipología de la entidad solicitante (criterio excluyente).

Se considerará en función de la tipología de la entidad solicitante, la tipología se determinará, en función de los fines definidos en sus Estatutos, por ejemplo se consideran:

- Asociaciones/Fundaciones de MUJERES. Se consideran como asociaciones de mujeres aquellas cuya finalidad principal esté sustancialmente vinculada a lograr la igualdad de género mediante la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica o pública y a apoyar su empoderamiento mediante la igualdad de oportunidades de liderazgo en la toma de decisiones.
- Entidades de tipo SOCIO-ASISTENCIAL: Se consideran como tal las entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad principal está sustancialmente vinculada al apoyo o la prestación de servicios a la infancia o a la tercera edad, a las personas con discapacidad, a las personas inmigrantes o refugiadas o a otros colectivos de personas en riesgo de exclusión, a la defensa de la salud, al apoyo a personas enfermas o a la prevención de las adicciones.
- Entidades de tipo CULTURAL. Se consideran como tal las entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad principal está sustancialmente vinculada al fomento de la cultura, el arte o la educación.
- Entidades de tipo DEPORTIVO. Se consideran con tales los equipos deportivos y clubs deportivos que tienen como finalidad principal la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas y la participación en actividades y competiciones deportivas, estando inscrito en el correspondiente registro de entidades deportivas.
- Entidades RECREATIVAS. Se consideran como tales las entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad principal es realizar actividades con el fin de ofrecer a la comunidad servicios de ocio, entretenimiento y diversión, aislada o simultáneamente con otras actividades.

Criterio nº 7. Características singulares de la operación (criterio acumulativo).

1. Se considerará en función del domicilio social de la entidad solicitante, sólo se valorará este criterio si dicho domicilio social está dentro de la comarca del Camín Real de la Mesa.
2. Presencia de mujeres en la junta directiva de la entidad, se valorara este criterio cuando exista dicha presencia, se acreditará mediante certificación del Secretario/a de la entidad de la composición de la Junta Directiva (en el caso de asociaciones sin ánimo de lucro), para el resto de entidades, se acreditará mediante certificado del Secretario/a de la entidad de la composición del órgano de gobierno que determinen sus estatutos.

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión:

1º Operaciones por orden de registro de entrada.

2º Operaciones, en función de la puntuación obtenida en el Criterio nº 2, Ubicación de la operación.

3º Operación cuyo titular lleva más tiempo inscrito en el registro oficial correspondiente, tomando como referencia la fecha de resolución de inscripción.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL COMARCA DE LA SIDRA

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES PARA LAS ACTIVIDADES AGRARIAS, AGROINDUSTRIALES Y DE DIVERSIFICACIÓN

Exclusiones

Además de las actividades excluidas que figuran en las Bases Reguladoras de estas ayudas, en la Comarca de la Sidra se excluyen las siguientes:

- Las actividades relacionadas con los juegos de azar, loterías, apuestas y similares.

Limitaciones específicas para el sector turístico:

Las operaciones de creación y mejora de alojamientos turísticos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solo se admitirán las rehabilitaciones de edificaciones ya existentes. En consecuencia, se excluirá la obra nueva excepto en la tipología de campamento de turismo (camping).
- Modalidad turística y categoría mínima. Solo se subvencionarán las siguientes modalidades de alojamientos y siempre que alcancen la categoría mínima que se detalla a continuación:
 - Apartamentos Rurales. Dos llaves
 - Casas de Aldea. Dos trisqueles
 - Hoteles Rurales. Dos estrellas.
 - Campamentos de Turismo. Tres tiendas o tres estrellas verdes.
 - Albergues. Categoría superior o dos círculos.
- Inexistencia en la misma parroquia de alojamientos de la misma modalidad turística que aquel que se pretende crear o mejorar.

Limitaciones aplicables al sector de la restauración:

Las operaciones de creación o mejora de establecimientos de restauración (bares, cafeterías y restaurantes) solo podrán ser subvencionables cuando se lleven a cabo en parroquias que cumplan las dos condiciones siguientes: población inferior o igual a los 300 habitantes y que no exista algún negocio de restauración que esté abierto al público.

Limitaciones para otras empresas de servicios distintas del sector turístico y la restauración.

En el caso de empresas que se vayan a instalar en entidades de población con más de 2000 habitantes deberán ofertar un servicio inexistente en dicha población o cuya oferta sea claramente insuficiente en relación al mercado potencial.

Limitaciones:

- Ayudas a la inversión: límite de 150.000 € por proyecto.
- Ayudas a la inversión: límite de 250.000 € por beneficiario en un plazo de tres años.

Estos dos límites deberán operar conjuntamente.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES EN LAS AYUDAS DEL TIQUE DEL AUTÓNOMO RURAL

Exclusiones

Además de las actividades excluidas que figuran en las Bases Reguladoras de estas ayudas, en la Comarca de la Sidra se excluyen las siguientes actividades profesionales:

Epígrafe 711. Actuarios de seguros.

Epígrafe 712. Agentes y corredores de seguros.

Epígrafe 721. Agentes colegiados de la propiedad industrial y de la propiedad inmobiliaria.

Epígrafe 724. Intermediarios de la promoción de edificaciones.

Epígrafe 733. Notarios.

Epígrafe 734. Registradores.

Epígrafe 871. Expendedores oficiales lotería.

Epígrafe 872. Expendedores oficiales apuestas.

Epígrafe 873. Expendedores no oficiales apuestas.

Limitaciones específicas para el sector turístico.

Los solicitantes que vayan a crear alojamientos turísticos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solo se admitirán las rehabilitaciones de edificaciones ya existentes. En consecuencia, se excluirá la obra nueva excepto en la tipología de campamento de turismo (camping).
- Modalidad turística y categoría mínima. Solo se subvencionarán las siguientes modalidades de alojamientos y siempre que alcancen la categoría mínima que se detalla a continuación:
 - Apartamentos Rurales. Dos llaves
 - Casas de Aldea. Dos trisqueles
 - Hoteles Rurales. Dos estrellas.
 - Campamentos de Turismo. Tres tiendas o tres estrellas verdes.
 - Albergues. Categoría superior (dos círculos).
- Inexistencia en la misma parroquia de alojamientos de la misma modalidad turística que aquel que se pretende crear.

Limitaciones al sector de la restauración

Las operaciones de creación de establecimientos de restauración (bares, cafeterías y restaurantes) solo podrán ser subvencionables cuando se lleven a cabo en parroquias que cumplan las dos condiciones siguientes: población inferior o igual a los 300 habitantes y que no exista algún negocio de restauración que esté abierto al público.

Limitaciones para otras empresas de servicios distintas del sector turístico y la restauración.

En el caso de autónomos que se vayan a instalar en entidades de población con más de 2000 habitantes deberán ofertar un servicio inexistente en dicha población o cuya oferta sea claramente insuficiente en relación al mercado potencial.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN. AYUDAS A LAS ACTIVIDADES AGRARIAS, AGROINDUSTRIALES Y DIVERSIFICACIÓN.

La correspondencia entre las actividades prioritarias que aparecen en el criterio 1 y los epígrafes del IAE se puede consultar en el anexo.

CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA **Criterio excluyente**	**PUNTUACIÓN 35**
Actividades agrícolas	35
Industria agroalimentaria	35
Industrias innovadoras: • Empresas de bioeconomía circular orientadas a la reducción, reciclaje y aprovechamiento de residuos y subproductos, especialmente los derivados del sector primario, de la agroindustria y de las actividades forestales y de transformación de la madera. • Industrias biotecnológicas y biosanitarias. • Fabricación de equipos para instalaciones de energías renovables • Otras industrias desarrolladas por empresas de base tecnológica y científica.	30
Industrias estratégicas cuya producción se dirija principalmente a la población y empresas locales o que transformen materias primas de la Comarca: • Empresas proveedoras del sector agrario, agroalimentario y forestal como las fábricas de maquinaria y equipos, talleres de mecanizado, fabricantes de envases, etc. • Producción de equipos para los sectores de la salud, el deporte y el envejecimiento activo. • Segunda transformación de la madera: carpinterías y ebanisterías. • Artesanías.	30
Servicios innovadores: • Nuevas tecnologías de la información y la comunicación, inteligencia artificial, minería de datos, ingeniería, arquitectura, investigación y desarrollo. • Otros servicios desarrollados por empresas de base tecnológica y científica. • Servicios medioambientales y paisajísticos y de economía circular: consultorías medioambientales, reciclaje y reutilización de residuos, paisajismo y restauración de áreas degradadas, instaladores de energías renovables y de sistemas de eficiencia energética, tiendas “desperdicio cero” y comercios de productos de segunda mano. • Creación y mejora de empresas de turismo activo, deportivo, cultural y de experiencias.	30
Servicios estratégicos dirigidos principalmente a las personas que residen en la comarca y a las empresas agrarias y agroalimentarias. Se consideran fundamentales para mejorar la calidad de vida de los habitantes y para el mantenimiento de las actividades del sector primario y la agroindustria: • Servicios de proximidad como los servicios sociales, servicios para personas mayores, servicios educativos, recreativos, culturales, deportivos, sanitarios, comercio de proximidad, comercios multiservicios como los bares-tienda, servicios de reparaciones para el hogar y transporte de personas por carretera. • Servicios al sector primario y al agroalimentario: talleres de reparaciones, comercios de maquinaria e insumos agrícolas, comercios y distribuidores de productos agroalimentarios y alimentación animal, servicios agrarios, veterinarios, etc.	30
Otras industrias y otras empresas de servicios	0

CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN Se sumará la puntuación obtenida en los dos subcriterios hasta un máximo de 25 puntos	**PUNTUACIÓN 25**
Se tomará como referencia el último padrón del INE y el Nomenclator del SADEI. En el caso de que una operación se aplique en varias parroquias, se considerará a efectos de baremación la parroquia que obtenga la mayor puntuación.	
Subcriterio A) Nº de habitantes de la parroquia. (Subcriterio excluyente)	
Entre 1 y 150 habitantes	15
Entre 151 y 300 habitantes	12
Entre 301 y 1000 habitantes	8
Entre 1001 y 2500 habitantes	5
Más de 2500 habitantes	3
Subcriterio B) Localización en zonas singulares (subcriterio acumulativo)	
Parroquias que hayan perdido más del 10% de su población en los últimos 10 años.	5
Parroquias cuya densidad de población sea inferior a 45 habitantes por kilómetro cuadrado.	5

CRITERIO 3.- MODALIDAD DE LA OPERACIÓN **Criterio excluyente**	**PUNTUACIÓN 5**
Puntuaciones que se otorgan en función de la modalidad de la solicitud realizada:	
Creación de empresa o diversificación. En el caso de creación se admitirán empresas que tengan menos de un año de antigüedad en el momento de solicitar la ayuda.	5
Modernización o ampliación	3
Traslado: empresas domiciliadas fuera de la Comarca de la Sidra que trasladan su domicilio social y fiscal a un concejo de la Comarca de la Sidra o que abren un nuevo centro de trabajo en la citada Comarca.	2

CRITERIO 4.- TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE **Los subcriterios A) y B) son excluyentes entre sí.**	**PUNTUACIÓN 10**
Puntuaciones que se otorgan en función de la tipología del solicitante:	
Subcriterio A) Si el solicitante es una **persona física**, se valorarán las siguientes situaciones (Subcriterio acumulativo hasta un máximo de 10 puntos)	
• Persona joven menor de 31 años	4
• Persona con una discapacidad acreditada del 33% o superior	4
• Persona que no ha recibido una ayuda Leader en los últimos 5 años	2
Subcriterio B) Si el solicitante es una **persona jurídica**, se valorarán las siguientes modalidades (Subcriterio acumulativo hasta un máximo de 10 puntos)	
• Empresas de economía social: cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, etc.	8
• Empresa que no ha recibido una ayuda Leader en los últimos 5 años	2

CRITERIO 5.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN **Criterio acumulativo hasta un máximo de 25 puntos.**	**PUNTUACIÓN 25**
A) Tramitación administrativa municipal de la operación para la que se solicita subvención. Disposición de alguna licencia municipal ya sea de obra o de apertura o de actividad en el momento de solicitar la ayuda.	5

B) Intensidad de la operación. Inversión auxiliable inferior a 100.000 €.	5
C) Actividades de la empresa acogidas a regímenes de calidad diferenciada y que a fecha de la solicitud tenga una antigüedad mínima de un año en dichos regímenes ayuda.	5
D) Cooperación con algún centro de investigación agraria o tecnológica o con un Grupo Operativo de Innovación. Se acreditará mediante la presentación de un convenio en vigor.	5
E) Oferta de actividad turística con potencialidad para desestacionalizar la demanda y que posibilite un mantenimiento de la actividad durante un mínimo de 15 días en temporada baja. En el momento de solicitar la ayuda será necesario detallar esta actividad en el Plan de Empresa. No se valorará la simple oferta de alojamiento en temporada baja. En el caso de que la ayuda sea concedida, la persona beneficiaria deberá justificar antes del pago final la realización de dicha actividad durante el tiempo mínimo establecido.	5

Criterios de desempate:

En primer lugar tendrán preferencia los expedientes cuyo titular sea mujer.

En segundo lugar, aquellos expedientes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 1.

En tercer lugar se dará prioridad a los que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 2.

En cuarto lugar se priorizará a los que hayan conseguido mayor puntuación en el criterio 4.

En caso de persistir el empate entre dos o más personas físicas, se establecerá la prevalencia en función de la edad de los solicitantes, de menor a mayor.

En caso de persistir el empate entre dos o más expedientes de personas jurídicas, se establecerá la prioridad en función del importe de la inversión aceptada, de menor a mayor.

Por último, prevalecerá el solicitante que haya presentado antes la solicitud de ayuda.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN. AYUDAS DEL TIQUE DEL AUTÓNOMO RURAL

La correspondencia entre las actividades prioritarias que aparecen en el criterio 1 y los epígrafes del IAE se puede consultar en el anexo.

CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA. **Criterio excluyente**	**PUNTUACIÓN** **35**
Industria agroalimentaria	35
Industrias innovadoras: • Empresas de bioeconomía circular orientadas a la reducción, reciclaje y aprovechamiento de residuos y subproductos, especialmente los derivados del sector primario, de la agroindustria y de las actividades forestales y de transformación de la madera. • Industrias biotecnológicas y biosanitarias. • Fabricación de equipos para instalaciones de energías renovables • Otras industrias desarrolladas por empresas de base tecnológica y científica.	30
Industrias estratégicas cuya producción se dirija principalmente a la población y empresas locales o que transformen materias primas de la Comarca: • Empresas proveedoras del sector agrario, agroalimentario y forestal como las fábricas de maquinaria y equipos, talleres de mecanizado, fabricantes de envases, etc. • Producción de equipos para los sectores de la salud, el deporte y el envejecimiento activo. • Segunda transformación de la madera: carpinterías y ebanisterías. • Artesanías.	30
Servicios innovadores: • Nuevas tecnologías de la información y la comunicación, inteligencia artificial, minería de datos, ingeniería, arquitectura, investigación y desarrollo. • Otros servicios desarrollados por empresas de base tecnológica y científica. • Servicios medioambientales y paisajísticos y de economía circular: consultorías medioambientales, reciclaje y reutilización de residuos, paisajismo y restauración de áreas degradadas, instaladores de energías renovables y de sistemas de eficiencia energética, tiendas “desperdicio cero” y comercios de productos de segunda mano. • Empresas de turismo activo, deportivo, cultural y de experiencias.	30
Servicios estratégicos dirigidos principalmente a las personas que residen en la comarca y a las empresas agrarias y agroalimentarias. Se consideran fundamentales para mejorar la calidad de vida de los habitantes y para el mantenimiento de las actividades del sector primario y la agroindustria: • Servicios de proximidad como los servicios sociales, servicios para personas mayores, servicios educativos, recreativos, culturales, deportivos, sanitarios, comercio de proximidad, comercios multiservicios como los bares-tienda, servicios de reparaciones para el hogar (albañiles, fontaneros, electricistas, cerrajeros…) y transporte de personas por carretera. • Servicios al sector primario y al agroalimentario: talleres de reparaciones, comercios de maquinaria e insumos agrícolas, comercios y distribuidores de productos agroalimentarios y alimentación animal, servicios agrarios, veterinarios, etc.	30
Otras industrias y otras empresas de servicios	0

CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN EN LA COMARCA DE LA SIDRA **Se sumará la puntuación obtenida en los dos subcriterios hasta un máximo de 20 puntos**	**PUNTUACIÓN** **20**
Se considerarán ciertos datos demográficos de la parroquia donde esté situado el establecimiento, dando mayor puntuación a las zonas de marcado carácter rural. Si no se dispone de establecimiento, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal/social de la persona solicitante.	
Subcriterio A) Nº de habitantes de la parroquia (subcriterio excluyente).	
Entre 1 y 150 habitantes	10
Entre 151 y 300 habitantes	8
Entre 301 y 1000 habitantes	6
Entre 1001 y 2500 habitantes	4
Más de 2500 habitantes	2
Subcriterio B) Localización en zonas singulares (subcriterio acumulativo)	
Parroquias que hayan perdido más del 10% de su población en los últimos 10 años.	5
Parroquias cuya densidad de población sea inferior a 45 habitantes por kilómetro cuadrado.	5

CRITERIO 3.- PERFIL Y ARRAIGO DE LA PERSONA SOLICITANTE **Se sumará la puntuación obtenida en los cuatro subcriterios hasta un máximo de 25 puntos.**	**PUNTUACIÓN** **25**
Puntuaciones que recogen aspectos relativos a la edad del solicitante, a su situación como demandante de empleo, al género del solicitante u a otras condiciones, así como a su situación de residencia u a otros de interés:	
Perfil del solicitante (subcriterio acumulativo):	
a) Jóvenes menores de 31 años, mujeres y mayores de 55 años	5
b) Desempleados de larga duración (12 meses) y personas con discapacidad (33% o superior).	5
Empadronamiento en un municipio de la Comarca de la Sidra (subcriterio excluyente): Se valorará a efectos de puntuación el empadronamiento, como mínimo de seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda. En caso de que se obtengan puntos por esta circunstancia, se deberá mantener el domicilio en la Comarca de la Sidra por un mínimo de 5 años a contar desde el alta como autónomo.	
a) Se acredita el empadronamiento en el momento de la solicitud.	5
b) No se acredita el empadronamiento en el momento de la solicitud	0
Visibilización de la actividad (subcriterio excluyente):	
a) Ubicación en un establecimiento destinado en exclusiva al desarrollo de una actividad empresarial	10
b) Actividades sin un establecimiento abierto al público y de carácter itinerante como los servicios a domicilio o la venta ambulante.	5
c) Otras localizaciones: viviendas particulares y partes de las mismas.	2

CRITERIO 4.- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE **Criterio acumulativo hasta un máximo de 20 puntos**	**PUNTUACIÓN** **20**
Se valorará tanto la formación como la experiencia, si resultan acreditadas y relacionadas con la actividad objeto de la solicitud de ayuda	
Formación: solo se valorará la Formación Reglada y acreditada mediante: • Título Universitario oficial • Título de Grado Medio o Superior de Formación Profesional • Certificado de Profesionalidad.	10
Experiencia: solo se valorará la experiencia laboral superior a 1 año dentro de la misma agrupación de los epígrafes de IAE objeto de la solicitud de ayuda y acreditada mediante vida laboral.	10

Sin experiencia ni formación.	0

Criterios de desempate:

En primer lugar tendrán preferencia los expedientes cuyo titular sea mujer.

En segundo lugar se establecerá la prevalencia en función de la edad de los solicitantes, de menor a mayor.

En tercer lugar aquellos expedientes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 2.

En cuarto lugar se dará prioridad a los que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 5.

Por último, prevalecerá el solicitante que haya presentado antes la solicitud de ayuda.

ANEXO I: EPÍGRAFES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE CONSIDERAN PRIORITARIAS PARA LAS AYUDAS LEADER AGRO, LEADER AGROINDUSTRIA, LEADER DIVERSIFICACIÓN Y LEADER TIQUE RURAL

Actividades empresariales

- Actividades agrarias.

 Solo se consideran como prioritarias en las ayudas Leader Agro, Agroindustria y Diversificación. En el caso del Tique Rural no son auxiliables las actividades agrarias.

- Actividades industriales
 - Agrupación 25, Grupo 252
 - Agrupación 31, Grupo 314, epígrafe 314.1
 - Agrupación 31, Grupo 316, todos los epígrafes excepto el 316.8
 - Agrupación 31, Grupo 319
 - Agrupación 32, Grupos 321 y 322.
 - Agrupación 32, Grupo 324, Epígrafe 324.1
 - Agrupación 32, Grupo 325, Epígrafe 325.4
 - Agrupación 33, Grupo 330
 - Agrupación 34, Grupos 342, 343, 344, 345 y 346.
 - Agrupación 35, Grupos 352, 353, 354 y 355
 - Agrupación 38, Grupo 389
 - Agrupación 39, Grupo 391, 392 y 393
 - Agrupación 41, todos los grupos excepto el 416.
 - Agrupación 42, todos los grupos excepto el 429.
 - Agrupación 43, Grupo 439.
 - Agrupación 44, Grupo 442.
 - Agrupación 45, Grupos 452, 454 y 455
 - Agrupación 46, Grupo 461, epígrafe 461.2
 - Agrupación 46, Grupos 462, 463, 464, 465, 467 y 468
 - Agrupación 47, Grupo 473, Epígrafe 473.2.
 - Agrupación 49, Grupos 491, 492 y 494.
 - Agrupación 49, Grupo 495, Epígrafe 495.9
- Construcción
 - Agrupación 50, Grupo 501, Epígrafe 501.3
 - Agrupación 50, Grupo 502, Epígrafe 502.6
 - Agrupación 50, Grupo 504.

- Agrupación 50, Grupo 505, Epígrafes 505.4 y 505.5

- Comercio, restauración, hospedaje y reparaciones
 - Agrupación 61, Grupo 612, todos los epígrafes excepto el 612.8
 - Agrupación 61, Grupo 614, Epígrafe 614.4
 - Agrupación 61, Grupo 617, Epígrafe 617.6
 - Agrupación 61, Grupo 619, Epígrafe 619.8
 - Agrupación 62.
 - Agrupación 64, Grupos 641, 642, 643, 644 y 645
 - Agrupación 64, Grupo 647 todos los epígrafes excepto el 647.5
 - Agrupación 65, Grupo 651 todos los epígrafes excepto el 651.7
 - Agrupación 65, Grupos 652 y 653.
 - Agrupación 65, Grupo 654, Epígrafe 654.2, 654.5 y 654.6.
 - Agrupación 65, Grupo 655, 656 y 657.
 - Agrupación 65, Grupo 659, todos los epígrafes excepto 659.1, 659.8 y 659.9
 - Agrupación 66, Grupo 663
 - Agrupación 69, Grupos 691, 692 y 699
- Transportes y comunicaciones
 - Agrupación 72, Grupo 721 todos los epígrafes excepto el 721.1
 - Agrupación 75, Grupo 751, Epígrafe 751.5
 - Agrupación 75, Grupo 755
 - Agrupación 75, Grupo 757
 - Agrupación 76, Grupos 761 y 769
- Servicios prestados a las empresas y alquileres
 - Agrupación 84, Grupos 843 y 845
 - Agrupación 84, Grupo 849, Epígrafe 849.5
 - Agrupación 85, Grupo 851
 - Agrupación 85, Grupo 855, Epígrafes 855.2 y 855.3.
- Otros servicios
 - Agrupación 91, Grupos 911 y 912
 - Agrupación 92
 - Agrupación 93, Grupo 932
 - Agrupación 93, Grupos 933 y 936

- Agrupación 94, Grupos 941, 942, 943 y 945
- Agrupación 95
- Agrupación 96, Grupos 961, 963, 964, 965, 967 y 968, excepto los epígrafes 965.5 y 968.3
- Agrupación 97.
- Agrupación 98, Grupo 981
- Agrupación 98, Grupo 989, Epígrafe 989.2

Actividades profesionales

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

- Agrupación 01, Grupos 11, 12 y 13
- Agrupaciones 02 y 09

Energía, agua, minería y química

- Agrupaciones 11, 12, 13 y 19.

Aeronáutica, telecomunicaciones y mecánica de precisión

- Agrupaciones 21, 22 y 29 excepto el grupo 214.

Industrias manufactureras

- Agrupaciones 31, 32 y 39

Construcción

- Agrupaciones 41,42,43,44,45 y 49

Actividades financieras, jurídicas, seguros y alquileres

- Agrupación 76, Grupos 761, 762, 763, 764 y 765.

Otros servicios

- Agrupación 81, Grupo 811
- Agrupaciones 82, 83 y 86
- Agrupación 88, Grupos 882 y 883

CRITERIOS DE BAREMACIÓN. AYUDAS A LAS ENTIDADES PÚBLICAS LOCALES.

OPERACIONES PROMOVIDAS POR ENTIDADES LOCALES		**VALORACIÓN**
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)		**35**
Potenciar el sector primario y la industria agroalimentaria.	Actividades de formación para emprendedores y personas empleadas en los sectores agrario, forestal y agroalimentario. Actividades de I+D+I orientadas a la mejora de la producción agraria, agroalimentaria y forestal. Operaciones para facilitar el acceso a la tierra mediante medidas específicas que incentiven la puesta en el mercado de tierras en desuso. Actuaciones para promover el relevo generacional en el sector primario y la industria agroalimentaria. Realización de estudios y planes de ordenación agroforestal para clarificar la propiedad de las fincas, identificar los suelos con potencial productivo y orientar sobre los aprovechamientos más adecuados.	33
Mejora del entorno natural y del patrimonio cultural y mitigación del cambio climático.	Actividades de I+D+I en los sectores de la bioeconomía circular y la transición energética. Inversiones en instalaciones de energías renovables, eficiencia y ahorro energéticos en edificios públicos o de uso público distintos de los consistorios municipales. Infraestructuras recreativas y turísticas de pequeña escala, acondicionamiento de rutas senderistas, cicloturistas e históricas. Operaciones orientadas a la puesta en valor de la Cultura de la Sidra y del Camino de Santiago. Inversiones y estudios encaminados a la recuperación, valorización y señalización de elementos singulares del patrimonio cultural, natural, histórico, arquitectónico y medioambiental. Acciones de sensibilización medioambiental.	32
Facilitar el acceso al empleo y a la vivienda.	Formación para el empleo. Acompañamiento a los emprendedores durante los primeros años de vida de la empresa. Mejorar la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social mediante el uso de nuevas tecnologías, el asesoramiento y la formación. Actividades para favorecer el arraigo y la integración de los nuevos pobladores. Puesta en marcha de programas de acogida e integración de inmigrantes. Estudios para facilitar el acceso a la vivienda a los nuevos pobladores de las zonas rurales. Promover la creación de espacios de trabajo en común para emprendedores en sectores emergentes como los obradores agroalimentarios, los laboratorios de uso compartido y los centros de trabajo en común para nómadas digitales.	34
Mejora de la dotación de infraestructuras y servicios básicos con enfoque innovador en las zonas rurales.	Servicios innovadores que faciliten la conciliación familiar y laboral, así como las relaciones intergeneracionales. Servicios con enfoque innovador que vayan dirigidos a la población infantil y juvenil de la Comarca Adaptación de espacios públicos, equipamientos y actividades a las necesidades de la infancia, en especial de la infancia más vulnerable como la habilitación de senderos escolares seguros, instalación de aparca-bicis, de juegos adaptados para niños con discapacidad, etc. Servicios asistenciales, con enfoque innovador, dirigidos a las personas mayores de la Comarca de la Sidra. Mejora del transporte público y de la movilidad sostenible. Mejora del acceso a internet y del desarrollo tecnológico en las zonas rurales. Otras inversiones en equipamientos o servicios sociales, asistenciales, culturales y deportivos.	35
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (se sumará la puntuación obtenida en los dos subcriterios hasta un máximo de 20 puntos.) *Se tomará como referencia el último padrón del INE y el Nomenclator del SADEI. En el caso de que una operación se aplique en varias parroquias del mismo concejo, se considerará a efectos de baremación la parroquia que obtenga la mayor puntuación.*		**20**
Subcriterio A) Nº de habitantes de la parroquia. (Subcriterio excluyente)	Entre 1 y 150 habitantes.	15
	Entre 151 y 300 habitantes.	12
	Entre 301 y 1.000 habitantes.	8

	Entre 1.001 y 2.500 habitantes.	5
	Más de 2.500 habitantes.	3
Subcriterio B) Localización en zonas singulares (subcriterio acumulativo)	Parroquias que hayan perdido más del 10% de su población en los últimos 10 años.	5
	Parroquias cuya densidad de población sea inferior a 45 habitantes por kilómetro cuadrado.	5
Criterio nº 3. INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente) *Puntuaciones agrupadas por tramos de inversión. No se computa el IVA*		**10**
Inversión auxiliable inferior o igual a 50.000 €		10
Inversión auxiliable mayor de 50.000 € e inferior o igual a 100.000 €		7
Inversión auxiliable mayor de 100.000 €		4
Criterio nº 4. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (criterio excluyente) *Puntuaciones definidas en función del porcentaje de inversión auxiliable que está destinada a alguno de los siguientes supuestos:* *a) Reducción del consumo de energía.* *b) Reducción emisiones de residuos contaminantes.* *c) Uso de energías renovables.* *d) Aprovechamiento o revalorización de residuos.* *e) Disminución de la huella de carbono.* *f) Mejora de la calificación energética o calificación energética final A-B.* *Se requerirá informe técnico que acredite y evalúe la implantación de las medidas de ahorro energético y demás compromisos medioambientales así como el porcentaje de inversiones destinadas a este fin.* ***Se contemplan tres supuestos excluyentes:***		**10**
El proyecto se centra en la mitigación del cambio climático: al menos el 70% de la inversión auxiliable se destina a alguno de los seis supuestos anteriores.		10
El proyecto incluye alguna medida significativa a favor de la mitigación del cambio climático: al menos el 30% de la inversión auxiliable se destina a alguno de los seis casos anteriores.		5
Cuando la inversión en sostenibilidad ambiental es inferior al 30%.		0
Criterio nº 5. TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE (criterio excluyente)		**5**
Entidad supramunicipal.		5
Entidad municipal.		4
Entidad Local Menor.		3
Criterio nº 6. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio acumulativo)		**20**
Ámbito de actuación supramunicipal.		8
La operación beneficia principalmente a alguno o varios de los siguientes tipos de personas: jóvenes, niños, mujeres y agricultores.		9
Proyecto dirigido a la inclusión social de alguno o varios de los siguientes colectivos: personas desempleadas, inmigrantes, personas mayores y personas con discapacidad.		10
Proyecto que integra o en el que participan entidades públicas y privadas.		6
Proyecto que incorpore inversiones sin ubicación física o que consiste en la adquisición de maquinaria móvil.		5
La operación no presenta características singulares		0
TOTAL		**100**

Criterios de desempate:

- En primer lugar, tendrán preferencia aquellos proyectos que se desarrollen en espacios con figura de protección natural o cultural.

- En segundo lugar, se dará prioridad a las operaciones que se realicen en los municipios de menor población.

- En tercer lugar, prevalecerá el proyecto que tenga la inversión auxiliable más reducida.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN. AYUDAS PARA ENTIDADES NO LUCRATIVAS

CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA		PUNTUACIÓN 30
Puntuaciones agrupadas por las operaciones que llevarán a cabo las entidades sin ánimo de lucro: Se sumarán las puntuaciones obtenidas en los subcriterios a) y b) hasta un máximo de 30 puntos.		
Operaciones de inversión Subcriterio excluyente	a) Inversiones dirigidas a la consolidación o mejora de la oferta de ocio, cultura y deporte. b) Inversiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida, la conciliación familiar y laboral y la inclusión social de colectivos desfavorecidos. c) Inversiones relacionadas con la mitigación del cambio climático y/o la biodiversidad d) Inversiones que actúen sobre el patrimonio natural, cultural y artístico f) Acciones de formación	20
Operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa. Subcriterio excluyente	Gestión y digitalización Contratación	10

CRITERIO 2.- COHESIÓN TERRITORIAL. LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN. Se sumará la puntuación obtenida en los dos subcriterios hasta un máximo de 20 puntos	PUNTUACIÓN 20
Se tomará como referencia el último padrón del INE y el Nomenclator del SADEI. En el caso de que una operación se aplique en varias parroquias, se considerará a efectos de baremación la parroquia que obtenga la mayor puntuación.	
Subcriterio A) Nº de habitantes de la parroquia. (Subcriterio excluyente)	
Entre 1 y 150 habitantes	15
Entre 151 y 300 habitantes	12
Entre 301 y 1000 habitantes	8
Entre 1001 y 2500 habitantes	5
Más de 2.500 habitantes	3
Subcriterio B) Localización en zonas singulares (subcriterio acumulativo)	
Parroquias que hayan perdido más del 10% de su población en los últimos 10 años.	5
Parroquias cuya densidad de población sea inferior a 45 habitantes por kilómetro cuadrado.	5

CRITERIO 3.- Nº DE SOCIOS DE LA ENTIDAD Criterio excluyente	PUNTUACIÓN 10
Puntuaciones en función del tamaño de la entidad asociativa:	
10-40 personas	6
41-80 personas	8
> 80 personas	10

CRITERIO 4.- VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD Criterio acumulativo hasta un máximo de 10 puntos	PUNTUACIÓN 10
Puntuaciones agrupadas en función del grado de implantación de las nuevas tecnologías de la entidad sin ánimo de lucro en el momento de la solicitud, y que estén reflejadas en la Memoria. Se puede agrupar en los siguientes conceptos:	
Sitio web actualizado	7
Gestión de redes sociales para la comunicación con los socios	3
Digitalización de la gestión asociativa	3

CRITERIO 5.- TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Criterio excluyente	PUNTUACIÓN 10
Jóvenes Mujeres Asistencia social. Apoyo a colectivos desfavorecidos Vecinales	10

Empresariales Culturales Deportivas	5
Otras entidades no lucrativas	0

CRITERIO 6.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN Criterio acumulativo hasta un máximo de 20 puntos	PUNTUACIÓN 20
Ámbito supramunicipal.	10
El proyecto beneficia a mujeres, jóvenes y agricultores.	10
Proyecto dirigido a la inclusión social de: personas desempleadas, personas mayores, inmigrantes y personas con discapacidad.	10
Entidad que no ha recibido una ayuda Leader en los últimos cinco años.	5
El proyecto no presenta características singulares.	0

Criterios de desempate:

En primer lugar, tendrán preferencia aquellos proyectos que se desarrollen en espacios con figura de protección natural o cultural.

En segundo lugar, se dará prioridad a las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº 6.

En cuarto lugar, se priorizarán los proyectos de las entidades con mayor antigüedad.

En tercer lugar, prevalecerá el proyecto que tenga la inversión auxiliable más reducida.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN DE LAS OPERACIONES LEADER (EXCLUSIONES PARTICULARES)

MEDIDA: LEADER DIVERSIFICACIÓN

PROYECTOS VINCULADOS AL SECTOR TURÍSTICO

Para el caso de proyectos de nueva creación sólo serán subvencionables alojamientos con las siguientes características:

- Hoteles y Hoteles rurales con categoría igual o superior a 2 estrellas que generen, al menos, 12 plazas de alojamiento.
- Apartamentos turísticos y rurales con categoría igual o superior a 2 llaves que constituyan un complejo turístico de, al menos, tres unidades de alojamiento.
- Casas de Aldea de contratación individualizada de 2 o más trisqueles con un mínimo de 3 habitaciones. En el caso de contratación íntegra deberán constituir un complejo turístico de, al menos, tres unidades de alojamiento.
- Otras modalidades de alojamiento singular que constituyan, al menos, tres unidades de alojamiento.
- Albergues de turismo, con capacidad de alojamiento igual o superior a 15 plazas.
- Campamentos de turismo, Áreas especiales de acogida de autocaravanas, con capacidad de alojamiento igual o superior a 10 plazas.

Estas limitaciones no serán de aplicación a agricultores/ganaderos a título principal que vayan a desarrollar una actividad turística, como complemento a la renta agraria, en la misma parroquia de la explotación.

En el caso de proyectos de modernización o ampliación de alojamientos, las actuaciones no podrán consistir en la mera reposición de instalaciones y equipamiento, sino que deberán orientarse a:

- Aumento de la categoría del establecimiento.
- El aumento de los espacios disponibles, tanto en las instalaciones de alojamiento como en las anexas o complementarias.
- La consecución de un ahorro energético respecto de la situación precedente y/o la mejora de la calificación energética del establecimiento en, al menos, tres letras desde la situación de partida o que la calificación final sea A ó B.
- La mejora de las dotaciones y capacidades relacionadas con las nuevas tecnologías.
- La mejora de la accesibilidad para personas con diversidad funcional.
- La recuperación de patrimonio o edificaciones de interés cultural, etnográfico o paisajístico vinculado con el alojamiento.

- El desarrollo de una actividad complementaria a la del alojamiento (turismo activo, artesanía, pequeño comercio, agroalimentaria, artesanía, hostelería, restauración o afines).
- La mejora de la imagen externa de los inmuebles (adecuación de exteriores y acabados) y de la urbanización.
- La incorporación de nuevos servicios o equipamientos adicionales de tipo recreativo, deportivo, cultural, gastronómico, de información turística o con vinculación a la propia actividad hotelera.

Tanto para los proyectos de nueva creación, como para los de modernización o ampliación, no serán elegibles los elementos de menaje (vajillas, cuberterías, vasos, copas, etc.). Las inversiones en sitios web deberán ser, como mínimo, bilingües y con motor de reserva. El periodo de apertura de los establecimientos de alojamiento no podrá ser inferior a 9 meses al año.

PROYECTOS VINCULADOS AL SECTOR COMERCIO

Solo serán subvencionables las operaciones cuya actividad sea:

- Venta de productos locales, artesanales, agroalimentarios y/o productos de la huerta.
- Comercio en donde se realice, asimismo, una transformación (existe una modificación de la materia prima para convertirla en otro tipo de producto diferente. El envasado y la preparación de productos para su venta se considerarán procesos vinculados a la comercialización).
- Comercio itinerante, con acreditación de residencia del solicitante en el territorio Leader de la comarca.
- Comercios de apoyo al sector agrícola y forestal.
- Comercios tradicionales de proximidad con espacios exclusivos de venta de productos locales/regionales.
- Comercio relacionado con la actividad deportiva: alquiler y venta, reparación, alimentación.
- Comercio especializado en actividad relacionada con eficiencia energética: biomasa u otras fuentes.
- Comercio que suponga una nueva oferta inexistente en la entidad de población o que el solicitante sea la única oferta existente.
- Los bares-tienda tradicionales en zona rural que dediquen al menos un 25% del total de la planta en donde se ubique a la actividad de comercio.
- La modernización o ampliación de aquellos comercios minoristas que hayan tenido una actividad continuada los últimos 4 años sin que haya cambio de titularidad. Los proyectos de continuidad de la actividad empresarial cuando exista un cambio de titularidad de la licencia, se mantenga la actividad inicial y se realicen inversiones.

PROYECTOS VINCULADOS AL SECTOR HOSTELERO

No se subvencionarán bares, sidrerías, cafeterías y afines, salvo cuando estén vinculadas a una industria alimentaria o sea la única actividad hostelera existente en la entidad de población.

Para el caso de proyectos de nueva creación sólo serán subvencionables restaurantes con una categoría mínima de 2 tenedores.

En el caso de proyectos de modernización o ampliación de establecimientos hosteleros, las actuaciones no podrán consistir en la mera reposición de instalaciones y equipamiento, sino que deberán orientarse a:

- Aumento de la categoría del establecimiento.
- El aumento los espacios disponibles, tanto en las instalaciones del establecimiento como en anexas o complementarias.
- La consecución de un ahorro energético respecto de la situación precedente y/o la mejora de la calificación energética del establecimiento en, al menos, tres letras desde la situación de partida o que la calificación final sea A ó B.
- La mejora de las dotaciones e instalaciones de las cocinas que supongan una mejora de las condiciones de eficiencia con respecto a la situación precedente o la incorporación de nuevos equipamientos o instalaciones no existentes.
- La mejora de las dotaciones y capacidades relacionadas con las nuevas tecnologías.
- La mejora de la accesibilidad para personas con diversidad funcional.
- La recuperación de patrimonio o edificaciones de interés cultural, etnográfico o paisajístico vinculado con el alojamiento.
- El desarrollo de una actividad complementaria a la de la hostelería (turismo activo, artesanía, pequeño comercio, agroalimentaria, artesanía, alojamiento o afines).
- La mejora de la imagen externa de los inmuebles (adecuación de exteriores y acabados) y de la urbanización.
- La incorporación de nuevos servicios o equipamientos adicionales de tipo recreativo, deportivo, cultural, de información turística, comercial o con vinculación a la propia actividad hostelera.

Tanto para los proyectos de nueva creación, como para los de modernización o ampliación, no serán elegibles los elementos de menaje (vajillas, cuberterías, vasos, copas, etc.). Las inversiones en sitios web deberán ser, como mínimo, bilingües y con motor de reserva.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN: LEADER AGRO, AGROINDUSTRIA Y DIVERSIFICACIÓN

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES PRODUCTIVAS (LEADER agro / LEADER agroindustria / LEADER diversificación)	PUNTUACIÓN
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	**35**
Prioridad 1	35
Prioridad 2	32
Prioridad 3	20
Prioridad 4	15
Prioridad 5	10
Prioridad 6	0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	**10**
Establecimiento en entidad de población con menos de 100 habitantes	10
Establecimiento en entidad de población entre 100 y 500 habitantes	9
Establecimiento en entidad de población entre 501 a 2.500 habitantes	7
Establecimiento en entidad de población con más de 2.500 habitantes	6
Establecimiento en Parque empresarial/Polígono industrial	6
Sin establecimiento	0
CRITERIO 3.- MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	**15**
Empresa nueva o de reciente creación	15
Diversificación (actividad diferente a la existente)	13
Modernización o ampliación	12
Traslado desde fuera de la comarca	8
Traslado desde el interior de la comarca	0
CRITERIO 4.- TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE (Criterio acumulativo)	**16**
Subcriterio 4.1.: Tamaño de la empresa (excluyente)	
Microempresa	6
Pequeña empresa	4
Mediana empresa	0
Subcriterio 4.2.: Forma jurídica (excluyente)	
Persona jurídica asociativa de economía social	10
Empresario individual	8
Sociedad mercantil	6
Otras formas	0
CRITERIO 5.- NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DIGITALIZACIÓN (Criterio acumulativo)	**4**
Sitio web	1
Gestión de redes sociales	1
Comercio electrónico	2
No cumple ninguno de los anteriores	0
CRITERIO 6.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Criterio único)	**4**
Construcciones e instalaciones vinculadas al sector servicios:	
Calificación energética final del inmueble A-B	4
Construcciones e instalaciones vinculadas al sector industrial, agro, alimentario y similares:	
Inversiones destinadas a eficiencia energética en construcción y/o adquisición de maquinaria-vehículos	4
No cumple	0
CRITERIO 7.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (Criterio acumulativo)	**16**
Subcriterio 7.1.: Características singulares (acumulativo)	
Rehabilitación de inmuebles o puesta en valor de terrenos improductivos	2
Patrimonio catalogado	2

Tramitación administrativa municipal de la operación	1
Acreditación de solvencia económica y financiera para la ejecución de la operación	3
Actividades acogidas a regímenes de calidad diferenciada	3
Subcriterio 7.2.: Intensidad de la operación en términos de inversión (excluyente)	
Inversión subvencionable superior a 6.000 € y menor o igual a 10.000 €	0
Inversión subvencionable entre 10.001 € y 50.000 €	2
Inversión subvencionable entre 50.001 € y 100.000 €	3
Inversión subvencionable entre 100.001 € y 200.000 €	4
Inversión subvencionable superior a 200.000 €	5

Cada criterio es excluyente, acumulativo o único, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar proyectos productivos sujetos a la realización de inversiones:

1. **Criterio de prioridad estratégica**. Se valora atendiendo al tipo de prioridad que tiene el proyecto, con diferentes puntuaciones en función de la actividad en la que se inscribe la operación, en relación al epígrafe/s de IAE. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

 Prioridad 1:
 Explotaciones agrarias:
 Código de actividad B01
 Industrias agrarias:
 Sección 1: Agrupaciones 41 y 42

 Prioridad 2:
 Sector de actividad industrial:
 Sección 1: Agrupaciones 24 y 25
 Sección 1: Agrupaciones 31 al 39
 Sección 1: Agrupaciones 43 al 49
 Sector Forestal:
 Código de actividad B03
 Sector Nuevas Tecnologías:
 Sección 1: Epígrafes 845, 991
 Sección 1: Agrupación 76
 Sección 2: Agrupación 75 y 76
 Sección 2: Epígrafe 322
 Sector de actividad medioambiental:
 Sección 1: Epígrafe 92
 Sector sanitario, asistencial y social:
 Sección 1: Agrupaciones 94 al 95
 Sección 2: Agrupaciones 83 y 84
 Artesanía:
 Sección 2: Epígrafes 861 y 862
 Turismo activo:

Al no haber un epígrafe de IAE específico de esta actividad, se pueden aceptar los siguientes: sección 1: Epígrafe 755, Sección 2: Epígrafes 882, 883 y 889, o similares que la AEAT lo permita.

Prioridad 3:
Sector deportivo y educativo:
Sección 1: Epígrafes 967 y 968; 932 y 933; 936
Sección 2: Agrupación 82
Sector hostelería:
Sección 1: Epígrafe 67
Sector comercio:
Sección 1: Epígrafes 61 al 66
Sector Turismo (camping):
Sección 1: Epígrafe 68 (modalidad de camping)
Bar-Tienda:
Al no tener epígrafe específico de IAE, se empleará la combinación de los epígrafes 67 y 61 al 66 de la Sección 1.
Servicios agrícolas, ganaderos, forestales o similares:
Sección 1: Epígrafe 91

Prioridad 4:
Sector turismo:
Sección 1: Epígrafe 68, con las modalidades siguientes:
- Rural
- Otras tipologías (Hotel, apartamentos turísticos)
- Albergue
- Áreas de autocaravanas

Consultoría técnica y servicios de asesoramiento:
Sección 1: Agrupación 84
Sección 2: Agrupación 1, 2, 9, 11, 12, 13 19

Prioridad 5:
Otros servicios:
Resto de epígrafes de IAE no considerados en los apartados anteriores y con las limitaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la propia convocatoria.

Prioridad 6:
Actividad inmobiliaria, venta de vehículos, seguros, intermediación financiera:
Sección 1: Agrupación 83
Sección 2: Agrupación 71 y 72
Sección 2: Grupo 654
Sección 2: Grupo 727

2. **Criterio de Ubicación de la operación.** Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). Se entiende por actividad sin establecimiento aquella que se realiza en el domicilio de la solicitante, garaje o con carácter de itinerancia o a domicilio. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

3. **Criterio de modalidad de operación.** Se valora si se trata de una nueva empresa, una diversificación, modernización-ampliación o traslado. Se considerará empresa nueva la que implique la creación de una nueva empresa o se encuentre en trámites de constitución y, en el caso de reciente creación, la que a fecha del plazo de finalización de la solicitud de la ayuda tenga una antigüedad igual o inferior a 1 año desde su inscripción en el Registro Mercantil o, en el caso de personas físicas y comunidades de bienes, 1 año desde su alta en el IAE. Se considera Diversificación si es una actividad económica diferente a la que hasta ese momento venía realizando la solicitante. En caso de traslado, se entiende la comarca como la totalidad del territorio de los seis municipios que la integran. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

4. **Criterio de tipología del solicitante**. En este criterio son objeto de valoración la tipología de la solicitante, atendiendo a dos subcriterios: tamaño de la empresa y forma jurídica. Si la empresa está constituida o en trámites de constitución en el momento de la solicitud se valorará en función del tamaño (diferenciando entre microempresa, pequeña empresa y mediana empresa). Se acreditará mediante la presentación de la vida laboral de la empresa, la presentación de sus cuentas o la liquidación del Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios fiscales) en el caso de que proceda. Y también se valorará su forma jurídica (empresa de economía social, persona física, sociedad mercantil u otras). Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado de los subcriterios. La puntuación obtenida en los dos subcriterios es acumulativa.

5. **Criterio de nuevas tecnologías de la información y digitalización.** Se valora en función del grado de implantación de las nuevas tecnologías y la digitalización de la empresa en el momento de solicitud o que tendrá la empresa fruto de la puesta en marcha de la operación para la que solicita la ayuda y que estén reflejadas en el Plan Empresarial. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación reseñada:

 - Presencia web: 1 punto
 - Gestión de redes sociales: 1 punto
 - Comercio electrónico: 2 puntos

6. **Criterio de conservación y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático**. Pretende medir el esfuerzo inversor de la operación por introducir procesos de sostenibilidad ambiental y de eficiencia energética. Las puntuaciones se obtendrán a partir de la calificación energética final del inmueble para el sector servicios (A o B) o el porcentaje de inversiones destinadas a la sostenibilidad ambiental/eficiencia del proyecto para las actuaciones en los sectores industrial, agro, alimentario y otros, que deberán suponer, al menos, el 25% de la inversión aceptada en edificaciones; para el caso de maquinaria y vehículos deberán tener etiquetas A-B-ECO-0. Se trata de un criterio único.

7. **Criterio de características singulares**. En este criterio son objeto de valoración las características de la solicitante, atendiendo a dos subcriterios: características singulares e intensidad de la inversión.

En el subcriterio de características singulares son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada:

- Reactivación y dinamización del patrimonio. Reactivación del patrimonio o puesta en valor de terrenos improductivos. En el primer caso se entiende como tal las intervenciones en inmuebles ya existentes de más de 35 años de antigüedad. Se acreditará mediante inscripción catastral. En el segundo de los casos se valorará las inversiones o actividades de la explotación en suelos con bajo o nulo aprovechamiento agrícola en fase de solicitud (suelos tipo matorral, pasto arbustivo, pastos, bosques, improductivos, erial, baldíos, etc.) para su conversión en suelos agrarios con aprovechamiento agrícola (tierras de cultivo, cultivos permanentes o similares).
- Patrimonio catalogado. En el caso de que el inmueble se encuentre incluido en el Catálogo Urbanístico de Protección Municipal (Plan General de Ordenación Urbana).
- Tramitación administrativa municipal de la operación. Contar con licencia municipal de obra (si la operación contempla la realización de obras) y/o apertura/actividad (incluida declaración responsable para las actividades que sea de aplicación).
- Acreditación de solvencia económica y financiera para la ejecución de las operaciones. Se puntuarán las solicitudes que justifiquen mediante certificado bancario la capacidad financiera de la solicitante para atender los compromisos que se adquieren para realizar la operación o mediante justificante de disponibilidad de recursos propios que supongan, al menos, el 20% de la inversión elegible.
- Actividades acogidas a regímenes de calidad diferenciada (de la empresa o la explotación), tales como denominación geográfica de calidad (DOP-IGP), de garantía (Alimentos del Paraíso), de producción ecológica, de especialidades tradicionales garantizadas (ETG) u otras marcas de garantía que puedan reconocerse de acuerdo con la legislación vigente, en el momento de la solicitud o con compromiso de adhesión o mantenimiento a la finalización del proyecto.

El subcriterio de intensidad de la operación mide la importancia de la operación relacionándola con el esfuerzo económico de la inversión, a partir de la inversión mínima prevista. Tiene carácter excluyente.

La puntuación obtenida en los dos subcriterios es acumulativa.

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en las operaciones productivas sujetas a inversión

En el caso de operaciones productivas sujetas a inversión, cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintas operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión:

- En primer lugar, el orden de población de la ubicación de la operación, por tramo de población, de menor a mayor, según los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible).

- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 3: Modalidad de la operación.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 1: Prioridad estratégica.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 4: Tipología del solicitante.
- En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN: LEADER TIQUE RURAL

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES PRODUCTIVAS (LEADER tique rural)	PUNTUACIÓN
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	**35**
Prioridad 1	35
Prioridad 2	32
Prioridad 3	23
Prioridad 4	18
Prioridad 5	15
Prioridad 6	0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	**8**
Establecimiento en entidad de población con menos de 100 habitantes	8
Establecimiento en entidad de población entre 100 y 500 habitantes	7
Establecimiento en entidad de población entre 501 a 2.500 habitantes	6
Establecimiento en entidad de población con más de 2.500 habitantes	5
Establecimiento en Parque empresarial/Polígono industrial	5
Itinerante o a domicilio	0
CRITERIO 3.- PERFIL Y ARRAIGO DE LA PERSONA SOLICITANTE (Criterio acumulativo)	**38**
Subcriterio 3.1.: Perfil de la solicitante (acumulativo)	
Mujer	4
Persona desempleada de larga duración	4
Persona con discapacidad	5
No cumple ninguno de los apartados anteriores	0
Subcriterio 3.2.: Edad de la solicitante (excluyente)	
Menor o igual a 30 años	8
Mayor de 30 años y hasta 41 años	5
Mayor de 41 años y menor de 60 años	3
Igual o mayor de 60 años	0
Subcriterio 3.3.: Empadronamiento en la comarca (único)	
Con una antigüedad de 12 meses o superior	8
Con una antigüedad inferior a 12 meses	6
Con compromiso de empadronamiento	6
No cumple ninguno de los apartados anteriores	0
Subcriterio 3.4.: Visibilización de la actividad (único)	
Ubicación en establecimiento	6
Sin establecimiento	0
Subcriterio 3.5.: Relevo (único)	
Acceso a la actividad por cese/cierre del anterior negocio o por cambio de titularidad de la actividad	3
Sin relevo	0
CRITERIO 4.- NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DIGITALIZACIÓN (Criterio acumulativo)	**4**
Sitio web	1
Gestión de redes sociales	1
Comercio electrónico	2
CRITERIO 5.- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE (Criterio acumulativo)	**15**
Subcriterio 5.1.: Formación y experiencia del solicitante (excluyente)	
Con formación y experiencia profesional	10
Con formación y sin experiencia	5
Con experiencia y sin formación	3
Sin experiencia ni formación	0
Subcriterio 5.2.: Plan Empresarial (único)	
Certificado de tutela	5

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar proyectos productivos no sujetos a inversión (Tique rural):

1. Criterio de prioridad estratégica. Se valora atendiendo al tipo de prioridad que tiene el proyecto, con diferentes puntuaciones en función de la actividad en la que se inscribe la operación, en relación al epígrafe/s de IAE. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

Prioridad 1:
Industrias agrarias:
Sección 1: Agrupaciones 41 y 42

Prioridad 2:
Sector de actividad industrial:
Sección 1: Agrupaciones 24 y 25
Sección 1: Agrupaciones 31 al 39
Sección 1: Agrupaciones 43 al 49

Sector Forestal:
Código de actividad B03

Sector Nuevas Tecnologías:
Sección 1: Epígrafes 845, 991
Sección 1: Agrupación 76
Sección 2: Agrupación 75 y 76
Sección 2: Epígrafe 322

Sector de actividad medioambiental:
Sección 1: Epígrafe 92

Sector sanitario, asistencial y social:
Sección 1: Agrupaciones 94 al 95
Sección 2: Agrupaciones 83 y 84

Artesanía:
Sección 2: Epígrafes 861 y 862

Turismo activo:
Al no haber un epígrafe de IAE específico de esta actividad, se pueden aceptar los siguientes: sección 1: Epígrafe 755, Sección 2: Epígrafes 882, 883 y 889, o similares que la AEAT lo permita.

Prioridad 3:
Sector deportivo y educativo:
Sección 1: Epígrafes 967 y 968; 932 y 933; 936
Sección 2: Agrupación 82

Sector hostelería:
Sección 1: Epígrafe 67

Sector comercio:
Sección 1: Epígrafes 61 al 66

Sector Turismo (camping o albergue):
Sección 1: Epígrafe 68 (modalidad de camping o albergue)

Bar-Tienda:
Al no tener epígrafe específico de IAE, se empleará la combinación de los epígrafes 67 y 61 al 66 de la Sección 1.

Servicios agrícolas, ganaderos, forestales o similares:
Sección 1: Epígrafe 91

Prioridad 4:
Sector turismo:
Sección 1: Epígrafe 68, con las modalidades siguientes:
- Rural
- Otras tipologías (Hotel, apartamentos turísticos)
- Áreas de autocaravanas

Consultoría técnica y servicios de asesoramiento:
Sección 1: Agrupación 84
Sección 2: Agrupación 1, 2, 9, 11, 12, 13 19

Prioridad 5:
Otros servicios:
Resto de epígrafes de IAE no considerados en los apartados anteriores y con las limitaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la propia convocatoria.

Prioridad 6:
Actividad inmobiliaria, venta de vehículos, seguros, intermediación financiera:
Sección 1: Agrupación 83
Sección 2: Agrupación 71 y 72
Sección 2: Grupo 654
Sección 2: Grupo 727

2. Criterio de ubicación de la operación. Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

3. Criterio de perfil y arraigo de la persona solicitante. Se puntúan aspectos relacionados con el perfil, la edad y el arraigo de la persona solicitante con la comarca, así como con la visibilización del proyecto y el relevo en la actividad empresarial precedente.

En el subcriterio de perfil de la solicitante son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada: Mujer, persona desempleada de larga duración (igual o superior a 12 meses en situación de desempleo según vida laboral) y minusvalía (grado de discapacidad igual o superior al 33%).

El resto de subcriterios (Empadronamiento en la comarca / Visibilización de la actividad / Relevo generacional) reciben una puntuación única. Se entiende por actividad sin establecimiento aquella que se realiza en el domicilio de la solicitante, garaje o con carácter de itinerancia o a domicilio.

4. Criterio de nuevas tecnologías de la información y digitalización. Se puntúa el grado de implantación de las nuevas tecnologías y la digitalización, una vez puesta en marcha la

operación. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación reseñada:

- Presencia web: 1 punto
- Gestión de redes sociales: 1 punto
- Comercio electrónico: 2 puntos

5. Formación y experiencia de la persona solicitante. Se puntúan aspectos relacionados con la cualificación de la solicitante y el grado de maduración para abordar el proyecto empresarial y tienen carácter acumulativo.

El subcriterio de cualificación tiene carácter excluyente. Se valorará tanto la formación como la experiencia laboral, si resultan acreditadas y relacionadas con la actividad profesional o empresarial objeto de la solicitud de ayuda.

En el apartado de Formación se valora la Formación Reglada acreditada mediante las siguientes titulaciones:

- Título universitario oficial.
- Título de Grado Medio o Superior de Formación Profesional.
- Certificado de Profesionalidad nivel III.

En el apartado de experiencia se valorará la experiencia laboral superior a 3 años, acreditada mediante:

- Vida laboral dentro del mismo sector de actividad objeto de solicitud de la ayuda.

El subcriterio de Plan empresarial recibe una puntuación única. Se entiende como la realización del Plan bajo la supervisión de un tutor. Deberá presentar un certificado que acredite que el Plan Empresarial ha sido realizado bajo la tutela de una entidad pública de apoyo a la promoción empresarial (integrada en la Asociación de Centros de Empresas de Asturias -ACEPPA-).

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en los proyectos productivos no sujetos a inversión (Tique rural):

En el caso de operaciones productivas no sujetas a inversión (Tique rural), cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- En primer lugar, se priorizarán las operaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio 2: ubicación de la operación.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 5: Formación y experiencia del solicitante.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 3: Perfil y arraigo de la persona solicitante.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones por la edad de la persona solicitante.
- En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN: TIQUE ASALARIADO

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES PRODUCTIVAS (LEADER tique asalariado)	PUNTUACIÓN
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	**35**
Prioridad 1	35
Prioridad 2	32
Prioridad 3	23
Prioridad 4	18
Prioridad 5	15
Prioridad 6	0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	**8**
Establecimiento en entidad de población con menos de 100 habitantes	8
Establecimiento en entidad de población entre 100 y 500 habitantes	7
Establecimiento en entidad de población entre 501 a 2.500 habitantes	6
Establecimiento en entidad de población con más de 2.500 habitantes	5
Establecimiento en Parque empresarial/Polígono industrial	5
Itinerante o a domicilio	0
CRITERIO 3.- PERFIL DE LA CONTRATACIÓN (Criterio acumulativo)	**20**
Subcriterio 3.1.: Edad de la persona contratada (excluyente)	
Menor o igual de 41 años	6
Mayor de 41 años	4
Subcriterio 3.2.: Perfil de la persona contratada (acumulativo)	
Mujer	5
Persona desempleada de larga duración	4
Persona con discapacidad	5
Subcriterio 3.3.: Sin compromiso (único)	
No hay compromiso	0
CRITERIO 4.- CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA (Criterio acumulativo)	**20**
Subcriterio 4.1.: Antigüedad (excluyente)	
Empresa nueva o de reciente creación	0
Mayor de 1 año y hasta 5	10
Mayor de 5 años	15
Subcriterio 4.2.: Forma jurídica(excluyente)	
Empresario/a individual	10
Sociedad mercantil	7
Otras formas	0
CRITERIO 5.- CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN (Criterio excluyente)	**17**
Grupo de cotización 1 a 3	**17**
Grupo de cotización 4 a 8	12
Grupo de cotización superior a 8	6
No hay compromiso	0

Cada criterio es excluyente, acumulativo o único, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar proyectos productivos no sujetos a inversión (Tique asalariado):

1. **Criterio de prioridad estratégica.** Se valora atendiendo al tipo de prioridad que tiene el proyecto, con diferentes puntuaciones en función de la actividad en la que se inscribe la operación de la empresa empleadora, en relación al epígrafe/s de IAE. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

 Prioridad 1:
 Explotaciones agrarias:
 Código de actividad B01

 Industrias agrarias:
 Sección 1: Agrupaciones 41 y 42

 Prioridad 2:
 Sector de actividad industrial:

 Sección 1: Agrupaciones 24 y 25

 Sección 1: Agrupaciones 31 al 39

 Sección 1: Agrupaciones 43 al 49

 Sector Forestal:

 Código de actividad B03

 Sector Nuevas Tecnologías:

 Sección 1: Epígrafes 845, 991

 Sección 1: Agrupación 76

 Sección 2: Agrupación 75 y 76

 Sección 2: Epígrafe 322

 Sector de actividad medioambiental:

 Sección 1: Epígrafe 92

 Sector sanitario, asistencial y social:

 Sección 1: Agrupaciones 94 al 95

 Sección 2: Agrupaciones 83 y 84

 Artesanía:

 Sección 2: Epígrafes 861 y 862

 Turismo activo:

 Al no haber un epígrafe de IAE específico de esta actividad, se pueden aceptar los siguientes: sección 1: Epígrafe 755, Sección 2: Epígrafes 882, 883 y 889, o similares que la AEAT lo permita.

 Prioridad 3:

 Sector deportivo y educativo:

 Sección 1: Epígrafes 967 y 968; 932 y 933; 936

 Sección 2: Agrupación 82

 Sector hostelería:

 Sección 1: Epígrafe 67

Sector comercio:

Sección 1: Epígrafes 61 al 66

Sector Turismo (camping o albergue):

Sección 1: Epígrafe 68 (modalidad de camping o albergue)

Bar-Tienda:

Al no tener epígrafe específico de IAE, se empleará la combinación de los epígrafes 67 y 61 al 66 de la Sección 1.

Servicios agrícolas, ganaderos, forestales o similares:

Sección 1: Epígrafe 91

Prioridad 4:

Sector turismo:

Sección 1: Epígrafe 68, con las modalidades siguientes:

- Rural

- Otras tipologías (Hotel, apartamentos turísticos)

- Áreas de autocaravanas

Consultoría técnica y servicios de asesoramiento:

Sección 1: Agrupación 84

Sección 2: Agrupación 1, 2, 9, 11, 12, 13 19

Prioridad 5:

Otros servicios:

Resto de epígrafes de IAE no considerados en los apartados anteriores y con las limitaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la propia convocatoria.

Prioridad 6:

Actividad inmobiliaria, venta de vehículos, seguros, intermediación financiera:

Sección 1: Agrupación 83

Sección 2: Agrupación 71 y 72

Sección 2: Grupo 654

Sección 2: Grupo 727

2. **Criterio de ubicación de la operación**. Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.
3. **Criterio de perfil de la contratación**. Se puntúan aspectos relacionados con la edad y el perfil de la persona que se contrata y tienen carácter acumulativo.

El subcriterio de la edad de la persona contratada es excluyente.

En el subcriterio de perfil de persona contratada son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada: Mujer, persona desempleada

de larga duración (igual o superior a 12 meses en situación de desempleo según vida laboral) y minusvalía (grado de discapacidad igual o superior al 33%).

El subcriterio Sin compromiso es único. Se entiende cuando la solicitante no se compromete a definir el perfil de la persona que va a contratar.

4. **Criterio de características de la empresa empleadora.** Se puntúan aspectos relacionados con la antigüedad y la forma jurídica de la empresa que realizará la contratación, y tienen carácter acumulativo.

 Cada uno de los dos subcriterios tiene carácter de excluyente, con la puntuación señalada.

 Se considerará empresa nueva o de reciente creación la que a fecha del plazo de finalización de la solicitud de la ayuda tenga una antigüedad igual o inferior a 1 año desde su inscripción en el Registro Mercantil o, en el caso de personas físicas y comunidades de bienes, desde su alta en el IAE.

5. **Criterio de categoría profesional de la contratación**. Se priorizan las contrataciones con categoría profesional más elevada. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado. Se entiende que no hay compromiso cuando la solicitante no se compromete a definir la categoría profesional de la persona que va a contratar.

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en los proyectos productivos no sujetos a inversión (Tique asalariado):

En el caso de operaciones productivas no sujetas a inversión (Tique asalariado), cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- En primer lugar, se priorizarán las operaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio 2: Ubicación de la operación.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 5: Categoría profesional de la contratación.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 4: Características de la empresa empleadora.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 3: Perfil de la contratación.
- En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA MEDIDA DE OPERACIONES PRODUCTIVAS NO SUJETAS A INVERSIÓN – TICKET RURAL Y TIQUE ASALARIADO. LEADER 2023-2027-

Además de las limitaciones generales establecidas por la normativa específica de estas medidas, tampoco serán subvencionables las operaciones en actividades empresariales no recogidas como subvencionables en las medidas Leader de operaciones productivas sujetas a inversión (Agro/Agroindustria/Diversificación).

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS
LEADER entidades locales

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS. ENTIDADES LOCALES	PUNTUACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	35
Creación o modernización, con enfoque innovador, de los servicios básicos a la población	35
Creación o modernización, con enfoque innovador, de proyectos dirigidos a la prestación y/o mejora de servicios asistenciales, a la infancia o a la tercera edad	35
Desarrollo de infraestructuras que generen actividad económica	35
Revalorización del patrimonio arquitectónico y cultural del territorio	30
Creación y modernización, con enfoque innovador, de proyectos turísticos, culturales y de ocio	25
Impulso de la transición energética y la bioeconomía	25
Impulso de la movilidad sostenible	20
Desarrollo tecnológico, de las comunicaciones y la accesibilidad a internet	20
Impulso de la protección y la sostenibilidad medioambiental del territorio	15
Protección del entorno natural y las actividades asociadas	10
Acciones de formación y sensibilización	0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	30
Operación en entidades de población con menos de 500 habitantes	30
Operación en entidades población entre 501 y 2.500 habitantes	25
Operación en entidades población con más de 2.500 habitantes	20
Operación en Parque empresarial/Polígono industrial	0
CRITERIO 3.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Criterio único)	5
La operación contempla actuaciones de eficiencia energética y lucha contra el cambio climático	5
No cumple	0
CRITERIO 4.- TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE (Criterio excluyente)	20
Operación promovida por una entidad municipal	20
Operación promovida por una entidad supramunicipal	15
Operación promovida por una entidad local menor	0
CRITERIO 5.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	10
Equipamiento o infraestructura no existente en la localidad	10
Reactivación del patrimonio	10
Puesta en valor de terrenos improductivos	10
Proyecto que afecta a más de un municipio	10
El proyecto se realiza en espacio con algún grado de protección (ambiental o arquitectónico)	10
No cumple ninguno de los anteriores	0
TOTAL	**100**

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar operaciones no productivas de entidades locales:

CRITERIO Nº 1 PRIORIDAD ESTRATÉGICA. (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valora atendiendo a los distintos tipos de acciones estratégicas que puede desarrollar la solicitante de la ayuda. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO Nº 2 UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO 3.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (CRITERIO ÚNICO)

La operación destina, al menos, un 25% de las inversiones subvencionables a uno o varios de estos aspectos, que deberá ser acreditado por Informe técnico:

- Reducción en el consumo de energía.
- Reducción de emisiones de residuos contaminantes.
- Uso de energías renovables.
- Aprovechamiento o revalorización de residuos.
- Disminución de la huella de carbono.
- Mejora de la calificación energética (dos letras desde la situación de partida) o calificación energética final A-B.

CRITERIO 4.- TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valora la tipología de la entidad solicitante. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

CRITERIO 5.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valorará de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Equipamiento o infraestructura no existente en la localidad. Se acreditará mediante Informe Municipal.
- Reactivación del patrimonio: Intervención en edificios de más de 35 años. Se acreditará mediante inscripción catastral de los inmuebles.
- Puesta en valor de terrenos improductivos. Se valora la puesta en valor de terrenos considerados como matorral, pastos o bosques para las acciones estratégicas que se contemplan en el Criterio 1.
- Proyecto que afecta a más de un municipio. Operaciones supramunicipales.

- El proyecto se realiza en espacio con algún grado de protección (ambiental o arquitectónico). Se acreditará mediante Informe Municipal.

En este criterio cada operación solo puede obtener valoración en un apartado.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA DELIMITAR EN CASO DE COINCIDENCIA DE PUNTUACIONES EN LAS OPERACIONES NO PRODUCTIVAS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES.

En el caso de operaciones no productivas promovidas por entidades locales, cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- En primer lugar, se priorizarán las operaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio 2: Ubicación de la operación.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 1: Prioridad estratégica.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 5: Características singulares de la operación.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 3: Conservación y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS

LEADER asociaciones

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES NO PRODUCTIVAS (LEADER asociaciones)	PUNTUACIÓN
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	**35**
Inversiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida, la conciliación, las relaciones y la convivencia	35
Inversiones dirigidas a la consolidación o mejora de la oferta de ocio, cultura y deporte	32
Inversiones que impulsen la innovación y la transformación digital de la entidad y de su ámbito de actuación	25
Inversiones relacionadas con la mitigación del cambio climático y/o la biodiversidad	25
Ordenación de tierras	15
Inversiones que actúen sobre el patrimonio natural, cultural y artístico	10
Acciones de capacitación y formación	0

CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	**25**
Operación en zonas de ruralidad alta (ámbito de población inferior a 1.500 habitantes)	25
Operación en zonas de ruralidad media (ámbito de población superior a 1.500 habitantes e inferior a 2.500 habitantes)	15
Operación en zonas de ruralidad baja (ámbito de población superior a 2.500 habitantes)	0

CRITERIO 3.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Criterio excluyente)	**4**
La operación contempla actuaciones de eficiencia energética y lucha contra el cambio climático	4
No cumple	0

CRITERIO 4.- Nº DE SOCIOS DE LA ENTIDAD (Criterio excluyente)	**10**
Número de socios igual o superior a 100	10
Número de socios igual o superior a 50 y menor de 100	7
Numero de socios igual o superior a 10 y menor de 50	5
Número de socios menor de 10	0

CRITERIO 5.- VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD (Criterio excluyente)	**5**
Presencia web	3
Gestión de redes sociales	2
No cumple	0

CRITERIO 6.- TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Criterio excluyente)	**10**
Vecinales, culturales, mujeres o jóvenes	10
Empresariales	9
Infancia, personas mayores o colectivos desfavorecidos	8
Ambientales	6
Deportivas	5
Educativas	3
Otras	0

CRITERIO 7.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (Criterio acumulativo)	**11**
Reactivación del patrimonio	2
Ámbito territorial de la entidad:	
Local o parroquial	4
Municipal	3
Supramunicipal	2

Regional	1
Estatal	0
Domicilio social del solicitante	
En la comarca	5
Fuera de la comarca	0

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar operaciones no productivas de entidadessin ánimo de lucro:

1. **Criterio de prioridad estratégica**. Se valora atendiendo a los distintos tipos de acciones estratégicas que puede desarrollar el solicitante de la ayuda. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.
2. **Criterio de ubicación de la operación.** Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.
3. **Conservación y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.** La operación destina al menos un 25% de las inversiones subvencionables a uno o varios de estos aspectos:
 - Reducción consumo de energía
 - Reducción emisiones de residuos contaminantes
 - Uso de energías renovables
 - Aprovechamiento o revalorización de residuos
 - Disminución de la huella de carbono
 - Mejora de la calificación energética (dos letras) o calificación energética final A-B.
4. **Criterio de número de socios de la entidad.** Se puntúa en función del número de miembros que componen las entidades, primando aquellas con mayor número de socios. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.
5. **Criterio de visibilidad de la entidad. Se puntúa** del **grado de implantación de las nuevas tecnologías** de la entidad sin ánimo de lucro en el momento de la solicitud. Se valora el uso de canales de comunicación vía web o a través de redes sociales, que tienen carácter acumulativo y con la puntuación reseñada.
6. **Criterio de tipología de la entidad solicitantes.** Se priorizan las operaciones en función de los fines que persigue la entidad. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.
7. **Criterio de características singulares de la operación.** En este criterio son objeto de

valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada:

- Reactivación del patrimonio: Intervención en edificios de más de 35 años. Se acreditará mediante inscripción catastral de los inmuebles.
- Ámbito territorial de la entidad. Se puntuará en función del ámbito geográfico de actuación de la entidad sin ánimo de lucro que promueve la operación.
- Domicilio social de la entidad.

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en las operaciones no productivas promovidos por entidades locales.

En el caso de operaciones no productivas promovidas por entidades sin ánimo de lucro, cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- En primer lugar, se priorizarán las operaciones promovidas por entidades sin ánimo de lucro en función de su composición, según los siguientes tramos:
 - Número de socios igual o superior a 100.
 - Número de socios igual o superior a 50 e inferior a 100.
 - Número de socios menor que 50.
- En el caso de persistir el empate, el orden de población de las entidades en donde se desarrolle la operación, de menor a mayor, según los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible).
- En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO)

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES NO PRODUCTIVAS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (GESTION Y FUNCIONAMIENTO)	PUNTUACIÓN
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio acumulativo)	**35**
Operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa:	
Gestión	10
Contratación	10
Desarrollo de actividades	15
Digitalización	0

CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	**25**
Operación en zonas de ruralidad alta (ámbito de población inferior a 1.500 habitantes)	25
Operación en zonas de ruralidad media (ámbito de población superior a 1.500 habitantes e inferior a 2.500 habitantes)	15
Operación en zonas de ruralidad baja (ámbito de población superior a 2.500 habitantes)	0

CRITERIO 3.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Criterio excluyente)	**4**
La operación contempla actuaciones de eficiencia energética y lucha contra el cambio climático	4
No cumple	0

CRITERIO 4.- Nº DE SOCIOS DE LA ENTIDAD (Criterio excluyente)	**10**
Número de socios igual o superior a 100	10
Número de socios superior a 50 y menor de 100	7
Numero de socios igual o superior a 10 y menor de 50	5
Número de socios menor de 10	0

CRITERIO 5.- VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD (Criterio excluyente)	**5**
Presencia web	3
Gestión de redes sociales	2
No cumple	0

CRITERIO 6.- TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Criterio excluyente)	**10**
Vecinales, culturales, mujeres o jóvenes	10
Empresariales	9
Infancia, personas mayores o colectivos desfavorecidos	8
Ambientales	6
Deportivas	5
Educativas	3
Otras	0

CRITERIO 7.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (Criterio acumulativo)	**11**
Ámbito territorial de la entidad:	
Local o parroquial	6
Municipal	5
Supramunicipal	3
Regional	2
Estatal	0
Domicilio social del solicitante	
En la comarca	5
Fuera de la comarca	0

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar operaciones no productivas de entidadessin ánimo de lucro:

1. Criterio de prioridad estratégica. Se valora atendiendo a los distintos tipos de acciones estratégicas que puede desarrollar el solicitante de la ayuda. Cada operación puede obtener puntos en varios apartados, sin la que suma de los mismo supere al del total del criterio.

2. Criterio de ubicación de la operación. Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

3. Conservación y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático. La operación destina al menos un 25% de las inversiones subvencionables a uno o varios de estos aspectos:

- Reducción consumo de energía
- Reducción emisiones de residuos contaminantes
- Uso de energías renovables
- Aprovechamiento o revalorización de residuos
- Disminución de la huella de carbono
- Mejora de la calificación energética (dos letras) o calificación energética final A-B.

4. Criterio de número de socios de la entidad. Se puntúa en función del número de miembros que componen las entidades, primando aquellas con mayor número de socios. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

5. Criterio de visibilidad de la entidad. Se puntúa del **grado de implantación de las nuevas tecnologías** de la entidad sin ánimo de lucro en el momento de la solicitud. Se valora el uso de canales de comunicación vía web o a través de redes sociales, que tienen carácter acumulativo y con la puntuación reseñada.

6. Criterio de tipología de la entidad solicitantes. Se priorizan las operaciones en función de los fines que persigue la entidad. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

7. Criterio de características singulares de la operación. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada:

- Ámbito territorial de la entidad. Se puntuará en función del ámbito geográfico de actuación de la entidad sin ánimo de lucro que promueve la operación.
- Domicilio social de la entidad.

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en las operaciones no productivas promovidos por entidades locales.

En el caso de operaciones no productivas promovidas por entidades sin ánimo de lucro, cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- En primer lugar, se priorizarán las operaciones promovidas por entidades sin ánimo de lucro en función de su composición, según los siguientes tramos:
 - Número de socios igual o superior a 100.
 - Número de socios igual o superior a 50 e inferior a 100.
 - Número de socios menor que 50.
- En el caso de persistir el empate, el orden de población de las entidades en donde se desarrolle la operación, de menor a mayor, según los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible).
- En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA PORCÍA

LÍNEA DE AYUDAS A INVERSIONES (LEADER Agro, LEADER Agroindustria y LEADER diversificación)

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE ALOJAMIENTO Y/O RESTAURACIÓN

Cuando se trate de actividades turísticas de alojamiento y/o restauración las ayudas estarán limitadas a las siguientes operaciones:

1. Operaciones que supongan la **creación**, **ampliación**, **modernización** y/o **traslado** de establecimientos de alojamiento y/o restauración, solicitadas por **agricultores a título principal**, para los que la actividad turística supone un complemento a la renta agraria, independientemente de la categoría y calificación del establecimiento, con la excepción de las Viviendas Vacacionales, las Viviendas de Uso Turístico, las Pensiones y los Hostales que quedan excluidas de las ayudas.
2. Operaciones que supongan la **creación**, **ampliación**, **modernización** y/o **traslado** de establecimientos de alojamiento con la calificación de turismo rural y se desarrollen en la modalidad de **agroturismo**, es decir, que estén integrados en explotaciones agrarias, ganaderas o forestales y que, junto al hospedaje, oferten servicios generados por la propia explotación.
3. Operaciones que supongan la nueva **creación** de un establecimiento de alojamiento y/o restauración que no supongan un complemento de la renta agraria del solicitante, no se desarrollen bajo la modalidad de "agroturismo" ni se ubiquen en zonas de ruralidad absoluta, si obtienen alguna de las siguientes calificaciones:

 3.1. En zona de **ruralidad baja o nula**:

 - Hoteles (sin especialización rural) con categoría de 4 o más estrellas
 - Hoteles Rurales con categoría de 3 o más estrellas
 - Apartamentos Rurales con categoría de 3 o más llaves y 15 o más plazas fijas en los que se presten servicios complementarios al del alojamiento.
 - Casa de Aldea en la modalidad de contratación individualizada con categoría de 3 trisqueles.
 - Albergues Turísticos con la especialización de Peregrinos, Rurales, de Montaña o de Surf, con categoría de 2 círculos.
 - Campamentos de turismo ("campings") con categoría de 4 tiendas
 - Cafeterías con la categoría de 3 tazas
 - Restaurantes con categoría mínima de 3 tenedores

 3.2. En zona de **ruralidad media**:

 - Hoteles (sin especialización rural) con categoría de 3 o más estrellas

- Hoteles Rurales con categoría de 2 o más estrellas
- Apartamentos Turísticos (sin especialización rural) con categoría de 4 llaves y 15 o más plazas fijas en los que se presten servicios complementarios al del alojamiento.
- Apartamentos Rurales con categoría de 3 o más llaves en los que se presten servicios complementarios al del alojamiento.
- Casa de aldea en la modalidad de contratación individualizada con categoría de 2 o más trisqueles.
- Casa de aldea en la modalidad de contratación íntegra con categoría de 3 trisqueles en las que se presten servicios complementarios al del alojamiento.
- Albergues Turísticos con la especialización de Peregrinos, Rurales, de Montaña o de Surf, con categoría de 1 o más círculos
- Albergues Turísticos (sin especialización) con categoría de 2 círculos.
- Campamentos de turismo ("campings") con categoría de 3 tiendas
- Cafeterías con la categoría de 2 tazas
- Restaurantes con categoría mínima de 2 tenedores

3.3. En zona de **ruralidad alta o absoluta**:

- Hoteles (sin especialización rural) con categoría de 2 o más estrellas
- Hoteles Rurales, independientemente de la categoría
- Apartamentos Turísticos (sin especialización rural) con categoría de 3 llaves y 15 o más plazas en los que se presten servicios complementarios al del alojamiento.
- Apartamentos Rurales con categoría de 2 o más llaves en los que se presten servicios complementarios al del alojamiento.
- Casa de aldea en la modalidad de contratación individualizada, independientemente de la categoría.
- Casa de aldea en la modalidad de contratación íntegra con categoría de 2 trisqueles en los que se presten servicios complementarios al del alojamiento.
- Albergues Turísticos, independientemente de la categoría y la especialización.
- Campamentos de turismo ("campings") con categoría de 2 o más tiendas
- Cafeterías con la categoría de 2 tazas
- Restaurantes con categoría mínima de 2 tenedores
- Bares-tienda en los que se combina el servicio de bar con el comercio de proximidad de productos no exclusivamente alimenticios (tienda de "ultramarinos")

El cumplimiento de los requisitos para obtener la calificación del establecimiento requerida se acreditará en el momento de la solicitud de ayuda mediante **informe previo sobre el cumplimiento de la normativa turística** emitido por la autoridad competente en la materia.

4. Operaciones que supongan la **creación** de un establecimiento de alojamiento y/o restauración en **bienes inmuebles sujetos a protección patrimonial** y que no alcancen alguna de las categorías mencionadas en el punto anterior debido a las limitaciones de la normativa que regula su protección. Se deberá justificar y acreditar mediante informes emitidos por técnicos competentes la imposibilidad de adecuar el inmueble a las exigencias de las categorías mínimas señaladas en el punto anterior.

5. Operaciones que supongan la **ampliación**, **modernización** y/o **traslado** de establecimientos de alojamiento y/o restauración ya en funcionamiento, que tengan o alcancen con la inversión alguna de las calificaciones, número de plazas y condiciones exigidas en el punto 3 para los establecimientos de nueva creación y además generen un **valor añadido**.

 Se considerará que la operación genera **valor añadido**.

 - Cuando se ubique en una zona de **ruralidad alta** o **absoluta**
 - Cuando la operación para la que solicita ayuda supone un **incremento de la categoría** del establecimiento.

 En este supuesto, en el momento de la solicitud se deberá acreditar la categoría inicial del establecimiento mediante **la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas** y la categoría a obtener tras realizar la operación **mediante informe previo sobre el cumplimiento de la normativa turística** emitido por autoridad competente en la materia.
 - Cuando la inversión subvencionable incluye la implantación de medidas de **eficiencia energética o energías renovables**, según las definiciones y requisitos recogidos en el criterio de valoración valoración 5 “Características singulares de la operación”.
 - Cuando la inversión subvencionable incluye **soluciones digitales** según la definición y requisitos recogidos en el criterio de valoración 5 “Características singulares de la operación”
 - Cuando en la misma ubicación se desarrolla **otra actividad económica** diferente pero **complementaria a la del alojamiento o restauración** (artesanía, turismo activo, comercio, etc.). Se acreditará mediante el certificado de alta censal presentado con la solicitud de ayuda que refleja las actividades económicas llevadas a cabo por la empresa.

 También se considera que se genera valor añadido cuando se desarrollan otras actividades empresariales diferentes pero complementarias a la de alojamiento o restauración **como consecuencia de la operación para la que se solicita ayuda**. En este caso se indicarán en la memoria descriptiva de la operación los epígrafes en los que se solicitará el alta censal y se verificarán con antelación al pago de la ayuda mediante el certificado censal.
 - Cuando el establecimiento de alojamiento pertenece al club de calidad “**Casonas de Asturias**” o a la marca de calidad rural “**Aldeas**” y cuando el establecimiento de

restauración pertenece a la marca de calidad "**Sidrerías de Asturias**" o la marca de excelencia gastronómica "**Mesas de Asturias**".

También se considera que genera valor añadido cuando el establecimiento se incorpora a cualquiera de ellas como consecuencia de llevar a cabo la operación para la que solicita ayuda. En este caso se deberá de acreditar con la solicitud de ayuda la pertenencia a dichas marcas o el cumplimiento de los requisitos fijados para la incorporación a una vez realizada la operación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A TODAS LAS ACTIVIDADES:

Además de las actividades y operaciones excluidas de las ayudas recogidas en las bases reguladoras, quedan **excluidas** las siguientes:

1. Operaciones que supongan la **creación, modernización, ampliación y/o traslado** de empresas incluidas en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Actividades empresariales:

Grupo 429 INDUSTRIA DEL TABACO
Epígrafe 965.5 ESPECTÁCULOS TAURINOS

Actividades profesionales:

Grupo 612. CONDUCTORES DE VEHÍCULOS TERRESTRES

OTRAS INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Además de las inversiones que se consideren no elegibles en las bases reguladoras, quedan **excluidas** las siguientes:

1. La **adquisición de bienes inmuebles** (edificios, terrenos, etc.) en todas las líneas de ayuda (incluidas las ayudas LEADER Agro).

2. La **adquisición de maquinaria autopropulsada** para la **creación, modernización, ampliación y/o traslado** de empresas incluidas en alguno de los siguientes apartados de la sección 1 (actividades empresariales) de la clasificación del I.A.E:

1. División 5. Construcción
2. Grupo 911 Servicios agrícolas y ganaderos

3. La **adquisición de cualquier tipo de vehículos automóviles** para el transporte de mercancías o personas que no pueda ser considerado maquinaria agrícola, forestal o industrial.

BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES

CRITERIOS	Puntuación
Criterio nº1: PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	Máx. 30
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 1	30
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 2	25
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 3	20
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 4	15
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 5	10
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas NO PRIORITARIAS	0
Criterio nº2: TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE (criterio acumulativo)	Máx. 30
Operación a realizar por una empresa de INSERCIÓN	30
Operación a realizar por una empresa de ECONOMÍA SOCIAL	25
Operación a realizar por una empresa con representación igual o superior al 50% de MUJERES	22
Operación a realizar por una empresa con representación igual o superior al 50% mayoritaria de personas DESEMPLEADAS	19
Operación a realizar por una empresa con representación igual o superior al 50% de personas con DISCAPACIDAD	19
Operación a realizar por una empresa con representación igual o superior al 50% de JÓVENES	16
Operación a realizar por un/a EMPRESARIO/A INDIVIDUAL	13
Operación a realizar por una MICROEMPRESA	10
Operación que no reúne ninguna de las características anteriores	0
Criterio nº3: UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	Máx. 20
Operación ubicada en zona de ruralidad ABSOLUTA	20
Operación ubicada en zona de ruralidad ALTA	15
Operación ubicada en zona de ruralidad MEDIA	10
Operación ubicada en zona de ruralidad BAJA	5
Operación ubicada en zona de ruralidad NULA	0
Criterio nº4: MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	Máx.10
Operación que supone la CREACIÓN de una nueva empresa o la DIVERSIFICACIÓN con una nueva actividad económica de una empresa existente	10
Operación que supone la MODERNIZACÓN o AMPLIACIÓN de la actividad económica de una empresa.	8
Operación que supone el TRASLADO DESDE EL EXTERIOR de una empresa y, simultáneamente, la MODERNIZACIÓN O AMPLIACIÓN de la actividad	6
Operación que supone exclusivamente el TRASLADO DESDE EL EXTERIOR de una empresa	4
Criterio nº5.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	Max. 10

Operación con singularidad ELEVADA	10
Operación con singularidad MODERADA	5
Operación SIN características singulares	0

DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES

CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA.

Se establecen diferentes puntuaciones en función de la **contribución a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el Navia-Porcía**, teniendo en cuenta cuál es la actividad de la empresa que se solicita ayuda.

Se definen **6 grados diferentes de prioridad estratégica** (1 a 6). Dependiendo del tipo de actividad económica que desarrolla la solicitante, a la operación le corresponderá un grado de prioridad y eso determina la puntuación obtenida por la solicitud en este criterio. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

En el caso de que la empresa desarrolle diferentes actividades económicas, para aplicar este criterio se tendrá en cuenta **la actividad se relaciona de forma más directa con la operación** para la que solicita ayuda. Si la operación está relacionada en igual medida con varias de las actividades económicas de la empresa, se tendrá en cuenta aquella que supone un mayor volumen de negocio.

Para la valoración de este criterio se tendrán en las actividades de la empresa reflejadas en el certificado de alta censal presentado con la solicitud de ayuda. En el caso de nuevas empresas o el desarrollo de nuevas actividades empresariales como consecuencia de la operación para la que se solicita ayuda , se indicarán en la memoria descriptiva de la operación los epígrafes en los que se solicitará el alta censal y se verificará con antelación al pago de la ayuda mediante el certificado censal.

Las **actividades económicas** se engloban en cada **grado de prioridad** son los siguientes.

1. **PRIORIDAD 1**

1.1. Las **actividades EMPRESARIALES** que no han sido excluidas y que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.::

Agrupación 41INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
Agrupación 46INDUSTRIA DE LA MADERA, CORCHO Y MUEBLES DE MADERA
Grupo 420 INDUSTRIAS DEL AZUCAR
Grupo 421 INDUST. CACAO CHOCOL. Y PROD. CONFITERIA
Grupo 422 INDUST. PROD.ALIMENT. ANIMAL (I.HAR.PES.)
Grupo 423 ELABORACION DE PRODUC. ALIMENT. DIVERSOS
Grupo 424 INDUST. ALCOHOLES ETILICOS DE FERMENT.
Grupo 425 INDUST. VINICOLAS
Grupo 426 SIDRERIAS
Grupo 427 FAB. CERVEZA Y MALTA DE CERVEZA
Grupo 428 INDUST. AGUAS MINERALES, GASEOSAS Y OTRAS
Grupo 912 SERVICIOS FORESTALES, PESCA Y ACUICULTURA

1.2. **OTRAS** actividades independientemente de la clasificación IAE

- EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES NO INCLUIDAS en la clasificación del IAE

2. PRIORIDAD 2

2.1. Las **actividades EMPRESARIALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 95	ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES
Grupo 641	COM.MEN.FRUTAS, VERDURAS
Grupo 642	COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
Grupo 643	COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES
Grupo 644	COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LACTEOS
Grupo 936	INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA
Grupo 941	HOSPITALES, CLINICAS Y SANATORIOS

2.2. Las **actividades PROFESIONALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 83	SANIDAD
Agrupación 86	LIBERALES, ARTISTAS Y LITERATOS
Grupo 882	GUIAS DE TURISMO
Grupo 883	GUIAS INTERPRETES DE TURISMO

2.3. **OTRAS** actividades independientemente de la clasificación IAE

- ALOJAMIENTOS CALIFICADOS COMO ALBERGUES PEREGRINOS
- EMPRESAS TURÍSTICAS CALIFICADAS COMO TURISMO ACTIVO
- **ESTABLECIMIENTOS EN LA MODALIDAD DE "BAR TIENDA" UBICADOS EN ZONAS DE RURALIDAD ALTA O ABSOLUTA.**

3. PRIORIDAD 3

3.1. Las actividades EMPRESARIALES no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 37	CONSTRUCCIÓN NAVAL, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BUQUES
Agrupación 43	INDUSTRIA TEXTIL
Agrupación 44	INDUSTRIA DEL CUERO
Agrupación 47	INDUSTRIA PAPEL Y DERIV.;ARTES GRAF.Y EDI.
Agrupación 48	INDUSTRIA DE TRANSF. DEL CAUCHO Y PLASTICO
Agrupación 67	SERVICIO DE ALIMENTACION
Agrupación 68	SERVICIO DE HOSPEDAJE
Grupo 244	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATURAL
Grupo 252	FAB.PROD.QUIM. DEST. A LA AGRICULTURA
Grupo 321	CONST. MAQ. Y TRACTORES AGRICOLAS
Grupo 322	CONST. MAQ. PARA METALES, MADERA, CORCHO
Grupo 323	CONST. MAQ. IND. TEX. CUERO, CALZ., VESTIDO
Grupo 324	CONST. MAQ. IND. ALIM. QUIM. PLAST. CAUCHO
Grupo 392	FAB. MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO
Grupo 451	FAB. SERIE CALZADO (EXCEP. CAUCHO/MADER)
Grupo 453	CONFECC. TODA CLASE PRENDAS VESTIR
Grupo 455	CONFECC. OTROS ART. TEXTILES NCOP
Grupo 456	PELETERIA ARTIFICIAL

Grupo 493 LABORATORIOS FOTOGRAFICOS Y CINEMAT.
Grupo 494 FAB. DE JUEGOS, JUGETES Y ART. DEPORTE
Grupo 495 INDUSTRIA MANUFACTURERAS DIVERSAS
Grupo 504 INSTALACIONES Y MONTAJES
Grupo 505 ACABADO DE OBRAS
Grupo 612 COM. MAT.PRIM.AGR.,ALIMENT.,BEB. Y TAB.
Grupo 645 COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS
Grupo 647 COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
Grupo 911 SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS
Grupo 932 ENSEÑANZA FORMACION PROF. NO SUPERIOR
Grupo 933 OTRA ACTIVIDADES DE ENSE#ANZA
Grupo 942OTROS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, BALNEARIOS, BAÑOS AGUAS DULCES,…
Grupo 943CONSULTAS CLINICAS ESTOMATOLÓGICAS Y ODONTOLOGICAS
Grupo 945 CONSULTAS Y CLINICAS VETERINARIAS
Grupo 966 BIBLIOT.,ARCHIV.,MUSEOS,JARDINES Y ZOO
Grupo 981 JARD., PARQ.ATRACC. Y ACUAT. Y PIST.PAT.
Epígrafe 501,1 CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.
Epígrafe 501,3 ALBAÑILERIA Y PEQ. TRABAJOS CONSTRUCCION
Epígrafe 754,3 SILOS Y OTROS ALMACENES DE GRANOS
Epígrafe 754,4 ALMACENES FRIGORIFICOS
Epígrafe 967,1 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Epígrafe 967,2 ESCUELAS Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE
Epígrafe 979,1 SERV. POMPAS FUNEBRES
Epígrafe 979,4 ADIESTRAMIENTO Y CUIDADOS DE ANIMALES
Epígrafe 989,3 PARQUES O RECINTOS FERIALES

3.2. Las **actividades PROFESIONALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 52 TECNICOS EN HOSTELERIA
Agrupación 82 ENSEÑANZA
Agrupación 84 PARASANITARIOS

3.3. Las **actividades ARTÍSTICAS** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 31 MAESTROS Y DIRECTORES DE MÚSICA

4. <u>PRIORIDAD 4</u>

4.1. Las **actividades EMPRESARIALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 31FABRICACIÓN PRODUCTOS METÁLICOS (EXC.MAQUINARIA Y MATER.TRANS.)
Agrupación 33CONSTRUCCIÓN DE MAQUINAS DE OFICINA Y ORDENADORES (I.INST.)
Agrupación 34CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS Y MATERIAL ELECTRICO
Agrupación 35FABRICACIÓN DE MATERIAL ELECTRONICO (EXC. ORDENADORES)
Agrupación 36CONSTRUCCIÓN VEHICULOS AUTOMÓVILES Y PIEZAS REPUESTO
Agrupación 38CONSTRUCCIÓN DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
Agrupación 62 RECUPERACION DE PRODUCTOS

Agrupación 65	COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.
Agrupación 69	REPARACIONES
Agrupación 92	SERV. SANEA.,LIMPIEZA Y CONTRA INCENDIOS
Grupo 246	INDUSTRIA DEL VIDRIO
Grupo 247	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS
Grupo 249	IND. OTROS PTOS. MINERALES NO MET.
Grupo 251	FAB.PROD.QUIM.BASIC. (EXC.PROD.FARMAC.)
Grupo 253	PRODUC.QUIMICOS DEST. INDUSTRIA
Grupo 254	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Grupo 255	FAB.OTROS PROD.QUIM. DEST. AL CONS.FINAL
Grupo 325	CONST. MAQ. MIN.CONST.OB.PUB.SIDER.OTROS
Grupo 326	CONST. ORGANOS DE TRANSMISION
Grupo 329	CONST. OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO MECANICO
Grupo 391	ACCESORIOS INSTRUM. APARAT. PRECISION
Grupo 393	FAB. INSTRUM. OPTICOS Y MAT. FOTO Y CINE
Grupo 399	FAB. RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS NCOP
Grupo 502	TERRENOS, DEMOLICIONES , AGUAS Y PAVIMENTOS
Grupo 503	EXTRUCTURAS CUBIERTAS, POSTES, TORRES, ETC.
Grupo 507	CONSTRUCCIÓN DE TODA CLAS DE OBRAS
Grupo 663	COM. FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO
Grupo 662	COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR
Grupo 757	SERVICIO DE MUDANZAS
Grupo 855	ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
Grupo 944	SERVICIOS NATUROPATIA, ACUPUNTURA Y OTROS SERVICIOS PARASINATARIOS
Grupo 963	EXHIBICION PELIC. CINEM. Y VIDEOS
Grupo 965	ESPECTACULOS (EXCEPTO CINE Y DEPORTES)
Grupo 968	ESPECTACULOS DEPORTIVOS
Grupo 972	PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
Grupo 973	SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS
Grupo 975	SERVICIOS DE ENMARCACION
Epígrafe 614,4	COM. MAY. PRODUCTOS ZOOSANITARIOS
Epígrafe 615,2	COM.MAY. DE MUEBLES
Epígrafe 751,5	ENGRASE Y LAVADO DE VEHICULOS
Epígrafe 967,3	ALQUILER ARTICULOS DEPORTE EN INST. DEP.

4.2. Las **actividades PROFESIONALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 81 LIMPIEZA

4.3. Las **actividades ARTÍSTICAS** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 15 Operadores de cámaras de cine, de televisión y vídeo

5. <u>PRIORIDAD 5</u>

5.1. Las **actividades EMPRESARIALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 76	TELECOMUNICACIONES
Agrupación 84	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

Grupo 241 FABRICACIÓN PTOS. TIERRAS COCIDAS CONSTRUCCION
Grupo 242 FABRICACION DE CEMENTOS CALES Y YESOS
Grupo 243FABRICACIÓN MATERIALES EN HORMIGON, CEMENTO,YESO,ETC.
Grupo 245 FABRICACIÓN DE ABRASIVOS
Grupo 506 SERVICIOS AUX. DE LA CONSTRUCIÓN Y DRAGADOS
Grupo 611 COM. MAY. TODA CLASE DE MERCANCIAS
Grupo 613 COM. TEXT., CONFEC., CALZADO Y ART.CUERO
Grupo 755 AGENCIAS DE VIAJES
Grupo 851 ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA
Grupo 961 PRODUC. Y SERV. PELIC. CINEM.(I. VIDEOS)
Grupo 962 DISTRIBUCION PELIC. CINEM. Y VIDEOS
Grupo 964 SERV. RADIODIF. TV. Y ENLACE Y TRANS. TV
Grupo 974 AGENCIAS PRESTACION SERV. DOMESTICOS
Epígrafe 501.2 CONSTRUCC. COMPLETA OBRAS CIVILES
Epígrafe 614,1COM. MAY. PTOS. FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTO
Epígrafe 614,2 COM. MAY. PTOS. PERFUMERIA , DROGUERIA
Epígrafe 614,3 COM. MAY. PTOS. MANTENIMIENTO HOGAR
Epígrafe 615,1 COM. MAY. VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS
Epígrafe 615,3 COM. MAY. APARATOS ELECTRODOMESTICOS
Epígrafe 615,4 COM. MAY. APAR. Y MAT. ELECTRONICO
Epígrafe 615,5 COMERCIO AL POR MAYOR DE OBRAS DE ARTE
Epígrafe 615,6 GALERIAS DE ARTE
Epígrafe 615,9COM. MAY. OTROS ART. CONSUMO DURADERO NCOP
Epígrafe 979,2 ADORNO DE TEMPLOS Y OTROS LOCALES
Epígrafe 979,3 AGENCIAS MATRIMONIALES Y OTROS SERVICIOS
Epígrafe 989,2 SERV. ORGANIZ. CONGRESOS, ASAMBLEAS, ...

5.2. Las **actividades PROFESIONALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

División 0. PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
División 1. PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENERGIA, AGUA, MINERIA Y DE LA INDUSTRIA QUIMICA
División 2. PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA AERONAUTICA, DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LA MECANICA DE PRECISIÓN
División 3. PROFESIONALES RELACIONADOS CON OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
División 4. PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN
Agrupación 59 OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.
Agrupación 75 PUBLICIDAD
Agrupación 76 INFORMATICA Y CIENCIAS EXACTAS
Grupo 887 MAQUILLADORES Y ESTETICISTAS

5.3. Las **actividades ARTÍSTICAS** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 11 DIRECTORES DE CINE Y TEATRO
Agrupación 12 AYUDANTES DE DIRECCION
Agrupación 13 ACTORES DE CINE Y TEATRO
Agrupación 14 EXTRAS ESPECIALISTAS, DOBLES, COMPARSAS
Agrupación 16 HUMORISTAS, CARICATOS,EXCENTRICOS

Agrupación 17	APUNTADORES Y REGIDORES
Agrupación 18	ARTISTAS CIRCENSES
Agrupación 19	ACTIVIDADES CINE, TEATRO, Y CIRCO NCOP
Agrupación 21	DIRECTORES COREOGRAFICOS
Agrupación 22	BAILARINES
Agrupación 32	INTERPRETES DE INSTRUMENTOS MUSICALES
Agrupación 33	CANTANTES
Agrupación 39	OTRAS ACTIV. RELAC. MUSICA NCOP

6. Agrupación **NO PRIORITARIAS**

Resto de actividades no excluidas que no se contemplan en ninguna de las prioridades anteriores.

CRITERIO 2. TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE

Se establecen diferentes puntuaciones en función de las **características de la empresa** que llevará a cabo la operación. Se trata de un criterio acumulativo, en el que cada solicitud puede puntuar en uno o varios de los apartados y la puntuación final será la suma de todas ellas limitada a la puntuación máxima fijada para el criterio (30 puntos).

Al efecto de aplicar este criterio se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Empresa de inserción**: sociedad mercantil o sociedad cooperativa legalmente constituida que, debidamente calificada por los organismos autonómicos competentes en la materia, realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, cumpliendo con los **requisitos establecidos en la Ley 44/2007,** de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

 La acreditación de una empresa de inserción se realizará mediante la presentación, con la solicitud de ayuda, del certificado registral de estar calificada como tal. En empresas de nueva creación será suficiente con la solicitud de inscripción en el registro de empresa de inserción que corresponda, debiendo acreditarse la calificación con antelación al pago de la ayuda.

- **Empresa de economía social**: Se considera empresa de economía social la que persigue bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos, y cumplen los **requisitos establecidos en la Ley 5/2011**, de 29 de marzo, de Economía Social. Entre ellas se incluyen las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores o las sociedades agrarias de transformación.

 La acreditación de la empresa de economía social se realizará mediante la escritura de constitución y/o de los estatutos vigentes de la entidad debidamente legalizados y copia de la inscripción en el registro correspondiente que se presenta con la solicitud de ayuda. En el caso de centros especiales de empleo además, se deberá presentar con la solicitud de ayuda

el certificado registral de estar calificados como tales En empresas de nueva creación será suficiente con la solicitud de inscripción en los registros que corresponda, debiendo acreditarse la calificación con antelación al pago de la ayuda.

- **Empresa con representación igual o superior al 50% de mujeres.** Se considera como tal las que adoptan (o adoptarán tras realizar la operación) la fórmula de **empresaria individual**. También se incluyen las sociedades en las más del **50% de las participaciones o acciones** del capital social y más del 50% de los votos del órgano de administración pertenecen a mujeres. En este caso deberá de acreditarse en el momento de la solicitud de ayuda la composición de la sociedad y el órgano de administración mediante certificación emitida por la empresa o cualquier otro documento que se considere válido en derecho

 En el caso de sociedades esta mayoría de mujeres deberá conservarse durante el período fijado para el mantenimiento de la operación subvencionada.

- **Empresa con representación igual o superior al 50% de personas desempleadas**. Se considera como tal los/as empresarios/as individuales que en la fecha de solicitud se encontraban en **situación de desempleo**, acreditándose mediante el certificado de vida laboral aportado con la solicitud de ayuda. También se incluyen las sociedades en las que, en la fecha de solicitud, el 50% de las participaciones o acciones del capital social pertenecen a personas en situación de desempleo. En este caso deberá de acreditarse en el momento de la solicitud de ayuda la composición de la sociedad y el órgano de administración mediante certificación emitida por la empresa y aportarse certificado de vida laboral de todos los socios y miembros de los órganos de administración.

- **Empresa con representación igual o superior al 50% de personas con discapacidad reconocida**. Se considera como tal los/as empresarios/as individuales que en la fecha de solicitud tienen reconocido un **grado de discapacidad superior al 33%,** acreditándose mediante el certificado de discapacidad que se deberá de aportar con la solicitud de ayuda. También se incluyen las sociedades en las que más del 50% de las participaciones o acciones del capital social y más del 50% de los votos del órgano de administración pertenecen a personas en que tienen un reconocido un grado de discapacidad superior al 33%. En este caso deberá de acreditarse en el momento de la solicitud de ayuda la composición de la sociedad y el órgano de administración mediante certificación emitida por la empresa y aportarse certificado de discapacidad de los socios y miembros de los órganos de administración con discapacidad reconocida.

 En el caso de sociedades esta mayoría de personas con discapacidad deberá conservarse durante el período fijado para el mantenimiento de la operación subvencionada.

- **Empresa con representación igual o superior al 50% de jóvenes.** Se considera como tal los/as empresarios/as individuales que en la fecha de solicitud tiene **menos de 40 años** acreditándose mediante la fotocopia del DNI aportada con la solicitud de ayuda. También se incluyen las sociedades en las que, en la fecha de solicitud, el 50% de las participaciones o acciones del capital social pertenecen a menores de 40 años. En este caso deberá de acreditarse en el momento de la solicitud de ayuda la composición de la sociedad y el órgano

de administración mediante certificación emitida por la empresa y aportarse fotocopia del DNI de todos los socios y los miembros de los órganos de administración.

- **Empresario/a individual**: Se considera como tal aquella que desarrolla o que, tras realizar la operación, se llevará a cabo la actividad de forma independiente (no asociada) como persona física (autónomo/a)
- **Microempresa:** Se considera como microempresa aquella empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros, teniendo en cuenta para la determinación del carácter de microempresa lo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, sobre la definición de PYME.

CRITERIO 3. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN.

Se establecen diferentes puntuaciones en función de la contribución al **desarrollo de aquellas zonas con mayores problemas de ruralidad**, teniendo en cuenta la localidad donde se ubica la operación.

Se establecen **5 grados diferentes de ruralidad** (absoluta, alta, media, baja y nula). En función de la densidad de población de la parroquia a la que pertenezca la localidad donde se va a desarrollar la operación, le corresponderá un grado de ruralidad y eso determina la puntuación obtenida por la solicitud en este criterio. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados

La determinación del grado de ruralidad se realiza según la siguiente **equivalencia**:

1. **ZONA DE RURALIDAD ABSOLUTA**: Parroquias con densidad de población inferior o igual a **10 hab./km^2**
2. **ZONA DE RURALIDAD ALTA**: Parroquias con densidad de población superior a **10 hab./km^2 e inferior o igual a 50 hab./km^2**
3. **ZONA DE RURALIDAD MEDIA:** Parroquias con densidad de población superior a **50 hab./km^2** y menor o igual a **250 hab./km^2**
4. **ZONA DE RURALIDAD BAJA:** Parroquias con densidad de población superior a **250 hab./km^2** y menor o igual a **500 hab./km^2**
5. **ZONA DE RURALIDAD NULA:** Parroquias con densidad de población superior a los **500 hab./km^2**

A efectos de este criterio se determina la parroquia donde se ubicará la operación de acuerdo con la clasificación de entidades singulares del **Nomenclator** y se calculará la densidad de población utilizando los datos que figuran en el **Padrón Municipal de Habitantes del INE** (último año disponible).

Se entenderá por ubicación de la operación el lugar donde **se realizarán físicamente las inversiones** a subvencionar y en el caso de que estas no tengan una ubicación fija, la localización **del centro de trabajo** a la que estén vinculadas o, en su defecto, el domicilio fiscal de la empresa solicitante.

En el caso de que la operación se ubique en una entidad singular que no esté recogida en el Nomenclator, para la aplicación de este criterio se utilizará la localidad **más próxima** en línea recta que figure en dicho catálogo.

En el caso de que se trate de una operación con inversiones en dos o más ubicaciones con diferente grado de ruralidad, se considerará (a efectos de aplicación de este criterio) la de aquella que suponga una **mayor inversión**.

En la **convocatoria 2025**, la clasificación de la ruralidad de las parroquias del Navia-Porcía, es la siguiente:

1. RURALIDAD ABSOLUTA:
 - Concejo de Boal: 040000 LEBREDO / 050000 RONDA (LA) / 060000 ROZADAS / 030000 DOIRAS / 020000 CASTRILLÓN
 - Concejo de Coaña: 070000 LEBREDO
 - Concejo de El Franco: 040000 LLEBREDO / 020000 BRAÑA (A)
 - Concejo de Grandas de Salime: 060000 VILLARPEDRE / 070000 VITOS / 050000 TRABADA / 030000 NEGUEIRA / 020000 MESA (A) / 040000 PENAFONTE
 - Concejo de Illano: 040000 RONDA / 020000 HERÍAS / 010000 BULLASO / 030000 ILLANO / 050000 GÍO
 - Concejo de Pesoz: 010000 PEZÓS/PESOZ
 - Concejo de Villayón: 040000 PONTICIELLA / 030000 PARLERO
2. RURALIDAD ALTA:
 - Concejo de Boal: 070000 SERANDINAS / 010000 BOAL/BUAL
 - Concejo de Coaña: 050000 TRELLES / 020000 COAÑA / 060000 VILLACONDIDE
 - Concejo de El Franco: 080000 VILLALMARZO / 010000 ARANCEDO / 060000 SAN XUAN DE PRENDONÉS / 050000 MIUDES
 - Concejo de Navia: 050000 POLAVIEJA / 040000 PIÑERA / 020000 ANLEO
 - Concejo de Tapia de Casariego: 020000 RODA (LA) / 010000 CAMPOS Y SALAVE / 030000 SERANTES
 - Concejo de Villayón: 020000 ONETA / 060000 BUSMENTE-HERÍAS-MURIA / 010000 ARBÓN / 050000 VILLAYÓN
3. RURALIDAD MEDIA:
 - Concejo de Coaña: 010000 CARTAVIO / 030000 FOLGUERAS / 040000 MOHÍAS
 - Concejo de El Franco: 070000 VALDEPARES
 - Concejo de Grandas de Salime: 010000 GRANDAS DE SALIME
 - Concejo de Navia: 070000 VILLANUEVA / 080000 VILLAPEDRE / 010000 ANDÉS

4. RURALIDAD BAJA:
 - Concejo de El Franco: 030000 CARIDÁ (A)
 - Concejo de Navia: 060000 PUERTO DE VEGA
 - Concejo de Tapia de Casariego: 040000 TAPIA DE CASARIEGO
5. RURALIDAD NULA:
 - Concejo de Navia: 030000 NAVIA

CRITERIO 4. MODALIDAD DE LA OPERACIÓN

Se establecen diferentes puntuaciones en función del tipo de operación para el que se solicita ayuda, según suponga la **creación, diversificación, ampliación y/o modernización o traslado** de una empresa. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

Al efecto de aplicar este criterio se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Nueva empresa:** Se entiende por nueva empresa aquella que no ha desarrollado ninguna actividad económica previamente a la solicitud de la ayuda. No obstante, no se considerará nueva empresa aquella que, no habiendo desarrollado actividades económicas, se encuentre vinculada (según la definición de PYME del anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014) a otra/s empresa/s.
- **Diversificación**: Se entiende por diversificación el desarrollo una nueva actividad económica por parte de una empresa que en el momento de la solicitud ya desarrolla otra/s actividades empresariales, profesionales o artísticas. No se considerará diversificación cuando la nueva actividad se incluye en el mismo Grupo de la clasificación del IAE que otra/s actividad/es ya desarrollada/s por la empresa.
- **Modernización y/o ampliación:** Se entiende por modernización la realización de inversiones destinadas a corregir la obsolescencia de equipos, instalaciones o infraestructuras de la empresa, para adaptar los procesos a las nuevas tendencias tecnológicas o las demandas de los clientes. Se entiende por ampliación la realización de inversiones destinadas a incrementar la capacidad para producir bienes o prestar servicios, todo ello referido a una actividad económica existente en el momento de la solicitud.
- **Traslado desde el exterior:** Se considera que se trata de un traslado exterior cuando la operación para la que solicita ayuda supone un cambio en la localización de un centro de trabajo de la empresa cuya ubicación original no se encuentra en ninguno de los concejos del Navia-Porcía. No se considerará traslado desde el exterior si tras la operación no se mantiene/n otro/s centro/s de trabajo que la solicitante ya tuviese en alguno de los concejos del Navia-Porcía.
- **Traslado interior**: Se considera que se trata de un traslado interno cuando la operación para la que solicita ayuda supone un cambio en la localización de un centro de trabajo de la empresa cuya ubicación original se encuentra en alguno de los concejos del Navia-Porcía.

CRITERIO 5.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN.

Se establecen diferentes puntuaciones en función de las características singulares de la operación que suponen una **contribución al desarrollo socioeconómico del territorio y/o garantizan su viabilidad:**

1. **OPERACIÓN CON SINGULARIDAD ELEVADA:** aquella solicitada por una empresa que no haya sido beneficiaria de ayuda LEADER 2023-2027 en convocatorias anteriores y, además, cumpla alguna de las siguientes condiciones:

 - La inversión subvencionable incluye la **rehabilitación y/o acondicionamiento de inmuebles** con una antigüedad superior a los **50 años**.

 Se verificará esta condición a través de la sede electrónica del catastro, para lo que la solicitante deberá indicar la referencia catastral de los inmuebles en la memoria de la operación que presente con la solicitud de ayuda.

 - La inversión subvencionable permitirá la implantación de aprovechamientos agrícolas, ganaderos y/o forestales que suponen **un incremento de la rentabilidad económica de parcelas agrícolas.**

 Se verificará esta condición a través del SIGPAC, para lo que la solicitante deberá indicar la referencia catastral o los datos que permitan la identificación de las parcelas a través de dicho sistema.

 - La inversión subvencionable **es igual o superior a 100.000,00 Euros**.

 - La operación se lleva a cabo en una explotación agraria o en un establecimiento afecto a la actividad, que se utiliza exclusivamente para la/s actividad/es económica/s y no se destina a necesidades privadas, salvo que estas últimas sean accesorias y notoriamente irrelevantes. Se acreditará con el certificado censal presentado con la solicitud de ayuda.

 Con la solicitud de ayuda se presentará una declaración responsable en la que se indiquen los datos y ubicación del establecimiento en el que desarrollará la actividad y previamente al primer pago de la ayuda deberá de acreditar el afecto a la actividad del establecimiento mediante el certificado de situación censal emitido por la AEAT.

 También se tendrá en cuenta la realización de una actividad en un establecimiento afecto como consecuencia de la realización de la operación para la que solicita ayuda. En este caso en la memoria descriptiva de la operación presentada con la solicitud de ayuda se indicarán los datos y ubicación del establecimiento en el que desarrollará la actividad y previamente al pago de la ayuda deberá de acreditar mediante el certificado de situación censal emitido por la AEAT que dicho establecimiento se considera afecto a la actividad.

 - La operación contempla inversiones en soluciones digitales: Se considerarán como tales aquellas que formen parte de la inversión subvencionable y correspondan con la definición y características de las Categorías de Soluciones de Digitalización, incluidas en el Anexo III de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (programa Kit Digital):

- Sitio Web y presencia en internet
- Comercio electrónico
- Gestión de Redes Sociales
- Gestión de clientes
- Business Intelligence y analítica
- Servicios y herramientas de oficina virtual
- Gestión de procesos
- Ciberseguridad
- Factura electrónica
- Comunicaciones seguras
- Presencia Avanzada en Internet
- Marketplace

Para considerar que una determinada inversión supone una solución digital, con la solicitud de ayuda deberá de aportarse la información necesaria (presupuestos, fichas técnicas, etc.) que permita garantizar que se **ajusta a la definición y las características** fijados en el citado Anexo II de la Orden ETD/1498/2021.

- La operación **supone la implantación de energías renovables**: Se considera que una operación supone la implantación de energías renovables cuando incluye inversiones subvencionables en sistemas de producción de este tipo energía para autoconsumo
- La operación **supone la Implantación de medidas de eficiencia energética:** Se considera que una operación supone la implantación de medidas de eficiencia energética **cuando** cumple alguna de las siguientes condiciones:
 - Incluye inversiones subvencionables en vehículo/s y todos tienen la calificación Etiqueta 0 o ECO.
 - Incluye inversiones subvencionables en máquinas e instalaciones y todas ellas tienen calificación energética A, B o C.
 - Incluye inversiones subvencionables en edificios de nueva planta y/o rehabilitación de edificios con cambio de uso y todos ellos tienen una calificación energética A, B o C
 - Incluye inversiones subvencionables en rehabilitación de edificios sin cambio de uso y todos ellos obtienen una mejora de al menos una letra en la calificación energética
 - Empresa con S.G.E. (Sistema de Gestión de Energía)
 - Empresa con S.G.A. (Sistema de Gestión Ambiental)
- La operación incide directamente en producto/s incluidos en una **D.O.P. o una I.G.P** y se lleva a cabo por una empresa que en el momento de la solicitud lleva más de un año inscrita en el correspondiente registro.

2. **OPERACIÓN CON SINGULARIDAD MODERADA**: aquella solicitada por una empresa que no haya sido beneficiaria de ayuda LEADER 2023-2027 en convocatorias anteriores, no cumpla las condiciones fijadas para la singularidad elevad pero sí cumple con alguna de las siguientes condiciones s:

 - La operación dispone de **licencia de obra y/o actividad** concedida y vigente en el momento de la solicitud. Se acreditará mediante la presentación, con la solicitud de ayuda, de la resolución de concesión de la licencia
 - La inversión subvencionable es **igual o superior a 50.000 Euros e inferior a 100.000 euros**
 - La operación supone **inversiones en otras tecnologías avanzadas**: Se consideran aquellas que forman parte de la inversión subvencionable y que, no siendo soluciones digitales, suponen la incorporación de máquinas o equipos de última generación en la producción y transformación de bienes o en la prestación de servicios que tengan un claro componente tecnológico y supongan una ventaja competitiva para la empresa.
 - La operación incide directamente en producto/s incluidos en la **marca Alimentos del Paraíso Natural o de producción ecológica** y se lleva a cabo por una empresa que en el momento de la solicitud lleva más de un año inscrita en el correspondiente registro

3. **OPERACIÓN SIN CARACTERÍSTICAS SINGULARES:** aquella en la que la empresa solicitante ya ha sido beneficiaria de ayudas LEADER 2023-2027 en convocatorias anteriores o no se cumple ninguna de las condiciones para ser considerada de singularidad elevada o moderada.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación total, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate.

- Tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº1. “Prioridad estratégica”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº2. “Tipología del solicitante”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº3. “Ubicación de la operación”
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº4. “Modalidad de la operación”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº 5 “Características singulares de la operación”.
- De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes de las operaciones que se lleven a cabo en la localidad con menor número de habitantes (según datos actualizados de INE)
- De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes por orden de registro de entrada en el registro del Principado de Asturias.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE ALOJAMIENTO Y/O RESTAURACIÓN

Cuando la operación consiste en la creación de una **empresa turística de alojamiento y/o restauración**, las ayudas estarán limitadas a las siguientes actividades:

1. Establecimientos de alojamiento con la calificación de **turismo rural** que se desarrollen en la modalidad de **agroturismo**, es decir, que estén integrados en explotaciones agrarias, ganaderas o forestales y que, junto al hospedaje, oferten servicios generados por la propia explotación.

2. Establecimientos de alojamiento y/o restauración que no se desarrollen bajo la modalidad de "agroturismo", si obtienen alguna de las siguientes **calificaciones**:

2.1. En zona de **ruralidad baja o nula**:

- Hoteles (sin especialización rural) con categoría de 4 o más estrellas
- Hoteles Rurales con categoría de 3 o más estrellas
- Apartamentos Rurales con categoría de 3 o más llaves y 15 o más plazas fijas en los que se presten servicios complementarios al del alojamiento.
- Casa de Aldea en la modalidad de contratación individualizada con categoría de 3 trísqueles.
- Albergues Turísticos con la especialización de Peregrinos, Rurales, de Montaña o de Surf, con categoría de 2 círculos.
- Campamentos de turismo ("campings") con categoría de 4 tiendas
- Cafeterías con la categoría de 3 tazas
- Restaurantes con categoría mínima de 3 tenedores

2.2. En zona de **ruralidad media:**

- Hoteles (sin especialización rural) con categoría de 3 o más estrellas
- Hoteles Rurales con categoría de 2 o más estrellas
- Apartamentos Turísticos (sin especialización rural) con categoría de 4 llaves y 15 o más plazas fijas en los que se presten servicios complementarios al del alojamiento.
- Apartamentos Rurales con categoría de 3 o más llaves en los que se presten servicios complementarios al del alojamiento.
- Casa de aldea en la modalidad de contratación individualizada con categoría de 2 o más trísqueles.
- Casa de aldea en la modalidad de contratación íntegra con categoría de 3 trísqueles en las que se presten servicios complementarios al del alojamiento.
- Albergues Turísticos con la especialización de Peregrinos, Rurales, de Montaña o de Surf, con categoría de 1 o más círculos
- Albergues Turísticos (sin especialización) con categoría de 2 círculos.
- Campamentos de turismo ("campings") con categoría de 3 tiendas

- Cafeterías con la categoría de 2 tazas
- Restaurantes con categoría mínima de 2 tenedores

2.3. En zona de **ruralidad alta o absoluta:**

- Hoteles (sin especialización rural) con categoría de 2 o más estrellas
- Hoteles Rurales, independientemente de la categoría
- Apartamentos Turísticos (sin especialización rural) con categoría de 3 llaves y 15 o más plazas en los que se presten servicios complementarios al del alojamiento.
- Apartamentos Rurales con categoría de 2 o más llaves en los que se presten servicios complementarios al del alojamiento
- Casa de aldea en la modalidad de contratación individualizada, independientemente de la categoría.
- Casa de aldea en la modalidad de contratación íntegra con categoría de 2 trísqueles en los que se presten servicios complementarios al del alojamiento.
- Albergues Turísticos, independientemente de la categoría y la especialización.
- Campamentos de turismo ("campings") con categoría de 2 o más tiendas
- Cafeterías con la categoría de 2 tazas
- Restaurantes con categoría mínima de 2 tenedores
- Bares-tienda en los que se combina el servicio de bar con el comercio de proximidad de productos no exclusivamente alimenticios (tienda de "ultramarinos")

El cumplimiento de los requisitos para obtener la calificación del establecimiento requerida se acreditará en el momento de la solicitud de ayuda mediante **informe previo sobre el cumplimiento de la normativa turística** emitido por la autoridad competente en la materia en el caso de un establecimiento nuevo, o mediante la **inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas** del establecimiento, en el caso de que se acceda a la titularidad de un establecimiento existente.

3. Establecimientos de alojamiento y/o restauración que no alcancen alguna de las categorías mencionadas en el punto anterior debido a las limitaciones de la normativa que regula su protección por tratarse de **inmuebles sujetos a protección patrimonial**. Se deberá justificar y acreditar mediante informes emitidos por técnicos competentes la imposibilidad de obtener las categorías mínimas señaladas en el punto anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A TODAS LAS ACTIVIDADES:

Además de las actividades y operaciones excluidas de las ayudas recogidas en las bases reguladoras quedan excluidas las siguientes:

1. Operaciones que supongan la creación de empresas incluidas en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Sección 1: Actividades empresariales:

Grupo 429 INDUSTRIA DEL TABACO
Epígrafe 965.5 ESPECTÁCULOS TAURINOS

Sección 2. **Actividades profesionales:**

Grupo 612. CONDUCTORES DE VEHÍCULOS TERRESTRES

2. Operaciones que supongan la creación de empresas por personas físicas que **hayan sido beneficiarias de un "ticket rural" del LEADER 2014-2020** (submedida 06.2. 'Ayuda para la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales') o el **LEADER 2023-2027**

3. Operaciones que supongan la creación de empresas mediante el acceso a **un negocio o actividad cuyo último titular haya sido beneficiario de un "ticket rural" del LEADER 2014-2020** (submedida 06.2. 'Ayuda para la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales') **o el LEADER 2023-2027**, salvo que dicho acceso se produzca por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de dicho titular.

Como parte de la viabilidad de la operación, en el momento de la solicitud **se deberá justificar suficientemente:**

1. En relación con los locales, ubicaciones, espacios o instalaciones en las que vaya a realizar cualquiera de las actividades previstas en el Plan empresarial:

1.1 Si la actividad se lleva a cabo en establecimientos según la definición de la base cuarta reguladora de las ayudas, se acreditará la viabilidad mediante escrituras, contratos, precontratos o compromisos de compraventa, cesión o arrendamiento, firmados por las partes.

1.2 Si se la actividad, o parte de ella, se lleva a cabo en locales o instalaciones de terceros (instalaciones deportivas, centros sociales, infraestructuras municipales, espacios coworking, etc.,) estos deberán de estar ubicados en la comarca y se acreditará la viabilidad mediante acuerdos o compromisos firmados con la propiedad en los que se detallen las características y condiciones de utilización (calendario, duración, normas de uso, etc..).

1.3 Si se trata de actividades que se desarrollan en una vivienda particular o parte de la misma, se acreditará la viabilidad mediante certificado de empadronamiento en la ubicación donde se va a desarrollar.

1.4 Si se trata de actividades on line o que se desarrollan de forma itinerante, se acreditará la viabilidad mediante certificado de empadronamiento en el domicilio fiscal.

2. En relación con la cualificación para el desarrollo de la actividad, la viabilidad de la operación será acreditada necesariamente mediante títulos oficiales de formación reglada relacionada con la actividad cuando se trate de actividades vinculada a la enseñanza, la formación, el deporte, la sanidad o las actividades parasanitarias, o cuando la normativa estatal o autonómica exija la posesión de una formación reglada determinada para el desarrollo de la actividad.

BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES

CRITERIOS	Puntuación
Criterio nº1: PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	**Máx. 30**
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 1	33
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 2	25
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 3	20
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 4	15
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 5	10
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas NO PRIORITARIAS	0
Criterio nº2: UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	**Máx. 25**
Operación ubicada en zona de ruralidad ABSOLUTA	25
Operación ubicada en zona de ruralidad ALTA	20
Operación ubicada en zona de ruralidad MEDIA	15
Operación ubicada en zona de ruralidad BAJA	10
Operación ubicada en zona de ruralidad NULA	0
Criterio nº3: PERFIL Y ARRAIGO DE LA PERSONA SOLICITANTE (criterio acumulativo)	**Máx. 45**
Subcriterio nº 1: Perfil sociolaboral de la solicitante (subcriterio acumulativo)	Máx. 25
Operación a realizar por una persona con INCAPACIDAD PERMANENTE o con DISCAPACIDAD	25
Operación a realizar por una MUJER	20
Operación a realizar por una persona JOVEN	15
Operación a realizar por una persona DESEMPLEADA DE LARGA DURACIÓN	10
Operación a realizar por una persona con ARRAIGO en la comarca	5
Operación que no reúne ninguna de los características anteriores	0
Subcriterio nº 2: Perfil relacionado con la actividad económica (subcriterio acumulativo)	Máx. 20
Operación a realizar por una persona que se incorpore como autónomo en una nueva EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL	20
Operación que supone el desarrollo de una actividad en un ESTABLECIMIENTO afecto a la misma	15
Operación que contribuye al RELEVO GENERACIONAL	10
Operación que no reúne ninguna de los características anteriores	0

DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES

CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA.

Se establecen diferentes puntuaciones en función de la **contribución a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el Navia-Porcía**, teniendo en cuenta cuál es la actividad principal que desarrollará la persona solicitante como empresario/a autónomo/a

Se definen **6 grados diferentes de prioridad estratégica** (1 a 6). Dependiendo del tipo de actividad económica que desarrollará la persona solicitante, a la operación le corresponderá un grado de prioridad y eso determina la puntuación obtenida por la solicitud en este criterio. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

En el caso de que la solicitante vaya a desarrollar diferentes actividades económicas, para aplicar este criterio se tendrá en cuenta la actividad aquella que, de acuerdo con las previsiones del plan empresarial, supondrá un mayor volumen de negocio.

Para la valoración de este criterio se tendrán en las actividades empresariales reflejadas en el plan de empresa presentado con la solicitud de ayuda, en el que se indicarán todos los epígrafes en los que se solicitará el alta censal, verificándose con antelación al primer pago de la ayuda mediante el correspondiente certificado censal.

Las **actividades económicas que se engloban en cada grado de prioridad** son los siguientes.

1. PRIORIDAD 1

1.1. Las **actividades EMPRESARIALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 04	AVICULTURA
Agrupación 05	CUNICULTURA
Agrupación 06	OTRAS EXPLOTACION GANADERAS N.C.O.P.
Agrupación 41	INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
Agrupación 46	INDUSTRIA DE LA MADERA, CORCHO Y MUEBLES DE MADERA
Grupo 021	EXPLOTACION EXTENSIVA DE GANADO OVINO
Grupo 024	EXPLOTACION DE GANADO CAPRINO
Grupo 031	EXPLOTACION EXTENSIVA GANADO PORCINO
Grupo 420	INDUSTRIAS DEL AZUCAR
Grupo 421	INDUST. CACAO CHOCOL. Y PROD. CONFITERIA
Grupo 422	INDUST. PROD.ALIMENT. ANIMAL (I.HAR.PES.)
Grupo 423	ELABORACION DE PRODUC. ALIMENT. DIVERSOS
Grupo 424	INDUST. ALCOHOLES ETILICOS DE FERMENT.
Grupo 425	INDUST. VINICOLAS
Grupo 426	SIDRERIAS
Grupo 427	FAB. CERVEZA Y MALTA DE CERVEZA
Grupo 428	INDUST. AGUAS MINERALES, GASEOSAS Y OTRAS
Grupo 912	SERVICIOS FORESTALES, PESCA Y ACUICULTURA

1.2. **OTRAS** actividades independientemente de la clasificación IAE

- EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES NO INCLUIDAS en la clasificación del IAE

2. PRIORIDAD 2

2.1. Las **actividades EMPRESARIALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.::

Agrupación 95	ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES
Grupo 641	COM.MEN.FRUTAS, VERDURAS
Grupo 642	COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
Grupo 643	COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES
Grupo 644	COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LACTEOS
Grupo 936	INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA
Grupo 941	HOSPITALES, CLINICAS Y SANATORIOS

2.2. Las **actividades PROFESIONALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.::

Agrupación 83	SANIDAD
Grupo 882	GUIAS DE TURISMO
Grupo 883	GUIAS INTERPRETES DE TURISMO

2.3. **OTRAS** actividades independientemente de la clasificación IAE

- ALOJAMIENTOS CALIFICADOS COMO ALBERGUES PEREGRINOS
- EMPRESAS TURÍSTICAS CALIFICADAS COMO TURISMO ACTIVO
- ESTABLECIMIENTOS EN LA MODALIDAD DE "BAR TIENDA" UBICADOS EN ZONAS DE RURALIDAD ALTA O ABSOLUTA.
- ACTIVIDADES ARTESANALES, que no puedan considerarse incluidas en la prioridad 1, siempre que obtengan la inscripción de Registro de Actividades Artesanales de Asturias (RARTE)
- EMPREAS DE AYUDA A DOMICILIO.

3. PRIORIDAD 3

3.1. Las **actividades EMPRESARIALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 37	CONSTRUCCIÓN NAVAL, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BUQUES
Agrupación 43	INDUSTRIA TEXTIL
Agrupación 44	INDUSTRIA DEL CUERO
Agrupación 47	INDUSTRIA PAPEL Y DERIV.;ARTES GRAF.Y EDI.
Agrupación 48	INDUSTRIA DE TRANSF. DEL CAUCHO Y PLASTICO
Agrupación 67	SERVICIO DE ALIMENTACION
Agrupación 68	SERVICIO DE HOSPEDAJE
Grupo 244	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATURAL
Grupo 252	FAB.PROD.QUIM. DEST. A LA AGRICULTURA
Grupo 321	CONST. MAQ. Y TRACTORES AGRICOLAS
Grupo 322	CONST. MAQ. PARA METALES, MADERA, CORCHO
Grupo 323	CONST. MAQ. IND. TEX. CUERO, CALZ., VESTIDO
Grupo 324	CONST. MAQ. IND. ALIM. QUIM. PLAST. CAUCHO
Grupo 392	FAB. MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO
Grupo 451	FAB. SERIE CALZADO (EXCEP. CAUCHO/MADER)
Grupo 453	CONFECC. TODA CLASE PRENDAS VESTIR
Grupo 455	CONFECC. OTROS ART. TEXTILES NCOP
Grupo 456	PELETERIA ARTIFICIAL

Grupo 493 LABORATORIOS FOTOGRAFICOS Y CINEMAT.
Grupo 494 FAB. DE JUEGOS, JUGETES Y ART. DEPORTE
Grupo 495 INDUSTRIA MANUFACTURERAS DIVERSAS
Grupo 504 INSTALACIONES Y MONTAJES
Grupo 505 ACABADO DE OBRAS
Grupo 612 COM. MAT.PRIM.AGR.,ALIMENT.,BEB. Y TAB.
Grupo 645 COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS
Grupo 647 COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
Grupo 721 TRANSPORTE DE VIAJEROS
Grupo 911 SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS
Grupo 932 ENSEÑANZA FORMACION PROF. NO SUPERIOR
Grupo 933 OTRA ACTIVIDADES DE ENSE#ANZA
Grupo 942 OTROS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, BALNEARIOS, BAÑOS AGUAS DULCES,…
Grupo 943 CONSULTAS CLINICAS ESTOMATOLÓGICAS Y ODONTOLOGICAS
Grupo 945 CONSULTAS Y CLINICAS VETERINARIAS
Grupo 966 BIBLIOT.,ARCHIV.,MUSEOS,JARDINES Y ZOO
Grupo 981 JARD., PARQ.ATRACC. Y ACUAT. Y PIST.PAT.
Epígrafe 501,1 CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.
Epígrafe 501,3 ALBAÑILERIA Y PEQ. TRABAJOS CONSTRUCCION
Epígrafe 754,3 SILOS Y OTROS ALMACENES DE GRANOS
Epígrafe 754,4 ALMACENES FRIGORIFICOS
Epígrafe 967,1 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Epígrafe 967,2 ESCUELAS Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE
Epígrafe 979,1 SERV. POMPAS FUNEBRES
Epígrafe 979,4 ADIESTRAMIENTO Y CUIDADOS DE ANIMALES
Epígrafe 989,3 PARQUES O RECINTOS FERIALES

3.2. **Las actividades PROFESIONALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 52 TECNICOS EN HOSTELERIA
Agrupación 82 ENSEÑANZA

3.3. Las **actividades ARTÍSTICAS** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 31 MAESTROS Y DIRECTORES DE MÚSICA

4. PRIORIDAD 4

4.1. Las **actividades EMPRESARIALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 31 FABRICACIÓN PRODUCTOS METÁLICOS (EXC.MAQUINARIA Y MATER.TRANS.)
Agrupación 33 CONSTRUCCIÓN DE MAQUINAS DE OFICINA Y ORDENADORES (I.INST.)
Agrupación 34 CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS Y MATERIAL ELECTRICO
Agrupación 35 FABRICACIÓN DE MATERIAL ELECTRONICO (EXC. ORDENADORES)
Agrupación 36 CONSTRUCCIÓN VEHICULOS AUTOMÓVILES Y PIEZAS REPUESTO
Agrupación 38 CONSTRUCCIÓN DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
Agrupación 62 RECUPERACION DE PRODUCTOS

Agrupación 65 COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.
Agrupación 69 REPARACIONES
Agrupación 92 SERV. SANEA.,LIMPIEZA Y CONTRA INCENDIOS
Grupo 246 INDUSTRIA DEL VIDRIO
Grupo 247 FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS
Grupo 249 IND. OTROS PTOS. MINERALES NO MET.
Grupo 251 FAB.PROD.QUIM.BASIC. (EXC.PROD.FARMAC.)
Grupo 253 PRODUC.QUIMICOS DEST. INDUSTRIA
Grupo 254 FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Grupo 255 FAB.OTROS PROD.QUIM. DEST. AL CONS.FINAL
Grupo 325 CONST. MAQ. MIN.CONST.OB.PUB.SIDER.OTROS
Grupo 326 CONST. ORGANOS DE TRANSMISION
Grupo 329 CONST. OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO MECANICO
Grupo 391 ACCESORIOS INSTRUM. APARAT. PRECISION
Grupo 393 FAB. INSTRUM. OPTICOS Y MAT. FOTO Y CINE
Grupo 399 FAB. RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS NCOP
Grupo 502 TERRENOS, DEMOLICIONES , AGUAS Y PAVIMENTOS
Grupo 503 EXTRUCTURAS CUBIERTAS, POSTES, TORRES, ETC.
Grupo 507 CONSTRUCCIÓN DE TODA CLAS DE OBRAS
Grupo 663 COM. FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO
Grupo 662 COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR
Grupo 757 SERVICIO DE MUDANZAS
Grupo 855 ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
Grupo 944 SERVICIOS NATUROPATIA, ACUPUNTURA Y OTROS SERVICIOS PARASINATARIOS
Grupo 963 EXHIBICION PELIC. CINEM. Y VIDEOS
Grupo 965 ESPECTACULOS (EXCEPTO CINE Y DEPORTES)
Grupo 968 ESPECTACULOS DEPORTIVOS
Grupo 972 PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
Grupo 973 SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS
Grupo 975 SERVICIOS DE ENMARCACION
Epígrafe 614,4 COM. MAY. PRODUCTOS ZOOSANITARIOS
Epígrafe 615,2 COM.MAY. DE MUEBLES
Epígrafe 751,5 ENGRASE Y LAVADO DE VEHICULOS
Epígrafe 967,3 ALQUILER ARTICULOS DEPORTE EN INST. DEP.

4.2. Las **actividades PROFESIONALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 81 LIMPIEZA
Agrupación 86 LIBERALES, ARTISTAS Y LITERATOS
Agrupación 84 PARASANITARIOS

4.3. **Las actividades ARTÍSTICAS** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 15 Operadores de cámaras de cine, de televisión y vídeo

5. PRIORIDAD 5

5.1. Las **actividades EMPRESARIALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 76	TELECOMUNICACIONES
Agrupación 84	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS
Grupo 241	FABRICACIÓN PTOS. TIERRAS COCIDAS CONSTRUCCION
Grupo 242	FABRICACION DE CEMENTOS CALES Y YESOS
Grupo 243	FABRICACIÓN MATERIALES EN HORMIGON, CEMENTO,YESO,ETC.
Grupo 245	FABRICACIÓN DE ABRASIVOS
Grupo 506	SERVICIOS AUX. DE LA CONSTRUCIÓN Y DRAGADOS
Grupo 611	COM. MAY. TODA CLASE DE MERCANCIAS
Grupo 613	COM. TEXT., CONFEC., CALZADO Y ART.CUERO
Grupo 755	AGENCIAS DE VIAJES
Grupo 851	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA
Grupo 961	PRODUC. Y SERV. PELIC. CINEM.(I. VIDEOS)
Grupo 962	DISTRIBUCION PELIC. CINEM. Y VIDEOS
Grupo 964	SERV. RADIODIF. TV. Y ENLACE Y TRANS. TV
Grupo 974	AGENCIAS PRESTACION SERV. DOMESTICOS
Epígrafe 501.2	CONSTRUCC. COMPLETA OBRAS CIVILES
Epígrafe 614,1	COM. MAY. PTOS. FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTO
Epígrafe 614,2	COM. MAY. PTOS. PERFUMERIA , DROGUERIA
Epígrafe 614,3	COM. MAY. PTOS. MANTENIMIENTO HOGAR
Epígrafe 615,1	COM. MAY. VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS
Epígrafe 615,3	COM. MAY. APARATOS ELECTRODOMESTICOS
Epígrafe 615,4	COM. MAY. APAR. Y MAT. ELECTRONICO
Epígrafe 615,5	COMERCIO AL POR MAYOR DE OBRAS DE ARTE
Epígrafe 615,6	GALERIAS DE ARTE
Epígrafe 615,9	COM. MAY. OTROS ART. CONSUMO DURADERO NCOP
Epígrafe 979,2	ADORNO DE TEMPLOS Y OTROS LOCALES
Epígrafe 979,3	AGENCIAS MATRIMONIALES Y OTROS SERVICIOS
Epígrafe 989,2	SERV. ORGANIZ. CONGRESOS, ASAMBLEAS, ...

5.2. Las **actividades PROFESIONALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

División 0.	PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
División 1.	PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENERGIA, AGUA, MINERIA Y DE LA INDUSTRIA QUIMICA
División 2.	PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA AERONAUTICA, DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LA MECANICA DE PRECISIÓN
División 3.	PROFESIONALES RELACIONADOS CON OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
División 4.	PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN
Agrupación 59	OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.
Agrupación 75	PUBLICIDAD
Agrupación 76	INFORMATICA Y CIENCIAS EXACTAS
Grupo 887	MAQUILLADORES Y ESTETICISTAS

5.3. Las **actividades ARTÍSTICAS** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 11 DIRECTORES DE CINE Y TEATRO
Agrupación 12 AYUDANTES DE DIRECCION
Agrupación 13 ACTORES DE CINE Y TEATRO
Agrupación 14 EXTRAS ESPECIALISTAS, DOBLES, COMPARSAS
Agrupación 16 HUMORISTAS, CARICATOS,EXCENTRICOS
Agrupación 17 APUNTADORES Y REGIDORES
Agrupación 18 ARTISTAS CIRCENSES
Agrupación 19 ACTIVIDADES CINE, TEATRO, Y CIRCO NCOP
Agrupación 21 DIRECTORES COREOGRAFICOS
Agrupación 22 BAILARINES
Agrupación 32 INTERPRETES DE INSTRUMENTOS MUSICALES
Agrupación 33 CANTANTES
Agrupación 39 OTRAS ACTIV. RELAC. MUSICA NCOP

6. Agrupación **NO PRIORITARIAS**

Resto de actividades no excluidas que no se contemplan en ninguna de las prioridades anteriores.

CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN.

Se establecen diferentes puntuaciones en función de la contribución al desarrollo de **aquellas zonas con mayores problemas de ruralidad**, teniendo en cuenta la localidad donde se ubicará la actividad económica principal a desarrollar por la persona solicitante como empresario/a autónomo/a.

Se establecen **5 grados diferentes de ruralidad** (absoluta, alta, media, baja y nula). En función de la densidad de población de la parroquia a la que pertenezca la localidad donde se va a desarrollar la operación, le corresponderá un grado de ruralidad y eso determina la puntuación obtenida por la solicitud en este criterio. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados

La determinación del grado de ruralidad se realiza según la siguiente equivalencia:

1. **ZONA DE RURALIDAD ABSOLUTA**: Parroquias con densidad de población inferior o igual a **10 hab./km^2**

2. **ZONA DE RURALIDAD ALTA**: Parroquias con densidad de población superior a **10 hab./km^2** e inferior o igual a **50 hab./km^2**

3. **ZONA DE RURALIDAD MEDIA**: Parroquias con densidad de población superior a **50 hab./km^2** y menor o igual a **250 hab./km^2**

4. **ZONA DE RURALIDAD BAJA:** Parroquias con densidad de población superior a **250 hab./km^2** y menor o igual **a 500 hab./km^2**

5. **ZONA DE RURALIDAD NULA:** Parroquias con densidad de población superior a los **500 hab./km^2**

A efectos de este criterio se determina la parroquia donde se ubicará la actividad económica de acuerdo con la clasificación de entidades singulares del **Nomenclator** y se calculará la densidad de población utilizando los datos que figuran en el **Padrón Municipal de Habitantes del INE** (último año disponible).

Se entenderá por ubicación de la operación el lugar donde se **realizará físicamente la actividad económica principal** de la solicitante y en el caso de que esta no tenga una ubicación fija, se considerará como tal su **domicilio fiscal.**

En el caso de que la actividad no se ubique en una entidad singular recogida en el Nomenclator, para la aplicación de este criterio se utilizará la localidad **más próxima** en línea recta que sí esté recogida en dicho catálogo.

En el caso de que se trate de una actividad que se ubique en **dos o más ubicaciones** con diferente grado de ruralidad, se considerará (a efectos de aplicación de este criterio) la de **grado más alto.**

En la **convocatoria 2026**, la clasificación de la ruralidad de las parroquias del Navia-Porcía, es la siguiente:

1. RURALIDAD ABSOLUTA:
 - Concejo de Boal: 040000 LEBREDO / 050000 RONDA (LA) / 060000 ROZADAS / 030000 DOIRAS / 020000 CASTRILLÓN
 - Concejo de Coaña: 070000 LEBREDO
 - Concejo de El Franco: 040000 LLEBREDO / 020000 BRAÑA (A)
 - Concejo de Grandas de Salime: 060000 VILLARPEDRE / 070000 VITOS / 050000 TRABADA / 030000 NEGUEIRA / 020000 MESA (A) / 040000 PENAFONTE
 - Concejo de Illano: 040000 RONDA / 020000 HERÍAS / 010000 BULLASO / 030000 ILLANO / 050000 GÍO
 - Concejo de Pesoz: 010000 PEZÓS/PESOZ
 - Concejo de Villayón: 040000 PONTICIELLA / 030000 PARLERO
2. RURALIDAD ALTA:
 - Concejo de Boal: 070000 SERANDINAS / 010000 BOAL/BUAL
 - Concejo de Coaña: 050000 TRELLES / 020000 COAÑA / 060000 VILLACONDIDE
 - Concejo de El Franco: 080000 VILLALMARZO / 010000 ARANCEDO / 060000 SAN XUAN DE PRENDONÉS / 050000 MIUDES
 - Concejo de Navia: 050000 POLAVIEJA / 040000 PIÑERA / 020000 ANLEO
 - Concejo de Tapia de Casariego: 020000 RODA (LA) / 010000 CAMPOS Y SALAVE / 030000 SERANTES
 - Concejo de Villayón: 020000 ONETA / 060000 BUSMENTE-HERÍAS-MURIA / 010000 ARBÓN / 050000 VILLAYÓN
3. RURALIDAD MEDIA:
 - Concejo de Coaña: 010000 CARTAVIO / 030000 FOLGUERAS / 040000 MOHÍAS
 - Concejo de El Franco: 070000 VALDEPARES
 - Concejo de Grandas de Salime: 010000 GRANDAS DE SALIME

- Concejo de Navia: 070000 VILLANUEVA / 080000 VILLAPEDRE / 010000 ANDÉS

4. RURALIDAD BAJA:

- Concejo de El Franco: 030000 CARIDÁ (A)
- Concejo de Navia: 060000 PUERTO DE VEGA
- Concejo de Tapia de Casariego: 040000 TAPIA DE CASARIEGO

5. RURALIDAD NULA:

- Concejo de Navia: 030000 NAVIA

CRITERIO 3: PERFIL Y ARRAIGO DE LA PERSONA SOLICITANTE

Se establecen diferentes puntuaciones en función de las **características de la persona que solicita la ayuda**, tanto relacionadas con su perfil sociolaboral, como con la actividad que va a desarrollar.

Se trata de un criterio acumulativo, que se divide a su vez en dos subcriterios: **Subcriterio 1: Perfil sociolaboral de la solicitante y Subcriterio 2: Perfil relacionado con la actividad económica** que se valoran de forma independiente.

Ambos subcriterios son acumulativos. En cada uno de ellos, una solicitud puede puntuar en uno o varios de los apartados y la puntuación total será la suma de la puntuación de todos los apartados, limitada al máximo fijado para cada subcriterio (25 puntos para el subcriterio 1 y 20 puntos para el subcriterio 2). La puntuación total del criterio es la suma de la puntuación obtenida en cada subcriterio (max. 45 puntos).

Al efecto de aplicar este criterio se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Subcriterio 1:

- **Operación a realizar por una persona con incapacidad permanente:** aquella que supone la incorporación al mercado laboral como autónomo/a de una persona que en el momento de la solicitud tienen reconocida una **incapacidad permanente total** que le inhabilita para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, siempre que pueda dedicarse a otra distinta, acreditándose mediante el correspondiente certificado de incapacidad.
- **Operación a realizar por una persona con discapacidad:** aquella que supone la incorporación al mercado laboral como autónomo/a de una persona que en el momento de la solicitud tienen reconocido un **grado de discapacidad superior al 33%,** acreditándose mediante el correspondiente certificado de discapacidad.
- **Operación a realizar por una mujer:** aquella que supone la incorporación al mercado laboral como autónoma de una **mujer**, acreditándose mediante copia del DNI.
- **Operación a realizar por una persona joven:** aquella que supone la incorporación al mercado laboral como autónomo/a de una persona que en el momento de la solicitud tienen **menos de 41 años,** acreditándose mediante copia del DNI.
- **Operación a realizar por una persona desempleada de larga duración:** aquella que supone la incorporación al mercado laboral como autónomo/a de una persona que, en el momento

de la solicitud, lleva al menos **doce meses situación de desempleo**, acreditándose mediante el certificado de vida laboral.

- **Operación a realizar por una persona con arraigo en la comarca**: aquella que supone la incorporación al mercado laboral como autónomo/a de una persona que, en el momento de la solicitud, lleva al menos **seis meses residiendo habitualmente** en alguno de los municipios del Navia-Porcía,

 Se acreditará en el momento de la solicitud mediante el certificado de empadronamiento. La residencia habitual en alguno de los municipios del Navia-Porcía deberá de mantenerse durante el período de mantenimiento de la actividad exigido en las bases reguladoras.

Subcriterio 2:

- **Operación a realizar por una persona que se incorpore como autónomo en una nueva empresa de economía social:** aquella que supone la incorporación de una persona desempleada como autónomo/a en una nueva empresa bajo la fórmula jurídica de cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral limitada o anónima.
- **Operación que supone el desarrollo de una actividad en un local establecimiento afecto a la misma**: aquella que supone la incorporación al mercado laboral como autónomo/a de una persona que llevará a cabo su actividad principal en una ubicación física concreta afecto a la actividad. Se considera que el local **establecimiento afecto** es aquel que se utiliza exclusivamente para la/s actividad/es económica/s y no se destina a necesidades privadas, salvo que estas últimas sean accesorias y notoriamente irrelevantes. Se considera como **actividad principal** aquella que supondrá un mayor volumen de negocios.

 Con la solicitud de ayuda se presentará una declaración responsable en la que se indiquen los datos y ubicación del local establecimiento en el que desarrollará la actividad y se justifique suficientemente la posibilidad de disponer del mismo, tal y como se establece en las condiciones específicas de aplicación de las medidas (punto 2.1.de apartado "Condiciones específicas aplicables a todas las actividades"). Previamente al primer pago de la ayuda deberá de acreditar mediante el certificado de situación censal emitido por la AEAT en el que dicho local establecimiento figure como afecto a la actividad principal subvencionada.
- **Operación que contribuye al relevo generacional:** aquella que supone la incorporación al mercado laboral como autónomo/a de una persona que llevará a cabo su actividad mediante el acceso a la titularidad de un negocio, con un local establecimiento físico afecto a la actividad y que

 - Haya **cesado** en su actividad **en los doce meses anteriores** a la solicitud de ayuda y el **último titular no sea un familiar** hasta tercer grado de parentesco de el/la solicitante

 Con la solicitud de ayuda se presentará una declaración responsable con la información del negocio al que vaya a acceder y previamente al primer pago de la ayuda deberá de acreditar el acceso a la titularidad del mismo.

- Se encuentre en **activo en el momento de la solicitud** de ayuda o haya **cesado** en su actividad **en los doce meses anteriores** a aquella y **el último titular** (o titular en el momento de la solicitud) **sea un familiar** hasta tercer grado de parentesco de el/la solicitante y se acredite que el cese del negocio se produce por la **jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente.**

 Con la solicitud de ayuda se presentará una declaración responsable con la información del negocio al que vaya a acceder y, en el caso de que este se encuentre en activo, un compromiso de cambio de titularidad firmado por el/la solicitante y el titular en el que se recojan los motivos de cese de negocio de aquel. Previamente al primer pago de la ayuda deberá de acreditar el cese por jubilación o incapacidad permanente del titular del negocio y el acceso a la titularidad por parte de el/la solicitante.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación total, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate.

- Tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº1. “Prioridad estratégica”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº2. “Ubicación de la operación”
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº3. “Perfil y arraigo de la persona solicitante”.
- De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes de las operaciones que se lleven a cabo en la localidad con menor número de habitantes (según datos actualizados de INE)
- De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes por orden de registro de entrada en el registro del Principado de Asturias.

LÍNEA DE AYUDAS TICKET ASALARIADOS (LEADER Ticket asalariados)

Además de las actividades y operaciones **excluidas** de las ayudas recogidas en las bases reguladoras quedan excluidas las siguientes:

1. Operaciones que supongan la creación, modernización, ampliación y/o traslado de empresas incluidas en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Actividades empresariales:

Grupo 429 INDUSTRIA DEL TABACO
Epígrafe 965.5 ESPECTÁCULOS TAURINOS

Actividades profesionales:

Grupo 612. CONDUCTORES DE VEHÍCULOS TERRESTRES

BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES

CRITERIOS	Puntuación
Criterio nº1: PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	**Máx. 25**
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 1	25
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 2	20
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 3	15
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 4	10
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 5	5
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas NO PRIORITARIAS	0
Criterio nº2: UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	**Máx. 20**
Operación ubicada en zona de ruralidad ABSOLUTA	20
Operación ubicada en zona de ruralidad ALTA	15
Operación ubicada en zona de ruralidad MEDIA	10
Operación ubicada en zona de ruralidad BAJA	5
Operación ubicada en zona de ruralidad NULA	0
Criterio nº3: PERFIL DE LA CONTRATACIÓN (criterio acumulativo)	**Máx. 30**
Operación que supone la contratación de una persona JOVEN	30
Operación que supone la contratación de una persona DESEMPLEADA DE LARGA DURACIÓN	30
Operación que supone la contratación de una persona con INCAPACIDAD PERMANENTE	25
Operación que supone la contratación de una persona con DISCAPACIDAD	25
Operación que supone la contratación de una MUJER	20
Operación que supone la contratación de una persona con ARRAIGO en la comarca	10
Operación que no reúne ninguna de las características anteriores	0
Criterio nº4: CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA (criterio acumulativo)	**Máx. 15**
Operación en la que el empleador es un/a EMPRESARIO/A INDIVIDUAL	15

Operación en la que el empleador es una empresa de ECONOMÍA SOCIAL o una EMPRESA DE INSERCIÓN.	12
Operación en la que el empleador es una empresa con representación igual o superior al 50% de MUJERES, de JÓVENES, de personas con DISCAPACIDAD o de personas DESEMPLEADAS	10
Operación en la que el empleador es una empresa con antigüedad superior a UN AÑO	8
Operación en la que el empleador es una MICROEMPRESA	5
Operación que no reúne ninguna de las características anteriores	0
Criterio nº5: CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN (criterio excluyente)	**Max. 10**
Operación que supone la contratación de una persona en los grupos de cotización 1 a 3, ambos inclusive	10
Operación que supone la contratación de una persona en los grupos de cotización 4 a 8, ambos inclusive	5
Operación que supone la contratación de una persona en los grupos de cotización 9 a 11, ambos inclusive	0

DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES

CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA.

Se establecen diferentes puntuaciones en función **de la contribución a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el Navia-Porcía**, teniendo en cuenta cuál es la actividad principal de la empresa solicitante.

Se definen **6 grados diferentes de prioridad estratégica** (1 a 6). Dependiendo del tipo de actividad económica que desarrollará la persona solicitante, a la operación le corresponderá un grado de prioridad y eso determina la puntuación obtenida por la solicitud en este criterio. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

En el caso de que la solicitante vaya a desarrollar diferentes actividades económicas, para aplicar este criterio se tendrá en cuenta la actividad aquella que **supone un mayor volumen de negocio**.

Para la valoración de este criterio se tendrán en las actividades empresariales reflejadas en el plan de empresa presentado con la solicitud de ayuda, en el que se indicarán todos los epígrafes en los que se solicitará el alta censal, verificándose con antelación al primer pago de la ayuda mediante el correspondiente certificado censal.

Las actividades económicas (no excluidas) que se engloban en cada **grado de prioridad** son los siguientes.

1. PRIORIDAD 1

1.1. **Las actividades EMPRESARIALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 04 AVICULTURA
Agrupación 05 CUNICULTURA
Agrupación 06 OTRAS EXPLOTACION GANADERAS N.C.O.P.
Agrupación 41 INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS

Agrupación 46	INDUSTRIA DE LA MADERA, CORCHO Y MUEBLES DE MADERA
Grupo 011	EXPLOTACIÓN EXTENSIVA DE GANADO BOVINO
Grupo 021	EXPLOTACION EXTENSIVA DE GANADO OVINO
Grupo 024	EXPLOTACION DE GANADO CAPRINO
Grupo 031	EXPLOTACION EXTENSIVA GANADO PORCINO
Grupo 420	INDUSTRIAS DEL AZUCAR
Grupo 421	INDUST. CACAO CHOCOL. Y PROD. CONFITERIA
Grupo 422	INDUST. PROD.ALIMENT. ANIMAL (I.HAR.PES.)
Grupo 423	ELABORACION DE PRODUC. ALIMENT. DIVERSOS
Grupo 424	INDUST. ALCOHOLES ETILICOS DE FERMENT.
Grupo 425	INDUST. VINICOLAS
Grupo 426	SIDRERIAS
Grupo 427	FAB. CERVEZA Y MALTA DE CERVEZA
Grupo 428	INDUST. AGUAS MINERALES, GASEOSAS Y OTRAS
Grupo 912	SERVICIOS FORESTALES, PESCA Y ACUICULTURA

1.2. **OTRAS** actividades independientemente de la clasificación IAE

- EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES NO INCLUIDAS en la clasificación del IAE

2. PRIORIDAD 2

2.1. Las **actividades EMPRESARIALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación	
Agrupación 95	ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES
Grupo 022	EXPLOT.INTENSIV. GANADO OVINO DE CRIA
Grupo 012	EXPLOT.INTENSIV. GANADO BOVINO DE LECHE
Grupo 013	EXPLOT.INTENSIV. GANADO BOVINAO DE CEBO
Grupo 023	EXPLOTAC.INTENSIVA GANADO OVINO DE CEBO
Grupo 032	EXPLOTAC.INTENSIVA GANADO PORCINO CRIA
Grupo 033	EXPLOTAC. INTENSIVA GANADO PORCINO CEBO
Grupo 641	COM.MEN.FRUTAS, VERDURAS
Grupo 642	COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
Grupo 643	COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES
Grupo 644	COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LACTEOS
Grupo 936	INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA
Grupo 941	HOSPITALES, CLINICAS Y SANATORIOS

2.2. Las **actividades PROFESIONALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 83	SANIDAD
Agrupación 86	LIBERALES, ARTISTAS Y LITERATOS
Grupo 882	GUIAS DE TURISMO
Grupo 883	GUIAS INTERPRETES DE TURISMO

2.3. **OTRAS** actividades independientemente de la clasificación IAE

- ALOJAMIENTOS CALIFICADOS COMO ALBERGUES PEREGRINOS
- EMPRESAS TURÍSTICAS CALIFICADAS COMO TURISMO ACTIVO
- ESTABLECIMIENTOS EN LA MODALIDAD DE “BAR TIENDA” UBICADOS EN ZONAS DE RURALIDAD ALTA O ABSOLUTA.

3. **PRIORIDAD 3**

3.1. Las **actividades EMPRESARIALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 37	CONSTRUCCIÓN NAVAL, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BUQUES
Agrupación 43	INDUSTRIA TEXTIL
Agrupación 44	INDUSTRIA DEL CUERO
Agrupación 47	INDUSTRIA PAPEL Y DERIV.;ARTES GRAF.Y EDI.
Agrupación 48	INDUSTRIA DE TRANSF. DEL CAUCHO Y PLASTICO
Agrupación 67	SERVICIO DE ALIMENTACION
Agrupación 68	SERVICIO DE HOSPEDAJE
Grupo 244	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATURAL
Grupo 252	FAB.PROD.QUIM. DEST. A LA AGRICULTURA
Grupo 321	CONST. MAQ. Y TRACTORES AGRICOLAS
Grupo 322	CONST. MAQ. PARA METALES, MADERA, CORCHO
Grupo 323	CONST. MAQ. IND. TEX. CUERO, CALZ., VESTIDO
Grupo 324	CONST. MAQ. IND. ALIM. QUIM. PLAST. CAUCHO
Grupo 392	FAB. MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO
Grupo 451	FAB. SERIE CALZADO (EXCEP. CAUCHO/MADER)
Grupo 453	CONFECC. TODA CLASE PRENDAS VESTIR
Grupo 455	CONFECC. OTROS ART. TEXTILES NCOP
Grupo 456	PELETERIA ARTIFICIAL
Grupo 493	LABORATORIOS FOTOGRAFICOS Y CINEMAT.
Grupo 494	FAB. DE JUEGOS, JUGETES Y ART. DEPORTE
Grupo 495	INDUSTRIA MANUFACTURERAS DIVERSAS
Grupo 504	INSTALACIONES Y MONTAJES
Grupo 505	ACABADO DE OBRAS
Grupo 612	COM. MAT.PRIM.AGR.,ALIMENT.,BEB. Y TAB.
Grupo 645	COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS
Grupo 647	COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
Grupo 911	SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS
Grupo 932	ENSEÑANZA FORMACION PROF. NO SUPERIOR
Grupo 933	OTRA ACTIVIDADES DE ENSE#ANZA
Grupo 942	OTROS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, BALNEARIOS, BAÑOS AGUAS DULCES,…
Grupo 943	CONSULTAS CLINICAS ESTOMATOLÓGICAS Y ODONTOLOGICAS
Grupo 945	CONSULTAS Y CLINICAS VETERINARIAS
Grupo 966	BIBLIOT.,ARCHIV.,MUSEOS,JARDINES Y ZOO
Grupo 981	JARD., PARQ.ATRACC. Y ACUAT. Y PIST.PAT.
Epígrafe 501,1	CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.
Epígrafe 501,3	ALBAÑILERIA Y PEQ. TRABAJOS CONSTRUCCION
Epígrafe 754,3	SILOS Y OTROS ALMACENES DE GRANOS
Epígrafe 754,4	ALMACENES FRIGORIFICOS
Epígrafe 967,1	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Epígrafe 967,2	ESCUELAS Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE
Epígrafe 979,1	SERV. POMPAS FUNEBRES
Epígrafe 979,4	ADIESTRAMIENTO Y CUIDADOS DE ANIMALES
Epígrafe 989,3	PARQUES O RECINTOS FERIALES

3.2. **Las actividades PROFESIONALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 52 TECNICOS EN HOSTELERIA
Agrupación 82 ENSEÑANZA
Agrupación 84 PARASANITARIOS

3.3. Las **actividades ARTÍSTICAS** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 31 MAESTROS Y DIRECTORES DE MÚSICA

4. PRIORIDAD 4

4.1. Las **actividades EMPRESARIALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 31 FABRICACIÓN PRODUCTOS METÁLICOS (EXC.MAQUINARIA Y MATER.TRANS.)
Agrupación 33 CONSTRUCCIÓN DE MAQUINAS DE OFICINA Y ORDENADORES (I.INST.)
Agrupación 34 CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS Y MATERIAL ELECTRICO
Agrupación 35 FABRICACIÓN DE MATERIAL ELECTRONICO (EXC. ORDENADORES)
Agrupación 36 CONSTRUCCIÓN VEHICULOS AUTOMÓVILES Y PIEZAS REPUESTO
Agrupación 38 CONSTRUCCIÓN DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
Agrupación 62 RECUPERACION DE PRODUCTOS
Agrupación 65 COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.
Agrupación 69 REPARACIONES
Agrupación 92 SERV. SANEA.,LIMPIEZA Y CONTRA INCENDIOS
Grupo 246 INDUSTRIA DEL VIDRIO
Grupo 247 FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS
Grupo 249 IND. OTROS PTOS. MINERALES NO MET.
Grupo 251 FAB.PROD.QUIM.BASIC. (EXC.PROD.FARMAC.)
Grupo 253 PRODUC.QUIMICOS DEST. INDUSTRIA
Grupo 254 FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Grupo 255 FAB.OTROS PROD.QUIM. DEST. AL CONS.FINAL
Grupo 325 CONST. MAQ. MIN.CONST.OB.PUB.SIDER.OTROS
Grupo 326 CONST. ORGANOS DE TRANSMISION
Grupo 329 CONST. OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO MECANICO
Grupo 391 ACCESORIOS INSTRUM. APARAT. PRECISION
Grupo 393 FAB. INSTRUM. OPTICOS Y MAT. FOTO Y CINE
Grupo 399 FAB. RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS NCOP
Grupo 502 TERRENOS, DEMOLICIONES, AGUAS Y PAVIMENTOS
Grupo 503 EXTRUCTURAS CUBIERTAS, POSTES, TORRES, ETC.
Grupo 507 CONSTRUCCIÓN DE TODA CLAS DE OBRAS
Grupo 663 COM. FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO
Grupo 662 COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR
Grupo 757 SERVICIO DE MUDANZAS
Grupo 855 ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
Grupo 944 SERVICIOS NATUROPATIA, ACUPUNTURA Y OTROS SERVICIOS PARASINATARIOS
Grupo 963 EXHIBICION PELIC. CINEM. Y VIDEOS
Grupo 965 ESPECTACULOS (EXCEPTO CINE Y DEPORTES)
Grupo 968 ESPECTACULOS DEPORTIVOS
Grupo 972 PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
Grupo 973 SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS
Grupo 975 SERVICIOS DE ENMARCACION

Epígrafe 614,4 COM. MAY. PRODUCTOS ZOOSANITARIOS
Epígrafe 615,2 COM.MAY. DE MUEBLES
Epígrafe 751,5 ENGRASE Y LAVADO DE VEHICULOS
Epígrafe 967,3 ALQUILER ARTICULOS DEPORTE EN INST. DEP.

4.2. Las **actividades PROFESIONALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 81 LIMPIEZA

4.3. Las **actividades ARTÍSTICAS** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 15 Operadores de cámaras de cine, de televisión y vídeo

5. PRIORIDAD 5

5.1. Las **actividades EMPRESARIALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 76 TELECOMUNICACIONES
Agrupación 84 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS
Grupo 241 FABRICACIÓN PTOS. TIERRAS COCIDAS CONSTRUCCION
Grupo 242 FABRICACION DE CEMENTOS CALES Y YESOS
Grupo 243 FABRICACIÓN MATERIALES EN HORMIGON, CEMENTO, YESO,ETC.
Grupo 245 FABRICACIÓN DE ABRASIVOS
Grupo 506 SERVICIOS AUX. DE LA CONSTRUCIÓN Y DRAGADOS
Grupo 611 COM. MAY. TODA CLASE DE MERCANCIAS
Grupo 613 COM. TEXT., CONFEC., CALZADO Y ART.CUERO
Grupo 755 AGENCIAS DE VIAJES
Grupo 851 ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA
Grupo 961 PRODUC. Y SERV. PELIC. CINEM.(I. VIDEOS)
Grupo 962 DISTRIBUCION PELIC. CINEM. Y VIDEOS
Grupo 964 SERV. RADIODIF. TV. Y ENLACE Y TRANS. TV
Grupo 974 AGENCIAS PRESTACION SERV. DOMESTICOS
Epígrafe 501.2 CONSTRUCC. COMPLETA OBRAS CIVILES
Epígrafe 614,1 COM. MAY. PTOS. FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTO
Epígrafe 614,2 COM. MAY. PTOS. PERFUMERIA, DROGUERIA
Epígrafe 614,3 COM. MAY. PTOS. MANTENIMIENTO HOGAR
Epígrafe 615,1 COM. MAY. VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS
Epígrafe 615,3 COM. MAY. APARATOS ELECTRODOMESTICOS
Epígrafe 615,4 COM. MAY. APAR. Y MAT. ELECTRONICO
Epígrafe 615,5 COMERCIO AL POR MAYOR DE OBRAS DE ARTE
Epígrafe 615,6 GALERIAS DE ARTE
Epígrafe 615,9 COM. MAY. OTROS ART. CONSUMO DURADERO NCOP
Epígrafe 979,2 ADORNO DE TEMPLOS Y OTROS LOCALES
Epígrafe 979,3 AGENCIAS MATRIMONIALES Y OTROS SERVICIOS
Epígrafe 989,2 SERV. ORGANIZ. CONGRESOS, ASAMBLEAS, ...

5.2. Las **actividades PROFESIONALES** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

División 0. PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
División 1. PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENERGIA, AGUA, MINERIA Y DE LA INDUSTRIA QUIMICA
División 2. PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA AERONAUTICA, DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LA MECANICA DE PRECISIÓN
División 3. PROFESIONALES RELACIONADOS CON OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
División 4. PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN
Agrupación 59 OTROS PROFESIONALES N.C.O.P.
Agrupación 75 PUBLICIDAD
Agrupación 76 INFORMATICA Y CIENCIAS EXACTAS
Grupo 887 MAQUILLADORES Y ESTETICISTAS

5.3. Las **actividades ARTÍSTICAS** no excluidas que se encuentran en alguno de los siguientes apartados de la clasificación del I.A.E.:

Agrupación 11 DIRECTORES DE CINE Y TEATRO
Agrupación 12 AYUDANTES DE DIRECCION
Agrupación 13 ACTORES DE CINE Y TEATRO
Agrupación 14 EXTRAS ESPECIALISTAS, DOBLES, COMPARSAS
Agrupación 16 HUMORISTAS, CARICATOS, EXCENTRICOS
Agrupación 17 APUNTADORES Y REGIDORES
Agrupación 18 ARTISTAS CIRCENSES
Agrupación 19 ACTIVIDADES CINE, TEATRO, Y CIRCO NCOP
Agrupación 21 DIRECTORES COREOGRAFICOS
Agrupación 22 BAILARINES
Agrupación 32 INTÉRPRETES DE INSTRUMENTOS MUSICALES
Agrupación 33 CANTANTES
Agrupación 39 OTRAS ACTIV. RELAC. MUSICA NCOP

6. Agrupación **NO PRIORITARIAS**

Resto de actividades no excluidas que no se contemplan en ninguna de las prioridades anteriores.

CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN.

Se establecen diferentes puntuaciones en función de la contribución al desarrollo de aquellas **zonas con mayores problemas de ruralidad**, teniendo en cuenta la localidad donde se ubicará la actividad económica principal a desarrollar por la empresa solicitante.

Se establecen **5 grados diferentes de ruralidad** (absoluta, alta, media, baja y nula). En función de la densidad de población de la parroquia a la que pertenezca la localidad donde se va a desarrollar la operación, le corresponderá un grado de ruralidad y eso determina la puntuación obtenida por la solicitud en este criterio. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados

La determinación del grado de ruralidad se realiza según la siguiente equivalencia:

1. **ZONA DE RURALIDAD ABSOLUTA**: Parroquias con densidad de población inferior o igual a **10 hab./km^2**

2. **ZONA DE RURALIDAD ALTA:** Parroquias con densidad de población superior a **10 hab./km²** e inferior o igual a **50 hab./km²**

3. **ZONA DE RURALIDAD MEDIA**: Parroquias con densidad de población superior a **50 hab./km²** y menor o igual a **250 hab./km²**

4. **ZONA DE RURALIDAD BAJA:** Parroquias con densidad de población superior a **250 hab./km²** y menor o igual a **500 hab./km²**

5. **ZONA DE RURALIDAD NULA**: Parroquias con densidad de población superior a los **500 hab./km²**

A efectos de este criterio se determina la parroquia donde se ubica la actividad económica de acuerdo con la clasificación de entidades singulares del **Nomenclator** y se calculará la densidad de población utilizando los datos que figuran en el **Padrón Municipal de Habitantes del INE** (último año disponible).

Se entenderá por ubicación de la operación el lugar físico donde tendrá el centro de trabajo la persona a contratar o, en su defecto, el **domicilio fiscal** de la empresa solicitante.

En el caso de que la actividad de la solcitante no se ubique en una entidad singular recogida en el Nomenclator, para la aplicación de este criterio se utilizará la localidad **más próxima** en línea recta que sí esté recogida en dicho catálogo.

En el caso de que se trate de una actividad que se ubique en **dos o más ubicaciones** con diferente grado de ruralidad, se considerará (a efectos de aplicación de este criterio) la de **grado más alto.**

En la **convocatoria 2026**, la clasificación de la ruralidad de las parroquias del Navia-Porcía, es la siguiente:

1. RURALIDAD ABSOLUTA:

 - Concejo de Boal: 040000 LEBREDO / 050000 RONDA (LA) / 060000 ROZADAS / 030000 DOIRAS / 020000 CASTRILLÓN
 - Concejo de Coaña: 070000 LEBREDO
 - Concejo de El Franco: 040000 LLEBREDO / 020000 BRAÑA (A)
 - Concejo de Grandas de Salime: 060000 VILLARPEDRE / 070000 VITOS / 050000 TRABADA / 030000 NEGUEIRA / 020000 MESA (A) / 040000 PENAFONTE
 - Concejo de Illano: 040000 RONDA / 020000 HERÍAS / 010000 BULLASO / 030000 ILLANO / 050000 GÍO
 - Concejo de Pesoz: 010000 PEZÓS/PESOZ
 - Concejo de Villayón: 040000 PONTICIELLA / 030000 PARLERO

2. RURALIDAD ALTA:

 - Concejo de Boal: 070000 SERANDINAS / 010000 BOAL/BUAL
 - Concejo de Coaña: 050000 TRELLES / 020000 COAÑA / 060000 VILLACONDIDE

- Concejo de El Franco: 080000 VILLALMARZO / 010000 ARANCEDO / 060000 SAN XUAN DE PRENDONÉS / 050000 MIUDES
- Concejo de Navia: 050000 POLAVIEJA / 040000 PIÑERA / 020000 ANLEO
- Concejo de Tapia de Casariego: 020000 RODA (LA) / 010000 CAMPOS Y SALAVE / 030000 SERANTES
- Concejo de Villayón: 020000 ONETA / 060000 BUSMENTE-HERÍAS-MURIA / 010000 ARBÓN / 050000 VILLAYÓN

3. RURALIDAD MEDIA:
 - Concejo de Coaña: 010000 CARTAVIO / 030000 FOLGUERAS / 040000 MOHÍAS
 - Concejo de El Franco: 070000 VALDEPARES
 - Concejo de Grandas de Salime: 010000 GRANDAS DE SALIME
 - Concejo de Navia: 070000 VILLANUEVA / 080000 VILLAPEDRE / 010000 ANDÉS
4. RURALIDAD BAJA:
 - Concejo de El Franco: 030000 CARIDÁ (A)
 - Concejo de Navia: 060000 PUERTO DE VEGA
 - Concejo de Tapia de Casariego: 040000 TAPIA DE CASARIEGO
5. RURALIDAD NULA:
 - Concejo de Navia: 030000 NAVIA

CRITERIO 3: PERFIL DE LA CONTRATACIÓN

Se puntúa este criterio en función de las características de el/la **trabajador/a contratar.** Se trata de un criterio acumulativo, en el que cada solicitud puede puntuar en uno o varios de los apartados y la puntuación final será la suma de todas ellas limitada a la puntuación máxima fijada para el criterio (25 puntos).

Al efecto de aplicar este criterio se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Persona con incapacidad permanente**: aquella que, en el momento de la contratación, tiene reconocida una **incapacidad permanente total** que le inhabilita para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, siempre que pueda dedicarse a otra distinta, acreditándose mediante el correspondiente certificado de incapacidad.
- **Persona con discapacidad:** aquella que, en el momento de la contratación tienen reconocido un grado de **discapacidad superior al 33%,** acreditándose mediante el correspondiente certificado de discapacidad.
- **Persona desempleada de larga duración**: aquella que en el momento de la contratación, lleva **al menos doce meses situación** de desempleo, acreditándose mediante el certificado de vida laboral

- **Persona joven:** aquella que en el momento de la contratación tiene **menos de 40 años,** acreditándose mediante copia del DNI

- **Persona con arraigo en la comarca**: aquella que en el momento de la contratación lleva al **menos seis meses residiendo habitualmente** en alguno de los municipios del Navia-Porcía, acreditándose mediante el certificado de empadronamiento. La residencia habitual en alguno de los municipios del Navia-Porcía deberá de mantenerse durante el período de mantenimiento de la actividad exigido en las bases reguladoras.

CRITERIO 4: CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA

Se establecen diferentes puntuaciones en función de las **características de la empresa solicitante de la ayuda.** Se trata de un criterio acumulativo, en el que cada solicitud puede puntuar en uno o varios de los apartados y la puntuación final será la suma de todas ellas limitada a la puntuación máxima fijada para el criterio (15 puntos).

Al efecto de aplicar este criterio se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Empresario/a individual**: Se considera como tal aquella que se desarrolla o que, tras realizar la operación, se llevará a cabo como persona física (autónomo/a)

- **Empresa de economía social**: Se considera empresa de economía social la que persigue bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos, y cumplen los **requisitos establecidos en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social**. A efectos de este criterio de valoración se considerarán solamente las contrataciones por empresas que tengan la forma jurídica de cooperativa de trabajo asociado, sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo y las sociedades agrarias de transformación.

La acreditación de la empresa de economía social se realizará mediante la escritura de constitución y/o de los estatutos vigentes de la entidad debidamente legalizados y copia de la inscripción en el registro correspondiente que se presenta con la solicitud de ayuda. En el caso de centros especiales de empleo, además se deberá presentar con la solicitud de ayuda el certificado registral de estar calificados como tales En empresas de nueva creación será suficiente con la solicitud de inscripción en los registros que corresponda, debiendo acreditarse la calificación con antelación al pago de la ayuda.

- **Empresa de inserción:** sociedad mercantil o sociedad cooperativa legalmente constituida que, debidamente calificada por los organismos autonómicos competentes en la materia, realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, cumpliendo con los **requisitos establecidos en la Ley 44/2007**, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

La acreditación de una empresa de inserción se realizará mediante la presentación, con la solicitud de ayuda, del certificado registral de estar calificada como tal. En empresas de nueva creación será suficiente con la solicitud de inscripción en el registro de empresa de inserción que corresponda, debiendo acreditarse la calificación con antelación al pago de la ayuda.

- **Empresa con representación igual o superior al 50% de mujeres**. Se considera como tal las que adoptan (o adoptarán tras realizar la operación) la fórmula de empresaria individual. También se incluyen las sociedades en las más **del 50% de las participaciones o acciones del capital social** y más del 50% de los votos del órgano de administración pertenecen a mujeres. En este caso deberá de acreditarse en el momento de la solicitud de ayuda la composición de la sociedad y el órgano de administración mediante certificación emitida por la empresa o cualquier otro documento que se considere válido en derecho

En el caso de sociedades esta mayoría de mujeres deberá conservarse durante el período fijado para el mantenimiento de la operación subvencionada.

- **Empresa con representación igual o superior al 50% de personas desempleadas**. Se considera como tal los/as empresarios/as individuales que en la fecha de solicitud se encontraban **en situación de desempleo**, acreditándose mediante el certificado de vida laboral aportado con la solicitud de ayuda. También se incluyen las sociedades en las que, en la fecha de solicitud, el 100% de las participaciones o acciones del capital social pertenecen a personas en situación de desempleo. En este caso deberá de acreditarse en el momento de la solicitud de ayuda la composición de la sociedad y el órgano de administración mediante certificación emitida por la empresa y aportarse certificado de vida laboral de todos los socios y miembros de los órganos de administración.

- **Empresa con representación igual o superior al 50% de personas con discapacidad reconocida.** Se considera como tal los/as empresarios/as individuales que en la fecha de solicitud tienen reconocido un **grado de discapacidad superior al 33%,** acreditándose mediante el certificado de discapacidad que se deberá de aportar con la solicitud de ayuda. También se incluyen las sociedades en las que más del 50% de las participaciones o acciones del capital social y más del 50% de los votos del órgano de administración pertenecen a personas en que tienen un reconocido un grado de discapacidad superior al 33%. En este caso deberá de acreditarse en el momento de la solicitud de ayuda la composición de la sociedad y el órgano de administración mediante certificación emitida por la empresa y aportarse certificado de discapacidad de los socios y miembros de los órganos de administración con discapacidad reconocida.

En el caso de sociedades esta mayoría de personas con discapacidad deberá conservarse durante el período fijado para el mantenimiento de la operación subvencionada.

- **Empresa con representación igual o superior al 50% de jóvenes**. Se considera como tal los/as empresarios/as individuales que en la fecha de solicitud tiene **menos de 40 años** acreditándose mediante la fotocopia del DNI aportada con la solicitud de ayuda. También se incluyen las sociedades en las que, en la fecha de solicitud, el 100% de las participaciones o acciones del capital social pertenecen a menores de 40 años. En este caso deberá de acreditarse en el momento de la solicitud de ayuda la composición de la sociedad y el órgano de administración mediante certificación emitida por la empresa y aportarse fotocopia del DNI de todos los socios y los miembros de los órganos de administración.

- **Microempresa**: Se considera como microempresa aquella empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros, teniendo en cuenta para el cálculo de estos efectivos e importes financieros

lo establecido en **el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014** de la Comisión, de 17 de junio de 2014, sobre la definición de PYME.

- **Empresa con antigüedad superior a UN AÑO**. SE considera como tal aquella que en el momento de la solicitud lleve al menos **un ejercicio contable completo** desarrollando una actividad económica. Se acreditará mediante presentación de las cuentas anuales y/o impuesto de sociedades del último ejercicio cerrado. En el caso de sociedades, el tiempo que lleven constituidas sin realizar actividad económica no será considerado a efectos de puntuación de este criterio.

- **Empresario/a individual**: Se considera como tal la que lleva a cabo la actividad de forma independiente (no asociada) como persona física (autónomo/a)

CRITERIO 5: CATEGORÍA PROFESINAL DE LA CONTRATACIÓN

Se puntúa este criterio en función de las **categorías o grupos profesionales que le corresponden a el/la trabajador/a a contrata**r, de acuerdo con la actividad o puesto de trabajo que desempeña, atendiendo a criterios establecidos en el convenio colectivo de aplicación en la empresa.

Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

A los efectos de valorar este criterio se tendrán en cuenta las siguientes categorías-

- Grupo de cotización 1: Ingenieros y licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c del estatuto de trabajadores
- Grupo de cotización 2: Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados
- Grupo de cotización 3: Jefes administrativos y de taller
- Grupo de cotización 4: Ayudantes no titulados
- Grupo de cotización 5: Oficiales administrativos
- Grupo de cotización 6: Subalternos
- Grupo de cotización 7: Auxiliares administrativos
- Grupo de cotización 8: Oficiales de primera y segunda
- Grupo de cotización 9: Oficiales de tercera y especialistas
- Grupo de cotización 10: Peones
- Grupo de cotización 11: Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación total, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate.

- Tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº1. “Prioridad estratégica”.

- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº2. “Ubicación de la operación”
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº3. “Perfil de la contratación”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº4. “Características de la empresa empleadora”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº5. “Categoría profesional de la contratación”.
- De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes de empresas que lleven a cabo su actividad principal en la localidad con menor número de habitantes (según datos actualizados de INE)
- De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes por orden de registro de entrada en el registro del Principado de Asturias.

LINEA DE AYUDA A ENTIDADES LOCALES (LEADER Entidades Locales)

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

No se establecen

BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES

OPERACIONES PROMOVIDAS POR ENTIDADES LOCALES	VALORACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	30
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 1.	30
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 2.	20
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 3.	10
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 4.	0
Criterio nº 2. INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	30
Operación que supone una INVERSIÓN SUBVENCIONABLE total igual o inferior de 100.000 €	30
Operación que supone una INVERSIÓN SUBVENCIONABLE total superior de 100.000 € e inferior o igual a 125.000 €	25
Operación que supone una INVERSIÓN SUBVENCIONABLE total superior de 125.000 € e inferior o igual a 150.000 €	20
Operación que supone una INVERSIÓN SUBVENCIONABLE total superior de 150.000 € e inferior o igual a 175.000 €	15
Operación que supone una INVERSIÓN SUBVENCIONABLE total superior de 175.000 € e inferior o igual a 200.000 €	10
Operación que supone una INVERSIÓN SUBVENCIONABLE total superior a 200.000 €	0
Criterio nº 3. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	25
Operación ubicada en zona de ruralidad ABSOLUTA.	25
Operación ubicada en zona de ruralidad ALTA.	20
Operación ubicada en zona de ruralidad MEDIA.	15
Operación ubicada en zona de ruralidad BAJA.	10
Operación ubicada en zona de ruralidad NULA.	0
Criterio nº 4. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	5
Operación CON características singulares.	5
Operación SIN características singulares.	0
Criterio nº 5. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (criterio excluyente)	5
Operación que CONTRIBUYE a la mejora medioambiental del territorio.	5
Operación que NO CONTRIBUYE a la mejora medioambiental del territorio.	0
Criterio nº 6. TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE (criterio excluyente)	5
Operación que lleva a cabo una entidad MUNICIPAL.	5
Operación que lleva a cabo OTRAS entidades locales.	0
TOTAL	**100**

DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES

CRITERIO Nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se establecen diferentes puntuaciones en función de la contribución a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el Navia-Porcía, teniendo en cuenta cuál la naturaleza de la operación para la que se solicita ayuda.

Se definen 4 grados diferentes de prioridad estratégica (1 a 6). Dependiendo del tipo de operación le corresponderá un grado de prioridad y eso determina la puntuación obtenida por la solicitud en este criterio. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

En el caso de que la operación esté relacionada con dos o más grados de prioridad diferente, para aplicar este criterio se tendrá en cuenta la prioridad que se relaciona de forma más directa con la operación para la que solicita ayuda. Si la operación está relacionada en igual medida con varias de las actividades económicas de la empresa, se tendrá en cuenta aquella que supone un mayor grado de prioridad estratégica.

Los tipos de operaciones (no excluidas) que se engloban en cada grado de prioridad son los siguientes.

PRIORIDAD 1

- Operaciones destinadas a apoyar a empresas o generar actividad económica.
- Infraestructuras y/o servicios asistenciales
- Infraestructuras y/o servicios a la tercera edad
- Infraestructuras y/o servicios a la infancia.
- Infraestructuras y/o servicios destinados a mejorar la movilidad sostenible en zonas rurales
- Operaciones relacionadas con el derecho a la vivienda en zonas rurales
- Creación, ampliación y/o mejora de las telecomunicaciones, la digitalización, la accesibilidad a Internet y/o las nuevas tecnologías.
- Operaciones destinadas a conservar y/o promover el entorno natural y/o el valor paisajístico
- Operaciones destinadas a reducir emisiones y residuos contaminantes
- Operaciones destinadas a contribuir a la transición energética
- Infraestructuras y/o servicios relacionados con la bioeconomía
- Operaciones destinadas a poner en valor parcelas y terrenos agrícolas y/o forestales

PRIORIDAD 2

- Infraestructuras y/ o servicios turísticos
- Infraestructuras y/ o servicios culturales
- Infraestructuras y/ o servicios de ocio
- Otras infraestructuras y/o servicios sociales no incluidos en la prioridad 1

PRIORIDAD 3

- Operaciones destinadas a mejorar y/o promover el patrimonio arquitectónico y/o cultural
- Operaciones destinadas a la mejora de las infraestructuras físicas de comunicación

PRIORIDAD 4

- Operaciones no incluidas en ninguna de las prioridades anteriores.

CRITERIO Nº 2. INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se establecen diferentes puntuaciones en función del presupuesto subvencionable de la operación para la que se solicita ayuda, incluido el I.V.A. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

CRITERIO Nº 3: UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se establecen diferentes puntuaciones en función de la contribución al desarrollo de aquellas zonas con mayores problemas de ruralidad, teniendo en cuenta la localidad donde se ubica la operación.

Se establecen 5 grados diferentes de ruralidad (absoluta, alta, media, baja y nula). En función de la densidad de población de la parroquia a la que pertenezca la localidad donde se va a desarrollar la operación, le corresponderá un grado de ruralidad y eso determina la puntuación obtenida por la solicitud en este criterio. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

La determinación del grado de ruralidad se realiza según la siguiente equivalencia:

- ZONA DE RURALIDAD ABSOLUTA: Parroquias con densidad de población inferior o igual a 10 hab./km2
- ZONA DE RURALIDAD ALTA: Parroquias con densidad de población superior a 10 hab./km2 e inferior o igual a 50 hab./km2
- ZONA DE RURALIDAD MEDIA: Parroquias con densidad de población superior a 50 hab./km2 y menor o igual a 250 hab./km2
- ZONA DE RURALIDAD BAJA: Parroquias con densidad de población superior a 250 hab./km2 y menor o igual a 500 hab./km2
- ZONA DE RURALIDAD NULA: Parroquias con densidad de población superior a los 500 hab./km2

A efectos de este criterio se determina la parroquia donde se ubicará la operación de acuerdo con la clasificación de entidades singulares del Nomenclator y se calculará la densidad de población utilizando los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes del INE (último año disponible).

Se entenderá por ubicación de la operación el lugar donde se realizarán físicamente las operaciones y, en su defecto, el domicilio fiscal de la solicitante.

En el caso de que la operación se ubique en una entidad singular que no esté recogida en el Nomenclator, para la aplicación de este criterio se utilizará la localidad más próxima en línea recta que figure en dicho catálogo.

En el caso de que se trate de una operación con dos o más ubicaciones con diferente grado de ruralidad, se considerará (a efectos de aplicación de este criterio) la de aquella que suponga una mayor grado.

En la convocatoria 2026, la clasificación de la ruralidad de las parroquias del Navia-Porcía, es la siguiente:

RURALIDAD ABSOLUTA:

- Concejo de Boal: 040000 LEBREDO / 050000 RONDA (LA) / 060000 ROZADAS / 030000 DOIRAS / 020000 CASTRILLÓN
- Concejo de Coaña: 070000 LEBREDO
- Concejo de El Franco: 040000 LLEBREDO / 020000 BRAÑA (A)
- Concejo de Grandas de Salime: 060000 VILLARPEDRE / 070000 VITOS / 050000 TRABADA / 030000 NEGUEIRA / 020000 MESA (A) / 040000 PENAFONTE
- Concejo de Illano: 040000 RONDA / 020000 HERÍAS / 010000 BULLASO / 030000 ILLANO / 050000 GÍO
- Concejo de Pesoz: 010000 PEZÓS/PESOZ
- Concejo de Villayón: 040000 PONTICIELLA / 030000 PARLERO

RURALIDAD ALTA:

- Concejo de Boal: 070000 SERANDINAS / 010000 BOAL/BUAL
- Concejo de Coaña: 050000 TRELLES / 020000 COAÑA / 060000 VILLACONDIDE
- Concejo de El Franco: 080000 VILLALMARZO / 010000 ARANCEDO / 060000 SAN XUAN DE PRENDONÉS / 050000 MIUDES
- Concejo de Navia: 050000 POLAVIEJA / 040000 PIÑERA / 020000 ANLEO
- Concejo de Tapia de Casariego: 020000 RODA (LA) / 010000 CAMPOS Y SALAVE / 030000 SERANTES
- Concejo de Villayón: 020000 ONETA / 060000 BUSMENTE-HERÍAS-MURIA / 010000 ARBÓN / 050000 VILLAYÓN

RURALIDAD MEDIA:

- Concejo de Coaña: 010000 CARTAVIO / 030000 FOLGUERAS / 040000 MOHÍAS
- Concejo de El Franco: 070000 VALDEPARES
- Concejo de Grandas de Salime: 010000 GRANDAS DE SALIME
- Concejo de Navia: 070000 VILLANUEVA / 080000 VILLAPEDRE / 010000 ANDÉS

RURALIDAD BAJA:

- Concejo de El Franco: 030000 CARIDÁ (A)
- Concejo de Navia: 060000 PUERTO DE VEGA
- Concejo de Tapia de Casariego: 040000 TAPIA DE CASARIEGO

RURALIDAD NULA:

- Concejo de Navia: 030000 NAVIA

CRITERIO Nº 4. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se establecen diferentes puntuaciones en función de las características singulares de la operación que suponen una contribución al desarrollo socioeconómico. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

A efectos de aplicar este criterio se tendrán en cuenta las siguiente definiciones:

OPERACIÓN CON CARACTERÍSTICAS SINGULARES: aquella en la que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- La inversión subvencionable incluye la rehabilitación y/o acondicionamiento de inmuebles con una antigüedad superior a los 50 años.

 Se verificará esta condición a través de la sede electrónica del catastro, para lo que la solicitante deberá indicar la referencia catastral de los inmuebles en la memoria de la operación que presente con la solicitud de ayuda.
- La operación permitirá la implantación de aprovechamientos agrícolas, ganaderos y/o forestales.
- La operación incluye inversiones en TICs.
- La operación incluye inversiones que mejoren la eficiencia energética, permitan el aprovechamiento de energías renovables o contribuyan de forma evidente a la transición verde.
- La operación tiene carácter supramunicipal, desarrollándose físicamente en dos o más municipios o teniendo como destinatarios directos a la población de dos o más municipios.
- La operación implica la mejora de los servicios sociales o asistenciales del territorio.
- La operación contribuye al derecho a la vivienda de la población.
- La operación contribuye a facilitar la movilidad de la población.
- La operación se lleva a cabo íntegramente en espacios protegidos de la Red Natura.
- La operación se integra dentro de las actuaciones de promoción y desarrollo turístico del Parque Histórico del Navia.
- La operación implica la colaboración o la participación entre el sector público y el sector privado

OPERACIÓN SIN CARACTERÍSTICAS SINGULARES: aquella en la que no se cumple ninguna de las condiciones señaladas en el apartado anterior.

CRITERIO Nº 5. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (CRITERIO EXCLUYENTE).

Se puntúa este criterio cuando la operación incluye inversiones o actuaciones que contribuyan a conservar y proteger el medio ambiente y/o luchar contra el cambio climático. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

A efectos de aplicar este criterio se tendrán en cuenta las siguiente definiciones:

OPERACIÓN QUE CONTRIBUYE A LA MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL TERRITORIO.

Se considera como tal toda operación que incluya inversiones subvencionables y/o actuaciones de promoción, difusión o puesta en valor, relacionadas con:

- La eficiencia energética
- El reciclaje o tratamiento de residuos
- La reducción de emisiones contaminantes
- El uso de energías renovables
- La reducción de impactos ambientales
- La mejora del valor paisajístico
- La disminución de la huella de carbono.

OPERACIÓN QUE NO CONTRIBUYE A LA MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL TERRITORIO.

Se considera como tal toda operación que no incluya ninguna inversión subvencionable y/o actuación de promoción, difusión o puesta en valor, mencionadas en el punto anterior.

CRITERIO Nº 6. TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se establecen diferentes puntuaciones en función del tipo de Entidad Local que llevará a cabo la operación, priorizando aquellas que actualmente cuentan con una estructura administrativa y económica que garantiza la viabilidad técnica de la operación.

Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación total, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate.

- Tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº1. “Prioridad estratégica”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº2. “Intensidad de la operación”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº3. “Cohesión territorial”
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº4. “Características singulares de la operación”.

- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº5. “Conservación y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº6. “Perfil del solicitante”.
- De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes de las operaciones que se lleven a cabo en la localidad con menor número de habitantes (según datos actualizados de INE).
- De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes destinadas a operaciones que desarrollen en el municipio de menor densidad de población.
- De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes destinadas a operaciones que desarrollen en la localidad de menor número de habitantes según los datos más recientes del INE.

LINEA DE AYUDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (LEADER Asociaciones)

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

Se establecen las siguientes condiciones de admisibilidad de las solicitudes de ayuda en función de las características del solicitante y la operación para la que se solicita ayuda:

1. La solicitante deberá:
 - Tener **personalidad jurídica propia** y estar **inscrita** en el registro correspondiente. Dicha inscripción deberá de estar actualizada.
 - Tener un ámbito de **actuación supramunicipal** que incluya los nueve municipios del Navia-Porcía. A este respecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en los estatutos de la entidad.

 Cualquier entidad que no cumpla alguno de los requisitos indicados no podrá optar a estas ayudas.
2. La operación para la que se solicite ayuda deberá **estar relacionada con los fines y/o actividades de la entidad** recogidos en sus estatutos.
3. Quedan expresamente **excluidas** de las ayudas las siguientes **tipologías de entidades** sin ánimo de lucro:
 - Partidos políticos
 - Iglesias, confesiones y comunidades religiosas
 - Asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil
 - Asociaciones de magistrados, jueces y fiscales
 - Comunidades de bienes y propietarios
 - Sociedades civiles
 - Mutualidades, uniones temporales de empresas y agrupaciones de interés económico
 - Colegios Profesionales
 - Federaciones, confederaciones y uniones integradas por otras asociaciones
4. Quedan excluidas de las ayudas las actividades relacionadas con las fiestas patronales y eventos similares, así como las actividades que tengan carácter privado.

BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES

CRITERIOS	Puntuación
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	Máx. 30
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 1	30
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 2	20
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 3	10
Operación incluida en alguna de las actividades estratégicas de PRIORIDAD 4	0
Criterio nº2: UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	Máx. 25
Operación ubicada en zona de ruralidad ABSOLUTA	25
Operación ubicada en zona de ruralidad ALTA	20
Operación ubicada en zona de ruralidad MEDIA	15
Operación ubicada en zona de ruralidad BAJA	10
Operación ubicada en zona de ruralidad NULA	0
Criterio nº3: TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (criterio excluyente)	Máx.20
Operación solicitada por entidades de tipo SOCIO-ASISTENCIAL o por asociaciones y fundaciones JUVENILES o de MUJERES	20
Operación solicitada por entidades de tipo ECONÓMICO, CIENTÍFICO y/o TECNOLÓGICO	10
Operación solicitada por entidades de tipo CULTURAL o DEPORTIVO	5
OTRAS entidades sin ánimo de lucro.	0
Criterio nº 4.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	Max. 15
Operación CON TRES O MÁS características singulares	15
Operación CON DOS características singulares	10
Operación CON UNA característica singular	5
Operación SIN características singulares	0
Criterio nº5: VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD	Máx. 5
Operación que lleva a cabo una entidad CON VISIBILIDAD por medio digitales	5
Operación que lleva a cabo una entidad SIN VISIBILIDAD por medio digitales	0
Criterio nº6: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	Max. 3
Operación que CONTRIBUYE a la mejora medioambiental del territorio	3
Operación que NO CONTRIBUYE a la mejora medioambiental del territorio	0
Criterio nº7: NÚMERO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD	Max. 2
Número de asociados igual o superior a 100	2
Número de asociados entre 10 y 99	1
Número de asociados inferior a 10	0

DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES

CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA.

Se establecen diferentes puntuaciones en función de la **contribución a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el Navia-Porcía**, teniendo en cuenta cuál la naturaleza de la operación para la que se solicita ayuda.

Se establecen **4 grados diferentes de prioridad estratégica** (1 a 4). Dependiendo del tipo de operación le corresponderá un grado de prioridad y eso determina la puntuación obtenida por la solicitud en este criterio. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

En el caso de que la operación esté relacionada con dos o más grados de prioridad diferente, para aplicar este criterio se tendrá en cuenta la prioridad que se **relaciona de forma más directa** con la operación para la que solicita ayuda. Si la operación está relacionada en igual medida con varias de las actividades económicas de la empresa, se tendrá en cuenta aquella que supone un **mayor grado** de prioridad estratégica.

Los **tipos de operaciones (no excluidas)** que se engloban en cada **grado de prioridad** son los siguientes.

PRIORIDAD 1

1. Operaciones que consisten en la **contratación** de trabajadores (ticket contratación) o de asistencias técnicas para la **mejorar la gestión de la entidad** (ticket gestión).
2. Operación que consisten en la realización de actividades (ticket actividades) o inversiones destinadas a:
 - Apoyar al tejido empresarial o generar actividad económica.
 - Apoyar la igualdad de género.
 - Crear, ampliar o mejorar infraestructuras y/o servicios asistenciales.
 - Crear, ampliar o mejorar infraestructuras y/o servicios a la tercera edad.
 - Crear, ampliar o mejorar infraestructuras y/o servicios a la infancia.
 - Crear, ampliar o mejorar infraestructuras y/o servicios relacionados con la bioeconomía.
 - Apoyar la movilidad sostenible en zonas rurales.
 - Apoyar el derecho a la vivienda en zonas rurales.
 - Crear, ampliar o mejorar las telecomunicaciones, la digitalización, la accesibilidad a Internet y/o las nuevas tecnologías.
 - Conservar y/o promover el entorno natural y/o el valor paisajístico.
 - Reducir emisiones y residuos contaminantes.
 - Contribuir a la transición energética.
 - Poner en valor parcelas y terrenos agrícolas y/o forestales.

PRIORIDAD 2

1. Operación que consisten en la realización de **actividades** (ticket actividades) o **inversiones** destinadas a:
 - Crear, ampliar o mejorar las infraestructuras y/ o servicios turísticos
 - Crear, ampliar o mejorar las infraestructuras y/ o servicios culturales
 - Crear, ampliar o mejorar las Infraestructuras y/ o servicios de ocio

- Crear, ampliar o mejorar infraestructuras y/o servicios sociales no incluidos en la prioridad 1

PRIORIDAD 3

1. Operación que consisten en la realización de actividades (ticket actividades) o inversiones destinadas a:
 - Mejorar y/o promover el patrimonio arquitectónico y/o cultural
 - Mejorar las infraestructuras físicas de comunicación

PRIORIDAD 4

- Operaciones no incluidas en ninguna de las prioridades anteriores.

CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN.

Se establecen diferentes puntuaciones en función de la contribución al desarrollo de aquellas zonas con mayores problemas de ruralidad, teniendo en cuenta la localidad donde se ubica la operación.

Se establecen 5 grados diferentes de ruralidad (absoluta, alta, media, baja y nula). En función de la densidad de población de la parroquia a la que pertenezca la localidad donde se va a desarrollar la operación, le corresponderá un grado de ruralidad y eso determina la puntuación obtenida por la solicitud en este criterio. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

La determinación del grado de ruralidad se realiza según la siguiente equivalencia:

1. **ZONA DE RURALIDAD ABSOLUTA**: Parroquias con densidad de población inferior o igual a 10 hab./km2
2. **ZONA DE RURALIDAD ALTA**: Parroquias con densidad de población superior a 10 hab./km2 e inferior o igual a 50 hab./km2
3. **ZONA DE RURALIDAD MEDIA**: Parroquias con densidad de población superior a 50 hab./km2 y menor o igual a 250 hab./km2
4. **ZONA DE RURALIDAD BAJA**: Parroquias con densidad de población superior a 250 hab./km2 y menor o igual a 500 hab./km2
5. **ZONA DE RURALIDAD NULA**: Parroquias con densidad de población superior a los 500 hab./km2

A efectos de este criterio se determina la parroquia donde se ubicará la operación de acuerdo con la clasificación de entidades singulares del **Nomenclator** y se calculará la densidad de población utilizando los datos que figuran en el **Padrón Municipal de Habitantes del INE** (último año disponible).

Se entenderá por ubicación de la operación el lugar donde se **realizarán físicamente las operaciones** y, en su defecto, el **domicilio fiscal** de la solicitante.

En el caso de que la operación se ubique en una entidad singular que no esté recogida en el Nomenclator, para la aplicación de este criterio se utilizará la localidad **más próxima** en línea recta que figure en dicho catálogo.

En el caso de que se trate de una operación con **dos o más ubicaciones** con diferente grado de ruralidad, se considerará (a efectos de aplicación de este criterio) la de aquella que suponga una **mayor grado**.

En la convocatoria 2025, la clasificación de la ruralidad de las parroquias del Navia-Porcía, es la siguiente:

RURALIDAD ABSOLUTA:

- Concejo de Boal: 040000 LEBREDO / 050000 RONDA (LA) / 060000 ROZADAS / 030000 DOIRAS / 020000 CASTRILLÓN
- Concejo de Coaña: 070000 LEBREDO
- Concejo de El Franco: 040000 LLEBREDO / 020000 BRAÑA (A)
- Concejo de Grandas de Salime: 060000 VILLARPEDRE / 070000 VITOS / 050000 TRABADA / 030000 NEGUEIRA / 020000 MESA (A) / 040000 PENAFONTE
- Concejo de Illano: 040000 RONDA / 020000 HERÍAS / 010000 BULLASO / 030000 ILLANO / 050000 GÍO
- Concejo de Pesoz: 010000 PEZÓS/PESOZ
- Concejo de Villayón: 040000 PONTICIELLA / 030000 PARLERO

RURALIDAD ALTA:

- Concejo de Boal: 070000 SERANDINAS / 010000 BOAL/BUAL
- Concejo de Coaña: 050000 TRELLES / 020000 COAÑA / 060000 VILLACONDIDE
- Concejo de El Franco: 080000 VILLALMARZO / 010000 ARANCEDO / 060000 SAN XUAN DE PRENDONÉS / 050000 MIUDES
- Concejo de Navia: 050000 POLAVIEJA / 040000 PIÑERA / 020000 ANLEO
- Concejo de Tapia de Casariego: 020000 RODA (LA) / 010000 CAMPOS Y SALAVE / 030000 SERANTES
- Concejo de Villayón: 020000 ONETA / 060000 BUSMENTE-HERÍAS-MURIA / 010000 ARBÓN / 050000 VILLAYÓN

RURALIDAD MEDIA:

- Concejo de Coaña: 010000 CARTAVIO / 030000 FOLGUERAS / 040000 MOHÍAS
- Concejo de El Franco: 070000 VALDEPARES
- Concejo de Grandas de Salime: 010000 GRANDAS DE SALIME
- Concejo de Navia: 070000 VILLANUEVA / 080000 VILLAPEDRE / 010000 ANDÉS

RURALIDAD BAJA:

- Concejo de El Franco: 030000 CARIDÁ (A)
- Concejo de Navia: 060000 PUERTO DE VEGA
- Concejo de Tapia de Casariego: 040000 TAPIA DE CASARIEGO

RURALIDAD NULA:

- Concejo de Navia: 030000 NAVIA

CRITERIO 3. TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Se establecen diferentes puntuaciones en función del tipo de entidad sin ánimo de lucro que se solicita ayuda. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados:

1. **Entidades de tipo SOCIO-ASISTENCIAL**: Se consideran como tal las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social o finalidad principal está sustancialmente vinculada al apoyo o la prestación de servicios a la infancia o a la tercera edad, a las personas con discapacidad, a las personas inmigrantes o refugiadas o a otros colectivos de personas en riesgo de exclusión, a la defensa de la salud, al apoyo a personas enfermas o a la prevención de las adiciones.
2. **Asociaciones y Fundaciones JUVENILES**. Se consideran como asociaciones juveniles las formadas por personas físicas con edad comprendida entre los catorce y los treinta años e inscritas en el registro de asociaciones juveniles. Se considerarán como fundación juvenil aquella cuyo patronato esté formado exclusivamente por asociaciones juveniles.
3. **Asociaciones y Fundaciones de MUJERES**. Se consideran como asociaciones de mujeres aquellas cuyo objeto social o finalidad principal esté sustancialmente vinculada a lograr la igualdad de género mediante la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica o pública y a apoyar su empoderamiento mediante la igualdad de oportunidades de liderazgo en la toma de decisiones. Se considerarán como fundación de mujeres aquella cuyo patronato esté formado exclusivamente por asociaciones de mujeres, según la definición anterior.
4. **Entidades de tipo ECONÓMICO.** Se consideran con tales las organizaciones profesionales, las organizaciones sindicales y otras entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social o finalidad principal esté sustancialmente vinculada la defensa de los intereses generales de los trabajadores, de los profesionales o de los empresarios, o al apoyo y desarrollo de las empresas y trabajadores de un determinado sector de actividad económica.
5. **Entidades de tipo CIENTÍFICO y/o TECNOLÓGICO**. Se consideran como tal las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social o finalidad principal está sustancialmente vinculada al desarrollo de la investigación científica o la innovación tecnológica, ya sea destinada a la empresa o a la sociedad en general.
6. **Entidades de tipo CULTURAL**. Se consideran como tal las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social o finalidad principal está sustancialmente vinculada al fomento de la cultura, el arte o la educación.

7. **Entidades de tipo DEPORTIVO**. Se consideran con tales los equipos deportivos y clubs deportivos que tienen como principal objetivo la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas y la participación en actividades y competiciones deportivas, estando inscrito en el correspondiente registro de entidades deportivas. No se incluyen los clubes que desarrollen actividades deportivas con carácter accesorio pero cuyo objeto social o finalidad principal sea sustancialmente diferente del deportivo, aún cuando se encuentren inscritas en el registro de entidades deportivas.
8. **Otras entidades sin ánimo de lucro**. Aquellas que no pueden encuadrarse en ninguna de las definiciones anteriores.

CRITERIO 4. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN

Se establecen diferentes puntuaciones en función de las características singulares de la operación que suponen una **contribución al desarrollo socioeconómico y/o garantizan la viabilidad** de la operación. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

A efectos de aplicar este criterio consideran como **características singulares** las siguientes:

- La operación es solicitada por una entidad declarada de **utilidad pública**.
- La operación es solicita por una entidad declarada como **ONG**.
- La operación es solicita por una entidad que tiene como miembro asociado a uno o más **entes de la administración pública**.
- La operación es solicitada por una entidad que se **financia** mayoritariamente con cuotas de asociados u otros ingresos no procedentes de ayudas y subvenciones públicas. A estos efectos se tendrá en cuenta la financiación recibida en el último ejercicio contable cerrado.
- La operación tiene **carácter supramunicipal**, desarrollándose físicamente en dos o más municipios o teniendo como destinatarios directos a la población de dos o más municipios.
- La operación implica la colaboración o la participación entre el **sector público y el sector privado**.
- La operación incluye la **rehabilitación y/o acondicionamiento de inmuebles** con una antigüedad superior a los 50 años. Se verificará esta condición a través de la sede electrónica del catastro, para lo que la solicitante deberá indicar la referencia catastral de los inmuebles en la memoria de la operación que presente con la solicitud de ayuda.
- La operación incluye **aprovechamientos agrícolas, ganaderos y/o forestales**.
- La operación es incluye **inversiones en TICs**.
- La operación incluye inversiones que mejoren la **eficiencia energética**, permitan el aprovechamiento de **energías renovables** o contribuyan de forma evidente a la **transición verde**.

- La operación es se lleva a cabo íntegramente en **espacios protegidos de la Red Natura**.
- La operación se integra dentro de las actuaciones de promoción y desarrollo del proyecto **Parque Histórico del Navia**.

CRITERIO 5. VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD

Se puntúa este criterio cuando la entidad tiene **visibilidad en Internet**. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

A efectos de aplicar este criterio considera que una entidad **tiene visibilidad** por medios digitales cuando en el **momento de la solicitud**, o como consecuencia de la realización de la operación para la que se solicita ayuda, cumple alguna de las siguientes condiciones:

1. Dispone de **página web** con las siguientes características mínimas:
 - Dispone de **dominio propiedad de la entidad solicitante**. El dominio debe ser propiedad de la entidad en su totalidad (no compartido con otras entidades o empresas.
 - Dispone de **hosting** o alojamiento.
 - Tiene una estructura web con un mínimo de **4 páginas o apartados**. Se consideran páginas o apartado elementos tales como página de incio, presentación de la entidad, descripción de actividades, etc.
 - Las páginas web están adaptadas para ser funcionales en todo tipo de dispositivos (**web responsive**).
 - Es **autogestionable**: está provista de una plataforma de gestión de contenidos para la entidad, de manera que sea autónomo a la hora de modificar el contenido de sus páginas web, sin la necesidad de recurrir al soporte de la empresa proveedora.
2. La entidad dispone de **presencia en redes sociales** con las siguientes características mínimas:
 - Administra el perfil/usuario propio de la entidad en, al menos, **dos redes** sociales.
 - Publica un mínimo de **8 entradas** (posts) mensuales por red social.

CRITERIO 6. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Se puntúa este criterio cuando la operación incluye **inversiones o actividades** que contribuyan a conservar y proteger el medio ambiente y/o luchar contra el cambio climático. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

A efectos de aplicar este criterio se tendrán en cuenta las siguiente definiciones:

1. **Operación que CONTRIBUYE a la mejora medioambiental del territorio**. Se considera como tal toda operación que incluya inversiones subvencionables y/o actuaciones de promoción, difusión o puesta en valor, relacionadas con:
 - La eficiencia energética

- El reciclaje o tratamiento de residuos
- La reducción de emisiones contaminantes
- El uso de energías renovables
- La reducción de impactos ambientales
- La mejora del valor paisajístico
- La disminución de la huella de carbono

2. **Operación que no CONTRIBUYE a la mejora medioambiental del territorio**. Se considera como tal toda operación que no incluya ninguna inversión subvencionable y/o actuación de promoción, difusión o puesta en valor, mencionadas en el punto anterior.

CRITERIO 7. NÚMERO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD

Se establecen diferentes puntuaciones en función del tamaño de la entidad que llevará a cabo la operación, priorizando aquellas que **agrupan intereses de un mayor número de personas**. Se fijará en función del número de socios o asociados. Se trata de un criterio excluyente, en el que cada solicitud solamente puede puntuar en uno de los apartados.

Se acreditará mediante certificación del secretario de la entidad sin ánimo de lucro en el que figuren los datos actualizados del número de asociados (o patronos en el caso de las Fundaciones). En el caso de que no se aporte dicho certificado se valorará este criterio con cero puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación total, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate.

- Tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº1. “Prioridad estratégica”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº2. “Ubicación de la operación”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº3. “Tipología de la entidad solicitante”
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº4. “Características singulares de la operación”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº5. “Visibilidad de la entidad”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº6. “Conservación y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático”.
- De persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº7. “Número de socios de la entidad”.

- De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes de las operaciones que se lleven a cabo en la localidad con menor número de habitantes (según datos actualizados de INE)

De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes por orden de registro de entrada en el registro del Principado de Asturias.

ASOCIACIÓN PARA DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS NO SUJETAS A INVERSIÓN PARTICULARES – TICKET RURAL

CUADRO DE PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS NO SUJETAS A INVERSIÓN PARTICULARES – TICKET RURAL		Puntuación
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE)		**25**
Actividades Prioridad 1		25
Actividades Prioridad 2		20
Actividades Prioridad 3		15
Actividad Prioridad 4		0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CRITERIO ACUMULATIVO)		**20**
2.1. Grado de ruralidad (método de cálculo: nº de habitantes, densidad de población u otros criterios). Máx 15 puntos (Excluyente)	Rural 1 (Establecimiento / domicilio fiscal / empadronamiento en entidad de población de menos de 100 habitantes)	15
	Rural 2 (Establecimiento / domicilio fiscal / empadronamiento en entidad de población de entre 100 y 500 habitantes)	12
	Rural 3 (Establecimiento / domicilio fiscal / empadronamiento en entidad de población de entre 501 y 1000 habitantes)	8
	Rural 4 (Establecimiento / domicilio fiscal / empadronamiento en entidad de población de más de 1001 habitantes o polígonos industriales)	5
	Rural 5 (más de 3001 habitantes)	0
2.2. Ubicación en zonas singulares. Máx 5 puntos (Excluyente)	El proyecto se realiza o está ubicado dentro de un área de red natura	5
	Fuera de red natura	0
CRITERIO 3.- PERFIL Y ARRAIGO DEL SOLICITANTE (CRITERIO ACUMULATIVO)		45
3.1. Perfil del solicitante. Acumulativo Max 20 ptos (Acumulativo)	Mujer	5
	Menores de 41 años y mayores de 55 años	6
	Desempleado de larga duración (12 meses)	4
	Persona con discapacidad (33% o superior)	5
	Ninguna de las anteriores	0
3.2. Empadronamiento (en el municipio GAL). Max 10 ptos. (**Excluyente)**	En el momento de la solicitud, con una antigüedad de, al menos, 12 meses.	10
	En otras circunstancias	0
3.3. Visibilización de la actividad. Max 10 ptos. (Excluyente)	Con establecimiento (según definición de las bases reguladoras)	10
	Actividades sin un establecimiento abierto al público (según definición de las bases reguladoras), y de carácter itinerante como los servicios a domicilio o la venta ambulante.	5
	Sin establecimiento (según definición de las bases reguladoras). Viviendas particulares y partes de las mismas.	0
3.4. Relevo generacional. Max 5 ptos. (Excluyente)	Acceso a la actividad por cese (jubilación o incapacidad)	5
	Cambio de titularidad de la actividad	2
	Ninguna de las anteriores	0
CRITERIO 4.- FORMACIÓN EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR / GESTIÓN EMPRESARIAL, Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE (CRITERIO ACUMULATIVO)		**10**
4.1 Formación. Máximo 5 puntos (Excluyentes)	Nivel 1	5
	Nivel 2	2
	Ninguna de las anteriores	0

4.2 Experiencia. Máximo 5 puntos (Acumulativo)	Experiencia profesional por un periodo mínimo de 1 año	3
	Plan empresarial (certificado de tutela)	2
	Ninguna de las anteriores	0

La puntuación máxima nunca podrá superar los 100 puntos, la puntuación mínima será cero. No pudiendo ser aprobadas las solicitudes que en el proceso de selección que obtengan una valoración inferior a 41 ptos.

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumplen la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar operaciones productivas no sujetas a inversión. Ticket rural.

Criterio nº 1 Prioridad estratégica. Se tomará en consideración el Impuesto de Actividades económicas. Si el beneficiario se da de alta en varias actividades de IAE se puntuará la de menor puntuación. También puntuará el Código de Actividad B01 y B03 de las Actividades no catalogadas (como prioridad 1). Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente (hasta un máximo de 25 ptos) y con la puntuación reseñada.

Prioridad 1. Actividades Empresariales y Profesionales, cuyos epígrafes no están excluidos, y relacionadas con: industria, industria agroalimentaria, construcción, comercio, restaurantes, reparaciones, y otros servicios, además de actividades sanitarias.

Actividades Empresariales:

División 2, Agrupación 24. Industria de productos minerales no metálicos.

División 2, Agrupación 25. Industria química.

División 3, Industria transformadora de metales, mecánica de precisión.

División 4, Otras Industrias manufactureras.

División 5, Construcción.

División 6, Comercio, restaurantes, hospedajes y reparaciones (salvo la Agrupación 68).

División 7, Transportes y Comunicaciones.

División 9, Otros Servicios.

Actividades Profesionales:

División 8, Agrupación 83. Sanidad.

Prioridad 2. Todas las Actividades Profesionales, cuyos epígrafes no están excluidos (salvo la División 8, Agrupación 83, Sanidad), y de las Actividades Empresariales, con epígrafes no excluidos, los Servicios Prestados a las Empresas y Alquileres.

Actividades Empresariales:

División 8, Instituciones Financieras, Seguros, Servicios Prestados a las Empresas y Alquileres.

Agrupación 84. Servicios Prestados a las Empresas

Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles

Actividades Profesionales:

Todas las actividades salvo:

División 8, Agrupación 83. Sanidad.

Prioridad 3

Actividades Artísticas, cuyos epígrafes no están excluidos.

La Agrupación 68, Servicio de hospedaje, cuyos epígrafes no están excluidos (de las Actividades Empresariales incluidas en la División 6, Comercio, restaurantes, hospedajes y reparaciones).

Prioridad 4

Otras actividades empresariales y profesionales no incluidas en los apartados anteriores.

Criterio nº 2 Ubicación de la operación. Se primará las operaciones en las entidades de población con menor número de habitantes. Se utilizarán los datos que figuran en el Padrón de Habitantes del INE (último año disponible). Se considerarán los datos demográficos de la entidad de población donde esté situado el establecimiento, dando mayor puntación a las zonas de marcado carácter rural. Si no se dispone de establecimiento, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal de la persona solicitante, o el empadronamiento en el territorio del GAL. E Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente si sólo se aplica el subcriterio 2.1 (hasta un máximo de 15 ptos) o acumulativo si se aplican 2.1 y 2.2 (hasta un máximo de 20 ptos) y con la puntuación reseñada.

Criterio nº 3 Perfil y arraigo del solicitante. Puntuaciones que recogen aspectos relativos a la edad del solicitante, a su situación como demandante de empleo, al género del solicitante u a otras condiciones (minusvalía), así como a su situación de residencia, visibilización de su actividad y otros de interés. Son cuatro subcriterios:

3.1. Perfil del solicitante (Max 20 ptos).

3.2. Empadronamiento (Max 10 ptos)

3.3. Visibilización de la actividad (Max 10 ptos)

3.4. Relevo generacional (Max 5 ptos)

Este criterio será objeto de valoración con carácter acumulativo (hasta un máximo de 45 ptos) y con la puntuación reseñada.

Criterio nº 4 Formación y experiencia del solicitante. Puntuaciones que tratan de valorar la cualificación del solicitante y su "madurez" para desarrollar una actividad empresarial.

Formación superior o en Gestión Empresarial (hasta 5 puntos). Subcriterio excluyente. Acreditación:

Formación nivel 1: 5 puntos.

- Título universitario, de Grado o Máster.
- Título de Grado Medio o Superior de Formación Profesional.
- Formación en Gestión empresarial, por ejemplo:
 - Grado superior en Administración y gestión.
 - Grado o Master universitario en Ciencias Económicas, administración y dirección de empresas, marketing, comercio, contabilidad y turismo.
 - Otros.

Formación nivel 2: 2 puntos.

- Certificado de Profesionalidad (CdP), del siguiente nivel:
 - Nivel I (no requiere tener ningún tipo de formación).
 - Nivel II (requiere tener la ESO, FP grado medio, etc).
 - Nivel III (requiere tener Bachiller, FP grado superior, etc).

Experiencia en la actividad a desarrollar o en Gestión Empresarial (hasta 5 puntos). Subcriterio Acumulativo. Acreditación:

- Vida Laboral/ contratos de trabajo dentro de la misma agrupación de los epígrafes de IAE objeto de la solicitud de ayuda, por un periodo mínimo de 1 año. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Certificado de tutela por la Asociación de Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA) o de la Cámara de Comercio, Industria o Navegación que corresponda. Se presentará, junto con la documentación de la solicitud de ayuda, un certificado de la entidad correspondiente (centro de empresas municipal integrado en ACEPPA, oficina/antena de la Cámara de Comercio), en el que figure que la memoria empresarial presentada en el momento de la solicitud se ha elaborado con el asesoramiento y acompañamiento y del centro indicado. Hasta un máximo de 2 puntos.

Este criterio será objeto de valoración con carácter , en lo correspondiente a formación.

Criterios de desempate: Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintas operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión:

1.- Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio dos.

2.- Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio tres.

3.- Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio cuatro.

4.- Si persistiera el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS SUJETAS A INVERSIÓN

CUADRO DE PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS SUJETAS A INVERSIÓN		Puntuación
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE)		**25**
Creación, modernización y mejora de la competitividad de las empresas agrarias (LEADER AGRO), y forestales (LEADER DIVERSIFICACIÓN).		25
Creación, modernización y mejora de la competitividad de empresas agroindustriales (LEADER AGROINDUSTRIA).		18
Creación y desarrollo de empresas en actividades económicas no agrarias (LEADER DIVERSIFICACIÓN EXCEPTO FORESTALES).		10
Ninguna de las anteriores		0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE SI SÓLO SE APLICA EL SUBCRITERIO 2.1 O ACUMULATIVO SI SE APLICAN 2.1 Y 2.2)		**20**
2.1. Grado de ruralidad (método de cálculo: nº de habitantes, densidad de población u otros criterios). (Excluyente)	Rural 1 (menos de 100 habitantes)	15
	Rural 2 (entre 100 y 500 habitantes)	12
	Rural 3 (entre 501 y 1000 habitantes)	8
	Rural 4 (entre 1001 y 3000 habitantes o polígonos industriales)	5
	Rural 5 (más de 3001 habitantes)	0
2.2. Ubicación en zonas singulares (Excluyente)	El proyecto se realiza o está ubicado dentro de un área de red natura.	5
	El proyecto se realiza o está ubicado fuera de la Red Natura	0
CRITERIO 3.- MODALIDAD DE LA OPERACION (CRITERIO ACUMULATIVO)		**20**
Creación de nueva empresa de producción y/o transformación.		20
Creación de nueva empresa de prestación de servicios. (Menos de un año en el momento de la solicitud).		15
Creación de nueva empresa de comercialización. (Menos de un año en el momento de la solicitud).		10
Diversificación de negocio existente.		5
Ampliación y modernización.		3
Cambio de ubicación de negocio.		0
CRITERIO 4.- TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE (CRITERIO ACUMULATIVO)		10
4.1.Tamaño de la empresa. (Excluyente)	Es una microempresa.	5
	Es una pequeña empresa	4
	Es una mediana empresa	3
	Ninguna de las anteriores	0
4.2. Forma jurídica.	El titular de la empresa es un empresario individual	5
	Su forma jurídica es una economía social	4
	Su forma jurídica es una sociedad mercantil	3
	Ninguna de las anteriores	0
CRITERIO 5.- NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DIGITALIZACIÓN (CRITERIO ACUMULATIVO)		**5**
Sitio web, en el momento de la solicitud		5
Gestión de redes sociales, en el momento de la solicitud		4
Comercio electrónico, en el momento de la solicitud		1
Nada de lo anterior		0
CRITERIO 6.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (CRITERIO ACUMULATIVO)		**20**
Rehabilitación de inmuebles de más 100 años de antigüedad y catalogados.		10
	De 6001 € a 50000 €	10

Intensidad de la operación en términos de inversión.	De 50001 € a 300000 €	4
	De 300001 € a 500000 €	1
	Mas de 500000 €	0

La puntuación máxima nunca podrá superar los 100 puntos, la puntuación mínima será cero. No pudiendo ser aprobadas las solicitudes que en el proceso de selección que obtengan una valoración inferior a 41 ptos.

La cuantía máxima a subvencionar no sobrepasará los 200.000 €, para cada solicitante.

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumplen la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar operaciones productivas sujetas a inversión.

Criterio nº 1 Prioridad estratégica. Se valorará atendiendo a los distintos tipos de submedidas fijadas en las bases. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado. Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente (hasta un máximo de 25 ptos) y con la puntuación reseñada.

Criterio nº 2 Ubicación de la operación. Se primará las operaciones en las entidades de población con menor número de habitantes. Para clasificar se utilizan los datos que figuran en el Padrón de Habitantes del INE (último año disponible. Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente si sólo se aplica el subcriterio 2.1 (hasta un máximo de 15 ptos) o acumulativo si se aplican 2.1 y 2.2 (hasta un máximo de 20 ptos) y con la puntuación reseñada.

Criterio nº 3 Modalidad de la operación. Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente (hasta un máximo de 20 ptos) y con la puntuación reseñada. Se utilizarán los distintos epígrafes del IAE.

Criterio nº 4 Tipología del solicitante. Este criterio será objeto de valoración con carácter acumulativo (hasta un máximo de 10 ptos) y con la puntuación reseñada.

Criterio nº 5 Nuervas tecnologías y digitalización. Este criterio será objeto de valoración con **carácter excluyente (hasta un máximo de 5 ptos) y con la puntuación reseñada.**

Criterio nº 6 Características singulares de la operación (hasta un máximo de 20 puntos).

- Rehabilitación de edificios de más de 100 años de antigüedad y catalogados. Se entiende como tal aquellas intervenciones en inmuebles de más de 100 años de antigüedad. Se tomará como referencia temporal la fecha de su inscripción en el catastro, y con algún tipo de catalogación o con algún grado de protección por organismos oficiales

- Intensidad de la operación en términos de inversión. Se propone primar las operaciones de menor cuantía, a partir de la inversión mínima auxiliable prevista. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

EXCLUSIONES:

Sólo se subvencionarán nuevos alojamientos (apartamentos rurales, casas de aldea de contratación individualizada, hoteles rurales, albergues y campings…) cuando cumplan con lo siguiente:

• Recupere patrimonio catalogado con más de cien años de antigüedad, como patrimonio catalogado se entiende el incluido en los catálogos urbanísticos municipales, regionales o nacionales, así como aquellos que estén sometidos a algún nivel de protección urbanística, justificado mediante certificación del organismo competente que deberá presentar el promotor

y con categoría mínima de dos trísqueles, dos llaves o dos estrellas o equivalente de primera en albergues (un círculo) y de segunda en campamentos de turismo (2 tiendas).

• Que se encuentren dentro del espacio de Red Natura y cuenten con categoría mínima de dos trísqueles, dos llaves, dos estrellas o equivalente de primera en albergues (un círculo) y de segunda en campamentos de turismo (2 tiendas).

• Además, deberá acreditarse el cumplimiento de la prestación de servicios que requieran actividad económica sumados a la pernoctación e incluidos en el epígrafe del IAE 685.

Modernización de alojamientos existentes:

• Solo serán subvencionables las operaciones de modernización en los alojamientos existentes, que amplíen y/o mejoren los servicios siempre que no aumenten sus plazas, y que no sea una mera sustitución de bienes y/o equipos.

Criterios de desempate: Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintas operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión:

1.- Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en criterio dos.

2.- Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en criterio tres.

3.- Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en criterio cuatro.

4.- Si persistiera el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS SUJETAS A INVERSIÓN TICKET ASALARIADO

CUADRO DE PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS NO SUJETAS A INVERSIÓN TICKET ASALARIADO		Puntuación
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE)		**20**
Actividades Prioridad 1		20
Actividades Prioridad 2		15
Actividades Prioridad 3		10
Actividad Prioridad 4		0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CRITERIO ACUMULATIVO)		**20**
2.1. Grado de ruralidad (método de cálculo: nº de habitantes, densidad de población u otros criterios). Max 15 puntos (Excluyente)	Rural 1 (Establecimiento/domicilio fiscal/empadronamiento en entidad de población de menos de 100 habitantes)	15
	Rural 2 (Establecimiento/domicilio fiscal/empadronamiento en entidad de población entre 100 y 500 habitantes)	12
	Rural 3 (Establecimiento/domicilio fiscal/empadronamiento en entidad de poblaciónentre 501 y 1000 habitantes)	8
	Rural 4 (Establecimiento/domicilio fiscal/empadronamiento en entidad de población de más de 1001 habitantes o polígonos industriales)	5
	Rural 5 (S)	0
2.2. Ubicación en zonas singulares. Máx 5 puntos (Excluyente)	El proyecto se realiza o está ubicado dentro de un área de red natura.	5
	El proyecto se realiza o está ubicado fuera dentro de un área de Red Natura	0
CRITERIO 3.- PERFIL DE LA CONTRATACIÓN (CRITERIO ACUMULATIVO)		**20**
Mujer		5
Menores de 41 años y mayores de 55 años		6
Desempleado de larga duración (12 meses)		4
Persona con discapacidad (33% o superior)		5
Ninguno de los anteriores		0
CRITERIO 4.- CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA (CRITERIO ACUMULATIVO)		**20**
a) ANTIGÜEDAD. Max 10 ptos (Excluyente)	> 5 años	10
	> 1 año y hasta 5 años	6
	Empresa de nueva creación (< 1 año de antigüedad)	4
b) FORMA JURÍDICA. Max 10 ptos (Excluyente)	Empresario Individual	10
	Sociedad mercantil	5
	Ninguna de las anteriores	0
CRITERIO 5.- CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE)		**20**
Grupo de cotización 1 (Ingeniero y Licenciados) a 3 (Jefe Administrativo y de taller).		20
Grupo de cotización de 4 (Ayudantes no titulados) a 8 (Oficiales de primera y segunda).		15
Grupo de cotización de 9 (Oficiales de tercera y especialistas) a 11 (Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional).		10

La puntuación máxima nunca podrá superar los 100 puntos, la puntuación mínima será cero. No pudiendo ser aprobadas las solicitudes que en el proceso de selección que obtengan una valoración inferior a 41 ptos.

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumplen la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar operaciones productivas no sujetas a inversión. Ticket asalariado.

Criterio nº 1 Prioridad estratégica. Se tomará en consideración el Impuesto de Actividades económicas. Si el beneficiario se da de alta en varias actividades de IAE se puntuará la de menor puntación. También puntuarán las Actividades del epígrafe B01, B02 y B03 de las Actividades No catalogadas (como prioridad 1). Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente (hasta un máximo de 20 ptos) y con la puntuación reseñada.

Prioridad 1. Actividades Empresariales y Profesionales, cuyos epígrafes no están excluidos, y relacionadas con: industria, industria agroalimentaria, construcción, comercio, restaurantes, reparaciones, y otros servicios, además de actividades sanitarias.

Actividades Empresariales:

División 2, Agrupación 24. Industria de productos minerales no metálicos.

División 2, Agrupación 25. Industria química.

División 3, Industria transformadora de metales, mecánica de precisión.

División 4, Otras Industrias manufactureras.

División 5, Construcción.

División 6, Comercio, restaurantes, hospedajes y reparaciones (salvo la Agrupación 68).

División 7, Transportes y Comunicaciones.

División 9, Otros Servicios.

Actividades Profesionales:

División 8, Agrupación 83. Sanidad.

Prioridad 2. Todas las Actividades Profesionales, cuyos epígrafes no están excluidos (salvo la División 8, Agrupación 83, Sanidad), y de las Actividades Empresariales, con epígrafes no excluidos, los Servicios Prestados a las Empresas y Alquileres.

Actividades Empresariales:

División 8, Instituciones Financieras, Seguros, Servicios Prestados a las Empresas y Alquileres.

Agrupación 84. Servicios Prestados a las Empresas

Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles

Actividades Profesionales:

Todas las actividades salvo:

División 8, Agrupación 83. Sanidad.

Prioridad 3

Actividades Artísticas, cuyos epígrafes no están excluidos.

La Agrupación 68, Servicio de hospedaje, cuyos epígrafes no están excluidos (de las Actividades Empresariales incluidas en la División 6, Comercio, restaurantes, hospedajes y reparaciones).

Prioridad 4

Otras actividades empresariales y profesionales no incluidas en los apartados anteriores.

Criterio nº 2 Ubicación de la operación. Se primará las operaciones en las entidades de población con menor número de habitantes. Se utilizarán los datos que figuran en el Padrón de Habitantes del INE (último año disponible). Se considerarán los datos demográficos de la entidad de población donde esté situado el establecimiento, dando mayor puntación a las zonas de marcado carácter rural. Si no se dispone de establecimiento, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal de la persona solicitante, o el empadronamiento en el territorio del GAL. Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente si sólo se aplica el subcriterio 2.1 (hasta un máximo de 15 ptos) o acumulativo si se aplican 2.1 y 2.2 (hasta un máximo de 20 ptos) y con la puntuación reseñada.

Criterio nº 3 Perfil de la contratación. Puntuaciones que recogen aspectos relativos a la edad del solicitante, a su situación como demandante de empleo, al género del solicitante u a otras condiciones (minusvalía). Este criterio será objeto de valoración con carácter acumulativo (hasta un máximo de 20 ptos) y con la puntuación reseñada.

Criterio nº 4 Característica de la empresa empleadora. Puntuaciones que recogen aspectos relativos a antigüedad y forma jurídica de la empresa empleadora. Son dos subcriterios:

a) Antigüedad (Max 10 ptos).

b) Forma Jurídica (Max 10 ptos)

Este criterio será objeto de valoración con carácter acumulativo (hasta un máximo de 20 ptos) y con la puntuación reseñada.

Criterio nº 5 Categoría profesional de la contratación. Puntuaciones que tratan de valorar la categoría profesional en que se ubicará el empleado para desarrollar su actividad. Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente (hasta un máximo de 20 ptos) y con la puntuación reseñada.

Criterios de desempate: Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintas operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión:

1.- Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio dos.

2.- Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio tres.

3.- Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio cuatro.

4.- Si persistiera el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS SUJETAS A INVERSIÓN ENTIDADES LOCALES

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS SUJETAS A INVERSIÓN ENTIDADES LOCALES.		PUNTUACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)		**20**
La revalorización del patrimonio arquitectónico y cultural del territorio.		20
La puesta en marcha o mejora, con enfoque innovador, de proyectos turísticos, culturales y de ocio		20
Movilidad sostenible.		18
La puesta en marcha o mejora, con enfoque innovador, de los servicios básicos a la población de la comarca.		18
La puesta en marcha o mejora, con enfoque innovador, de servicios asistenciales o bien dirigidos a la infancia o a la tercera edad.		18
Protección del entorno natural y las actividades asociadas.		16
Acciones de formación y adquisición de capacidades asociadas y sensibilización.		14
Impulso de la transición energética y la bioeconomía.		10
El desarrollo tecnológico, de las comunicaciones y la accesibilidad a internet para fomentar la formación, la actividad económica y el empleo.		6
Desarrollo de infraestructuras que generen actividad económica.		0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente si sólo se aplica el Subcriterio a) o Acumulativo si se aplican a) y b))		**20**
a) Grado de ruralidad (método de cálculo: nº de habitantes, densidad de población u otros criterios).	Rural 1 (menos de 100 habitantes)	15
	Rural 2 (entre 100 y 500 habitantes)	14
	Rural 3 (entre 501 y 1.000 habitantes)	13
	Rural 4 (entre 1.001 y 6.000 habitantes o polígonos industriales)	12
	Rural 5 (más de 6.001 habitantes)	0
b) Ubicación en zonas singulares.	El proyecto se realiza o está ubicado dentro de un área de red natura.	5
Criterio nº 3. INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)		**10**
De 6.001 € a 40.000 €		10
De 40.001 € a 200.000 €		9
De 200.001 € a 500.000 €		5
Más de 500.000 €		0
Criterio nº 4. TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE (criterio excluyente)		**30**
Entidad municipal.		30
Entidad supramunicipal.		10
Entidad Local Menor.		5
Ninguna de las anteriores.		0
Criterio nº 5. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio acumulativo)		**20**
Equipamiento o infraestructura no existente en la localidad/parroquia.		20
Rehabilitación de edificios de más de 60 años de antigüedad, o puesta en valor de terrenos improductivos.		14
Implantación de energías renovables, sistemas de ahorro energético o de consumo de agua.		10
La acción se realiza íntegramente dentro de un área de Red Natura.		6
Ninguna de las anteriores.		0
TOTAL		**100**

La puntuación máxima nunca podrá superar los 100 puntos, la puntación mínima será cero. No pudiendo ser aprobadas las solicitudes que en el proceso de selección, obtengan una valoración igual o inferior a 40 puntos.

Las ayudas no podrán superar la intensidad del 100% ni el importe de 200.000 €.

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumplen la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar operaciones no productivas sujetas a inversión. Entidad local.

CRITERIO Nº 1 PRIORIDAD ESTRATÉGICA. (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valorará atendiendo a los distintos tipos de submedidas fijadas en las bases. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado. Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente (hasta un máximo de 20 ptos.) y con la puntuación reseñada.

CRITERIO Nº 2 UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN.

Se primará las operaciones en las entidades de población con menor número de habitantes. Para clasificar se utilizan los datos que figuran en el Padrón de Habitantes del INE (último año disponible). Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente si sólo se aplica el subcriterio a) (hasta un máximo de 15 ptos.) o acumulativo si se aplican a) y b) (hasta un máximo de 20 ptos.) y con la puntuación reseñada.

CRITERIO Nº 3 INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN. (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valorarán con una mayor puntuación las operaciones que requieran menor aportación de fondos. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado. Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente (hasta un máximo de 10 ptos.) y con la puntuación reseñada.

CRITERIO Nº 4 TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE. (CRITERIO EXCLUYENTE)

Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente (hasta un máximo de 30 ptos.) y con la puntuación reseñada.

CRITERIO Nº 5 CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN. (CRITERIO ACUMULATIVO)

En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo (con un máx de 20 ptos.) y con la puntuación reseñada.

- Equipamiento o infraestructura no existente en la localidad/parroquia. Inversiones o acciones en equipamientos o infraestructura nueva o que no existan en la localidad.
- Rehabilitación de edificios de más de 60 años de antigüedad, o puesta en valor de terrenos improductivos. Se entiende como tal aquellas intervenciones en inmuebles de más de 60 años de antigüedad. Se tomará como referencia temporal la fecha de su inscripción en el catastro.

- Implantación de energías renovables, sistemas de ahorro energético o de consumo de agua. Sistemas de ahorro energético o consumos de agua. Inversiones destinadas a la instalación o sustitución de equipamientos por otros que utilicen biomasa, captadores solares o similares y/o la instalación de tecnologías de micro generación eléctrica sostenible, así como la incorporación de sistemas y tecnologías para la reducción de consumos o del gasto en equipamientos o infraestructura que supongan al menos el 20% de la inversión auxiliables. Esto debe estar certificado a través de un técnico competente.
- La acción se realiza íntegramente dentro de un área de Red Natura. Se entiende como tal aquellas acciones que se realizan íntegramente en la Red Natura.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintas operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión:

- Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en criterio uno.
- Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en criterio dos.
- Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en criterio tres.
- Si persistiera el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CUADRO DE PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS SUJETAS A INVERSIÓN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		Puntuación
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE)		**30**
a) Operaciones de inversión. Max 30 ptos. (Excluyente)	Inversiones dirigidas a la consolidación o mejora de la oferta de ocio, cultura y deporte.	30
	Inversiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida, la conciliación, las relaciones y la convivencia.	25
	Acciones de capacitación y formación	20
	Inversiones que actúen sobre el patrimonio natural, cultural y artístico	15
	Inversiones que impulsen la innovación y la transformación digital de la entidad y de su ámbito de actuación	10
	Inversiones relacionadas con la mitigación del cambio climático y/o la biodiversidad	6
	Ordenación de tierras	4
	Ninguna de las anteriores	0
b) Operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa. (Acumulativo). Max 30 ptos.	Desarrollo de actividades	10
	Gestión y digitalización	10
	Contratación	10
	Ninguna de las anteriores	0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE SI SÓLO SE APLICA EL SUBCRITERIO a) O ACUMULATIVO SI SE APLICAN a) Y b))		**20**
a) Grado de ruralidad (método de cálculo: nº de habitantes, densidad de población u otros criterios).	Rural 1 (menos de 100 habitantes)	15
	Rural 2 (entre 100 y 500 habitantes)	12
	Rural 3 (entre 501 y 1000 habitantes)	8
	Rural 4 (entre 1001 y 3000 habitantes o polígonos industriales)	5
	Rural 5 (más de 3001 habitantes)	0
b) Ubicación en zonas singulares	El proyecto se realiza o está ubicado dentro de un área de red natura.	5
CRITERIO 3.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (CRITERIO EXCLUYENTE)		**10**
Aprovechamiento o revalorización de residuo		10
Reducción emisiones de residuos contaminantes		8
Uso de energías renovables		6
Mejora de la calificación energética o calificación energética final A-B		4
Disminución de la huella de carbono		2
Ninguna de las anteriores		0
CRITERIO 4.- Nº DE SOCIOS DE LA ENTIDAD (CRITERIO EXCLUYENTE)		**20**
> 100		20
51-100		15
14-50		10
< 14		0
CRITERIO 5.- VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD (CRITERIO ACUMULATIVO)		**5**
Sitio web		3
Gestión de redes sociales		2
Ninguna De las anteriores		0
CRITERIO 6.- TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (CRITERIO EXCLUYENTE)		**10**
Culturales		10
Jóvenes		8
Mujeres		7
Vecinales		6

Deportivas		4
Empresariales		2
Otras		0
CRITERIO Nº 7.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (CRITERIO ACUMULATIVO)		5
Rehabilitación de edificios de más de 60 años de antigüedad o puesta en valor de terrenos improductivos		1
Ámbito territorial. (Excluyente). Máx. 1 pto	Regional o superior	1
	Supramunicipal	0,50
	Municipal	0,20
	Parroquial	0,10
Domicilio social del solicitante. En el ámbito del GDR		2
Presencia de mujeres en la junta directiva de la entidad		1
Ninguna de las anteriores		0

La puntuación máxima nunca podrá superar los 100 puntos, la puntuación mínima será cero. No pudiendo ser aprobadas las solicitudes que en el proceso de selección que obtengan una valoración inferior a 40 ptos.

La cuantía máxima a subvencionar no sobrepasará los 40.000 €, para cada solicitante.

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumplen la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar operaciones no productivas sujetas a inversión. Entidad sin ánimo de lucro.

Criterio nº 1 Prioridad estratégica. Se valorará atendiendo a los distintos tipos de submedidas fijadas en las bases. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado. Se valora el tipo de operación para la que se solicita ayuda dependiendo de si se trata de Operaciones de inversión u Operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa. Sólo se puede obtener puntos en un subcriterio. Este criterio tiene dos subcriterios:

- Operaciones de inversión: serán objeto de valoración con carácter excluyente (hasta un máximo de 30 ptos), y con la puntuación reseñada.
- Operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa, será objeto de valoración con carácter acumulativo (hasta un máximo de 30 ptos), y con la puntuación reseñada. A destacar, que, para las Operaciones destinadas a la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa, sólo se puede solicitar esta línea una vez, durante todo el periodo LEADER 2023-2027.

Criterio nº 2 Ubicación de la operación. Se primará las operaciones en las entidades de población con menor número de habitantes. Para clasificar se utilizan los datos que figuran en el Padrón de Habitantes del INE (último año disponible). Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente si sólo se aplica el subcriterio a) (hasta un máximo de 15 ptos) o acumulativo si se aplican a) y b) (hasta un máximo de 20 ptos) y con la puntuación reseñada. La operación se desarrollará dentro del ámbito de actuación del GAL. Si la operación, se desarrolla en varios núcleos de población, se tomará en consideración el de menor población.

Criterio nº 3 Conservación y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático. Se requerirá informe técnico que acredite y evalúe la implantación de las medidas de ahorro energético y el porcentaje de inversiones destinadas a este fin será, como mínimo, de un veinticinco %.

Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente (hasta un máximo de 10 ptos) y con la puntuación reseñada.

Criterio nº 4 Nº de socios de la entidad. Puntuaciones agrupadas en función del tamaño de la entidad asociativa. Para ello será necesario entregar un Certificado del secretario de la entidad donde aparezca el listado de socios con nombres, apellidos y D.N.I. Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente (hasta un máximo de 20 ptos) y con la puntuación reseñada.

Criterio nº 5 Visibilidad de la entidad. Puntuaciones agrupadas en función del grado de implantación de las nuevas tecnologías de la entidad en el momento de la solicitud, y que estén reflejadas en la memoria. Este criterio será objeto de valoración con carácter excluyente (hasta un máximo de 5 ptos) y con la puntuación reseñada.

Criterio nº 6 Tipología de la entidad solicitante. Se requerirán los estatutos de la entidad. En este criterio será objeto de valoración, con carácter excluyente (con un Max de 10 ptos) y con la puntuación reseñada.

Criterio nº 7 Características singulares de la operación.

- **Rehabilitación de edificios de más de 60 años de antigüedad, o puesta en valor de terrenos improductivos.** Se entiende como tal aquellas intervenciones en inmuebles de más de 60 años de antigüedad. Se tomará como referencia temporal la fecha de su inscripción en el catastro.
- **Ámbito territorial**. Se necesitará certificado del secretario donde se especifique donde se desarrollan las actividades de la entidad. Así mismo se adjuntarán actas de las asambleas donde quede reflejado esos ámbitos territoriales.
- **Domicilio social del solicitante**. En el ámbito del GDR. Se exigirá los estatutos de la entidad.
- **Presencias de mujeres en la Junta Directiva**. Se exigirá Acta de Asamblea o Junta Directiva, donde que establecida la Junta Directiva en vigor.

Criterios de desempate: Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintas operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión:

1.-Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en criterio cuatro.

2.- Si persistiera el empate, por orden de registro de entrada.

Para las Operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa, la puntuación servirá para establecer el orden de prelación y se le dará siempre la cuantía máxima de 3.000 € para cada ticket, siempre y cuando haya fondos. Dicho importe fijo, se puede distribuir en un máximo en tres anualidades.

CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA NATURAL OSCOS EO

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DEL TICKET RURAL (LEADER ticket rural)

CUADRO DE PUNTUACIÓN:

CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA **Puntuación máxima 25 puntos (Criterio excluyente)**	**PUNTUACIÓN**
Alta en una actividad económica con prioridad alta	25
Alta en una actividad económica con prioridad media	15
Alta en una actividad económica con prioridad baja	0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN **Puntuación máxima 15 puntos (Criterio excluyente)**	**PUNTUACIÓN**
Inversión en parroquias con menos de 500 habitantes	15
Inversión en parroquias entre 500 y 1.000 habitantes	10
Inversión en parroquias con más de 1.000 habitantes	0
CRITERIO 3.- PERFIL Y ARRAIGO DE LA PERSONA SOLICITANTE **Puntuación máxima 40 puntos** (**Criterio acumulativo**)	**PUNTUACIÓN**
3.1 PERFIL DEL SOLICITANTE (Subcriterio acumulativo hasta un máximo de 10 puntos)	
Menor de 31 años	5
Mujer	5
Desempleado de larga duración (mínimo 12 meses)	3
Persona con discapacidad (33% o superior)	3
Ninguno de los anteriores	0
3.2 EMPADRONAMIENTO EN LA COMARCA OSCOS-EO (Subcriterio excluyente)	
Empadronamiento del solicitante en la comarca Oscos-Eo de 12 meses o más en el momento de la solicitud de ayuda y compromiso de mantenimiento durante 5 años desde el alta en el IAE	10
Empadronamiento del solicitante en la comarca Oscos-Eo por menos de 12 meses en el momento de la solicitud de ayuda o compromiso de empadronamiento para la primera solicitud de pago y, en ambos casos, compromiso de mantenimiento durante 5 años desde el alta en el IAE	5
Ninguno de los anteriores	0
3.3 VISIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Subcriterio excluyente)	
Ubicación en un establecimiento (según la definición de las bases reguladoras de estas ayudas)	10
Otra ubicación no considerada establecimiento (vivienda particular o parte de la misma)	0
3.4 RELEVO GENERACIONAL (Subcriterio excluyente)	
Acceso a la actividad por cese (jubilación o incapacidad o fallecimiento)	10
Acceso a la actividad por cambio de titularidad o reapertura de un local comercial que en el momento de la solicitud no tiene actividad económica	5
Sin relevo generacional	0
CRITERIO 4.- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE **Puntuación máxima 20 puntos (Criterio excluyente**)	**PUNTUACIÓN**
Con formación y experiencia	20
Con formación o experiencia	10
Sin experiencia ni formación	0
TOTAL	**100**

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica en el cuadro de puntuación. En el caso de criterios excluyentes, se selecciona el aspecto con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los aspectos que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

ASPECTOS QUE SE VALORAN EN CADA CRITERIO:

Criterio 1.- Se valora la actividad económica en la que se va dar de alta el solicitante, atendiendo a la siguiente clasificación por agrupaciones del Impuesto de actividades económicas (IAE):

Se consideran actividades económicas con <u>prioridad alta</u> las siguientes:

- **Sección 1. Actividades empresariales:**

- Agrupación 41. Industrias de productos alimenticios y bebidas.
- Agrupación 46. Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.
- Agrupación 50. Construcción.
- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes (excepto grupo 646. Comercio tabacos y artículos de fumador).
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 66. Comercio mixto o integrado, comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente,….
- Agrupación 67. Servicio de alimentación.
- Agrupación 69. Reparaciones.
- Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas.

- **Sección 2. Actividades profesionales:**

- Agrupación 83. Sanidad.
- Agrupación 86. Liberales, artistas y literatos. En esta agrupación solo se consideran prioritarias las actividades del grupo 861 (Pintores, escultores, ceramistas, artesanos).
- Agrupación 88. Diversos. En esta agrupación solo se consideran prioritarias las actividades de los grupos 882 (Guías de turismo) y 883 (Guías intérpretes de turismo).

Se consideran actividades económicas con <u>prioridad media</u> las siguientes:

- **Sección 1. Actividades empresariales:**

- Agrupación 68. Servicio de hospedajes.
- Agrupación 95. Asistencia y servicios sociales.
- Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.
- Agrupación 97. Servicios personales.

Se consideran actividades económicas con <u>prioridad baja</u> el resto de actividades no contempladas con anterioridad.

No será subvencionable el alta en una actividad excluida en las bases reguladoras de esta medida.

Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

Criterio 2.- Se valora la ubicación de la operación tomando como referencia el último Nomenclátor de entidades de población del SADEI. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

Criterio 3.- Se valoran distintos aspectos del solicitante y de la actividad a desarrollar. En este criterio cada operación puede obtener puntuación en varios apartados (criterio acumulativo).

Criterio 4.- Se valorará tanto la formación como la experiencia, si resultan acreditadas y relacionadas con la actividad profesional o empresarial objeto de la solicitud de ayuda.

- **Formación:** solo se valorará la Formación Reglada. Acreditada mediante:
 - Título universitario oficial.
 - Título de Grado Medio o Superior de Formación Profesional.
 - Certificado de Profesionalidad nivel III.
- **Experiencia:** solo se valorará la experiencia laboral superior a 1 año acreditada mediante la Vida Laboral dentro de la misma AGRUPACIÓN de los epígrafes de IAE objeto de la solicitud de ayuda.

Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios con el siguiente orden de sucesión:

1º Tendrán preferencia aquellas operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 4: "Perfil y arraigo del solicitante".

2º Si persistiera el empate tendrán preferencia aquellas operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 1: "Prioridad estratégica".

3º Si persistiera el empate, se priorizará por la fecha de nacimiento del solicitante, primando el de menor edad.

4º Si persistiera el empate se priorizará las solicitudes de ayuda por orden de registro de entrada.

LIMITACIONES:

- Las ayudas recibidas por solicitante no sobrepasará los 200.000 € en un periodo de 3 años (el año en curso y los 2 anteriores).

- No se subvencionan las altas en actividades que quedan limitadas en la medida de "operaciones productivas sujetas a inversión".

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DEL TICKET ASALARIADO (LEADER ticket asalariado)

CUADRO DE PUNTUACIÓN:

CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA **Puntuación máxima 30 puntos (Criterio excluyente)**	**PUNTUACIÓN**
Alta en una actividad económica con prioridad alta	30
Alta en una actividad económica con prioridad media	15
Alta en una actividad económica con prioridad baja	0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN **Puntuación máxima 10 puntos (Criterio excluyente)**	**PUNTUACIÓN**
Inversión en parroquias con menos de 500 habitantes	10
Inversión en parroquias entre 500 y 1.000 habitantes	5
Inversión en parroquias con más de 1.000 habitantes	0
CRITERIO 3.- PERFIL DE LA CONTRATACIÓN **Puntuación máxima 20 puntos (Criterio acumulativo)**	**PUNTUACIÓN**
Joven, menor de 31 años, sin experiencia previa	10
Mujer	10
Desempleado de larga duración (mínimo 12 meses)	5
Persona con discapacidad (33% o superior)	5
Ninguno de los anteriores	0
CRITERIO 4.- CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA **Puntuación máxima 20 puntos** (**Criterio acumulativo**)	**PUNTUACIÓN**
4.1 FORMA JURÍDICA (Subcriterio excluyente)	
Empresario individual	10
Sociedad mercantil o empresa de economía social	5
Otra forma jurídica	0
4.2 ANTIGÜEDAD (Subcriterio excluyente)	
Empresa de entre un año y cinco de antigüedad	10
Empresa de nueva creación (menos de un año de antigüedad)	5
Empresa de más de cinco años de antigüedad	0
CRITERIO 5.- CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN **Puntuación máxima 20 puntos (Criterio excluyente**)	**PUNTUACIÓN**
Alta en los grupos de cotización de la Seguridad Social 1, 2 ó 3	20
Alta en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4, 5, 6, 7 u 8	10
Alta en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9, 10 u 11	0
TOTAL	**100**

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica en el cuadro de puntuación. En el caso de criterios excluyentes, se selecciona el aspecto con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los

aspectos que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

ASPECTOS QUE SE VALORAN EN CADA CRITERIO:

Criterio 1.- Se valora la actividad económica en la que está dada de alta la empresa empleadora, atendiendo a la siguiente clasificación por agrupaciones del Impuesto de actividades económicas (IAE):

Se consideran actividades económicas con prioridad alta las siguientes:

- ***Sección 1. Actividades empresariales:***
 - Agrupación 41. Industrias de productos alimenticios y bebidas.
 - Agrupación 46. Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.
 - Agrupación 50. Construcción.
 - Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes (excepto grupo 646. Comercio tabacos y artículos de fumador).
 - Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
 - Agrupación 66. Comercio mixto o integrado, comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente,….
 - Agrupación 67. Servicio de alimentación.
 - Agrupación 69. Reparaciones.
 - Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas.
- ***Sección 2. Actividades profesionales:***
 - Agrupación 83. Sanidad.
 - Agrupación 86. Liberales, artistas y literatos. En esta agrupación solo se consideran prioritarias las actividades del grupo 861 (Pintores, escultores, ceramistas, artesanos).
 - Agrupación 88. Diversos. En esta agrupación solo se consideran prioritarias las actividades de los grupos 882 (Guías de turismo) y 883 (Guías intérpretes de turismo).

Se consideran actividades económicas con prioridad media las siguientes:

- ***Sección 1. Actividades empresariales:***
 - Agrupación 68. Servicio de hospedajes.
 - Agrupación 95. Asistencia y servicios sociales.
 - Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.
 - Agrupación 97. Servicios personales.

Se consideran actividades económicas con prioridad baja el resto de actividades no contempladas con anterioridad.

No será subvencionable la contratación por una empresa que realice alguna de las actividades excluidas en las bases reguladoras de esta medida.

Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

Criterio 2.- Se valora la ubicación de la empresa empleadora tomando como referencia el último Nomenclátor de entidades de población del SADEI. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

Criterio 3.- Se valoran aspectos relativos a las características de la persona a contratar. No se subvencionarán contratos realizados a familiares hasta segundo grado, tanto por consanguinidad como por afinidad, del empresario individual o de alguno de los socios de la sociedad

empleadora. En este criterio cada operación puede obtener puntuación en varios apartados (criterio acumulativo).

Criterio 4.- Se valoran aspectos relativos a la tipología de la empresa empleadora y a su antigüedad. En este criterio cada operación puede obtener puntuación en varios apartados (criterio acumulativo).

Criterio 5.- Se valorará el grupo de cotización de la persona contratada, de acuerdo con las siguientes categorías:

Grupo de cotización	Categorías Profesionales
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados
3	Jefes Administrativos y de Taller
4	Ayudantes no Titulados
5	Oficiales Administrativos
6	Subalternos
7	Auxiliares Administrativos
8	Oficiales de primera y segunda
9	Oficiales de tercera y Especialistas
10	Peones
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional

Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios de desempate con el siguiente orden de sucesión:

1º Tendrán preferencia aquellas operaciones con ubicación en la parroquia con menos población.

2º Si persistiera el empate tendrán preferencia aquellas operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 5: “Categoría profesional de la contratación”.

3º Si persistiera el empate tendrán preferencia las empresas con mayor antigüedad.

4º Si persistiera el empate se priorizará las solicitudes de ayuda por orden de registro de entrada.

LIMITACIONES:

- Las ayudas recibidas por solicitante no sobrepasará los 200.000 € en un periodo de 3 años (el año en curso y los 2 anteriores).

- No se subvencionarán contrataciones realizadas por empresas que estén dadas de alta en alguna de las actividades que quedan limitadas en la medida de “operaciones sujetas a inversión”.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE AGROGANADERÍA (LEADER agro), AGROINDUSTRIA (LEADER agroindustria) y DIVERSIFICACIÓN (LEADER diversificación)

CUADRO DE PUNTUACIÓN:

CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA **Puntuación máxima 25 puntos (Criterio excluyente)**	**PUNTUACIÓN**
Operaciones incluidas en la medida "Creación, modernización y mejora de la competitividad de las empresas agrarias y forestales".(LEADER AGRO, LEADER DIVERSIFICACIÓN (ACTIVIDADES FORESTALES))	25
Operaciones incluidas en la medida "Creación, modernización y mejora de la competitividad de empresas agroindustriales" (LEADER AGROINDUSTRIA)	25
Operaciones incluidas en la medida "Creación y desarrollo de empresas en actividades económicas no agrarias" (LEADER DIVERSIFICACIÓN)	21
Operaciones no incluidas en las medidas anteriores	0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN **Puntuación máxima 10 puntos (Criterio excluyente)**	**PUNTUACIÓN**
Inversión en parroquias con menos de 500 habitantes	10
Inversión en parroquias entre 500 y 1.000 habitantes	5
Inversión en parroquias con más de 1.000 habitantes	0
CRITERIO 3.- MODALIDAD DE LA OPERACIÓN **Puntuación máxima 10 puntos (Criterio excluyente)**	**PUNTUACIÓN**
Nueva empresa	10
Diversificación	8
Traslado a la comarca Oscos-Eo	5
Ninguno de los anteriores	0
CRITERIO 4.- TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE **Puntuación máxima 30 puntos** (**Criterio excluyente**)	**PUNTUACIÓN**
4.1 CARACTERÍSTICAS DEL SOLICITANTE (PERSONAS FÍSICAS) (Subcriterio acumulativo hasta un máximo de 30 puntos)	
Empadronamiento del solicitante en la comarca Oscos-Eo en el momento de la solicitud de ayuda (mínimo 12 meses en el momento de la solicitud de ayuda)	10
Menor de 31 años	10
Mujer	10
Ninguno de los anteriores	0
4.2 CARACTERÍSTICAS DEL SOLICITANTE (PERSONAS JURÍDICAS) (Subcriterio acumulativo hasta un máximo de 30 puntos)	
Domicilio social en la comarca Oscos-Eo en el momento de la solicitud de ayuda	10
Microempresa	10
Al menos 50 % de los administradores de la empresa son mujeres	10
Ninguno de los anteriores	0
CRITERIO 5.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN **Puntuación máxima 25 puntos (Criterio acumulativo)**	**PUNTUACIÓN**
Operación propuesta por una empresa no beneficiaria de ninguna ayuda LEADER 2016-2024 ni LEADER 2024-2028	18
Actividad económica con prioridad alta en la comarca Oscos-Eo	15
Actividad (de la empresa o explotación) acogida a regímenes de calidad diferenciada	10
Operación de artesanía	10
Operación con licencia municipal de obra concedida en el momento de la solicitud de ayuda	5
Ninguno de los anteriores	0
TOTAL	**100**

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica en el cuadro de puntuación. En el caso de criterios excluyentes, se selecciona el aspecto con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los aspectos que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

ASPECTOS QUE SE VALORAN EN CADA CRITERIO:

Criterio 1.- Se valora la operación según la medida de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Oscos-Eo en que se encuadre, las medidas tienen distintas puntuaciones. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

Criterio 2.- Se valora la ubicación de la operación tomando como referencia el último Nomenclátor de entidades de población del SADEI. Se priorizan las operaciones situadas en parroquias con menor población. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

Criterio 3.- Se valora la modalidad de la operación:

- Nueva empresa. Se trata de una empresa de nueva creación (con menos de 1 año de antigüedad y sin haber realizado ninguna actividad económica en el momento de la solicitud de ayuda).
- Diversificación. Se trata de una actividad completamente nueva a la realizada habitualmente. Se considera una actividad nueva cuando la empresa se da de alta en una nueva agrupación del IAE.
- Traslado a la comarca Oscos-Eo. La empresa solicitante cambia su domicilio fiscal y la ubicación de la empresa a la comarca Oscos-Eo.

Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

Criterio 4.- Se valoran las características del solicitante dependiendo si es persona física o persona jurídica, por tanto cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

Las características de la persona física y las características de la persona jurídica se valoran de forma independiente a través de subcriterios acumulativos.

Criterio 5- Se valoran distintos aspectos de la operación que deben ser acreditados debidamente. En este criterio cada operación puede obtener puntuación en varios apartados (criterio acumulativo).

- Se valora la actividad económica en la que está dado de alta o se va dar de alta el solicitante para desarrollar la operación, atendiendo a la siguiente clasificación por agrupaciones del Impuesto de actividades económicas (IAE) que el CEDER Oscos-Eo considera como actividades con prioridad alta:

 Sección 1. Actividades empresariales:

 - Agrupación 41. Industrias de productos alimenticios y bebidas.
 - Agrupación 46. Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.
 - Agrupación 50. Construcción.
 - Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes (excepto grupo 646. Comercio tabacos y artículos de fumador).
 - Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

- Agrupación 66. Comercio mixto o integrado, comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente,….
- Agrupación 67. Servicio de alimentación.
- Agrupación 69. Reparaciones.
- Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas.

Sección 2. Actividades profesionales:

- Agrupación 83. Sanidad.
- Agrupación 86. Liberales, artistas y literatos. En esta agrupación solo se consideran prioritarias las actividades del grupo 861 (Pintores, escultores, ceramistas, artesanos).
- Agrupación 88. Diversos. En esta agrupación solo se consideran prioritarias las actividades de los grupos 882 (Guías de turismo) y 883 (Guías intérpretes de turismo).

Actividades no categorizadas:

- B01 Actividad agrícola

- Actividad (de la empresa o explotación) acogida a regímenes de calidad diferenciada y que a fecha de solicitud tenga una antigüedad mínima de 12 meses en dichos regímenes.

 En base a la Ley 2/2019, de 1 de marzo, de calidad alimentaria, calidad diferenciada y venta directa de productos alimentarios. En el artículo 13. Se clasifican las figuras de calidad diferenciada en las siguientes:

 a) Las denominaciones geográficas de calidad (DOP (denominaciones de origen protegidas) e IGP (Indicaciones geográficas protegidas))

 b) Las especialidades tradicionales garantizadas (ETG).

 c) La producción ecológica.

 d) La marca de garantía Alimentos del Paraíso Natural.

 e) Otras marcas de garantía que puedan reconocerse de acuerdo con la legislación vigente.

 f) Otros regímenes de calidad diferenciada y marcas de certificación o garantía, de conformidad con las normas de la Unión Europea y las dictadas por el Estado en el ejercicio de sus competencias.

 g) La artesanía alimentaria.

- Operación de artesanía. Se valora la inscripción en el Registro de Actividades Artesanales del Principado de Asturias y que, en el momento de la solicitud de ayuda tenga una antigüedad mínima de 12 meses.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios de desempate con el siguiente orden de sucesión:

1º Tendrán preferencia aquellas operaciones con ubicación en la parroquia con menos población.

2º Si persistiera el empate tendrán preferencia aquellas operaciones con la inversión subvencionable más alta.

3º Si persistirá el empate se priorizará por la fecha de nacimiento del solicitante, primando el de menor edad. En el caso de personas jurídicas se priorizará por la fecha de constitución, primando la de menor antigüedad.

4º Si persistiera el empate se priorizará las solicitudes de ayuda por orden de registro de entrada.

LIMITACIONES:

- Las ayudas recibidas por solicitante no sobrepasará los 200.000 € en un periodo de 3 años (el año en curso y los 2 anteriores).
- Se establecen limitaciones específicas a los proyectos de alojamientos de turismo:
 - No se considerarán subvencionables los establecimientos clasificados como apartamentos turísticos, pensiones, viviendas vacacionales y viviendas de uso turístico.
 - Los apartamentos rurales, para poder ser elegibles deben incluir la prestación de algún servicio añadido (desayunos, lavandería, comidas,…).
 - Las exigencias mínimas en cuanto a la categoría de los distintos tipos de alojamiento serán:
 - Dos estrellas en los establecimientos hoteleros: hoteles y hoteles apartamento.
 - Dos llaves en los apartamentos.
 - Dos trísqueles en las casas de aldea.
 - Dos tiendas en los campamentos de turismo.
 - Dos círculos en los albergues.
 - Las operaciones a subvencionar supondrán la creación de nuevos establecimientos o la mejora de la calidad de los ya existentes.
 - En el caso de proyectos que propongan la mejora de calidad de una instalación ya existente, dicha operación no podrá consistir en la mera reposición de instalaciones y equipamiento, sino que deberá de orientarse a la subida de la categoría del establecimiento y/o la mejora en los establecimientos en alguno de los siguientes aspectos:
 - El aumento los espacios disponibles, tanto en las instalaciones de alojamiento como en anexas y complementarias.
 - La consecución de un ahorro energético respecto de la situación precedente.
 - La mejora de las dotaciones y capacidades relacionadas con las nuevas tecnologías.
 - La mejora de la accesibilidad para personas con diversidad funcional.
 - La mejora de la insonorización frente al exterior y al interior.
 - La mejora de la imagen externa, adecuación de exteriores y acabados.
 - La consecución de una especialización temática del establecimiento.
 - No serán elegibles, en los proyectos de Turismo los elementos decorativos y el menaje.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE ENTIDADES LOCALES (LEADER entidades locales)

CUADRO DE PUNTUACIÓN:

OPERACIONES PROMOVIDAS POR ENTIDADES LOCALES	PUNTUACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA **Puntuación máxima 30 puntos (criterio excluyente)**	**30**
Infraestructuras públicas que generan actividad económica y empleo.	30
Servicios a las personas.	28
Recuperación del patrimonio cultural y natural.	26
Infraestructuras públicas que mitigan el cambio climático.	24
Otras operaciones no incluidas en las anteriores tipologías.	0
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN **Puntuación máxima 10 puntos (Criterio excluyente)**	**10**
Inversión en parroquias con menos de 500 habitantes.	10
Inversión en parroquias entre 500 y 1.000 habitantes.	5
Inversión en parroquias con más de 1.000 habitantes.	0
Criterio nº 3. TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE **Puntuación máxima 30 puntos (criterio excluyente)**	**30**
Entidad municipal.	30
Entidad supramunicipal.	25
Otras entidades.	0
Criterio nº 4. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN **Puntuación máxima 30 puntos (criterio acumulativo)**	**30**
Operación que conlleva el equipamiento o una infraestructura no existente en la localidad, en el momento de la solicitud de ayuda.	28
Operación que supone la rehabilitación de un edificio de más de 30 años de antigüedad.	24
Operación que consiste en la puesta en valor de terrenos improductivos.	20
Operación supramunicipal.	18
Otras características no incluidas en los apartados anteriores.	0
TOTAL	**100**

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica en el cuadro de puntuación. En el caso de criterios excluyentes, se selecciona el aspecto con mayor puntuación

de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los aspectos que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

ASPECTOS QUE SE VALORAN EN CADA CRITERIO:

CRITERIO Nº 1 PRIORIDAD ESTRATÉGICA. (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valora la actuación que se va a llevar a cabo atendiendo a las siguientes tipologías de operaciones:

- Infraestructuras públicas que generan actividad económica y empleo:
 - El desarrollo de infraestructuras que generen actividad económica y empleo (Base 6.2.j).
 - La puesta en marcha o mejora, con enfoque innovador, de proyectos turísticos, culturales y de ocio (Base 6.2.c).
 - El desarrollo tecnológico, de las comunicaciones y la accesibilidad a Internet para fomentar la formación, la actividad económica y el empleo (Base 6.2.i).
- Servicios a las personas:
 - La puesta en marcha o mejora, con enfoque innovador, de los servicios básicos a la población de la comarca (Base 6.2.a).
 - Creación y modernización de proyectos dirigidos a la prestación y/o mejora de servicios asistenciales, a la infancia o a la tercera edad.
 - La puesta en marcha o mejora, con enfoque innovador, de servicios asistenciales o bien dirigidos a la infancia o a la tercera edad (Base 6.2.b).
 - Las acciones de formación y sensibilización (Base 6.2.k).
- Recuperación del patrimonio cultural y natural:
 - La protección del entorno natural y las actividades asociadas (Base 6.2.e).
 - La revalorización del patrimonio arquitectónico y cultural del territorio (Base 6.2.f).
- Infraestructuras públicas que mitigan el cambio climático:
 - El impulso de la protección y la sostenibilidad medioambiental del territorio (Base 6.2.h).
 - La movilidad sostenible (Base 6.2.d).
 - El impulso de la transición energética y la bioeconomía (Base 6.2.g).

Cada operación puede obtener puntos en un solo tipo de operación (criterio excluyente).

CRITERIO Nº 2 UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN. (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valora la ubicación de la operación tomando como referencia el último Nomenclátor de entidades de población del SADEI. Se priorizan las operaciones situadas en parroquias con menor población. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

CRITERIO Nº 3 TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE. (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valora el ámbito de actuación de la entidad solicitante. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

CRITERIO Nº 4 CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN. (CRITERIO ACUMULATIVO)

Se valoran distintos aspectos de la operación que deben ser acreditados debidamente. En este criterio cada operación puede obtener puntuación en varios apartados (criterio acumulativo).

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios de desempate con el siguiente orden de sucesión:

- Tendrán preferencia aquellas operaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio 1 “Prioridad estratégica”.
- Si persistiera el empate, tendrán preferencia aquellas operaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio 4 “Características singulares de la operación”.
- Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

(LEADER asociaciones)

CUADRO DE PUNTUACIÓN:

CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA **Puntuación máxima 30 puntos (Criterio excluyente)**	**PUNTUACIÓN**
OPERACIONES PARA LA MEJORA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD ASOCIATIVA **(subcriterio acumulativo hasta un máximo de 30 puntos)**	
Gestión y digitalización	10
Contratación	10
Desarrollo de actividades	10
Ninguna de los anteriores	0
OPERACIONES DE INVERSIÓN (subcriterio excluyente)	
Inversiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida, la conciliación, las relaciones y la convivencia	30
Inversiones que actúen sobre el patrimonio natural, cultural y artístico	27
Acciones de capacitación y formación	24
Inversiones dirigidas a la consolidación o mejora de la oferta de ocio, cultura y deporte	21
Inversiones relacionadas con la mitigación del cambio climático y/o la biodiversidad	18
Inversiones que impulsen la innovación y la transformación digital de la entidad y de su ámbito de actuación	15
Ordenación de tierras	12
Ninguna de los anteriores	0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN **Puntuación máxima 10 puntos (Criterio excluyente)**	**PUNTUACIÓN**
Inversión en parroquias con menos de 500 habitantes	10
Inversión en parroquias entre 500 y 1.000 habitantes	5
Inversión en parroquias con más de 1.000 habitantes	0
CRITERIO 3.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO **Puntuación máxima 10 puntos (Criterio acumulativo)**	**PUNTUACIÓN**
Inversión en energías renovables	8
Inversión destinada a la obtención de la calificación energética A o B en construcciones, instalaciones, maquinaria o vehículos	6
Ninguno de los anteriores	0
CRITERIO 4.- Nº DE SOCIOS DE LA ENTIDAD **Puntuación máxima 10 puntos (Criterio excluyente)**	**PUNTUACIÓN**
Número de socios mayor de 50	10
Número de socios superior a 10 y menor o igual a 50	8
Número de socios inferior o igual a 10	0
CRITERIO 5.- VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD **Puntuación máxima 10 puntos (Criterio acumulativo)**	**PUNTUACIÓN**
La entidad dispone de una página web propia	8
La entidad dispone de redes sociales	6
Ninguna de los anteriores	0
CRITERIO 6.- TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE **Puntuación máxima 10 puntos (Criterio excluyente)**	**PUNTUACIÓN**

Asociación de jóvenes	10
Asociación de mujeres	8
Asociación de empresas	6
Asociación cultural	5
Ninguna de las anteriores	0
CRITERIO 7.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN **Puntuación máxima 20 puntos (Criterio acumulativo)**	**PUNTUACIÓN**
Operación propuesta por una entidad no beneficiaria de ninguna ayuda LEADER 2016-2024 ni LEADER 2024-2028	18
Operación que favorece el desarrollo del sector agrario, alimentario y forestal	16
Operación que queda, una vez finalizada, recogida en medios escritos y/o audiovisuales, con acceso público a resultados	14
Operación que supone la rehabilitación de un edificio de antigüedad superior a 30 años	12
Operación que supone la puesta en valor de terrenos improductivos	10
Ninguna de los anteriores	0
TOTAL	**100**

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica en el cuadro de puntuación. En el caso de criterios excluyentes, se selecciona el aspecto con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los aspectos que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntación máxima asignada a cada criterio.

Estos criterios se utilizan tanto para el cálculo de la ayuda (solo en operaciones de inversión) como para establecer el orden de prelación.

ASPECTOS QUE SE VALORAN EN CADA CRITERIO:

Criterio 1.- Se valora el tipo de operación para la que se solicita ayuda dependiendo de si se trata de una operación para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa, o si se trata de una operación de inversión. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

Las operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa pueden tener puntos en varios apartados (criterio acumulativo) y las operaciones de inversión solo pueden tener puntos en un apartado (criterio excluyente)

Criterio 2.- Se valora la ubicación de la operación tomando como referencia el último Nomenclátor de entidades de población del SADEI. Se priorizan las operaciones situadas en parroquias con menor población. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

Criterio 3.- Se valora que la operación contribuya a la conservación y protección del medio ambiente y/o a la lucha contra el cambio climático. Se requerirá informe técnico que así lo acredite y evalúe la implantación de las medidas previstas y el porcentaje de inversiones destinadas a este fin. En este criterio cada operación puede obtener puntuación en varios apartados (criterio acumulativo).

Criterio 4.- Se valora en función del número de miembros que componen la entidad solicitante en el momento de la solicitud de ayuda, primando aquellas con mayor número de socios. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

Criterio 5.- Se valora que la entidad disponga de una página web propia y/o redes sociales propias (Facebook, Instagram,…), en el momento de la solicitud de ayuda. En este criterio cada operación puede obtener puntuación en varios apartados (criterio acumulativo).

Criterio 6.- Se valora el tipo de entidad asociativa que solicita la ayuda, según el ámbito de actuación de la misma y el objeto que aparezca recogido en sus estatutos en el momento de la solicitud de ayuda. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado (criterio excluyente).

Criterio 7.- Se valoran distintos aspectos de la operación que deben ser acreditados debidamente. En este criterio cada operación puede obtener puntuación en varios apartados (criterio acumulativo).

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios de desempate con el siguiente orden de sucesión:

1º Tendrán preferencia aquellas operaciones cuya entidad solicitante tenga el mayor número de socios.

2º Si persistiera el empate tendrán preferencia aquellas operaciones cuya entidad solicitante tenga mayor antigüedad.

3º Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

LIMITACIONES:

Las ayudas recibidas por solicitante no sobrepasarán los 200.000 € en un periodo de 3 años (el año en curso y los 2 anteriores).

CEDER VALLE DEL ESE ENTRECABOS

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS SUJETAS A INVERSIÓN

CRITERIO a.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA ***Criterio excluyente.***	**PUNTUACIÓN** **40**
a) Actividad Agrícola B01 **(40)**	**40**
b) Agroindustria 1.4.41 y 1.4.42 (productos anexo I TFUE) **(39)**	**39**
c) Diversificación de actividades (hasta 38)	
c.1) Prod. Alimenticios no incluidos en anexo I 1.4.41 y 1.4.42, **(38)**	**38**
c.2) Transformación industrial de la madera 1.4.46, **(35)**	**35**
c.3) Actividades forestales primarias B03, **(30)**	**30**
c.4) Producciones industriales – sector secundario 1.2.24, 1.2.25, 1.3.31, 1.3.32, 1.3.33, 1.3.34, 1.3.35, 1.3.36, 1.3.37, 1.3.38, 1.3.39, 1.4.43, 1.4.44, 1.4.45, 1.4.47, 1.4.48, 1.4.49, **(25)**	**25**
c.5) Servicios personales y a las empresas 1.6.69, 1.7.72.721 (excepto 721.4), 1.7.75.751 (excepto 751.4), 1.7.75.754, 1.7.75.755, 1.7.75.756, 1.7.75.757, 1.7.76, 1.8.84, 1.8.85 (excepto 852, 853, 854.2, 855.1, 855.9, 856, 857, 859), 1.9.91, 1.9.92, 1.9.93.932, 1.9.93.933, 1.9.93.936, 1.9.96 (excepto 1.9.96.969), 1.9.97, 1.9.98 (excepto 982), 2 (excepto 2.8.85.852, 2.8.85.853, 2.8.85.855, 2.8.88.881, 2.8.86, 3 (excepto 3.05), **(20)**	**20**
c.6) Servicios sociosanitarios 1.7.72.721.4, 1.9.94, 1.9.95, **(22)**	**22**
c.7) Comercio 1.6.61, 1.6.62, 1.6.63, 1.6.64, 1.6.65, 1.6.66, **(30)**	**30**
c.8) Artesanía 2.8.86.861, 2.8.86.862, **(36)**	**36**
c.9) Construcción 1.5.50 (excepto 508) **(20)**	**20**
c.10) Logística y transporte de mercancías 1.7.71, 1.7.72.722, 1.7.72.729, 1.7.73, 1.7.74, 1.7.75.751.4, 1.7.75.752, 1.7.75.753 **(0)**	**0**
c.11) Hostelería y Turismo 1.6.67, 1.6.68 (excepto 682, 683 y 686) **(hasta 20)**	
c.11.1) Alojamientos **(15)**	**15**
c.11.2) Restaurantes **(18)**	**18**
c.11.3) Bares-Tienda **(20)**	**20**
c.11.4) Turismo activo **(20)**	**20**
c.11.5) Otras actividades complementarias **(10)**	**10**
d) Otros **(0)**	**0**

CRITERIO b.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN *Criterio excluyente.*	**PUNTUACIÓN** **20**
Nº de habitantes de la localidad. Para ello se tomaría como referencia el último Nomenclátor de entidades de población del SADEI.	
0 – 100 … **(20)**	**20**
101 – 500 … **(15)**	**15**
+ 501 … **(10)**	**10**
Pol. Industrial o centro de empresas… **(14)**	**14**

CRITERIO c.- MODALIDAD DE LA OPERACIÓN *Criterio excluyente.*	**PUNTUACIÓN** **10**
Puntuaciones que se otorgan en función de la modalidad de la solicitud realizada:	
a) Creación de empresa (menos de un año desde el alta) **(10)**	**10**
b) Diversificación de actividades **(7)**	**7**
c) Modernización o ampliación **(5)**	**5**
d) Traslado (desde fuera de la comarca) **(5)**	**5**
e) Traslado sin modernización o ampliación **(0)**	**0**

CRITERIO d.- TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE *Criterio excluyente.*	**PUNTUACIÓN** **15**
Puntuaciones que se otorgan en función de la tipología del solicitante:	
a) Agricultor/a **(15)**	**15**
b) Trabajador/a autónomo/a **(13)**	**13**
c) Microempresa **(10)**	**10**
d) Pequeña empresa **(5)**	**5**
e) Empresa de economía social **(12)**	**12**
g) Otros **(0)**	**0**

CRITERIO e.- NN TT Y LA DIGITALIZACIÓN	**PUNTUACIÓN** **0**
Puntuaciones agrupadas en función del grado de implantación de las nuevas tecnologías en la empresa, o que estén reflejadas en el Plan Empresarial. **c)** Sitio web **d)** Gestión de redes sociales **e)** Comercio electrónico	No se aplica

CRITERIO f.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO *Criterio acumulativo hasta 5.*	**PUNTUACIÓN** **5**
Puntuación obtenida en función de la calificación energética o el porcentaje de inversiones destinadas a la sostenibilidad ambiental/eficiencia del proyecto, en función de la actividad:	
a) Construcciones e instalaciones vinculadas al sector servicios: Calificación energética final del inmueble A-B **(5)**	**5**
b) Máquinas: etiqueta de eficiencia energética con calificación A ó B. **(5)**	**5**
c) Vehículos: etiqueta de distintivo ambiental 0 emisiones o Eco. **(5)**	**5**
d) Otras instalaciones o bienes de equipo: acreditación del ahorro energético en el proceso productivo mediante una auditoría energética y el cumplimiento del plan de mejora de la eficiencia energética. **(5)**	**5**
Cualquier acreditación deberá ser realizada por técnico competente habilitado.	

CRITERIO g.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN *Criterio acumulativo hasta 10.*	**PUNTUACIÓN** **10**
a) **Rehabilitación** de inmuebles con antigüedad superior a 10 años **(5)**	**5**
b) **Rehabilitación** de inmuebles catalogados con figura de protección **(5)**	**5**

c) **Puesta en valor** de terrenos improductivos para actividad agraria, o incremento de la rentabilidad mediante la implantación de nuevos cultivos de mayor margen bruto que lo anteriormente existente. **(5)**	**5**
d) **Tramitación administrativa** municipal de la operación (Licencia municipal de obra y/o apertura/actividad concedida). **(5)**	**5**
e) **Innovación territorial**: Proyectos que promuevan actividades nuevas o inexistentes en el núcleo de población **(5)**	**5**
f) que el solicitante sea la única oferta en el núcleo de población **(3)**.	**3**
g) Los productos de la empresa o explotación están acogidos a **regímenes de calidad diferenciada**, (DOP, IGP, ETG, Alimentos del Paraíso Natural o producción ecológica certificado. En todos los casos con una antigüedad mínima de al menos 12 meses. **(5)**	**5**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido menor cuantía de ayuda. En segundo lugar quien haya obtenido más puntos en el apartado de "Prioridad estratégica". Si persistiera el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA MEDIDA APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS NO AGRÍCOLAS (LEADER DIVERSIFICACIÓN)- LEADER 2023-2027

Serán subvencionables las siguientes modalidades de alojamientos:

Hoteles y hoteles rurales de 3 o más estrellas.

Apartamentos rurales de 3 o más llaves con servicios hoteleros y un mínimo de 3 unidades por conjunto.

Casas de aldea de contratación individualizada, de 3 o más trísqueles, con un mínimo de 6 plazas.

Campamentos de turismo de 3 tiendas o más, o 3 estrellas verdes o más.

Áreas especiales de acogida de autocaravanas en tránsito.

Albergues turísticos de categoría superior, si no hay en la localidad.

Restaurantes: La creación de restaurantes en zonas donde haya una oferta insuficiente (no exista en la localidad), o cuando ofrezcan una innovación (en capacidad, en modelo de negocio, etc.), ofreciendo productos y platos de la zona.

Bares y/o cafeterías cuando forman parte de otro proyecto subvencionado en la misma convocatoria, o en localidades donde no existe oferta y además tengan algún otro epígrafe de actividad complementaria (tienda, comidas, …).

NO serán subvencionables:

Pensiones y hostales

Viviendas vacacionales y de uso turístico

Apartamentos turísticos

Casas de aldea de contratación íntegra

Resto de modalidades que no alcancen los requisitos expresados para ser subvencionables.

Para casos de mejora, ampliación o modernización de negocios ya existentes:

Serán subvencionables en establecimientos ya existentes, (en las modalidades y categorías establecidas como subvencionables para los proyectos de nueva creación), cuando no supongan la mera reposición de instalaciones y equipamiento y en todo caso se orienten a alguno de los siguientes cometidos:

- El incremento de la categoría del establecimiento (para llegar, al menos, a los mínimos exigidos para entrar como subvencionable).
- El aumento de las instalaciones productivas.
- El ahorro energético sobre la situación inicial, certificada por técnico competente.
- La mejora de las dotaciones y capacidades relacionadas con las nuevas tecnologías.
- La mejora de la accesibilidad para personas con diversidad funcional.
- Las mejoras de tipo medioambiental.
- El desarrollo de actividades complementarias que tengan la consideración de subvencionables

En actividades comerciales, servicios personales y a las empresas, para proyectos de nueva creación, sólo serán admisibles aquellos que vayan a prestar o comercializar servicios/productos no prestados o comercializados por ningún establecimiento existente en la localidad, se acreditará mediante certificado emitido por el ayuntamiento correspondiente. El comercio será subvencionable cuando este suponga una actividad diferenciada, novedosa en la localidad, que venga a cubrir una demanda no atendida.

Actividades excluidas:

- La siderurgia, y las industrias extractivas.
- Refino de petróleo y tratamiento de combustibles.
- La intermediación financiera y los seguros.
- Agencias inmobiliarias.
- Pompas fúnebres, salvo servicios relacionados con esta actividad que no existan en el municipio de la comarca en que se instalen.
- Las actividades relacionadas con juegos de azar, apuestas y actividades similares.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS NO SUJETAS A INVERSIÓN PARTICULARES – TICKET RURAL

CRITERIO a.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA Criterio excluyente.	**PUNTUACIÓN** **35**
Según sectores de actividad del IAE:	
Prioridad Alta:	
1.4. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS **(35)**	**35**
2.0. AGRIC.,GANAD.,CAZA,SILVICULTURA Y PESCA **(35)**	**35**
B03. ACTIVIDAD FORESTAL **(35)**	**35**
Prioridad Media:	
1.3. IND.TRANSF. DE METALES, MEC. DE PRECISION **(25)**	**25**
1.5. CONSTRUCCION (excepto 508) **(25)**	**25**
1.8.84. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS **(25)**	**25**
1.9. OTROS SERVICIOS (excepto los 931, 934, 935, 969 y 982) **(25)**	**25**
1.6. COMERCIO,RESTAUR.,HOSP. Y REPARACION (excepto los 682, 683 y 686) **(25)**	**25**
2.1. ENERGIA, AGUA, MINERIA Y QUIMICA **(25)**	**25**
2.2. AERONAUTICA, TELECOMUN. Y MECANICA PREC. **(25)**	**25**
2.3. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS **(25)**	**25**
2.4. CONSTRUCCIÓN **(25)**	**25**
2.8. OTROS SERVICIOS **(25)**	**25**
Prioridad Baja:	
1.2.24. INDUSTRIA DE PROD. MINERALES NO METALIC. **(15)**	**15**
1.7. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (excepto 751.4**) (15)**	**15**
1.8.85. ALQUILER BIENES MUEBLES (SOLO 851, 854.1, 855.2, 855.3) **(15)**	**15**
2.5. COMERCIO Y HOSTELERIA **(15)**	**15**
2.6. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES **(15)**	**15**
2.7. ACTIV. FINANC., JURIDICAS, SEGUROS, ALQUILERES **(15)**	**15**
3. ACTIVIDADES ARTISTICAS **(15)**	**15**

CRITERIO b.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN Criterio excluyente.	**PUNTUACIÓN** **20**
Nº de habitantes de la localidad donde se realiza la actividad	
0 – 100 … **(20)**	**20**
101 – 500 … **(15)**	**15**
+ 501 … **(10)**	**10**
Pol. Industrial o centro de empresas … **(14)**	**14**
Para ello se tomaría como referencia el último Nomenclátor de entidades de población del SADEI.	

CRITERIO c.- PERFIL Y ARRAIGO DEL SOLICITANTE Criterio acumulativo hasta 35.	**PUNTUACIÓN** **35**
Puntuaciones que recogen aspectos relativos a la edad del solicitante, a su situación como demandante de empleo, al género del solicitante u a otras condiciones (minusvalía), así como a su situación de residencia:	
PERFIL DEL SOLICITANTE:	
a) < 31 años. **(10)**	**10**
b) > 30 - 45 años **(5)**	**5**
c) > 45 años **(10)**	**10**
d) Mujer **(5)**	**5**
e) Minusvalía (40% o superior) **(5)**	**5**
f) Con hijos a cargo **(5)**	**5**
RESIDENCIA:	
- Empadronamiento en municipio del GAL **(5)** En el momento de la solicitud, con una antigüedad de, al menos, 6 meses. Condición que tiene que cumplirse en las justificaciones.	**5**
- Se compromete a empadronarse (para la 1ª justificación y compromiso de mantenimiento en sucesivas) **(3)**	**3**
- No se compromete **(0)**	**0**
VISIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
a) Ubicación en establecimiento **(5)**	**5**
b) Actividad itinerante **(3)**	**3**
c) Otras localizaciones **(0)**	**0**

CRITERIO d.- NN TT DE LA INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	**PUNTUACIÓN** **0**
Puntuaciones agrupadas en función del grado de implantación de las nuevas tecnologías en la empresa, o que estén reflejadas en el Plan Empresarial (se verificará en la certificación final). Se puede agrupar en los siguientes conceptos: f) Sitio web g) Gestión de redes sociales h) Comercio electrónico	No se aplica por ser restrictivo para una parte de los solicitantes

CRITERIO e.- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE Criterio acumulativo hasta 10.	**PUNTUACIÓN** **10**
Puntuaciones que tratan de valorar la cualificación del solicitante y su "madurez" para desarrollar una actividad empresarial. Se valorará:	
a) Titulación universitaria o Ciclos Formativos, relacionados con la actividad a desarrollar o con la gestión empresarial. **(10)**	**10**
b) Formación ocupacional relacionada con la actividad a desarrollar o con la gestión empresarial, con una duración mínima de 50 horas, y habiéndose obtenido en los últimos 5 años. **(5)**	**5**
c) Experiencia por cuenta ajena/propia relacionada con la actividad a desarrollar en la misma división del IAE, con mínimo de 1 año. **(10)**	**10**
d) Sin titulación ni experiencia. **(0)**	**0**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio a. (Prioridad estratégica). En segundo lugar por edad, con preferencia para la persona más joven. Si persistiera el empate, por orden de registro de entrada.

Criterios de selección específicos para la medida de operaciones productivas no sujetas a inversión particulares – TICKET RURAL. LEADER 2023-2027:

Además de las limitaciones generales establecidas por la normativa específica de esta medida, en el Valle del Ese-Entrecabos tampoco serán subvencionables las altas que se den para ejercer actividades no recogidas como subvencionables en las medidas Leader de operaciones productivas sujetas a inversión.

No se aceptan como subvencionables operaciones que supongan la creación de empresas mediante el acceso a un negocio o actividad cuyo último titular tenga parentesco de hasta segundo grado con el nuevo titular, salvo que dicho acceso se produzca por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de dicho titular.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS NO SUJETAS A INVERSIÓN PARTICULARES – TICKET ASALARIADO

CRITERIO a.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA Criterio excluyente.	**PUNTUACIÓN** **35**
Según sectores de actividad del IAE:	
Prioridad Alta:	**35**
1.4. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS **(35)**	**35**
2.0. AGRIC.,GANAD.,CAZA,SILVICULTURA Y PESCA **(35)**	**35**
B01. ACTIVIDAD AGRÍCOLA **(35)**	**35**
B02. ACTIVIDAD GANADERA DEPENDIENTE **(35)**	**35**
B03. ACTIVIDAD FORESTAL **(35)**	
Prioridad Media:	
1.3. IND.TRANSF. DE METALES, MEC. DE PRECISION **(25)**	**25**
1.5. CONSTRUCCION (excepto 508) **(25)**	**25**
1.8.84. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS **(25)**	**25**
1.9. OTROS SERVICIOS (excepto los 931, 934, 935, 969 y 982) **(25)**	**25**
1.6. COMERCIO,RESTAUR.,HOSP. Y REPARACION (excepto los 682, 683 y 686) **(25)**	**25**
2.1. ENERGIA, AGUA, MINERIA Y QUIMICA **(25)**	**25**
2.2. AERONAUTICA, TELECOMUN. Y MECANICA PREC. **(25)**	**25**
2.3. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS **(25)**	**25**
2.4. CONSTRUCCIÓN **(25)**	**25**
2.8. OTROS SERVICIOS **(25)**	**25**
Prioridad Baja:	
1.2.24. INDUSTRIA DE PROD. MINERALES NO METALIC. **(15)**	**15**
1.7. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (excepto 751.4**) (15)**	**15**
1.8.85. ALQUILER BIENES MUEBLES (SOLO 851, 854.1, 855.2, 855.3) **(15)**	**15**
2.5. COMERCIO Y HOSTELERIA **(15)**	**15**
2.6. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES **(15)**	**15**
2.7. ACTIV. FINANC., JURIDICAS, SEGUROS, ALQUILERES **(15)**	**15**
3. ACTIVIDADES ARTISTICAS **(15)**	**15**

CRITERIO b.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN Criterio excluyente.	**PUNTUACIÓN** **20**
Nº de habitantes de la localidad (empresa empleadora). Para ello se tomará como referencia el último Nomenclátor de entidades de población del SADEI.	
0 – 100 … **(20)**	**20**
101 – 500 … **(15)**	**15**
+ 501 … **(10)**	**10**
Pol. Industrial o centro de empresas … **(14**)	**14**

CRITERIO c.- PERFIL DE LA CONTRATACIÓN Criterio acumulativo con máximo de 20.	**PUNTUACIÓN** **20**
Puntuaciones que recogen aspectos relativos a la persona a contratar:	
PERFIL DEL SOLICITANTE:	
g) < 31 años. **(10)**	**10**
h) > 30 - 45 años **(5)**	**5**
i) > 45 años **(10)**	**10**
j) Mujer **(5)**	**5**
k) Minusvalía (40% o superior) **(5)**	**5**
l) Con hijos a cargo **(5)**	**5**
RESIDENCIA:	
- Empadronamiento en municipio del GAL **(5)** En el momento de la solicitud, con una antigüedad de, al menos, 6 meses. Condición que tiene que cumplirse en las justificaciones.	**5**
- Se compromete a empadronarse (para la 1ª justificación y compromiso de mantenimiento en sucesivas) **(3)**	**3**
- No se compromete **(0)**	**0**

CRITERIO d.- CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA Criterio acumulativo con máximo de 15.	**PUNTUACIÓN** **15**
Puntuaciones que recogen aspectos relativos a la tipología de la empresa y a su antigüedad.	
ANTIGUEDAD:	
a) Empresa de nueva creación (< 1 año de antigüedad) **(10)**	**10**
b) > 1 año y hasta 5 años **(5)**	**5**
c) > 5 años **(0)**	**0**
FORMA JURÍDICA:	
a. Empresario Individual **(10)**	**10**
b. Sociedad mercantil **(5)**	**5**

CRITERIO e.- CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN Criterio excluyente.	**PUNTUACIÓN** **10**
Puntuaciones que tratan de valorar la categoría profesional de la persona contratada. Se valorará	
a) Grupo de cotización 1 (Grados y asimilados) a 3 (Jefe Administrativo y de taller) **(10)**	**10**
b) Grupo de cotización de 4 (Ayudantes no titulados) a 8 (Oficiales de primera y segunda) **(7)**	**7**
c) Grupo de cotización de 9 (Oficiales de tercera y especialistas) a 11 (Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional) **(5)**	**5**
d) No se define el grupo de cotización en la solicitud **(0)**	**0**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio a. (prioridad estratégica). En segundo lugar se valorará la mayor puntuación obtenida en el criterio d. (características de la empresa empleadora). Si persistiera el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS SUJETAS A INVERSIÓN ENTIDADES LOCALES

OPERACIONES PROMOVIDAS POR ENTIDADES LOCALES	PUNTUACIÓN
Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)	40
Creación y modernización de los servicios generales y de las infraestructuras relacionadas.	25
Creación y modernización de proyectos turísticos, culturales y de ocio.	30
Creación y modernización de proyectos dirigidos a la prestación y/o mejora de servicios asistenciales, a la infancia o a la tercera edad.	40
Impulso de la movilidad sostenible.	38
Protección del entorno natural y las actividades asociadas.	34
Revalorización del patrimonio arquitectónico y cultural del territorio.	33
Impulso de la transición energética y la bioeconomía.	37
Impulso de la protección y la sostenibilidad medioambiental del territorio.	36
Desarrollo tecnológico, de las comunicaciones y la accesibilidad a internet.	35
Desarrollo de infraestructuras que generen actividad económica.	39
Acciones de formación y sensibilización.	25
Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente) *Grado de ruralidad: número de habitantes de la localidad donde se realiza la actuación.* *Cuando se trate de inversiones en varias localidades se tomará el dato de la mayor. Si son inversiones para patrimonio municipal sin ubicación física o susceptibles de uso en cualquier localidad del municipio se tomará el dato de la capital municipal. (Para los datos se tomaría como referencia el último Nomenclátor de entidades de población del SADEI.)*	20
Hasta 100 habitantes.	20
De 101 a 500 habitantes.	15
Más de 500 habitantes	10
Polígono Industrial.	14
Criterio nº 3. INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN (criterio excluyente)	25
Inversión hasta 25.000 €	25
Inversión de 25.001 € a 50.000 €	20
Inversión de 50.001 € y 100.000 €	10
Inversión de 100.001 € y 150.000 €	5
Inversión superior a 150.000 €	0
Criterio nº 4. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (criterio acumulativo) *Puntuaciones definidas en función de los procesos contemplados en el proyecto y que suponen una mejora ambiental.* *Se requerirá informe técnico que acredite y evalúe la implantación de las medidas de ahorro energético y el porcentaje de inversiones destinadas a este fin. El porcentaje mínimo necesario para puntuar será del 25%.*	5
Reducción consumo de energía.	5

Reducción emisiones de residuos contaminantes.	5
Uso de energías renovables.	5
Aprovechamiento o revalorización de residuos.	5
Disminución de la huella de carbono.	5
Mejora calificación energética o calificación energética final A-B.	5
Criterio nº 5. TIPOLOGÍA DE LA SOLICITANTE (criterio excluyente) *No se aplica en el Valle del Ese-Entrecabos al no existir entidades supramunicipales..*	0
Entidad municipal.	0
Entidad supramunicipal.	0
Entidad local menor.	0
Criterio nº 6. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio acumulativo)	10
Equipamiento o infraestructura no existente en la localidad.	3
Rehabilitación de edificio de más de 30 años de antigüedad o puesta en valor de terrenos improductivos.	3
Actuación sobre patrimonio catalogado o con algún grado de protección por organismos oficiales.	3
Inversión sostenible o permanente en el tiempo.	3
Gasto o acción puntual que no tiene repercusión directa más allá de la ejecución de la misma.	3
Contenidos, alcance y resultados accesibles a la población en general.	3
Contenidos, alcance y resultados limitados a un colectivo de personas específicas relacionadas con el tipo de proyecto.	2
Carece de repercusión directa sobre la población.	0
TOTAL	**100**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

- Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido menor cuantía de ayuda.
- En segundo lugar, en caso de empate, se priorizará aquel proyecto que haya obtenido más puntuación en el criterio de puntuación nº1 – Prioridad estratégica.
- Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CRITERIO a.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA. *Criterio excluyente.*		**PUNTUACIÓN** **40**
Puntuaciones agrupadas por las acciones y/o operaciones que llevarán a cabo las entidades sin ánimo de lucro:		
a) Operaciones de inversión	a) Inversiones dirigidas a la consolidación o mejora de la oferta de ocio, cultura y deporte **(40)** b) Inversiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida, la conciliación, las relaciones y la convivencia **(38)**	**40** **38**

	c) Inversiones relacionadas con la mitigación del cambio climático y/o la biodiversidad **(35)** d) Inversiones que actúen sobre el patrimonio natural, cultural y artístico **(35)** e) Inversiones que impulsen la innovación y la transformación digital de la entidad y de su ámbito de actuación **(30)** f) Acciones de capacitación y formación **(25)** g) Ordenación de tierras **(20)**	**35** **35** **30** **25** **20**
b) Operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa	a) Gestión y digitalización **(35)** b) Contratación **(30)** Desarrollo de actividades **(40)**	**35** **30** **40**

CRITERIO b.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN. *Criterio excluyente*	**PUNTUACIÓN** **20**
- Grado de ruralidad: número de habitantes de la localidad donde se realiza la actuación. 0 – 100 … **(20)** 101 – 500 … **(15)** + 501 … **(10)** Pol. Industrial … **(14)** Cuando se trate de inversiones en varias localidades se tomará el dato de la mayor. Para los datos se tomaría como referencia el último Nomenclátor de entidades de población del SADEI.	**20** **15** **10** **14**

CRITERIO c.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO. *Criterio acumulativo hasta 10.*	**PUNTUACIÓN** **10**
Puntuaciones definidas en función de los procesos contemplados en el proyecto y que suponen una mejora ambiental, en relación a: a) Reducción consumo de energía **(5)** b) Reducción emisiones de residuos contaminantes **(5)** c) Uso de energías renovables **(5)** d) Aprovechamiento o revalorización de residuos **(5)** e) Disminución de la huella de carbono **(5)** f) Mejora de calificación energética o calificación final A-B. **(5)** Se requerirá informe técnico que acredite y evalúe la implantación de las medidas de ahorro energético y el porcentaje de inversiones destinadas a este fin. Porcentaje mínimo para puntuar igual o superior al 25%.	**5** **5** **5** **5** **5** **5**

CRITERIO d.- Nº DE SOCIOS DE LA ENTIDAD *Criterio excluyente.*	**PUNTUACIÓN** **15**
Puntuaciones en función del tamaño de la entidad asociativa (Nº de socios que acredita tener): a) 10-50 **(5)** b) 51-100 **(10)** c) > 100 **(15)**	**5** **10** **15**

CRITERIO e.- VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD *Criterio acumulativo hasta máximo de 5.*	**PUNTUACIÓN** **5**

Puntuaciones agrupadas en función del grado de implantación de las nuevas tecnologías de la entidad sin ánimo de lucro en el momento de la solicitud, y que estén reflejadas en la Memoria. a) Sitio web **(3)** b) Gestión de redes sociales abiertas **(2)**	 **3** **2**

CRITERIO f.- TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE *Criterio excluyente.*	**PUNTUACIÓN** **5**
Pudiendo diferenciarse entre:	
a) Vecinales **(2)**	**2**
b) Culturales **(5)**	**5**
c) Jóvenes **(5)**	**5**
d) Deportivas **(2)**	**2**
e) Mujeres **(5)**	**5**
f) Empresariales **(2)**	**2**
g) Otras **(2)**	**2**

CRITERIO g.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN *Criterio acumulativo hasta máximo de 5.*	**PUNTUACIÓN** **5**
a) Ámbito territorial de la entidad	
- Local **(4)**	**4**
- Municipal **(3)**	**3**
- Supramunicipal **(2)**	**2**
- Regional o superior **(1)**	**1**
b) Mayoría de mujeres en la junta directiva de la entidad **(3)**	**3**
c) Mayoría de menores de 30 años en junta directiva de la entidad **(3)**	**3**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Tendrán preferencia aquellos proyectos que hayan obtenido menor cuantía de ayuda. Si persistiera el empate, por orden de registro de entrada.

2.32 Intervención: 7132 – Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad

Nº	Criterio	Definición	puntuación máxima	Puntos
1	Proyectos llevados a cabo por grupos de cooperación que agrupen mayor número de operadores	Se toma en cuenta para el cálculo de la puntuación de este criterio el número de operadores registrados en una figura de calidad a fecha de solicitud.	25	Número de operadores registrados <20 10 puntos ≥ 20 y <100..... 15 puntos ≥100 25 puntos
2	Proyectos llevados a cabo por grupos de cooperación comprometidos con la igualdad de género	El criterio se calculará en base a la participación de mujeres en el órgano de dirección de la agrupación respecto del total de miembros del órgano de dirección.	25	Número de mujeres que integran el órgano de dirección de la agrupación: >0 y <40%..... 0 puntos ≥ 40% 25 puntos
3	Nuevos nichos de mercado	Se valorará el mercado al que vayan dirigidas las acciones en función del plan de promoción presentado	15	Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en: Unión Europea 15 puntos Ámbito nacional..... 12 puntos Asturias o indiferenciado 10 puntos
4	Cobertura del programa	Se valorará la variedad de acciones incluidas en el plan de promoción:	15	Número de acciones diferentes: ≥ 1 y ≤3..... 10 puntos ≥ 4 y ≤6..... 12 puntos ≥7 15 puntos
5	Antigüedad de la figura de calidad	Promoción de nuevos regímenes de calidad comunitarios: se valorará el tiempo transcurrido desde la inscripción en el registro comunitario del régimen de calidad.	10	Tiempo transcurrido desde la inscripción en el registro definitivo: < 6 años..... 10 puntos ≥ 6 años..... 8 puntos
6	Jóvenes	El criterio se calculará en base a la participación de jóvenes en el órgano de dirección de la agrupación respecto del total de miembros del órgano de dirección. A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes tenga entre 18 y 40 años ambos inclusive	25	Porcentaje de participación de jóvenes en el órgano de dirección de la agrupación: ≥ 20% 10 puntos ≥ 30% 25 puntos

Nº	Criterio	Definición	puntuación máxima	Puntos
7	Cooperación entre diferentes agrupaciones de productores	Acciones en las que participen varias figuras de calidad que pueden acogerse a la presente convocatoria	10	10 puntos.
8	Destinatarios de la acción	Se puntuará según el grupo destinatario del plan que recibe un porcentaje mayor de presupuesto respecto al presupuesto total	15	El porcentaje mayor de presupuesto se destina a los siguientes destinatarios finales: -Prescriptores, comerciales, distribuidoras, etc. 15 puntos -Expertos, formadores o grupos específicos: 12 puntos -Público en general (excepto siguiente punto) 10 puntos -Redes sociales, medios on-line, (Internet) o simples inserciones en medios de comunicación locales, sin especificación de destinatario final 8 puntos
9	Evaluación de la repercusión y mercado:	Si el plan de acción incorpora como actividades subvencionables un método de evaluación con indicadores de resultado, o la realización de estudios o análisis de mercado	10	10 puntos.
			150	

Se establecerá una puntuación mínima a alcanzar de 45 puntos para ser beneficiario.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, tendrá prioridad el que obtenga mayor puntuación en los apartados, valorados de forma sucesiva hasta deshacer el empate: 9, 2, 6, 3 y 4, es decir primero se valorará el criterio 9, si persiste el empate, el que obtenga más puntuación en el criterio 2, y así con los criterios, 6, 3 y 4. En caso de persistir el empate tras la valoración de cada uno de ellos por separado, tendrá prioridad el que tenga una fecha y hora anterior de presentación de la solicitud.

Podrá establecerse un límite de ayuda por beneficiario.

2.33 Intervención: 7161 – Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (EIP-Agri).

Al objeto de valorar y establecer la correspondiente prelación ordenada según la puntuación alcanzada entre las diferentes solicitudes presentadas, se tendrán en consideración los criterios de selección de operaciones que a continuación se desarrollan. La puntuación máxima susceptible de ser obtenida será de 100 puntos, siendo necesario obtener al menos 50 puntos para poder resultar beneficiario, con un mínimo de 15 puntos en el criterio A Composición del Grupo Operativo y 25 puntos en el criterio B Calidad de la Propuesta.

En caso de coincidir la puntuación de varias solicitudes una vez aplicados los criterios de selección de definidos, se utilizará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en los criterios y orden siguiente:

1. Calidad de la propuesta
2. Composición del grupo operativo
3. Impacto del proyecto
4. Divulgación de resultados.

De persistir el empate, para determinar el orden entre las solicitudes, se elegirá aquella presentada por el grupo operativo en cuya composición figuren, como miembros beneficiarios, mayor número de microempresas o pequeñas empresas de los sectores agrario, agroalimentario y forestal.

Si aplicados los criterios anteriores el empate aún persiste, se priorizarán aquellas solicitudes presentadas por el grupo operativo que asigne un mayor porcentaje de participación en su presupuesto a miembros beneficiarios tipificados como microempresas o pequeñas empresas de los sectores agrario, agroalimentario y forestal.

De persistir el empate, después de aplicados estos criterios, prevalecerá la solicitud cuya fecha y hora de presentación fuese anterior según conste en el Registro Electrónico General y, en último caso, prevalecerá aquella a la que el sistema le asignase automáticamente el número de entrada más bajo.

A. <u>COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO (MÁXIMO 30 puntos)</u>

A.1 Idoneidad de los integrantes: Capacitación y/o experiencia de los miembros del GO en el ámbito o temática. Criterios excluyentes (máximo 5 puntos).

A.1.1 Al menos 2/3 de los miembros del GO demuestran tener capacitación y/o experiencia suficiente y demostrable en el sector de actividad en el que se encuadra el proyecto. Justificación de la formación o de la experiencia laboral. (5 puntos)

A.1.2 Al menos de 2 de los miembros del GO demuestran tener capacitación y/o experiencia suficiente y demostrable en el sector de actividad en el que se encuadra el proyecto. Justificación de la formación o de la experiencia laboral. (3 puntos)

A.2 Complementariedad y equilibrio entre perfiles. (máximo 15 puntos)

A.2.1 Presencia de microempresas o pequeñas empresas de los sectores agrario, agroalimentario o forestal, incluidos los productores individuales. Y/o presencia de cooperativas, SAT u otras empresas de economía social de los sectores agrario, agroalimentario o forestal. (8 puntos)

A.2.2 Presencia de asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción primaria y/o las industrias agroalimentarias o forestales, incluidas las entidades de gestión de las denominaciones geográficas de calidad, especialidades tradicionales garantizadas y producción ecológica; y/o presencia de centros tecnológicos, universidades o centros de investigación y experimentación; y/o presencia de grupos de acción local. (7 puntos)

A.3 Capacitación del Representante y/o coordinador (máximo 10 puntos)

A.3.1 El perfil del representante es adecuado al ser una empresa con experiencia previa en la tramitación de expedientes relacionados con esta medida o bien en la tramitación de expedientes cofinanciados con fondos europeos relacionados con la innovación. Justificación de la experiencia del representante del GO en proyectos de innovación de grupos operativos: intervención 7161 del PEPAC o medida equivalente del periodo de programación anterior; justificación equivalente para otros proyectos de innovación cofinanciados. (4 puntos)

A.3.2 El perfil del coordinador, es adecuado al ser una empresa con experiencia previa en el sector de actividad en el que se encuadra el proyecto. Justificación de la capacitación y de la experiencia del coordinador del GO en dicho sector. (4 puntos)

A.3.3 Simultaneidad de las situaciones anteriores. (2 puntos)

B. <u>CALIDAD DE LA PROPUESTA (MÁXIMO 45 puntos).</u>

B.1 Concreción de la propuesta (máximo 14 puntos)

B.1.1 Realiza un estudio detallado de identificación de los problemas y necesidades específicos/as, del estado del arte de la tecnología o de la innovación, y de la aplicación de los resultados del proyecto en el sector; de una manera concreta, clara, concisa, medible. (5 puntos)

B.1.2 La propuesta satisface necesidades concretas de microempresas o pequeñas empresas de alguno de los sectores agrario, agroalimentario o forestal; y que han sido identificadas previamente en jornadas o grupos de trabajo con participación significativa de agentes del sector, subsector o subgrupo relacionado. Se valorará la presentación de alguno de los siguientes aspectos: informes externos de necesidades o de oportunidades prácticas y estratégicas; la dimensión del colectivo potencialmente beneficiario; cartas de apoyo explícitas (de actores relevantes del sector/ámbito de actuación del proyecto). (9 puntos)

B.2 Actividad prioritaria (máximo 20 puntos)

- La actividad del grupo operativo se encuadra en alguna de las indicadas con la prioridad 1 del cuadro anexo (20 puntos).
- La actividad del grupo operativo se encuadra en alguna de las indicadas con la prioridad 2 del cuadro anexo (15 puntos).
- La actividad del grupo operativo se encuadra en alguna de las indicadas con la prioridad 3 del cuadro anexo (10 puntos).

B.3 Grado de innovación. Criterios excluyentes. (máximo 3 puntos).

B.3.1 Muy relevante, cuando el proyecto supone el tratar un tema, problema o inquietud por primera vez o supone un mayor nivel de innovación en cuanto a los productos, prácticas, procesos o tecnologías que ya existen en el mercado. (3 puntos)

B.3.2 Relevante, cuando el proyecto no supone el tratar un tema, problema o inquietud por primera vez pero busca alcanzar un mayor nivel de innovación en cuanto a los productos, prácticas, procesos o tecnologías en los que se basan los resultados de actividades anteriores de investigación. Introduce mejoras, cambios, en productos y servicios que ya existen en el mercado. (2 puntos)

B.4 Presupuesto. (máximo 8 puntos).

B.4.1 El presupuesto está equilibrado entre los miembros beneficiarios. Esto es, que en la distribución de importes entre los distintos beneficiarios, la diferencia entre el % atribuido al miembro con mayor participación en el presupuesto y el atribuido al miembro con menor participación en el presupuesto no supera los 40 puntos porcentuales. (4 puntos)

B.4.2 La distribución de anualidades del presupuesto no está desequilibrada respecto a la distribución de créditos por anualidades prevista en la convocatoria. Esto es, que la distribución presupuestaria para cada una de las anualidades solicitadas por el Grupo no supere los 5 puntos porcentuales respecto a la distribución de anualidades de la convocatoria. (4 puntos)

C. <u>IMPACTO DEL PROYECTO (MÁXIMO 10 puntos).</u>

C.1 Impacto Económico. Se justifica detalladamente la mejora de los resultados económicos de los potenciales beneficiarios del proyecto. (3 puntos)

C.2 Impacto medioambiental. Se justifica detalladamente la contribución del proyecto a mitigar el cambio climático o a la gestión eficiente de recursos naturales. (3 puntos)

C.3 Impacto social. Se justifica detalladamente la contribución del proyecto para favorecer la diversificación en el medio rural, para crear o desarrollar pequeñas empresas en el medio rural, o para la creación de empleo que fomente la inclusión social, así como la empleabilidad y la creación de empleo de las mujeres en el medio rural. (3 puntos)

C.4 Simultaneidad de al menos 2 de los tres impactos señalados. (1 puntos)

D. <u>DIVULGACIÓN DE RESULTADOS (MÁXIMO 15 puntos).</u>

D.1 Presenta un plan detallado de divulgación orientado a las microempresas o pequeñas empresas potencialmente beneficiarias, y que incluye planificación temporal con, al menos, 3 jornadas presenciales y medios previstos para garantizar la asistencia a las mismas. (10 puntos)

D.2 La mayoría de las acciones a realizar para la divulgación de los resultados van dirigidas al sector/subsector específico al que pertenecen los potenciales beneficiarios. (5 puntos)

Sector de actividad	Actividad	Prioridad
Lácteo Producción, transformación y/o comercialización de leche o de pro- ductos procedentes de la leche	Producción de leche o productos lácteos con características diferenciadas (DOP, IGP, ETG, Producción ecológica)	1
	Otros productos lácteos amparados por la Marca de garantía Alimentos del paraíso	2
	Resto de productos lácteos.	3
Cárnico Producción, transformación y/o comercialización de carne o productos derivados de la carne	Producción de carne en extensivo y semiextensivo con características diferenciadas (DOP, IGP, ETG, Producción ecológica).	1
	Elaboración de productos cárnicos con características diferenciadas (DOP, IGP, ETG, Producción ecológica).	1
	Otros productos cárnicos amparados por la Marca de garantía Alimentos del paraíso	2
	Resto de productos cárnicos.	3
Hortofruticultura	Producción de frutas u hortalizas con características diferenciadas (DOP, IGP, ETG, Producción ecológica)	1
	Elaboración de productos derivados de la fruticultura o la horticultura con características diferenciadas (DOP, IGP, ETG, Producción ecológica).	1
	Producción de frutas u hortalizas amparados por la Marca de garantía Alimentos del paraíso.	2
	Elaboración de productos derivados de la fruticultura o la horticultura amparados por la Marca de garantía Alimentos del paraíso.	2
	Otras producciones basadas en variedades autóctonas	2
	Resto de productos hortofrutícolas.	3
Producciones Forestales	Producciones forestales y silvícolas alternativas. Mejora del aprovechamiento sostenible de frondosas autóctonas.	1
	Producciones forestales relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático	2
	Producciones relacionadas con el desarrollo eficiente y sostenible de biomasa forestal	1
Otras producciones	Otras producciones con características diferenciadas (DOP, IGP, ETG, Producción ecológica)	1
	Otros productos amparados por la Marca de garantía Alimentos del paraíso	2
	Otras producciones basadas en variedades autóctonas	2

2.34 Intervención: 7169 – Cooperación para la sucesión de explotaciones agrícolas.

Beneficiarios:

Personas físicas jefes de una explotación agraria que estén en situación de la jubilación establecida o cumplir los requisitos para acceder a la jubilación de la actividad, que cedan su explotación a otra persona física o jurídica a través de una cooperación para la sucesión de esa explotación.

Criterios y proceso de selección de las operaciones:

La ayuda consistirá en un importe a tanto alzado en forma de pago anual por un periodo máximo de 5 años que se calculará en función del tamaño de la explotación, en la forma que se establezca en la convocatoria. En todo caso la ayuda total en euros no podrá superar los **65.000 €**.

Los criterios de priorización de las solicitudes hasta agotar el presupuesto de la convocatoria son los siguientes:

Criterios		Puntos
1. Orientación Técnico Económica de la explotación.	45 Producción animal. Bovinos de leche.	6
	46 Producción animal. Bovinos de carne y cría de bovinos.	4
	Otra OTE	2
2. Elementos integrantes en la explotación que se ceden.	Vivienda individual en condiciones de habitabilidad.	6
	Instalaciones de la explotación (establos, almacenes o invernaderos).	4
	Tierras	2
	Otros	0
3. Creación de empleos adicionales	> 1 empleo	4
	1 empleo	2
	0 empleos	0
4. Ubicación explotación que se cede	Municipio en riesgo de despoblamiento	6
	Municipio en crisis demográfica	4

Criterios		Puntos
	Municipio demográficamente inestable	2
5. Explotación que se cede acogida a regímenes de calidad	Producción ecológica	4
	DOP, IGP	2
	No acogida a regímenes de calidad	0
6. Cesionaria de la explotación mujer (si persona jurídica mayoría socios)	SI	4
	NO	0
7. Edad del cesionario (si persona jurídica media de edades socios)	18 - 40 años	4
	> 40 años	2
8. Calificación explotación prioritaria que se cede	SI	4
	NO	0

Para optar a la ayuda se debe de alcanzar un umbral mínimo de 8 puntos.

2.35 Intervención: 7201 – Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información

Operaciones relativas a acciones de formación profesional

Se establecen los siguientes criterios puntuables (acumulables entre sí) relacionados por un lado con el perfil de los colectivos a los que se dirigen las acciones formativas, temática, tipo de formación y documentación.

Las distintas acciones formativas podrán ser propuestas por la propia Administración, por entidades formativas o por agentes del sector agrario, agroalimentario y/o forestal interesados en participar en las formaciones. Las propuestas se enviarán a la Consejería de Medio Rural para su valoración.

En todo caso, para que la formación se imparta se establecerán siempre unos parámetros de participación mínima, deberá realizarse un proceso de preinscripción y en ningún caso se realizará la formación si ésta no se llega al umbral establecido de al menos 10 preinscritos, a no ser que exista un informe justificativo de la excepcionalidad de la acción formativa.

En las actuaciones formativas con demandantes dispares, los puntos se establecerán priorizando el perfil de mayor demanda en cada actuación.

Se incluye, la contratación de la elaboración de manuales para libre disposición de los demandantes de formación en temas específicos, los cuales deberán ponerse a su disposición mediante plataforma electrónica.

Los criterios se establecerán en función de los siguientes baremos:

Jóvenes y nuevos agricultores y agricultoras beneficiarios de Ayuda a la creación de empresas hasta la finalización de sus compromisos adquiridos, así como solicitantes de curso de formación para la cualificación profesional suficiente, inscritos en la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (al menos el 75 % de los alumnos deben tener este perfil)	25	☐
Mujeres agricultoras y miembros de empresas agrarias de titularidad compartida (al menos el 20% de los alumnos deben tener este perfil)	25	☐
Titulares de explotaciones que figuren inscritos en los correspondientes registros del Principado de Asturias (al menos el 80% de los alumnos deben tener este perfil)	25	☐
Inscritos en el COPAE (al menos el 20 % de los alumnos deben tener este perfil)	25	☐
Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas y/o forestal), o agroalimentarias (PYMES: microempresas, mediana empresa) o cooperativas agrarias, forestales o de transformación (al menos el 75 % de los alumnos deben tener alguno de estos perfiles).	10	☐
Personal de entidades de Derecho Público, entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (el 100 % de los alumnos deben tener este perfil)	5	☐

Criterio: **temática de la acción formativa.**	Ptos	Verificación
Acciones reflejadas en planes estratégicos (Plan Estratégico de la Política Agraria comunitaria y Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria) o acciones sujetas a requerimientos normativos habilitantes para el desempeño profesional al sector agrario, agroalimentario y/o forestal.	15	☐
Acciones dirigidas a temas de gestión empresarial (gestión técnico económica, fiscalidad etc.) y/o acciones dirigidas a temas de gestión comercial en el sector agrario y agroalimentario (Canales cortos de distribución, grupos de consumo, ventas en la Red, etc.)	10	☐
Acciones dirigidas a temas de agricultura y ganadería ecológica	15	☐
Acciones formativas encuadradas en alguno de los módulos: • Vacuno de leche/carne • Apicultura • Horticultura/ Fruticultura/ Viticultura • Transformación agroalimentaria • Marcas de calidad	10	☐
Aplicación de nuevas tecnología al sector agrario, agroalimentario y/o forestal.	5	☐
Acciones dirigidas a difundir proyectos innovadores del sector agrario, agroalimentario y/o forestal.	5	☐
Acciones formativas dirigidas al sector agrario, agroalimentario y/o forestal de Medio Ambiente y Clima: • Gestión de recursos naturales (agua, suelo, flora…) • Conservación y mejora de ecosistemas • Control integrado de plagas y enfermedades • Adaptación al cambio climático. Eficiencia energética • Manejo de inputs	5	☐
Acciones formativas de Prevención de riesgos en el manejo de maquinaria agraria, agroalimentaria y/o forestal.	5	☐
Seguridad alimentaria en la industria agroalimentaria	5	☐

TIPO DE FORMACIÓN			Ptos.	Verificación
CURSOS/ JORNADAS	Tipo	Formación a distancia	5	☐
		Presencial	2	☐
		Mixto	3	☐
	Ubicación	Impartición de la parte presencial en zona considerada como rural en Asturias, según el PEPAC.	2	☐
		Formación a distancia	5	☐

	VISITAS	Ptos	Verificación
VISITAS	Visitas encuadradas en alguno de los módulos de las orientaciones: • Vacuno de leche/vacuno de carne • Apicultura • Horticultura/ Fruticultura/ Viticultura • Transformación agroalimentaria • Marcas de calidad	10	☐
	Visita relacionada con la producción ecológica, la producción integrada o el control integrado de plagas y enfermedades	10	☐
	Para visualizar la implementación de las TIC o maquinaria relacionada con mayor eficiencia de los procesos productivos y/o de gestión dirigidas al sector agrario, agroalimentario y/o forestal	10	☐
	Para visualizar la implementación que contribuyan a mitigar el cambio climático, frenen la pérdida de biodiversidad y conserven el paisaje: • Gestión y uso eficiente de los recursos naturales • Contenidos enfocados a mitigar el cambio climático y conservación de la biodiversidad dirigidas al sector agrario, agroalimentario y/o forestal	5	☐
	Visitas relacionadas con la transformación y comercialización que contribuyan a mejorar la posición de los agricultores o la industria agroalimentaria en la cadena de valor	5	☐
	Visitas que contribuyan a atraer y apoyar a los jóvenes agricultores. Relevo generacional	5	☐

MATERIAL CURSO O JORNADA		Ptos	Verificación
Material	Aporte de material divulgativo inherente y de uso exclusivo para la acción formativa	5	☐
	Elaboración de material divulgativo asociada a la acción formativa, de libre disposición para su divulgación por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.	25	☐

Puntuación mínima para poner en marcha una acción formativa	
Cursos	30 puntos
Jornadas	10 puntos
Visitas	10 puntos
Elaboración material formativo	25 puntos

2.36 Intervención: 7202 – Ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento a pequeñas y medianas explotaciones agrarias

Beneficiarios:

Las cooperativas agrarias, las sociedades agrarias de transformación, las organizaciones profesionales agrarias, las asociaciones agrarias, las organizaciones de productores, así como otras entidades de carácter mercantil cuya actividad principal no sea la venta de inputs al sector agrario y el asesoramiento relacionado con la misma.

Criterios y proceso de selección de las operaciones:

El crédito disponible en cada convocatoria se distribuirá entre la totalidad de las entidades solicitantes que acrediten cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Cada entidad deberá incluir en su solicitud las explotaciones agrarias para las que solicita la ayuda para la prestación del servicio y el tipo de asesoramiento solicitado para cada una de las explotaciones incluidas en su solicitud.

La priorización se realizará en función de la tipología de explotación y el tipo de asesoramiento solicitado teniendo en cuenta la totalidad de explotaciones incluidas en todas las solicitudes.

La selección de explotaciones usuarias de los servicios de asesoramiento se fijará en orden de prioridad atendiendo al siguiente baremo:

CRITERIO		PUNTOS
1.- Quien recibe el asesoramiento en la explotación es agricultor joven (<40 años)	Sí	10
	No	0
2.- Quien recibe el asesoramiento es un Joven en proceso de incorporación (desde concesión hasta finalización de compromisos)	Sí	25
	No	0
3.- Quien recibe el asesoramiento en la explotación es mujer	Sí	5
	No	0
4.- La explotación es una titularidad compartida	Sí	5
	No	0
5.- Explotación ubicada en zona de montaña o con limitaciones específicas	Sí	3
	No	0
6.- Explotaciones prioritarias (incluidas en el registro EP del Principado de Asturias y renovadas al menos 5 años de la publicación de la convocatoria de las ayudas)	Sí	5
	No	0

CRITERIO		PUNTOS
7.- Explotaciones inscritas en el COPAE	Sí	8
	No	0
8.- Explotaciones que participen en algún régimen de calidad (DOP Sidra de Asturias, IGP faba, IGP Ternera Asturiana, Vino de Cangas ….)	Sí	8
	No	0
9.- La explotación forma parte de alguna agrupación u organización de productores reconocidas	Sí	8
	No	0
10.- Tipología de asesoramiento que ha solicitado la explotación	Básico	5
	Intermedio técnico	12
	Intermedio económico	12
	Integral	20
11.- Tiempo sin recibir asesoramiento	Asesoramiento recibido en la última convocatoria Intervención FEADER 7102 en Asturias	0
	No ha recibido asesoramiento en la última convocatoria Intervención FEADER 7102 en Asturias	20
	No ha recibido asesoramiento en las 2 últimas convocatorias Intervención FEADER 7102 en Asturias	40

No se establece una puntuación mínima para que una explotación pueda optar al servicio de asesoramiento.

Una vez evaluadas la totalidad de las explotaciones incluidas en las solicitudes de ayuda de las entidades beneficiarias, éstas se ordenarán en base a la puntuación obtenida y se asignará a cada una el importe o coste máximo correspondiente según el tipo de asesoramiento elegido, seleccionando las explotaciones que recibirán asesoramiento por orden de puntuación, hasta agotar el crédito disponible en cada convocatoria.

En caso de empate se priorizarán aquellas que hubieran tenido más puntuación en el criterio 2, seguido del criterio 11 y del criterio 10.

Si aun así persistiera el empate se seleccionarán aquellas explotaciones en las que la persona que recibe el asesoramiento sea más joven.

Se concederá la ayuda a las entidades beneficiarias teniendo en cuenta la cantidad de explotaciones seleccionadas que hubieran incluido en su solicitud y el coste máximo por tipología de asesoramiento.

HUERTA
MIGUEL ROCIO -
DNI 09420765B

HUERTA MIGUEL ROCIO - DNI 09420765B
c=ES, o=PRINCIPADO DE ASTURIAS,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO, givenName=ROCIO,
serialNumber=IDCES-09420765B, sn=HUERTA
MIGUEL, title=DIRECTORA GENERAL DE
GANADERIA Y SANIDAD AGRARIA, cn=HUERTA
MIGUEL ROCIO - DNI 09420765B
2026.09.04 10:43:17 +02'00'

Firmado electrónicamente:
D. ª Rocío Huerta Miguel
Autoridad Regional de Gestión